



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 14

Ciudad de México, lunes 19 de abril de 2021

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Marina

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Salud

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

Avisos

Indice en página 527

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ; Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MA. FABIOLA ALAÑIS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, ARTURO FUENTES VÉLEZ, EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL Y EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051^a y 1052^a, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; iii) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Chihuahua.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2020 establece en su artículo 21 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número SGG 369/2020, del 15 de diciembre de 2020, suscrito por Luis Fernando Mesta Soulé, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, se solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el mecanismo para acceder a los Subsidios Destinados a la Creación, Fortalecimiento, o Extensión Territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2021" ("*Criterios*"), publicados el 10 de diciembre de 2020, por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$16'459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.) exclusivamente para creación del Centro de Justicia para las Mujeres. Dicha situación se notificó al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante oficio número CNPEVM/0091/2021, de fecha 2 de febrero de 2021.

El Centro de Justicia para las Mujeres está ubicado en Prolongación de la calle Séptima y Guatemala, en la Ex Colonia Agrícola San Antonio, Manzana 43 S/N, Código Postal 31510, municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua.

La dependencia responsable del proyecto se compromete a concluir la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el 2021. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apagarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 ("Decreto").
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo Cuarto fracción XIII del Decreto y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314830.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 2, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chihuahua, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Javier Corral Jurado, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 1, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Luis Fernando Mesta Soulé, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24 fracción I, 25 fracciones I, III y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el artículo 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 24 fracción II y 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y los artículos 8 fracción XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, Arturo Fuentes Vélez, en su carácter de Secretario de Hacienda, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5.** La Fiscalía General, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y su Titular, César Augusto Peniche Espejel, quien acredita su personalidad como Fiscal General del Estado, con el nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2016, Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y ratificación como Fiscal General del Estado por H. Congreso del Estado el 11 de octubre de 2016, mediante decreto LXV/NOMBR/0007/2016 I P.O. y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 12 del mismo mes y año, que el Fiscal General se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como por el artículo 6 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y el numeral 9 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
- II.6.** Que Gustavo Elizondo Aguilar, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con el Nombramiento expedido a su favor el día 14 de septiembre del 2018, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Javier Corral Jurado, así como el Acta de Toma de Protesta correspondiente quedando debidamente inscrita en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 102, folio 102, del Libro Cinco. Así mismo cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, según lo establecido en los artículos 2 fracción I, 24 fracción IX y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 9 y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y que según dichos preceptos legales interviene en la celebración del presente instrumento toda vez que le corresponden las atribuciones de dirigir, coordinar y controlar de manera exclusiva todos los programas de obra pública.
- II.7.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado "Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa" (en adelante "El Proyecto") materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número SGG 372/2020, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- II.8.** Es propietario del terreno ubicado en Prolongación de la calle Séptima y Guatemala, Manzana 43, S/N, en la Ex Colonia Agrícola San Antonio, Código Postal 31510, Ciudad Cuauhtémoc, en el Estado de Chihuahua el cual tiene una superficie de 4,646.24 m², y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en el Anexo Técnico.

Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del antes referido proyecto, con la Escritura Pública Número Dieciocho mil Quinientos Treinta, Volumen Setecientos, de fecha 14 de febrero del 2003 y se complementa con la Escritura Pública número N° Veintidós mil ciento veinticinco, de 23 de noviembre de 2005 pasadas ante la fe del Notario Público Número 9, Lic. Francisco de Asís García Ramos, de Chihuahua, Chihuahua las cuales fueron inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado, bajo el No. 52, Folio 64, Libro 735, Sección Primera, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 26 de abril del año 2006.

II.9. Para los efectos del presente instrumento, se tiene el domicilio señalado en Calle Venustiano Carranza No. 610, Colonia Obrera, Código Postal 31350, en el municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Chihuahua, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “*Criterios*”, que regulan el presente convenio.

III.6. Se obligan “LAS PARTES” a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“El Proyecto” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 11 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el proyecto descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “LA SECRETARÍA” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$16’459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.) exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportó el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.8.

Los recursos federales se transferirán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente CLÁUSULA y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “El Proyecto” de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	GOB EDO CHIH SECRETARÍA DE HACIENDA
Nombre de la institución financiera:	BBVA BANCOMER
Nombre del proyecto:	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN CIUDAD CUAUHTÉMOC 2021
Clave bancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos):	012150001163820459
Número de cuenta bancaria a once posiciones:	0116382045
Tipo de cuenta:	PRODUCTIVA
Número de sucursal:	0711 BANCA DE GOBIERNO CHIHUAHUA
Número de plaza:	078 CHIHUAHUA
Fecha de apertura:	05-02-2021
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ; ING. CÉSAR BOLADO RUBIO C.P. MARCO ANTONIO ORDOÑÉZ HERNÁNDEZ LIC. ADRIAN AMIREYA REAZA SUAREZ

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) prevista en el numeral 9.5.8 de los “*Criterios*”, que regulan el presente convenio.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “*Criterios*”, para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de “El Proyecto” del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de lo previsto en los “*Criterios*” “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la(s) meta(s) comprometida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua, una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los “*Criterios*”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.8. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a El Proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chihuahua, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECRETARÍA”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;

- i. Integrar y resguardar por conducto de la Secretaría General de Gobierno, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno.
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM y por conducto de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 15.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chihuahua, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2021;
- m. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los siete días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2021, un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.
- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Hilda Margarita Solís Bencomo, designada mediante el oficio número SGG 373/2020, firmado por Luis Fernando Mesta Soulé, Titular de la Secretaría General de Gobierno y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno, deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional Responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 15.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la(s) meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chihuahua, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 4, 5, 9.4, 9.5.8 y 9.6, de los "Criterios" y estará a cargo de la Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “LA SECRETARÍA” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los subsidios asignados para la creación, fortalecimiento o extensión territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los Criterios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, de conformidad con el numeral 12.5 mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 10.1 y 17 de los “Criterios”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 9.9, 16.8 y 17.7 de los "Criterios".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y el "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES, de las comunicaciones telefónicas la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de marzo de 2021.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma. Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Fernando Mesta Soulé**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **César Augusto Peniche Espejel**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **Gustavo Elizondo Aguilar**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SEGUNDA ETAPA**1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** Creación del Centro de Justicia para las Mujeres, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, Segunda Etapa.
- **Objetivo:** Contar con un Centro de Justicia para las Mujeres, en la región sur-occidente del Estado de Chihuahua, para así brindar atención integral, interdisciplinaria, especializada y secuencial a mujeres víctimas del delito por razones de género y sus hijas e hijos. Ampliando con ello, la cobertura geográfica y los beneficios de los servicios ofrecidos por los Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUMS), a las 3 regiones principales de las que se compone la entidad.
- **Descripción:** El Inmueble consta de dos plantas que cumple con los requerimientos de los Lineamientos Arquitectónicos de ONU-Habitat para Centros de Justicia para las Mujeres, para brindar atención integral, interdisciplinaria, secuencial y especializada; en el cual, la Segunda etapa se optará por habilitar el área de Albergue del Centro de Justicia para las Mujeres, ya que el Edificio Administrativo cuenta con Instalación Eléctrica especializada la cual es necesario albergar todo el Edificio de esta instalación para el funcionamiento de una de las áreas, el cual excedería el monto objetivo de aportación federal.

2. Meta que se estima alcanzar en el 2021:

- **Descripción de la meta:** Construcción de la Segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual tiene por objetivo la construcción hasta su proceso de etapa de albañilería del Edificio Administrativo, y construcción en su totalidad del área de Albergue, apoyando a personas vulnerables y con necesidad de este servicio en la zona.

3. Justificación del Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres:**Argumentos:**

Tomando en cuenta la vastedad del territorio estatal, el más extenso de la República Mexicana, aún no existen Centros de Justicia para las Mujeres en la región Sur y Occidente de la entidad, esta última donde se ubica el Municipio de Cuauhtémoc, considerado la puerta de entrada a la Sierra Tarahumara. Adicional a las Etnias principalmente Tarahumaras, también se encuentra presencia significativa de la Comunidad de Menonitas.

Cuauhtémoc, también conocida como Ciudad Cuauhtémoc, es el tercer municipio más poblado del Estado, a 105 kilómetros al suroeste de Chihuahua, la capital del Estado.

La zona occidente del estado, representa un significativo punto de actividad económica, turística y comercial constituyendo un importante indicador en materia de seguridad pública e incidencia delictiva en la entidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la Zona Occidente, con sede en Ciudad Cuauhtémoc, comprende los distritos judiciales de Benito Juárez, Guerrero, Rayón y Arteaga.

- I. ARTEAGA, integrado por los Municipios de Chínipas, Guazapares y Urique, con cabecera en la población de Chínipas de Almada.
- II. BENITO JUÁREZ, integrado por los Municipios de Bachíniva, Bocoyna, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Namiquipa, Nonoava y San Francisco de Borja, con cabecera en Ciudad Cuauhtémoc.
- III. GUERRERO, integrado por los Municipios de Gómez Farías, Guerrero, Madera, Matachí y Temósachic, con cabecera en Ciudad Guerrero.
- IV. RAYÓN, integrado por los Municipios de Maguarichi, Moris, Ocampo y Uruachi, con cabecera en Melchor Ocampo.*

Ubicar un CEJUM en la región occidente del estado es una medida que aumentará las posibilidades de un ágil acceso a la justicia para todas las mujeres y niñas víctimas de violencia, de cualquier tipo o modalidad.

Se advierte como la propuesta guarda concordancia con las causas que en su unicidad motivan a que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, optimice los recursos de los que dispone, al impulsar la creación y fortalecimiento de Centros de Justicia para las Mujeres en la República.

Por esas razones, es interés de la presente Administración Estatal, el continuar ampliando los alcances de esta política pública, como un preponderante elemento en las acciones instrumentadas conjuntamente por la Federación y el Estado en beneficio de las mujeres.

Se desarrolló la propuesta que cumplimenta las bases, lineamientos y requisitos técnicos, urbanos, arquitectónicos de diseño y funcionalidad establecidos por el programa ONU-HABITAT, incluyendo características ecológicas y de sustentabilidad.

El Gobierno del Estado, al igual que el Gobierno de la República, trabaja para combatir las diversas limitaciones en el acceso a la justicia y la efectiva defensa y reconocimiento de los derechos de las personas pertenecientes a alguna etnia.

Adicional al hecho de ser mujer, que en sí mismo las más de las veces puede representar una desventaja en el acceso a la justicia, cuando una mujer o niña, indígena o de ascendencia menonita, se encuentra ante la violación de sus derechos, no se encontrará en el supuesto de la individualización de su caso, en igualdad de circunstancias con otras mujeres, ni ante el sistema ni ante los operadores del aparato de justicia, simplemente partiendo de la barrera del lenguaje y aspectos culturales diversos.

Por ello, se advierte el impacto poblacional que la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres representa en la zona, derivado de sus particularidades étnicas, geográficas, sociales y culturales, sin perder de vista que se trata de un Estado que ha padecido un importante contexto de violencia.

Violencia contra las mujeres en el Estado de Chihuahua.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (*ENDIREH*), indaga sobre las experiencias de violencia de tipo físico, económico, sexual, emocional y patrimonial que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los distintos ámbitos de su vida.

En ella, respecto a la situación de las entidades federativas, diez se encuentran por encima de la media nacional, tanto para la violencia total a lo largo de la vida, como para la violencia reciente ocurrida en los últimos 12 meses (octubre de 2015 a octubre de 2016): Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Aguascalientes, Querétaro, Chihuahua, Yucatán, Durango, Coahuila de Zaragoza y Baja California.³

Es importante destacar que al igual que a nivel nacional, en Chihuahua se presenta con alta incidencia en diversos tipos de violencia contra las mujeres.

Según la citada ENDIREH 2016, la extensión de la violencia en el país va desde 52.4% en Chiapas hasta 79.8% en la Ciudad de México. Las entidades que presentan los niveles más altos son la Ciudad de México, estado de México, Jalisco, Aguascalientes y Querétaro. Por el contrario las que tienen la prevalencia más baja son San Luis Potosí, Tabasco, Baja California Sur, Campeche y Chiapas.

La Prevalencia o Tasa de violencia, se refiere a la proporción de mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado al menos una situación de violencia, durante el periodo de referencia, dividido entre el total de mujeres de 15 años y más expuestas al riesgo, multiplicado por cien. Por ejemplo, para la violencia de pareja el universo es el de las mujeres que han tenido al menos una relación de pareja, matrimonio, unión o noviazgo; para la escolar las mujeres que asistieron a la escuela y para el trabajo solo aquellas que han trabajado al menos una vez en su vida.

Violencia en el ámbito laboral

En particular en este ámbito destaca el estado de Chihuahua, de acuerdo a lo señalado en ENDIREH 2016:

De las mujeres que han trabajado, 27 de cada 100 ha experimentado algún acto violento, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo. El tipo de violencia más frecuente en el trabajo es la discriminación, las agresiones sexuales y las de tipo emocional como las humillaciones, degradación e intimidación.

El 10.3% de las mujeres señalan que en los últimos 12 meses, tuvieron menos oportunidades que un hombre para ascender en su trabajo y un 9.2% menor salario que un hombre que hace el mismo trabajo o tiene el mismo puesto que ellas. Entre 2011 y 2016 al 11.8% les pidieron prueba de embarazo, mientras que al 1.8% las despidieron, no las contrataron o les bajaron el salario por estar embarazadas. El/la compañero(a) de trabajo (35.2%) y el patrón o jefe (19.3%) son los agresores más frecuentes en el ámbito laboral.

La violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito laboral en los últimos 12 meses, ocurrió principalmente en las instalaciones del trabajo (79.1%), y en menor medida en las inmediaciones como calle, parque o lugar público (11.5%).

Las agresiones ocurridas en las instalaciones del trabajo, los últimos 12 meses fueron: 48.4% emocionales, 47.9% agresiones sexuales y 3.7% agresiones físicas.

La prevalencia nacional de violencia en el ámbito laboral es de 26.6% y las entidades con las prevalencias más altas son: **Chihuahua**, Coahuila, Querétaro, Baja California y Quintana Roo.

Búsqueda de apoyo, atención y denuncia

Resulta muy relevante, que la referida Encuesta señale que del total de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por otro agresor distinto a la pareja, el 9.4% presentó una queja o denunció ante alguna autoridad y 2.2% sólo solicitó apoyo a alguna institución, mientras que el 88.4% no solicitó apoyo a alguna institución ni presentó queja o denuncia ante alguna autoridad.

El total de mujeres que han experimentado violencia física o sexual en al menos una ocasión, en alguno de los diferentes ámbitos y no acudieron a ninguna institución o autoridad es de: 8.6 millones, para el ámbito escolar. 3.6 millones, para el ámbito laboral. 15.9 millones, para el ámbito comunitario. 1.5 millones, para el ámbito familiar.

Si bien el porcentaje del 88.4% que no solicitó apoyo para interponer queja o denuncia ante las instancias competentes se refiere a cifras nacionales, es en ese punto donde se encuentra la correlación que guarda dicho porcentaje con la importancia de extender geográficamente los servicios ofrecidos en los Centros de Justicia para las Mujeres, objetivo que CONAVIM ha promovido incansablemente.

En este caso en particular, en un estado territorialmente tan vasto como Chihuahua, es conducente acercar los beneficios de los Centros de Justicia para las Mujeres a la zona occidente del Estado, en un punto tan importante como Ciudad Cuauhtémoc.

Por otro lado, de acuerdo con el censo de población 3.3% de las mujeres en Chihuahua está separada y 2.5% divorciada; en el caso de las separadas es menor al promedio nacional y en el de las divorciadas, ligeramente mayor (3.7% y 1.3%, respectivamente). Por cada cien matrimonios en la entidad hay 31 divorcios en las áreas urbanas y 0.4 en área rural. Aun cuando los registros indican que el 86.3% de los divorcios se da por mutuo consentimiento, es probable que una parte importante de la proporción de mujeres separadas se deba al abandono del cónyuge como lo indica el porcentaje de divorcios por esta causa (6.1%). Sólo el 0.8% de las solicitudes de divorcio se da por causa de sevicia, amenaza o injurias o violencia intrafamiliar. De éstos, el 81.8% lo solicita la mujer y en esa misma proporción se resuelve a su favor.

Esto nos lleva a poner atención a una problemática grave: la violencia contra las mujeres. De acuerdo con cifras de ENDIREH, en Chihuahua se tienen registrados 430 222 casos de mujeres que han sufrido violencia, en la mayor parte de los casos, se trata de mujeres casadas o unidas y entre los casos más frecuentes de violencia podemos destacar el abuso sexual y la intimidación.

A diferencia de los que sucede a nivel nacional, en el Estado de Chihuahua, los casos de violencia contra las mujeres solteras son un poco más frecuentes. De las mujeres casadas o unidas en la entidad, el 33.7% han sufrido violencia, mientras que a nivel nacional el porcentaje es de 35.4%; de las mujeres que alguna vez estuvieron casadas o en unión libre con su pareja el 34.1% sufrieron violencia, mientras que la cifra nacional es de 35.1%. Finalmente, de las mujeres solteras en Chihuahua el 53.2% de las mujeres han padecido violencia, mientras que a nivel nacional esta cifra alcanza el 50%.

También es importante mencionar los casos de abuso sexual e intimidación, los cuales son las principales formas de violencia contra las mujeres en la entidad. En Chihuahua, el abuso sexual alcanza cifras de 39.6%, mientras que la intimidación es del 90.8%.

A diferencia de lo que sucede a nivel nacional, en Chihuahua los casos de violencia contra las mujeres son más frecuentes en áreas urbanas, 43.9%, colocando a las zonas rurales en 36.6%.

Entre las principales formas de violencia podemos mencionar la violencia emocional (36.4%), la violencia económica (22%), violencia física (9,1%) y violencia sexual (5.1%). De las mujeres que mantienen una relación sentimental, el 42.7% ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja. En el 36.4% de los casos esta violencia ha sido emocional, el 22% ha sido violencia económica, el 9,1% ha sido física y el 5.1% ha sido violencia sexual.

Sin duda, la violencia contra las mujeres ha presentado un crecimiento en la entidad, a tal punto que en los últimos años, Chihuahua se ha convertido en una de las entidades con mayores índices de violencia contra las mujeres, dado que ellas representan el sector de la población que se encuentra más expuesto a la violencia de la pareja o de cualquier otro agresor son las jóvenes y de edades medias (entre 20 y 39 años). Particularmente de las mujeres de 30 a 39 años, 68 de cada 100 han enfrentado al menos un episodio de violencia o abuso, llegando al 80%.

Al hablar de violencia contra las mujeres, se debe advertir las muchas consecuencias que ésta representa, entre ellas las secuelas físicas, psicológicas o emocionales; pero sin duda la peor de las consecuencias derivadas de la violencia en contra de las mujeres es la muerte.

Población objeto del proyecto

Se ha referido, dada la gran extensión territorial del estado, resulta necesario crear otros Centros, especialmente en las regiones donde en los últimos años se ha recrudecido la violencia derivada del crimen organizado y que impacta muy directamente al incremento de violencia contra mujeres, como es el caso de la zona poniente, la cual incluye gran parte de la zona serrana con población indígena, en la que por la situación de usos y costumbres, la violencia que sufren las mujeres es bastante grave, con índices muy altos de violencia física y sexual.

Este Centro de Justicia para las Mujeres, atenderá mujeres, adolescentes y niñas mestizas e indígenas víctimas de algún tipo o modalidad de violencia contra las mujeres de 15 años o más.

Si se considera que el total de mujeres habitantes de la región suman un total de 226,145 y que acuerdo con los datos citados en la parte diagnóstica de esta propuesta, la media estatal de mujeres que han presentado al menos un tipo de violencia en el últimos año es de 35.5%, la población potencial aproximada sería de 80,200 mujeres.

1. Víctimas Mujeres desglosada por Municipio en el periodo 1 enero al 31 de octubre 2020:

MUNICIPIO	VICTIMAS 2020
ASCENSION	1
BACHINIVA	22
BATOPILAS	1
BOCOYNA	147
BUENAVENTURA	1
CARICHI	6
CHIHUAHUA	8
CHINIPAS	8
CUAUHTEMOC	1116
CUSHUIRIACHI	11
DELICIAS	1
GOMEZ FARIAS	15
GUAZAPARES	11
GUERRERO	126
HIDALGO DEL PARRAL	3
IGNACIO ZARAGOZA	2
MADERA	77
MATACHÍ	12
MORIS	1
NAMIQUIPA	20
NONOAVA	4
OCAMPO	35
RIVA PALACIO	1
SAN FRANCISCO DE BORJA	3
TEMÓSACHIC	15
URIQUE	22
URUACHI	4
Total general	1673

2. **Victimas Mujeres desglosada por delito en el periodo 1 enero al 31 de octubre 2020:**

DELITO	VICTIMAS 2020
VIOLENCIA FAMILIAR	505
ROBO	272
DAÑOS	147
LESIONES	135
OBLIGACIÓN ALIMENTARIA	109
AMENAZAS	89
VIOLACIÓN	83
ABUSOS SEXUALES	76
FRAUDE	59
HOMICIDIO	37
DESPOJO	33
ABUSO DE CONFIANZA	21
PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD	15
HOSTIGAMIENTO	12
EXTORSIÓN	8
OMISIÓN DE CUIDADO	7
SEXTING	6
O INCAPACES	5
SUSTRACCIÓN DE MENORES O INCAPACES	4
RETENCIÓN DE MENORES O INCAPACES	3
FRAUDE PROCESAL	2
OTROS	45
TOTAL GENERAL	1673

3. **Victimas Mujeres desglosada por día en el periodo 1 enero al 31 de octubre 2020:**

DIA	VICTIMAS 2020
DOMINGO	104
LUNES	379
MARTES	318
MIÉRCOLES	256
JUEVES	255
VIERNES	284
SÁBADO	77
Total general	1673

4. **Victimas Mujeres desglosada por ocupación en el periodo 1 enero al 31 de octubre 2020:**

OCUPACIÓN	VICTIMAS 2020
EMPLEADO	447
AMA DE CASA	426
ESTUDIANTE	167
COMERCIANTE	112
MAESTRO(A)	54
NINGUNA	37
DESEMPLEADO	30
ENFERMERO(A)	23
JUBILADO	21
OTRA	20
ABOGADO	16
ESTILISTA	16
ARTESANO	12
JORNALERO	11
CONTADOR	10
VENDEDOR	9
EMPRESARIO	8
MÉDICO	7
OTROS	247
TOTAL GENERAL	1673

5. Víctimas Mujeres desglosada por rango de edad en el periodo 1 enero al 31 de octubre 2020:

RANGO DE EDAD	VICTIMAS 2020
0 A 11 AÑOS	107
12 A 17 AÑOS	156
18 A 29 AÑOS	417
30 A 34 AÑOS	238
35 A 39 AÑOS	153
40 A 44 AÑOS	155
45 A 49 AÑOS	122
50 A 54 AÑOS	95
55 A 59 AÑOS	74
60 Y MAS AÑOS	120
SIN DATO	36
TOTAL GENERAL	1673

6. Víctimas Mujeres desglosada por rango de hora en el periodo 1 enero al 31 de octubre 2020:

RANGO DE HORA	VICTIMAS 2020
12:00 - 03:59 am	15
04:00 - 07:59 am	10
08:00 - 11:59 am	583
12:00 - 03:59 pm	702
04:00 - 07:59 pm	271
08:00 - 11:59 pm	92
TOTAL GENERAL	1673

*Nota: Fuente de la información desglosada: Dirección de Estadística Criminal de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; la información plasmada anteriormente tiene como fuente los datos que fueron ingresados por parte del Ministerio Público al Sistema Justicia Net y fecha de corte el día 23 de noviembre del 2020, así mismo que se trata de víctimas del sexo femenino.

4. Datos de contacto:

Titular de la Dependencia responsable de "El Proyecto":

- Nombre: Luis Fernando Mesta Soulé;
- Cargo: Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua;
- Área de adscripción: Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua;
- Número de teléfono: 6144 29 33 00; Ext. 11116;
- Correo electrónico que de conformidad con el numeral 5.7 de los Criterios 2021, es el correo en el que acepta recibir todas las notificaciones: sggchihuahua@hotmail.com

Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: Hilda Margarita Solís Bencomo
- Cargo: Coordinación de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua
- Área de adscripción: Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua
- Número de Teléfono: 6144 29 33 00; Ext. 11125; 11116;
- Correo electrónico: lic.margarita2011@hotmail.com; licmargarita2019@gmail.com

- Dirección para recibir notificaciones: Palacio de Gobierno, 1er. Piso. Aldama N° 901, Sector Centro. C.P. 31009, Chihuahua, Chihuahua
- Oficio de designación: SGG 373/2020.

Funciones:

- o Las establecidas en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- o Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM).
- o Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría General de Gobierno

- **Descripción de las responsabilidades:**

- Dar cumplimiento a los preceptos establecidos en los “Criterios”, que regulan el Convenio de Coordinación.
- Apegarse a lo establecido en la legislación aplicable en materia de subsidios.
- Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y, en su caso, los Convenios Modificatorios que se suscriban, así como con lo dispuesto en los “Criterios” y la legislación aplicable.
- Proporcionar a la CONAVIM, toda la información requerida para comprobar la correcta aplicación del subsidio, así como las acciones implementadas para la ejecución del proyecto.

6. Descripción y ubicación del inmueble:

- **Descripción:**

- Escritura Pública número: Dieciocho mil quinientos treinta
- Clave Catastral del inmueble: 08-001-017-01-006-027-0001-00-00.
- Superficie: 4,646.24 m²
- Medidas y colindancias:
 - Al norte colindando con Calle República de Guatemala=83.48 ml
 - Al este colindando con calle 7ª= 48.78 ml.
 - Al sur colindando con las instalaciones de la Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito Zona Occidente= 86.85 ml
 - Al oeste colindando con el Fraccionamiento Holanda=53.78 ml
 - Latitud=28°24'57.60"N
 - Longitud=106°52'6.69"O
- Certificado de Libertad de Gravamen: Número en extremo superior derecho: 431567
- Valor catastral de la porción del terreno asignada para el CEJUM: El señalado en el Avalúo Catastral es de: \$4,646,240.00

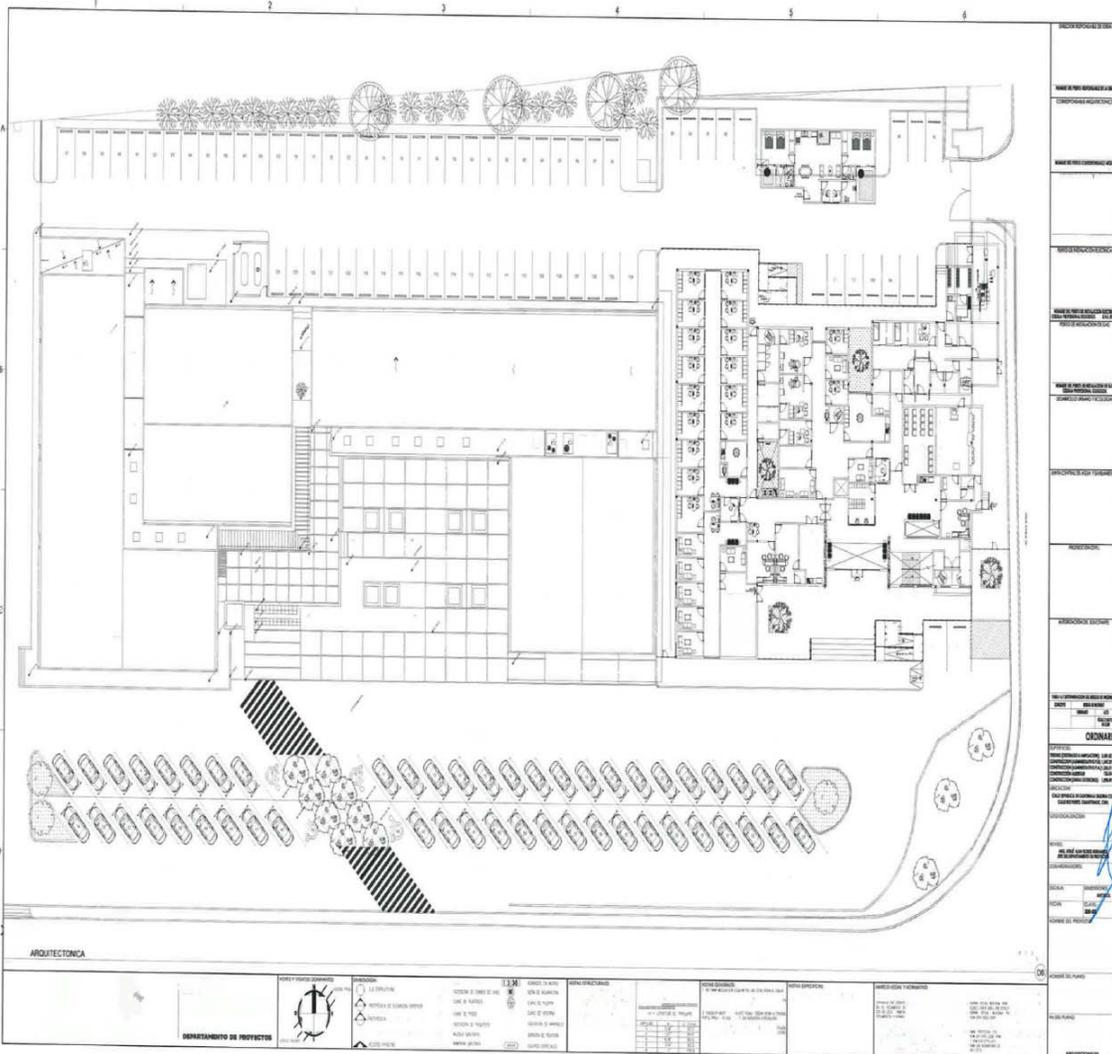
- **Ubicación:**

- Calle: Prolongación de la calle Séptima y Guatemala
- Colonia: Ex Colonia Agrícola San Antonio, manzana 43
- Código Postal: 31510
- Municipio: Cuauhtémoc
- Estado: Chihuahua

■ Croquis:



7. Monto total del proyecto en todas sus etapas, el número de etapas proyectadas hasta su conclusión y el monto de la aportación federal autorizada por el Comité en el ejercicio fiscal 2021.



- **Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:**

\$60'384,718.46 (Sesenta millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 46/100 M.N.)

- **Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:**

Tres etapas

1. Monto de la inversión en la Etapa 1 (2020): \$17'142,055.41 (Diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil cincuenta y cinco pesos 41/100 M.N.)
2. Monto de la inversión en la Etapa 2 (2021): \$16'459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.).
3. Monto de la inversión en la Etapa 3: \$26'783,354.85 (Veintiséis millones setecientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 85/100 M.N.).

- **Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2021:**

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:

Monto: \$16'459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.).

En su caso:

8. Aportación Estatal a “El Proyecto”:

- **En caso de aportar recursos económicos:**

N/A

- **En caso de que la aportación sea en especie:**

- **Descripción de la especie:**

El gobierno del Estado de Chihuahua aportó el inmueble ubicado en Prolongación de la calle Séptima y Guatemala, Manzana 43, S/N, en la Ex Colonia Agrícola San Antonio, Código Postal 31510, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, el cual tiene una superficie de 4,646.24 m².

- **Avalúo de dicha aportación:**

- Monto (avalúo catastral): \$4'464,240.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N)

9. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa que se construye en el 2021:

- o **Fecha:** 31 de marzo de 2021.

10. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2021 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad.

Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2021:

- o **Fecha:** 31 de julio de 2021.

Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2021:

- o **Fecha:** Se tiene contemplado concluir la obra durante 2022.

11. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado:

a) Catálogo de Conceptos de la Etapa (o Etapas) que se construye en el 2021:

Obra:	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.				MXN
					IMPORTE
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	\$16,459,308.20
NOTAS GENERALES DE CATALOGO					
NOTA 1	Todos los conceptos incluyen: herramientas, materiales, fletes, mano de obra y demás cargos derivados por el uso de herramienta, equipo y maquinaria, acarreo dentro y fuera de obra, andamios, equipos de elevación, desperdicios, limpieza durante y al final de obra así como todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, el pago de los trabajos es en base a precios unitarios de obra terminada (P.U.O.T)				
NOTA 2	En los conceptos de estructura metálica incluirá: corte, soldadura, placas de conexión, miscelaneos, pintura esmalte alquidálico anticorrosivo premium color negro, acabado brillante, sobre Comex 100 primario premium gris claro acabado mate o similar, Incluye: limpieza y preparación de la superficie				
NOTA 3	En la subpartida hidráulica se deberá incluir: Conexiones, coples, codos, tees, curvas, tapones, conectores, bridas, tuercas, tapones, flotador reducciones, pichancha, válvulas, registro de valvulas, fijación, soporterías por muro y tipo pera, ranurado, excavación, plomeo, alineación, relleno, afine, cama de arena, pruebas de hermeticidad por una hora, desperdicio, tubería tipo tuboplus o similar en calidad.				
NOTA 4	En la subpartida sanitaria se deberá incluir: suministro e instalacion de Conexiones, coples, codos, tees, curvas, tapones, conectores, bridas, tuercas, tapones, reducciones, fijacion, soporteria por muro y soporteria tipo pera, ranurado en muro, excavación, plomeo, alineación, relleno, afine, cama de arena de 10 cm minimo, pruebas, desperdicio, tuberia tubo tipo PVC sanitario de norma de 2", 4", 6".				
NOTA 5	Los conceptos para salidas eléctricas, canalización y conductores de instalación eléctrica incluyen soporteria adecuada y aprobada para este uso como son abrazaderas, tornillos, taquetes, varilla roscada, unicanal, etc. cajas registro de 4"x4" con tapa para derivaciones, condulet de tamaño adecuado a la tubería para registros de paso, curvas del material y designación métrica adecuados, marco reductor en su caso, conectores para cajas registro, conectores mecánicos tipo capuchón para empalme de conductores, cinta de aislar, pegamento para tuberías de PVC, herramienta, desperdicios, mano de obra, limpieza del lugar después de ejecutar el trabajo y pruebas de un correcto funcionamiento.				
NOTA 6	Los conceptos para sistema vs incendio incluyen: suministro y colocacion de materiales UL/FM aprobados, basesde concreto para sistema de bombeo, Prueba de sistema por dos horas, coples ranurados, valvulas de control, soporteria tipo pera, soporteria por muro antisismica, pintura en tuberia color segun normativa, señaletica, letreros, etiquetas en tuberias, excavacion, relleno de zanja, registros para valvulas, Tableros de control de bombeo, alimentacion electrica, dique para tanque diesel, Valvulas de control de norma, dren de linea principal, valvulas de sistema, valvula riser, limpieza final y todo lo necesario para la correcta ejecucion de los trabajos. Se podra cambiar de marca al ser similar en calidad.				
NOTA 7	Los conceptos para sistema de Climatizacion incluyen: suministro y colocacion, ducteria, desperdicio, control de clima individuales, valvulas de control, soporteria tipo columpio, aislante termico para ductos, señaletica, letreros, branch joint, registros para valvulas, bases metálicas, interconexión: eléctrica, del gas refrigerante, del control, arranque y pruebas de funcionamiento, para sistema de Cassettes incluye instalacion de tuberias de cobre, accesorios de conexion de cobre, soporteria tipo pera, sistema de condensado co tuberias de pvc 2". Equipos de clima marca similar en calidad. limpieza final y todo lo necesario para la correcta ejecucion de los trabajos.				
NOTA 8	En la subpartida Pluvial y dren de condensados se deberá incluir: suministro e instalacion de Conexiones, coples, codos, tees, curvas, tapones, conectores, bridas, tuercas, tapones, reducciones, fijacion, soporteria por muro y soporteria tipo pera, ranurado en muro, excavación, plomeo, alineación, relleno, afine, cama de arena de 10 cm minimo, pruebas, desperdicio, tuberia tubo tipo PVC ced. 40 de 2", 4".				
NOTA 9	Los conceptos para sistema de Gas LP incluyen: suministro y colocacion, ducteria, desperdicio, bases de aparatos, prueba de sistema, coples ranurados, valvulas de control, soporteria de tuberia, pintura en tuberia color segun normativa, señaletica, letreros, excavacion, relleno de zanja, registros para valvulas, limpieza final y todo lo necesario para la correcta ejecucion de los trabajos.				
1	EDIFICIO ADMINISTRATIVO				\$12,663,079.97
1.1	PRELIMINARES				\$918,676.55
1.1.1	Trazo y nivelación de terreno para desplante del edificio, estableciendo niveles, ejes y lo necesario para que permita un buen trazo.	m ²	1,563.89	\$10.62	\$16,608.51
1.1.2	Excavación, por medios mecánicos en material tipo "B-C 70-30" de 0.00 a 2.00 mts., de profundidad, dejando el material a un costado de la excavación, medido compacto. Incluye: afine en taludes y fondo de zanja.	m ³	482.35	\$44.19	\$21,315.05

1.1.3	Tratamiento y compactación del terreno natural al 90% de su PVSM, en un espesor de 20 cm. Incluye escarificado, humectación, homogenización, tendido y afinado por medios manuales y mecanicos	m ²	1,563.89	\$21.28	\$33,279.58
1.1.4	Relleno de elementos de cimentacion con material seleccionado producto de la excavación, compactado con pisón de mano en capas no mayores de 20 cm. de espesor, Incluye: incorporación de humedad.	m ³	319.91	\$76.33	\$24,418.73
1.1.5	Relleno con material de banco tipo caliche, compactado por medios mecanicos en capas no mayores de 20 cm. de espesor, Incluye: incorporación de humedad.	m ³	2,618.66	\$309.97	\$811,706.04
1.1.6	Carga y acarreo a tiro libre fuera de la obra de material producto de excavación, en camión.	m ³	167.31	\$67.83	\$11,348.64
1.2	CIMENTACIÓN				\$1,365,643.13
1.2.1	Plantilla de concreto f _c =100.0 kg/cm ² de 5 cm. de espesor.	m ²	376.18	\$131.08	\$49,309.67
1.2.2	Zapata Corrida de concreto f _c =250.0 kg/cm ² de 0.80 x 0.20 mts. reforzada con 1 var 3/8" @40cm ambas direcciones, incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	224.03	\$1,028.69	\$230,457.42
1.2.3	Zapata corrida de concreto f _c =250kg/cm ² de 1.00x0.20m, armada con 3 varillas de 3/8" ambas parrillas sentido longitudinal y una varilla 3/8" @20cm sentido transversal lecho superior, 1 var 3/8" @30cm sentido transversal lecho inferior, incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	192.24	\$1,269.54	\$244,056.37
1.2.4	Rodapié de Block estándar de 20 x 20 x 40 cm., asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm., reforzado con una varilla de 1/2" a cada 40cm vertical y con todas sus celdas rellenas de concreto f _c = 210 kg/cm ² , acabado comun. Incluye: Impermeabilizante tipo Fester o similar a dos Manos.	m ²	687.52	\$925.01	\$635,962.88
1.2.5	Dala de desplante con Concreto f _c =200.0 kg/cm ² de sección 0.20 x 0.20 m, Reforzada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" @ 20.0 cms., incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	415.55	\$360.50	\$149,805.78
1.2.6	Zapata corrida de concreto f _c =250kg/cm ² de 1.20x0.25m, armada varillas de 3/8" @15cm ambas parrillas, ambas direcciones, incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	26.46	\$2,118.33	\$56,051.01
1.3	ESTRUCTURA ELEVADOR				\$189,330.58
1.3.1	Plantilla de concreto f _c =100.0 kg/cm ² de 5 cm. de espesor.	m ²	11.14	\$131.08	\$1,460.23
1.3.2	Losa de cimentación de 3.48x3.20x0.30m de peralte de concreto f _c =250 kg/cm ² , armado con varillas 1/2" @20cm lecho superior ambas direcciones y varillas 1/2"@20cm lecho inferior ambas direcciones, incluye: excavación 7.10m ³ , compactado al 95% y 0.50m de terreno mejorado calidad sub base a base compactado a 95% cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	m ²	11.14	\$1,725.48	\$19,221.85
1.3.3	Rodapié de Block estándar de 20 x 20 x 40 cm., asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm., reforzado con una varilla de 3/8" a cada 40cm vertical y con todas sus celdas rellenas de concreto f _c = 210 kg/cm ² , acabado comun. Incluye: Impermeabilizante tipo Fester o similar a dos Manos.	m ²	12.14	\$925.01	\$11,229.62

1.3.4	Losa tapa de 2.48x2.20x0.20m de peralte de concreto f'c=250 kg/cm2, armado con varillas 3/8" @20cm lecho superior ambas direcciones y varillas 3/8"@20cm lecho inferior ambas direcciones, Incluye: 3 ganchos de izaje 90cm de longitud de varilla redondo lisa de 3/4" acero A-50 (verificar con proveedor de elevador), cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	m²	5.46	\$1,862.58	\$10,169.69
1.3.5	Castillo de concreto f'c= 250.0 kg/cm2 de sección de 20 x 20 cm, refuerzo con 4 varillas de 1/2" de diámetro y estribos de 3/8" de diámetro a cada 20 cm., acabado aparente, Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	ml	43.68	\$482.18	\$21,061.62
1.3.6	Muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 cms, asentado con mortero-cemento-arena 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm, reforzado con una vs de 3/8" por celda en sentido vertical y 1 varilla 3/8" @40cm en sentido horizontal, con todas sus celdas rellenas de concreto F'c=210 kg/cm2 acabado aparente.	m²	68.14	\$1,034.81	\$70,511.95
1.3.7	Trabe de Concreto TE-2 f,c=250.0 kg/cm2 de sección 0.20 x 0.25 m, Reforzada con 6 varillas de 1/2" y estribos de 3/8" @ 20.0 cms. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	65.52	\$634.53	\$41,574.41
1.3.8	Trabe de Concreto TE-1 f,c=250.0 kg/cm2 de sección 0.20 x 0.35 m, Reforzada con 6 varillas de 1/2" y estribos de 3/8" @ 20.0 cms. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	18.72	\$753.27	\$14,101.21
1.4	ALBAÑILERIA				\$7,941,046.48
1.4.1	Elaboración y colocación de firme de concreto f,c=210 kg/cm2 de 12 cm espesor, en area administrativa, acabado para recibir ceramica. Juntas de construcción de varilla lisa de 3/4" @ 16", utilizar manguillo o membrana de polietileno para asegurar lubricación, engrasada para impedir adherencia. De acuerdo a capacidad de colado de contratista, Junta de control de 6 mm de espesor con disco en firmes de 12 cm de espesor. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado,	m²	1,336.18	\$468.29	\$625,719.73
1.4.2	Elaboración y colocación de firme de concreto f,c=210 kg/cm2 de 12 cm espesor, en area de celdas, acabado semipulido con pintura de poliuretano alifático marca comex o similar color gris., Junta de control de 6 mm de espesor con disco en firmes de 12 cm de espesor. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado,	m²	232.84	\$603.46	\$140,509.63
1.4.3	Junta de aislamiento con Fexpan marca Fester o similar de 1/2". De 12 cms. de Altura, en fronteras de firme, Incluye: mano de obra para habilitar, colocar, fijar, Fexpan, equipo, herramienta y el suministro de los materiales y todo lo Necesario para la correcta elaboración de los trabajos.	ml	491.20	\$77.62	\$38,126.94
1.4.4	Diamante de concreto f,c=150.0 Kg/cm2. de 10cm de espesor con fibra corta de propileno. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, incluye: corte	m²	35.89	\$279.69	\$10,038.07
1.4.5	Dentellon de concreto F'c = 210 kg/cm2 de 20 cm de alto y 80 cm de ancho con malla electrosoldada 6-6 10-10 en ambos lechos, para anclaje de muros novidesa. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado,	ml	109.05	\$781.74	\$85,248.75
1.4.6	Muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 cms, asentado con mortero-cemento-arena 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm, reforzado con una vs de 3/8" por celda en sentido vertical y 1 varilla 3/8" a cada 2 hiladas en sentido horizontal, con todas sus celdas rellenas de concreto F'c=200 kg/cm2 acabado aparente.	m²	560.00	\$792.91	\$444,029.60

1.4.7	Muro de panel IKOS i16 aislante de espesor 15 cm de espuma rígida de poliestireno expandido con densidad aparente de 17.20 kg/m ³ con agente autoextinguible, estructurado con dos postes de acero galvanizado G60, sección tipo "C", cal 20 @ 30 cm, troquelados para el paso de instalaciones, marca novidesa similar	m ²	1,411.81	\$925.62	\$1,306,799.57
1.4.8	Muro de tablero de yeso marca USG o similar de 1/2" de espesor, a dos caras, estándar, postes metálicos de 3 5/8" @24", canal de amarre de 3 5/8" cal 26, juntado con compuesto redimix y reforzado con prefabricada o similar.	m ²	2,320.35	\$425.02	\$986,195.16
1.4.9	Muro de panel de cemento de 12.7mm de espesor marca USG o similar de 6.00x7.8m, 0.15m de espesor con canal metálico cal.22 y poste metálico estructural cal 20 @40cm, fijado @20cm, acabado con cinta de refuerzo para juntas para exterior y basecoat de 2mm y baseflex, sellador reforzado 5 x 1 marca comex o similar tipo estiren - acrílico, transparente, terminado con pintura marca comex línea easy clean, acrílica acabado semimate, color blanco.	m ²	219.84	\$599.31	\$131,752.31
1.4.10	Suministro, fabricación y colocación de Strut (doble) de 3", incluye: corte, soldadura, primer anticorrosivo, pintura vinílica	kg	402.48	\$48.28	\$19,431.73
1.4.11	Suministro, fabricación y colocación de PER 2x2" Blanco, incluye: corte, soldadura, primer anticorrosivo, pintura vinílica	kg	9.60	\$46.40	\$445.44
1.4.12	Muro doble de Block de concreto de 20x20x40cm, asentado con mortero-cemento arena proporción 1:5, armado con 1 varilla vertical de 1/2" a cada celda relleno con concreto de 210kg/cm ² , acabado aparente	m ²	92.61	\$1,581.98	\$146,507.17
1.4.13	Castillo de concreto f'c= 250.0 kg/cm ² de sección de 20 x 20 cm, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cm., acabado aparente, Incluye: twino de 1", cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	ml	172.80	\$397.50	\$68,688.00
1.4.14	Suministro y colocación de Placa de 20x20cm de 1/2", con 4 anclas de 1/2", incluye: corte, soldadura (para fijación de rejas en área de celdas)	pza	36.00	\$242.82	\$8,741.52
1.4.15	Dala de cerramiento y de remate de losa con Concreto f,c=200.0 kg/cm ² de sección 25x30 cm, Reforzada con 4 varillas de 3/8" longitudinales y estribos de 3/8" @ 30.0 cms. incluye: aditivo acelerante para concreto para disminuir el tiempo descimbrado, cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado común.	ml	350.00	\$586.71	\$205,348.50
1.4.16	Losa de tipo makros marca novidesa o similar, fabricada de espuma rígida de poliestireno expandido (EPS) de 25 cm de espesor con una densidad nominal de 20 kg/m ³ (1.24 lb/ft ³) cuenta con agente ignífugo que no propaga la flama, está estructurado con dos canaletas de acero galvanizado G60 sección tipo "C" calibre 22 con troquelados nominales y separados entre sí a cada 30 cm (12") incluye: capa de compresión de concreto f,c=200kg/cm ² de 5cm de espesor, malla electrosoldada 6x6 10x10, refuerzo de juntas con 4 varillas #3 (2 en lecho superior y 2 en lecho inferior), estribos #2 a cada 15 cms en apoyos en una distancia de L/4 a cada lado del apoyo, estribos #2 a cada 30 cms en el resto de la nervadura, en tipo escalerilla por cavidad para formar trabes tipo "T" y aditivo acelerante para concreto de losa tipo makros para disminuir el tiempo descimbrado.	m ²	1,033.66	\$1,409.89	\$1,457,346.90
1.4.37	Suministro y habilitado de acero de refuerzo para losa de tipo makros con varilla de 3/8" y estribos 1/4" según plano estructural, Incluye, corte, desperdicio.	kg	8,020.40	\$33.60	\$269,485.44
1.4.17	Dala de desplante para pretilas con Concreto f,c=210.0 kg/cm ² de sección 0.30 x 0.15 m, Reforzada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" @ 20.0 cms. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado común.	ml	260.98	\$414.46	\$108,165.77

1.4.18	Dala de remate para pretiles con Concreto $f_c=210.0 \text{ kg/cm}^2$ de sección $0.15 \times 0.15 \text{ m}$, Reforzada con 4 varillas de $3/8"$ y estribos de $1/4" @ 20.0 \text{ cms}$. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado común.	ml	260.98	\$315.09	\$82,232.19
1.4.19	Pretil de Block de concreto de $15 \times 20 \times 40 \text{ cm}$, asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm. , incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado común.	m^2	156.59	\$357.02	\$55,905.76
1.4.20	Castillo para pretil de $0.15 \times 0.15 \text{ m}$ concreto $f_c=210.0 \text{ kg/cm}^2$, armado con 4 varillas de $3/8"$ estribos de $1/4" @ 20 \text{ cm}$, incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado común.	ml	69.60	\$316.48	\$22,027.01
1.4.21	Chaflán de mortero sección triangular con 10 cm , mortero cemento-arena en proporción 1:5	ml	260.98	\$50.51	\$13,182.10
1.4.22	Relleno para dar pendiente en azotea de 10 a 0 cms de mortero cemento-carlita-arena 1:6:0.5	m^3	14.65	\$4,385.78	\$64,251.68
1.4.23	Suministro y colocación de impermeabilización de sistema laminar "pre fabricado" con asfaltos modificados, polímeros sintéticos y membranas de refuerzo de alta estabilidad dimensional, aplicado a termo fusión, de 4.00 mm de espesor, reforzado con tela de fibra de vidrio con acabado gravilla incluye; traslapes en juntas laterales de 9 a 10 cm . y en juntas longitudinales de 15 cm . remates en pretiles y muros, impregnación de la superficie a base de primario, con asfalto ecológico base solvente, adhesión con soplete a fuego directo. pruebas de laboratorio de resistencia a la tensión, fragilidad, y ablandamiento, aproximadamente cada 500 m^2 , como mínimo.	m^2	1,345.22	\$461.69	\$621,074.62
1.4.24	Suministro y colocación de coladera de pretil para azotea conexión a tubo de $4"$ de roscar incluye: conexión de tubo de pvc de $4"$ y codo de pvc $4"$, marca Helvex Modelo 4954	pza	13.00	\$2,994.54	\$38,929.02
1.4.25	Fabricación y colocación de casquillo para conexión de coladera a bajada pluvial de lamina galvanizada cal.24.	pza	13.00	\$294.07	\$3,822.91
1.4.26	Fabricación y colocación de bajada pluvial de $0.30 \times 0.30 \text{ m}$ de lamina galvanizada cal.24, fijo a estructura y muros.	ml	91.00	\$351.53	\$31,989.23
1.4.27	Concreto para cisterna $F_c=280 \text{ kg/cm}^2$ cemento tipo II, máxima relación agua-materiales cementantes por peso 0.45 , premezclado y bombeado, Incluye: acabado común, vaciado, curado, vibrado, cimbra, descimbrado, excavación 181.70 m^3 , relleno con material producto de excavación 33 m^3 , acarreo 181.70 m^3 ver plano estructural	m^3	53.62	\$6,058.14	\$324,837.47
1.4.28	Suministro y habilitado de acero de refuerzo para cisterna con varilla de $1/2"$ según plano estructural, Incluye, corte, desperdicio.	kg	6,500.00	\$29.68	\$192,920.00
1.4.29	Banqueta de concreto de $f_c=250 \text{ kg/cm}^2$, de 10 cms . de espesor, acabado comun, juntas $@ 2.5 \text{ m}$ Incluye: aserrado en juntas, curado	m^2	749.77	\$416.08	\$311,964.30
1.4.30	Fabricación de guarnición recta de concreto $f_c=250 \text{ kg/cm}^2$, de $15 \text{ cm} \times 40 \text{ cm}$	ml	77.30	\$341.33	\$26,384.81
1.4.31	Fabricación de guarnición recta de concreto $f_c=250 \text{ kg/cm}^2$, de $15 \text{ cm} \times 20 \text{ cm}$	ml	35.52	\$249.54	\$8,863.66
1.4.32	Rampa para personas con capacidades diferentes de concreto premezclado, $f_c=250 \text{ kg/cm}^2$, de 15 cm de espesor acabado rayado con rastrillo metálico y pintura de trafico color azul como acabado final. Incluye colado, curado, cimbrado, descimbrado.	m^2	57.60	\$557.29	\$32,099.90

1.4.33	Escalera de 2.40 m de largo y 10.11 m de ancho, concreto F'c=200kg/cm2 acabado común, huellas de 0.60cm y peraltes de 0.16 m, incluye: cimbra acabado común, descimbrado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	m²	16.75	\$1,377.92	\$23,080.16
1.4.34	Escalones de concreto F'c=200kg/cm2 acabado común, huellas de 0.60cm y peralte de 0.18 m, incluye: cimbra acabado común, descimbrado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	m²	29.61	\$765.19	\$22,657.28
1.4.35	Barra de concreto f'c= 250 kg/cm2 sección de 60 x 10 cms twino de 1/2" en aristas, refuerzo con varillas de 3/8" de diámetro a cada 15 cms. en ambos sentidos, sujeto a muro, con cubierta cerámica marca Interceramic modelo hábitat, loseta de cemento (ett 2 / sts moderado. PEI IV, en dimensiones de 60 x 60 cms. En color "Oyster", asentado con adhesivo porcelanato marca Interceramic o similar, boquilla de 2 milímetros con arena marca Interceramic o similar en color "Oyster", y orillero de PVC,	m²	9.55	\$1,282.11	\$12,244.15
1.5	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				\$1,520,741.78
1.5.1	CONTACTOS VOLTAJE NORMAL				\$4,027.30
1.7.1.1	Suministro y colocación de Salida eléctrica para Contacto normal. Incluye: 4 metros de tubería tipo pvc, servicio pesado T-16 (1/2"), 8 metros de cable thw-ls calibre 10awg (F,N), 4 metros de cable de cobre desnudo o color verde thw-ls calibre 12. incluye cortes, demolición, excavación, relleno y resane en acabado existente.	sal	10.00	\$402.73	\$4,027.30
1.5.2	CONTACTOS TIERRA AISLADA				\$1,799.20
1.7.2.1	Suministro y colocación de Salida eléctrica para Contacto tierra aislada. Incluye: 4 metros de tubería tipo pvc, servicio pesado T-16 (1/2"), 8 metros de cable thw-ls calibre 10awg (F,N), 4 metros de cable de cobre desnudo calibre 10awg y 4 metros de cable de cobre color verde thw-ls calibre 10. Incluye cortes, demolición, excavación, relleno y resane en acabado existente.	sal	4.00	\$449.80	\$1,799.20
1.5.3	EQUIPOS				\$330,278.40
1.7.3.1	Suministro e instalación de tablero eléctrico tipo I-line de 22 circuitos, 3F-4H, Vop= 480/277V, 1200A, tipo de montaje sobreponer, catalogo PJ1200M223A, marca Square D ó similar en calidad y precio, incluye; int principal de 3x1200A soporteria adecuada y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	1.00	\$103,581.22	\$103,581.22
1.7.3.2	Suministro e instalación de interruptor termomagnético Marca Square D tipo I-Line de 3x100 A, HDA36100, Marca Square D o compatible con el tablero general.	pza	1.00	\$7,261.28	\$7,261.28
1.7.3.3	Suministro e instalación de interruptor termomagnético para tablero tipo I-Line de 3x125 A, modelo HDA36125, Marca Square D o compatible con el tablero general.	pza	3.00	\$10,281.46	\$30,844.38
1.7.3.4	Suministro e instalación de interruptor termomagnético para tablero tipo I-Line de 3x250 A, modelo JDA36250, Marca Square D o compatible con el tablero general.	pza	1.00	\$18,650.26	\$18,650.26
1.7.3.5	Suministro e instalación de interruptor termomagnético en caja moldeada, Marca Square D de 3x1200 A, capacidad interruptiva de 35 KA, modelo PGL36120U41A, marca Square D o similar en calidad y precio. Incluye, gabinete a prueba de exterior con tapa y porta candados, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1.00	\$69,557.86	\$69,557.86
1.7.3.6	Suministro y colocacion de tablero eléctrico de 30 circuitos, 3F-4H, 220/127V, 225A, tipo de montaje empotrar, modelo NQ304AB225F, marca Square D o similar en calidad y precio, incluye; int principal de 3x225A, barras de neutros, barras de tierras, soporteria adecuada y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	1.00	\$30,112.65	\$30,112.65

1.7.3.7	Suministro e instalación de interruptor termomagnético Marca Square D tipo QO de 3x15 a 3x60 Amp, capacidad interruptiva de 10 KA. Incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	1.00	\$1,364.00	\$1,364.00
1.7.3.8	Suministro e instalación de desconectador tipo Navaja para interior, sin fusibles, NEMA 1, 3 Polos con Capacidad de 100 A, 600V. Marca square d, modelo HU363, o similar en calidad y precio. Incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1.00	\$11,885.27	\$11,885.27
1.7.3.9	Suministro e instalación de transformador tipo seco, trifásico, 480-220/127V, de 75KVA, modelo EE75T132H, marca Square D o similar en calidad y precio, incluye conexión, base, soportería, materiales, mano de obra y herramienta.	pza	1.00	\$57,021.48	\$57,021.48
1.5.4	ALUMBRADO EXTERIOR				\$179,979.20
1.7.4.1	Suministro e instalación de base rectangular de concreto de 40x40x80cm para poste metálico, prefabricada, concreto f'c= 200 Kg/cm2, ancla conformada por varilla de rosca corrida de 3/4" y estribos de alambren de 1/4" amarrado con alambre recocado, estribos a cada 15 cm, colocados en la varilla roscada de 3/4", terminado pulido aparente, extensión de la varilla de rosca corrida con varilla de 1/2" a 5 cm del piso, traslape de la varilla de rosca corrida con la varilla de 1/2" mínimo de 20 cm amarrado con alambre recocado cal. 18, marca cenmex ó similar en calidad y precio. Incluye excavación para su instalación, nivelación y limpieza.	pza	20.00	\$2,729.20	\$54,584.00
1.7.4.2	Suministro e instalación de tubo pad de 1-1/4" (35) a una profundidad mínima de 0.6m, para circuitos derivado de alumbrado, conteniendo 2 conductores de aluminio calibre 6 AWG con aislamiento xlp (F+N), un conductor de aluminio calibre 6 AWG con aislamiento XLP(t). Incluye conectores, curvas, coples, desperdicios, cocas, cinta señalizadora, cortes en concreto, demolición, excavación, relleno y reposición de concreto de hasta 10cm de espesor en acabado existente.	ml	330.00	\$311.09	\$102,659.70
1.7.4.3	Suministro y colocación de registro para alumbrado público de 40cm x 40cm, incluye: excavación, relleno, compactación, fondo con grava y parrilla metálica para alojar cableado, material, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	10.00	\$2,273.55	\$22,735.50
1.5.5	ALIMENTADORES				\$301,359.30
1.7.5.1	Suministro e instalación de alimentador de tableros de distribución desde el transformador, compuesto por 1m de tubo de PVC de 4" (103) a una profundidad mínima de 0.60m, que contiene cuatro conductores de cobre calibre 350 AWG, THW-LS marca Viakon o similar, y un conductor de cobre calibre 3/0 AWG, desnudo. Incluye condulets de paso, curvas, coples, desperdicios, cocas, contras y monitores, cinta señalizadora, cortes en concreto, demolición, excavación, relleno y reposición de concreto de hasta 10cm de espesor en acabado existente.	ml	60.00	\$4,400.84	\$264,050.40
1.7.5.2	Suministro e instalación de alimentador de tableros de distribución desde el tablero general, compuesto por 1m de tubo de PDG de 1-1/2" (41), que contiene tres conductores de cobre calibre 2 AWG, THW-LS marca Viakon o similar, y un conductor de cobre calibre 6 AWG, desnudo o color verde con aislamiento THW-LS, incluye soportería aprobada, condulets de paso, curvas, coples, desperdicios, cocas, contras y monitores.	ml	15.00	\$1,166.76	\$17,501.40
1.7.5.3	Suministro e instalación de alimentador de tableros de distribución desde el tablero general, compuesto por 1m de tubo de PDG de 2-1/2" (63), que contiene cuatro conductores de cobre calibre 4/0 AWG, THW-LS marca Viakon o similar, y un conductor de cobre calibre 4 AWG, desnudo o color verde con aislamiento THW-LS, incluye soportería aprobada, condulets de paso, curvas, coples, desperdicios, cocas, contras y monitores.	ml	10.00	\$1,980.75	\$19,807.50

1.5.6	SISTEMA DE TIERRA AISLADA				\$32,138.10
1.7.6.1	Suministro e Instalacion de Sistema de tierras, Incluye 3 Varillas Coperweld de 16 x 3000 mm, 2 sacos de Bentonita, Alambre de Cu Desnudo Cal. 1/0, 19 Hilos (25 Mts) , Conexiones Soldables tipo TA, XB, GY(Cadwell), zapata mecánica, Mano de Obr , excavacion, zanjeado, acarreo , limpieza y pruebas para evaluación de resistencia con megger.	pza	1.00	\$20,733.26	\$20,733.26
1.7.6.2	Suministro y colocación de barra de cobre para sistema de tierra aislada, mod. TG-BUS-G10, marca total ground o similar en calidad y precio, incluye aisladores, zapatas, gabinete para interior de 30x20x12, tornillería y herramienta.	pza	4.00	\$2,851.21	\$11,404.84
1.5.7	SUBESTACIÓN Y RED DE TIERRAS				\$400,024.42
1.7.7.1	Transformador Trifasico Tipo Pedestal de Operación Radial, conexión ESTRELLA-ESTRELLA, con capacidad de 750 KVA 34000V-480/277 Volts, 60 Hz con Impedancia menor al 5% Marca CONTINENTAL o similar. Incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	pza	1.00	\$360,877.24	\$360,877.24
1.7.7.2	Suministro e Instalacion de Sistema de tierras, Incluye 4 Varillas Coperweld de 16 x 3000 mm, 2 sacos de Bentonita, Alambre de Cu Desnudo Cal. 1/0, 19 Hilos (25 Mts) , Conexiones Soldables tipo TA, XB, GY(Cadwell), zapata mecánica, Mano de Obr , excavacion, zanjeado, acarreo , limpieza y pruebas para evaluación de resistencia con megger.	pza	1.00	\$20,259.64	\$20,259.64
1.7.7.3	Suministro e Instalacion de Base de Medicion 13 terminales 20A, para servicio de medición trifásico, gabinete Nema 3R. Incluye Apartarrayo en Baja Tension, transformadores de corriente par medición en baja tensión, soportería, tornillería, herramienta, prueba y puesta en función de materiales, mano de obra, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su instalacaión.	pza	1.00	\$7,792.28	\$7,792.28
1.7.7.4	Suministro e instalación de transformador de corriente tipo dona, en cubierta moldeada con cables de conexión de 1m de longitud. Para rangos de operación de 1200A en el lado primario. Incluye mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su corrcta instalación.	pza	3.00	\$3,698.42	\$11,095.26
1.5.8	ACOMETIDA MEDIA TENSIÓN				\$212,887.12
1.7.8.1	Estructura de transicion en media tension para 33kv, incluye poste de concreto 12:750, ccf, apartarrayos, aisladores y herrajes, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	1.00	\$45,031.91	\$45,031.91
1.7.8.2	Suministro e Instalacion de Conos de Alivio para Cable XLP Cal. 1/0 , 23 KV , marca Elastimold o Sim con Nom Vigente , Incluye Adaptador de Tierras , Herramienta , Equipos , Pruebas en Funcion de Materiales , Mano de Obra , Acarreo , Limpieza y Todo lo Necesario para su Correcta Instalacion y Funcionamiento.	pza	3.00	\$2,436.97	\$7,310.91
1.7.8.3	Suministro e instalación de tubo PGG designación métrica 103 (4") de 3 metros de longitud con cople, incluye soportería	pza	4.00	\$2,856.52	\$11,426.08
1.7.8.4	Registro subterraneo de media tension tipo 3, s/n, cfe-rmtb3 de 1.16x1.16x1.16cm, normalizado por cfe, con tapa y aro de fofo, clase 84.	pza	4.00	\$13,293.73	\$53,174.92
1.7.8.5	Suministro e instalación de cable de energia calibre 1/0 awg xlp clase 33kv de aluminio 100% n.a.	ml	180.00	\$179.94	\$32,389.20

1.7.8.6	Suministro e instalación de cable de cobre desnudo calibre 1/0 awg	ml	60.00	\$167.62	\$10,057.20
1.7.8.7	Suministro e instalación de tubo pad rojo de 101mm, incluye excavación de 0.60x0.80, y cinta de advertencia.	ml	240.00	\$89.06	\$21,374.40
1.7.8.8	Suministro e instalación de base de concreto para transformador tipo pedestal trifásico de 750KVA, con registro eléctrico y tapa fofo. clase 84. BTTRMTB-4	pza	1.00	\$18,757.88	\$18,757.88
1.7.8.9	Suministro e instalación de terminal tipo inserto clase 33KV marca elastimold para cable cal. 1/0 xlp.	pza	3.00	\$1,366.32	\$4,098.96
1.7.8.10	Suministro e instalación de codo para terminal tipo inserto clase 33kv elastimold.	pza	3.00	\$1,434.81	\$4,304.43
1.7.8.11	Suministro e instalación de adaptador para tierra elastimold clase 33kv.	m²	3.00	\$569.34	\$1,708.02
1.7.8.12	Suministro e instalación de mensula corredera y aislador de neopreno para cable de energía en registros subterráneo	pza	8.00	\$288.55	\$2,308.40
1.7.8.13	Suministro e instalación de bota termocontractil para 4"	pza	1.00	\$944.81	\$944.81
1.7.14	TRÁMITES				\$58,248.74
1.7.9.1	Pago a unidad verificadora (UVIE) incluye: Realizar Planos requeridos y modificaciones a los planos eléctricos si son necesarios.	t	1.00	\$28,354.60	\$28,354.60
1.7.9.2	Trámites de conexión ante CFE.	t	1.00	\$29,894.14	\$29,894.14
1.6	INSTALACIÓN MECÁNICA				\$727,641.45
1.6.1	INSTALACIÓN HIDRAULICA				\$498,501.65
1.6.1.1	Tubo de PVC RD 26 marca duralon ó similar de 50 mm.	ml	76.00	\$188.95	\$14,360.20
1.6.1.2	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar de 20 mm (1/2") diametro interior.	ml	12.00	\$63.41	\$760.92
1.6.1.3	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar de 25 mm (3/4") diametro interior.	ml	24.00	\$79.54	\$1,908.96
1.6.1.4	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar 32mm (1") diametro interior.	ml	53.00	\$113.30	\$6,004.90
1.6.1.5	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar 50mm (1 1/2") diametro interior.	ml	12.00	\$269.36	\$3,232.32
1.6.1.6	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar 63mm (2") diametro interior.	ml	92.72	\$391.09	\$36,261.86
1.6.1.7	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar 72mm (2 1/2") diametro interior.	ml	94.10	\$767.49	\$72,220.81
1.6.1.8	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar 100mm (3") diametro interior.	ml	50.27	\$1,015.19	\$51,033.60
1.6.1.9	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar 150mm (4") diametro interior.	ml	111.00	\$1,317.91	\$146,288.01
1.6.1.10	Salida hidráulica agua fría de sanitario para fluxómetro, incluye: 4.00m tubería de tipo tuboplus de 1 1/2"	sal	32.00	\$1,041.21	\$33,318.72
1.6.1.11	Salida hidráulica agua fría de mingitorio para fluxómetro, incluye: 4.26m tubería de tipo tuboplus de 1"	sal	4.00	\$560.56	\$2,242.24
1.6.1.12	Salida hidráulica agua fría de lavamanos, incluye:1.66m tubería de tipo tuboplus de 1/2" diametro interno	sal	37.00	\$163.00	\$6,031.00
1.6.1.13	Salida hidráulica agua fría de vertedero, incluye: 2.43m de tubería de tipo tuboplus de 1/2" diametro interno	sal	2.00	\$182.91	\$365.82

1.6.1.14	Salida hidráulica agua fría de tarja de cocina, incluye: 1m de tubería de tipo tuboplus de 1/2" diametro interno	sal	5.00	\$149.70	\$748.50
1.6.1.15	Salida hidráulica agua fría de ducha, incluye: 1m de tubería de tipo tuboplus de 1/2" diametro interno	sal	2.00	\$149.70	\$299.40
1.6.1.16	Salida hidráulica (agua fría) para llave de jardín, incluye: 1.70m tubería de tipo tuboplus de 1/2" diametro interno	sal	5.00	\$163.00	\$815.00
1.6.1.17	Salida hidráulica para hidroneumático, incluye: 5.50m tubería de tipo tuboplus de 4" diametro interno.	sal	1.00	\$8,420.16	\$8,420.16
1.6.1.18	Acometida de agua potable con tubería y conexiones de PVC RD26 de 50mm ø de acuerdo a las normas de la JMAS	sal	1.00	\$3,294.50	\$3,294.50
1.6.1.19	Caja de Valvulas Tipo CV-03, segun norma JMAS, con tapas metalicas con letreros "AGUA POTABLE", de Tabique con aplanado interior, marca y contramarco de AC. ángulo. (Ver Plano para especificaciones)	pza	2.00	\$15,061.06	\$30,122.12
1.6.1.20	Válvula de Compuerta de 150 PSI Bridada, 76 mm marca Walthworth.	pza	2.00	\$11,548.32	\$23,096.64
1.6.1.21	Válvula de Compuerta de 150 PSI Bridada, 100 mm marca Walthworth.	pza	2.00	\$15,060.16	\$30,120.32
1.6.1.22	Macro Medidor Ultrasónico con Reductora de Presión CLA VAL 9720 para Agua Potable de 76 mm de diametro, marca Aztlan o equivalente.	pza	1.00	\$11,255.67	\$11,255.67
1.6.1.23	Preparación para Medidor de Material de: 6 mts. De tubo de fierro Galvanizado Cedula 40, marca TAMSA, de 76 mm. Incluye: 1 niple de 78 cm de largo con bridas en los extremos de 150 PSI, 1 niple de 39 cm de largo con bridas en los extremos de 150 PSI.	pza	1.00	\$9,861.61	\$9,861.61
1.6.1.24	Tramite ante JMAS.	t	1.00	\$6,438.37	\$6,438.37
1.6.2	INSTALACIÓN SANITARIA				\$203,309.83
1.6.2.1	Tubería de PVC san de norma de 2"	ml	44.00	\$85.84	\$3,776.96
1.6.2.2	Tubería de PVC san de norma de 4"	ml	169.00	\$122.33	\$20,673.77
1.6.2.3	Tubería de PVC san de norma de 6"	ml	50.00	\$217.06	\$10,853.00
1.6.2.4	Tuberia Ventila de 2" de pvc sanitaria	ml	120.00	\$85.84	\$10,300.80
1.6.2.5	Salida ventila de pvc de 2" a 3.00m de altura.	sal	18.00	\$282.32	\$5,081.76
1.6.2.6	Salida sanitaria de sanitario incluye: 1.5m tubería de PVC san de norma de 4"	sal	32.00	\$365.52	\$11,696.64
1.6.2.7	Salida sanitaria de mingitorio incluye: 1.50m tubería de PVC san de norma de 2"	sal	4.00	\$170.81	\$683.24
1.6.2.8	Salida sanitaria de lavamanos incluye: 1.50m tubería de PVC san de norma de 2"	sal	37.00	\$170.81	\$6,319.97
1.6.2.9	Salida sanitaria de vertedero, incluye: 1.50m tubería de PVC san de norma de 4"	sal	2.00	\$365.52	\$731.04
1.6.2.10	Salida sanitaria de tarja de cocina, 1.50 m tubería de PVC san de norma de 2"	sal	5.00	\$170.81	\$854.05
1.6.2.11	Salida sanitaria para Tapón registro, incluye: tapón registro marca Zurn o similar modelo CO2448-PV4 de tuberías y conexiones de PVC sanitario de norma de 4"	sal	14.00	\$1,739.91	\$24,358.74
1.6.2.12	Suministro y Colocación, Registro tipo R1a de 60x40 cm con tapa metálica o de concreto, profundidad hasta 1.50 m, hecho con tabique de 14x28x7 cm, aplanado interior de mortero cemento arena, tapa de con marco y contramarco de ángulo de 2x2x1/4", Incluye: pruebas, puesta en funcionamiento	pza	18.00	\$3,203.39	\$57,661.02

1.6.2.13	Pozo de visita de 2-3m con tapa metalica leyenda "sanitario"	pza	1.00	\$8,647.64	\$8,647.64
1.6.2.14	Suministro e instalación de coladera para piso marca helvex No. 24-CH (piso) o similar, incluye: 2.5m tubería de PVC san de norma de 4"	pza	14.00	\$1,754.73	\$24,566.22
1.6.2.15	Suministro y colocación de ventilas considerando hasta 4m de tubería de 2" de PVC sanitario	pza	20.00	\$475.21	\$9,504.20
1.6.2.16	Valvula antivandalica para agua fria alta presion presmatic - cromado, accionamiento con ligera presion manual, cierre automatico en aproximadamente 20s, marca DOCOL modelo 17120206	pza	2.00	\$3,800.39	\$7,600.78
1.6.3	INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO				\$25,829.97
1.6.3.1	Tubo de PVC RD 26 marca duralon ó similar de 50 mm.	ml	12.00	\$188.95	\$2,267.40
1.6.3.2	Tubo de PVC RD 26 marca duralon ó similar de 38 mm.	ml	15.00	\$166.05	\$2,490.75
1.6.3.3	Tubo de PVC RD 26 marca duralon ó similar de 25 mm.	ml	120.00	\$141.83	\$17,019.60
1.6.3.4	Tubo de PVC RD 26 marca duralon ó similar de 19 mm.	ml	22.00	\$112.56	\$2,476.32
1.6.3.5	Llave de nariz sin rosca, salida 1/2" marca urea o similar.	pza	6.00	\$262.65	\$1,575.90
2	BARDA				\$111,430.32
2.1	PRELIMINARES				\$11,833.29
2.1.1	Demolición y retiro de concreto simple (banquetas, muros), incluye pequeñas piezas	m³	10.19	\$696.61	\$7,098.46
2.1.2	Trazo y nivelación de terreno, estableciendo niveles, ejes y lo necesario para que permita un buen trazo.	m²	52.15	\$10.62	\$553.83
2.1.3	Excavación, por medios mecánicos en material tipo "B-C 70-30" de 0.00 a 2.00 mts., de profundidad, dejando el material a un costado de la excavación, medido compacto. Incluye: afine en taludes y fondo de zanja.	m³	13.70	\$44.19	\$605.40
2.1.4	Relleno con material de banco tipo caliche, compactado por medios mecanicos en capas no mayores de 20 cm. de espesor, Incluye: incorporación de humedad.	m³	11.52	\$309.97	\$3,570.85
2.1.5	Carga y acarreo a tiro libre fuera de la obra de material producto de excavación, en camión.	m³	0.07	\$67.83	\$4.75
2.2	CIMENTACIÓN				\$25,162.36
2.2.1	Plantilla de concreto f,c =100.0 kg/cm² de 5 cm. de espesor.	m²	12.44	\$131.08	\$1,630.64
2.2.2	Zapata Corrida de concreto f'c=200.0 kg/cm2 de 1.0 x 0.20 mts. reforzada con 5 var 3/8" longitudinales y 1 varilla de 3/8" @20cm transversales en el lecho inferior y 4 varillas de 3/8" longitudinales y 1 varilla de 3/8" @20cm transversales en el lecho superior, hecho en obra. Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	12.39	\$1,133.36	\$14,042.33
2.2.3	Rodapie de Block estandar de 15X20X40 cms. Asentado con mezcla de mortero cemento arena en proporción de 1:5, con celdas rellenas de concreto con 1 Varilla # 3 @ 40 CM, vertical, Incluye: Fabricación del Mortero, Materiales, Mano de obra, Herramienta, Equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	m²	9.92	\$506.33	\$5,022.79
2.2.4	Dala de desplante con Concreto f,c=200kg/cm2 hecho en obra de sección 0.20X0.20 mts. Con twino de 1/2", Reforzada con 4 VAR. # 3 y, EST. De 1/4" @ 20 cms. Acabado aparente, Incluye: Habilitado del Acero de refuerzo, cimbra común, colado del concreto, vibrado, terminado, curado, descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	ml	12.39	\$360.50	\$4,466.60

2.3	ALBAÑILERIA				\$48,249.22
2.3.1	Muro de Block estándar de 15.0 x 20.0 x 40.0 cm., asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm., reforzado con una varilla de 3/8" a cada 80.0 cm vertical y varilla 3/8" a cada 3 hiladas en sentido horizontal, con todas sus celdas rellenas de concreto f'c= 150 kg/cm ² , acabado aparente.	m ²	47.08	\$708.52	\$33,357.12
2.3.2	Dala de cerramiento y remate concreto f'c= 200.0 kg/cm ² . hecho en obra de sección de 20.0 x 20.0 cm, twino de 1/2" refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cm., acabado aparente, Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	ml	24.78	\$351.96	\$8,721.57
2.3.3	Castillo de concreto f'c= 200.0 kg/cm ² . hecho en obra de sección de 20.0 x 20.0 cm, twino de 1/2" refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cm., acabado aparente, Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	ml	17.35	\$355.65	\$6,170.53
2.4	HERRERÍA				\$26,185.45
2.4.1	Suministro y Colocación de protección superior en barda perimetral, que incluye: Postes de tubo galvanizado de 1-1/2", ahogados en dala de cerramiento @3.0m, Concertina supermaze o similar de 787 mm, cuchillas tipo arpón filo bisturí de acero inoxidable autentico grado 301, incluye fijación a muralla.	ml	12.39	\$399.14	\$4,945.34
2.4.2	Suministro y Colocación de Alambre de púas Galvanizado, 2 hilos de cal. 16 para protección superior	ml	12.39	\$29.97	\$371.33
2.4.3	Portones metalicos de Perfiles metalicos y lamina cal.26 prolamsa de 3.00 m x 3.00 m, marco con perfiles metálicos de PTR de 2x2" refuerzos intermedios a base de perfil metálico de PTR de 1/2" x1 1/2", Incluye: cerradura marca phillips modelo AS 3000 de sobreponer con tres bulones de acero, soportes, bisagras, soldadura, materiales de consumo	pza	1.00	\$20,868.78	\$20,868.78
3	ALBERGUE				\$1,414,548.5031
3.1	PRELIMINARES				\$32,514.84
3.1.1	Relleno con material seleccionado producto de la excavación, compactado con pisón de mano en capas no mayores de 20 cm. de espesor, Incluye: incorporación de humedad.	m ³	81.63	\$121.12	\$9,887.03
3.1.2	Relleno con material de banco tipo caliche, compactado por medios mecanicos en capas no mayores de 20 cm. de espesor, Incluye: incorporación de humedad.	m ³	73.00	\$309.97	\$22,627.81
3.2	ESTRUCTURA				\$567,883.520
3.2.1	CIMENTACIÓN				\$212,497.09
3.2.1.1	Trazo y nivelación de terreno, estableciendo niveles, ejes y lo necesario para que permita un buen trazo.	m ²	146.69	\$10.62	\$1,557.85
3.2.1.2	Excavación, por medios mecánicos en material tipo "B-C 70-30" de 0.00 a 2.00 mts., de profundidad, dejando el material a un costado de la excavación, medido compacto. Incluye: afine en taludes y fondo de zanja.	m ³	74.21	\$44.19	\$3,279.34
3.2.1.3	Plantilla de concreto f,c =100.0 kg/cm ² de 5 cm. de espesor.	m ²	74.21	\$131.08	\$9,727.45
3.2.1.4	Zapata corrida zc-1 de sección constante de 0.80 cms x 0.20 cms. de espesor, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro, en sentido longitudinal y una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 cms. en sentido transversal, concreto f,c= 250kg/cm ² . incluye 2 manos de impermeabilizante asfáltico cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	ml	92.76	\$1,179.57	\$109,416.91

3.2.1.5	Rodapié de Block estándar de 20.0 x 20.0 x 40.0 cm., asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm., reforzado con una varilla de 3/8" a cada 40.0 cm vertical y con todas sus celdas rellenas de concreto f'c= 150 kg/cm ² , acabado comun. incluye: 2 manos de impermeabilizante asfáltico	m ²	55.56	\$905.21	\$50,293.47
3.2.1.6	Relleno de caliche para mejoramiento material de banco calidad de subase	m ³	81.63	\$462.07	\$37,718.77
3.2.1.7	Carga y acarreo a tiro libre fuera de la obra de material producto de excavación, en camión.	m ³	7.42	\$67.83	\$503.30
3.2.2	ALBAÑILERIA				\$355,386.43
3.2.2.1	Firme de concreto de fc=150.0 kg/cm ² . de 10 cm de espesor , con acabado para recibir ceramica, con juntas fria @3.00mts incluye colado, curado, cimbrado, descimbrado y juntas	m ²	103.31	\$320.35	\$33,095.36
3.2.2.2	Suministro y colocación de muro de Block estándar de 15.0 x 20.0 x 40.0 cm., RBH 60 asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:3, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm.	m ²	154.08	\$417.53	\$64,333.02
3.2.2.3	Suministro y colocacion de muro de panel ikos i16 aislante espesor 15cm de espma rigida de poliestireno expandido con densidad aparente de 17.20kg/m ³ con agente autoextinguible, estructurado con dos postes de acero galvanizado g60, sección tipo "c", cal 20 a cada 30cm troquelados para el paso de instalaciones marca novidesa.	m ²	51.70	\$1,398.76	\$72,315.89
3.2.2.4	Dala de desplante de concreto f'c= 150.0 kg/cm ² . hecho en obra de sección de 15 x 15 cm, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cm., Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.2 manos de impermeabilizante asfáltico	ml	41.02	\$319.89	\$13,121.89
3.2.2.5	Dala de cerramiento y dala de remate de concreto f'c= 150.0 kg/cm ² . hecho en obra de sección de 15 x 15 cm, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cm., Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	ml	41.02	\$326.43	\$13,390.16
3.2.2.6	Castillo de concreto f'c= 150.0 kg/cm ² . hecho en obra de sección de 15 x 15 cm, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cm., Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	ml	87.00	\$233.17	\$20,285.79
3.2.2.7	Losa de concreto fc=250.0 kg/cm ² de 20 cm de espesor aligerada con casetones de poliestireno de 0.50cm x 0.60cm x 0.15cm, nervaduras de 0.12m con 2 varillas de 1/4" AR42 en ambos sentidos en lecho inferior,diseño estructural Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	m ²	121.14	\$899.20	\$108,929.09
3.2.2.8	Suministro y colocacion de Impermeabilizante marca Thermotek Max 10 fibratado o similar, color blanco, a dos manos (10 años). Aplicar 1 capa de Thermotek Sello concentrado o similar, cemento plastico en chafanes, uniones y juntas constructivas y Thermotek refuerzo doble en uniones, Incluye: mano de obra, materiales herramienta y todo lo necesario para su correcta colocacion.	m ²	108.35	\$243.17	\$26,347.47
3.2.2.9	Relleno para dar pendiente en azotea de 10 a 0 cms de mortero cemento-carlita-arena 1:6:0.5	m ³	0.20	\$4,924.27	\$984.85
3.2.2.10	Chaflán de mortero sección triangular con 10 cm cada cateto, mortero cemento-arena en proporción 1:5	ml	33.00	\$78.27	\$2,582.91

3.3	ACABADOS				\$219,838.59
3.3.1	ACABADO EN PISOS				\$84,688.93
3.3.1.1	Suministro y colocación de Piso marca interceramic modelo hábitat, loseta de cemento (ett 2 / sts moderado. PEI IV, en dimensiones de 60 x 60 cms. En color "Smoke", asentado con adhesivo porcelanico marca interceramic o similar, boquilla de 5 milímetros con arena marca interceramic o similar en color "oyster"	m ²	89.02	\$576.23	\$51,295.99
3.3.1.2	Suministro y colocación de Zoclo de pieza cerámica marca Inter ceramic, modelo Hábitat, color Smoke. Piso cemento, ETT 2 /STS moderate, PEI IV. En formato 10cm x 60cm, asentado con adhesivo porcelanico marca interceramic o similar, boquilla de 5 milímetros con arena marca interceramic o similar en color "oyster"	ml	76.81	\$201.91	\$15,508.71
3.3.1.3	Suministro y colocación de Piso marca interceramic modelo hábitat, loseta de cemento (ett 2 / sts moderado. PEI IV, en dimensiones de 60 x 60 cms. En color "Oyster", asentado con adhesivo porcelanico marca interceramic o similar, boquilla de 5 milímetros con arena marca interceramic o similar en color "oyster"	m ²	14.30	\$576.23	\$8,240.09
3.3.1.4	Banqueta de concreto de f _c =150kg/cm ² , de 10 cms. de espesor, acabado comun, juntas @2.5m Incluye: aserrado en juntas, curado	m ²	16.76	\$372.18	\$6,237.74
3.3.1.5	Rampa para personas con discapacidad de concreto premezclado, f _c = 250 kg/cm ² , acabado rayado con rastrillo metálico y pintura de trafico azul como acabado final. Incluye colado, curado, cimbrado, descimbrado	m ²	3.50	\$563.52	\$1,972.32
3.3.1.6	Suministro y colocacion de tierra vegetal en capa de 20cm de espesor	m ²	2.00	\$569.87	\$1,139.74
3.3.1.7	Suministro y colocacion de grava blanca decorativa de 1cm	m ²	2.53	\$116.34	\$294.34
3.3.2	ACABADO EN MUROS				\$106,225.06
3.3.2.1	Suministro y aplicación de aplanado de yeso regleado en muros 2.5 cms. de espesor máximo, incluye: perfilado de vanos en puertas, ventanas, esquinas, cara interior de vanos	m ²	41.70	\$122.45	\$5,106.17
3.3.2.2	Suministro y aplicación de aplanado de yeso regleado con malla de refuerzo para muro ikos marca novidesa con 2.5 cms. de espesor máximo, incluye: perfilado de vanos en puertas, ventanas, esquinas, cara interior de vanos	m ²	39.12	\$135.13	\$5,286.29
3.3.2.3	Suministro y aplicación aplanado en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:5 de 2.5 cms. de espesor, a plomo y regla, acabado floteado, Incluye nivelación, perfilado	m ²	22.76	\$247.54	\$5,634.01
3.3.2.4	Suministro y aplicación aplanado en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:5 con malla de refuerzo para muro ikos marca novidesa con 2.5 cms. de espesor, a plomo y regla, acabado floteado, Incluye nivelación, perfilado	m ²	52.30	\$260.20	\$13,608.46
3.3.2.5	Suministro y aplicación de repellido en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:5 de 2.5 cms. de espesor, a plomo y regla, acabado para recibir recubrimiento, Incluye nivelación, perfilado	m ²	15.18	\$225.85	\$3,428.40
3.3.2.6	Suministro y aplicación de repellido en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:5 con malla de refuerzo para muro ikos marca novidesa con 2.5 cms. de espesor, a plomo y regla, acabado para recibir recubrimiento, Incluye nivelación, perfilado	m ²	11.07	\$238.51	\$2,640.31

3.3.2.7	Suministro y Aplicación de pintura Vinilica en Muros Interiores o Exteriores, Marca Comex o similar en calidad, linea vinimex, color blanco RGB 255,255,255 acabado satinado, incluye una mano de sellador Alkafin Base Agua marca comex o similar., las manos necesarias de pintura hasta lograr un acabado uniforme	m²	382.58	\$85.13	\$32,569.04
3.3.2.8	Suministro y colocación Lambrin cerámico marca interceramic modelo hábitat, loseta de cemento (ett 2 / sts moderado. PEI IV, en dimensiones de 40 x 60 cms. En color "Smoke", asentado con adhesivo porcelanico marca interceramic o similar, boquilla de 5 milímetros con arena marca interceramic o similar en color "oyster"	m²	75.72	\$501.22	\$37,952.38
3.3.3	ACABADOS EN LOSA				\$28,924.60
3.3.3.1	Suministro y Aplicación de pintura Vinilica en losa de concreto aligerada, Marca Comex o similar en calidad, linea vinimex, color blanco RGB 255,255,255 acabado satinado, incluye una mano de sellador Alkafin Base Agua marca comex o similar., las manos necesarias de pintura hasta lograr un acabado uniforme	m²	121.14	\$81.09	\$9,823.24
3.3.3.2	Suministro y aplicación de aplanado de yeso regleado en muros 2.5 cms. de espesor máximo, incluye: perfilado de vanos en puertas, ventanas, esquinas, cara interior de vanos	m²	121.14	\$157.68	\$19,101.36
3.4	PUERTAS Y VENTANAS				\$100,808.37
3.4.1	Suministro e instalación de puerta P-01 de 0.90x2.10m de madera de pino de primera calidad de 1 1/2 x1" @ 30 cms jamba y cabezal de 1 1/2 " en ambos sentidos forrada con triplay de pino de 1/4 " en ambas caras, acabado plastico laminado color hueso, y marco metalico envolvente de lamina calibre #16 acabado con pintura pure white sw 7005 de sherwin williams, incluye:perfilado de muro, colocacion acabado con esmalte, bisagras latonadas de 3 1/2 " chapa marca phillips modelo roble de manija, centro de perilla y mecanismo tubular, tope de piso marca phillips modelo 54 acabado cromo satinado	pza	3.00	\$7,005.20	\$21,015.60
3.4.2	Suministro e instalación de puerta P-02 de 1.20x2.10m de madera de pino de primera calidad de 1 1/2 x1" @ 30 cms jamba y cabezal de 1 1/2 " en ambos sentidos forrada con triplay de pino de 1/4 " en ambas caras, acabado plastico laminado color hueso, y marco metalico envolvente de lamina calibre #16 acabado con pintura pure white sw 7005 de sherwin williams, incluye:perfilado de muro, colocacion acabado con esmalte, bisagras latonadas de 3 1/2 " chapa marca phillips modelo roble de manija, centro de perilla y mecanismo tubular, tope de piso marca phillips modelo 54 acabado cromo satinado.	pza	3.00	\$9,578.84	\$28,736.52
3.4.3	Puerta metálica P-04 de 0.90 x 2.20m marca doorlock o similar en calidad, con cerradura modelo eiffel MX80535 marca yale o similar niquel satinado, con 3 bisagras de 4 1/2 " x 4 1/2" US26D marca hager o similar, sello perimetral hager modelo 726SS o similar. incluye: tope, sello perimetral	pza	1.00	\$14,613.88	\$14,613.88
3.4.4	Suministro e instalacion de puerta corrediza P-03 medida 180 cm de ancho x 210 cm de alto fabricada en aluminio 3" de alta resistencia con pintura electrostática acabado blanco. conformada por un panel fijo y un panel móvil con broche embutido cristal sencillo de 6 mm y mosquitero corredizo de fibra de vidrio, incluye: sellado perimetral, pelicula antiastillante marca 3m o similar	pza	2.00	\$8,915.08	\$17,830.16

3.4.5	Suministro e instalación ventana corrediza V-01 de 0.70x0.70m perfil de aluminio reforzado natural de 3" con cristal de 6mm natural, incluye: sellado perimetral,	pza	3.00	\$2,183.26	\$6,549.78
3.4.6	Suministro e instalación de ventana corrediza V-02 de 2.44x0.80m perfil de aluminio reforzado natural de 3" con cristal de 6mm natural, incluye: sellado perimetral,	pza	1.00	\$4,529.64	\$4,529.64
3.4.7	Suministro e instalación de ventana fija V-03 de 0.45 x 2.10 m con perfil de aluminio reforzado natural de 3" con cristal de 6mm natural con sellado perimetral	pza	2.00	\$2,759.22	\$5,518.44
3.4.8	Suministro e instalación de ventana fija V-04 de 0.28x2.10m con perfil de aluminio reforzado natural de 3" con cristal de 6mm natural con sellado perimetral	pza	1.00	\$2,014.35	\$2,014.35
3.5	HERERRIAS				\$4,778.06
3.5.1	Suministro e instalación de protección de ventanas de 2.44x0.80m de perfil cuadrado de 2x2", pintura esmalte alquidílico anticorrosivo premium color gris, acabado brillante, sobre comex 100 primario premium gris acabado mate o similar, Incluye: limpieza y preparación de la superficie de acuerdo a proyecto	pza	1.00	\$4,778.06	\$4,778.06
3.6	PROTECCIÓN CIVIL - SEÑALÉTICA				\$24,921.96
3.6.1	Suministro y colocación de señalamiento de PVC con soportera de aluminio rotulado con vinil color Azul PANTONE 3005 C, colocado por la parte frontal. (Letreros Nombre de espacios-de acuerdo a proyecto)	pza	1.00	\$664.42	\$664.42
3.6.2	Suministro y colocación de señalización de 30x40cm, acrílico de 9mm acabado arenado, charola de aluminio, botones de acero para anclaje. (No fumar)	pza	4.00	\$811.21	\$3,244.84
3.6.3	Suministro y colocación de señalización de 20x20cm, acrílico de 9mm acabado arenado, charola de aluminio, botones de acero para anclaje. (extintor de incendio)	pza	1.00	\$695.36	\$695.36
3.6.4	Suministro y colocación de señalización de 20x20cm, acrílico de 9mm acabado arenado, charola de aluminio, botones de acero para anclaje. (Botiquín)	pza	1.00	\$695.36	\$695.36
3.6.5	Suministro y colocación señalamiento de "Que hacer en: Fuego y Sismos", Rectangular de sobreponer, símbolo color azul, letra negra y fondo blanco, Mar. Arqfire Mod. RFS tipo luminiscente, Plástico estireno Cal. 40	pza	1.00	\$1,080.11	\$1,080.11
3.6.6	Suministro y colocación de señalamiento de PVC con soportera de aluminio rotulado con vinil en acabado metálico, colocado por la parte frontal, leyenda Vinil mca. Avery color Grassgreen A4668 (Ruta de evacuación flecha derecha y Ruta de evacuación flecha izquierda).	pza	6.00	\$964.25	\$5,785.50
3.6.7	Suministro y colocación de pintura para trafico en color verde, mca comex o similar, en señalamiento de punto de reunión de 2.00x2.00m	pza	1.00	\$1,277.69	\$1,277.69
3.6.8	Suministro y colocación de extintor portatil, de polvo químico seco, MAR-EXTIN F, MOD-CAP: 6.0Kg presurizado nitrógeno, tipo portatil, clases ABC, alcance 3.0 m, radio de acción del extintor es de 15m @30m (segun nivel de riesgo) debidamente señalizado con su rotulo, H= 1.50 máximo sobre NPT @15m, con soporte.	pza	1.00	\$1,832.60	\$1,832.60
3.6.9	Suministro y colocación de gabinete para extintor. MAR-EXTIN F, MOD-1, Tipo empotrable en muro o de sobreponer, dimensiones: 25x25x70cm de color rojo, con cristal H=1.50m Máximo sobre nivel de piso.	pza	1.00	\$2,381.82	\$2,381.82

3.6.10	Suministro y colocación de detector de humo fotoeléctrico de reflexión Marca System Sensor Detector, de 4 Hilos 4WB, alámbrico, color blanco, voltaje 12 - 24 V, corriente de alarma 23 mA.	pza	4.00	\$508.28	\$2,033.12
3.6.11.	Suministro e instalación de luminaria de emergencia, modelo CU2 marca Hubbell, 127V, 1.8W con batería de respaldo de 90 minutos	pza	3.00	\$1,317.57	\$3,952.71
3.6.12	Suministro y colocación de lampara de señalización "SALIDA" color verde, doble voltaje 120/277 VCA., leds montados en placa, con batería de niquel-cadmio de mas de 90min. Mca. Argos.	pza	1.00	\$1,278.43	\$1,278.43
3.7	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA				\$201,776.70
3.7.1	INSTALACIÓN HIDRAULICA				\$26,979.79
3.7.1.1	Tubería tipo tuboplus de 20 mm (1/2")	ml	5.00	\$159.66	\$798.30
3.7.1.2	Tubería tipo tuboplus de 25 mm (3/4")	ml	19.90	\$168.94	\$3,361.91
3.7.1.3	Tubería tipo tuboplus de 32mm (1")	ml	55.60	\$183.04	\$10,177.02
3.7.1.4	Salida hidráulica inodoro incluye: 2.00m tubería de tipo tuboplus de 3/4"	sal	4.00	\$655.67	\$2,622.68
3.7.1.5	Salida hidráulica agua fría, incluye: 2.00m tubería de tipo tuboplus de 3/4"	sal	6.00	\$655.67	\$3,934.02
3.7.1.6	Salida hidráulica agua caliente, incluye: 2.00m tubería de tipo tuboplus de 3/4"	sal	7.00	\$655.67	\$4,589.69
3.7.1.7	Salida hidráulica para tinaco, incluye: 2.50m tubería de tipo tuboplus de 1" albergue.	sal	1.00	\$183.04	\$183.04
3.7.1.8	Acometida de agua potable con tubería y conexiones de 25mm ø de acuerdo a las normas de la JMÁS	sal	1.00	\$1,313.13	\$1,313.13
3.7.2	INSTALACIÓN SANITARIA				\$60,495.08
3.7.2.1	Tubería de PVC san de norma de 2"	ml	18.80	\$144.60	\$2,718.48
3.7.2.2	Tubería de PVC san de norma de 4"	ml	48.50	\$201.87	\$9,790.70
3.7.2.3	salida sanitaria incluye: 1.5m tubería de PVC san de norma de 4"	sal	3.00	\$765.42	\$2,296.26
3.7.2.4	Salida sanitaria incluye: 3.3m tubería de PVC san de norma de 2"	sal	4.00	\$583.68	\$2,334.72
3.7.2.5	Salida sanitaria para Tapón registro, incluye: tapón registro marca Zurn o similar modelo CO2448-PV4 de tuberías y conexiones de PVC sanitario de norma de 4"	sal	3.00	\$1,570.59	\$4,711.77
3.7.2.6	Suministro y Colocación, Registro tipo R1a de 60x40 cm con tapa metálica o de concreto, profundidad hasta 1.50 m, hecho con tabique de 14x28x7 cm, aplanado interior de mortero cemento arena, tapa de con marco y contramarco de ángulo de 2x2x1/4", Incluye: pruebas, puesta en funcionamiento	pza	5.00	\$3,496.10	\$17,480.50
3.7.2.7	Suministro e instalación de coladera para piso marca helvex No. 24-CH (piso) o similar, incluye: 2.5m tubería de PVC san de norma de 4"	pza	3.00	\$2,813.37	\$8,440.11
3.7.2.8	Suministro y colocación de ventilas considerando hasta 4m de tubería de 2" de PVC sanitario.	pza	3.00	\$435.34	\$1,306.02
3.7.2.9	Suministro e instalación de coladera cupular para azotea marca helvex modelo: 444 o similar, incluye: 3.00m tubería de PVC san de norma de 4"	pza	4.00	\$2,854.13	\$11,416.52

3.7.3	EQUIPOS Y MUEBLES				\$114,301.83
3.7.3.1	Suministro e instalacion de Inodoro de Tanque marca Ideal standard modelo Cadet color blanco , incluye asientocon tapa ,. Cuello de cera, manguera alimentadora coflex, chapeton, pijas y material de sellado.	pza	3.00	\$5,574.37	\$16,723.11
3.7.3.2	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal marca Cato o similar modelo Fiore porcelanizado con fino brillo, llave temporizadora de cierre automatico modelo TV-120, acabado cromo, incluye: contradesague, mangueras, valvulas y conexión	pza	3.00	\$6,895.39	\$20,686.17
3.7.3.3	Suministro e instalación de regadera con brazo y chapetón cromado Marca Urrea Modelo 295B con juego de manerales grandes inoxidable, Modelo CIX	pza	2.00	\$2,720.97	\$5,441.94
3.7.3.4	Suministro de instalación de tarja de cocina, doble tinas redondeada de 16"x19"x12" 1 escurridor de 18" con lambrin, patas de soporte, de acero inoxidable cal. 16 con amarres y patas en galvanizada, incluye elementos de fijación y llave mezcladora modelo hm-38 marca helvex o similar, canastillas de desagüe y contracanasta.	pza	1.00	\$17,558.37	\$17,558.37
3.7.3.5	Suministro e instalación de llaves de jardín marca Urrea modelo 19.19	pza	3.00	\$120.53	\$361.59
3.7.3.6	Suministro e instalación de tinaco de 2,500 lts marca rotoplas, incluye: valvula esfera, válvula de llenado 3/4", flotador, reducción	pza	1.00	\$9,246.54	\$9,246.54
3.7.3.7	Suministro e instalación de boiler de paso marca cinsa modelo CIN-06B, incluye conexión, tubería flexible	pza	1.00	\$5,266.46	\$5,266.46
3.7.3.8	Suministro y colocación de Despachador de Toalla de papel autocortante Marca JOFEL, de acero inoxidable satinado modelo ag-59000, acabado satinado	pza	3.00	\$1,828.54	\$5,485.62
3.7.3.9	Suministro y colocación de Despachador de papel higienico, Marca Jofel modelo niquelado maxi eL-58500 acabado niquelada satinada	pza	3.00	\$2,443.24	\$7,329.72
3.7.3.10	Suministro y colocación de Dosificador de jabon liquido rellenable marca Jofel modelo AL-5400 de acero inoxidable acabado satinado con capacidad de 1000 ml	pza	3.00	\$2,806.19	\$8,418.57
3.7.3.11	Suministro y colocación de un juego de Barras de acero inoxidable acabado satinado marca Helvex, modelos B-610-S y B-062-S	pza	1.00	\$3,666.52	\$3,666.52
3.7.3.12	Suministro y colocacion de espejo de 4 mm. de 0.90 m. x 0.95 m. con marco fijo a muro	pza	2.00	\$1,914.15	\$3,828.30
3.7.3.13	Suministro y colocación de basurero cilindrico grande inoxidable marca jofel o similar en calidad de 46x30cm, capacidad de 20l	pza	3.00	\$3,429.64	\$10,288.92
3.8	INSTALACIÓN CLIMAS				\$70,536.66
3.8.1	Suministro y colocacion de unidad minisplitcalor-frio con condensadora modelo 13ACX-060-230, marca lennox, capacidad de 2 T.R.	pza	3.00	\$23,512.22	\$70,536.66
3.9	INSTALACIÓN GAS				\$34,843.67
3.9.1	Salida de gas para esufa, secadora, incluye tubería de cobre rígido tipo "L" diámetro de 1/2", incluye: válvulas, tuercas, conexiones y selladores.	sal	2.00	\$1,326.23	\$2,652.46
3.9.2	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo "L" de 1/2", unida con soldadura 95-5 (95% estaño y 5% de plomo), visible sobre azotea en bases metálicas @2.50m. Incluye: conexiones, soportes, pintura de esmalte anticorrosiva color amarillo	ml	16.65	\$182.70	\$3,041.96

3.9.3	Suministro e instalación de tanque estacionario para gas lp de 500lts de capacidad marca Tatsa, Incluye traslados y acarreo, valvulas, medidor, coples, regulador	pza	1.00	\$19,604.08	\$19,604.08
3.9.4	Tramite verificacion de Instalacion de sistema de Gas	t	1.00	\$9,545.17	\$9,545.17
3.10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				\$156,646.1331
3.10.1	CONTACTOS ALBERGUE				\$23,089.79
3.10.1.1	Suministro e instalación de contacto doble polarizado 20a, 127v, con interruptor de falla a tierra, mod. gfr2-w, con tapa línea decora, marca Leviton ó similar en calidad y precio.	pza	7.00	\$345.64	\$2,419.48
3.10.1.2	Suministro e instalación de contacto doble polarizado de 20A, 127V, a prueba de manipulación, mod. T5825-W, con tapa línea decora, marca LEVITON ó similar en calidad y precio.	pza	8.00	\$334.55	\$2,676.40
3.10.1.3	Suministro e instalación de contacto doble polarizado, 20A, 125V, cat. 16352-W, con tapa línea decora marca Leviton o similar en calidad y precio.	pza	2.00	\$215.23	\$430.46
3.10.1.4	Suministro e instalación de contacto doble polarizado 20a, 127v, con interruptor de falla a tierra, mod. gfr2-w, marca Leviton ó similar en calidad y precio, con tapa a prueba de intemperie, en caja FS.	pza	1.00	\$331.71	\$331.71
3.10.1.5	Suministro y colocación de Salida eléctrica para Contacto normal. Incluye: 4 metros de tubería tipo pared delgada galvanizada T-16 (1/2") con soportería aprobada, 9 metros de cable thw-ls calibre 10awg (F,N), 4.5 metros de cable de cobre desnudo o color verde thw-ls calibre 12.	pza	18.00	\$548.73	\$9,877.14
3.10.1.6	Suministro e instalación de tubo pdg de 3/4" (21) para circuitos derivados de contactos, conteniendo 4 conductores de cobre calibre 10 AWG con aislamiento thw-ls (2F+2N), un conductor de cobre calibre 10 desnudo o color verde con aislamiento thw-ls (tf).	pza	12.00	\$207.25	\$2,487.00
3.10.1.7	Suministro e instalación de tubo pdg de 3/4" (21) para circuitos derivados de contactos, conteniendo 6 conductores de cobre calibre 10 AWG con aislamiento thw-ls (3F+3N), un conductor de cobre calibre 10 desnudo o color verde con aislamiento thw-ls (tf).	pza	20.00	\$243.38	\$4,867.60
3.10.2	ALUMBRADO ALBERGUE				\$40,068.67
3.10.2.1	Suministro y colocación de luminaria LED tipo panel de 40W, 277V, de 2'x2', empotrada en plafón, flujo luminoso de 3800lum, temperatura de color de 6500K, con mínimo de 30,000 horas de vida promedio, tipo de montaje empotrada en plafón, incluye kit de suspensión, mod. P508024-02, Mca. Luminace o similar en calidad y precio.	pza	17.00	\$840.47	\$14,287.99
3.10.2.2	Suministro y colocacion de Luminaria tipo spot, LED de 19W, 277V, mod. SPT-19-EE-857-MV, mínimo 30000 horas de vida útil primedio, marca Supra o similar en calidad y precio.	pza	3.00	\$1,087.54	\$3,262.62
3.10.2.3	Suministro y colocacion de Luminaria LED, tipo wallpack, de 25W, 127V, temperatura de color de 5700K, de montaje en muro, indice de protección IP-65, 50'000 horas de vida promedio, Mca. Supra, mod. WPL-E - 25 - 57K - MV. O similar en calidad y precio.	pza	4.00	\$1,669.86	\$6,679.44
3.10.2.4	Suministro e instalación de apagador sencillo linea decora marca Leviton, Cat. 5601-2-W con tapa, 120V, o similar con NOM vigente.	pza	9.00	\$195.07	\$1,755.63
3.10.2.5	Suministro e instalación de salida de apagador. Incluye 3 metros de tubería pared delgada galvanizada T-16 (1/2") con soportería aprobada, 6 metros de cable calibre 12 AWG thw-ls (F,N), 2 metros de cable calibre 12 desnudo o thw-ls color verde (tf).	pza	9.00	\$345.79	\$3,112.11

3.10.2.6	Suministro e instalación de salida para luminaria sobre plafón o suspendida, caja Galvanizada 4 x 4 o similar con NOM vigente. Incluye: 6 metros de tubería tipo pared delgada galvanizada T-16 (1/2") con soportería aprobada, 0.5 metros de tubo flexible de T-16 (1/2"), 14 metros de cable thw-ls calibre 12awg (F,N), 7 metros de cable de cobre desnudo o color verde thw-ls calibre 12.	pza	24.00	\$457.12	\$10,970.88
2.5.3	EQUIPOS ALBERGUE				\$20,649.9331
3.10.3.1	Suministro y colocación de tablero eléctrico de 18 circuitos, 3F-4H, 220/127V, 100A, tipo de montaje empotrar, modelo NQ184L100F, marca Square D o similar en calidad y precio, incluye; int principal de 3x60A, barras de neutros, barras de tierras, soportería adecuada y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	1.00	\$12,486.8431	\$12,486.8431
3.10.3.2	Suministro e instalación de interruptor termomagnético Marca Square D tipo QO de 1x15 a 1x50 Amp, capacidad interruptiva de 10 KA. Incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	6.00	\$154.13	\$924.78
3.10.3.3	Suministro e instalación de interruptor termomagnético Marca Square D tipo QO de 2x15 a 2x50 Amp, capacidad interruptiva de 10 KA. Incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	3.00	\$1,323.38	\$3,970.14
3.10.3.4	Suministro e instalación de desconectador tipo Navaja, sin fusibles, NEMA 3R, 2 Polos con Capacidad de 30 A, 240V. Marca square d, modelo DU221RB, o similar en calidad y precio. Incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	3.00	\$1,089.39	\$3,268.17
1.7.10	ALIMENTADORES				\$72,837.74
3.10.4.1	Suministro e instalación de alimentador de tableros de distribución desde el tablero general, compuesto por 1m de tubo de PVC de 1-1/4" (35), a una profundidad mínima de 0.60m, que contiene cuatro conductores de cobre calibre 4 AWG, THW-LS marca Viakon o similar, y un conductor de cobre calibre 8 AWG, desnudo o color verde con aislamiento THW-LS, Incluye condulets de paso, curvas, cople, desperdicios, cocas, contras y monitores, cinta señalizadora, cortes en concreto, demolición, excavación, relleno y reposición de concreto de hasta 10cm de espesor en acabado existente.	ml	85.00	\$710.82	\$60,419.70
3.10.4.2	Suministro y colocación de registro para alumbrado público de 40cm x 40cm, incluye: excavación, relleno, compactación, fondo con grava y parrilla metálica para alojar cableado, material, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	2.00	\$2,059.87	\$4,119.74
3.10.4.3	Suministro e instalación de tubo de PDG de 3/4" (21), con guía para instalación de alimentadores, incluye soportería aprobada por NOM, condulets de paso, curvas, cople, desperdicios, contras y monitores.	ml	30.00	\$125.95	\$3,778.50
3.10.4.4	Suministro e instalación de cable de alimentador de unidades condensadora, 1f/220V, compuesto por dos conductores de cobre calibre 10 AWG, THW-LS-600V marca Viakon o similar, y un conductor de cobre calibre 10 AWG, desnudo o color verde con aislamiento THW-LS, incluye desperdicios, cocas, conexiones y conectores.	ml	30.00	\$150.66	\$4,519.80

Subtotal	\$14,189,058.7931
I.V.A. 16%	\$2,270,249.4069
Total	\$16,459,308.20

b) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto: (Anexar en Word y editable)

Cronograma de avance físico y financiero de la creación del
“Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa”



SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

Secretaría General de Gobierno

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

5 Meses

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA			MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1	EDIFICIO ADMINISTRATIVO							
1.1	PRELIMINARES	\$918,676.55	FINANCIERO	\$918,676.55				
			FISICO	6.47%				
1.2	CIMENTACIÓN	\$1,365,643.13	FINANCIERO	\$682,821.57	\$682,821.57			
			FISICO	4.81%	4.81%			
1.3	ESTRUCTURA ELEVADOR	\$189,330.58	FINANCIERO		\$189,330.58			
			FISICO		1.33%			
1.4	ALBAÑILERIA	\$7,941,046.48	FINANCIERO		\$2,647,015.49	\$2,647,015.49	\$2,647,015.49	
			FISICO		18.66%	18.66%	18.66%	
1.5	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$1,520,741.78	FINANCIERO				\$760,370.89	\$760,370.89
			FISICO				5.47%	5.36%
1.6	INSTALACIÓN MECÁNICA	\$727,641.45	FINANCIERO			\$363,820.73	\$363,820.73	
			FISICO			2.56%	2.56%	
2	BARDA							
2.1	PRELIMINARES	\$11,833.29	FINANCIERO		\$5,916.65	\$5,916.65		
			FISICO		0.04%	0.04%		
2.2	CIMENTACION	\$25,162.36	FINANCIERO			\$25,162.36		
			FISICO			0.18%		
2.3	ALBAÑILERIA	\$48,249.22	FINANCIERO			\$24,124.61	\$24,124.61	
			FISICO			0.17%	0.17%	
2.4	HERRERIA	\$26,185.45	FINANCIERO				\$26,185.45	
			FISICO				0.18%	

3	ALBERGUE							
3.1	PRELIMINARES	\$32,514.84	FINANCIERO	\$16,257.42				
			FISICO	0.11%				
3.2	ESTRUCTURA	\$567,883.52	FINANCIERO	\$283,941.76	\$283,941.76			
			FISICO	2.00%	2.00%			
3.3	ACABADOS	\$219,838.59	FINANCIERO		\$73,279.53	\$73,279.53	\$73,279.53	
			FISICO		0.52%	0.52%	0.52%	
3.4	PUERTAS Y VENTANAS	\$100,808.37	FINANCIERO			\$50,404.185	\$50,404.185	
			FISICO			0.36%	0.36%	
3.5	HERERRIAS	\$4,778.06	FINANCIERO				\$4,778.06	
			FISICO				0.03%	
3.6	PROTECCION CIVIL - SEÑALETICA	\$24,921.96	FINANCIERO					\$24,921.96
			FISICO					0.18%
3.7	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA	\$201,776.70	FINANCIERO				\$201,776.70	
			FISICO				1.42%	
3.8	INSTALACIÓN CLIMAS	\$70,536.66	FINANCIERO					\$70,536.66
			FISICO					0.50%
3.9	INSTALACIÓN GAS	\$34,843.67	FINANCIERO				\$17,421.835	\$17,421.835
			FISICO				0.12%	0.12%
3.10.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$156,646.13	FINANCIERO				\$78,323.06655	\$78,323.06655
			FISICO				0.55%	0.55%
TOTAL EJERCIDO POR MES				\$1,901,697.4290	\$3,882,305.8469	\$3,189,723.7731	\$4,247,500.845	\$951,574.479
PORCENTAJE DE AVANCE FISICO ACUMULADO DE OBRA				13.40%	27.36%	22.48%	29.94%	6.71%
TOTAL DEL COSTO DE OBRA				\$1,901,697.429	\$5,784,003.276	\$8,973,727.0491	\$13,221,227.8945	\$14,189,058.7931
								\$16,459,308.20
(Dieciséis millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil, trescientos ocho pesos 20/100 M.N)								

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de marzo de 2021.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma. Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Fernando Mesta Soulé**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **César Augusto Peniche Espejel**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **Gustavo Elizondo Aguilar**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MARINA

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Marina y el Estado de Yucatán, para llevar a cabo el proyecto de construcción y equipamiento de un Hospital Naval en Yucalpetén en dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MARINA A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "SEMAR" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO VILA DOSAL EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASISTIDO POR LOS C.C. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; OLGA ROSAS MOYA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, VIRGILIO AUGUSTO CRESPO MÉNDEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ROGER JOSÉ ECHEVERRÍA CALERO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la SHCP, mediante Oficio No. 315-A.-0856 de fecha 26 de marzo de 2021, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la SEMAR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De la SEMAR:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde garantizar la seguridad marítima, salvamento en caso de accidentes o incidentes de embarcaciones y búsqueda y rescate para salvaguardar la vida humana en la mar y el control de tráfico marítimo.
Asimismo, le corresponde construir, mantener y operar unidades y establecimientos navales, para el cumplimiento de la misión de la Armada de México, así como prestar servicios en el ámbito de su competencia que coadyuven al desarrollo marítimo nacional.
3. Que el Secretario de Marina, el Almirante José Rafael Ojeda Durán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 5 y 6, fracciones X, XVI y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Núm. 861, Los Cipreses, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04830.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12 y 13, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;
2. Que el Licenciado Mauricio Vila Dosal, en su carácter de Gobernador del Estado de Yucatán, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 44 y 55 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y conforme lo previsto por los artículos 2, 6, 12, y 14 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

3. Que de conformidad con los artículos 22, fracciones I, II, IX y XVII; 27, fracción IV; 30; 31; 38; 46; 48; 49; 66 y 116 del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 11, apartado B, fracciones III, VI y XI; 39; 59; 158; 525 y 609, fracción II, de su reglamento, este Convenio es también suscrito por la Secretaría General de Gobierno del Estado, de Administración y Finanzas, de Obras Públicas, la Secretaría de la Contraloría General y el Director General del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública de Yucatán.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son coordinar la participación de las partes a fin de llevar a cabo el proyecto ejecutivo así como los trabajos para la ejecución de la obra denominada "**LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN UN INMUEBLE DESTINADO A LA SECRETARÍA DE MARINA UBICADO EN LA CALLE 16 No. 607, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL PORTUARIO DE YUCALPETEN, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN, PARA BENEFICIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE AMBAS PARTES**", para la inserción de un nuevo hospital de Segundo nivel de atención, el cual incrementará la oferta de servicios en el área de influencia, considerado como una instalación estratégica para garantizar la atención de los derechohabientes, enfrentar contingencias en apoyo de la población general y garantizar la seguridad del personal y usuarios; conforme a lo previamente acordado en el Convenio Marco de Coordinación y su Convenio Específico para la Construcción del Hospital General Naval de Yucalpetén suscritos el 04 de mayo del 2020 entre la SEMAR y el Gobierno del Estado de Yucatán.
5. Que la Abogada María Dolores Fritz Sierra, titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Yucatán, se encuentra facultada para asistir a la firma del presente instrumento, conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, el 01 de octubre del 2018 y en términos de las atribuciones conferidas en los artículos 22, fracción I, 27 fracciones I y IV, y 30 del Código de la Administración Pública de Yucatán, manifestando que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.
6. Que la Licenciada Olga Rosas Moya, titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para asistir a la firma del presente convenio conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, el 01 de octubre del 2018 y en términos de las atribuciones conferidas en los artículos 22, fracción II; 27, fracción I y IV; y 31, fracción XXVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, manifestando que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.
7. Que el Ingeniero Virgilio Augusto Crespo Méndez, Titular de la Secretaría de Obras Públicas, cuenta con las facultades para asistir a la firma del presente convenio conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, el 01 de octubre del 2018, y en términos de las atribuciones conferidas en el artículo 27, fracción IV del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, manifestando que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.
8. Que la Maestra Lizbeth Beatriz Basto Avilés, titular de la Secretaría de la Contraloría General, cuenta con las facultades para asistir a la firma del presente convenio conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, el 1 de octubre de 2018, y en términos de las atribuciones conferidas en el artículos 22, fracción XVII; y 27 fracciones I y IV, del Código de la Administración Pública en Yucatán, manifestando que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni imitadas de manera alguna a esta fecha.
9. Que el Ingeniero Roger José Echeverría Calero, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por los artículos 76 fracción I y 116 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán y el artículo 17 fracción III y VIII del Decreto 238 de creación del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, en su calidad de Director General, cargo que acredita con el nombramiento hecho a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 01 de octubre de 2018.
10. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, en Calle 61 x 60 y 62, Colonia Centro, C.P. 97000, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 12, 13, 44 y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán y los artículos 22, fracciones I, II, IX y

XVII; 27, fracción IV; 30; 31; 38; 46; 48; 49; 66 y 116 del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 11, apartado B, fracciones III, VI y XI; 39; 59; 158; 525 y 609, fracción II, de su reglamento; y segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de infraestructura hospitalaria; reasignar a aquélla la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; para el ejercicio fiscal 2021; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al siguiente proyecto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTO:	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN UN INMUEBLE DESTINADO A LA SECRETARÍA DE MARINA UBICADO EN LA CALLE 16 No. 607, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL PORTUARIO DE YUCALPETEN, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA BENEFICIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE AMBAS PARTES	\$100'000,000.00 (Son: CIENTO MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.)

El proyecto a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. - REASIGNACIÓN. - Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SEMAR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Tesorería (o su equivalente) de la ENTIDAD FEDERATIVA en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SEMAR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

- I. Ambas partes se comprometen a aplicar en lo conducente, el principio de transparencia ante la sociedad civil, así como las normas de acceso a la información pública, sin que en ningún caso se ponga en riesgo la información y/o documentación de acceso restringido en sus dos modalidades de reservada y confidencial, de acuerdo a las leyes en la materia.
- II. La información referente a la transferencia de los recursos presupuestarios asignados por "SEMAR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quedará en posesión de ambas partes, tanto la documentación financiera como su soporte técnico correspondiente a cada uno de los pagos que sean realizados por el ejecutor del gasto, para que sea proporcionada, cuando así se solicite formalmente.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SEMAR a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al proyecto a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO
Construcción de la etapa 2 del Hospital Naval de Yucalpetén, Progreso, Yucatán.	A. Estudios y proyectos B. Derechos licencias y permisos C. Preliminares D. Cimentación y estructura E. Albañilería F. Acabados G. Instalación hidrosanitaria H. Instalación eléctrica (alumbrado y contactos) I. Elevador J. Instalaciones especiales K. Instalaciones de voz y datos y comunicaciones. L. Instalación de aire acondicionado M. Instalación de gases medicinales N. Herrería y cancelería O. Carpintería P. Muebles de baño y accesorios Q. Instalación eléctrica de fuerza. R. Obra exterior	Avance programado y Avance físico real. Avance financiero programado y Avance financiero real

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la ejecución del proyecto construcción de las nuevas instalaciones del Hospital General Naval de Yucalpetén, en el municipio de Progreso, Yucatán.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al proyecto previsto en la cláusula primera del mismo.

La aplicación y ejercicio de los recursos se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por LAS PARTES, forma parte integrante del presente Convenio.

QUINTA. - GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del proyecto previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 2% (dos) por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. - LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el proyecto establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a la SEMAR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública de Yucatán como la instancia ejecutora, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.
Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SEMAR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento del proyecto a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del proyecto previsto en este instrumento.
- VIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SEMAR sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- IX. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- X. Presentar a la SEMAR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP (A o B, según corresponda), y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Auditoría a la Operación Regional, a más tardar el último día hábil de febrero de 2022, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2021.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SEMAR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.
- IV. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del proyecto previsto en este instrumento.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA. - RECURSOS HUMANOS. - Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SEMAR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. - VERIFICACIÓN. - Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SEMAR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al cinco al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas con estos recursos, sujeta al procedimiento de contratación que corresponda; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SEMAR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SEMAR.

Previo a que la SEMAR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2021, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2021, con excepción de lo previsto en la fracción X de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- I. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. - El Ejecutivo Federal, a través de la SEMAR, difundirá en su página de Internet el proyecto financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros.

La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Marina, **José Rafael Ojeda Durán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Yucatán: el Gobernador Constitucional, **Mauricio Vila Dosal**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **María Dolores Fritz Sierra**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, **Olga Rosas Moya**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Virgilio Augusto Crespo Méndez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Lizbeth Beatriz Basto Avilés**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, **Roger José Echeverría Calero**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN UN INMUEBLE DESTINADO A LA SECRETARÍA DE MARINA UBICADO EN LA CALLE 16 No. 607, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL PORTUARIO DE YUCALPETEN, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA BENEFICIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE AMBAS PARTES”

SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MÉXICO



SUBSECRETARÍA DE MARINA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OBRAS Y DRAGADO

Proyecto

HOSPITAL NAVAL
YUCALPETÉN, YUC.

MEMORIA
DESCRIPTIVA
ARQUITECTÓNICA

ÍNDICE

- I. Datos Generales del proyecto.
 - I.A.** Nombre del proyecto.
 - I.B.** Antecedentes
 - I.C.** Localización y ubicación
 - I.D.** Tipo de proyecto
 - I.E.** Superficie de proyecto
- II. Datos técnicos del Proyecto.
 - II.A.** Descripción del proyecto
 - II.B.** Datos técnicos arquitectónicos
 - II.C.** Descripción general del sistema constructivo
 - II.D.** Descripción general de acabados.
- III. Datos técnicos de Redes
 - III.A.** Descripción general de las redes hidrosanitarias
 - III.B.** Descripción general de las redes eléctricas
- I. Datos Generales del Proyecto**
 - I.A. Nombre del Proyecto**
Hospital Naval de “Yucalpetén” (HOSNAVYUC)
 - I.B. Antecedentes**

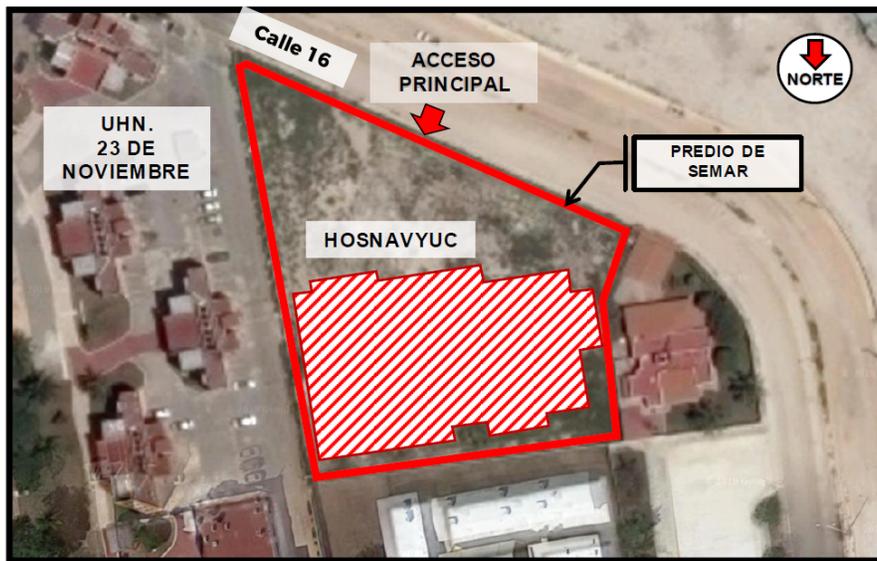
El actual Hospital Naval de Yucalpetén cuenta con más 43 años de servicio, debido a la antigüedad de sus instalaciones, la infraestructura presenta un deterioro importante, a pesar de un buen mantenimiento, además carece de los espacios necesarios y suficientes para cumplir con las normas existentes que establecen los requisitos mínimos arquitectónicos para facilitar

el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas en establecimientos médicos para este nivel de atención, así como los estándares actuales establecidos por el Consejo de Salubridad General, vigentes a partir del 13 de junio de 2008, además carece de las condiciones mínimas para ser considerado dentro del programa "Hospital Seguro" de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

El Hospital Naval brindará un incremento en la capacidad de atención para pacientes de los diferentes servicios médicos, la propuesta contempla la distribución de los espacios para los servicios, apegado a la normatividad vigente y cumplirá con las especificaciones y estándares en materia de salud, de tal forma que brinde las mayores facilidades al área operativa

I.C. Localización y Ubicación

El Proyecto del Hospital Naval "Yucalpetén" (HOSNAVYUC), se ubica dentro de predio de la Unidad Habitacional Naval "23 de Noviembre" en la calle 16 No. 607, Col. Parque Industrial Portuario de Yucalpetén, Municipio de Progreso, Yuc., mismo que cuenta con que los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica.



Localización del predio de la HOSNAVYUC
(Origen: Google Earth versión 9.2.53.6 - 2019)

Coordenadas geográficas: Latitud 21°16'27.36" N, Longitud 89°41'55.04" O y Elevación: 0.695 msnm.

I.D. Tipo de Proyecto

Infraestructura de Salud (Naval Militar)

I.E. Superficies del Proyecto.

1) Sup. Total de construcción obra civil:	<u>8,047.55</u>	<u>m2.</u>
Edificio -1 Hospital	8,047.55	m2.
2) Sup. Desplante del inmueble:	<u>2,127.20</u>	<u>m2.</u>
3) Sup. Total de obra exterior y Áreas Libres:	<u>1,264.80</u>	<u>m2.</u>
Vialidades	295.30	m2.
Banquetas	601.50	m2.
Jardín	368.00	m2.
4) Sup. Total Predio:	<u>4,360.50</u>	<u>m2.</u>

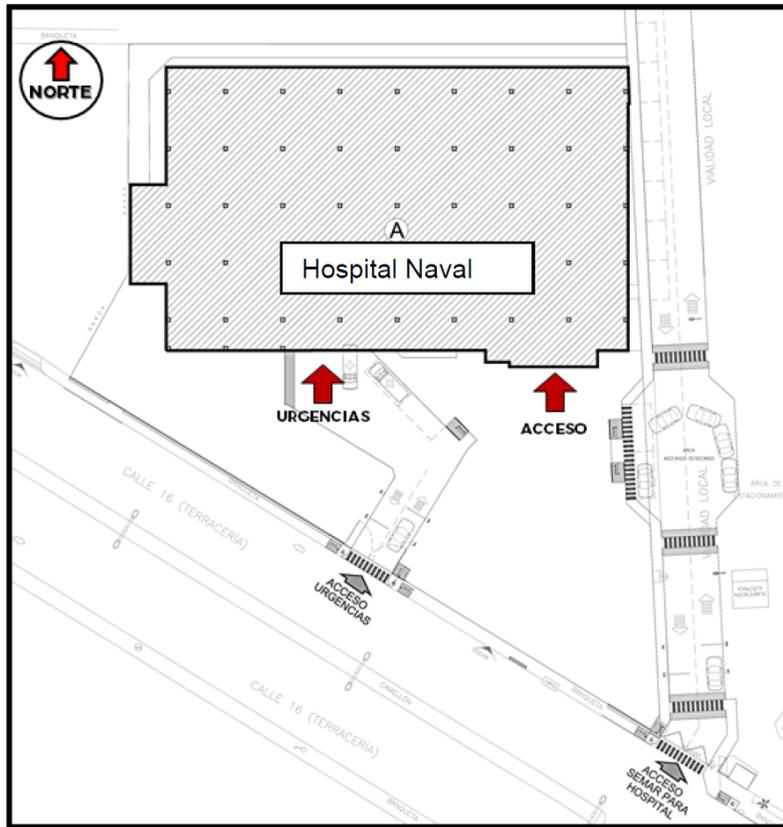
Superficies por servicios del Hospital:

1) <u>Hospital</u>	<u>8,047.55</u>	<u>m2.</u>
<u>Planta Baja</u>	<u>2,127.20</u>	<u>m2.</u>
Farmacia	72.55	m2.
Urgencias:	452.75	m2.
Tococirugía	316.00	m2.
Cirugía	287.00	m2.
CEYE	126.70	m2.
Unidad de Cuidados Intensivos Adultos	232.10	m2.
Mortuorio	33.80	m2.
Cafetería	84.45	m2.
Cuarto de Maquinas	75.30	m2.
Salas de Espera y Circulaciones	164.00	m2.
Circulación Técnica	141.90	m2.
Módulos de Escaleras y Elevadores	72.55	m2.
Escaleras de Emergencias	68.10	m2.
<u>Primer Nivel</u>	<u>2,068.35</u>	<u>m2.</u>
Consulta Externa	680.85	m2.
Laboratorio:	127.15	m2.
Imagenología:	187.50	m2.
Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales	133.00	m2.
Hemodiálisis	298.40	m2.
Salas de Espera	473.60	m2.
Circulación Técnica	27.20	m2.
Módulos de Escaleras y Elevadores	72.55	m2.
Escaleras de Emergencias	68.10	m2.
<u>Segundo Nivel</u>	<u>2,098.80</u>	<u>m2.</u>
Gobierno:	654.30	m2.
Consulta Externa	208.45	m2.
Hospitalización	903.50	m2.
Salas de Espera	115.90	m2.
Circulación Técnica	76.00	m2.
Módulos de Escaleras y Elevadores	72.55	m2.
Escaleras de Emergencias	68.10	m2.
<u>Tercer Nivel</u>	<u>1,753.20</u>	<u>m2.</u>
Cocina Comedor:	504.00	m2.
Alojamientos	492.55	m2.
Informática	78.10	m2.
Almacenes	302.95	m2.
Circulaciones	234.95	m2.
Módulos de Escaleras y Elevadores	72.55	m2.
Escaleras de Emergencias	68.10	m2.

II. Datos Técnicos del Proyecto

II.A. Descripción del Proyecto

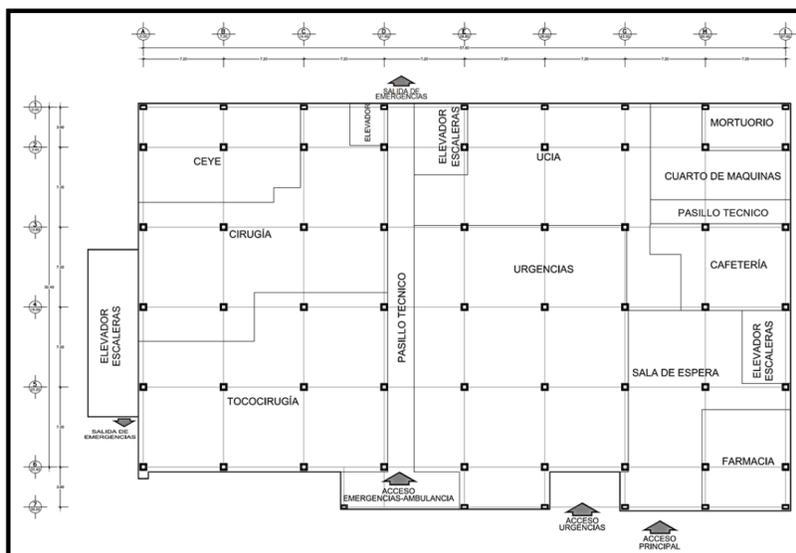
El conjunto arquitectónico del Hospital Naval está conformado por un edificio donde tendrá todos los servicios médicos y se apoyará con sus de servicios generales correspondientes (planta de tratamiento, cisternas y gases medicinales).



II.B. Datos Técnicos Arquitectónicos

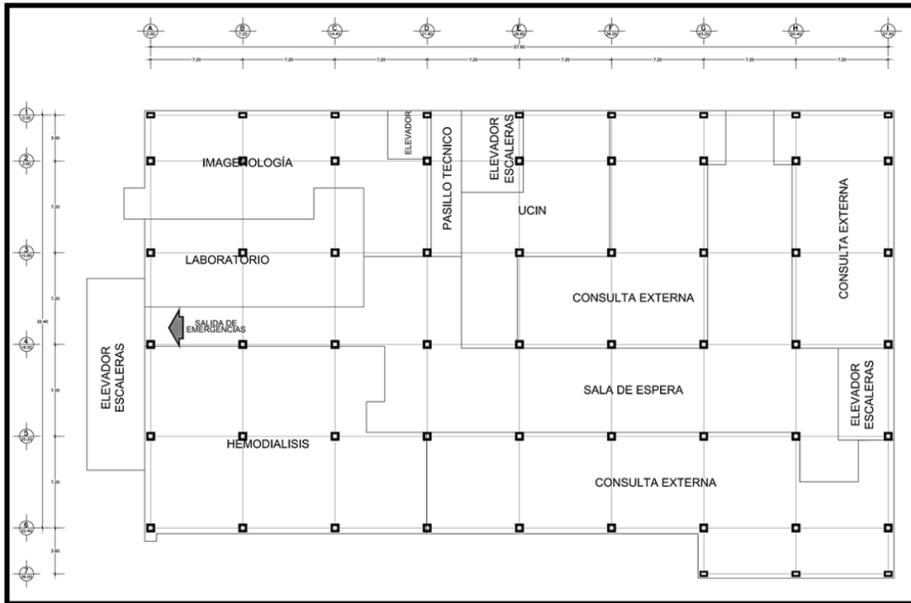
El Edificio del Hospital es de forma regular esta desplantado sobre una superficie aproximada del terreno de 57.60 m x 32.40 m, en cuatro niveles, en un área construida aproximada de 8,047.55 m2, el cual alberga las siguientes áreas:

Planta Baja



- a. Urgencias: Módulo de sala de espera con control, triage, y sanitarios, 01 consultorio, con capacidad de 04 camas adultos y 02 pediátricos, 01 aislado adulto con filtro y baño, central de enfermera con preparación de medicamentos, trabajo de médicos, médico de guardia, sala de choque, hidratación, curaciones, Inhaloterapia (02 cubículos de atención) descontaminación, almacén de equipo-camillas y área de servicios (aseo, séptico, ropa sucia y limpia).
- b. Tococirugía: 01 consultorios, área de observación con 02 camas, área de trabajo de labor con 02 camas, área de postparto con 02 camas, código mater, 01 centrales de enfermeras, 01 sala de expulsión, 01 Quirófano, 01 Transfer, 01 lavabo de cirujano y área de servicios (ropa sucia, ropa limpia, aseo y séptico).
- c. Cirugía: Vestidores Hombres y Mujeres, CEYE, Preanestecia, Transfer, 01 Quirófanos y Recuperación 04 camas con 01 centrales de enfermeras, prelavado, almacén de equipo, y área de servicios (aseo, séptico, ropa sucia y limpia).
- d. Unidad de Cuidados Intensivos Adultos: Acceso con filtro , 02 cubículos adultos y 01 cubículo aislado, central de enfermeras con preparación de medicamentos, vestidores - sanitarios para médicos y área de servicios (ropa sucia, ropa limpia, aseo y séptico).
- e. Farmacia: Atención al público, Encargado, Almacén y Bodega de medicamentos controlados.
- f. Servicios: casa de máquinas (hidráulico, y eléctrico),
- g. Cafetería con autoservicio.
- h. Circulaciones
- i. Módulo escaleras y elevadores
- j. Escaleras de emergencia.

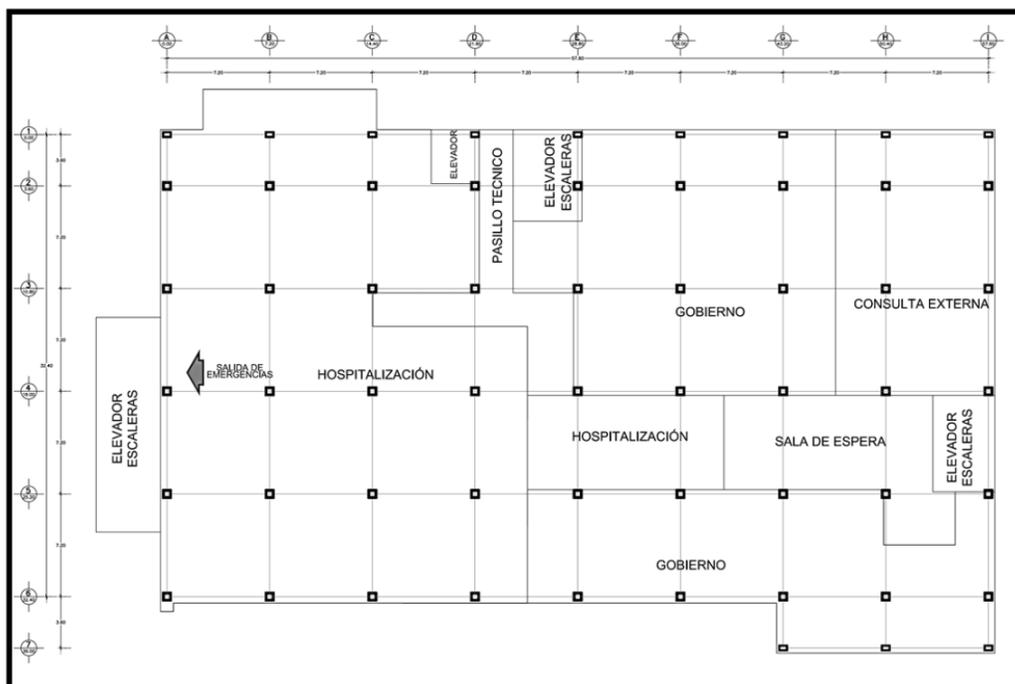
Primer Nivel



- a. Consulta Externa: Módulo de sala de espera con control, Signos Vitales, Archivo clínico, Trabajo social, Jefe de Consulta Externa, 04 cubículo de apoyo médico, 12 Consultorios (02 Medicina General, 01 Medicina Preventiva, 01 Medicina Interna, 01 Nutrición, 01 Pediatría, 01 Ginecología, 01 Traumatología y Ortopedia, 01 Otorrino, 01 Oftalmología y 02 Odontología con su CEYE dental).
- b. Imagenología: control, Jefe de unidad, 01 ultrasonido, 01 mastografía, 01 sala de rayos X simples, interpretación, impresión - revelado, y área de servicios (aseo, ropa sucia y limpia).

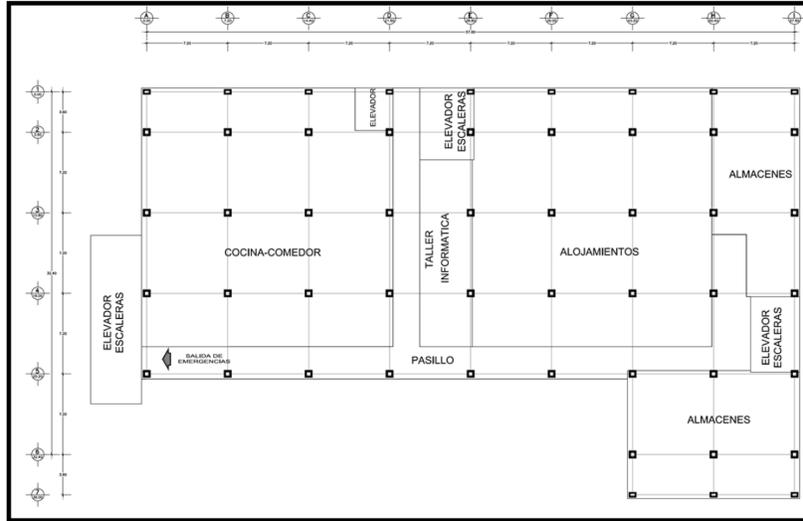
- c. Laboratorios: control con 03 tomas, jefe de la unidad, 04 peines de análisis, guarda de reactivos, lavado - esterilizado y regadera de emergencia.
- d. Unidad de Cuidados intensivos Neonatales: Acceso con filtro, 02 cubículos, 01 aislado, 01 extracción de leche, 01 central de enfermeras con preparación de medicamentos, guarda de equipo, ropa limpia y material de consumo.
- e. Hemodiálisis: Control, jefe de unidad, 01 Consultorios, 06 cubículos, 01 aislado, 01 central de enfermeras con preparación de medicamentos, 01 sala de choque, sanitarios, tratamiento de agua y servicios (aseo, séptico, ropa sucia y limpia).
- f. Circulaciones
- g. Módulo escaleras y elevadores
- h. Escaleras de emergencia.

Segundo Nivel



- a. Área de Gobierno: sala de espera, salón de usos múltiples para 26 personas, 05 cubículos de apoyo administrativo y médico, archivo, auditorio para 70 personas, sala de juntas y dirección.
- b. Consulta Externa: 01 Reclutamiento, 01 Consultorio (Psicología) y 01 Anexo.
- c. Hospitalización: control de admisión y altas, salas de espera, 02 cubículos de Jefes Médicos, 01 cubículo de trabajo social, áreas de encamados; 06 camas de mujeres, 04 camas pediátricos, 03 camas de conjunto, 06 camas de hombres, 02 aislado pediátrico, 01 aislado adulto, 02 especiales, sala de día, central de enfermera, preparación de medicamentos, trabajos médicos, descanso de médicos con baño, curaciones, almacén de equipos adultos y pediátricos, servicios (aseo, séptico, ropa sucia y limpia).
- d. Circulaciones
- e. Módulo escaleras y elevadores
- f. Escaleras de emergencia.

Tercer Nivel



- a. Cocina – Comedor: recepción de víveres, áreas de almacén y refrigeración, preparación, cocción, autoservicio, ensamble de hospitalización, lavado, almacén de loza hospital y general, servicios (aseo, lavabos y baños), 01 área de comensales para 36 personas y 01 área de comensales para 40 personas.
- b. Módulo de Alojamiento: Para 80 personas.
- c. Servicios de Informática, Biomédicos, SITE y monitoreo.
- d. Almacenes: 03 Almacén general,
- e. Circulaciones
- f. Módulo escaleras y elevadores
- g. Escaleras de emergencia.

II.C. Descripción General del Sistema Constructivo

El sistema constructivo empleado para la edificación del Hospital, será el tradicional y está conformado por:

- a) La cimentación será a base de losa de cimentación rigidizada con contra-trabes y desplantada sobre pilas.
- b) La estructura será de marcos rígidos a base de trabes y columnas de concreto.
- c) Las losas de entresijos y azotea serán de concreto armado.
- d) Muros a base de block ligero de cemento arena, asentado con mortero cemento-arena.
- e) Muros falsos a una y dos caras a base de panel de yeso (las placas deben tener las características de resistencia a la humedad y al desarrollo de moho, certificación para uso en sistemas contrafuego) y con bastidor de perfiles metálicos (canales, postes y esquineros).

II.D. Descripción General de Acabados

1. En acabado final en pisos interiores será dependiendo de las áreas:
 - a. Urgencias, Laboratorios, Imagenología y Consultorios: Piso Vinílico Homogéneo.
 - b. Gobierno y Sala de Espera: Loseta cerámica.
 - c. Baños, Sanitarios y Aseos: Loseta cerámica Antiderrapante.
 - d. Sala de Choque, Quirófanos, Salas de Expulsión, UCIS: Piso Vinílico Conductivo
 - e. IDF: Piso falso Antiestático.
2. En acabado final en muros interiores será de aplanado fino a base de mortero cemento-arena y con un recubrimiento final dependiendo de las áreas:
 - a. Urgencias, Laboratorios, Imagenología, Consultorios, Pasillos y Sala de Espera: Resina Acrílica texturizada Antibacteriana (certificado por el IMSS).
 - b. Gobierno: Pintura vinílica.
 - c. Baños, Sanitarios y Aseos: Azulejo cerámico y pintura de esmalte.
 - d. Sala de Choque, Quirófanos, Sala de Expulsión, UCIS: Vinílico Conductivo
3. En acabado final en muros exteriores será de aplanado fino a base de mortero cemento-arena y con un recubrimiento final a base de pintura vinílica con aplicación previa de sellador.

4. Carpintería: Las puertas Interiores y Closet se fabricarán puertas de madera de pino o caobilla de primera, con recubrimiento plástico laminado.
5. Cancelaría: Las Puertas Exteriores y Ventanas se fabricarán con perfiles de aluminio anodizado blanco.
6. Mamparas: Todas las mamparas divisorias en baños y sanitarios será a base de perfil tubular galvanizado con forro de lámina galvanizada , esmaltada y horneada
7. Vidriería en puertas y ventanas, de cristal claro de 6 mm de espesor en interiores y cristal templado color humo de 10 y 12 mm de espesor en exteriores.
8. Se colocará en ventanas al exterior cortinas metálicas anticiclónicas
9. Los muebles de baño serán de cerámica empleando mesetas en base conformada por bastidor metálico, forrada de panel de cemento para soportar ovalines a los que se les aplicara recubrimiento final de loseta cerámica o azulejo.
10. En Plafones se colocará falso plafón modular en áreas centrales y plafón liso de panel de yeso en la periferia de cada área, los cuales tienen las características de anti-moho y resistencia al fuego, en áreas exteriores de metal desplegado con recubrimiento final de pintura de esmalte, con aplicación previa de sellador.
11. En áreas de pasillos y andadores exteriores se fabricarán banquetas y guarniciones de concreto armado con acabado escobillado.
12. La impermeabilización de azoteas será tipo prefabricada de 4 mm de espesor, acabado con gravilla color terracota.
13. Se contemplara estructura metálica o aluminio estructural para las escaleras de emergencia exteriores

III. Datos Técnicos de Redes

III.A. Descripción general de Instalaciones hidrosanitarias

Abastecimiento y Distribución de agua potable

El abastecimiento de agua potable para el proyecto del Hospital Naval, será proveniente de la red municipal y se conducirá hacia una cisterna existente para su almacenamiento para el sistema contraincendio y el servicio de agua potable, para el caso del agua potable su distribución será bombeada mediante equipo hidroneumático a los diferentes servicios hidrosanitarios a excepción de los mingitorios e inodoros, en los diferentes edificios que componen el conjunto del proyecto. El material utilizado para la red de distribución será de CPVC hidráulico, y para el caso del sistema contraincendio su distribución será por medio una bomba Jockey, una eléctrica y una diésel (que estarán , para abastecer a los diversos gabinetes de protección contraincendio (hidrantes).

Reutilización y Desalojo de Aguas Tratadas.

El tratamiento del agua residual será por medio de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existente, la cual será almacenada en una cisterna para el agua tratada y distribuida para su utilización exclusivamente a los inodoros y mingitorios dentro de los diferentes edificios que componen el conjunto del proyecto, las demasías serán conducidas a un pozo de infiltración. El material de tuberías de conducción de las aguas tratadas será de CPVC y para el desalojo será de Polietileno de Alta Densidad (PEAD)

III.B. Descripción general de Instalaciones eléctricas

Sistema de Iluminación

La iluminación para el proyecto del Hospital Naval, en el interior de cada edificación se utilizara luminarias de tipo sobreponer y empotrar con lámparas de led y en el exterior serán luminarios tipo led, controlados por panel fotovoltaico, con el fin de reaprovechar la luz solar durante el día.

Sistema de Aire Acondicionado

Sera mediante equipos de sistema dividido de expansión directa (condensadora al exterior – evaporadora ubicada en interior de los edificios), las evaporadoras serán de tipo cassette expansión directa con refrigerante ecológico R410-A.

III.C. Descripción general de Instalaciones especiales

Sistema Gases Medicinales

Los sistemas de instalaciones especiales como gases medicinales, tableros de aislamientos entre otros, será de acuerdo a las normativas vigentes correspondientes.

Elaboró: el Coordinador de Proyecto, Tte. Corb. Sia. L. Arq. **Noe Uriel Aguilar Callejas** (C-8352280).- Rúbrica.- Revisó: el Jefe Depto. Acc. Proys. Arqs. y Urbs., Tte. Corb. Sia. L. Arq. **Luis E. Hernández Jiménez** (C-5056680).- Rúbrica.- Vo. Bo.: el Subdirector de Estudios y Arquitectura, Capitán de Navío Sia. L. Arq. **José Joel Cid López** (B-4357927).- Rúbrica.

**MEMORIA DESCRIPTIVA
HOSPITAL NAVAL DE YUCALPETÉN
CÁMARA HIPERBÁRICA**

DESCRIPCIÓN GENERAL

El edificio de Cámara Hiperbárica, es uno de los edificios que forma parte del Proyecto del Hospital Naval de "Yucalpetén", ubicado dentro del predio de la Unidad Habitacional Naval "23 de Noviembre" en la calle 16 No. 607, Col. Parque Industrial Portuario de Yucalpetén, Municipio de Progreso, Yuc.



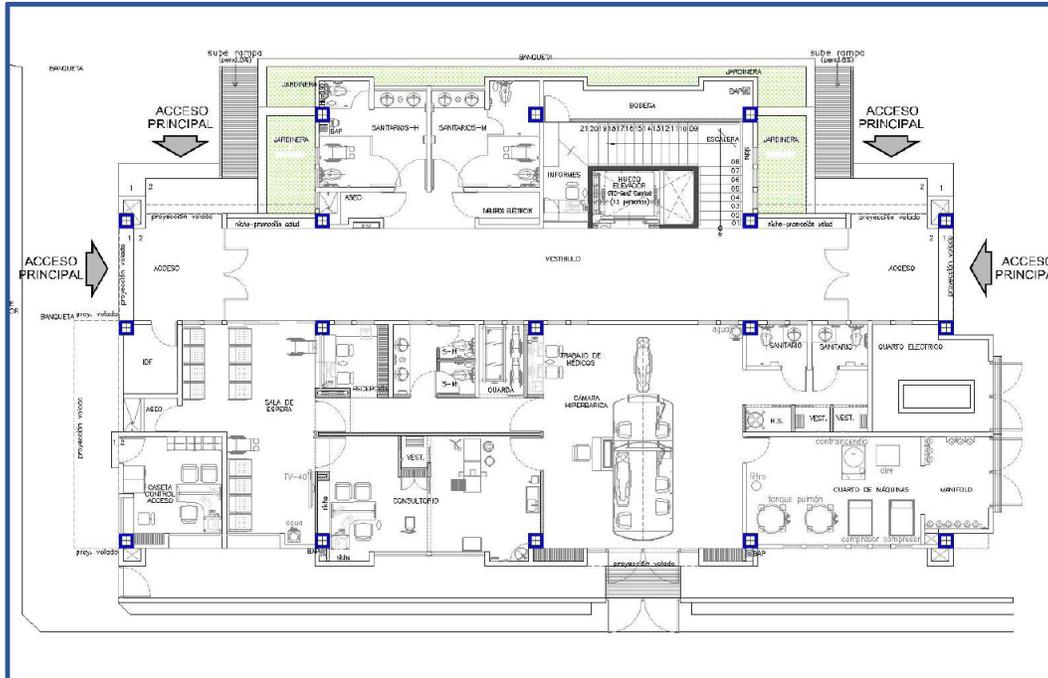
Superficies del edificio

Planta baja con 440.13 m² y Planta Alta con 499.88 m², haciendo un total de 840.01m², enseguida el desglose de superficies por servicios:

1. Planta Baja

Área de accesos	63.63 m ²
Vestíbulo y circulaciones	77.84 m ²
Escaleras, elevador (capacidad para 13 personas) y bodega)	35.77 m ²
IDF	5.58 m ²
Sanitarios (hombres y mujeres, cada uno con 2 lavamanos, un módulo para W.C., un módulo con W.C. para personas con discapacidad y un mingitorio en el caso de sanitarios para hombres)	31.83 m ²
Cuarto de aseo (a un costado del acceso sanitario para hombres)	3.25 m ²
Cuarto de tableros eléctricos (costado derecho del acceso a sanitario para mujeres)	3.25 m ²
Caseta de control de acceso al hospital	14.77 m ²
Sala de espera (capacidad para 13 personas y un cuarto de aseo)	31.01 m ²

Recepción (con 2 áreas de trabajo)	6.83 m2
Sanitarios (hombres y mujeres)	7.54 m2
Área de guarda de camillas y sillas	5.65 m2
Consultorio (área de consulta, un pequeño vestidor y el área de revisión médica)	33.34 m2
Área de cámara hiperbárica (área para cámara hiperbárica, un área de trabajo médicos con 2 lugares, 2 compartimentos tipo closets, un área de R.S. y 2 vestidores)	64.48 m2
Sanitarios en área de cámara hiperbárica (hombres y mujeres).	7.08 m2
Cuarto eléctrico	15.19 m2
Cuarto de máquinas	33.09 m2

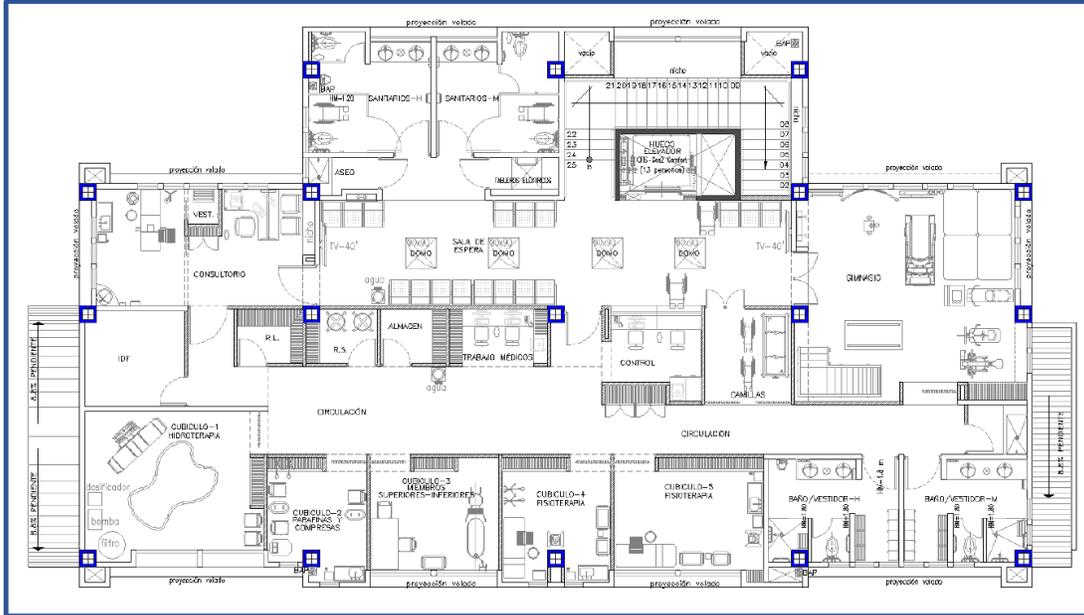


1. PALNTA BAJA. Edificio Cámara Hiperbárica

2. Planta Alta

Escaleras y elevador	35.77 m2
Circulaciones	53.65 m2
Sanitarios	38.33 m2
Baños Vestidores	32.09 m2
Sala de Espera	43.09 m2
Consultorio	24.76 m2
Trabajo Médico	5.22 m2
Almacén	3.60 m2
R.S.	3.24 m2
R.L.	4.49 m2
IDF	9.52 m2
Control	8.92 m2
Guarda de camillas y sillas	7.46 m2
Gimnasio	48.71 m2

Cubículo 1. Hidroterapia	26.88 m ²
Cubículo 2. Parafinas y Compresas	11.16 m ²
Cubículo 3. Miembros Inferiores-Superiores	13.40 m ²
Cubículo 4. Fisioterapia	13.54 m ²
Cubículo 5. Fisioterapia	15.95 m ²



2. PLANTA ALTA. Edificio Cámara Hiperbárica

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Cimentación

El sistema empleado para la cimentación de edificio de Cámara Hiperbárica, fue una losa de cimentación rigidizada con contratrabes, dados y pilas de cimentación.

Estructura

La estructura fue resuelta a través de marcos rígidos a base de traveses y columnas de concreto.

Las losas de entepiso y de azotea son de concreto armado.

Muros a base de block ligero, asentado con mortero cemento-polvo de piedra.

Muros falsos a base de panel de yeso (el material utilizado para la construcción de estos muros deberá cumplir con la resistencia a la humedad y al desarrollo de moho, certificado para uso en sistemas contrafuego) y con bastidor de perfiles metálicos (canales, postes y esquineros)

Herrería

Los elementos de herrería requeridos en este edificio son:

Escotilla marina de lámina negra cal. 18, acabado con una capa de cromato de zinc y dos capas de esmalte alquidático

Escalera marina de 9m de largo, con tubo de acero céd. 30, acabado con una capa de cromato de zinc y dos capas de esmalte alquidático

Pasamanos de escaleras con tubos y postes de acero inoxidable, sujetos al piso con placas de acero inoxidable.

Cortinas anticiclónicas plegables tipo acordeón en claros de puertas y ventanas, resistentes a vientos de 305 km/hr.

Cancelería

La cancelería de puertas y ventanas son a base de aluminio anodizado color negro con cristales flotados de 6 mm.

Ésta considera una puerta automática corrediza con sensor de cristal templado de 9mm.

Carpintería

Todas las puertas estarán hechas a base de bastidores de pino de 1era, con un tratamiento termicida, fungicida e insecticida, el acabado será con plástico laminado marcos y contramarcos con lámina negra cal. 20, acabado de pintura electrostática.

Instalación Eléctrica

El proyecto de iluminación propone luminarias de tipo de sobreponer y empotrar con lámparas led , y en el exterior luminarios tipo led, controlados por panel fotovoltaico.

El cuarto eléctrico de este edificio contempla una planta de emergencia de 75 KVA (60 KW), 3F-4H, modelo GS-60, con interruptor termo magnético y tablero de transferencia.

Instalación Hidráulica

Red Hidráulica

La red hidráulica de agua fría, agua caliente y agua tratada será base de tubería de CPVC, la CTS-RD-11 con diámetros entre 13mm a 50mm, y la RD-11 con diámetro entre 64mm y 100 mm. En la red de tubería también están consideradas válvulas eliminadoras de aire

Aqua Caliente

Se instalará un generador de agua caliente a base de gas L.P. Modelo 521-100, ubicado en azotea

Muebles Sanitarios

En el edificio hay 6 lavabos de una perforación, de sobreponer con rebosadero modelo LV MOREA1; 4 lavabos de sobrecubierta modelo CADET UNIVERSAL con cespól de bronce; 2 lavabos ovalín chicos, sin perforaciones, sobrecubierta, con rebosadero color blanco, con cespól de bronce; 2 inodoros NAO modelo TZF-1 para fluxómetro y asiento, con tapa, ambos color blanco; 8 inodoros NAO 17 modelo TZF-17 para fluxómetro y asiento con tapa, ambos en color blanco; 10 fluxómetros para W.C. de sensor eléctrico; 12 mezcladora monomando, acabado cromo.

Instalación hidráulica Contraincendios

El equipo hidroneumático contra incendios está contenido en el edificio de Talleres, este mismo equipo le da servicio al edificio de cámara Hiperbárica a través de 3 gabinetes contra incendios prefabricados de estructura metálica y lámina negra, para mangueras de 30 m y extintor.

La red de tuberías contra incendios es a base de tubería de acero sin costura, cédula 40, con salidas a gabinete tipo bridadas. Toda la tubería estará cubierta con anticorrosivo cromato de zinc y esmalte alquidálico color rojo.

Instalación de Aire acondicionado

El sistema de aire acondicionado está resuelto a través de unidades evaporadoras con sus respectivas unidades condensadoras en azotea.

Cámara Hiperbárica – Planta Baja						
Unidad Evaporadora					Unidad Condensadora	
No. Equipo	Clave	Tipo	Capacidad (T.R)	Área	Clave	Capacidad (T.R)
01	AA-6,8	Mini Split	2.0	Vestíbulo	AA-6,8	2.0
02	AA-9,11	Mini Split	2.0	Vestíbulo	AA-9,11	2.0
03	AA-1,3	Mini Split	1.0	IDF	AA-1,3	1.0
04	AA-2,4	Mini Split	1.0	Caseta de control de acceso	AA-2,4	1.0
05	AA-5,7	Mini Split	2.0	Sala de espera	AA-5,7	2.0
06	AA-10,12	Mini Split	2.5	Cámara hiperbárica	AA-10,12	2.5
07	AA-13,15	Mini Split	2.5	Cámara hiperbárica	AA-13,15	2.5
Cámara Hiperbárica – Planta Alta						
09	AA1-25,27	Mini Split	1.5	Sala de espera	AA1-25,27	1.5
10	AA1-26,28	Mini Split	1.5	Sala de espera	AA1-26,28	1.5
11	AA1-29,31	Mini Split	1.5	Gimnasio	AA1-29,31	1.5

12	AA1-18,20	Mini Split	1.5	Gimnasio	AA1-18,20	1.5
13	AA1-21,23	Mini Split	1.0	Camillas	AA1-21,23	1.0
14	AA1-22,24	Mini Split	1.0	Control	AA1-22,24	1.0
15	AA1-17,19	Mini Split	1.0	Circulación	AA1-17,19	2.0
16	AA1-14,16	Mini Split	1.0	C5 fisioterapia	AA1-14,16	1.0
17	AA1-13,15	Mini Split	1.0	C4 fisioterapia	AA1-13,15	1.0
18	AA1-9,11	Mini Split	1.0	C3 miembros superiores e inferiores	AA1-9,11	1.0
19	AA1-6,8	Mini Split	1.0	C2 parafinas y compresas	AA1-6,8	1.0
20	AA1-10,12	Mini Split	2.0	circulación	AA1-10,12	2.0
21	AA1-1,3	Mini Split	1.5	C1 hidroterapia	AA1-1,3	1.5
22	AA1-2,4	Mini Split	1.0	IDF	AA1-2,4	1.0
23	AA1-5,7	Mini Split	2.0	Consultorio	AA1-5,7	2.0

Elevadores

El edificio contará con un elevador OTIS GEN 2- COMFORT con capacidad para 13 personas.

Elaboró: Arq. **Lourdes Inés Echeverría Quintal**.- Rúbrica.- Revisó: Ing. **Carlos Orlando Pérez Zaldívar**.- Rúbrica.- Vo. Bo. Arq. **Mario Alberto Cepeda García**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE REASIGNACIÓN

No	CONCEPTO	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	SUMAS
1	CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL NAVAL DE YUCALPETEN, EN UN INMUEBLE DESTINADO A LA SECRETARIA DE MARINA UBICADO EN LA CALLE 16 No. 607, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, PORTUARIO DE YUCALPETEN, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA BENEFICIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE AMBAS PARTES	-	11,000,000.00	41,000,000	12,900,000	3,900,000	4,680,000	7,800,000	18,720,000	-	100,000,000
	SUMA	-	11,000,000	41,000,000	12,900,000	3,900,000	4,680,000	7,800,000	18,720,000	-	100,000,000

ANEXO 3

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Ramo: 13 MARINA

Proyecto: Construcción y Equipamiento de un Hospital Naval en Yucalpetén, Yuc.

Programa Presupuestario: K012 "Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social"

Estado de Yucatán

ANEXO 3 CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

No	CONCEPTO	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	SUMAS
1	FISICO %			18.80%	9.80%	12.36%	18.60%	21.72%	18.72%		100.00%
2	FINANCIERO %			50.00%	5.90%	6.90%	7.68%	10.80%	9.36%	9.36%	100.00%

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de incendio forestal del 13 de marzo al 5 de abril de 2021, en 3 municipios del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción III, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 101-A/2021 de fecha 5 de abril de 2021, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, solicitó a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Galeana, Linares, Montemorelos y Santiago de dicha Entidad Federativa, descrito como incendio forestal del 13 de marzo al 5 de abril de 2021.

Que con oficio DG-218/2021, de fecha 12 de abril de 2021, la CONAFOR emitió su opinión técnica en atención al similar 101-A/2021 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de incendio forestal del 13 de marzo al 5 de abril de 2021, para los municipios de Linares, Montemorelos y Santiago del Estado de Nuevo León.

Que con fecha 13 de abril de 2021 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE INCENDIO FORESTAL DEL 13 DE MARZO AL 5 DE ABRIL DE 2021, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Linares, Montemorelos y Santiago del Estado de Nuevo León, por la presencia de incendio forestal del 13 de marzo al 5 de abril de 2021.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a trece de abril de dos mil veintiuno.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2021-10853 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-10853

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 06 de abril de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2021-10853 de fecha 06 de abril de 2021** emitido por la Lic. Cintia Aidee Jáuregui Serratos en su carácter de Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2021-10853 de fecha 06 de abril de 2021**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	No. y fecha del oficio de presunción	Autoridad emisora del oficio de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAHV580710NF0	ARANZABAL HERNANDEZ VICTOR ALFONSO	500-36-07-01-02-2021-221 de fecha 8 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					14 de enero de 2021	15 de enero de 2021
2	ABI170928H83	E ABILITY, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-0960 de fecha 4 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					5 de marzo de 2021	8 de marzo de 2021
3	ACP140207DU2	ANVORT CONSULTORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2021-01089 de fecha 2 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					5 de marzo de 2021	8 de marzo de 2021
4	ACU130131CU0	ADMINISTRADORA DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-01-2020-10250 de fecha 10 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	25 de febrero de 2021	9 de marzo de 2021				
5	AGI170808750	AGIMAZA, S.C.	500-30-00-08-01-2021-00253 de fecha 23 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
6	AIOJ6009211L1	ARVIZU ORTIZ JUANA DORA	500-54-00-02-01-2020-2480 de fecha 26 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	26 de febrero de 2021	10 de marzo de 2021				
7	AMN150723CMA	AGROPRODUCTOS Y MAQUINARIA EL NIDO, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-03-2021-1823 de fecha 26 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	No. y fecha del oficio de presunción	Autoridad emisora del oficio de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
8	AOVE840427UN5	ARROYO VALDOVINOS ENELIDA	500-27-00-08-02-2020-13943 de fecha 26 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	22 de febrero de 2021	4 de marzo de 2021				
9	APR141023DA2	AN PRIME, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28698 de fecha 24 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
10	ARE150819B60	ARRENDADORA RENTOD, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10734 de fecha 19 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
11	AVD080627MQ1	ASESORIA Y VANGUARDIA EN DISEÑO MCBE DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10759 de 24 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021
12	BAL010811H58	BRAMONN ALCOHOLERA, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2020-06432 de fecha 18 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"			14 de diciembre de 2020	15 de diciembre de 2020		
13	BARM970813RZ6	BRAVO ROMO MARBELLA LIBRADA	500-54-00-02-01-2020-2283 de fecha 22 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					5 de noviembre de 2020	6 de noviembre de 2020
14	BCO151218BE5	BNN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-0959 de fecha 4 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					10 de marzo de 2021	11 de marzo de 2021
15	BIP150917CC9	BIOAMBIENTAL INDUSTRIALES PETROLERO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2020-7417 de fecha 15 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					11 de enero de 2021	12 de enero de 2021
16	BRA1506241T4	BRAVESA, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-1800 de fecha 10 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					11 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021
17	BSA150806DY3	BLANSAR SUPERVISION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	500-08-00-03-00-2021-0740 de fecha 5 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					11 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021
18	CAL060217UF5	CORPORATIVO ADUANAL LAGUNA & ALVAREZ, S.C.	500-05-2021-10733 de fecha 19 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de marzo de 2021	22 de marzo de 2021
19	CAVV630626F54	CHAVEZ VELEZ VICTOR MANUEL	500-18-00-05-02-2021-1012 de fecha 3 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					4 de marzo de 2021	5 de marzo de 2021
20	CAY170905S5A	CAYIROVA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-1099 de fecha 10 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					12 de marzo de 2021	16 de marzo de 2021
21	CBE150807PZ5	CONSEIL BEST, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28781 de fecha 3 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020
22	CCA090224Q40	COMERCIALIZADORA CARFELIX, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2020-2398 de fecha 12 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					25 de noviembre de 2020	26 de noviembre de 2020
23	CCE160118F54	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ELITIUM GOLD, S.A. DE C.V.	500-29-00-07-02-2020-4116 de fecha 4 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	11 de diciembre de 2020	26 de enero de 2021				
24	CCP131204MJA	CONSTRUCTORA COMERCIAL PEYTON, S.A. DE C.V.	500-72-2021-11271 de fecha 2 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	16 de febrero de 2021	26 de febrero de 2021				

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	No. y fecha del oficio de presunción	Autoridad emisora del oficio de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
25	CDG150827KT5	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GEPICOM, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2021-10012 de fecha 11 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					15 de enero de 2021	18 de enero de 2021
26	CEN150803F54	CORPORATIVO EMPRESARIAL NOSOLON, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2020-5195 de fecha 20 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	17 de febrero de 2021	1 de marzo de 2021				
27	CRO100331569	COMERCIALIZADORA ROBCLA, S.A. DE C.V.	500-45-00-07-01-2021-10689 de fecha 10 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					17 de marzo de 2021	18 de marzo de 2021
28	CFI180629PH6	CORPORACION FINTAV, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-1563 de fecha 3 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
29	CHI160822GX1	COMERCIALIZADORA HISOR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4913 de fecha 15 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					26 de enero de 2021	27 de enero de 2021
30	CIM120126EN3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MODULOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10707 de fecha 17 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de marzo de 2021	25 de marzo de 2021
31	CIS150721EG6	CONSULTORES EN RECURSOS HUMANOS SAN ROMAN, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-601 de fecha 10 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
32	CJA160620PM7	CONSORCIO JANJOP, A.C.	500-08-00-03-00-2020-0143 de fecha 8 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					14 de diciembre de 2020	15 de diciembre de 2020
33	CME151110BV6	CONSORCIO MEROPE, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-1418 de fecha 25 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					26 de febrero de 2021	1 de marzo de 2021
34	CML110809CM7	CASTILLO, MORENO, LOPEZ Y ASOCIADOS, S.C.	500-54-00-02-01-2020-2489 de fecha 27 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"			4 de diciembre de 2020	7 de diciembre de 2020		
35	CNU1704256E0	CONSTRUCCIONES NUARMI, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-03-2021-1216 de fecha 22 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					26 de febrero de 2021	1 de marzo de 2021
36	CPA0409306N1	CAZAREZ PEREA Y ASOCIADOS, S.C.	500-51-00-01-01-2021-14682 de fecha 26 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					26 de marzo de 2021	29 de marzo de 2021
37	CST150702HE8	CLEEN STEPS, S.A. DE C.V.	500-18-00-06-02-2021-321 de fecha 25 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					29 de enero de 2021	2 de febrero de 2021
38	CUJK930602ME8	CRUZ JIMENEZ KARLA ITZEL	500-36-04-02-03-2021-1351 de fecha 12 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	17 de febrero de 2021	1 de marzo de 2021				
39	DAF180723C32	DAFRAXEN, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-1458 de fecha 26 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					26 de febrero de 2021	1 de marzo de 2021
40	DAN140908KP5	DIPROMEX & CO, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2021-00617 de fecha 25 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"			9 de febrero de 2021	10 de febrero de 2021		
41	DCA141029PTA	DTA CONTADORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-01-2020-10017 de fecha 12 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					23 de noviembre de 2020	24 de noviembre de 2020

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	No. y fecha del oficio de presunción	Autoridad emisora del oficio de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
42	DEDN790225T10	DELGADILLO DIAZ NOEL DARIO	500-57-00-04-01-2021-000187 de fecha 23 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					1 de marzo de 2021	2 de marzo de 2021
43	DIP170216G13	DISTRIBUIDORA INTEGRAL POKER, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10735 de fecha 19 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
44	DIRH740827L47	DIAZ RAMIREZ HERIBERTO	500-36-05-03-03-2021-1756 de fecha 23 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					1 de marzo de 2021	2 de marzo de 2021
45	DIT120731BA2	DESARROLLO INTEGRACIONAL TYRION, S.C.	500-05-2021-10766 de fecha 24 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021
46	DSC1508066M6	DAMAR SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA, S.A. DE C.V.	500-08-00-03-00-2021-0737 de fecha 22 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					26 de febrero de 2021	1 de marzo de 2021
47	DURL861015SV2	DURAN ROBLES LUIS	500-04-00-00-00-2020-29603 de fecha 15 de diciembre de 2020	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	29 de enero de 2021	11 de febrero de 2021				
48	EAG1410081X8	EMPRESARIAL AIDEI GUADALAJARA, S.C.	500-32-00-03-04-2021-1686 de fecha 5 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					11 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021
49	ECE150318E78	EDIFICACIONES CEE, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2021-3314 de fecha 4 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	18 de febrero de 2021	2 de marzo de 2021				
50	EME150318PD4	EDIFICACIONES MEAVE, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2021-3313 de fecha 9 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	18 de febrero de 2021	2 de marzo de 2021				
51	FEC130727IV0	FREE ENTERPRISE COLLINS, S.A. DE C.V.	500-72-02-00-04-2021-11985 de fecha 3 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					4 de marzo de 2021	5 de marzo de 2021
52	FECJ700920UM8	FERNANDEZ DE LARA CASTILLO JUAN MANUEL	500-57-00-05-01-2021-000712 de fecha 16 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					16 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021
53	FNE121114QQ6	FUERZA NEUTRA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4901 de fecha 12 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de enero de 2021	20 de enero de 2021
54	FOMO760522M25	FLORES MUÑOZ OSWALDO	500-54-00-02-01-2020-2434 de fecha 19 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					25 de noviembre de 2020	26 de noviembre de 2020
55	FTR1711176S5	FINDERS TRACA, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-1801 de fecha 10 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					16 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021
56	GAI110818FY8	GRUPO ALIANZA INTERNACIONAL CLOVER, S.A. DE C.V.	500-72-02-00-04-2021-11652 de fecha 19 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					24 de febrero de 2021	25 de febrero de 2021
57	GALJ851031RG9	GALLO LOPEZ JOSE JUAN	500-50-00-01-2020-17106 de fecha 1 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					7 de diciembre de 2020	8 de diciembre de 2020

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	No. y fecha del oficio de presunción	Autoridad emisora del oficio de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
58	GAPD6703242X7	GARCIA PAYAN MARIA DOLORES	500-54-00-02-01-2020-1825 de fecha 9 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	16 de octubre de 2020	11 de noviembre de 2020				
59	GCE1409187E7	GRUPO CONSTRUCTOR ERFUT, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5312 de fecha 5 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					11 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021
60	GGI1402142B2	GIPP GRUPO DE INTELIGENCIA Y PROTECCION PRIVADA, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2021-355 de fecha 25 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					3 de marzo de 2021	4 de marzo de 2021
61	GGL110616HPA	GRUPO GL LOGISTICS, S.C.	500-05-2021-5171 de fecha 23 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
62	GIE110611JS0	GENESIS INSUMOS ELECTRICOS Y FERRETEROS, S.A. DE C.V.	900-05-04-00-00-2020-1344 de fecha 2 de diciembre de 2020	Administración General de Grandes Contribuyentes					8 de diciembre de 2020	9 de diciembre de 2020
63	GPP081230CL2	GRUPO PIEDRA PICADA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2021-3354 de fecha 25 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	5 de marzo de 2021	18 de marzo de 2021				
64	GPV160301618	GRUPO DEL PACIFICO VERO, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-01981 de fecha 25 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					4 de marzo de 2021	5 de marzo de 2021
65	GUEM880921RJ7	GUTIERREZ ESPINOZA MARTIN	500-57-00-04-01-2021-000657 de fecha 4 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					10 de marzo de 2021	11 de marzo de 2021
66	HECA920727L75	HERNANDEZ CASTILLO ALI ALEJANDRO	500-51-00-01-01-2021-10328 de fecha 3 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
67	HEI140411HT6	HOME EXPERIENCE INMUEBLES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28742 de fecha 27 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de noviembre de 2020	13 de enero de 2021				
68	HEMV9309167E0	HERRERA MORALES VICTOR MANUEL	500-54-00-02-01-2020-2491 de fecha 27 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					3 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020
69	HTR141222HY2	HUMAN TALENT AND RECRUITMENT SOLUTIONS 11 11, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-1687 de fecha 5 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					11 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021
70	IPE170706HY0	INTEGRACION DE PROYECTOS ESTREMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10731 de fecha 19 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de marzo de 2021	24 de marzo de 2021
71	IVE080730GE0	INTEGRADORA VEHORDEMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28733 de fecha 26 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de noviembre de 2020	13 de enero de 2021				
72	JCO1104133VA	JOCANDI CONSULTORES, S.C.	500-55-00-01-00-2021-1744 de fecha 5 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"					11 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021
73	JPA061110CV4	JOSE PUENTE Y ASOCIADOS, S.C.	500-21-00-04-02-2021-043 de fecha 21 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					26 de enero de 2021	27 de enero de 2021
74	JPS170509TL3	JURIDICA PROKURER SERVICIOS JURIDICOS Y FISCALES, S.C.	500-72-02-00-04-2021-11986 de fecha 4 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					10 de marzo de 2021	11 de marzo de 2021

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	No. y fecha del oficio de presunción	Autoridad emisora del oficio de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
75	JUHG870131941	JUAREZ HERNANDEZ GABRIEL	500-27-00-08-02-2021-01913 de fecha 24 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					3 de marzo de 2021	4 de marzo de 2021
76	KME160127CH2	KONSANC DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-72-02-00-04-2021-11994 de fecha 4 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					10 de marzo de 2021	11 de marzo de 2021
77	LEAA880516SG3	LEYVA ARMAS ARELY	500-08-00-03-00-2020-0141 de fecha 3 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	15 de diciembre de 2020	28 de enero de 2021				
78	MLN150624FG3	MAGNO LOGICA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-1476 de fecha 1 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					2 de marzo de 2021	3 de marzo de 2021
79	MMA140602DS7	MAQUI MAR, S.A. DE C.V.	500-70-00-02-03-2020-09827 de fecha 11 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	10 de diciembre de 2020	25 de enero de 2021				
80	NNE12123158A	NT NECTED, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10732 de fecha 19 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
81	NORL730712R77	NORIEGA RAMOS LEONARDO	500-54-00-02-01-2020-2433 de fecha 19 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					26 de noviembre de 2020	27 de noviembre de 2020
82	NPR140331KR1	NEGOCIOS PRORSUM, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-1517 de fecha 2 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
83	NSE140410A71	NOSIS SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V.	500-32-00-04-02-2021-00826 de fecha 4 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					10 de febrero de 2021	11 de febrero de 2021
84	OBA1701182Q7	OBANUAR, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2020-03749 de fecha 30 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
85	OCE150720HW5	OPERACIONES CONTABLES EMPRESARIALES OCEM, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10742 de fecha 22 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					22 de marzo de 2021	23 de marzo de 2021
86	OEPK830815163	OJEDA PALOMO KARLA ELIZABETH	500-50-00-01-2020-17105 de fecha 1 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					7 de diciembre de 2020	8 de diciembre de 2020
87	OIMY8702127V4	ORTIZ MEDINA YESENIA YADIRA	500-21-00-04-02-2021-126 de fecha 2 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					8 de febrero de 2021	9 de febrero de 2021
88	OPC181115647	ORT PROCESOS DE CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	500-49-00-05-01-2021-002184 de fecha 10 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					10 de marzo de 2021	11 de marzo de 2021
89	PAF130422DS7	P & F ADVISORS, S.C.	500-73-05-11-04-2021-1543 de fecha 14 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	24 de febrero de 2021	8 de marzo de 2021				
90	PAR170209JL2	PROVEEDORA ARMENTEROS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-589 de fecha 5 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					11 de febrero de 2021	12 de febrero de 2021
91	PFR160329JC1	PRODUCTOS FAMILIARES RAMIREZ, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-44-00-00-00-2021-00231 de fecha 21 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					27 de enero de 2021	28 de enero de 2021

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	No. y fecha del oficio de presunción	Autoridad emisora del oficio de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
92	PRA170504KI0	PRAITY, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2020-07469 de fecha 10 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	2 de diciembre de 2020	15 de enero de 2021				
93	PRE101130KQ5	PREGAMEX, S.A. DE C.V.	500-72-02-00-04-2020-3891 de fecha 15 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					7 de enero de 2021	8 de enero de 2021
94	REVM7101238I2	RENDON VALENZUELA MANUEL ALFONSO	500-54-00-02-01-2020-2406 de fecha 12 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	11 de diciembre de 2020	26 de enero de 2021				
95	RIIS940912C70	RIVAS ILLARRAMENDI SERGIO DAVID	500-21-00-04-02-2021-042 de fecha 21 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					26 de enero de 2021	27 de enero de 2021
96	ROCJ6910089MA	ROMERO CHAVEZ JORGE HORACIO	500-50-00-01-2020-17086 de fecha 30 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					8 de diciembre de 2020	9 de diciembre de 2020
97	ROSM691009CN9	RODRIGUEZ SILOS MANUEL	500-70-00-02-03-2020-09757 de fecha 28 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	21 de septiembre de 2020	14 de octubre de 2020				
98	RSE1411193R5	RATHLIN SERVICES, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-1493 de fecha 1 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					5 de marzo de 2021	8 de marzo de 2021
99	SAA070608HZ1	SOLUCIONES EN ASESORIA Y ADMINISTRADORA MONACO, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2021-8613 de fecha 2 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	2 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021				
100	SAE140425G42	SERVICIO ADMINISTRATIVO ELIMONCAR, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2020-4154 de fecha 12 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	17 de junio de 2020	10 de julio de 2020				
101	SARC7610106K5	SALAS RIVERA CECILIA FERNANDA	500-70-00-02-03-2020-09805 de fecha 7 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	10 de diciembre de 2020	25 de enero de 2021				
102	SCO161128563	SOLDEVILLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-18-00-04-02-2020-7537 de fecha 16 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					12 de enero de 2021	13 de enero de 2021
103	SEM140602L29	SERVI EMLA, S.C.	500-70-00-02-03-2020-09941 de fecha 28 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	10 de diciembre de 2020	25 de enero de 2021				
104	SER1209124H7	SERVICIOS ESPECIALIZADOS RICARDS, S.A. DE C.V.	500-25-00-03-01-2020-1644 de fecha 30 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	22 de octubre de 2020	17 de noviembre de 2020				
105	SFA141007PW6	SERVICIOS FISCALES EN ADMINISTRACION SIC, S.A. DE C.V.	500-73-07-16-03-2021-2338 de fecha 5 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	15 de febrero de 2021	25 de febrero de 2021				
106	SHA0812039B5	SISTEMATIC H & R, S.A. DE C.V.	500-29-00-07-02-2020-4209 de fecha 11 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	16 de diciembre de 2020	29 de enero de 2021				
107	SID060727A99	SISTEMAS DE INNOVACION Y DESARROLLO AMBIENTAL, S.C.	500-43-03-05-03-2021-0633 de fecha 17 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					19 de febrero de 2021	22 de febrero de 2021

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	No. y fecha del oficio de presunción	Autoridad emisora del oficio de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
108	SIM180914827	S&P INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-7109 de fecha 10 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					16 de diciembre de 2020	7 de enero de 2021
109	SLP131125842	SERVICIOS LOGISTICOS Y PENINSULARES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2021-000035 de fecha 12 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					18 de enero de 2021	19 de enero de 2021
110	SOSS821113470	SORIANO SALINAS SELENE	500-36-05-03-03-2021-2510 de fecha 10 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					16 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021
111	SXO190313J88	SERVICIOS XORER, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2021-06967 de fecha 12 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
112	VCC1006295B9	VENTAS Y COMERCIALIZACION DE CLUBES VACACIONALES, S.A. DE C.V. // En cumplimiento al Juicio de Nulidad 29206/18-17-06-4	500-49-00-01-02-2021-00282 de fecha 29 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					5 de febrero de 2021	8 de febrero de 2021
113	VCR1302121H3	VISITAS CREATIVAS, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-1396 de fecha 24 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					2 de marzo de 2021	3 de marzo de 2021
114	VERC621104E7	VELAZCO RUIZ CARLOS ARTURO	500-54-00-02-01-2020-2525 de fecha 2 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					8 de diciembre de 2020	9 de diciembre de 2020
115	VLE161206AK2	VEX LEX, S.A. DE C.V.	500-30-00-03-01-2021-00756 de fecha 8 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					14 de enero de 2021	15 de enero de 2021
116	ZCP160705AN7	ZEAN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2021-06013 de fecha 8 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	2 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021				

Datos adicionales de los contribuyentes.

R.F.C.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO	
1	AAHV580710NF0	ARAZABAL HERNANDEZ VICTOR ALFONSO	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Otras construcciones de ingeniería u obra civil, 60%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
2	ABI170928H83	E ABILITY, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
3	ACP140207DU2	ANVORT CONSULTORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Servicios de consultoría en computación	Sin capacidad material
4	ACU130131CU0	ADMINISTRADORA DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	Cuernavaca, Morelos	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
5	AGI170808750	AGIMAZA, S.C.	Zapopan, Jalisco	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
6	AIOJ6009211L1	ARVIZU ORTIZ JUANA DORA	Hermosillo, Sonora	Trabajos de cimentaciones y trabajos de albañilería	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
7	AMN150723CMA	AGROPRODUCTOS Y MAQUINARIA EL NIDO, S.A. DE C.V.	Iztapalapa, Ciudad de México	Otros servicios relacionados con la agricultura	Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
8	AOVE840427UN5	ARROYO VALDOVINOS ENELIDA	Zihuatanejo de Azueta, Guerrero	"Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica" y "otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

	R.F.C.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO
9	APR141023DA2	AN PRIME, S.A. DE C.V.	Uman, Yucatán	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
10	ARE150819B60	ARRENDADORA RENTOD, S.A. DE C.V.	Nezahualcóyotl, Estado de México	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
11	AVD080627MQ1	ASESORIA Y VANGUARDIA EN DISEÑO MCBE DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
12	BAL010811H58	BRAMONN ALCOHOLERA, S.A. DE C.V.	Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado" y "Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña".	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
13	BARM970813RZ6	BRAVO ROMO MARBELLA LIBRADA	Hermosillo, Sonora	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
14	BCO151218BE5	BNN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	San Pedro Garza Garcia, Nuevo León	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, " construcción de vivienda unifamiliar", otros servicios profesionales, científicos y técnicos", "otras instalaciones y equipamiento en construcciones" y "construcción de naves y plantas industriales"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
15	BIP150917CC9	BIOAMBIENTAL INDUSTRIALES PETROLERO, S.A. DE C.V.	Campeche, Campeche	Servicios de explotación o prospección minería y desmantelamiento de torres de perforación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
16	BRA1506241T4	BRAVESA, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	"Otros servicios de apoyo a los negocios"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
17	BSA150806DY3	BLANSAR SUPERVISION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	Aguascalientes, Aguascalientes	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
18	CAL060217UF5	CORPORATIVO ADUANAL LAGUNA & ALVAREZ, S.C.	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
19	CAVV630626F54	CHAVEZ VELEZ VICTOR MANUEL	Villahermosa, Tabasco	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
20	CAY170905S5A	CAYIROVA, S.A. DE C.V.	Apodaca, Nuevo León	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
21	CBE150807PZ5	CONSEIL BEST, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
22	CCA090224Q40	COMERCIALIZADORA CARFELIX, S.A. DE C.V.	Hermosillo, Sonora	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
23	CCE160118F54	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ELITIUM GOLD, S.A. DE C.V.	Pachuca de Soto, Hidalgo	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
24	CCP131204MJA	CONSTRUCTORA COMERCIAL PEYTON, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Construcción de vivienda unifamiliar	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
25	CDG150827KT5	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GEPICOM, S.A. DE C.V.	León, Guanajuato	Comercio al por mayor de materiales metálicos, comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias, comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías y comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
26	CEN150803F54	CORPORATIVO EMPRESARIAL NOSOLON, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Agencias de anuncios publicitarios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
27	CRO100331569	COMERCIALIZADORA ROBCLA, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Otros intermediarios de comercio al por mayor, edición de otros materiales integrada con la impresión	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
28	CFI180629PH6	CORPORACION FINTAV, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	"Otros servicios de apoyo a los negocios"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
29	CHI160822GX1	COMERCIALIZADORA HISOR, S.A. DE C.V.	Pachuca de Soto, Hidalgo	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
30	CIM120126EN3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MODULOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	Gomez Palacio, Durango	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
31	CIS150721EG6	CONSULTORES EN RECURSOS HUMANOS SAN ROMAN, S.A. DE C.V.	San Pedro Garza Garcia, Nuevo León	Otros servicios relacionados con la contabilidad, y Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
32	CJA160620PM7	CONSORCIO JANJOP, A.C.	Aguascalientes, Aguascalientes	Asociaciones o sociedades civiles que otorguen becas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura

	R.F.C.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO
33	CME151110BV6	CONSORCIO MEROPE, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	"Bufetes jurídicos; servicios de contabilidad y auditoría; servicios de apoyo para efectuar trámites legales y otros servicios relacionados con la contabilidad"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
34	CML110809CM7	CASTILLO, MORENO, LOPEZ Y ASOCIADOS, S.C.	Hermosillo, Sonora	"Bufetes jurídicos" y "servicios de contabilidad y auditoría"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
35	CNU1704256E0	CONSTRUCCIONES NUARMI, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
36	CPA0409306N1	CAZAREZ PEREA Y ASOCIADOS, S.C.	Culiacán, Sinaloa	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
37	CST150702HE8	CLEEN STEPS, S.A. DE C.V.	Tijuana, Baja California	Servicios de limpieza de inmuebles 40%, comercio al por menor de artículos para la limpieza 30%, servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles 20%, otros servicios de limpieza 10%.	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
38	CUJK930602ME8	CRUZ JIMENEZ KARLA ITZEL	Nezahualcóyotl, Estado de México	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados y comercio integrado de automóviles y camiones usados y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas: 100%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
39	DAF180723C32	DAFRAXEN, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	"Agencias de publicidad y Otros intermediarios de comercio al por mayor"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
40	DAN140908KP5	DIPROMEX & CO, S.A. DE C.V.	Ixtepec, Oaxaca	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo comercio al por menor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina otros servicios de consultoría científica y técnica servicios de administración de inmuebles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
41	DCA141029PTA	DTA CONTADORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
42	DEDN790225T10	DELGADILLO DIAZ NOEL DARIO	Centro, Tabasco	Administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
43	DIP170216G13	DISTRIBUIDORA INTEGRAL POKER, S.A. DE C.V.	Toluca de Lerdo, Estado de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
44	DIRH740827L47	DIAZ RAMIREZ HERIBERTO	Nezahualcóyotl, Estado de México	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial: 100%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
45	DIT120731BA2	DESARROLLO INTEGRACIONAL TYRION, S.C.	Huixquilucan, Estado de México	Suministro de personal permanente	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
46	DSC1508066M6	DAMAR SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA, S.A. DE C.V.	Aguascalientes, Aguascalientes	Construcción de obras de urbanización, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
47	DURL861015SV2	DURAN ROBLES LUIS	Chihuahua, Chihuahua	"Comercio al por mayor de desechos metálicos", "comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones" y "comercio al por menor de automóviles y camionetas usados y comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
48	EAG1410081X8	EMPRESARIAL AIDEI GUADALAJARA, S.C.	Guadalajara, Jalisco	"Otros servicios de apoyo a los negocios"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
49	ECE150318E78	EDIFICACIONES CEE, S.A. DE C.V.	Zumpango, Estado de México	Construcción de naves y plantas industriales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
50	EME150318PD4	EDIFICACIONES MEAVE, S.A. DE C.V.	Zumpango, Estado de México	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
51	FEC130727IV0	FREE ENTERPRISE COLLINS, S.A. DE C.V.	Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal

	R.F.C.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO
52	FECJ700920UM8	FERNANDEZ DE LARA CASTILLO JUAN MANUEL	Puebla de Zaragoza, Puebla	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	Ausencia de Activos
53	FNE121114QQ6	FUERZA NEUTRA, S.A. DE C.V.	Acapulco de Juárez, Guerrero	Otros servicios de publicidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
54	FOMO760522M25	FLORES MUÑOZ OSWALDO	Hermosillo, Sonora	Régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales y régimen de arrendamiento	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
55	FTR1711176S5	FINDERS TRACA, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Agencias de anuncios publicitarios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
56	GAI110818FY8	GRUPO ALIANZA INTERNACIONAL CLOVER, S.A. DE C.V.	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Administración y supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
57	GALJ851031RG9	GALLO LOPEZ JOSE JUAN	San Luis Potosí, San Luis Potosí	"Fabricación de otros productos de hule", "maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general", "otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada", "hojalatería y pintura de automóviles y camiones", "otro transporte terrestre de pasajeros", "reparación mecánica en general de automóviles y camiones", "trabajos de albañilería", "fabricación de laminados y aglutinados de madera" y "otras industrias manufactureras"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
58	GAPD6703242X7	GARCIA PAYAN MARIA DOLORES	Hermosillo, Sonora	Asalariado y el régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
59	GCE1409187E7	GRUPO CONSTRUCTOR ERFUT, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Construcción de obras de urbanización	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
60	GGI1402142B2	GIPP GRUPO DE INTELIGENCIA Y PROTECCION PRIVADA, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
61	GGL110616HPA	GRUPO GL LOGISTICS, S.C.	Nuevo Laredo, Tamaulipas	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
62	GIE110611JS0	GENESIS INSUMOS ELECTRICOS Y FERRETEROS, S.A. DE C.V.	General Escobedo, Nuevo León	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico (50%)	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
63	GPP081230CL2	GRUPO PIEDRA PICADA, S.A. DE C.V.	Cosoleacaque, Veracruz	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada (75%)	Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
64	GPV160301618	GRUPO DEL PACIFICO VERO, S.A. DE C.V.	Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato	"Otros intermediarios de comercio al por mayor", "otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada", "comercio al por mayor de equipo y material eléctrico", "comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería" y "otros servicios de publicidad"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
65	GUEM880921RJ7	GUTIERREZ ESPINOZA MARTIN	Cárdenas, Tabasco	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
66	HECA920727L75	HERNANDEZ CASTILLO ALI ALEJANDRO	Los Mochis, Sinaloa	Suministro de personal permanente	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
67	HEI140411HT6	HOME EXPERIENCE INMUEBLES, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
68	HEMV9309167E0	HERRERA MORALES VICTOR MANUEL	Hermosillo, Sonora	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera, construcción de obras de urbanización y comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
69	HTR141222HY2	HUMAN TALENT AND RECRUITMENT SOLUTIONS 11 11, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	"Servicios de consultoría en administración, Suministro de personal permanente, otros servicios de consultoría científica y técnica"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
70	IPE170706HY0	INTEGRACION DE PROYECTOS ESTREMEX, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios de consultoría en computación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
71	IVE080730GE0	INTEGRADORA VEHORDEMEX, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Otros servicios relacionados con la agricultura	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
72	JCO1104133VA	JOCANDI CONSULTORES, S.C.	Cajeme, Sonora	servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
73	JPA061110CV4	JOSE PUENTE Y ASOCIADOS, S.C.	Chihuahua, Chihuahua	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura

	R.F.C.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO
74	JPS170509TL3	JURIDICA PROKURER SERVICIOS JURIDICOS Y FISCALES, S.C.	Álvaro Obregón, Ciudad de México	Bufetes jurídicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
75	JUHG870131941	JUAREZ HERNANDEZ GABRIEL	Taxco de Alarcón, Guerrero	"Comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir", "orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro" y "comercio al por menor de artesanías"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
76	KME160127CH2	KONSANC DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración, servicios de administración de negocios y bufetes jurídicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
77	LEAA880516SG3	LEYVA ARMAS ARELY	Veracruz, Veracruz	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
78	MLN150624FG3	MAGNO LOGICA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	"Servicios de consultoría en administración y fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
79	MMA140602DS7	MAQUI MAR, S.A. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Otros servicios relacionados con el transporte, comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques, fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar, fabricación de carrocerías y remolques, venta al por mayor por comisión y consignación y remolque de vehículos de motor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
80	NNE12123158A	NT NECTED, S.A. DE C.V.	Venustiano Carranza, ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
81	NORL730712R77	NORIEGA RAMOS LEONARDO	Hermosillo, Sonora	"Servicios relacionados con la ganadería", "otros intermediarios del comercio al por menor" y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada".	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
82	NPR140331KR1	NEGOCIOS PRORSUM, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	"Otros servicios profesionales, científicos y técnicos"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
83	NSE140410A71	NOSIS SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Comercio al por mayor de productos textiles y comercio al por mayor de textiles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
84	OBA1701182Q7	OBANUAR, S.A. DE C.V.	Guadalupe, Nuevo León	Servicios de consultoría en administración/ bufetes jurídicos/ otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
85	OCE150720HW5	OPERACIONES CONTABLES EMPRESARIALES OCEM, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
86	OEPK830815163	OJEDA PALOMO KARLA ELIZABETH	Soledad de Graciano Sanchez, San Luis Potosí	"Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada", "otros trabajos especializados para la construcción", "fabricación de otros productos de hule", "maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general", "otros servicios relacionados con el transporte", "otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones", "otras industrias manufactureras", "otras reparaciones mecánicas y eléctricas de automóviles y camiones" y "fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
87	OIMY8702127V4	ORTIZ MEDINA YESENIA YADIRA	Chihuahua, Chihuahua	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones.	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura
88	OPC181115647	ORT PROCESOS DE CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
89	PAF130422DS7	P & F ADVISORS, S.C.	Benito Juárez, Ciudad de México	Servicios de administración de negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
90	PAR170209JL2	PROVEEDORA ARMENTEROS, S.A. DE C.V.	Santiago, Nuevo León	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias. comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
91	PFR160329JC1	PRODUCTOS FAMILIARES RAMIREZ, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Puebla, Puebla	Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20 g.l. producción, fabricación o envasado de alcohol o alcohol desnaturalizado otros intermediarios de comercio al por mayor venta de alcohol y alcohol desnaturalizado producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave producción, fabricación, o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20 g.l. comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
92	PRA170504K10	PRAITY, S.A. DE C.V.	Acapulco de Juárez, Guerrero	"Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada" y "comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
93	PRE101130KQ5	PREGAMEX, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal

	R.F.C.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO
94	REVM7101238I2	RENDON VALENZUELA MANUEL ALFONSO	Hermosillo, Sonora	Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
95	RIIS940912C70	RIVAS ILLARRAMENDI SERGIO DAVID	Chihuahua, Chihuahua	Otros servicios de apoyo a los negocios, montaje de estructuras de acero prefabricadas, otros servicios de limpieza	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
96	ROCJ6910089MA	ROMERO CHAVEZ JORGE HORACIO	Soledad de Graciano Sanchez, San Luis Potosí	"Transporte escolar y de personal, Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
97	ROSM691009CN9	RODRIGUEZ SILOS MANUEL	Gómez Palacio, Durango	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
98	RSE1411193R5	RATHLIN SERVICES, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	"Otros intermediarios de comercio al por mayor"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
99	SAA070608HZ1	SOLUCIONES EN ASESORIA Y ADMINISTRADORA MONACO, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	"Otros servicios profesionales, científicos y técnicos"	Ausencia de Activos
100	SAE140425G42	SERVICIO ADMINISTRATIVO ELIMONCAR, S.A. DE C.V.	Iztapalapa, Ciudad de México	Administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
101	SARC7610106K5	SALAS RIVERA CECILIA FERNANDA	Tlahuillo, Durango	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
102	SCO161128563	SOLDEVILLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	San Luis Potosí, San Luis Potosí	Comercio al por mayor de otros productos textiles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
103	SEM140602L29	SERVI EMLA, S.C.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina, servicio de administración de negocios, otros servicios de consultoría científica y técnica y otros servicios relacionados con la contabilidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
104	SER1209124H7	SERVICIOS ESPECIALIZADOS RICARDS, S.A. DE C.V.	León, Guanajuato	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
105	SFA141007PW6	SERVICIOS FISCALES EN ADMINISTRACION SIC, S.A. DE C.V.	Iztacalco, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
106	SHA0812039B5	SISTEMATIC H & R, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Otros servicios de suministro de información	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
107	SID060727A99	SISTEMAS DE INNOVACION Y DESARROLLO AMBIENTAL, S.C.	Linares, Nuevo León	Servicios de Consultoría en Medio Ambiente	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
108	SIM180914827	S&P INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Lerma, Estado de México	Fabricación de estructuras metálicas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
109	SLP131125842	SERVICIOS LOGISTICOS Y PENINSULARES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	Centro, Tabasco	Servicios de ingeniería	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
110	SOSS821113470	SORIANO SALINAS SELENE	Ecatepec de Morelos, Estado de México	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes. (100%)	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
111	SXO190313J88	SERVICIOS XORER, S.A. DE C.V.	Culiacán, Sinaloa	Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales, reparación mecánica en general de automóviles y camiones, enajenación de arena, grava, piedra, tierra y otros bienes muebles provenientes del suelo, comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques hojalatería y pintura de automóviles y camiones, otro autotransporte local de carga general	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
112	VCC1006295B9	VENTAS Y COMERCIALIZACION DE CLUBES VACACIONALES, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Quintana Roo	Otros intermediarios del comercio al por menor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
113	VCR1302121H3	VISITAS CREATIVAS, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	"Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada y Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería".	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
114	VERC621104EZ7	VELAZCO RUIZ CARLOS ARTURO	Hermosillo, Sonora	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava, comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera, comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías, comercio al por menor de artículos para la limpieza, otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada y otros trabajos especializados para la construcción	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
115	VLE161206AK2	VEX LEX, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Bufetes jurídicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
116	ZCP160705AN7	ZEAN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Culiacán, Sinaloa	Construcción de vivienda unifamiliar (70%), construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (30%)	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

SECRETARIA DE SALUD

MODIFICACIÓN de Emergencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, publicada el 4 de marzo de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracciones XXIV, 13, apartado A, fracciones I y II, 17 bis, fracciones III y VI, 194 bis, 195, 198, fracción VI, 224, 225 y 229 de la Ley General de Salud; 10, 29, párrafo tercero, 30, 31, 34, 35, párrafo último, 37 y 41 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 99, 100, 102, 109, 110, 111, 116, 119, 120, 124, 125 Bis, 130 Bis 1, 130 Bis 3, 130 Bis 4, 162 y 163 del Reglamento de Insumos para la Salud y 3, fracciones I, literal b y II, 10, fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud; por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo;

Que el artículo 73, fracción XVI, Base 2a de la Carta Magna establece que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables;

Que el artículo 3o, fracciones I, II y XV de la Ley General de Salud establece que son materias de salubridad general, la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud, la atención médica y la prevención y el control de enfermedades transmisibles, entre otros;

Que el artículo 10 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, establece que las Normas Oficiales Mexicanas tienen como finalidad atender las causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o que pongan en riesgo los objetivos legítimos de interés público, considerados entre otros, como objetivos legítimos de interés público, la protección y promoción a la salud y cualquier otra necesidad pública, en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que el artículo 29 de la Ley de Infraestructura de la Calidad establece que las Autoridades Normalizadoras no podrán presentar propuestas ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización, o expedir, modificar o cancelar Normas Oficiales Mexicanas sobre temas que no estén incluidos en el Programa del año en curso, salvo que se trate de Normas Oficiales Mexicanas de emergencia;

Que el artículo 41 de Ley de Infraestructura de la Calidad establece que el procedimiento de modificación o cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas podrá iniciarse en cualquier momento, siempre que la Norma Oficial Mexicana haya entrado en vigor;

Que el Transitorio Tercero de la Ley de Infraestructura de la Calidad, dispone que dentro del término de doce meses contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, el Ejecutivo Federal deberá expedir su Reglamento, en tanto, continuará aplicándose en lo que no se oponga, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que la Ley General de Mejora Regulatoria en sus artículos 71 y 78 señala que, en los casos donde deba solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, deberá acreditarse que la Propuesta Regulatoria busca evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía; y que no se haya expedido previamente un acto con contenido equivalente para el cual se haya otorgado el trato de emergencia;

Que el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad podrá establecer procedimientos simplificados de modificación y cancelación de Normas Oficiales Mexicanas, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Infraestructura de la Calidad;

Que con fecha 04 de marzo de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, la cual tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos necesarios para la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, por prescripción médica para utilizar o administrar mezclas de calidad a los pacientes así como los requisitos mínimos necesarios que deben cumplir todos los establecimientos dedicados a su preparación y dispensación;

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional;

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia;

Que con fecha 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 27 de marzo de 2020, el Titular del Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el que conforme a su artículo segundo la Secretaría de Salud podrá implementar las acciones extraordinarias en materia de salubridad general para atender emergencias sanitarias, a través de medidas de mitigación y control entre las que pueden incluirse el encomendar a los estados, en su calidad de autoridades sanitarias, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, integrantes del Sistema Nacional de Salud, el desempeño de las actividades que estime necesarias y obtener para ese fin la participación de los particulares;

Que en fecha 30 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que la Secretaría de Salud, consideró como grupos de personas vulnerables a la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), a aquéllas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;

Que a efecto de continuar garantizando el abastecimiento de medicamentos para grupos de personas vulnerables a la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), resulta necesario modificar de emergencia la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, que coadyuven en el tratamiento y rehabilitación de los pacientes, salvaguardando y mitigando el alto porcentaje de vulnerabilidad de contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) por esta población sensible;

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65, fracción I y 71, fracciones I, II y III de la Ley General de Mejora Regulatoria se solicitó la autorización para el trato de emergencia ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, quien con fecha 14 de abril del 2021 mediante oficio No. CONAMER/21/1725, autorizó el mismo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la

MODIFICACIÓN DE EMERGENCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE MARZO DE 2011

UNICO.- Se **MODIFICAN** los puntos 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.6.5, 6.1, 7.11.3, 8.1, 11.8.1.3, 11.23; 20.3 y del Apéndice normativo A los puntos 5.3, 5.4, 5.6.5, 7.11.3, 11.22, 11.23 y 20.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2011, para quedar como sigue:

5.2 Debe existir un organigrama actualizado que identifique claramente **a un responsable de la unidad o área de preparación de mezclas y un responsable de la unidad o área de calidad** y que no reporten el uno al otro.

5.3 El responsable sanitario **podrá ser quien ocupe el mayor nivel jerárquico de la unidad o área de calidad o el titular del centro de mezclas, el cual debe tener como mínimo tres años de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura relacionados con la atención a la salud y contar con Título y Cédula Profesional**, quien reportará al puesto más alto del establecimiento.

5.4 Los responsables de las unidades o áreas de preparación y calidad deben tener como mínimo **un año de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura en química o farmacia hospitalaria, o con alguna especialidad de la rama química y contar con Título y Cédula Profesional.**

5.5 El responsable de la unidad o área de preparación se encargará de realizar las siguientes funciones, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al responsable sanitario, conforme a la Ley General de Salud y al RIS.

5.6 El responsable de la unidad o área de calidad o en su caso el titular de centro de mezclas verificará que se realicen las siguientes funciones:

5.6.5 Que se lleven a cabo estudios de validación del proceso de preparación y de los sistemas críticos, que deberán contar con un PNO.

6.1 El personal operativo responsable de la preparación de las mezclas, deberá contar con **un año de experiencia en preparación de mezclas y podrán ser técnicos o licenciados en enfermería, química o farmacia hospitalaria, o con alguna especialidad de la rama química y con Título y Cédula Profesional.**

7.11.3 Nombre del profesional farmacéutico, químico o con alguna especialidad de la rama química, relacionada con la farmacia con tres años de experiencia en preparación de mezclas, que llevó a cabo la revisión de la prescripción médica, así como los cálculos farmacéuticos correspondientes y la aprobación de la preparación de la mezcla.

8.1 El establecimiento dedicado a la preparación de mezclas debe estar localizado, diseñado, construido y conservado de acuerdo con las operaciones que en él se efectúen, puede ser una construcción independiente o encontrarse dentro de las instalaciones de unidades médicas. Su estructura debe asegurar la protección de los productos y del personal.

11.8.1.3 La rotación del uso de agentes de sanitización. Sólo podrán ser utilizados agentes sanitizantes cuya eficacia haya sido demostrada y aprobada por la unidad o área de calidad.

11.23 Los responsables de las unidades o áreas de preparación y calidad deben revisar, documentar y evaluar cualquier desviación o no conformidad y definir las acciones correctivas.

20.3 Todos los reportes de desviaciones o no conformidades deben ser aprobados por el responsable de la Unidad o área de preparación y el responsable sanitario antes de decidir el destino final de la mezcla involucrada.

Apéndice normativo A.

Acta de evaluación para centros de mezclas

5.3	El responsable sanitario que ocupa el mayor nivel jerárquico de la unidad o área de calidad o el titular del centro de mezclas reporta al puesto más alto del establecimiento.			
5.4	El responsable sanitario y sus auxiliares tienen como mínimo un año de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura en química o farmacia hospitalaria, o con alguna especialidad de la rama química y cuentan con Título y Cédula Profesional.			
5.6.5	Se cuenta con estudios de validación de los sistemas críticos involucrados, deberán contar con un PNO.			
7.11.3	Nombre del profesional farmacéutico, químico o con alguna especialidad de la rama química relacionada con la farmacia con tres años de experiencia en preparación de mezclas, que llevó a cabo la revisión de la prescripción médica, así como los cálculos farmacéuticos correspondientes y la aprobación de la preparación de la mezcla.			

11.22 y 11.23	Un profesional farmacéutico, químico o con alguna especialidad de la rama química relacionada con la farmacia con tres años de experiencia en preparación de mezclas , verifica que la dosis de los componentes de la orden de preparación, corresponda a la edad o peso del paciente.			
20.3	Los reportes de desviaciones o no conformidades son probados por el responsable de la Unidad o área de preparación y el responsable sanitario antes de decidir el destino final de la mezcla involucrada.			

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Modificación de emergencia tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique en el Diario Oficial de la Federación, misma que podrá ser prorrogada en una sola ocasión, hasta por un periodo igual, conforme a lo previsto por el artículo 31, párrafo último de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2021.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Alejandro Ernesto Svarch Pérez.**- Rúbrica.

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

03-CM-AFASPE-JAL/2020

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, SECRETARIO DE SALUD Y EL MTRO. JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos

presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a “LA ENTIDAD”, su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Con fecha 15 de junio de 2020 “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Con fecha 01 de julio de 2020 “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar la declaración I.3 del apartado I. “LA SECRETARÍA”, las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”.

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

“LAS PARTES” han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de “LOS PROGRAMAS”; modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, cuarto y sexto; Octava, fracciones III, IV, VI, VII, VIII, XVII y último párrafo, Novena, fracción II; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	14,106,819.72	0.00	14,106,819.72
	1 Determinantes Personales	U008	6,079,740.89	0.00	6,079,740.89
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	2,610,456.18	0.00	2,610,456.18
	4 Capacitación	P018, U008	3,307,622.65	0.00	3,307,622.65
	5 Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal			14,106,819.72	0.00	14,106,819.72
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	786,088.30	0.00	786,088.30
	1 Salud Mental	P018	786,088.30	0.00	786,088.30
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			786,088.30	0.00	786,088.30
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	801,000.00	0.00	801,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	180,000.00	0.00	180,000.00
Subtotal			981,000.00	0.00	981,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	2,228,701.00	0.00	2,228,701.00
	1 Emergencias	U009	921,641.00	0.00	921,641.00
	2 Monitoreo	U009	1,307,060.00	0.00	1,307,060.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,139,984.00	19,369.00	1,159,353.00
Subtotal			3,368,685.00	19,369.00	3,388,054.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	4,694,880.47	7,690,634.70	12,385,515.17
2	Virus de la Hepatitis C	P016	321,476.48	0.00	321,476.48
Subtotal			5,016,356.95	7,690,634.70	12,706,991.65

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	28,120,070.15	10,606,758.28	38,726,828.43
	1 SSR para Adolescentes	P020	2,352,587.96	0.00	2,352,587.96
	2 PF y Anticoncepción	P020	2,892,651.93	0.00	2,892,651.93
	3 Salud Materna	P020	8,318,353.59	8,875,522.50	17,193,876.09
	4 Salud Perinatal	P020	9,698,062.66	0.00	9,698,062.66
	5 Aborto Seguro	P020	320,000.00	1,039,699.78	1,359,699.78
	6 Violencia de Género	P020	4,538,414.02	691,536.00	5,229,950.02
2	Cáncer	P020	6,376,389.67	0.00	6,376,389.67
3	Igualdad de Género	P020	464,325.41	0.00	464,325.41
Subtotal			34,960,785.23	10,606,758.28	45,567,543.51
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	60,736.72	0.00	60,736.72
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	3,554,212.70	7,019,108.21	10,573,320.90
	1 Paludismo	U009	194,500.00	0.00	194,500.00
	2 Enfermedad de Chagas	U009	317,341.80	0.00	317,341.80
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	U009	115,190.00	0.00	115,190.00
	5 Dengue	U009	2,927,180.90	7,019,108.21	9,946,289.10
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	74,870.58	74,870.58
4	Atenciones de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	408,285.14	0.00	408,285.14
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	30,760.00	0.00	30,760.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	9,586,024.29	0.00	9,586,024.29

8	Salud en el Adulto Mayor	U008	693,776.59	0.00	693,776.59
9	Salud Bucal	U009	106,289.26	0.00	106,289.26
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	191,996.25	0.00	191,996.25
Subtotal			14,632,080.94	7,093,978.79	21,726,059.73
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	2,045,830.10	116,424,767.26	118,470,597.36
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	224,114.50	0.00	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	224,114.51	0.00	224,114.51
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	109,430.50	0.00	109,430.50
Subtotal			2,603,489.60	116,424,767.26	119,028,256.86
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			76,455,305.74	141,835,508.03	218,290,813.77

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$218,290,813.77 (DOSCIENOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 77/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

...

...

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud Jalisco y/o al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$141,835,508.03 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 03/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud Jalisco y/o al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

...

..."

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I a II. ...

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud Jalisco y/o al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud Jalisco y/o al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2020.

V. ...

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud Jalisco y/o al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud Jalisco y/o al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud Jalisco y/o al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX a XVI. ...

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud Jalisco y/o al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII a XXV. ...

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud Jalisco y/o al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. ...

II. Suministrar los insumos federales al la Secretaría de Salud Jalisco y/o al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III a XVI. ...

...

..."

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	12,106,819.72	2,000,000.00	14,106,819.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,106,819.72
1	Determinantes Personales	6,079,740.89	0.00	6,079,740.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,079,740.89
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
3	Determinantes Colectivos	2,610,456.18	0.00	2,610,456.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,610,456.18
4	Capacitación	3,307,622.65	0.00	3,307,622.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307,622.65
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		12,106,819.72	2,000,000.00	14,106,819.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,106,819.72

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	786,088.30	786,088.30	36,329,054.98	0.00	36,329,054.98	0.00	0.00	0.00	37,115,143.28
1	Salud Mental	0.00	786,088.30	786,088.30	36,329,054.98	0.00	36,329,054.98	0.00	0.00	0.00	37,115,143.28
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	786,088.30	786,088.30	36,329,054.98	0.00	36,329,054.98	0.00	0.00	0.00	37,115,143.28

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Seguridad Vial	801,000.00	0.00	801,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	801,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
TOTALES		981,000.00	0.00	981,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	981,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención a Emergencias en Salud	2,228,701.00	0.00	2,228,701.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,228,701.00
1	Emergencias	921,641.00	0.00	921,641.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	921,641.00
2	Monitoreo	1,307,060.00	0.00	1,307,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,307,060.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,139,984.00	0.00	1,139,984.00	11,400.00	0.00	11,400.00	0.00	0.00	0.00	1,151,384.00
TOTALES		3,368,685.00	0.00	3,368,685.00	11,400.00	0.00	11,400.00	0.00	0.00	0.00	3,380,085.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	4,694,880.47	0.00	4,694,880.47	0.00	0.00	0.00	215,264,297.47	20,548,200.00	235,812,497.47	240,507,377.94
2	Virus de la Hepatitis C	321,476.48	0.00	321,476.48	0.00	0.00	0.00	41,046,180.00	0.00	41,046,180.00	41,367,656.48
TOTALES		5,016,356.95	0.00	5,016,356.95	0.00	0.00	0.00	256,310,477.47	20,548,200.00	276,858,677.47	281,875,034.42

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	2,374,727.96	25,745,342.19	28,120,070.15	13,714,283.90	46,316,340.80	60,030,624.70	0.00	0.00	0.00	88,150,694.85
	1 SSR para Adolescentes	2,054,727.96	297,860.00	2,352,587.96	219,732.40	0.00	219,732.40	0.00	0.00	0.00	2,572,320.36
	2 PF y Anticoncepción	0.00	2,892,651.93	2,892,651.93	1,890,710.80	46,316,340.80	48,207,051.60	0.00	0.00	0.00	51,099,703.53
	3 Salud Materna	0.00	8,318,353.59	8,318,353.59	5,862,114.00	0.00	5,862,114.00	0.00	0.00	0.00	14,180,467.59
	4 Salud Perinatal	0.00	9,698,062.66	9,698,062.66	390,807.60	0.00	390,807.60	0.00	0.00	0.00	10,088,870.26
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	249,358.75	0.00	249,358.75	0.00	0.00	0.00	569,358.75
	6 Violencia de Género	0.00	4,538,414.02	4,538,414.02	5,101,560.35	0.00	5,101,560.35	0.00	0.00	0.00	9,639,974.37
2	Cáncer	0.00	6,376,389.67	6,376,389.67	4,896,640.00	0.00	4,896,640.00	0.00	0.00	0.00	11,273,029.67
3	Igualdad de Género	464,325.41	0.00	464,325.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	464,325.41
TOTALES		2,839,053.37	32,121,731.86	34,960,785.23	18,610,923.90	46,316,340.80	64,927,264.70	0.00	0.00	0.00	99,888,049.93

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	60,736.72	0.00	60,736.72	0.00	1,075,370.00	1,075,370.00	0.00	0.00	0.00	1,136,106.72
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	3,554,212.70	0.00	3,554,212.70	0.00	3,810,832.32	3,810,832.32	0.00	0.00	0.00	7,365,045.02
	1 Paludismo	194,500.00	0.00	194,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	194,500.00
	2 Enfermedad de Chagas	317,341.80	0.00	317,341.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	317,341.80

3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	224,114.51	224,114.51	6,566,424.55	0.00	6,566,424.55	0.00	0.00	0.00	6,790,539.06
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	109,430.50	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
TOTALES		0.00	2,603,489.60	2,603,489.60	62,503,291.58	157,005,168.20	219,508,459.78	0.00	0.00	0.00	222,111,949.38

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		28,733,435.10	47,721,870.64	76,455,305.74	263,097,249.84	239,615,359.67	502,712,609.51	256,310,477.47	20,548,200.00	276,858,677.47	856,026,592.72

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12					
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR			
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00	
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00	

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
1.1 Determinantes Personales	
Febrero	2,700,327.17
Agosto	3,379,413.72
Subtotal de ministraciones	6,079,740.89
U008 / OB010	6,079,740.89
Subtotal de programas institucionales	6,079,740.89
1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
Febrero	0.00
Agosto	2,000,000.00
Subtotal de ministraciones	2,000,000.00
U008 / OB010	2,000,000.00
Subtotal de programas institucionales	2,000,000.00
1.3 Determinantes Colectivos	
Febrero	1,079,638.58
Agosto	1,530,817.60
Subtotal de ministraciones	2,610,456.18
P018 / CS010	1,640,297.60
U008 / OB010	970,158.58
Subtotal de programas institucionales	2,610,456.18
1.4 Capacitación	
Febrero	3,307,622.65
Subtotal de ministraciones	3,307,622.65
P018 / CS010	767,622.65
U008 / OB010	2,540,000.00
Subtotal de programas institucionales	3,307,622.65
1.5 Intersectorialidad	
Febrero	109,000.00
Subtotal de ministraciones	109,000.00
P018 / CS010	9,000.00
U008 / OB010	100,000.00
Subtotal de programas institucionales	109,000.00

1.6 Evaluación	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	14,106,819.72
Total	
	14,106,819.72

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
1.1 Salud Mental	
Febrero	786,088.30
Subtotal de ministraciones	786,088.30
P018 / SSM30	786,088.30
Subtotal de programas institucionales	786,088.30
1.2 Adicciones	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	786,088.30
Total	
	786,088.30

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Febrero	0.00
Agosto	801,000.00
Subtotal de ministraciones	801,000.00
P018 / AC020	801,000.00
Subtotal de programas institucionales	801,000.00
2	
Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
Febrero	0.00
Agosto	180,000.00
Subtotal de ministraciones	180,000.00
P018 / AC040	180,000.00
Subtotal de programas institucionales	180,000.00
Total	
	981,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	407,555.00
	Agosto	514,086.00
	Subtotal de ministraciones	921,641.00
	U009 / EE200	921,641.00
	Subtotal de programas institucionales	921,641.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	653,530.00
	Agosto	653,530.00
	Subtotal de ministraciones	1,307,060.00
	U009 / EE200	1,307,060.00
	Subtotal de programas institucionales	1,307,060.00
	Total Programa	2,228,701.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	569,992.00
	Agosto	569,992.00
	Subtotal de ministraciones	1,139,984.00
	U009 / EE210	1,139,984.00
	Subtotal de programas institucionales	1,139,984.00
	Total	3,368,685.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	300,000.00
	Agosto	4,394,880.47
	Subtotal de ministraciones	4,694,880.47
	P016 / VH020	4,694,880.47
	Subtotal de programas institucionales	4,694,880.47
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	80,369.12
	Agosto	241,107.36
	Subtotal de ministraciones	321,476.48
	P016 / VH020	321,476.48
	Subtotal de programas institucionales	321,476.48
	Total	5,016,356.95

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	1,486,751.80
	Agosto	865,836.16
	Subtotal de ministraciones	2,352,587.96
	P020 / SR010	2,352,587.96
	Subtotal de programas institucionales	2,352,587.96
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	1,627,495.08
	Agosto	1,265,156.85
	Subtotal de ministraciones	2,892,651.93
	P020 / SR020	2,892,651.93
	Subtotal de programas institucionales	2,892,651.93
	1.3 Salud Materna	
	Febrero	4,790,840.31
	Agosto	3,527,513.28
	Subtotal de ministraciones	8,318,353.59
	P020 / AP010	8,318,353.59
	Subtotal de programas institucionales	8,318,353.59
	1.4 Salud Perinatal	
	Febrero	7,889,501.27
	Agosto	1,808,561.39
	Subtotal de ministraciones	9,698,062.66
	P020 / AP010	9,698,062.66
	Subtotal de programas institucionales	9,698,062.66
	1.5 Aborto Seguro	
	Febrero	265,000.00
	Agosto	55,000.00
	Subtotal de ministraciones	320,000.00
	P020 / MJ030	320,000.00
	Subtotal de programas institucionales	320,000.00

1.6 Violencia de Género		
	Febrero	1,863,266.65
	Agosto	2,675,147.37
	Subtotal de ministraciones	4,538,414.02
	P020 / MJ030	4,538,414.02
	Subtotal de programas institucionales	4,538,414.02
	Total Programa	28,120,070.15
2	Cáncer	
	Febrero	5,257,710.95
	Agosto	1,118,678.72
	Subtotal de ministraciones	6,376,389.67
	P020 / CC010	6,376,389.67
	Subtotal de programas institucionales	6,376,389.67
3	Igualdad de Género	
	Febrero	289,850.63
	Agosto	174,474.79
	Subtotal de ministraciones	464,325.41
	P020 / MJ040	464,325.41
	Subtotal de programas institucionales	464,325.41
	Total	34,960,785.23

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	60,736.72
	Subtotal de ministraciones	60,736.72
	U009 / EE070	60,736.72
	Subtotal de programas institucionales	60,736.72
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	128,755.00
	Agosto	65,745.00
	Subtotal de ministraciones	194,500.00
	U009 / EE020	194,500.00
	Subtotal de programas institucionales	194,500.00

2.2 Enfermedad de Chagas		
Febrero		175,665.55
Agosto		141,676.25
Subtotal de ministraciones		317,341.80
U009 / EE020		317,341.80
Subtotal de programas institucionales		317,341.80
2.3 Leishmaniasis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos		
Febrero		57,595.00
Agosto		57,595.00
Subtotal de ministraciones		115,190.00
U009 / EE020		115,190.00
Subtotal de programas institucionales		115,190.00
2.5 Dengue		
Febrero		1,592,385.50
Agosto		1,334,795.40
Subtotal de ministraciones		2,927,180.90
U009 / EE020		2,927,180.90
Subtotal de programas institucionales		2,927,180.90
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		3,554,212.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Agosto	408,285.14
	Subtotal de ministraciones	408,285.14
	U009 / EE010	408,285.14
	Subtotal de programas institucionales	408,285.14

5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	30,760.00
	Subtotal de ministraciones	30,760.00
	U009 / EE050	30,760.00
	Subtotal de programas institucionales	30,760.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Febrero	4,312,901.95
	Agosto	5,273,122.34
	Subtotal de ministraciones	9,586,024.29
	U008 / OB010	9,586,024.29
	Subtotal de programas institucionales	9,586,024.29
8	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	319,898.45
	Agosto	373,878.14
	Subtotal de ministraciones	693,776.59
	U008 / OB010	693,776.59
	Subtotal de programas institucionales	693,776.59
9	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	45,552.54
	Subtotal de ministraciones	106,289.26
	U009 / EE060	106,289.26
	Subtotal de programas institucionales	106,289.26
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	87,401.47
	Agosto	104,594.79
	Subtotal de ministraciones	191,996.25
	U009 / EE010	191,996.25
	Subtotal de programas institucionales	191,996.25
Total		14,632,080.94

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	955,406.66
	Agosto	1,090,423.44
	Subtotal de ministraciones	2,045,830.10
	E036 / VA010	2,045,830.10
	Subtotal de programas institucionales	2,045,830.10
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	224,114.50
	P018 / IA010	224,114.50
	Subtotal de programas institucionales	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	224,114.51
	P018 / IA030	224,114.51
	Subtotal de programas institucionales	224,114.51
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	109,430.50
	P018 / CC030	109,430.50
	Subtotal de programas institucionales	109,430.50
Total		2,603,489.60
Gran total		76,455,305.74

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	3
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	3.4.1	Resultado	Total de actividades de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	Total de actividades de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programadas	100	Las entidades federativas realizarán pláticas de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo por los que pueden ocurrir accidentes, evitando así daños a la salud causados por lesiones accidentales.	100
1	Determinantes Personales	3.5.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	49	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales evitando daños a la salud de la población.	2
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	10

3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	22
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del persona de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	22
4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboren su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	2

5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e infomes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	6
5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100
6	Evaluación	3.1.1	Proceso	Elaboración de Protocolos de Investigación relacionados con determinantes sociales bajo los criterios y aprobación de la Dirección General	No aplica	32	Número protocolos de investigación en materia de salud pública programadas	3

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	250
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	1,000

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	2
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	109,326
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	17
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que diseñaron y/o difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	No aplica	11	Mide el número de entidades federativas que diseñan y/o difunden a través de diferentes medios de comunicación acciones prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.3.1	Proceso	Número de kits de reservas estratégicas disponibles	Número de kits de reservas estratégicas programados	90	Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud.	90
1	Emergencias	3.5.1	Proceso	Número de Capacitaciones Estatales Realizadas	Número de Capacitaciones Estatales programadas	100	Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal	100
1	Emergencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	90	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90
1	Emergencias	4.1.1	Proceso	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. (32 entidades)	Entidades federativas programadas para operar de acuerdo al modelo nacional de atención médica Prehospitalaria	90	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria.	90
1	Emergencias	4.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	90	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	2
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	70
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	9,871
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	150
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	10
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	45
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80

2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	27,984
2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	5,331
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	40
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	187,097
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	330
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	45
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	35,006
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	6

2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	4,189
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	13
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	5,000
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	1
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	50
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	40
3	Salud Materna	2.10.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en temas de lactancia materna	1
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	1
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
3	Salud Materna	3.3.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas identificadas y referidas a los servicios de salud	Número de mujeres embarazadas identificadas	100	Número de mujeres embarazadas en contextos de migración y ayuda humanitaria	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	7
4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20

4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	10
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	80
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	1
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.2.1	Resultado	Número de casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración	Total de egresos hospitalarios por aborto	70	Casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración del total de casos de aborto atendidos	70
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.4.1	Resultado	Entidades federativas que implementan el protocolo	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que implementan el protocolo de referencia y contra referencia para atención oportuna de casos de aborto con factores de riesgo	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	5
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100

	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	35	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	27
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer		2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer		3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer		3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer		4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	640	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	20
2	Cáncer		5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer		5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género		1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	820
3	Igualdad de Género		1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	3

3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,488
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	737
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	99
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70

1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100

1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	100
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	90
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	95
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95
3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	1

3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	4
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	13
4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	13
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100

	5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	8
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	8
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	25
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	25
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	25
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	35
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	37
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	78
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	80
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5

8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Salud Bucal	4.1.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor a niñas y niños.	Total de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	100	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor a niñas y niños de 1 a 5 años.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,038,650
9	Salud Bucal	7.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	6	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR) a personal de atención primaria a la salud y odontólogos.	1
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	830,000
9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	5
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	142
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	104,600
9	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo traumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	717
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2

10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	3.1.2	Resultado	Establecimientos jurisdiccionales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías que cuentan con licencia sanitaria	Total de establecimientos jurisdiccionales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías	25	Porcentaje de establecimientos Jurisdiccionales con cámara fría, que cuentan con licencia sanitaria	25
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	11
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	19,369	19,369.00
TOTAL							19,369.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.72	12,570	976,940.40

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	27,150	299,193.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	35,900	2,415,352.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	24,275	3,083,410.50
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	17,740	915,738.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	298	265,076.96
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	562	131,508.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	1,291	515,109.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	12,250	36,750,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	54,324	38,570,040.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	850	262,548.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	480	220,800.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,100.00	45	49,500.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	1,272	649,177.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	1,722	6,154,376.34
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	36,898	63,464,560.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	346	29,410.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletetas	4,978.59	15	74,678.85
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,821.00	2,460	4,479,660.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	36	35,762.76
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	36	11,268.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	248	425,072.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	101	667,798.87

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	22,059	17,647,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletetas.	1,720.00	2	3,440.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletetas.	2,915.00	11,334	33,038,610.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	84	48,474.72
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas.	2,010.00	1,122	2,255,220.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletetas.	5,429.27	645	3,501,879.15
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	3,996	1,390,448.16
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletetas	3,000.00	911	2,733,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	335.00	725	242,875.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	1,110	1,609,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletetas.	49,896.00	705	35,176,680.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletetas cada una.	68,250.00	86	5,869,500.00
TOTAL							264,001,112.17

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
1	Salud Sexual y Reproductiva							
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	3,175.50	2,795	8,875,522.50
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 5 mm. Color: Verde. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diametro 5 mm	118.21	42	4,964.82
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 4 tabletas. Descripción complementaria: MISOPROSTOL Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 ug. Envase con 4 tabletas.clave de cuadro básico 010.000.6012.02	120.11	4,978	597,907.58
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 7 mm. Color: Café claro. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diametro 7 mm	126.09	85	10,717.65
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Marfil. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diametro 8 mm	127.01	71	9,017.71
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta. Descripción complementaria: MIFEPRISTONA Tableta Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. clave de cuadro básico 010.000.6034	678.84	11	7,467.24
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. Descripción complementaria: Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml,...	2,512.02	159	399,411.18

5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 6 mm	120.16	85	10,213.60	
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: LAMIVUDINA Solución. Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1gr/100 ml	889.52	60	53,371.20	
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: LOPINAVIR + RITONAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g. Ritonavir 2.0 g.	1,714.00	30	51,420.00	
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. Descripción complementaria: ABACAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir	577.08	60	34,624.80	
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	321	552,120.00	
TOTAL								10,606,758.28

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	5	173,884.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	22	770,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación de Contrato: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	4	745,600.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	35	537,328.13

	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	200	3,643,420.80
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación de contrato: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	10	153,522.32
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, Cuñete de 25 kg, con 200 sobres de 125 gramos cada uno	44,087.65	20	881,752.95
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	8	113,600.01
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	1,850	12,987.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	764	2,192.68
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	570	11,417.10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	376	21,364.32
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	520	218.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	232	4,758.32
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	1	41.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	1,430	900.90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	1,262	984.36
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	3,018	1,327.92

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	744	4,873.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protonamida 250 mg, tabletas	1.73	234	404.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	840	11,214.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	210	1,358.70
TOTAL							7,093,978.79

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antipoliomielítica bivalente oral. Suspensión de Virus Atenuados Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo 1 no menos de 1 000 000 DICC 50. Tipo 3 no menos de 600 000 DICC 50. Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis).	85.20	23,519	2,003,818.80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	240.38	210,666	50,638,839.75
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	595.31	107,141	63,782,108.71
TOTAL							116,424,767.26
Gran total						398,145,985.50	

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	11,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	30,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	12,372
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	5,819
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	20,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	35,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	26,067
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	2,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	35,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm ² , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	1,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	622
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	7,125
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	4,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	3,000
TOTAL (PESOS)					46,316,340.80

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	2,050
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	1,200
TOTAL (PESOS)					1,075,370.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	20,000
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	512
TOTAL (PESOS)					3,810,832.32
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	1,200
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	1,200
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	13
TOTAL (PESOS)					1,884,672.91
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	400,000
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	100,000
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	52,425

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	28,698
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	28,697
TOTAL (PESOS)					29,522,975.44

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	35,529
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg., 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	28,183
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	1,711
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml.	10,431
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log ₁₀ DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 10 ³ DICC50 (> 4.3 log ₁₀ DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 10 ⁴ para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	247,260

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	19,073
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	56,264
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituída contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	44,621
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	7,086
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	35,920
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	499
TOTAL (PESOS)					157,005,168.20
GRAN TOTAL (PESOS)					239,615,359.67

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	14,106,819.72	0.00	14,106,819.72	4,634,378.80	35,000.00	0.00	0.00	4,669,378.80	0.00	0.00	0.00	0.00	18,776,198.52
1	1 Determinantes Personales	6,079,740.89	0.00	6,079,740.89	1,481,960.00	35,000.00	0.00	0.00	1,516,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,596,700.89
2	2 Mercadotecnia Social en Salud	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
3	3 Determinantes Colectivos	2,610,456.18	0.00	2,610,456.18	1,658,089.00	0.00	0.00	0.00	1,658,089.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,268,545.18
4	4 Capacitación	3,307,622.65	0.00	3,307,622.65	1,308,999.68	0.00	0.00	0.00	1,308,999.68	0.00	0.00	0.00	0.00	4,616,622.33
5	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	74,000.00	0.00	0.00	0.00	74,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183,000.00
6	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	111,330.12	0.00	0.00	0.00	111,330.12	0.00	0.00	0.00	0.00	111,330.12
	Total:	14,106,819.72	0.00	14,106,819.72	4,634,378.80	35,000.00	0.00	0.00	4,669,378.80	0.00	0.00	0.00	0.00	18,776,198.52
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	786,088.30	0.00	786,088.30	27,214,728.00	0.00	0.00	0.00	27,214,728.00	36,329,054.98	0.00	0.00	36,329,054.98	64,329,871.28
1	1 Salud Mental	786,088.30	0.00	786,088.30	27,214,728.00	0.00	0.00	0.00	27,214,728.00	36,329,054.98	0.00	0.00	36,329,054.98	64,329,871.28
2	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	786,088.30	0.00	786,088.30	27,214,728.00	0.00	0.00	0.00	27,214,728.00	36,329,054.98	0.00	0.00	36,329,054.98	64,329,871.28
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	801,000.00	0.00	801,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	801,000.00
2	2 Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
	Total:	981,000.00	0.00	981,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	981,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	2,228,701.00	0.00	2,228,701.00	6,995,765.48	0.00	0.00	0.00	6,995,765.48	0.00	0.00	0.00	0.00	9,224,466.48
1	1 Emergencias	921,641.00	0.00	921,641.00	3,780,957.48	0.00	0.00	0.00	3,780,957.48	0.00	0.00	0.00	0.00	4,702,598.48
2	2 Monitoreo	1,307,060.00	0.00	1,307,060.00	3,214,808.00	0.00	0.00	0.00	3,214,808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,521,868.00
2	2 Diagnóstico en Salud Pública	1,139,984.00	19,369.00	1,159,353.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,400.00	0.00	0.00	11,400.00	1,170,753.00
	Total:	3,368,685.00	19,369.00	3,388,054.00	6,995,765.48	0.00	0.00	0.00	6,995,765.48	11,400.00	0.00	0.00	11,400.00	10,395,219.48
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	4,694,880.47	7,690,634.70	12,385,515.17	13,000,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000,000.00	0.00	0.00	235,812,497.47	235,812,497.47	261,198,012.64
2	2 Virus de la Hepatitis C	321,476.48	0.00	321,476.48	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	41,046,180.00	41,046,180.00	43,367,656.48
	Total:	5,016,356.95	7,690,634.70	12,706,991.65	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	276,858,677.47	276,858,677.47	304,565,669.12

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEJO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
						RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	28,120,070.15	10,606,758.28	38,726,828.43	41,601,082.00	0.00	0.00	0.00	41,601,082.00	60,030,624.70	0.00	0.00	60,030,624.70	140,358,535.13
	1 SSR para Adolescentes	2,352,587.96	0.00	2,352,587.96	3,541,540.00	0.00	0.00	0.00	3,541,540.00	219,732.40	0.00	0.00	219,732.40	6,113,860.36
	2 PF y Anticoncepción	2,892,651.93	0.00	2,892,651.93	5,463,618.00	0.00	0.00	0.00	5,463,618.00	48,207,051.60	0.00	0.00	48,207,051.60	56,563,321.53
	3 Salud Materna	8,318,353.59	8,875,522.50	17,193,876.09	26,938,925.00	0.00	0.00	0.00	26,938,925.00	5,862,114.00	0.00	0.00	5,862,114.00	49,994,915.09
	4 Salud Perinatal	9,698,062.66	0.00	9,698,062.66	4,947,000.00	0.00	0.00	0.00	4,947,000.00	390,807.60	0.00	0.00	390,807.60	15,035,870.26
	5 Aborto Seguro	320,000.00	1,039,699.78	1,359,699.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	249,358.75	0.00	0.00	249,358.75	1,609,058.53
	6 Violencia de Género	4,538,414.02	691,536.00	5,229,950.02	709,999.00	0.00	0.00	0.00	709,999.00	5,101,560.35	0.00	0.00	5,101,560.35	11,041,509.37
2	Cáncer	6,376,389.67	0.00	6,376,389.67	26,633,200.00	0.00	0.00	0.00	26,633,200.00	4,896,640.00	0.00	0.00	4,896,640.00	37,906,229.67
3	Igualdad de Género	464,325.41	0.00	464,325.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	464,325.41
	Total:	34,960,785.23	10,606,758.28	45,567,543.51	68,234,282.00	0.00	0.00	0.00	68,234,282.00	64,927,264.70	0.00	0.00	64,927,264.70	178,729,090.21
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	60,736.72	0.00	60,736.72	40,574,507.70	0.00	0.00	0.00	40,574,507.70	1,075,370.00	0.00	0.00	1,075,370.00	41,710,614.42
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	3,554,212.70	7,019,108.21	10,573,320.90	235,409,603.20	0.00	0.00	0.00	235,409,603.20	3,810,832.32	0.00	0.00	3,810,832.32	249,793,756.42
	1 Paludismo	194,500.00	0.00	194,500.00	416,881.64	0.00	0.00	0.00	416,881.64	0.00	0.00	0.00	0.00	611,381.64
	2 Enfermedad de Chagas	317,341.80	0.00	317,341.80	1,481,270.00	0.00	0.00	0.00	1,481,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,798,611.80
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	16,258.92	0.00	0.00	0.00	16,258.92	0.00	0.00	0.00	0.00	16,258.92
	4 Intoxicación por Artrópodos	115,190.00	0.00	115,190.00	11,798,869.70	0.00	0.00	0.00	11,798,869.70	3,810,832.32	0.00	0.00	3,810,832.32	15,724,892.02
	5 Dengue	2,927,180.90	7,019,108.21	9,946,289.10	221,696,322.94	0.00	0.00	0.00	221,696,322.94	0.00	0.00	0.00	0.00	231,642,612.04
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	74,870.58	74,870.58	2,930,121.34	0.00	0.00	0.00	2,930,121.34	11,066,704.51	0.00	0.00	11,066,704.51	14,071,696.43
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	408,285.14	0.00	408,285.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	408,285.14
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	439,625.00	0.00	0.00	0.00	439,625.00	1,219,378.40	0.00	0.00	1,219,378.40	1,659,003.40
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	30,760.00	0.00	30,760.00	462,942.00	0.00	0.00	0.00	462,942.00	1,186,279.49	0.00	0.00	1,186,279.49	1,679,981.49
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	9,586,024.29	0.00	9,586,024.29	3,248,000.18	0.00	0.00	0.00	3,248,000.18	124,252,324.59	0.00	0.00	124,252,324.59	137,086,349.06
8	Salud en el Adulto Mayor	693,776.59	0.00	693,776.59	348,970.93	0.00	0.00	0.00	348,970.93	2,876,750.00	0.00	0.00	2,876,750.00	3,919,497.52
9	Salud Bucal	106,289.26	0.00	106,289.26	4,425,746.82	0.00	0.00	0.00	4,425,746.82	36,448,790.74	0.00	0.00	36,448,790.74	40,980,826.82
10	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas	191,996.25	0.00	191,996.25	847,760.75	0.00	0.00	0.00	847,760.75	0.00	0.00	0.00	0.00	1,039,757.00
	Total:	14,632,080.94	7,093,978.79	21,726,059.73	288,687,277.92	0.00	0.00	0.00	288,687,277.92	181,936,430.05	0.00	0.00	181,936,430.05	492,349,767.70

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2,045,830.10	116,424,767.26	118,470,597.36	47,605,712.25	0.00	0.00	0.00	47,605,712.25	212,942,035.23	0.00	0.00	212,942,035.23	379,018,344.83
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	224,114.50	0.00	224,114.50	1,149,718.50	0.00	0.00	58,000.00	1,207,718.50	0.00	0.00	0.00	1,431,833.00	
3	Atención a la Salud en la Infancia	224,114.51	0.00	224,114.51	2,681,888.50	0.00	0.00	0.00	2,681,888.50	6,566,424.55	0.00	0.00	9,472,427.56	
4	Cáncer de infancia y adolescencia	109,430.50	0.00	109,430.50	156,000.00	0.00	0.00	0.00	156,000.00	0.00	0.00	0.00	265,430.50	
Total:		2,603,489.60	116,424,767.26	119,028,256.86	51,593,319.25	0.00	0.00	58,000.00	51,651,319.25	219,508,459.78	0.00	0.00	219,508,459.78	390,188,035.89
Gran Total:		76,455,305.74	141,835,508.03	218,290,813.77	462,359,751.45	35,000.00	0.00	58,000.00	462,452,751.45	502,712,609.51	0.00	276,858,677.47	779,571,286.98	1,460,314,852.20

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación..”

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a quince de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental, Dra. **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, M.C.S.S. **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, Dr. **Fernando Petersen Aranguren.**- Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, Mtro. **Juan Partida Morales.**- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, Dr. **José de Jesús Méndez de Lira.**- Rúbrica.

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

03-CM-AFASPE-EDOMEX/2020

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 01 de julio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "*... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".*

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	17,733,997.57	0.00	17,733,997.57
1	Determinantes Personales	U008	6,824,826.08	0.00	6,824,826.08
2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	6,418,728.41	0.00	6,418,728.41
3	Determinantes Colectivos	P018, U008	3,297,775.08	0.00	3,297,775.08
4	Capacitación	P018, U008	1,083,668.00	0.00	1,083,668.00
5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal			17,733,997.57	0.00	17,733,997.57
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	1,622,073.29	0.00	1,622,073.29
1	Salud Mental	P018	1,622,073.29	0.00	1,622,073.29
2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			1,622,073.29	0.00	1,622,073.29
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	355,500.00	0.00	355,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	150,000.00	0.00	150,000.00
Subtotal			505,500.00	0.00	505,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	2,181,276.00	0.00	2,181,276.00
	1 Emergencias	U009	840,710.00	0.00	840,710.00
	2 Monitoreo	U009	1,340,566.00	0.00	1,340,566.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,095,125.00	57,446.00	1,152,571.00
Subtotal			3,276,401.00	57,446.00	3,333,847.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	5,650,343.68	22,662,928.70	28,313,272.38
2	Virus de la Hepatitis C	P016	1,326,090.48	0.00	1,326,090.48
Subtotal			6,976,434.16	22,662,928.70	29,639,362.86
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020, U013	50,114,773.51	28,044,632.23	78,159,405.74
	1 SSR para Adolescentes	P020	4,357,763.91	0.00	4,357,763.91
	2 PF y Anticoncepción	P020, U013	5,886,557.17	728,589.54	6,615,146.71
	3 Salud Materna	P020	9,927,244.38	24,276,697.50	34,203,941.88
	4 Salud Perinatal	P020	21,123,910.45	0.00	21,123,910.45
	5 Aborto Seguro	P020	320,000.00	1,746,537.79	2,066,537.79
	6 Violencia de Género	P020	8,499,297.60	1,292,807.40	9,792,105.00
2	Cáncer	P020	12,896,919.66	27,041,506.90	39,938,426.56
3	Igualdad de Género	P020	1,033,743.34	0.00	1,033,743.34
Subtotal			64,045,436.51	55,086,139.13	119,131,575.64
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	60,736.72	0.00	60,736.72
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,940,798.67	3,594,101.84	5,534,900.51
	1 Paludismo	U009	151,841.80	0.00	151,841.80
	2 Enfermedad de Chagas	U009	183,490.00	0.00	183,490.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	U009	131,490.00	0.00	131,490.00
	5 Dengue	U009	1,473,976.87	3,594,101.84	5,068,078.71
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	194,102.37	194,102.37
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	311,389.28	0.00	311,389.28
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	117,180.00	0.00	117,180.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	13,439,326.71	0.00	13,439,326.71
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	693,776.59	0.00	693,776.59
9	Salud Bucal	U009	98,697.17	0.00	98,697.17
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	190,509.85	0.00	190,509.85
Subtotal			16,852,414.99	3,788,204.21	20,640,619.20
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	2,312,881.12	339,681,993.45	341,994,874.57
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	212,908.78	0.00	212,908.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	329,738.20	0.00	329,738.20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	103,671.00	0.00	103,671.00
Subtotal			2,959,199.09	339,681,993.45	342,641,192.54
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			113,971,456.60	421,276,711.49	535,248,168.09

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$535,248,168.09 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$421,276,711.49 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 49/100 M.N), serán entregados directamente a el Secretaría de Salud del Estado de México

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11,315,269.16	6,418,728.41	17,733,997.57	26,866,080.00	0.00	26,866,080.00	0.00	0.00	0.00	44,600,077.57
1	Determinantes Personales	6,824,826.08	0.00	6,824,826.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,824,826.08
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	6,418,728.41	6,418,728.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,418,728.41
3	Determinantes Colectivos	3,297,775.08	0.00	3,297,775.08	26,866,080.00	0.00	26,866,080.00	0.00	0.00	0.00	30,163,855.08
4	Capacitación	1,083,668.00	0.00	1,083,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,083,668.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		11,315,269.16	6,418,728.41	17,733,997.57	26,866,080.00	0.00	26,866,080.00	0.00	0.00	0.00	44,600,077.57

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	1,622,073.29	1,622,073.29	39,282,617.00	0.00	39,282,617.00	0.00	0.00	0.00	40,904,690.29
1	Salud Mental	0.00	1,622,073.29	1,622,073.29	39,282,617.00	0.00	39,282,617.00	0.00	0.00	0.00	40,904,690.29
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	1,622,073.29	1,622,073.29	39,282,617.00	0.00	39,282,617.00	0.00	0.00	0.00	40,904,690.29

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	355,500.00	0.00	355,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	355,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
TOTALES		505,500.00	0.00	505,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	505,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	2,181,276.00	0.00	2,181,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,181,276.00
1	Emergencias	840,710.00	0.00	840,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	840,710.00
2	Monitoreo	1,340,566.00	0.00	1,340,566.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,340,566.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,095,125.00	0.00	1,095,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095,125.00
TOTALES		3,276,401.00	0.00	3,276,401.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,276,401.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5,650,343.68	0.00	5,650,343.68	25,610,638.05	0.00	25,610,638.05	212,976,581.21	34,168,689.00	247,145,270.21	278,406,251.94
2	Virus de la Hepatitis C	1,326,090.48	0.00	1,326,090.48	0.00	0.00	0.00	54,654,600.00	0.00	54,654,600.00	55,980,690.48
TOTALES		6,976,434.16	0.00	6,976,434.16	25,610,638.05	0.00	25,610,638.05	267,631,181.21	34,168,689.00	301,799,870.21	334,386,942.42

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	3,380,750.91	46,734,022.60	50,114,773.51	100,118,167.28	89,234,759.78	189,352,927.06	0.00	0.00	0.00	239,467,700.57
1	SSR para Adolescentes	3,060,750.91	1,297,013.00	4,357,763.91	4,045,510.00	0.00	4,045,510.00	0.00	0.00	0.00	8,403,273.91
2	PF y Anticoncepción	0.00	5,886,557.17	5,886,557.17	13,757,417.40	89,234,759.78	102,992,177.18	0.00	0.00	0.00	108,878,734.35
3	Salud Materna	0.00	9,927,244.38	9,927,244.38	33,962,916.88	0.00	33,962,916.88	0.00	0.00	0.00	43,890,161.26
4	Salud Perinatal	0.00	21,123,910.45	21,123,910.45	11,900,419.00	0.00	11,900,419.00	0.00	0.00	0.00	33,024,329.45
5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
6	Violencia de Género	0.00	8,499,297.60	8,499,297.60	36,451,904.00	0.00	36,451,904.00	0.00	0.00	0.00	44,951,201.60
2	Cáncer	0.00	12,896,919.66	12,896,919.66	178,636,271.50	0.00	178,636,271.50	0.00	0.00	0.00	191,533,191.16
3	Igualdad de Género	1,033,743.34	0.00	1,033,743.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,033,743.34
TOTALES		4,414,494.25	59,630,942.26	64,045,436.51	278,754,438.78	89,234,759.78	367,989,198.56	0.00	0.00	0.00	432,034,635.07

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	60,736.72	0.00	60,736.72	0.00	1,036,306.00	1,036,306.00	0.00	0.00	0.00	1,097,042.72
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,940,798.67	0.00	1,940,798.67	20,750,218.00	3,521,614.65	24,271,832.65	0.00	0.00	0.00	26,212,631.32
1	Paludismo	151,841.80	0.00	151,841.80	37,440.00	0.00	37,440.00	0.00	0.00	0.00	189,281.80
2	Enfermedad de Chagas	183,490.00	0.00	183,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183,490.00

3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	131,490.00	0.00	131,490.00	0.00	3,521,614.65	3,521,614.65	0.00	0.00	0.00	3,653,104.65
5	Dengue	1,473,976.87	0.00	1,473,976.87	20,712,778.00	0.00	20,712,778.00	0.00	0.00	0.00	22,186,754.87
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	14,857,072.72	344,238.72	15,201,311.44	0.00	0.00	0.00	15,201,311.44
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	311,389.28	0.00	311,389.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	311,389.28
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	552,196.00	0.00	552,196.00	0.00	0.00	0.00	552,196.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	117,180.00	117,180.00	1,483,473.49	0.00	1,483,473.49	0.00	0.00	0.00	1,600,653.49
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	13,439,326.71	13,439,326.71	361,542,169.39	9,189,050.20	370,731,219.59	0.00	0.00	0.00	384,170,546.30
8	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	593,776.59	693,776.59	992,858.46	0.00	992,858.46	0.00	0.00	0.00	1,686,635.05
9	Salud Bucal	98,697.17	0.00	98,697.17	167,281,226.39	0.00	167,281,226.39	0.00	0.00	0.00	167,379,923.56
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	190,509.85	0.00	190,509.85	48,743.18	0.00	48,743.18	0.00	0.00	0.00	239,253.03
TOTALES		2,702,131.69	14,150,283.30	16,852,414.99	567,507,957.63	14,091,209.57	581,599,167.20	0.00	0.00	0.00	598,451,582.19

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	2,312,881.12	2,312,881.12	220,630,214.58	405,562,999.12	626,193,213.70	0.00	0.00	0.00	628,506,094.81
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	212,908.78	212,908.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,908.78

3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	329,738.20	329,738.20	17,312,308.60	0.00	17,312,308.60	0.00	0.00	0.00	17,642,046.80
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	103,671.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,671.00
TOTALES		0.00	2,959,199.09	2,959,199.09	237,942,523.18	405,562,999.12	643,505,522.30	0.00	0.00	0.00	646,464,721.39

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		29,190,230.26	84,781,226.34	113,971,456.60	1,175,964,254.64	508,888,968.47	1,684,853,223.11	267,631,181.21	34,168,689.00	301,799,870.21	2,100,624,549.92

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12					
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR			
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00	
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00	

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
1.1 Determinantes Personales	
Febrero	2,259,747.61
Agosto	4,565,078.47
Subtotal de ministraciones	6,824,826.08
U008 / OB010	6,824,826.08
Subtotal de programas institucionales	6,824,826.08
1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
Febrero	0.00
Agosto	6,418,728.41
Subtotal de ministraciones	6,418,728.41
U008 / OB010	6,418,728.41
Subtotal de programas institucionales	6,418,728.41
1.3 Determinantes Colectivos	
Febrero	1,277,706.44
Agosto	2,020,068.64
Subtotal de ministraciones	3,297,775.08
P018 / CS010	2,031,302.68
U008 / OB010	1,266,472.40
Subtotal de programas institucionales	3,297,775.08
1.4 Capacitación	
Febrero	1,083,668.00
Subtotal de ministraciones	1,083,668.00
P018 / CS010	1,042,498.00
U008 / OB010	41,170.00
Subtotal de programas institucionales	1,083,668.00
1.5 Intersectorialidad	
Febrero	109,000.00
Subtotal de ministraciones	109,000.00
P018 / CS010	9,000.00
U008 / OB010	100,000.00
Subtotal de programas institucionales	109,000.00

1.6 Evaluación	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	17,733,997.57
Total	
	17,733,997.57

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
1.1 Salud Mental	
Febrero	1,492,591.24
Agosto	129,482.05
Subtotal de ministraciones	1,622,073.29
P018 / SSM30	1,622,073.29
Subtotal de programas institucionales	1,622,073.29
1.2 Adicciones	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	1,622,073.29
Total	
	1,622,073.29

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Febrero	0.00
Agosto	355,500.00
Subtotal de ministraciones	355,500.00
P018 / AC020	355,500.00
Subtotal de programas institucionales	355,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Febrero	0.00
Agosto	150,000.00
Subtotal de ministraciones	150,000.00
P018 / AC040	150,000.00
Subtotal de programas institucionales	150,000.00
Total	
	505,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	313,446.00
	Agosto	527,264.00
	Subtotal de ministraciones	840,710.00
	U009 / EE200	840,710.00
	Subtotal de programas institucionales	840,710.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	670,283.00
	Agosto	670,283.00
	Subtotal de ministraciones	1,340,566.00
	U009 / EE200	1,340,566.00
	Subtotal de programas institucionales	1,340,566.00
	Total Programa	2,181,276.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	547,562.50
	Agosto	547,562.50
	Subtotal de ministraciones	1,095,125.00
	U009 / EE210	1,095,125.00
	Subtotal de programas institucionales	1,095,125.00
	Total	3,276,401.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	5,650,343.68
	Subtotal de ministraciones	5,650,343.68
	P016 / VH020	5,650,343.68
	Subtotal de programas institucionales	5,650,343.68
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	482,214.72
	Agosto	843,875.76
	Subtotal de ministraciones	1,326,090.48
	P016 / VH020	1,326,090.48
	Subtotal de programas institucionales	1,326,090.48
	Total	6,976,434.16

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	2,193,908.70
	Agosto	2,163,855.21
	Subtotal de ministraciones	4,357,763.91
	P020 / SR010	4,357,763.91
	Subtotal de programas institucionales	4,357,763.91
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	3,854,514.41
	Agosto	2,032,042.76
	Subtotal de ministraciones	5,886,557.17
	P020 / SR020	5,886,557.17
	Subtotal de programas institucionales	5,886,557.17
	1.3 Salud Materna	
	Febrero	6,392,868.30
	Agosto	3,534,376.08
	Subtotal de ministraciones	9,927,244.38
	P020 / AP010	9,927,244.38
	Subtotal de programas institucionales	9,927,244.38
	1.4 Salud Perinatal	
	Febrero	18,066,774.07
	Agosto	3,057,136.38
	Subtotal de ministraciones	21,123,910.45
	P020 / AP010	21,123,910.45
	Subtotal de programas institucionales	21,123,910.45
	1.5 Aborto Seguro	
	Febrero	265,000.00
	Agosto	55,000.00
	Subtotal de ministraciones	320,000.00
	P020 / MJ030	320,000.00
	Subtotal de programas institucionales	320,000.00

1.6 Violencia de Género		
	Febrero	3,650,635.00
	Agosto	4,848,662.60
	Subtotal de ministraciones	8,499,297.60
	P020 / MJ030	8,499,297.60
	Subtotal de programas institucionales	8,499,297.60
	Total Programa	50,114,773.51
2	Cáncer	
	Febrero	6,834,260.15
	Agosto	6,062,659.51
	Subtotal de ministraciones	12,896,919.66
	P020 / CC010	12,896,919.66
	Subtotal de programas institucionales	12,896,919.66
3	Igualdad de Género	
	Febrero	693,657.58
	Agosto	340,085.77
	Subtotal de ministraciones	1,033,743.34
	P020 / MJ040	1,033,743.34
	Subtotal de programas institucionales	1,033,743.34
	Total	64,045,436.51

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	60,736.72
	Subtotal de ministraciones	60,736.72
	U009 / EE070	60,736.72
	Subtotal de programas institucionales	60,736.72
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	75,920.90
	Agosto	75,920.90
	Subtotal de ministraciones	151,841.80
	U009 / EE020	151,841.80
	Subtotal de programas institucionales	151,841.80

2.2 Enfermedad de Chagas		
Febrero		65,745.00
Agosto		117,745.00
Subtotal de ministraciones		183,490.00
U009 / EE020		183,490.00
Subtotal de programas institucionales		183,490.00
2.3 Leishmaniasis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos		
Febrero		65,745.00
Agosto		65,745.00
Subtotal de ministraciones		131,490.00
U009 / EE020		131,490.00
Subtotal de programas institucionales		131,490.00
2.5 Dengue		
Febrero		874,267.75
Agosto		599,709.12
Subtotal de ministraciones		1,473,976.87
U009 / EE020		1,473,976.87
Subtotal de programas institucionales		1,473,976.87
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		1,940,798.67
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Agosto	311,389.28
	Subtotal de ministraciones	311,389.28
	U009 / EE010	311,389.28
	Subtotal de programas institucionales	311,389.28

5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	117,180.00
	Subtotal de ministraciones	117,180.00
	U009 / EE050	117,180.00
	Subtotal de programas institucionales	117,180.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Febrero	7,655,799.06
	Agosto	5,783,527.65
	Subtotal de ministraciones	13,439,326.71
	U008 / OB010	13,439,326.71
	Subtotal de programas institucionales	13,439,326.71
8	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	50,000.00
	Agosto	643,776.59
	Subtotal de ministraciones	693,776.59
	U008 / OB010	693,776.59
	Subtotal de programas institucionales	693,776.59
9	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	37,960.45
	Subtotal de ministraciones	98,697.17
	U009 / EE060	98,697.17
	Subtotal de programas institucionales	98,697.17
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	94,835.73
	Agosto	95,674.12
	Subtotal de ministraciones	190,509.85
	U009 / EE010	190,509.85
	Subtotal de programas institucionales	190,509.85
Total		16,852,414.99

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	1,084,959.32
	Agosto	1,227,921.80
	Subtotal de ministraciones	2,312,881.12
	E036 / VA010	2,312,881.12
	Subtotal de programas institucionales	2,312,881.12
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	112,057.25
	Subtotal de ministraciones	212,908.78
	P018 / IA010	212,908.78
	Subtotal de programas institucionales	212,908.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	148,382.19
	Agosto	181,356.01
	Subtotal de ministraciones	329,738.20
	P018 / IA030	329,738.20
	Subtotal de programas institucionales	329,738.20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	51,835.50
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	103,671.00
	P018 / CC030	103,671.00
	Subtotal de programas institucionales	103,671.00
	Total	2,959,199.09
	Gran total	113,971,456.60

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	30
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	33
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100

3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	16
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e infomes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	23
5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	1,100

	1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	6,000
--	---	--------------	-------	-----------	---	-----------	--------	---	-------

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	226,561
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	4
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1
---	--	-------	-----------	--	-----------	----	--	---

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.5.1	Proceso	Número de Capacitaciones Estatales Realizadas	Número de Capacitaciones Estatales programadas	100	Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal	100
1	Emergencias	4.1.1	Proceso	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. (32 entidades)	Entidades federativas programadas para operar de acuerdo al modelo nacional de atención médica Prehospitalaria	90	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo indice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo indice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico	100

				por el LESP	Analítico por el LESP			
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación .	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1

1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	150
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	63,879
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	120
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	100
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	24
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	81
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	84
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal	No aplica	65	Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud	3
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	117,179

2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	55
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	792,048
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	19
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	84,072
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	4
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,885
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	17

3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	50
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	850
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	40
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	45
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	8
4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	34
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	7

4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	60
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	30
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100

	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	35	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	27
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacitados	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer		2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer		2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer		2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	96
2	Cáncer		3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer		3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	1
2	Cáncer		3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85

2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	640	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	20
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).	1,760
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	3
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,488
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	1,483
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100

3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	173
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90

1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	50
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	50
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100

2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneas y sus densidades.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	90
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	100
4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	50
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100

4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	3
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	3
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Número de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Número de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5

5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presentan exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
7	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	16

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	12
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	18
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
8	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
8	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
8	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
8	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100

9	Salud Bucal	4.1.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor a niñas y niños.	Total de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	100	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor a niñas y niños de 1 a 5 años.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,699,172
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	7,068,152
9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	3
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	334
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	473,736
9	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	11,120
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	13
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	57,446	57,446.00
TOTAL							57,446.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.72	36,560	2,841,443.20

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	48,810	537,886.20
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	183,400	12,339,152.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	29,175	3,705,808.50
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	62,740	3,238,638.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	524	161,853.12

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	42	19,320.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	874	204,516.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	805	68,425.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	103	113,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	1,800	918,648.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	1,440	2,476,800.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	15	4,695.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	9,332	27,202,780.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	1,318	2,400,078.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	60	59,604.60
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	489	434,975.28
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	1,101	3,934,940.97
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	57,797	99,410,840.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	105	179,970.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	90	595,068.30
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	5,016	15,048,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	16,812	11,936,520.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	2,702	5,431,020.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	28	569,240.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	42,355	33,884,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	1,644	655,956.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	658	3,572,459.66

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	2,016	701,487.36
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	932	2,796,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	2	2,900.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	225	129,843.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	48	16,080.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	88	6,006,000.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	975	48,648,600.00
TOTAL							290,294,109.91

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	54.72	7,363	402,903.36
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	31.15	2,000	62,292.00

2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.34	23,227	263,394.18
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	3,175.50	7,645	24,276,697.50
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 5 mm. Color: Verde. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 5 mm	118.21	71	8,392.91
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 4 tabletas. Descripción complementaria: MISOPROSTOL Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 ug. Envase con 4 tabletas.clave de cuadro básico 010.000.6012.02	120.11	8,319	999,195.09
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 7 mm. Color: Café claro. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 7 mm	126.09	141	17,778.69
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta. Descripción complementaria: MIFEPRISTONA Tableta Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. clave de cuadro básico 010.000.6034	678.84	31	21,044.04
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. Descripción complementaria: Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml,...	2,512.02	266	668,197.32

	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 6 mm	120.16	141	16,942.56
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Marfil. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diametro 8 mm	127.01	118	14,987.18
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. Descripción complementaria: ABACAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir	577.08	79	45,589.32
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: LOPINAVIR + RITONAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g. Ritonavir 2.0 g.	1,714.00	63	107,982.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: LAMIVUDINA Solución. Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1gr/100 ml	889.52	79	70,272.08
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	602	1,035,440.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora_2019	578.00	58	33,524.00

2	Cáncer	2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	62,004	27,041,506.90
TOTAL							55,086,139.13

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	20	700,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.99	40	79,199.52
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	14	214,931.25
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	10	1,864,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	10	182,171.04
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	39	553,800.03
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	4,680	2,948.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	6,970	5,436.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	4,173	1,836.12

3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protonamida 250 mg, tabletas	2.87	1,932	5,544.84
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	1	41.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	156	3,199.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protonamida 250 mg, tabletas	1.91	234	446.94
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	336	2,042.88
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	590	17,452.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	752	42,728.64
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	1,956	39,178.68
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	447	2,892.09
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	1,743	23,269.05
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	702	14,573.52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	2,288	960.96
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	3,405	23,903.10

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	897	5,875.35
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	546	944.58
TOTAL							3,788,204.21

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antipoliomielítica bivalente oral. Suspensión de Virus Atenuados Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo 1 no menos de 1 000 000 DICC 50. Tipo 3 no menos de 600 000 DICC 50. Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis).	85.20	58,225	4,960,770.00
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	240.38	600,000	144,225,000.00
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	595.31	319,995	190,496,223.45
TOTAL							339,681,993.45
Gran total							688,907,892.70

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	55,572
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	219,809
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	5,320
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	45,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	40,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	40,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	1,020
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	90,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	50,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	14,629
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	9,778
TOTAL (PESOS)					89,234,759.78

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	2,570
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	963
TOTAL (PESOS)					1,036,306.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	7,920
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus bassiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	1,560
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	5
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	150
TOTAL (PESOS)					3,521,614.65
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	200
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	200
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	39
TOTAL (PESOS)					344,238.72
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	224,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	17,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	20,000

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	13,500
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	13,500
TOTAL (PESOS)					9,189,050.20

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	95,393
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	69,416
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	4,332
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml.	21,786
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log ₁₀ DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 10 ³ DICC50 (> 4.3 log ₁₀ DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 10 ⁴ para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	718,660

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	58,593
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	130,914
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	125,582
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	19,616
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	88,020
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	1,416
TOTAL (PESOS)					405,562,999.12
GRAN TOTAL (PESOS)					508,888,968.47

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	17,733,997.57	0.00	17,733,997.57	1,310,331.00	0.00	0.00	0.00	1,310,331.00	26,866,080.00	0.00	0.00	26,866,080.00	45,910,408.57
1	Determinantes Personales	6,824,826.08	0.00	6,824,826.08	1,294,330.00	0.00	0.00	0.00	1,294,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,119,156.08
2	Mercadotecnia Social en Salud	6,418,728.41	0.00	6,418,728.41	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,418,729.41
3	Determinantes Colectivos	3,297,775.08	0.00	3,297,775.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,866,080.00	0.00	0.00	26,866,080.00	30,163,855.08
4	Capacitación	1,083,668.00	0.00	1,083,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,083,668.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	17,733,997.57	0.00	17,733,997.57	1,310,331.00	0.00	0.00	0.00	1,310,331.00	26,866,080.00	0.00	0.00	26,866,080.00	45,910,408.57
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	1,622,073.29	0.00	1,622,073.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,282,617.00	0.00	0.00	39,282,617.00	40,904,690.29
1	Salud Mental	1,622,073.29	0.00	1,622,073.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,282,617.00	0.00	0.00	39,282,617.00	40,904,690.29
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	1,622,073.29	0.00	1,622,073.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,282,617.00	0.00	0.00	39,282,617.00	40,904,690.29
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	355,500.00	0.00	355,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	355,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
	Total:	505,500.00	0.00	505,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	505,500.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	2,181,276.00	0.00	2,181,276.00	259,999.96	0.00	0.00	0.00	259,999.96	0.00	0.00	0.00	0.00	2,441,275.96
	1 Emergencias	840,710.00	0.00	840,710.00	259,999.96	0.00	0.00	0.00	259,999.96	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,709.96
	2 Monitoreo	1,340,566.00	0.00	1,340,566.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,340,566.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,095,125.00	57,446.00	1,152,571.00	11,070,000.00	0.00	0.00	0.00	11,070,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,222,571.00
	Total:	3,276,401.00	57,446.00	3,333,847.00	11,329,999.96	0.00	0.00	0.00	11,329,999.96	0.00	0.00	0.00	0.00	14,663,846.96
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5,650,343.68	22,662,928.70	28,313,272.38	680,000.00	0.00	0.00	0.00	680,000.00	25,610,638.05	0.00	247,145,270.21	272,755,908.26	301,749,180.64
2	Virus de la Hepatitis C	1,326,090.48	0.00	1,326,090.48	723,322.08	0.00	0.00	0.00	723,322.08	0.00	0.00	54,654,600.00	54,654,600.00	56,704,012.56
	Total:	6,976,434.16	22,662,928.70	29,639,362.86	1,403,322.08	0.00	0.00	0.00	1,403,322.08	25,610,638.05	0.00	301,799,870.21	327,410,508.26	358,453,193.20
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	50,114,773.51	28,044,632.23	78,159,405.74	15,643,000.00	0.00	0.00	0.00	15,643,000.00	189,352,927.06	0.00	0.00	189,352,927.06	283,155,332.80
	1 SSR para Adolescentes	4,357,763.91	0.00	4,357,763.91	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	4,045,510.00	0.00	0.00	4,045,510.00	8,703,273.91
	2 PF y Anticoncepción	5,886,557.17	728,589.54	6,615,146.71	205,000.00	0.00	0.00	0.00	205,000.00	102,992,177.18	0.00	0.00	102,992,177.18	109,812,323.89
	3 Salud Materna	9,927,244.38	24,276,697.50	34,203,941.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,962,916.88	0.00	0.00	33,962,916.88	68,166,858.76
	4 Salud Perinatal	21,123,910.45	0.00	21,123,910.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,900,419.00	0.00	0.00	11,900,419.00	33,024,329.45
	5 Aborto Seguro	320,000.00	1,746,537.79	2,066,537.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,066,537.79
	6 Violencia de Género	8,499,297.60	1,292,807.40	9,792,105.00	15,138,000.00	0.00	0.00	0.00	15,138,000.00	36,451,904.00	0.00	0.00	36,451,904.00	61,382,009.00
2	Cáncer	12,896,919.66	27,041,506.90	39,938,426.56	1,851,870.00	0.00	0.00	0.00	1,851,870.00	178,636,271.50	0.00	0.00	178,636,271.50	220,426,568.06
3	Igualdad de Género	1,033,743.34	0.00	1,033,743.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,033,743.34
	Total:	64,045,436.51	55,086,139.13	119,131,575.64	17,494,870.00	0.00	0.00	0.00	17,494,870.00	367,989,198.56	0.00	0.00	367,989,198.56	504,615,644.20
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	60,736.72	0.00	60,736.72	105,045,146.00	0.00	0.00	0.00	105,045,146.00	1,036,306.00	0.00	0.00	1,036,306.00	106,142,188.72
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,940,798.67	3,594,101.84	5,534,900.51	68,732,208.40	0.00	0.00	0.00	68,732,208.40	24,271,832.65	0.00	0.00	24,271,832.65	98,538,941.56

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
1	Paludismo	151,841.80	0.00	151,841.80	64,650.00	0.00	0.00	0.00	64,650.00	37,440.00	0.00	0.00	37,440.00	253,931.80
2	Enfermedad de Chagas	183,490.00	0.00	183,490.00	784,755.00	0.00	0.00	0.00	784,755.00	0.00	0.00	0.00	0.00	968,245.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	131,490.00	0.00	131,490.00	18,169,181.40	0.00	0.00	0.00	18,169,181.40	3,521,614.65	0.00	0.00	3,521,614.65	21,822,286.05
5	Dengue	1,473,976.87	3,594,101.84	5,068,078.71	49,713,622.00	0.00	0.00	0.00	49,713,622.00	20,712,778.00	0.00	0.00	20,712,778.00	75,494,478.71
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	194,102.37	194,102.37	6,902,298.00	0.00	0.00	0.00	6,902,298.00	15,201,311.44	0.00	0.00	15,201,311.44	22,297,711.81
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	311,389.28	0.00	311,389.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	311,389.28
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	552,196.00	0.00	0.00	552,196.00	592,196.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	117,180.00	0.00	117,180.00	582,000.00	0.00	0.00	0.00	582,000.00	1,483,473.49	0.00	0.00	1,483,473.49	2,182,653.49
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	13,439,326.71	0.00	13,439,326.71	40,262,945.55	0.00	0.00	0.00	40,262,945.55	370,731,219.59	0.00	0.00	370,731,219.59	424,433,491.85
8	Salud en el Adulto Mayor	693,776.59	0.00	693,776.59	17,965,906.98	0.00	0.00	0.00	17,965,906.98	992,858.46	0.00	0.00	992,858.46	19,652,542.03
9	Salud Bucal	98,697.17	0.00	98,697.17	53,569,933.00	0.00	0.00	0.00	53,569,933.00	167,281,226.39	0.00	0.00	167,281,226.39	220,949,856.56
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	190,509.85	0.00	190,509.85	844,677.68	0.00	0.00	0.00	844,677.68	48,743.18	0.00	0.00	48,743.18	1,083,930.71
Total:		16,852,414.99	3,788,204.21	20,640,619.20	293,945,115.61	0.00	0.00	0.00	293,945,115.61	581,599,167.20	0.00	0.00	581,599,167.20	896,184,902.01
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2,312,881.12	339,681,993.45	341,994,874.57	555,176.50	0.00	0.00	0.00	555,176.50	626,193,213.70	0.00	0.00	626,193,213.70	968,743,264.76
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	212,908.78	0.00	212,908.78	120,296.00	0.00	0.00	0.00	120,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,204.78

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
3	Atención a la Salud en la Infancia	329,738.20	0.00	329,738.20	335,400.00	0.00	0.00	0.00	335,400.00	17,312,308.60	0.00	0.00	17,312,308.60	17,977,446.80
4	Cáncer de infancia y adolescencia	103,671.00	0.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,671.00
Total:		2,959,199.09	339,681,993.45	342,641,192.54	1,010,872.50	0.00	0.00	0.00	1,010,872.50	643,505,522.30	0.00	0.00	643,505,522.30	987,157,587.34
Gran Total:		113,971,456.60	421,276,711.49	535,248,168.09	326,494,511.15	0.00	0.00	0.00	326,494,511.15	1,684,853,223.11	0.00	301,799,870.21	1,986,653,093.32	2,848,395,772.56

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación..”

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a quince de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental, Dra. **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, M.C.S.S. **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Dr. **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Mtro. **Rodrigo Jarque Lira.**- Rúbrica.

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

03-CM-AFASPE-MICH/2020

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. DIANA CELIA CARPIO RIOS, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD Y EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 01 de julio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "*... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".*

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	15,354,309.59	0.00	15,354,309.59
1	Determinantes Personales	U008	3,399,689.94	0.00	3,399,689.94
2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00
3	Determinantes Colectivos	P018, U008	2,371,334.65	0.00	2,371,334.65
4	Capacitación	P018, U008	1,474,285.00	0.00	1,474,285.00
5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal			15,354,309.59	0.00	15,354,309.59
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	459,385.22	0.00	459,385.22
1	Salud Mental	P018	459,385.22	0.00	459,385.22
2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			459,385.22	0.00	459,385.22
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	450,900.00	0.00	450,900.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	270,000.00	0.00	270,000.00
Subtotal			720,900.00	0.00	720,900.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	3,705,089.40	0.00	3,705,089.40
	1 Emergencias	U009	688,329.00	0.00	688,329.00
	2 Monitoreo	U009	3,016,760.40	0.00	3,016,760.40
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,485,601.00	10,840.00	1,496,441.00
Subtotal			5,190,690.40	10,840.00	5,201,530.40
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	1,761,007.50	8,279,065.00	10,040,072.50
2	Virus de la Hepatitis C	P016	321,476.48	0.00	321,476.48
Subtotal			2,082,483.98	8,279,065.00	10,361,548.98
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	21,647,483.72	16,119,275.50	37,766,759.22
	1 SSR para Adolescentes	P020	2,383,462.34	0.00	2,383,462.34
	2 PF y Anticoncepción	P020	1,881,060.23	0.00	1,881,060.23
	3 Salud Materna	P020	5,318,225.87	15,385,297.50	20,703,523.37
	4 Salud Perinatal	P020	7,328,881.83	0.00	7,328,881.83
	5 Aborto Seguro	P020	320,000.00	618,775.80	938,775.80
	6 Violencia de Género	P020	4,415,853.45	115,202.20	4,531,055.65
2	Cáncer	P020	5,333,657.69	7,632,191.00	12,965,848.69
3	Igualdad de Género	P020	487,054.90	0.00	487,054.90
Subtotal			27,468,196.31	23,751,466.50	51,219,662.81
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	30,368.36	0.00	30,368.36
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,417,971.94	8,426,485.88	9,844,457.82
	1 Paludismo	U009	151,841.80	0.00	151,841.80
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	U009	1,266,130.14	8,426,485.88	9,692,616.02
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	16,992.55	16,992.55
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	367,699.49	0.00	367,699.49

5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	30,760.00	0.00	30,760.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	7,658,953.62	0.00	7,658,953.62
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06
9	Salud Bucal	U009	113,881.35	0.00	113,881.35
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	68,906.48	0.00	68,906.48
Subtotal			10,184,392.30	8,443,478.43	18,627,870.73
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,698,041.59	86,801,358.24	88,499,399.83
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	224,114.50	0.00	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	346,225.11	0.00	346,225.11
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	103,671.00	0.00	103,671.00
Subtotal			2,372,052.20	86,801,358.24	89,173,410.44
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			63,832,410.00	127,286,208.17	191,118,618.17

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$191,118,618.17 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 17/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$127,286,208.17 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 17/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud

...

..."

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7,354,309.59	8,000,000.00	15,354,309.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,354,309.59
	1 Determinantes Personales	3,399,689.94	0.00	3,399,689.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,399,689.94
	2 Mercadotecnia Social en Salud	0.00	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00
	3 Determinantes Colectivos	2,371,334.65	0.00	2,371,334.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,371,334.65
	4 Capacitación	1,474,285.00	0.00	1,474,285.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,474,285.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	7,354,309.59	8,000,000.00	15,354,309.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,354,309.59

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	459,385.22	459,385.22	352,660.00	0.00	352,660.00	0.00	0.00	0.00	812,045.22
	1 Salud Mental	0.00	459,385.22	459,385.22	352,660.00	0.00	352,660.00	0.00	0.00	0.00	812,045.22
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	459,385.22	459,385.22	352,660.00	0.00	352,660.00	0.00	0.00	0.00	812,045.22

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	450,900.00	0.00	450,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,900.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270,000.00
TOTALES		720,900.00	0.00	720,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720,900.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	3,705,089.40	0.00	3,705,089.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,705,089.40
	1 Emergencias	688,329.00	0.00	688,329.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	688,329.00
	2 Monitoreo	3,016,760.40	0.00	3,016,760.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,016,760.40
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,485,601.00	0.00	1,485,601.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,485,601.00
TOTALES		5,190,690.40	0.00	5,190,690.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,190,690.40

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1,761,007.50	0.00	1,761,007.50	3,473,020.00	0.00	3,473,020.00	60,092,260.23	5,920,800.00	66,013,060.23	71,247,087.73
2	Virus de la Hepatitis C	321,476.48	0.00	321,476.48	0.00	0.00	0.00	28,691,964.00	0.00	28,691,964.00	29,013,440.48
TOTALES		2,082,483.98	0.00	2,082,483.98	3,473,020.00	0.00	3,473,020.00	88,784,224.23	5,920,800.00	94,705,024.23	100,260,528.21

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,998,083.94	19,649,399.78	21,647,483.72	47,222,259.26	33,766,794.94	80,989,054.20	0.00	0.00	0.00	102,636,537.92
1	SSR para Adolescentes	1,678,083.94	705,378.40	2,383,462.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,383,462.34
2	PF y Anticoncepción	0.00	1,881,060.23	1,881,060.23	5,315,000.00	33,766,794.94	39,081,794.94	0.00	0.00	0.00	40,962,855.17
3	Salud Materna	0.00	5,318,225.87	5,318,225.87	28,297,708.81	0.00	28,297,708.81	0.00	0.00	0.00	33,615,934.68
4	Salud Perinatal	0.00	7,328,881.83	7,328,881.83	7,610,200.45	0.00	7,610,200.45	0.00	0.00	0.00	14,939,082.28
5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	5,488,600.00	0.00	5,488,600.00	0.00	0.00	0.00	5,808,600.00
6	Violencia de Género	0.00	4,415,853.45	4,415,853.45	510,750.00	0.00	510,750.00	0.00	0.00	0.00	4,926,603.45
2	Cáncer	0.00	5,333,657.69	5,333,657.69	4,416,790.15	0.00	4,416,790.15	0.00	0.00	0.00	9,750,447.84
3	Igualdad de Género	487,054.90	0.00	487,054.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	487,054.90
TOTALES		2,485,138.84	24,983,057.47	27,468,196.31	51,639,049.41	33,766,794.94	85,405,844.35	0.00	0.00	0.00	112,874,040.66

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	30,368.36	0.00	30,368.36	30,658.00	1,376,880.00	1,407,538.00	0.00	0.00	0.00	1,437,906.36
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,417,971.94	0.00	1,417,971.94	5,880,000.00	10,487,059.68	16,367,059.68	0.00	0.00	0.00	17,785,031.62
1	Paludismo	151,841.80	0.00	151,841.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,841.80
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	346,225.11	346,225.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,225.11
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	103,671.00	103,671.00	164,869.10	0.00	164,869.10	0.00	0.00	0.00	268,540.10
TOTALES		0.00	2,372,052.20	2,372,052.20	8,077,369.10	87,015,509.62	95,092,878.72	0.00	0.00	0.00	97,464,930.92

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		19,932,350.43	43,900,059.57	63,832,410.00	164,473,984.83	142,268,982.21	306,742,967.04	88,784,224.23	5,920,800.00	94,705,024.23	465,280,401.27

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12					
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR			
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00	
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00	

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,066,643.57
	Agosto	2,333,046.37
	Subtotal de ministraciones	3,399,689.94
	U008 / OB010	3,399,689.94
	Subtotal de programas institucionales	3,399,689.94
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	8,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	8,000,000.00
	U008 / OB010	8,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	8,000,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	1,050,605.20
	Agosto	1,320,729.45
	Subtotal de ministraciones	2,371,334.65
	P018 / CS010	1,532,089.45
	U008 / OB010	839,245.20
	Subtotal de programas institucionales	2,371,334.65
	1.4 Capacitación	
	Febrero	1,474,285.00
	Subtotal de ministraciones	1,474,285.00
	P018 / CS010	1,410,285.00
	U008 / OB010	64,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,474,285.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00

1.6 Evaluación	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	15,354,309.59
Total	
	15,354,309.59

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
1.1 Salud Mental	
Febrero	459,385.22
Subtotal de ministraciones	459,385.22
P018 / SSM30	459,385.22
Subtotal de programas institucionales	459,385.22
1.2 Adicciones	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	459,385.22
Total	
	459,385.22

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Febrero	0.00
Agosto	450,900.00
Subtotal de ministraciones	450,900.00
P018 / AC020	450,900.00
Subtotal de programas institucionales	450,900.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Febrero	0.00
Agosto	270,000.00
Subtotal de ministraciones	270,000.00
P018 / AC040	270,000.00
Subtotal de programas institucionales	270,000.00
Total	720,900.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	288,645.00
	Agosto	399,684.00
	Subtotal de ministraciones	688,329.00
	U009 / EE200	688,329.00
	Subtotal de programas institucionales	688,329.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	2,508,663.40
	Agosto	508,097.00
	Subtotal de ministraciones	3,016,760.40
	U009 / EE200	3,016,760.40
	Subtotal de programas institucionales	3,016,760.40
	Total Programa	3,705,089.40
2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	742,800.50
	Agosto	742,800.50
	Subtotal de ministraciones	1,485,601.00
	U009 / EE210	1,485,601.00
	Subtotal de programas institucionales	1,485,601.00
	Total	5,190,690.40

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	1,761,007.50
	Subtotal de ministraciones	1,761,007.50
	P016 / VH020	1,761,007.50
	Subtotal de programas institucionales	1,761,007.50
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	80,369.12
	Agosto	241,107.36
	Subtotal de ministraciones	321,476.48
	P016 / VH020	321,476.48
	Subtotal de programas institucionales	321,476.48
	Total	2,082,483.98

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	937,130.25
	Agosto	1,446,332.09
	Subtotal de ministraciones	2,383,462.34
	P020 / SR010	2,383,462.34
	Subtotal de programas institucionales	2,383,462.34
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	1,467,345.24
	Agosto	413,714.99
	Subtotal de ministraciones	1,881,060.23
	P020 / SR020	1,881,060.23
	Subtotal de programas institucionales	1,881,060.23
	1.3 Salud Materna	
	Febrero	1,390,962.51
	Agosto	3,927,263.36
	Subtotal de ministraciones	5,318,225.87
	P020 / AP010	5,318,225.87
	Subtotal de programas institucionales	5,318,225.87
	1.4 Salud Perinatal	
	Febrero	5,345,833.53
	Agosto	1,983,048.30
	Subtotal de ministraciones	7,328,881.83
	P020 / AP010	7,328,881.83
	Subtotal de programas institucionales	7,328,881.83
	1.5 Aborto Seguro	
	Febrero	265,000.00
	Agosto	55,000.00
	Subtotal de ministraciones	320,000.00
	P020 / MJ030	320,000.00
	Subtotal de programas institucionales	320,000.00

1.6 Violencia de Género		
	Febrero	1,639,679.25
	Agosto	2,776,174.20
	Subtotal de ministraciones	4,415,853.45
	P020 / MJ030	4,415,853.45
	Subtotal de programas institucionales	4,415,853.45
	Total Programa	21,647,483.72
2	Cáncer	
	Febrero	3,598,493.30
	Agosto	1,735,164.39
	Subtotal de ministraciones	5,333,657.69
	P020 / CC010	5,333,657.69
	Subtotal de programas institucionales	5,333,657.69
3	Igualdad de Género	
	Febrero	309,435.63
	Agosto	177,619.28
	Subtotal de ministraciones	487,054.90
	P020 / MJ040	487,054.90
	Subtotal de programas institucionales	487,054.90
	Total	27,468,196.31

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	30,368.36
	Subtotal de ministraciones	30,368.36
	U009 / EE070	30,368.36
	Subtotal de programas institucionales	30,368.36
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	151,841.80
	Subtotal de ministraciones	151,841.80
	U009 / EE020	151,841.80
	Subtotal de programas institucionales	151,841.80

2.2 Enfermedad de Chagas		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.3 Leishmaniasis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.5 Dengue		
Febrero		731,250.20
Agosto		534,879.94
Subtotal de ministraciones		1,266,130.14
U009 / EE020		1,266,130.14
Subtotal de programas institucionales		1,266,130.14
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		1,417,971.94
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Febrero		0.00
Agosto		367,699.49
Subtotal de ministraciones		367,699.49
U009 / EE010		367,699.49
Subtotal de programas institucionales		367,699.49
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00

6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	30,760.00
	Subtotal de ministraciones	30,760.00
	U009 / EE050	30,760.00
	Subtotal de programas institucionales	30,760.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Febrero	3,598,389.10
	Agosto	4,060,564.52
	Subtotal de ministraciones	7,658,953.62
	U008 / OB010	7,658,953.62
	Subtotal de programas institucionales	7,658,953.62
8	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	229,932.30
	Agosto	265,918.76
	Subtotal de ministraciones	495,851.06
	U008 / OB010	495,851.06
	Subtotal de programas institucionales	495,851.06
9	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	53,144.63
	Subtotal de ministraciones	113,881.35
	U009 / EE060	113,881.35
	Subtotal de programas institucionales	113,881.35
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	41,729.54
	Agosto	27,176.94
	Subtotal de ministraciones	68,906.48
	U009 / EE010	68,906.48
	Subtotal de programas institucionales	68,906.48
Total		10,184,392.30

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	834,590.55
	Agosto	863,451.04
	Subtotal de ministraciones	1,698,041.59
	E036 / VA010	1,698,041.59
	Subtotal de programas institucionales	1,698,041.59
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	224,114.50
	P018 / IA010	224,114.50
	Subtotal de programas institucionales	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	164,869.10
	Agosto	181,356.01
	Subtotal de ministraciones	346,225.11
	P018 / IA030	346,225.11
	Subtotal de programas institucionales	346,225.11
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	51,835.50
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	103,671.00
	P018 / CC030	103,671.00
	Subtotal de programas institucionales	103,671.00
	Total	2,372,052.20
	Gran total	63,832,410.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	30
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	37

3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del persona de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitadas en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	35
4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboren su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	1
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e infomes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	8
5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	40
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	120

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	61,295
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	7
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1

1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	2

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90

	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	90
2	Diagnóstico en Salud Pública		1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico por el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico por el LESP	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	60
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	19,270
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	60
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	60
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	1
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	52
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	77

2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	50
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	142,221
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	8
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	22,570
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	75
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	2
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	1,055
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	8

3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	1,500
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90
3	Salud Materna	2.10.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en temas de lactancia materna	1
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20

4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	4
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades médicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	8
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	8
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.2.1	Resultado	Número de casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración	Total de egresos hospitalarios por aborto	70	Casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración del total de casos de aborto atendidos	70
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.4.1	Resultado	Entidades federativas que implementan el protocolo	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que implementan el protocolo de referencia y contra referencia para atención oportuna de casos de aborto con factores de riesgo	1

5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	18
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	35	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	31
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacits	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24

2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	640	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	20
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	1	Proporción de personal certificado o recertificado	1
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).	820
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2

3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	440
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	120
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	60
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90

1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	50
4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100

	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrapas en las Localidades Prioritarias	2
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	12
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	12
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	12
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	26
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizo una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2

5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
7	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	33
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	33
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13

7	Enfermedades Cardiometa b ólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	12
7	Enfermedades Cardiometa b ólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	12
7	Enfermedades Cardiometa b ólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	17
7	Enfermedades Cardiometa b ólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7%y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	37
7	Enfermedades Cardiometa b ólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	35
7	Enfermedades Cardiometa b ólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometa b ólicas en la Secretaría de Salud	80
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40

8	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
8	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
8	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
8	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
8	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
8	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
8	Salud en el Adulto Mayor	6.4.1	Proceso	Número de COESAEN activos	No aplica	32	Es el Comité que cumple con los lineamientos del DOF integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año y con fundamento en acciones dirigidas a la persona mayor; así como la generación de acuerdos y seguimiento de los compromisos.	1
8	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Resultado	Número de carteles realizados con el tema de Atención a la persona mayor sin discriminación"	Número de carteles programados	90	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	90
8	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
8	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90

9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,992,748
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	800,000
9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	3
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	160
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	220,000
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	5

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	15
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100
4	Cáncer de infancia y adolescencia	3.1.1	Proceso	Total de Unidades Médicas Acreditadas (UMAS) supervisadas	Dos supervisiones por Unidad Medica Acreditada	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención en menores de 18 años con cáncer en las UMAS(Unidades Medicas Acreditadas)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	10,840	10,840.00
TOTAL							10,840.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.72	10,100	784,972.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	12,360	136,207.20

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	57,700	3,882,056.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	5,850	743,067.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	52,940	2,732,762.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	5	1,565.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	308	560,868.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	6	2,760.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	225	200,142.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	100	171,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	22	145,461.14
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	12,374	9,899,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	4,896	14,271,840.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	28	56,280.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	164	65,436.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	172	189,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	192	97,989.12
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	354	1,062,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	8,406	5,968,260.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	5	24,892.95
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	70	23,450.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	45	65,250.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	394	227,369.52
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	269	83,088.72
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	224	1,216,156.48
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletás	347.96	187	65,068.52
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	954	2,862,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletás.	234.00	106	24,804.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletás.	6,611.87	12	79,342.44
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	2,599	4,470,280.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	286	1,022,155.42
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	10,000	17,200,000.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	534	26,644,464.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	30	2,047,500.00
TOTAL							97,063,289.23

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
1	Salud Sexual y Reproductiva							
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	3,175.50	4,845	15,385,297.50
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 5 mm. Color: Verde. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 5 mm	118.21	25	2,955.25
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diametro 6 mm	120.16	51	6,128.16
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 4 tabletas. Descripción complementaria: MISOPROSTOL Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 ug. Envase con 4 tabletas.clave de cuadro básico 010.000.6012.02	120.11	2,980	357,927.80
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 7 mm. Color: Café claro. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 7 mm	126.09	51	6,430.59
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta. Descripción complementaria: MIFEPRISTONA Tableta Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. clave de cuadro básico 010.000.6034	678.84	2	1,357.68
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Marfil. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diametro 8 mm	127.01	42	5,334.42

	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. Descripción complementaria: Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml...	2,512.02	95	238,641.90
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: LAMIVUDINA Solución. Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1gr/100 ml	889.52	14	12,453.28
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: LOPINAVIR + RITONAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g. Ritonavir 2.0 g.	1,714.00	7	11,998.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción adicional: Personas menores de 13 años o menores de 40 Kg._2019	890.95	4	3,563.80
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Descripción adicional: Personas menores de 13 años o menores de 40 Kg._2019	1,714.00	2	3,428.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	44	75,680.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. Descripción complementaria: ABACAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir	577.08	14	8,079.12
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	17,500	7,632,191.00
TOTAL								23,751,466.50

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	4	139,107.20
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.99	16	31,679.81
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	15	525,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.81	29	539,075.62
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	5	932,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	30	460,566.97
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación de contrato: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	10	153,522.32
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación de Contrato: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	4	745,600.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación de Contrato: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	30	546,513.12
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	200	3,643,420.80
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	50	710,000.04
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	588	1,687.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	208	87.36

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	702	4,928.04
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	702	442.26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	702	547.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	1,560	686.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	1	13.35
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	78	1,619.28
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	234	1,513.98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	156	1,021.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	1	1.73
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	1	20.03
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	1	41.56

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	156	3,199.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	156	297.96
TOTAL							8,443,478.43

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antipoliomielítica bivalente oral. Suspensión de Virus Atenuados Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo 1 no menos de 1 000 000 DICC 50. Tipo 3 no menos de 600 000 DICC 50. Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis).	85.20	12,980	1,105,896.00
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomiélitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	240.38	218,180	52,445,017.50
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	595.31	55,854	33,250,444.74
TOTAL							86,801,358.24

Gran total						216,070,432.40
-------------------	--	--	--	--	--	-----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	6,335
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	22,107
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	1,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	36,132
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	53,579
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	19,103
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	1,743
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	13,907
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	2,059
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	400
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	10,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	704
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	3,000
TOTAL (PESOS)					33,766,794.94

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)	
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	1,200	
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	2,000	
TOTAL (PESOS)					1,376,880.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	52,146
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	1,000
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solucion Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	550
TOTAL (PESOS)					10,487,059.68	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	444	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	408	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	29	
TOTAL (PESOS)					683,940.36	

7	Enfermedades Cardiometa b licas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinacion de glucosa en la sangre	224,000
7	Enfermedades Cardiometa b licas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	27,000
7	Enfermedades Cardiometa b licas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	20,000
7	Enfermedades Cardiometa b licas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para deteminación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	6,800
7	Enfermedades Cardiometa b licas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	10,200
TOTAL (PESOS)					8,938,797.60

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	18,219
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	16,041
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	815
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml.	7,001

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	135,020
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoides diftérico No más de 30 Lf Toxoides tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoides diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	10,794
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoides tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoides pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	32,821
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	27,882
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	3,346
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	8,500
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	213
TOTAL (PESOS)					87,015,509.62
GRAN TOTAL (PESOS)					142,268,982.21

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	15,354,309.59	0.00	15,354,309.59	5,571,911.00	0.00	0.00	0.00	5,571,911.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,926,220.59
1	Determinantes Personales	3,399,689.94	0.00	3,399,689.94	2,790,150.00	0.00	0.00	0.00	2,790,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,189,839.94
2	Mercadotecnia Social en Salud	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00
3	Determinantes Colectivos	2,371,334.65	0.00	2,371,334.65	924,303.00	0.00	0.00	0.00	924,303.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,295,637.65
4	Capacitación	1,474,285.00	0.00	1,474,285.00	932,323.00	0.00	0.00	0.00	932,323.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,406,608.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	530,000.00	0.00	0.00	0.00	530,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	639,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	395,135.00	0.00	0.00	0.00	395,135.00	0.00	0.00	0.00	0.00	395,135.00
	Total:	15,354,309.59	0.00	15,354,309.59	5,571,911.00	0.00	0.00	0.00	5,571,911.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,926,220.59
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	459,385.22	0.00	459,385.22	1,778,564.00	0.00	0.00	0.00	1,778,564.00	352,660.00	0.00	0.00	352,660.00	2,590,609.22
1	Salud Mental	459,385.22	0.00	459,385.22	1,778,564.00	0.00	0.00	0.00	1,778,564.00	352,660.00	0.00	0.00	352,660.00	2,590,609.22
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	459,385.22	0.00	459,385.22	1,778,564.00	0.00	0.00	0.00	1,778,564.00	352,660.00	0.00	0.00	352,660.00	2,590,609.22
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	450,900.00	0.00	450,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,900.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270,000.00
	Total:	720,900.00	0.00	720,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720,900.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	3,705,089.40	0.00	3,705,089.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,705,089.40
	1 Emergencias	688,329.00	0.00	688,329.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	688,329.00
	2 Monitoreo	3,016,760.40	0.00	3,016,760.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,016,760.40
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,485,601.00	10,840.00	1,496,441.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,556,441.00
Total:		5,190,690.40	10,840.00	5,201,530.40	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,261,530.40
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1,761,007.50	8,279,065.00	10,040,072.50	12,200,647.00	0.00	0.00	0.00	12,200,647.00	3,473,020.00	0.00	66,013,060.23	69,486,080.23	91,726,799.73
2	Virus de la Hepatitis C	321,476.48	0.00	321,476.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,691,964.00	28,691,964.00	29,013,440.48
Total:		2,082,483.98	8,279,065.00	10,361,548.98	12,200,647.00	0.00	0.00	0.00	12,200,647.00	3,473,020.00	0.00	94,705,024.23	98,178,044.23	120,740,240.21
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	21,647,483.72	16,119,275.50	37,766,759.22	13,376,027.45	0.00	61,178.00	0.00	13,437,205.45	80,989,054.20	0.00	0.00	80,989,054.20	132,193,018.87
	1 SSR para Adolescentes	2,383,462.34	0.00	2,383,462.34	235,127.00	0.00	61,178.00	0.00	296,305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,679,767.34
	2 PF y Anticoncepción	1,881,060.23	0.00	1,881,060.23	3,462,824.25	0.00	0.00	0.00	3,462,824.25	39,081,794.94	0.00	0.00	39,081,794.94	44,425,679.42
	3 Salud Materna	5,318,225.87	15,385,297.50	20,703,523.37	6,124,278.20	0.00	0.00	0.00	6,124,278.20	28,297,708.81	0.00	0.00	28,297,708.81	55,125,510.38
	4 Salud Perinatal	7,328,881.83	0.00	7,328,881.83	1,568,450.00	0.00	0.00	0.00	1,568,450.00	7,610,200.45	0.00	0.00	7,610,200.45	16,507,532.28
	5 Aborto Seguro	320,000.00	618,775.80	938,775.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,488,600.00	0.00	0.00	5,488,600.00	6,427,375.80
	6 Violencia de Género	4,415,853.45	115,202.20	4,531,055.65	1,985,348.00	0.00	0.00	0.00	1,985,348.00	510,750.00	0.00	0.00	510,750.00	7,027,153.65
2	Cáncer	5,333,657.69	7,632,191.00	12,965,848.69	10,294,248.22	0.00	0.00	0.00	10,294,248.22	4,416,790.15	0.00	0.00	4,416,790.15	27,676,887.06
3	Igualdad de Género	487,054.90	0.00	487,054.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	487,054.90
Total:		27,468,196.31	23,751,466.50	51,219,662.81	23,670,275.67	0.00	61,178.00	0.00	23,731,453.67	85,405,844.35	0.00	0.00	85,405,844.35	160,356,960.83
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	30,368.36	0.00	30,368.36	24,965,209.14	0.00	0.00	0.00	24,965,209.14	1,407,538.00	0.00	0.00	1,407,538.00	26,403,115.50
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,417,971.94	8,426,485.88	9,844,457.82	68,442,935.40	0.00	0.00	0.00	68,442,935.40	16,367,059.68	0.00	0.00	16,367,059.68	94,654,452.90

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
1	Paludismo	151,841.80	0.00	151,841.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,841.80
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	2,029,163.40	0.00	0.00	0.00	2,029,163.40	10,487,059.68	0.00	0.00	10,487,059.68	12,516,223.08
5	Dengue	1,266,130.14	8,426,485.88	9,692,616.02	66,413,772.00	0.00	0.00	0.00	66,413,772.00	5,880,000.00	0.00	0.00	5,880,000.00	81,986,388.02
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	16,992.55	16,992.55	2,493,000.00	0.00	0.00	0.00	2,493,000.00	1,737,315.36	0.00	0.00	1,737,315.36	4,247,307.91
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	367,699.49	0.00	367,699.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	367,699.49
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	28,758.25	0.00	0.00	28,758.25	278,758.25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	30,760.00	0.00	30,760.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	281,047.20	0.00	0.00	281,047.20	811,807.20
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	7,658,953.62	0.00	7,658,953.62	3,472,487.00	0.00	0.00	0.00	3,472,487.00	87,497,886.11	0.00	0.00	87,497,886.11	98,629,326.73
8	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	1,919,215.50	0.00	0.00	0.00	1,919,215.50	885,919.00	0.00	0.00	885,919.00	3,300,985.56
9	Salud Bucal	113,881.35	0.00	113,881.35	2,650,418.00	0.00	0.00	0.00	2,650,418.00	14,213,040.36	0.00	0.00	14,213,040.36	16,977,339.71
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	68,906.48	0.00	68,906.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,906.48
Total:		10,184,392.30	8,443,478.43	18,627,870.73	104,693,265.04	0.00	0.00	0.00	104,693,265.04	122,418,563.96	0.00	0.00	122,418,563.96	245,739,699.74
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,698,041.59	86,801,358.24	88,499,399.83	42,333,458.37	0.00	0.00	0.00	42,333,458.37	94,928,009.62	0.00	0.00	94,928,009.62	225,760,867.82
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	224,114.50	0.00	224,114.50	351,005.00	0.00	0.00	0.00	351,005.00	0.00	0.00	0.00	0.00	575,119.50

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
3	Atención a la Salud en la Infancia	346,225.11	0.00	346,225.11	9,485,094.29	0.00	0.00	0.00	9,485,094.29	0.00	0.00	0.00	0.00	9,831,319.40
4	Cáncer de infancia y adolescencia	103,671.00	0.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	164,869.10	0.00	0.00	164,869.10	268,540.10
Total:		2,372,052.20	86,801,358.24	89,173,410.44	52,169,557.66	0.00	0.00	0.00	52,169,557.66	95,092,878.72	0.00	0.00	95,092,878.72	236,435,846.82
Gran Total:		63,832,410.00	127,286,208.17	191,118,618.17	200,144,220.37	0.00	61,178.00	0.00	200,205,398.37	306,742,967.04	0.00	94,705,024.23	401,447,991.27	792,772,007.81

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a quince de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Dra. **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, M.C.S.S. **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud, Dra. **Diana Celia Carpio Rios.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, Lic. **Carlos Maldonado Mendoza.**- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
89/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

MINISTRA PONENTE: YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
SECRETARIA: MÓNICA JAIMES GAONA
COLABORÓ: CYNTHIA EDITH HERRERA OSORIO

Vo. Bo.
MINISTRA

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **veinticuatro de septiembre de dos mil veinte**.

Cotejó.

VISTOS; Y

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación. Mediante escrito presentado el veintisiete de enero de dos mil veinte ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, por conducto de su Presidenta, promovió acción de inconstitucionalidad en contra de las siguientes normas, todas del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2020:

- Artículo 93 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes;
- Artículo 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos; y
- Artículo 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo.

Dichos ordenamientos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve y su texto es el siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

“Artículo 93. En la determinación del suministro del servicio de Alumbrado Público, se observará lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, en relación a que, para su cobro, se atienda a la firma del convenio con la Comisión Federal de Electricidad.

I. Están obligados a contribuir con el gasto que se genere a cargo del Municipio por el servicio de alumbrado público, para su mantenimiento, mejoramiento y renovación de luminarias, los propietarios o poseedores de inmuebles de uso habitacional, industrial, comercial o de servicios, así como los predios rústicos o urbanos que se encuentran dentro del territorio de este Municipio.

II. El derecho de alumbrado público, se causará y pagará de acuerdo a lo siguiente:

a) Lo que instituya el convenio que para tal efecto se celebre con la Comisión Federal de Electricidad.

b) Para los efectos del cobro de este servicio, el Municipio podrá realizarlo de manera directa a través de la fijación proporcional sobre el costo de los servicios directos e indirectos, siendo que el pago podrá efectuarse en forma mensual, bimestral o semestral.”

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**

“Artículo 67. El servicio de alumbrado público estará a cargo de este Municipio de Rincón de Romos y será suministrado dentro del territorio del mismo, conforme a lo siguiente:

I. El Municipio de Rincón de Romos determinará la forma de recaudación de la aportación social del alumbrado público, (ASAP), a través del convenio que establezca con la Comisión Federal de Electricidad.”

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO,
AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**

“Artículo 46. La Aportación Social de Alumbrado Público se recaudará de acuerdo a lo siguiente:

Lo que instituya el convenio que para tal efecto se celebre con la Comisión Federal de Electricidad.

Para los efectos de la aportación de este servicio el municipio podrá realizarlo de manera directa a través de la fijación proporcional sobre el costo de los servicios directos e indirectos, siendo de forma mensual, bimestral o semestral, los propietarios o poseedores de inmuebles de uso habitacional, industrial, comercial o de servicios, así como los predios rústicos o urbanos que se encuentren dentro del territorio de este municipio.”

La promovente señaló como autoridades emisora y promulgadora de las normas impugnadas al Congreso y al Gobernador, ambos del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO. Normas constitucionales y convencionales que se aduce violadas. La Comisión accionante estima violentados los artículos 1o., 14, 16 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 2o., del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos.

TERCERO. Conceptos de invalidez. La Comisión accionante adujo lo siguiente:

“ÚNICO. Los artículos impugnados establecen como atribución de los Municipios de Aguascalientes, San Francisco de los Romo y Rincón de Romos determinar la forma de recaudación de la aportación social del alumbrado público, a través del convenio que establezcan con la Comisión Federal de Electricidad.

Lo anterior vulnera el derecho de seguridad jurídica y los principios de legalidad, reserva de ley y legalidad tributaria, en virtud de que delega la facultad de fijar los elementos esenciales de los derechos correspondientes en una autoridad administrativa, propiciando la arbitrariedad y la incertidumbre respecto de las cuotas que las personas deben pagar.

En el presente concepto de invalidez se sustentará la inconstitucionalidad de los artículos impugnados, fundamentalmente, porque permiten un resquicio de arbitrariedad para que una autoridad administrativa determine de forma discrecional el monto de una contribución por un servicio a cargo de la administración municipal, por lo que resultan transgresores de los derechos y principios antes precisados.

[...]

Sin embargo, contrario a las premisas expuestas este Organismo Nacional estima que los artículos impugnados contravienen el sistema establecido en la Constitución General de la República para la imposición de contribuciones, pues delegan funciones que corresponden al legislador en otros servidores públicos, como se abundará en el apartado siguiente.

Lo anterior es así en virtud de que el principio de legalidad tributaria, contenido en el numeral 31, fracción IV, de la Norma Fundamental, se traduce en la exigencia de que sea el legislador quien determine los elementos esenciales de la contribución y no las autoridades administrativas, es decir, deben contenerse en un ordenamiento con rango de ley formal y materialmente, en aras de garantizar la seguridad jurídica de las personas en su calidad de contribuyentes.

[...]

De forma similar, dentro del orden jurídico del Estado de Aguascalientes, las leyes hacendarias municipales de dicha entidad federativa señalan diversos tipos de ingresos, tales como impuestos, derechos, entre otros.

En el caso que nos ocupa, resulta particularmente relevante abordar las características de las contribuciones denominadas 'derechos', toda vez que esta Institución Nacional considera que la recaudación de la denominada 'aportación social del alumbrado público' que determinaran los Municipios de Aguascalientes, Rincón de Romos y de San Francisco de los Romo, tiene esa naturaleza y, en consecuencia, los elementos esenciales que los determinan deben establecerse formal y materialmente en una ley.

Al respecto, el derecho, como especie de tributo, se puede definir como la contraprestación señalada por la ley en pago de servicios de carácter administrativo o por la explotación de bienes del dominio público sobre los cuales el Estado ejerce su titularidad.

En ese sentido, los derechos se causan en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1. Pago por la explotación o aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado.*
- 2. Pago por servicios de carácter público que presta el Estado.*

[...]

C. Inconstitucionalidad de los preceptos impugnados.

Como se dijo anteriormente, las normas reclamadas habilitan a una autoridad administrativa, como lo es el Municipio, para determinar la forma en que se recaudará 'la aportación social' del alumbrado público al señalar que ello se realizará por medio de los convenios que celebren las autoridades municipales con la Comisión Federal de Electricidad.

Es decir, el legislador hidrocálido facultó indebidamente a los Municipios de Aguascalientes, de Rincón de Romos y de San Francisco de los Romo, todos del Estado de Aguascalientes, para determinar a través de un convenio los elementos propios de la contribución, como lo es la cuota de derechos que deberán pagar los contribuyentes usuarios de alumbrado público y su forma de recaudación, atribución que es propia e indelegable del Poder Legislativo local.

Con base a lo anterior, la recaudación de la 'aportación social de alumbrado público', de conformidad con el ordenamiento que los crea, son derechos por servicios de carácter público del orden administrativo acorde a su naturaleza.

Ello es así, debido a que las aportaciones sociales de alumbrado público, como lo refieren las normas impugnadas, son contraprestaciones que cobran los ayuntamientos respectivos por concepto de brindar alumbrado público, servicio público que tiene a su cargo los municipios, de conformidad con el artículo 115, fracción III, inciso b), de la Norma Suprema, actividad por la cual pueden cobrar las contribuciones correspondientes, tal como lo apunta la fracción IV, inciso c), del mismo artículo constitucional.

Lo anterior se confirma con la definición que aportan las leyes de hacienda de los municipios cuyas disposiciones de ingresos son impugnadas. Verbigracia, el artículo 4o., de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes indica que los derechos son contraprestaciones establecidas en la ley, por los servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del municipio.

Ahora bien, apuntado lo anterior, a consideración de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos las leyes combatidas resultan inconstitucionales al no contener todos los elementos esenciales de los derechos que cobrarán los Municipios por la prestación del servicio de alumbrado público, en virtud de que delegan de manera indebida la facultad de establecer la forma de recaudación y las tarifas o cuotas respectivas por los servicios que se prestan en una autoridad administrativa, como lo son las propias dependencias municipales.

Si bien las disposiciones impugnadas de los municipios de Aguascalientes y Francisco de los Romo señalan algunos de los elementos constitutivos del derecho por la prestación del servicio de alumbrado público, como los sujetos obligados, el hecho imponible, la base y varios momentos de pago, lo cierto es que los mismos no son suficientes para evitar la discrecionalidad de la autoridad administrativa al momento de determinar la contribución.

Lo anterior es así toda vez que tratándose de la época de pago se señalan tres posibles momentos, mensual, bimestral y semestral, además de que ninguna de las disposiciones impugnadas señala al menos un parámetro para la determinación de la tarifa a pagar, dejando a los contribuyentes en la incertidumbre sobre el costo real que deberán cubrir por la prestación del servicio de alumbrado público y el momento en el cual deben hacerlo, pues serán una autoridad administrativa quien lo determinará en un convenio.

De esta forma, las disposiciones tildadas de inconstitucionales transgreden el principio de reserva de ley y de legalidad tributaria, toda vez que ello implica que se deja al arbitrio de un órgano administrativo el establecimiento uno de los elementos esenciales de las contraprestaciones que deban cubrirse por los servicios relacionaos con el alumbrado público, en desmedro de la seguridad jurídica de los contribuyentes.

Como es de advertirse con absoluta claridad de la lectura de las normas que nos ocupan, el Congreso del Estado de Aguascalientes delegó completamente a los municipios de Aguascalientes, Rincón de Romos y de San Francisco de los Romo, la facultad de determinar la forma en que se recaudarán 'las aportaciones sociales' del alumbrado público, sin indicar o plasmar en la ley el parámetro o el mecanismo de control objetivo que implica que la determinación del tributo quede a discreción de la autoridad encargada de la exacción, de tal forma que los contribuyentes usuarios del servicio referido, conozcan con certeza las contraprestaciones que están obligados a pagar, máxime que no puede considerarse que el establecimiento de derechos por servicios de alumbrado público se consideran de alta especificidad técnica que ameriten la delegación aludida.

De esta forma, se transgrede el derecho de seguridad jurídica en materia tributaria en perjuicio de los contribuyentes, ya que no permite que el propio ordenamiento legal sea instrumento o mecanismo de defensa frente a la arbitrariedad de las autoridades administrativas, en razón de que las personas usuarias de dicho servicio no tendrán la certeza de a qué atenerse respecto de los cobros que, en el momento de causación, realicen las autoridades municipales hidroclidas.

Por lo anterior, ha quedado evidenciada la inconstitucionalidad que contienen las disposiciones impugnadas, en contravención del derecho humano de seguridad jurídica y de los principios de legalidad y reserva de ley en materia tributaria, por lo cual lo procedente es declarar la invalidez de las normas indicadas en el apartado III de la presente demanda.”

CUARTO. Admisión. Mediante proveído seis de febrero del dos mil veinte se admitió a trámite este asunto; se ordenó requerir a las autoridades que emitieron las normas impugnadas para que rindieran sus informes de ley; y se acordó dar vista a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.

QUINTO. Informe del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes. Mediante escrito presentado el veintisiete de febrero de dos mil veinte en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, Natzlielly Teresita Rodríguez Calzada, en su carácter de **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes**, compareció a rendir su informe en los términos siguientes:

“En el municipio, la relación entre población y gobierno, se encuentra directamente vinculada a la prestación de los servicios públicos; atendiendo este criterio, el municipio debe realizar un análisis exhaustivo de sus capacidades administrativas, técnicas y financieras con el fin de cumplir, de manera eficiente, con la prestación de los servicios públicos; atendiendo este criterio, el municipio debe realizar un análisis exhaustivo de sus capacidades administrativas, técnicas y financieras con el fin de cumplir, de manera eficiente, con la prestación de los servicios, en razón de que para la población, este aspecto, constituye en general un elemento valorativo del desempeño de su gobierno.

Bajo ese criterio, fue que se revisaron y analizaron las iniciativas de las leyes de ingresos de los Municipios de Aguascalientes, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo, para verificar que se atendieran los requisitos constitucionales y legales en la materia, en el entendido que el Ayuntamiento debe contar con los recursos económicos que le permitan satisfactoriamente atender sus atribuciones pero sin lesionar el patrimonio de la población, esto es no crear nuevos impuestos ni incrementar las tasas o tarifas existentes, salvo que existan causas debidamente justificadas con elementos objetivos que permitan dimensionar el caso concreto.

En el caso particular del Municipio de Aguascalientes, fue establecida una reformulación del artículo respecto del alumbrado público, a fin de acatar los criterios que ha sostenido este Máximo Tribunal, en lo que toca a este tema y con la responsabilidad que tanto ciudadanía como autoridad encargada de brindar el servicio deben participar en el costo del alumbrado público.”

SEXTO. Informe rendido por el Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes. Mediante escrito depositado el veinticinco de febrero de dos mil veinte, ante la Oficina de Correos de México y recibido el nueve de marzo siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, Genoveva Silva Moreno, en su carácter de **Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, compareció a rendir el informe solicitado, en el que esencialmente manifestó:

“1. El acto legislativo del que se reclama la invalidez es material y formalmente de carácter legislativo. En el caso concreto los Decretos Números [sic]: artículo 93 que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes por el ejercicio fiscal 2020, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en fecha 27 de diciembre de 2019, concretamente el artículo 67 que contiene la Ley de Ingresos de Municipio de Rincón de Ramos del Estado de Aguascalientes, en fecha 27 de diciembre de 2019 y concretamente el artículo 46 que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en fecha 27 de diciembre de 2019, cuya invalidez reclaman la accionante son producto de una deliberación que se hace en el Congreso del Estado en la que el Ejecutivo solamente cumple con la función de promulgación de leyes, por lo tanto, es cierto que los citados decretos, fueron Publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, de fecha 27 de diciembre de 2020 [sic].

2. Por cuanto a los actos impugnados al Poder Legislativo del Estado al no ser propios del Ejecutivo del Estado, no se contestan.

3. Ahora bien, los actos impugnados al Gobernador Constitucional del Estado, es decir la promulgación y orden de publicación de los decretos que nos ocupan y cuya invalidez reclama el promovente de la presente acción de inconstitucionalidad, se realizó en acatamiento a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, que en sus artículos 32, 35 y 46, fracción I, establecen:

‘Artículo 32.’ [Se transcribe].

‘Artículo 35.’ [Se transcribe].

‘Artículo 46.’ [Se transcribe].

La fracción I antes mencionada, indica que una de las facultades y obligaciones del Ejecutivo es la de promulgar y ejecutar las leyes expedidas por el Congreso del Estado; y promulgar significa: (Del lat. Promulgare.) tr. Publicar algo solemnemente. Der. Publicar formalmente una ley u otra disposición de la autoridad, a fin de que sea cumplida y hecha cumplir como obligatoria. (Según se lee en el Diccionario de la Real Academia Española, edición 2020).

Independientemente que el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes haya promulgado y ordenado la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los decretos que contienen las leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, correspondientes a los Municipios de Aguascalientes, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo, todos del Estado de Aguascalientes, impugnados de validez dentro de los autos de la presente acción de inconstitucionalidad, es el caso que lo hace en acatamiento a la Constitución Política del Estado que establece la obligación del Gobernador del Estado de mandar publicar una ley, una vez que sea aprobada por parte del Poder Legislativo del Estado.

Es decir, la promulgación de una ley es una actividad del Ejecutivo que se encuentra subordinada a la actividad del Poder Legislativo quien expide la ley; por lo tanto, es una obligación que se hace en cumplimiento al sistema jurídico federal y al propio del Estado atentos a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, se considera que la sola publicación de un documento por el Ejecutivo, no viola los preceptos constitucionales y convencionales que menciona el promovente en su escrito de demanda. Lo anterior encuentra su sustento en lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia con número de registro 389649, de la Séptima Época, emitida por el Pleno, que al rubro se puede leer:

'LEYES, AMPARO CONTRA. AUTORIDAD RESPONSABLE, SOBRESEIMIENTO IMPROCEDENTE CUANDO SE SEÑALA AL CONGRESO QUE LA EXPIDIÓ, PERO NO AL EJECUTIVO QUE LA PROMULGÓ.' [Se transcribe].

En este orden de ideas, siendo el Poder Legislativo local el órgano deliberativo donde se discute y se aprueba el contenido de las normas, es dicho Poder a quien en todo caso, le corresponde defender la validez de las normas que se promulgan."

SÉPTIMO. Expediente electrónico. Por acuerdo de diez de junio de dos mil veinte, se determinó que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, emitido por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impresos y electrónicos en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, era necesario digitalizar las constancias y formar el expediente electrónico del presente asunto para continuar el trámite, en virtud de que las normas cuya constitucionalidad se cuestiona son de vigencia anual.

OCTAVO. Cierre de instrucción. Mediante proveído de quince de julio de dos mil veinte, se decretó el cierre de instrucción en este asunto.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. de su Ley Reglamentaria; 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el Punto Segundo, fracción II, del Acuerdo General 5/2013 del Tribunal Pleno, de trece de mayo de dos mil trece; toda vez que en ella la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, plantea la posible contravención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte de diversas normas de carácter general.

SEGUNDO. Oportunidad. La demanda de esta acción de inconstitucionalidad se presentó de forma oportuna, es decir, dentro del plazo de treinta días naturales que establece el artículo 60 de la Ley Reglamentaria¹, por lo siguiente:

- a) Las normas reclamadas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, mediante sendos decretos el **veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve**;
- b) El cómputo inició el sábado **veintiocho de diciembre** de dos mil diecinueve;
- c) El plazo de treinta días naturales venció el domingo **veintiséis de enero de dos mil veinte**;
- d) El artículo 60 citado dispone que **"Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente"**;
- e) El día hábil siguiente fue el lunes veintisiete de enero de dos mil veinte.
- f) Si el escrito inicial se presentó el lunes **veintisiete de enero de dos mil veinte**, ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se debe concluir que la presente acción es oportuna, tal y como se demuestra en el siguiente calendario:

¹ "Artículo 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles."

Diciembre 2019						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Enero 2020						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

TERCERO. Legitimación. La acción de inconstitucionalidad fue presentada por parte legítima.

Legitimación en la causa. El artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Federal dispone que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá de las acciones de inconstitucionalidad ejercitadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de leyes de carácter federal y local, así como tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

La demanda de esta acción de inconstitucionalidad es promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de los artículos **93** de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes; **67** de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos; y **46** de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, todas del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2020; las cuales fueron publicadas el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, por lo que en términos del artículo señalado en el párrafo que precede, se encuentra facultada para tal efecto, toda vez que hace valer violaciones a los principios de seguridad jurídica, legalidad en materia tributaria y reserva de ley, así como la obligación estatal de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos.

Legitimación en el proceso. Los artículos 15, fracciones I y XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos² y 18 de su Reglamento Interno³, otorgan a su Presidente la representación legal de dicho órgano, así como la facultad para promover el presente medio de control constitucional.

En ese sentido, obra en autos copia certificada del Acuerdo de doce de noviembre de dos mil diecinueve emitido por la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante el cual se hace constar que, en sesión de siete de noviembre del mismo año, se designó como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a María del Rosario Piedra Ibarra, por un periodo de cinco años, comprendido del dos mil diecinueve al dos mil veinticuatro (foja 20 del expediente).

En consecuencia, toda vez que la acción de inconstitucionalidad fue promovida por María del Rosario Piedra Ibarra, en su carácter de Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se debe colegir que dicha servidora pública tiene legitimación en el proceso.

CUARTO. Precisión de las normas impugnadas. Del examen integral de la demanda se advierte que la Comisión accionante reclama los artículos **93** de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes; **67** de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos; y **46** de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, todas del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2020, publicadas en el Periódico Oficial de la entidad el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

QUINTO. Causas de improcedencia. Las cuestiones relativas a la procedencia de la acción de inconstitucionalidad son de estudio preferente, por lo que se deben analizar las que sean formuladas por las partes, así como aquéllas que este Alto Tribunal advierta de oficio.

En el caso, el Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes argumenta que su participación en el proceso legislativo de las normas impugnadas, se limitó únicamente a su promulgación y publicación en el medio oficial respectivo, en cumplimiento a los artículos 32, primer párrafo, 35 y 46, fracción I de la Constitución

² Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

"Artículo 15. El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- **Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional;** [...]

XI.- **Promover las acciones de inconstitucionalidad,** en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y, [...]"

³ Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

"Artículo 18. **La Presidencia** es el órgano ejecutivo de la Comisión Nacional. Está a cargo de un presidente, al cual **le corresponde ejercer,** de acuerdo con lo establecido en la Ley, las funciones directivas de la Comisión Nacional y **su representación legal.**"

local⁴, lo cual debe **desestimarse** acorde con la **jurisprudencia P.J. 38/2010**⁵ de este Tribunal Pleno, de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. DEBE DESESTIMARSE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL EN QUE ADUCE QUE AL PROMULGAR Y PUBLICAR LA NORMA IMPUGNADA SÓLO ACTUÓ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES.”** (Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXI, abril de dos mil diez, página 1419, registro 164865).

Ahora bien, al no existir otro motivo de improcedencia planteado por las partes ni advertirse alguno de oficio por este Tribunal Pleno, **se procede a realizar el estudio de fondo.**

SEXTO. Invalidez de las normas reclamadas. En su único concepto de invalidez, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sostiene, de forma general, lo siguiente:

- Las normas impugnadas facultaron indebidamente al ente municipal para determinar la forma en que se recaudará **“la aportación social”** del alumbrado público, al señalar que se realizará por medio de los convenios que celebren las autoridades con la Comisión Federal de Electricidad.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 4o. de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, los derechos son contraprestaciones establecidas en la ley, por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, por lo que las normas impugnadas al no contener todos los elementos esenciales de los derechos que cobrarán los municipios por la prestación del servicio de alumbrado público, resultan inconstitucionales.
- A pesar de que la norma impugnada señala algunos de los elementos constitutivos del derecho por la prestación del servicio de alumbrado público, como son los sujetos obligados, el hecho imponible y los momentos de pago (mensual, bimestral y semestral), lo cierto es que no son suficientes para evitar la discrecionalidad de la autoridad administrativa al momento de determinar la contribución.
- No se señala un parámetro para la determinación de la tarifa a pagar, dejando a los contribuyentes en la incertidumbre sobre el costo real que deberán cubrir por la prestación del servicio de alumbrado público y el momento en que deben hacerlo, pues será una autoridad administrativa quien lo determinará en un convenio, lo cual resulta violatorio del principio de reserva de ley y de legalidad tributaria.
- No puede considerarse que el establecimiento de derechos por servicios de alumbrado público sea de alta especialidad técnica de tal modo que amerite una delegación a los municipios de la facultad para determinar la forma en que se recaudarán las aportaciones sociales, lo que transgrede el derecho de seguridad jurídica y materia tributaria en perjuicio de los contribuyentes.

Es esencialmente **fundado** lo alegado por la accionante.

Este Tribunal Pleno al resolver la **acción de inconstitucionalidad 47/2019 y su acumulada 49/2019**⁶, en la que se analizó la regularidad constitucional del artículo 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlayacapan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, que establece la prestación de los Derechos de Alumbrado Público, determinó lo siguiente:

⁴ **Constitución Política del Estado de Aguascalientes.**

“Artículo 32. Aprobada una iniciativa de Ley o Decreto por el Congreso del Estado, pasará al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer o transcurrido el plazo sin haberlas hecho, lo publicará dentro de los diez días hábiles siguientes. En caso contrario, el Congreso del Estado ordenará su publicación. (...)”

“Artículo 35.- Para su observancia, las Leyes y Decretos deberán publicarse en Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Cuando en la Ley o Decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla.”

“Artículo 46.- Son facultades y obligaciones del Gobernador:

I.- Promulgar y ejecutar las Leyes que expida el Congreso del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. (...)”

⁵ De texto: “Si en una acción de inconstitucionalidad el Poder Ejecutivo Local plantea que dicho medio de control constitucional debe sobreseerarse por lo que a dicho Poder corresponde, en atención a que la promulgación y publicación de la norma impugnada las realizó conforme a las facultades que para ello le otorga algún precepto, ya sea de la Constitución o de alguna ley local, debe desestimarse la causa de improcedencia planteada, pues dicho argumento no encuentra cabida en alguna de las causales previstas en el artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cual remite el numeral 65 del mismo ordenamiento, este último, en materia de acciones de inconstitucionalidad. Lo anterior es así, porque el artículo 61, fracción II, de la referida Ley, dispone que en el escrito por el que se promueva la acción de inconstitucionalidad deberán señalarse los órganos legislativo y ejecutivo que hubieran emitido y promulgado las normas generales impugnadas y su artículo 64, primer párrafo, señala que el Ministro instructor dará vista al órgano legislativo que hubiere emitido la norma y al ejecutivo que la hubiere promulgado, para que dentro del plazo de 15 días rindan un informe que contenga las razones y fundamentos tendientes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción. Esto es, al tener injerencia en el proceso legislativo de las normas generales para otorgarle plena validez y eficacia, el Poder Ejecutivo Local se encuentra invariablemente implicado en la emisión de la norma impugnada en la acción de inconstitucionalidad, por lo que debe responder por la conformidad de sus actos frente a la Constitución General de la República.”

⁶ Resuelta por unanimidad de nueve votos el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, bajo la ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa. Los Ministros Luis María Aguilar Morales y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, por consideraciones distintas.

“El principio de legalidad tributaria contenido en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Federal, se ha explicado como la exigencia de que toda contribución sea creada por el Poder Legislativo y que sus elementos esenciales (sujeto, objeto, base, tasa y época de pago) estén consignados en la ley, de modo tal que el obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

Lo anterior encuentra su expresión en las jurisprudencias de rubros siguientes: ‘IMPUESTOS, ELEMENTOS ESENCIALES DE LOS. DEBEN ESTAR CONSIGNADOS EXPRESAMENTE EN LA LEY.’ (Semanao Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 91-96, Primera Parte, página 172, registro 232796) y [sic] ‘IMPUESTOS, PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE EN MATERIA DE, CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.’ (Semanao Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 91-96, Primera Parte, página 173, registro 232797).

De acuerdo con dichos criterios, el respeto del principio de legalidad tributaria exige que la carga impositiva esté prevista en ley para evitar:

- a) Que la fijación del tributo quede al margen de la arbitrariedad de las autoridades exactoras, quienes sólo deberán aplicar las disposiciones generales de observancia obligatoria dictadas antes de cada caso concreto;**
- b) El cobro de contribuciones imprevisibles;**
- c) El cobro de tributos a título particular; y,**
- d) Que el particular pueda, en todo momento, conocer la forma cierta de contribuir al gasto público, al ser el legislador y no otro órgano quien precise los elementos del tributo.**

Por consiguiente, la observancia al principio de legalidad tributaria se traduce en que mediante un acto formal y materialmente legislativo se establezcan todos los elementos para realizar el cálculo de una contribución, fijándolos con la precisión necesaria a fin de que:

- 1) Se impida el comportamiento arbitrario o caprichoso de las autoridades que directa o indirectamente participen en su recaudación; y**
- 2) Se genere certidumbre al gobernado sobre qué hecho o circunstancia se encuentra gravado; cómo se calculará la base del tributo; qué tasa o tarifa debe aplicarse; cómo, cuándo y dónde se realizará el entero respectivo y, en fin, todo aquello que le permita conocer qué cargas tributarias le corresponden en virtud de la situación jurídica en que se encuentra o pretenda ubicarse, pues es al legislador al que compete dar a conocer los elementos del tributo, y no así a otro órgano.**

En concordancia con lo anterior, es pertinente destacar que uno de los elementos esenciales de las contribuciones es la base gravable, la cual fue definida por el Tribunal Pleno en la jurisprudencia P./J. 72/2006, de rubro: ‘CONTRIBUCIONES. EN CASO DE EXISTIR INCONGRUENCIA ENTRE EL HECHO Y LA BASE IMPONIBLES, LA NATURALEZA DE LA MISMA SE DETERMINA ATENDIENDO A LA BASE.’ (Semanao Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIII, junio de dos mil seis, página 918, registro 174924).

De dicho criterio se pone de manifiesto que la base gravable constituye la dimensión o magnitud cuantificable de la capacidad contributiva expresada en el hecho imponible, esto es, sirve para determinar la capacidad contributiva gravada, a la cual se le aplica la correspondiente tarifa, tasa o cuota.

Aunado a ello, la base gravable sirve como elemento de identificación de la contribución, pues en el supuesto de que exista distorsión con el hecho imponible, aquélla podrá revelar el verdadero aspecto objetivo gravado por el legislador y, por ende, cuál es la categoría tributaria que efectivamente se regula, lo que puede incidir en la competencia de la autoridad legislativa.

Al respecto, se debe destacar que, tanto en la doctrina como en la práctica fiscal, se reconocen dos formas de determinar el monto de la obligación tributaria, conforme a las cuales los tributos pueden ser clasificados en dos categorías, a saber, de cuota fija o de cuota variable,

a) De cuota fija: Son aquellos en los que la ley establece directamente la cantidad a pagar, por lo que no necesitan de elementos cuantificadores para la determinación de la deuda tributaria, de manera que siempre que se actualice el hecho generador del gravamen, el sujeto pasivo debe ingresar la misma cuantía; de ahí que en este supuesto el legislador puede prescindir de la base gravable, o incluso expresarla en términos genéricos.

Las mencionadas contribuciones de cuota fija operan para gravar manifestaciones indirectas de riqueza y, principalmente, la prestación de servicios públicos o el uso y aprovechamiento de un bien del dominio público, como son los derechos, así como cuando se establecen como contraprestación por el beneficio que reporta al contribuyente determinada obra pública (contribuciones especiales o de mejoras), pues el sujeto pasivo debe ingresar la misma cuantía al beneficiarse en igual medida con el hecho generador de la contribución.

b) De cuota variable: En este tipo de impuestos la cantidad a pagar se establece en función de la base imponible, dependiendo de la magnitud en que se pretenda gravar la situación, hecho, acto o actividad denotativa de capacidad contributiva descrita en el hecho imponible, por lo que, en este supuesto, el legislador en ejercicio de su amplia libertad de configuración tributaria, puede utilizar expresiones dinerarias o cualquier otra unidad de medida, según el tipo de contribución de que se trate.

Ahora bien, en el caso, de la lectura del artículo impugnado se advierte que no establece en términos monetarios la base gravable del impuesto a cargo de los sujetos obligados por la norma, sino que faculta al Municipio de Tlayacapan para que, en un periodo de noventa días naturales, lo determine con base en los convenios necesarios que pueda celebrar con las dependencias correspondientes, a efecto de concretar el cobro de los derechos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.

En ese sentido, lo que hace la norma impugnada es delegar a las autoridades municipales extractoras la determinación de la base gravable, así como la tasa o tarifa aplicable a los derechos de alumbrado público, lo cual resulta contrario al principio de legalidad tributaria, contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual exige que los tributos se prevean en la ley y, de manera específica, sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis 2a. LXII/2013 (10a.) de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, de rubro: 'LEGALIDAD TRIBUTARIA. ALCANCE DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA BASE GRAVABLE DE LAS CONTRIBUCIONES' (Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XXIII, agosto de dos mil trece, Tomo 2, página 1325, registro 2004260).

Ello es así, en la medida en que los destinatarios de la norma no cuentan con la posibilidad de conocer con certeza la base gravable ni la tarifa respectiva, aunado a que no puede considerarse que el establecimiento de dicho elemento esencial de los derechos por servicio de alumbrado público sea de tan especificidad técnica que ameriten una delegación de facultades, pues debe estimarse que constituye un gravamen de cuota fija que no puede prescindirse de ese elemento cuantificador del tributo."

De acuerdo a lo anterior, este Alto Tribunal determinó declarar la invalidez de la norma impugnada al no establecer en términos monetarios la base gravable del impuesto a cargo de los sujetos obligados por la norma, sino que faculta al Municipio para que, en un periodo de noventa días naturales, lo determine con base en los convenios necesarios que pueda celebrar con las dependencias correspondientes, a efecto de concretar el cobro de los derechos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.

Pues bien, en el caso del artículo 93 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2020, que aquí se analiza, sucede esencialmente lo mismo, toda vez que permite al ente municipal, con base a la firma del convenio que se haga con la Comisión Federal de Electricidad, lleve a cabo el cobro correspondiente, como se observa a continuación:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**

“Artículo 93. En la determinación del suministro del servicio de Alumbrado Público, se observará lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, en relación a que, para su cobro, se atienda a la firma del convenio con la Comisión Federal de Electricidad.

I. Están obligados a contribuir con el gasto que se genere a cargo del Municipio por el servicio de alumbrado público, para su mantenimiento, mejoramiento y renovación de luminarias, los propietarios o poseedores de inmuebles de uso habitacional, industrial, comercial o de servicios, así como los predios rústicos o urbanos que se encuentran dentro del territorio de este Municipio.

II. El derecho de alumbrado público, se causará y pagará de acuerdo a lo siguiente:

a) Lo que instituya el convenio que para tal efecto se celebre con la Comisión Federal de Electricidad.

b) Para los efectos del cobro de este servicio, el Municipio podrá realizarlo de manera directa a través de la fijación proporcional sobre el costo de los servicios directos e indirectos, siendo que el pago podrá efectuarse en forma mensual, bimestral o semestral.”

La norma transcrita remite al contenido de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, la cual en su artículo 138 establece:

“(REFORMADO, P.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2019)

ARTÍCULO 138.- El servicio de alumbrado público estará a cargo de este Municipio de Aguascalientes y será suministrado dentro del territorio del mismo, conforme a lo siguiente:

I. El Municipio de Aguascalientes determinará la forma de recaudación de la aportación social del alumbrado público, (ASAP), a través del convenio que establezca con la Comisión Federal de Electricidad.”

Como se observa, esta disposición tampoco establece con exactitud la base gravable de la contribución ni la tarifa correspondiente por concepto del servicio de alumbrado público, porque, al igual que la norma impugnada, de manera imprecisa, señala que el Municipio recaudará **“...la aportación social del alumbrado público, (ASAP), a través del convenio que establezca con la Comisión Federal de Electricidad.”**, con lo cual persiste la incertidumbre acerca de, al menos, la cifra sobre la cual se aplicaría una cuota –también incierta– que debiera pagarse por cada usuario del servicio que presta ese organismo.

En tal virtud, y toda vez que el artículo 93, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2020, delega a las autoridades municipales exactoras la determinación de la base gravable, así como la tasa o tarifa aplicable a los derechos de alumbrado público, **debe declararse su invalidez** por violar el principio de legalidad tributaria, contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, al establecer que el pago podrá hacerse en tres distintos momentos (mensual, bimestral o semestral), también genera inseguridad jurídica al destinatario de la norma, pues no permite conocer con certeza el momento en el cual se produce dicha obligación, lo cual también resulta violatorio del principio de seguridad jurídica contenido en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Por las mismas razones, **debe declararse la invalidez** de los artículos 67, de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, y 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, ambos del Estado de Aguascalientes y para el ejercicio fiscal 2020, pues ambos preceptos no contienen los elementos mínimos para brindar certeza a los contribuyentes, consistentes en la base, tasa y época de pago, imprescindibles para determinar con precisión los derechos a cargo del particular por concepto del servicio de alumbrado público, sino que delegan en las autoridades municipales su determinación mediante la firma de un convenio con la Comisión Federal de Electricidad, tal como se aprecia del texto de esas disposiciones:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**

“Artículo 67. El servicio de alumbrado público estará a cargo de este Municipio de Rincón de Romos y será suministrado dentro del territorio del mismo, conforme a lo siguiente:

I. El Municipio de Rincón de Romos determinará la forma de recaudación de la aportación social del alumbrado público, (ASAP), a través del convenio que establezca con la Comisión Federal de Electricidad.”

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO,
AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**

“Artículo 46. La Aportación Social de Alumbrado Público se recaudará de acuerdo a lo siguiente:

Lo que instituya el convenio que para tal efecto se celebre con la Comisión Federal de Electricidad.

Para los efectos de la aportación de este servicio el municipio podrá realizarlo de manera directa a través de la fijación proporcional sobre el costo de los servicios directos e indirectos, siendo de forma mensual, bimestral o semestral, los propietarios o poseedores de inmuebles de uso habitacional, industrial, comercial o de servicios, así como los predios rústicos o urbanos que se encuentren dentro del territorio de este municipio.”

En consecuencia, al ser violatorias de las garantías de legalidad y seguridad jurídica previstas en los artículos 14 y 16; así como del principio de legalidad tributaria contenida en el artículo 31, fracción IV, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **procede declarar la invalidez** de los artículos **93** de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes; **67** de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos; y **46** de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, todas del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2020, publicadas en el Periódico Oficial de la entidad el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

SÉPTIMO. Efectos. En razón de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracciones IV y V, y 45, párrafo primero, en relación con el 73, todos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos** a partir de la notificación de los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Aguascalientes y **se vincula a dicho órgano legislativo** para que no incurra en el mismo vicio de inconstitucionalidad de las normas declaradas inválidas en este fallo en el próximo ejercicio fiscal.⁷

Asimismo, **deberá notificarse la presente sentencia a todos los Municipios involucrados**, por ser las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron invalidadas.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos **93** de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, **67** de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos y **46** de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, todas del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, de conformidad con lo expuesto en el considerando sexto de esta decisión.

TERCERO. Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de este fallo al Congreso del Estado de Aguascalientes y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el considerando séptimo de esta determinación.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reserva de criterio en cuanto a la legitimación, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek con reserva de criterio en cuanto a la legitimación, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación, a la precisión de las normas impugnadas y a las causas de improcedencia. El señor Ministro Laynez Potisek anunció voto concurrente.

⁷ Así de ordenó en la acción de inconstitucionalidad 6/2017, presentada bajo la ponencia del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, fallada el catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández con consideraciones adicionales, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea en contra de algunas consideraciones, respecto del considerando sexto, relativo a la invalidez de las normas reclamadas, consistente en declarar la invalidez de los artículos 93 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos y 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, todos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve. La señora Ministra Piña Hernández anunció voto concurrente.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández por la invalidez extensiva a otros preceptos, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando séptimo, relativo a los efectos, consistente en: 1) determinar que la declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes y 2) vincular al Congreso del Estado de Aguascalientes a que, en lo futuro y tratándose de disposiciones generales de vigencia anual, se abstenga de incurrir en los mismos vicios de inconstitucionalidad detectados. La señora Ministra Piña Hernández anunció voto particular.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

En relación con el pie de los puntos resolutivos:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández por la invalidez extensiva a otros preceptos, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando séptimo, relativo a los efectos, consistente en: 3) determinar que esta sentencia deberá notificarse a todos los municipios involucrados, por ser las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron invalidadas. La señora Ministra Piña Hernández anunció voto particular.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe.

Firman el señor Ministro Presidente y la señora Ministra Ponente con el Secretario General de Acuerdos que da fe.

El Presidente, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- La Ponente, Ministra **Yasmín Esquivel Mossa**.- Firmado electrónicamente.- El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de dieciséis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 89/2020 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinticuatro de septiembre de dos mil veinte y se expide para que obre en el expediente impreso respectivo.- Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veinte.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de dieciséis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 89/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión del veinticuatro de septiembre de dos mil veinte. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a seis de abril de dos mil veintiuno.- Rúbrica.

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 106/2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**Vo. Bo
Señor Ministro**

**MINISTRO PONENTE: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
SECRETARIO: ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ**

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión virtual correspondiente al veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

V I S T O S; para resolver los autos relativos a la **acción de inconstitucionalidad 106/2020**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la demanda, autoridades demandadas y norma impugnada. Por oficio presentado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el treinta de enero de dos mil veinte, **María del Rosario Piedra Ibarra**, Presidenta de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, promovió acción de inconstitucionalidad solicitando la invalidez de las normas que se señalan, emitidas y promulgadas por las autoridades que a continuación se precisan:

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- A.** Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán.
- B.** Gobernador del Estado de Yucatán.

NORMAS GENERALES CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA:

1. Artículo **57, fracción XI**, de la Ley de General de Hacienda del Estado de Yucatán.
2. Capítulo **XXVII**, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, denominado "*Derechos por la infraestructura tecnológica en materia de seguridad pública*", que comprende los **artículos 85-Y al 85-AB**, contenidos en el Título Tercero.

Estos preceptos fueron publicados en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el **treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve**.

SEGUNDO. Preceptos constitucionales que se estiman violados. La promovente estimó violados los artículos 1°, 4°, párrafo octavo, 14, 16 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo transitorio segundo, del Decreto que reforma el artículo 4°, de la Constitución Federal, publicado el diecisiete de junio de dos mil catorce; los artículos 1°, 2°, 3°, 13 y 18 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*; los artículos 2°, 16, y 24 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y los artículos 7° y 8° de la *Convención sobre los Derechos del Niño*.

TERCERO. Conceptos de invalidez. La parte promovente aduce los siguientes conceptos de invalidez en los que argumenta, en síntesis, lo siguiente:

Primero. El cobro del derecho por la infraestructura tecnológica en materia de seguridad pública, que deberán pagar las personas propietarias o poseedoras de predios en la entidad federativa, previsto en el **Título Tercero, Capítulo XXVII, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán** carece de los elementos fundamentales de las contribuciones que caracterizan a los derechos, toda vez que su cobro no corresponde a la prestación de un servicio público por parte del Estado o al aprovechamiento de bienes del dominio público estatal por el contribuyente y, por tanto, su configuración resulta desproporcionada. Lo anterior se considera que vulnera el derecho de seguridad jurídica, así como a los principios de legalidad y proporcionalidad tributaria.

A juicio de la promovente, si bien los legisladores locales previeron el cobro a los gobernados por el aprovechamiento del servicio y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de seguridad pública, lo cierto es que para los particulares ello no debería generar ningún derecho pues se trata de funciones propias del Estado. Aunado a ello, el Poder Legislativo local no fue cuidadoso en cuanto al establecimiento de los elementos esenciales de la referida contribución.

Considera que de las disposiciones impugnadas se advierten diversas inconsistencias en la regulación del derecho por la infraestructura tecnológica y que pueden ser contrarias a los derechos de las personas.

La actora consideró pertinente señalar los elementos esenciales de la contribución en cuestión establecida por el legislador, para dilucidar su inconstitucionalidad.

- Sujeto: las personas propietarias y poseedoras de predios ubicados en la entidad federativa (artículo 85-Y).
- Hecho imponible: el aprovechamiento del servicio y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, la cual se define como los bienes tecnológicos que el Estado emplea, adicionalmente, para el mejoramiento de la seguridad pública en lugares de uso común (artículo 85-Y).
- Base imponible: no se advierte que se haya fijado de manera clara y precisa, aunque debería representar el costo del servicio prestado por el Estado.
- Tasa o tarifa: la cuota del derecho es de 3.44 UMA, y esta suma no será mayor a la cantidad que resulte de aplicar el 8% a la cantidades que el contribuyente deba pagar por el “consumo al suministrador de servicios básicos” (artículo 85-Z).
- Época de pago: deberá de cubrirse dentro de los sesenta días posteriores al mes en que se cause el derecho.

La promovente expuso que los preceptos impugnados rompen con la exigencia de congruencia interna de los tributos, ya que debe de existir armonía entre los elementos esenciales del mismo.

Señala que en el caso de los derechos por servicios del Estado, se tratan de contribuciones que se pagan a la hacienda pública como precio de servicios de carácter administrativo prestados por los Poderes del mismo y sus dependencias públicas a las personas que lo soliciten, de tal manera que para determinar las cuotas se debe atender al costo de ejecución del Estado para dichos servicios y las cuotas deben ser fijas e iguales para todos los que reciban este servicio. Así, indica que el Congreso local erróneamente impuso el cobro por el aprovechamiento de la estructura tecnológica pues, a juicio del órgano constitucional autónomo, la seguridad pública no puede considerarse como un servicio por el cual deba pagarse una contraprestación.

Aunado a lo anterior, sostiene que aunque se pudiera pensar que los derechos controvertidos emanan del uso o aprovechamiento de bienes del dominio público, como lo pudiera ser la infraestructura tecnológica, no se puede considerar así, toda vez que en razón de la lógica del desenvolvimiento de la función de seguridad pública – propia del Estado-, los particulares no pueden explotar, aprovechar o usar bienes destinados a esa importante atribución, sino que ese patrimonio es utilizado para dichos fines por el propio Estado, como lo reconocen las propias normas controvertidas. Y, agrega que los fines de esa función elemental del Estado son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, a favor de toda la sociedad.

Asimismo, considera que el uso de diversas tecnologías se emplea para mejorar la seguridad pública y se enmarcan como parte de un importante deber en beneficio de toda la colectividad, por tanto, no resultan en un beneficio particular y específico a favor de determinadas personas, sino que busca garantizar un estado de bienestar general. Consecuentemente, el legislador no debió imponer el cobro de un derecho por el uso de dicha infraestructura de seguridad pública, ya que no se trata de un servicio o beneficio individualizado y directo.

Por tanto, considera inadmisibles que se le dé la connotación de un derecho a una función que el Estado está obligado a cumplir en beneficio de la comunidad, máxime si solo se impone esa obligación tributaria a los propietarios de predios en el Estado de Yucatán, cuando esas infraestructuras tecnológicas, al estar inmersas en la materia de seguridad pública, atañen a toda la sociedad.

Ahora bien, en cuanto a la tarifa correspondiente a pagar, la promovente aduce que las normas impugnadas tampoco respetan el principio de proporcionalidad en las contribuciones, el cual exige que en el caso de ese gravamen se observen los siguientes supuestos:

- El monto de las cuotas debe guardar congruencia con el costo que para el Estado tenga la realización del servicio, sin que este costo sea exacto, sino aproximado y,
- Las cuotas deben ser fijas e iguales para los que reciban el servicio.

En el caso, el monto no guarda congruencia alguna con el costo que significó para el Estado el supuesto servicio prestado, pues para considerar que un derecho por servicios es proporcional, el legislador debió atender a que debe existir correlación entre la cuota a pagar y el costo del servicio de que se trate, lo cual no acontece en este caso. Además, tampoco se considera razonable que se establezca una tarifa de 3.44 UMAS ya que ella no parece vincularse con el costo que representó la prestación de ese “servicio”.

Por otro lado, se considera que de la atenta lectura de las disposiciones tildadas de inconstitucionales, también es dable afirmar que el legislador introdujo otros elementos extraños al costo del servicio, como lo es el artículo 85-Z. Dicho artículo establece un límite para la cuota mensual a cubrir, pues el monto no podrá ser mayor al valor que resulte de aplicar el 8% a las cantidades que el contribuyente deba pagar en particular por su consumo al suministrador de servicios básicos. Asimismo el artículo 85-AA, párrafo segundo, establecen que quedarán exentos del pago los propietarios o poseedores de predios cuya cantidad mensual a pagar por su consumo al suministrador de servicios básicos sea igual o menor a 1.18 UMA.

A juicio de la promovente, las disposiciones mencionadas manifiestan que el legislador consideró las cantidades a pagar por el consumo de energía eléctrica como factor para determinar tanto el límite de la cantidad requerida por el derecho, así como para definir quiénes podrían quedar exentos del pago del gravamen. De lo cual, el órgano autónomo no encuentra relación alguna entre el consumo de energía con el aprovechamiento del servicio y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de seguridad pública.

Se advierte la misma incongruencia respecto al otro supuesto de exclusión del pago del derecho, que se actualiza cuando se trata de propietarios o poseedores de predios ubicados en distritos de riego destinados a la extracción de agua con fines agrícolas y pecuarios. Lo anterior es así pues aunque se pudiera argumentar que en esos sitios no haya infraestructura tecnológica y por ello no se estaría en posibilidad de aprovechar dichos bienes, lo cierto es que sin importar el lugar en donde se encuentre dicha tecnología, sus beneficios impactan a favor de toda la colectividad.

Con base en las consideraciones anteriores, la promovente estima que lo que realmente el legislador gravó es una contribución por ser propietario o poseedor de un predio en la entidad federativa, cuya cuota a pagar tampoco se advierte adecuada a la capacidad contributiva de las personas.

Finalmente, aduce que al desentrañar todos los elementos esenciales del derecho de aprovechamiento y mantenimiento de la infraestructura tecnológica en materia de seguridad pública, aunque sí se establecen todos los elementos que debe revestir, el legislador local no señaló de manera clara la base de la contribución, es decir, el valor sobre el cual se aplica la cuota consistente en el costo del supuesto "derecho", ya que de los artículos 85-Y a 85-AB, no se desprende que haya establecido ese elemento, y únicamente se estableció que la cuota sería de 3.44 UMA.

Por tanto, la indefinición del referido elemento esencial correspondiente a la base gravable se traduce en un incumplimiento del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, pues esta disposición constitucional establece el principio de legalidad tributaria.

Al respecto, señala, la Segunda Sala del Alto Tribunal ha sostenido que para verificar si determinada prestación pública viola el mencionado principio, debe partirse del análisis de la naturaleza jurídica de la contribución relativa, pues si constituye un gravamen de cuota fija puede prescindirse del elemento cuantificador del tributo, sin que ello implique una violación al principio de legalidad tributaria, al ser la propia ley la que proporciona la cantidad a pagar, por lo que el gobernado conocerá en todo momento la forma en la que deberá contribuir.

Segundo. Se considera inconstitucional el **artículo 57, fracción XI, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán** por el cual se prevé el cobro por el registro extemporáneo de nacimiento, cuyo monto dependerá de la edad de la persona que lo solicite.

Lo anterior, considera la promovente que transgrede el derecho humano a la igualdad, a la gratuidad del mismo y a la identidad consagrados en los artículos 1 y 4, párrafo cuarto constitucionales, el transitorio segundo del Decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Federal; 3 y 18 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el 7 y 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Distingue tres características esenciales del derecho a la identidad, a saber; la universalidad, la gratuidad y la oportunidad, de las que sobresale la gratuidad porque contribuye a la universalidad y a la oportunidad del registro de nacimientos, pues es un elemento que puede disolver barreras económicas que muchas veces lo obstaculizan.

Sostiene que el registro de nacimiento es un derecho humano reconocido por diversos instrumentos ratificados por México, como el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, este último, en su artículo 7 indica que: *"el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos"* y el artículo 8 establece que: *"los Estados parte se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares"*.

Asimismo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que la obligación de garantizar el derecho implica el deber de los Estados parte de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.

Señala que, contrario al parámetro de regularidad expuesto, la disposición impugnada deja de observar la finalidad de la referida reforma al artículo 4° constitucional ya que al establecer un cobro por el registro extemporáneo de nacimiento, desnaturaliza los fines constitucionales y convencionales del derecho a la identidad, todo ello en perjuicio del interés superior del menor, asimismo la medida adoptada al apreciarse como injustificada y desproporcionada, se erige como discriminatoria.

Así pues, al establecerse una tarifa de cobro por el registro extemporáneo de nacimiento, introduce un pago directo o indirecto por el ejercicio del derecho a la identidad, cuya consecuencia es desincentivar a las personas que deben acudir a realizar el registro referido. Aunado a ello, limita una obligación de reconocer, observar y respetar el derecho humano de mérito, solamente para las personas menores a la edad referida.

La promovente refiere que la norma en cuestión constituye un obstáculo para el ejercicio de los derechos mencionados, a pesar de que el registro gratuito del nacimiento es una obligación constitucional del Estado.

En este sentido, indica que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya se ha pronunciado sobre las tarifas por registro extemporáneo de nacimiento establecidas por el legislador, al resolver que el cobro por el registro extemporáneo representa una transgresión al derecho a la identidad y, aunque la imposición de la tarifa pudiera perseguir un fin considerado legítimo, como propiciar a los padres a que declaren el nacimiento de sus hijas o hijos de manera inmediata al nacimiento, lo cierto es que sólo traería por consecuencia desincentivar a los padres a que ocurran a realizar el registro.

Finalmente concluye señalando que la norma impugnada también soslaya el derecho humano a la igualdad, pues solamente hace efectivo el derecho a la identidad a un determinado grupo de personas en razón a la edad, mismo que carece de un fin constitucionalmente válido; asimismo, alude la obligación del Estado a garantizar el derecho a la identidad.

CUARTO. Admisión y trámite. Por acuerdo de siete de febrero de dos mil veinte, el Ministro instructor admitió la demanda, ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán para que rindieran su informe, y ordenó dar vista a la Fiscalía General de la República, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.

Además, requirió al Poder Legislativo de Yucatán el envío de copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas; y al Poder Ejecutivo, un ejemplar del Periódico Oficial del Estado en el que se hayan publicado las normas controvertidas.

QUINTO. Informes de las autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada. Las autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada al rendir respectivamente sus informes manifestaron, en síntesis lo siguiente:

a) Informe del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

El Poder Legislativo, a través de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, en el escrito respectivo, señaló sustancialmente lo siguiente:

- Los argumentos que reclaman la inconstitucionalidad del Capítulo XXVII, del Título Tercero, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, así como del artículo 57, fracción XI, del mismo ordenamiento, resultan infundados pues, contrario a lo manifestado por la promovente, no son violatorios al marco constitucional ni convencional.
- Reafirmó la constitucionalidad del Decreto 155/2019, en virtud de que el Congreso del Estado de Yucatán llevó a cabo un proceso legislativo con apego a las facultades conferidas por la Constitución Federal y la Estatal.
- Señala que el Estado de Yucatán se caracteriza por un alto nivel de seguridad, por lo que la finalidad de obtener un mejoramiento y actualización de la instalación, mantenimiento y mejora de la infraestructura tecnológica para la seguridad pública, responde a la necesidad de seguir manteniendo esa posición.
- Conforme al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por no existir restricción expresa, el Estado está facultado para gravar todo acto, situación, calidad o hechos lícitos que revelen capacidad contributiva de quienes los efectúan y, por ende, sean susceptibles de ser objeto de imposición por parte del Estado.

- El Estado desempeña una tarea recaudadora y busca otorgar a la ciudadanía un servicio público de seguridad efectivo, por medio del cual se garantice protección a las condiciones de convivencia y protección a los derechos y bienes de los ciudadanos.
- Señala que la tarifa mensual de 3.44 UMA cumple con el requisito de proporcionalidad tributaria, ya que se establecieron excepciones en cuanto a que dicha cuota no podrá ser mayor que la cantidad que resulte de aplicar el 8% a las cantidades que los contribuyentes deban pagar en particular por su consumo al suministrador de servicios básicos. Asimismo, se estableció que quedarán exceptuados del pago los propietarios o poseedores de predios ubicados en distritos de riego destinados a la extracción de agua con fines agrícolas y pecuarios.
- En segundo término, el Congreso del Estado de Yucatán afirma que es improcedente el segundo concepto de invalidez manifestado puesto que a través del cobro del derecho en cuestión se proporciona existencia legal a las personas y se les reconoce como sujetos de derechos y obligaciones. Ya que los niños y niñas que no sean inscritos en el Registro Civil, carecerán de identidad y por tanto no figurarán en ningún documento o página oficial pues no obra constancia legal alguna de su existencia, teniendo como resultado la exclusión y circunstancias desfavorables, y a su vez, no podrán tener acceso a múltiples servicios.
- Derivado de lo anterior, y con el objeto de garantizar el derecho a la identidad se establecieron modificaciones en la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, entre las cuales se encuentran que, causaran derechos la diligencia administrativa de registro extemporáneo de nacimiento. Lo anterior, con el objeto de establecer una medida que garantice el otorgamiento de una identidad de los individuos que conforman la sociedad, buscando que se les dote de derechos fundamentales.
- De igual forma, señala que la finalidad de establecer el cobro de este derecho fue realizada para evitar que la inexistencia de documentos oficiales traiga consigo problemas jurídicos y sociales.

b) Informe del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.

El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, **Mauricio Tappan Silveira**, argumentó, en síntesis lo siguiente.

- Refiere que la acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos es improcedente por señalar como autoridad responsable al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán por promulgar el decreto 155/2019, ya que el Gobernador del Estado únicamente cumplió con la obligación que le imponen los artículos 55, fracción II, de la Constitución Política local y 14, fracción VII del Código de Administración Pública de Yucatán.
- Por lo cual, contrario a lo que afirma la promovente, los actos legislativos que culminaron con la expedición del referido decreto, se llevaron a cabo apegados a los límites de las atribuciones que la propia Constitución local otorga en sus artículos 29, 30, fracción V y 55, fracción II. Por tanto, se afirma que se cumplió con los principios de fundamentación y motivación requeridos para los actos legislativos

Respecto al primero concepto de invalidez, lo considera infundado en virtud de las siguientes consideraciones:

- Señala que la promulgación y publicación del decreto impugnado se llevó a cabo bajo el marco legal y constitucional requerido y se realizó conforme al proceso legislativo correspondiente y acorde a lineamientos constitucionales.
- Contrario a las afirmaciones de la promovente, la seguridad pública es una función concurrente y para que funcione eficazmente y de forma inmediata se establece el cobro de estos derechos que monitoreen situaciones posiblemente delictivas. En ese sentido, afirma que debido a que los cuerpos policíacos no pueden estar físicamente ni de forma inmediata, a través de la infraestructura tecnológica de seguridad pública, el beneficio indirecto al que acceden los ciudadanos es el monitoreo por parte del Estado de situaciones que pudieran poner en riesgo sus derechos. Por tanto, lo que se cobra no es el ejercicio de la función de seguridad pública, sino los insumos que permitan garantizarla.
- Conforme a lo anterior, el derecho en comento se cobra por los servicios de instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de seguridad pública, así como su mejora continua, como las cámaras, aeronaves no tripuladas y otros insumos que se aprovechen en áreas de uso común, en donde haya mayor tránsito.

- Respecto al argumento de que el derecho es inequitativo y desproporcional porque únicamente el cobro se realiza a los propietarios o poseedores de predios del estado, se afirma que existen otras personas beneficiarias, como niñas, niños, adolescentes, incapaces o personas que estén de paso por la entidad federativa. Ejemplifican lo anterior, con el caso de cobro del derecho por el alumbrado público, el cual también únicamente se cobra a propietarios de predios pero se benefician demás personas.
- El beneficio que reciben los particulares con el pago de este derecho es que se fortalezca la infraestructura tecnológica de seguridad pública, el cumplimiento de la obligación de los ciudadanos de contribuir al gasto público, y la percepción de una mayor seguridad.
- Por último, respecto al concepto de invalidez que aduce que no se estableció la base gravable del derecho, señala que el derecho establece una cuota fija por lo que se cumple con el principio de legalidad tributaria.

Finalmente, al segundo concepto de invalidez, lo considera infundado en virtud de lo siguiente:

- El Estado de Yucatán cumple con el mandato previsto en el párrafo octavo del artículo 4 constitucional, conforme a lo establecido por el artículo 57, penúltimo párrafo, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, ya que si los padres o tutores registran a su hija o hijo dentro de los primeros sesenta días de que nació, y conforme al artículo 44 de la Ley de Registro Civil del mismo estado, la primera acta expedida será gratuita.
- Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 24.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 7.1 de la Convención de los Derechos del Niño, los cuales garantizan la inscripción inmediata al nacimiento de los niños y el derecho al nombre, se desprende que estos derechos no podrán materializarse de forma inmediata si el registro se realiza extemporáneamente.
- Respecto a lo anterior, consideran necesario establecer medidas para fomentar que los padres o tutores registren tempranamente a sus hijos, a fin de evitar la violación múltiple y continuada de sus derechos humanos.
- Afirma que el cobro de este derecho cuenta con un fin legítimo y que persigue un fin extra fiscal, el cual consiste en garantizar e incentivar a los padres que registren inmediatamente después del nacimiento a sus hijos, pues de lo contrario implicaría que se han vulnerado sus derechos a la identidad, salud y educación, violación que aunque pertenece al ámbito de la vida privada, el Estado no puede condonar.
- Finalmente, puntualiza que los niños, niñas y adolescentes que permanecen sin registro de nacimiento se quedan en un estado de indefensión, ya que pueden ser sujetos pasivos de delitos como el tráfico de personas y otros ilícitos.

SEXTO. Alegatos. El Poder Legislativo del Estado de Yucatán, formuló sus alegatos, y en síntesis solicitó a este Alto Tribunal decretar el sobreseimiento respecto al Capítulo XXVII de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán por haber sido derogado el siete de abril de dos mil veinte. Asimismo, se tuvieron por formulados mediante el proveído de veintiséis de junio de dos mil veinte.

Mediante el mismo proveído se acordó no tener por recibidos los alegatos formulados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos pues si bien se presentaron por la autorizada del órgano autónomo, lo cierto es que sólo está facultada para imponer autos y recibir copias de traslado relativas al presente asunto, ello con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, de la ley reglamentaria de la materia, y 6 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, lo mismo acontece con el escrito mediante el cual se pretendió formular alegatos por el delegado del Poder Ejecutivo de Yucatán, pues también se acordó no tenerlos por recibos en virtud de que su presentación fue extemporánea.

SÉPTIMO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente instruido el procedimiento, el veintiséis de junio de dos mil veinte se cerró la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución en la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con los artículos 67, párrafo primero, y 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria, así como el Punto Segundo, numeral 8, del Acuerdo General 10/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° de su Ley Reglamentaria y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicita la declaración de invalidez de diversas disposiciones generales emitidas y promulgadas por los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán por considerar que las mismas violentan los derechos humanos consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales de los cuales México es parte.

SEGUNDO. Legitimación. Se procederá a analizar la legitimación de quien promueve la acción de inconstitucionalidad, por ser un presupuesto indispensable para el ejercicio de la acción.

De conformidad con el artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá ejercer la acción de inconstitucionalidad en contra de leyes estatales, entre otras.

En este sentido, en términos de los artículos 15, fracciones I y XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos² y 18 de su Reglamento Interno³, corresponde a la Presidenta de la referida Comisión su representación legal, por lo que quien suscribe el escrito inicial de la presente acción, es María del Rosario Piedra Ibarra, en su carácter de Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que acredita con la copia certificada de la designación en ese cargo.

Además, en el caso, se plantea la incompatibilidad de diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, con la Constitución Federal y Tratados Internacionales, por estimar que se violan los derechos a la seguridad jurídica, legalidad, identidad al nombre, a la gratuidad en el registro del nacimiento, al principio de proporcionalidad en las contribuciones y la obligación del Estado de respetar y garantizar los derechos humanos.

En consecuencia, al ser la Comisión Nacional de los Derechos Humanos un órgano legitimado para ejercer la acción de inconstitucionalidad en este supuesto y habiéndose promovido por quien cuenta con facultades para representar a dicho órgano, procede reconocerse la legitimación activa en este asunto.

Máxime que el artículo 105, fracción II, inciso g), constitucional, establece **únicamente** como condición de procedencia de la acción de inconstitucionalidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la denuncia de inconstitucionalidad de leyes federales o locales que vulneren los derechos humanos consagrados en la Constitución Federal y tratados internacionales de los que México sea parte, sin que establezca otra condición.⁴

TERCERO. Oportunidad. El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el plazo para la presentación de la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales y el cómputo respectivo deberá hacerse a partir del día siguiente al en que se hubiere publicado la norma impugnada en el correspondiente medio oficial. Asimismo, señala que si el último día del plazo fuere inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.⁵

¹ **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

(...)

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución. Párrafo reformado DOF 22-08-1996 Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas.”

² **Artículo 15.** El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional;

(...)

XI. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y(...).”

³ **Artículo 18.** La Presidencia es el órgano ejecutivo de la Comisión Nacional. Está a cargo de un presidente, al cual le corresponde ejercer, de acuerdo con lo establecido en la Ley, las funciones directivas de la Comisión Nacional y su representación legal.”

⁴ Así lo determinó este Tribunal Pleno, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 18/2018 y 27/2018, en sesión de cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, por mayoría de seis votos, en cuanto a la legitimación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para impugnar normas de carácter tributario.

⁵ **Artículo 60.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de **treinta días naturales** contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. (...).”

En el caso, la ley que contienen las disposiciones impugnadas fueron publicadas en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el **treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve**, por lo que, el plazo de treinta días naturales para promover la presente acción transcurrió del uno de enero de dos mil veinte al treinta del mismo mes y año.

Consecuentemente, como la demanda fue presentada el **treinta de enero de dos mil veinte** ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debe estimarse que resulta **oportuna**.

CUARTO. Causas de improcedencia. En primer lugar, el Poder Ejecutivo sostiene que la acción es improcedente pues el Gobernador del Estado de Yucatán únicamente actuó conforme a lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, de la Constitución local y 14, fracción VII del Código de la Administración Pública de Yucatán. Este Tribunal Pleno advierte que tal planteamiento debe desestimarse de conformidad con la tesis de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. DEBE DESESTIMARSE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL EN QUE ADUCE QUE AL PROMULGAR Y PUBLICAR LA NORMA IMPUGNADA SÓLO ACTUÓ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES”**⁶.

Por otra parte, el Poder Legislativo refirió en sus alegatos que han **cesado los efectos de algunas de las normas generales cuya invalidez se demanda**, esto es, en los artículos **85-Y al 85-AB, contenidos en el Título Tercero, Capítulo XXVII** denominado **“Derechos por la Infraestructura tecnológica en materia de seguridad pública”**, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

Como bien lo señala, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción V, en relación con los artículos 20, fracción II y 65 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁷, ello, en virtud de que el siete de abril de dos mil diecinueve, el Poder Legislativo modificó el texto normativo base de la presente acción de inconstitucionalidad.

En efecto, tratándose de acciones de inconstitucionalidad, es dable afirmar que la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción V, antes citado, se actualiza cuando dejen de producirse los efectos de la norma general cuya invalidez se demanda, lo que en el caso acontece.

En ese sentido, se tiene que los artículos 85-Y al 85-AB, contenidos en el Título Tercero, Capítulo XXVII que en el caso se impugnan son diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Yucatán, todas ellas publicadas en el Diario Oficial de dicha entidad el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, las cuales fueron **derogadas** mediante el Decreto 205/2020 publicado en el mismo medio de difusión oficial el **siete de abril de dos mil veinte**.⁸

Derivado de ello, dado que la naturaleza de este medio de control de constitucionalidad de leyes permite entender que existe cesación de efectos de la norma general impugnada cuando haya perdido su vigencia, en tanto que ésta constituye el único objeto de análisis en este medio de control, debe sobreseerse respecto de los artículos impugnados contenidos en el Capítulo XXVII, Título Tercero, de la Ley General de Hacienda del

⁶ Tesis P.J. 38/2010 (Novena Época), publicada en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, abril 2010, p. 1419.

⁷ **Artículo 19.** Las controversias constitucionales son improcedentes:

(...)

V. Cuando hayan cesado los efectos de la norma general o acto materia de la controversia;

(...).”

Artículo 20. El sobreseimiento procederá en los casos siguientes:

(...)

II. Cuando durante el juicio apareciere o sobreviniere alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;

(...).”

Artículo 65. En las acciones de inconstitucionalidad, el ministro instructor de acuerdo al artículo 25, podrá aplicar las causales de improcedencia establecidas en el artículo 19 de esta ley, con excepción de su fracción II respecto de leyes electorales, así como las causales de sobreseimiento a que se refieren las fracciones II y III del artículo 20.

La (sic) causales previstas en las fracciones III y IV del artículo 19 sólo podrán aplicarse cuando los supuestos contemplados en éstas se presenten respecto de otra acción de inconstitucionalidad.”

⁸ **DECRETO Que modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, en materia de derogación del derecho por la infraestructura tecnológica en materia de seguridad pública.**

Artículo primero. Se deroga la fracción XVIII del artículo 47, y se deroga el capítulo XXVII denominado “Derechos por la infraestructura tecnológica en materia de seguridad pública” con sus artículos 85-Y, 85-Z, 85-AA y 85-AB todos de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 47.- I.- a la XVII.- ... XVIII.- Se deroga.

CAPÍTULO XXVII Derechos por la infraestructura tecnológica en materia de seguridad pública (Se deroga)

Artículo 85-Y.- Se deroga

Artículo 85-Z.- Se deroga

Artículo 85-AA.- Se deroga

Artículo 85-AB.- Se deroga. (...).”

Estado de Yucatán, de conformidad con la tesis de rubro: “**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SUPUESTO EN EL QUE SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA POR CESACIÓN DE EFECTOS DE LA NORMA GENERAL IMPUGNADA**”.⁹

Por lo anterior, este Tribunal Pleno considera que procede el sobreseimiento de la presente acción de inconstitucionalidad en cuanto a los artículos **85-Y al 85-AB, contenidos en el Título Tercero, Capítulo XXVII** denominado “**Derechos por la Infraestructura tecnológica en materia de seguridad pública**”, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán por haber cesado los efectos, de conformidad con el artículo 19, fracción V, en relación con el 20, fracción II y 65 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹⁰

Al no advertirse alguna otra causa de improcedencia o motivo de sobreseimiento distinta de las analizadas, ni que se advierta oficiosamente, se examinarán enseguida el concepto de invalidez restante hecho valer.

QUINTO. Estudio de fondo. El artículo 57, fracción XI, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, transgrede los derechos humanos de igualdad, gratuidad e identidad por el registro de nacimiento extemporáneo. En el segundo concepto de invalidez que formula la accionante, sostiene que el precepto referido violenta lo dispuesto en los artículos 1° y 4°, párrafo cuarto, constitucionales, el transitorio segundo del Decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Federal; 3 y 18 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el 7 y 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño, al establecer cobros por el registro extemporáneo de nacimiento, cuyo monto dependerá de la edad de la persona que lo solicite.

La norma impugnada textualmente determina lo siguiente:

Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.
<p>“Artículo 57.- Por los servicios que presta la Dirección del Registro Civil, se causarán derechos conforme a lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>XI.- Diligencia administrativa de registro extemporáneo de nacimiento:</p> <p style="padding-left: 20px;">a) De ocho a diecisiete años 1.44 UMA</p> <p style="padding-left: 20px;">b) De dieciocho años en adelante 2.17 UMA</p> <p>(...)”.</p>

Es **fundado** lo alegado por la promovente.

Este Tribunal Pleno ha declarado la invalidez de normas similares a la impugnada al resolver, por unanimidad, diversas **acciones de inconstitucionalidad**, como son: **3/2016**¹¹, **7/2016**¹² y **36/2016**¹³, en sesión de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis; **10/2016**¹⁴, en sesión de veintiocho de noviembre

⁹ “**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SUPUESTO EN EL QUE SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA POR CESACIÓN DE EFECTOS DE LA NORMA GENERAL IMPUGNADA.** Los artículos 59 y 65, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, respectivamente, que en las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán, en lo conducente y en todo aquello que no se encuentre previsto en el título III de dicho ordenamiento que regula el procedimiento de esas acciones, las disposiciones relativas a las controversias constitucionales contenidas en el título II de la ley citada, y que en las mencionadas acciones se aplicarán las causales de improcedencia consignadas en el artículo 19 de la indicada ley reglamentaria, con excepción de la señalada en su fracción II. Por tanto, la causal de improcedencia establecida en la fracción V del mencionado artículo 19, en materia de acciones de inconstitucionalidad, se actualiza cuando simplemente dejen de producirse los efectos de la norma general que la motivaron, en tanto que ésta constituye el único objeto de análisis en ellas, además de que la declaración de invalidez de las sentencias que en dichos juicios se pronuncie no tiene efectos retroactivos, salvo en materia penal, según lo dispuesto por los artículos 105, penúltimo párrafo, de la Constitución Federal y 45 de su ley reglamentaria. (Semanao Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIX, Marzo de 2004, P./J. 8/2004, página 958).”

¹⁰ “**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI DURANTE EL PROCEDIMIENTO ES ABROGADA LA NORMA GENERAL IMPUGNADA, DEBE ESTIMARSE QUE HA CESADO EN SUS EFECTOS, POR LO QUE PROCEDE SOBRESEER EN EL JUICIO.** La cesación de efectos prevista como causa de improcedencia de las controversias constitucionales en el artículo 19, fracción V, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicable también a las acciones de inconstitucionalidad por disposición del diverso 59 del mismo ordenamiento legal, se actualiza si en una acción de inconstitucionalidad se plantea la invalidez de una norma general que durante el procedimiento ha sido abrogada por otra posterior, lo que determina sobreseer en el juicio, en términos de lo ordenado por el artículo 20, fracción II, de la citada ley reglamentaria. (Semanao Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo IX, Junio de 1999, P./J. 47/99, página 657).”

¹¹ Bajo la Ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek.

¹² Bajo la Ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek.

¹³ Bajo la Ponencia del Ministro Alberto Pérez Dayán.

¹⁴ Bajo la Ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek.

siguiente; **6/2017**¹⁵ y **11/2017**¹⁶, en sesión de catorce de noviembre de dos mil diecisiete; **10/2017**¹⁷, en sesión de tres de agosto de dos mil diecisiete; **4/2017**¹⁸ y **9/2017**¹⁹, en sesión de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, **4/2018**²⁰, en sesión de tres de diciembre de dos mil dieciocho y **46/2019**²¹, en sesión de veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

En dichos precedentes se dijo que el marco constitucional mexicano brindó una protección más amplia al derecho de identidad, garantizando que dicho derecho se materialice en favor de los ciudadanos sin costo alguno, es decir, sin que la erogación de recursos para costear el trámite signifique un obstáculo al ejercicio de tal derecho. Ello, porque los tratados internacionales en la materia no reconocen el aspecto de gratuidad que sí reconoce la Constitución Federal, pues se limitan a exigir a los Estados que garanticen a sus ciudadanos el derecho a la identidad y al registro del nacimiento de toda persona.

Además, se resaltó que en el procedimiento legislativo que dio lugar a la reforma constitucional de diecisiete de junio de dos mil catorce, específicamente en el Dictamen de la Cámara de Diputados, se observa que uno de los motivos centrales fue la existencia de barreras “de índole legal, geográfica, económica, administrativa o cultural que obstaculizan el registro universal, gratuito y oportuno de los nacimientos”²², es decir, el texto del artículo 4o. constitucional encuentra su justificación precisamente en una preocupación especial por la afectación a las poblaciones más vulnerables de nuestro país cuando éstas no son registradas.

Cabe mencionar que la adición del octavo párrafo al artículo 4o. de la Constitución Federal²³, así como del mandato contenido en el artículo Segundo Transitorio²⁴ del decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de dos mil catorce, resguardan el derecho a la identidad, garantizando el registro del nacimiento de manera inmediata e incluso de la expedición de la primera acta de forma gratuita; con la correlativa obligación de las Legislaturas de las entidades federativas de exentar del cobro de los derechos correspondientes en sus códigos hacendarios o financieros.

Por otra parte, si bien los tratados internacionales en la materia²⁵ no reconocen el aspecto de gratuidad –al sólo exigir a los Estados que garanticen a toda persona el derecho a la identidad y al registro del nacimiento–, la Constitución Federal otorga una protección más amplia, garantizando el registro e incluso la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento sin costo alguno.

Además, el texto constitucional es expreso y categórico respecto de dicha obligación, sin posibilidad de establecer excepciones, en la medida en que la Constitución no establece límite o restricción alguna para la titularidad, goce o ejercicio de tal derecho; a la par de que el Estado Mexicano tiene la obligación de garantizarlo en los términos ordenados por el Constituyente Permanente.

En este sentido, este Pleno ha determinado que no se puede condicionar la gratuidad de la inscripción en el Registro Civil e incluso de la primera copia certificada del acta de nacimiento a plazo alguno, por lo que estos derechos pueden ser ejercidos en cualquier momento, independientemente de la edad de la persona; y concluyó que el cobro de derechos por registro extemporáneo ha quedado proscrito en México y ninguna ley estatal puede fijar plazos que permitan el cobro del registro o de la primera copia certificada del acta de nacimiento.

¹⁵ Bajo la Ponencia del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

¹⁶ Bajo la Ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek.

¹⁷ Bajo la Ponencia del Ministro Eduardo Medina Mora I.

¹⁸ Bajo la Ponencia de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos.

¹⁹ Bajo la Ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

²⁰ Bajo la Ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek.

²¹ Bajo la Ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa.

²² Del Dictamen de la Cámara de Diputados se desprende lo siguiente:

“Además, el informe intitulado “Derecho a la identidad. La cobertura del registro al nacimiento en México en 1999 y 209” elaborado por la UNICEF y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), proporcionó una medición del comportamiento del registro de los nacimientos en nuestro país para conocer el grado de cobertura a nivel nacional, estatal y municipal. En el aludido documento, se establece que cuando no existen registros de nacimiento se afecta a la niñez que pertenecen a la población más pobre y marginada: indígenas, migrantes, o bien que habitan en zonas rurales, remotas o fronterizas. Además, señala que las razones para no efectuar el registro de un nacimiento son complejas y multifactoriales ya que existen barreras de índole legal, geográfica, económica, administrativa y/o cultural que obstaculizan el registro universal, gratuito y oportuno de nacimientos. Dentro de las barreras económicas, se encuentran los costos relacionados al registro y emisión del acta de nacimiento, lo cual constituye una limitante para las poblaciones más pobres y marginadas.”

²³ Constitución Federal.

“Artículo 4o. (...)

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento. (...).”

²⁴ Constitución Federal.

“SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros la exención de cobro del derecho por el registro de nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento.”

²⁵ En específico, los artículos 24, numeral 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 29 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como 7 y 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por dicho motivo, se determinó que no solo sería inconstitucional el cobro por el registro extemporáneo, sino también otro tipo de medidas y prácticas que atenten contra la gratuidad de la primera acta de nacimiento, como son fijar una vigencia o fecha de expiración para su validez oficial, o requerir que la misma tenga un límite de antigüedad para poder realizar trámites, ya que lo anterior obligaría a las personas a expedir a su costa otra copia certificada, anulando la intencionalidad que subyace a la reforma constitucional antes referida.

A la luz de estos razonamientos, **el artículo impugnado resulta inconstitucional**, pues violenta el derecho a la identidad, al prever el pago de derechos por registro extemporáneo de nacimiento.

De este modo, es evidente que existe una contradicción entre el marco constitucional, que no sujeta la garantía de gratuidad a criterios de temporalidad, y el cobro de derechos por registro extemporáneo de nacimiento, previsto por la legislación local.

Cabe agregar que la violación al derecho a la identidad por el cobro del registro extemporáneo, puede implicar que la persona no cuente con constancia legal de su existencia, dificultando el pleno ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales²⁶.

SEXTO. Efectos. En atención a las conclusiones alcanzadas, con fundamento en la fracción IV del artículo 41 de la Ley Reglamentaria en relación con el artículo 73 del mismo ordenamiento, procede declarar la invalidez del artículo 57, fracción XI, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán publicada en el Diario Oficial de dicha entidad federativa, **el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve**.

Finalmente, tomando en cuenta que la declaratoria de invalidez, en lo futuro el Poder Legislativo del Estado de Yucatán deberá abstenerse de establecer derechos por el registro de nacimiento extemporáneo en su legislación.

La declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Yucatán.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es parcialmente procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se sobresee en esta acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 85-Y, 85-Z, 85-AA y 85-AB de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, adicionados mediante el Decreto 155/2019, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en términos del considerando cuarto de esta decisión.

TERCERO. Se declara la invalidez del artículo 57, fracción XI, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, reformado mediante el Decreto 155/2019, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en atención a lo establecido en el considerando quinto de esta determinación.

CUARTO.- La declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de este fallo al Congreso del Estado de Yucatán y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el considerando sexto de esta ejecutoria.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reservas en la legitimación, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek con reservas en la legitimación, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los considerandos primero, segundo y tercero relativos, respectivamente, a la competencia, a la legitimación y a la oportunidad.

²⁶ Resoluciones AG/RES. 2286 (XXXVII-O/07), 2362 (XXXVIII-O/08), 2602 (XL-O/10).

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando cuarto, relativo a las causas de improcedencia, consistente en desestimar la causa de improcedencia hecha valer por el Poder Ejecutivo del Estado.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando cuarto, relativo a las causas de improcedencia, consistente en sobreseer respecto de los artículos 85-Y, 85-Z, 85-AA y 85-AB de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, adicionados mediante el Decreto 155/2019, publicado en el diario oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reserva de criterio, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del artículo 57, fracción XI, de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, reformado mediante el Decreto 155/2019, publicado en el diario oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, consistente en: 2) determinar que la declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Yucatán.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, consistente en: 1) vincular al Congreso del Estado de Yucatán a que, en lo futuro, se abstenga de incurrir en los mismos vicios de inconstitucionalidad detectados.

En relación con el punto resolutivo quinto:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

El Presidente, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- El Ponente, Ministro **Jorge Mario Pardo Rebolledo**.- Firmado electrónicamente.- El Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de dieciocho fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 106/2020 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintinueve de septiembre de dos mil veinte y se expide para que obre en el expediente impreso respectivo.- Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veinte.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de dieciocho fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil veinte, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 106/2020. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a cinco de abril de dos mil veintiuno.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.9158 M.N. (diecinueve pesos con nueve mil ciento cincuenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de abril de 2021.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández.**- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.2815 y 4.2475 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2021.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández.**- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz.**- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 3.99 por ciento.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2021.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández.**- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz.**- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se responde a las consultas presentadas al amparo del INE/CG03/2017 relacionadas con propaganda gubernamental para los Procesos Electorales Locales y Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG334/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESPONDE A LAS CONSULTAS PRESENTADAS AL AMPARO DEL INE/CG03/2017 RELACIONADAS CON PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y FEDERAL 2020-2021

ANTECEDENTES

- I. **Criterios, plazo de presentación de solicitudes y formulario.** El trece de enero de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General), se aprobó el *“Acuerdo [...] mediante el cual se establece el plazo de presentación de solicitudes sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*, identificado con la clave INE/CG03/2017.
De conformidad con lo establecido en el Considerando 24 de dicho Acuerdo, este Órgano Colegiado acordó que *aún sin mediar solicitud, la difusión de propaganda gubernamental de los poderes federales, estatales o municipales y cualquier otro ente público, estará permitida siempre y cuando se ajuste a los criterios jurisdiccionales, administrativos o en su caso las normas que para cada Proceso Electoral emita este Consejo General*, de lo contrario podrán ser sujetos de sanción bajo las normas establecidas en el Libro Octavo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II. **Catálogo Nacional de Emisoras.** El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión (en lo subsecuente CRT), se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del Marco Geográfico Electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021, de los Procesos Electorales Locales coincidentes con el Federal, así como del Periodo Ordinario durante 2021, y se actualiza el Catálogo de Concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas”*, identificado como INE/ACRT/14/2020. Publicación ordenada mediante el diverso INE/CG506/2020.
- III. **Resolución sobre la aplicación de programas sociales conforme a los principios de imparcialidad.** En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, se aprobó la *“Resolución [...] mediante el cual se ejerce la facultad de atracción para fijar mecanismos y criterios sobre la aplicación de programas sociales conforme a los principios de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos y equidad en la contienda en los procesos electorales federal y locales 2020-2021”*, identificado como INE/CG695/2020.
- IV. **Oficio informativo a SEGOB.** El veintidós de diciembre del dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/8129/2020, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, informó a la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, la fecha límite de presentación de solicitudes relacionadas con la propaganda gubernamental.
- V. **Oficio de solicitud de colaboración a las Juntas Vocales Ejecutivas.** El veintidós de diciembre del dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/8130/2020, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, solicitó el auxilio de las Juntas Locales Ejecutivas del mismo Instituto, para que informaran a los gobiernos estatales correspondientes a su entidad y, por su conducto, a los respectivos gobiernos municipales de cada estado la fecha límite de presentación de solicitudes relacionadas con la propaganda gubernamental.
- VI. **Solicitud del FENADU.** El once de noviembre de dos mil veinte, el Director de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, mediante el oficio DFEPTD/062/2020, solicitó que la campaña Institucional “Promoción de la Feria Nacional Durango” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental¹.

¹ No se envió el formulario.

VII. Solicitud de la Lotería Nacional. El veintiuno de enero de dos mil veintiuno, el Titular de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio SC/UNMC/002/2021, remitió seis (6) de campañas de la Lotería Nacional para que sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Si juegas, gana México, versiones 1) Imagen de Fusión, 2) Sorteos Tradicionales y 3) Sorteos Electrónicos”;
2. “Acciones de ayuda por Lotería Nacional, versión Institucional”;
3. “Sorteos de Apoyos Especiales, versiones adecuadas al motivo de cada sorteo especial”;
4. “Ayuda desde los puntos de venta, versión impulso a nuestros puntos de venta físicos, electrónicos y nuevas máquinas de sorteos”;
5. “Juegos y Sorteos de Marcas Deportivas, versiones 1) Pronosports, 2) Progol y 3) Protouch”, e
6. “Historias de Suerte y Esperanza, versión Historias de la Lotería Nacional apoyando a vendedores, compradores y causas benéficas”.

VIII. Solicitudes de SEGOB y diversas dependencias de la Administración Pública Federal. El veintidós de enero de dos mil veintiuno, mediante oficio SC/UNMC/001/2021, el Titular de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, remitió veintiún (21) solicitudes de diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los formularios y soportes correspondientes a sus campañas de comunicación social que pretenden difundir para el ejercicio 2021, con la finalidad de que sean sometidas a las instancias competentes del INE como temas de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental en los Procesos Electorales 2020-2021.

Adicionalmente, el cuatro de marzo del presente año, mediante oficio SC/UNMC/004/2021, el Titular de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, remitió una solicitud de la Secretaría de Salud, con dos (2) campañas adicionales.

Las mencionadas solicitudes son las siguientes:

- a) **Solicitud CONAGUA.** El veintinueve de diciembre de dos mil veinte, el Coordinador General de Comunicación y Cultura del Agua de la Comisión Nacional del Agua, mediante oficio B00.10.297, solicitó, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que la campaña “Protección a centros de población, versión Prevención Lluvias y Ciclones Tropicales 2021”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- b) **Solicitud ISSSTE.** El cuatro de enero de dos mil veintiuno, el Titular de la Unidad de Comunicación Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante oficio UCS/001/2021, solicitó, a través de la Secretaría de Gobernación, que la campaña “Prevención de Obesidad. Versión programa PPRESyO”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- c) **Solicitud SENASICA.** El cinco de enero de dos mil veintiuno, la Directora de Desarrollo y Vinculación del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, mediante oficio B00.07.01.001-2021, solicitó, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que dos (2) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
 1. “Campo Sano, bienestar para todos”, y
 2. “Viajero responsable, campo seguro”.
- d) **Solicitud SENER.** El seis de enero de dos mil veintiuno, la Directora General de Comunicación Social de la Secretaría de Energía, mediante oficio DGCS/112.007/2021, solicitó que la campaña “Horario de verano. Versiones: 1) Inicio fronterizo norte, 2) Inicio resto de la República, 3) Término resto de la república y 4) Término fronterizo norte”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

- e) **Solicitud CONAPO.** El seis de enero de dos mil veintiuno, el Coordinador de Programas de Población y Asuntos Internacionales del Consejo Nacional de Población, mediante oficio CPPAI/004/2021, solicitó, a través de la Secretaría de Gobernación, que la campaña “Derechos sexuales y reproductivos entorno rural, versión ¡Yo decido! y ¡Yo exijo respeto!”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- f) **Solicitud INAH.** El seis de enero de dos mil veintiuno, el Director de Medios de Comunicación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, mediante oficio 401.9C.3-2021/007, solicitó, a través de la Secretaría de Cultura, que la campaña “Difusión de la Cultura y del Patrimonio Antropológico e Histórico”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- g) **Solicitud CNTS.** El siete de enero de dos mil veintiuno, el Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, mediante oficio CNTS-DG-7-2021, solicitó a través de la Secretaría de Salud, que la campaña “Comparte vida, dona sangre”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- h) **Solicitud CECUTT.** El siete de enero de dos mil veintiuno, el Subdirector de Comunicación, Memoria y Documentación de las Artes de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, mediante oficio GC/002/2021, solicitó, a través de la Secretaría de Cultura, que la campaña “Promoción de Bienes y Servicios Culturales”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- i) **Solicitud INBAL.** El siete de enero de dos mil veintiuno, la Directora de Difusión y Relaciones Públicas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, mediante oficio DDRP/003/2021, a través de la Secretaría de Cultura, que la campaña “Difusión de la Cultura y Patrimonio Artístico y Literario”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- j) **Solicitud CONAFOR.** El siete de enero de dos mil veintiuno, el Gerente de Comunicación y Producción de la Comisión Nacional Forestal, mediante oficio CAPE/GCP-002/2021, solicitó, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que la campaña “Y tú, ¿qué puedes hacer?”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- k) **Solicitud IMSS.** El siete de enero de dos mil veintiuno, el Titular de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante oficio 09 9001/GB000/GB00/2021/0007, solicitó a través de la Secretaría de Gobernación, que dos (2) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Consejos PREVENIMSS”; e
 2. “IMSS Digital, versiones CHKT en línea y reporte especial”.
- l) **Solicitud SEMAR.** El siete de enero de dos mil veintiuno, el Contralmirante Jefe de la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina, mediante oficio UNICOS/DAM/9C.5/008/21, solicitó, a través de la Secretaría de Gobernación, que la campaña “Bicentenario de la Armada de México”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- m) **Solicitud SEP.** El ocho de enero de dos mil veintiuno, el Director General de Comunicación Social de la Secretaría de Educación Pública, mediante oficio DGCS/003/2021, solicitó que la campaña “Prepa en línea Segunda Convocatoria”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- n) **Solicitud CONALITEG.** El ocho de enero de dos mil veintiuno, la Jefa del Departamento de Difusión, Relaciones Públicas y Patrimonio Histórico de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, mediante oficio DDRPPH/00012/2021, solicitó, a través de la Secretaría de Educación Pública, que la campaña “Libros de texto gratuitos para educación básica”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

- o) **Solicitud CONADE.** El ocho de enero de dos mil veintiuno, el Coordinador de Comunicación Social de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante oficio CNCFyD/DG/SG/CCS/002/2021, solicitó, a través de la Secretaría de Educación Pública, que la campaña “Nacionales CONADE 2021”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- p) **Solicitud IPN.** El ocho de enero de dos mil veintiuno, el Coordinador de Imagen Institucional del Instituto Politécnico Nacional, mediante oficio CII/002/2021, solicitó, a través de la Secretaría de Educación Pública, que dos (2) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Carrera IPN ONCEK”, y
 2. “85 Aniversario IPN”.
- q) **Solicitud UnADM.** El ocho de enero de dos mil veintiuno, la Rectora de la Universidad Abierta y a Distancia de México, mediante oficio UnADM/01/2021, solicitó, a través de la Secretaría de Educación Pública, que la campaña “Convocatoria de Ingreso a la Universidad Abierta y a Distancia de México”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- r) **Solicitud CONAPRED.** El ocho de enero de dos mil veintiuno, la Coordinadora de Comunicación Social del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, mediante oficio CONAPRED/CCS/003/2021, solicitó, a través de la Secretaría de Gobernación, que la campaña “Discriminas cuando...versión estereotipos y prejuicios”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- s) **Solicitud de Secretaría de Cultura.** El ocho de enero de dos mil veintiuno, el Director General de Enlace de Comunicación Social y Vocero de la Secretaría de Cultura, mediante oficio DGCS/PACS/002/2021, solicitó, a través de la Secretaría de Gobernación, que la campaña “Actividades y Servicios Culturales”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- t) **Primera solicitud Secretaría de Salud.** El ocho de enero de dos mil veintiuno, la Directora General de Comunicación Social de la Secretaría de Salud, mediante oficio DGCS-45-2021, solicitó, a través de la Secretaría de Gobernación, que la campaña “Alimentación saludable por amor a la vida”, fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- u) **Solicitud CENSIA.** El ocho de enero de dos mil veintiuno, la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, mediante oficio CENSIA-26-2021, solicitó a través de la Secretaría de Salud, que tres (3) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Vacunación contra sarampión”;
 2. “Primera jornada de salud pública: vacunación contra Covid-19”, y
 3. “Segunda jornada de salud pública: vacunación contra Covid-19”.
- v) **Solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.** El once de enero de dos mil veintiuno, la Titular de la Unidad de Comunicación Social y Vocero de la mencionada Secretaría, mediante oficio 395-106, solicitó, a través de la Secretaría de Gobernación, que su campaña “Declaración anual e informativa, versión Declaración anual 2021” fuera vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- w) **Segunda solicitud de la Secretaría de Salud.** El dos de marzo de dos mil veintiuno, la Directora General de Comunicación Social de la Secretaría de Salud, mediante oficio DGCS-482-2021, solicitó, a través de la Secretaría de Gobernación, que dos (2) de sus campañas fueran vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Vacunación contra COVID-19, versiones varias”, y
 2. “Salud Materna y COVID-19”.

IX. Solicitud del Senado de la República. El dos de febrero de dos mil veintiuno, el Coordinador de Comunicación Social del Senado de la República, mediante oficio LXIV/CCS/021/2021, solicitó que dos (2) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental para el Proceso Electoral del estado de Campeche. Las campañas son las siguientes:

1. “Legislación para la Seguridad. Versión 1: Salud”, y
2. “Legislación para la Seguridad. Versión 2: Teletrabajo en Pandemia”.

Adicionalmente, el primero de marzo de dos mil veintiuno, el Coordinador de Comunicación Social del Senado de la República, mediante oficio LXIV/CCS/032/2021, solicitó que las anteriores campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental para el Proceso Electoral de los estados Guerrero, San Luis Potosí, Colima, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala, Zacatecas, Durango, Aguascalientes, Morelos, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas, Coahuila, Yucatán, Campeche, Nayarit, Estado de México, Querétaro y Quintana Roo.

X. Acuerdo de propaganda gubernamental para Procesos Electorales Locales. El quince de febrero de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el *“Acuerdo [...] mediante el cual se responde a las consultas presentadas al amparo del INE/CG03/2017 relacionadas con propaganda gubernamental para los Procesos Electorales Locales 2020-2021 de los estados de Colima, Guerrero, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora”*, identificado como INE/CG109/2021.

XI. Solicitud de la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro. El dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, el Jefe de Asuntos Jurídicos de la citada Unidad, mediante oficio UCSAC/AJ/020/2021, solicitó que treinta y dos (32) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Cultura de la discapacidad”;
2. “Defensoría de audiencias”;
3. “Semana de la gente”;
4. “Incendios Forestales”;
5. “Difusión de opciones universitarias y actividades”;
6. “Programación de eventos culturales y educativos”;
7. “Inscripciones”;
8. “Aprende en casa”;
9. “Erradicación de la violencia familiar”;
10. “Rutas transporte especializado”;
11. “Viaja centro México. Viaja en corto”;
12. “Querétaro es de otro mundo”;
13. “Caminos de Querétaro Gastrofest”;
14. “Querétaro te pone de buenas”;
15. “Un Querétaro Sano. Haz ejercicio y aliméntate sanamente”;
16. “Medidas sanitarias en transporte público”;
17. “Servicios preventivos permanentes”;
18. “Protección de la mujer ante hechos de violencia de género”;
19. “Medidas sanitarias dentro del aeropuerto por Covid”;
20. “Vuela por Querétaro (reactivación de vuelos)”;
21. “Promoción de la denuncia”;
22. “Auxilio y seguridad vial”;

23. "Prevención del delito";
24. "Plataforma www.apoyo-psicologico.mx";
25. "Agenda cultural";
26. "Cultura del agua";
27. "Temporada de calor";
28. "Prevención y control de enfermedades";
29. "Estilos de vida saludables";
30. "Donación de órganos y tejidos, sangre";
31. "Dengue", y
32. "COVID-19".

XII. Solicitud del INFONAVIT. El diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, el Subdirector General de Comunicación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el oficio SGCom/004/2021, solicitó que su campaña "Infonavit, el crédito es tuyo" sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

XIII. Solicitud del Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla. El diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, la encargada de Comunicación Social del citado Ayuntamiento, mediante correo electrónico, solicitó que siete (7) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Prevención de deslaves y derrumbes";
2. "Programa de Prevención contra incendios forestales";
3. "Todos contra el dengue";
4. "Campaña de vacunación felina y canina";
5. "Wifi para la educación" y "Actividades Cívicas";
6. "Unidos contra COVID-19", y
7. "Cloración, prevención de enfermedades intestinales".

XIV. Solicitud del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa. El diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, diversas dependencias del citado Ayuntamiento, solicitaron que cuatro (4) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Distribución de información sobre la oferta educativa del Centro Municipal de Artes de Mazatlán";
2. "Distribución de información sobre eventos culturales";
3. "Distribución de información relevante de hechos diarios", y
4. "Difusión de información relevante sobre los servicios de JUMAPAM".

Adicionalmente, el cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, mediante oficios sin número, solicitó que dos (2) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Conmemoración del día mundial del agua por JUMAPAM", y
2. "Transmisión en vivo de los concursos de obra y licitación JUMAPAM".

XV. Solicitud del Ayuntamiento de Banderilla del estado de Veracruz. El veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, la Directora Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Banderilla, Veracruz, mediante correo electrónico, solicitó que dos (2) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Medidas mitigación contra Covid-19", y
2. "Campaña permanente de acciones y medidas de mitigación y vacunación contra el dengue, zika y chikungunya".

- XVI. Solicitud del Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México.** El veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, el Secretario del citado Ayuntamiento, mediante oficio 1.2.2/S.A./046/2021, solicitó que tres (3) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Jóvenes Universitarios 2021”;
 2. “Jornada de la Mujer 2021”, y
 3. “Programa permanente de atención a emergencias sanitarias, catástrofes, siniestros y desastres naturales 2021”.
- XVII. Solicitud del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México.** El primero de marzo de dos mil veintiuno, el Presidente Municipal del citado Ayuntamiento, mediante el oficio PMTV/PM/042/2021, solicitó que la propaganda gubernamental relativa a diversas acciones, apoyos y programas para fortalecer, mejorar y contribuir a dignificar las condiciones de vida de la población sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- XVIII. Solicitud del Ayuntamiento de Morelos, Estado de México.** El primero de marzo de dos mil veintiuno, el Presidente Municipal del citado Ayuntamiento, mediante el oficio PM/0063/III/2021, solicitó que la propaganda gubernamental relativa a diversas acciones, apoyos y programas para fortalecer, mejorar y contribuir a dignificar las condiciones de vida de la población sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- XIX. Solicitud de la Alcaldía Tlalpan de la Ciudad de México.** El dos de marzo de dos mil veintiuno, la Directora de Comunicación Social de la citada alcaldía, mediante oficio AT/DCS/0159/2021, solicitó que diez (10) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Lotería de adicciones”;
 2. “Tlalpan se protege”;
 3. “Tlalpan incluyente”;
 4. “Huellitas”;
 5. “Salud y Bienestar”;
 6. “Juntos por la salud mental”;
 7. “¿Qué te cuesta?”;
 8. “Mujeres unidas”;
 9. “La prevención comienza en casa”, y
 10. “Disfrutemos Tlalpan”.
- XX. Solicitud del Ayuntamiento de Xalapa del estado de Veracruz.** El dos de marzo de dos mil veintiuno, el Director de Comunicación Social del citado Ayuntamiento, mediante oficio CCS/0278/2021, solicitó que cinco (5) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Campaña de Apoyo a la vacunación contra la COVID-19”;
 2. “Prevención y contención de la enfermedad COVID-19 en el municipio de Xalapa”;
 3. “Campaña permanente contra el Dengue”;
 4. “Temporada de Lluvias: campaña de información y prevención de inundaciones y encharcamientos”, y
 5. “Campaña de Información y Prevención de Incendios Forestales (pastizales)”.
- XXI. Solicitud de la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México.** El dos de marzo de dos mil veintiuno, la Directora General Jurídica de la citada alcaldía, mediante oficios AAO/DGJ/361/2021 y AAO/DGJ/361/2021BIS, solicitó que veintitrés (23) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Programa de lluvias en la Alcaldía Álvaro Obregón";
2. "Programa pandemia en la Alcaldía Álvaro Obregón";
3. "Programa de Estiaje Alcaldía Álvaro Obregón";
4. "Programa de sismos en la Alcaldía Álvaro Obregón";
5. "Rehabilitación Post Covid, ejercicios básicos 3";
6. "Rehabilitación Post Covid, ejercicios básicos 4";
7. "Twitter Cultura AO";
8. "Crosskids";
9. "Juega, Ríe y Ejercítate";
10. "Yoga para mamás, Vol.1";
11. "Yoga para mamás, Vol. 2";
12. "Las drogas si tienen salida, encuentra la tuya";
13. "Día del niño y de la niña";
14. "Cápsula conmemorativa por el día del Trabajo";
15. "159 años de la batalla de Puebla";
16. "Serenata virtual a mamá";
17. "Cápsula conmemorativa del día del maestro y maestra";
18. "RecomendAO"
19. "Cápsula deportiva para fortalecer tu cuerpo y tu respiración?"
20. "Jornadas de Salud";
21. "Espacios 100% libres de humo de tabaco de la Alcaldía Álvaro Obregón";
22. "En la seguridad ciudadana participamos todos los obregonenses", y
23. "Contacto mujer".

Adicionalmente, el tres de marzo de dos mil veintiuno, la Directora General Jurídica de la citada alcaldía, mediante oficio AAO/DGJ/392/2021, solicitó que siete (7) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Promoción del autocuidado y envejecimiento digno de las personas mayores y grupos de atención prioritaria";
2. "Leyendo y aprendiendo en casa";
3. "Centro de atención veterinaria";
4. "Apoyo emergente para compra de medicamento por COVID-19";
5. "Centro de atención a la salud";
6. "Apoyo a la economía de mujeres emprendedoras afectadas por la pandemia de COVID-19", y
7. "Fortaleciendo la cultura empresarial con apoyos emergentes en la Alcaldía Álvaro Obregón".

Finalmente, el cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Coordinador de lo Contencioso de la citada alcaldía, mediante oficio AAO/DGJ/15/2021, solicitó que tres (3) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Servicios funerarios";
2. "Trabajo en beneficio de tu colonia, apoyo económico para personas sin empleo a causa de la emergencia sanitaria", y
3. "Apoyos Emergentes a Personas vulnerables".

XXII. Solicitud del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). El tres de marzo de dos mil veintiuno, el Director General de Comunicación Social y Difusión del INAI, mediante oficio sin número, solicitó que su campaña “Campaña institucional 2021. Versiones: spot 1 y spot 2” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

XXIII. Solicitud del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. El tres de marzo de dos mil veintiuno, el Secretario del citado Ayuntamiento, mediante oficio SA/104/2021, solicitó que cuatro (4) de las campañas de diversas dependencias del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Campaña de estiaje prevención de incendios”;
2. “Medidas preventivas COVID-19”;
3. “Temporadas de lluvias (prevención)”, y
4. “Combate al dengue”.

Adicionalmente, el Secretario del citado Ayuntamiento, mediante oficio SA/107/2021, solicitó que la campaña “Ahorro del agua” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

XXIV. Solicitud del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. El tres de marzo de dos mil veintiuno, el Secretario del citado Ayuntamiento, mediante oficio SAY/00503/2021, solicitó que diecisiete (17) de las campañas de diversas dependencias del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Inspecciones en Materia de Protección Civil”;
2. “Temporada de Huracanes y Ciclones Tropicales 2021”;
3. “Operativo Carrusel”;
4. “Operativo de Semana Santa 2021”;
5. “Vialidad y Seguridad”;
6. “Condonación de recargos en el pago de predial en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2021”;
7. “Condonación de recargos en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI)”;
8. “Gran Sorteo Comienza el Viaje, rifar un carro último modelo entre los ciudadanos que paguen su predial en los meses de Enero, Febrero y Marzo 2021”;
9. “Mi doctor”;
10. “Entrega de tarjetas del programa municipal de desarrollo social en becas escolares 2021”;
11. “Tarjeta Juventud”;
12. “Talleres online: aprende y crece desde casa”;
13. “Educación Municipal Superior (Servicio social por línea)”;
14. “Plataforma virtual de enseñanza artística”;
15. “Programa Acércate”;
16. “Festivales Culturales Reynosa 2021”, y
17. “Convocatorias culturales y apoyos económicos”.

Adicionalmente, el cuatro de marzo de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico, se solicitó que la campaña “Tarjeta Predial Ciudadano Cumplido 2021” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

XXV. Solicitudes de dependencias del Gobierno del estado de Oaxaca. El cuatro de marzo de dos mil veintiuno, la Subsecretaría de Operación Turística de la Secretaría de Turismo de Oaxaca, mediante oficio ST/SOT/06/2021, solicitó que su campaña “Campaña de promoción turística del estado de Oaxaca” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca, mediante oficio 4C/4C1/0684/2021, solicitó que tres (3) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Saneamiento básico”;
2. “Dengue, Zika y Chikungunya”, y
3. “Alimentación infantil y cuidado de la salud”.

XXVI. Solicitud del Gobierno del Estado de México. El cuatro de marzo de dos mil veintiuno, el Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, mediante oficio 204A0000000000/064/2021, solicitó que doscientas cinco (205) de las campañas de diversas dependencias del estado sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental².

XXVII. Solicitud del Gobierno de Nayarit. El cuatro de marzo de dos mil veintiuno, la Directora de Mercadotecnia de la Dirección General de Comunicación Social del estado de Nayarit, mediante correo electrónico, solicitó que nueve (9) de las campañas de diversas dependencias del estado sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Inscripciones UPEN”;
2. “Inscripciones UT NAY”;
3. “Inscripciones UT de Mazatán”;
4. “911- Número de emergencias”;
5. “Prevención de incendios forestales”;
6. “Prevención de accidentes (viales)”;
7. “Prevención inicio temporada de lluvias”;
8. “No bajas la guardia”, y
9. “Sin criaderos no hay mosquitos”.

XXVIII. Solicitud del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro. El cuatro de marzo de dos mil veintiuno, la Directora de Comunicación Social del citado Ayuntamiento, mediante oficio CS/005/2021, solicitó que cinco (5) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Prevención de lluvias”;
2. “Conmemoración 490 aniversario de la fundación de San Juan del Río”;
3. “Pruebas COVID”;
4. “Uso de Cubrebocas”, y
5. “Prevención del suicidio”.

XXIX. Solicitud del Gobierno del estado de Tamaulipas. El cuatro de marzo de dos mil veintiuno, la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del estado Tamaulipas, mediante oficio SGG/SLSG/0408/2021, solicitó que nueve (9) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Ángeles Azules”;
2. “Clases en tu hogar”;
3. “Creciendo juntos”;
4. “Protocolo de playas ante pandemia por coronavirus”;
5. “Línea de apoyo ante COVID-19”;

² Las campañas se detallarán en los considerandos de este acuerdo al momento de analizarlas para evitar obvias repeticiones dado el número elevado de ellas.

6. "Salud integral niños y adolescentes";
7. "Salud mental";
8. "Terapia pulmonar post COVID-19", y
9. "Línea de emergencia 911".

Adicionalmente, el cinco de marzo de dos mil veintiuno, la Subsecretaria de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del estado Tamaulipas, mediante oficio SGG/SLSG/0415/2021, solicitó que nueve (9) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Semana Santa 2021";
2. "Verano 2021";
3. "Conoce TAM";
4. "Campaña SaniTamPro";
5. "Cierre de playas";
6. "Aplicación Compra Tam";
7. "Página de internet www.visittam.com";
8. "Reserva de playas", y
9. "Redes sociales Facebook Turismo Tamaulipas, liga de internet [Facebook.com/VisitTamaulipas](https://www.facebook.com/VisitTamaulipas)".

XXX. Solicitud del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El cuatro de marzo de dos mil veintiuno, el Director Jurídico del citado ayuntamiento, mediante oficio 257/2021, solicitó que diez (10) campañas de diversas dependencias del municipio sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Inscripciones al servicio de guardería y preescolar en centro asistencial de desarrollo infantil";
2. "Oigamos Juntos";
3. "Una mirada de amor";
4. "3er. Festival y encuentro para niñas y niños bebeleche binacional";
5. "Juntos luchemos contra el dengue";
6. "Juntos luchemos contra el dengue. Publicaciones"³;
7. "Brigadas médicas", y
8. "Brigadas médicas. Publicaciones"⁴.
9. "Médico en tu hogar"
10. "Médico en tu hogar. Publicaciones"⁵

Adicionalmente, el cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Director Jurídico del citado ayuntamiento, mediante oficio 258/2021, solicitó que las mismas diez (10) campañas detalladas anteriormente sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

XXXI. Solicitud del DIF del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. El cuatro de marzo de dos mil veintiuno, la Encargada de Despacho del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del mencionado Ayuntamiento, mediante correo electrónico, solicitó que siete (7) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

³ No obstante que esta campaña tiene el mismo nombre que la anterior, al tener un objeto diferente se puede constatar que se trata de una campaña diversa, por lo que con la finalidad de distinguirlas se le agregará la palabra "Publicaciones" a una de ellas.

⁴ *Ídem.*

⁵ *Ídem*

1. “Bazar Recaudatorio”;
2. “INAPAM”;
3. “Formando Multiplicadores”;
4. “Programa alimentario”;
5. “Talleres psicoeducativos para niños y adolescentes”;
6. “Taxi DIF”, y
7. “Servicio profesional en rehabilitación física”.

XXXII. Solicitud del Gobierno del estado de Zacatecas. El cuatro de marzo de dos mil veintiuno, el Coordinador de Comunicación Social y el Director de Imagen Institucional del estado Zacatecas, mediante oficio CCS073/2021, solicitó que setenta y cuatro (74) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Proceso de admisión 2021-2022 al bachillerato General Militarizado”;
2. “Participación en el Concurso Nacional de Expresión Literaria sobre los símbolos patrios”;
3. “Sigamos aprendiendo en el hospital”;
4. “Dejando huella en la educación”;
5. “Día de la educadora”;
6. “Participación en procesos de formación, capacitación y actualización de las diferentes figuras educativas”;
7. “Día del maestro”;
8. “Día del estudiante”;
9. “Concurso “Ruta de la Independencia”;
10. “Olimpiada del Conocimiento”;
11. “Concurso “La niña, el niño y la mar”;
12. “Concurso “Ruta de la independencia. Fase regional”;
13. “Concurso Nacional de Expresión Literaria “La juventud y la mar”;
14. “Olimpiada del Conocimiento. Fase regional”;
15. “Bachillerato General Policial”;
16. “Aprende y diviértete con seguridad”;
17. “Inscripciones a la Universidad Tecnológica de Zacatecas”;
18. “Cierre de inscripciones para el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas”;
19. “El alcoholímetro salva vidas”;
20. “Todos somos peatones”;
21. “Centro cívico de sanciones administrativas”;
22. “35 Festival Cultural zacatecas 2021”;
23. “17 Jornadas Candelario Huizar 2021 y entrega de la Medalla al Mérito Musical”;
24. “15 Aniversario de la Fototeca de Zacatecas Pedro Valtierra”;
25. “Programa ¡Vive la Ciudad”;
26. “16 Festival Cultural de la Diversidad Sexual 2021”;
27. “21 Feria nacional del Libro 2021”;
28. “24 Jornadas Lopezvelardeanas y Premio Iberoamericano “Ramón López Velarde”;
29. “18 Festival del Corrido a Don Antonio Aguilar”;
30. “24 Festival Zacatecas del Folclor Internacional”;

31. "Centenario de la muerte de Ramón López Velarde";
32. "La pandemia sigue";
33. "Estilos de vida saludable";
34. "Prevención de embarazos";
35. "Juntos sin adicciones";
36. "Programa de Violencia Familiar y de Género";
37. "Prevención de la obesidad, diabetes e hipertensión";
38. "Covid 19/Vacunación Covid-19";
39. "Aliento de vida";
40. "Estamos contigo";
41. "Exposición temporal en el Zigzag"⁶;
42. "Taller para interesados en obtener una beca CONACYT al extranjero";
43. "InnovaHack at Home 2021";
44. "Celebración del día del niño y de la niña en el Zigzag";
45. "Curso habilidades STEAM II";
46. "Desafío Rubik";
47. "Curso capacitación para Iclubaticz";
48. "Día internacional del museo";
49. "Presentación de resultados de proyectos LABSOL enero-mayo 2021";
50. "Coloquio Recreación en cadena";
51. "Semana de nuevos talentos (SENUET)";
52. "Inicio de sesiones virtuales de Innova Weekend 2021";
53. "Entrega de becas";
54. "Incendios Forestales";
55. "Recomendaciones por temporada de lluvias";
56. "Recomendaciones en balnearios, presas y bordos";
57. "Capital Americana de la Cultura";
58. "Sello Safe Travels";
59. "Museo Turismo de Reuniones";
60. "Pacto Centro Occidente";
61. "Sin adicciones es mejor";
62. "Descarga MI JIAPAZ";
63. "Declaración de Situación Patrimonial";
64. "Si lo ves, denúncialo";
65. "Línea de contacto SSP";
66. "Espacio Virtual";
67. "Jornada de prevención de delitos como: extorsión, secuestro y delitos que puedan afectar directamente a madres de familia";
68. "Por mi futuro";
69. "Antes de dar vida";
70. "Efecto positivo vs las adicciones";

⁶ De esta campaña se presentaron dos formularios idénticos.

71. “Yo llevo vs la violencia de género”;
72. “Cuelga vs la extorsión”;
73. “REPUVE”, y
74. “Autoseguro”.

XXXIII. Solicitud del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Director de Comunicación Social del citado Ayuntamiento, mediante oficio sin número, solicitó que tres (3) de las campañas de diversas dependencias del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Fuerza laguense contra el COVID-19”;
2. “Fomento a la educación local”, y
3. “Acciones preventivas por impacto de agentes perturbadores o atención de servicios de emergencia”.

XXXIV. Solicitud del Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, la Presidenta Municipal del citado Ayuntamiento, mediante oficio OFDP/023/03/2021, solicitó que cuatro (4) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Concientízate”;
2. “Educatízate”;
3. “Ejercítízate”, y
4. “Preventiza”.

XXXV. Solicitud del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Secretario del citado Ayuntamiento, mediante oficio SHA/CAB/121/2020, solicitó que cuatro (4) de las campañas de diversas dependencias del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes⁷:

1. “Campaña Integral de Prevención contra la Violencia y el Suicidio”;
2. “Prevención ante el COVID-19”;
3. “Prevención del suicidio”;
4. “Prevención de la violencia intrafamiliar”;

XXXVI. Solicitud del Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, la Coordinadora de Comunicación Social del citado Ayuntamiento, mediante oficio C.C.S./1205/2021, solicitó que veinticuatro (24) de las campañas de diversas dependencias del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Acciones preventivas y ejecutivas de emergencia sanitaria 2021”;
2. “Actividades del mes de la mujer”;
3. “Actividades preventivas y ejecutivas ante el COVID-19”;
4. “Actividades preventivas y ejecutivas ante el dengue”;
5. “Adopta desde casa”;
6. “Conexión educativa
7. “Córdoba de historia e historias”;
8. “Derechos de las niñas y niños”;
9. “Difusión de derechos y obligaciones en Protección Civil”;
10. “Prevención e información sobre estiaje/huracanes”;
11. “Festejos bicentenario tratados de Córdoba”;

⁷ No se enviaron los formularios.

12. "Fundación de Córdoba";
13. "Ingresar para brillar";
14. "Inscripción a becas";
15. "Jornadas de descacharrización";
16. "Mapa de riesgos";
17. "Mastografías a mujeres de Córdoba";
18. "Plan familiar de protección civil";
19. "Plataforma de atención ciudadana";
20. "Prevención ante embarazo de niñas y adolescentes";
21. "Recarga de tanques de oxígeno";
22. "Salud y derechos de la mujer";
23. "Supervisión a salones de fiesta", y
24. "Vacunación contra el COVID-19".

XXXVII. Solicitud del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Secretario Particular del citado Ayuntamiento, mediante oficio PMPVR-0273-2021, solicitó que siete (7) de las campañas de diversas dependencias del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Limpieza y desazolve de ríos, arroyos y canales";
2. "Temporada de Estiaje (incendios forestales)";
3. "Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales";
4. "Uniformes, zapatos y seguro escolar";
5. "Día internacional de la mujer";
6. "Día nacional de la familia", y
7. "Día de los niños de México".

Adicionalmente, el nueve de marzo de dos mil veintiuno, el Secretario Particular del citado Ayuntamiento, mediante oficio PMPVR-0286-2021, solicitó que cinco (5) de las campañas de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental, a saber:

8. Recomendaciones Preventivas de Protección Civil y Seguridad por Temporada de Lluvias;
9. La contingencia no ha terminado, fuera de casa usa cubre bocas,
10. ¡Aguas! El Dengue está en casa;
11. Cultura del Agua;
12. Temporada de Huracanes.

XXXVIII. Solicitud del Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Director de Comunicación Social del citado Ayuntamiento, mediante oficio No. 12, solicitó que veintidós (22) de las campañas de diversas dependencias del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Sanitización del domicilio de paciente COVID-19 positivo"⁸;
2. "Visita médica a domicilio de pacientes con imposibilidad de desplazamiento autónomo para su atención médica";
3. "Visita médica a domicilio de pacientes tanto probables como infectados positivos de COVID-19";

⁸ De esta campaña se remitieron dos formularios idénticos.

4. "Atención médica prehospitalaria";
5. "Traslados en ambulancia de pacientes COVID-19";
6. "Supervisión Sanitaria de expendios de alimentos (taquerías, torterías y similares) las 24 hrs.";
7. "Concurso de oratoria nivel primaria alta y secundaria"
8. "Concurso cuentacuentos nivel preescolar y primaria baja";
9. "Concurso de dibujo nivel preescolar y primaria baja";
10. "Programa aprende en casa";
11. "Ceremonias Cívicas";
12. "Teatrotón";
13. "Programa artístico del día del maestro";
14. "Programa artístico del día de las madres";
15. "Presentación de libros";
16. "Proyección de películas";
17. "Círculos literarios";
18. "Preparación de planes y programas";
19. "Sesiones de consejo";
20. "Análisis y detección de riesgos";
21. "Promoción de la educación, capacitación y comunicación social en temas de protección civil", y
22. "Desazolve, descacharrización y eliminación de riesgos"⁹.

XXXIX. Solicitud del Ayuntamiento de Coacalco, Estado de México. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Coordinador de Comunicación Social del citado ayuntamiento, mediante oficio CS/673/2021, solicitó que su campaña "Información sobre la prevención y mitigación del virus COVID-19" sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

XL. Solicitud del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Director de Comunicación del citado Ayuntamiento, mediante oficio PM/DGEI/DC/112/2021, solicitó que doce (12) de las campañas de diversas dependencias del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Atención COVID Módulo Triage";
2. "Centro telefónico de atención médica y psicológica";
3. "Consejos de nutrición y ejercicio en pandemia";
4. "Cuidado de Adultos Mayores COVID-19";
5. "Difusión del programa de vacunación COVID-19, en coordinación con el Gobierno de México";
6. "Elaboración de líquido desinfectante.";
7. "Fomento al uso de cubrebocas"
8. "Operativos de prevención COVID-19 en mercados";
9. "Prevención en época de lluvias y avisos de contingencias";
10. "Pruebas rápidas COVID-19";
11. "Restricción de visitas a panteones por el día de las madres", y
12. "Restricciones semáforo epidemiológico".

⁹ De esta campaña se remitieron dos formularios similares.

- XL I. Solicitud del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Secretario del citado Ayuntamiento, mediante oficio SHA/1088/2021, solicitó que seis (6) de las campañas de diversas dependencias del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Adultos mayores Neza reconoce tu grandeza”;
 2. “Aliento Neza”;
 3. “Apoyo a estudiantes de nivel básico”;
 4. “Apoyo a estudiantes de nivel medio superior”;
 5. “Mi vacuna Neza”, y
 6. “Neza Vale”.
- XLII. Solicitud de la Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del citado Ayuntamiento, mediante oficio NR/DJ/0452/2021, solicitó que siete (7) de las campañas de diversas dependencias del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Botón de emergencias SISC NR y Red de alarmas vecinales”;
 2. “Botón violeta mujer protegida”;
 3. “Puerta violeta”;
 4. “Consulta médica COVID-19”;
 5. “Pruebas gratuitas COVID-19”;
 6. “Evita incendios forestales”, y
 7. “Campaña de sanitización permanente”.
- XLIII. Solicitud de la Fiscalía General de la República (FGR).** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, la Directora General Adjunta de Comunicación Digital de la FGR, mediante correo electrónico, solicitó que su campaña “¿Has visto a...?” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- XLIV. Solicitud del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Jefe de Departamento de Relaciones Públicas y Difusión del FOVISSSTE, mediante correo electrónico, solicitó que su campaña “Educando para tu casa” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- XLV. Solicitud del Gobierno del estado de Jalisco.** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Coordinador General de Comunicación, mediante oficio CGC 028/2021, solicitó que cinco (5) de las campañas de diversas dependencias del Estado sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Sin incendios, Jalisco respira”;
 2. “Prevención de delitos, extorsiones y fraudes”;
 3. “Ante la pandemia, Jalisco se defiende”;
 4. “¡Aguas! El dengue está en casa”, y
 5. “¡Aguas Jalisco!”.

Adicionalmente, el mismo día, el Director General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo del estado de Jalisco (Escudo urbano C5), mediante oficio EUC5/DG/360/2021, solicitó que la campaña “Uso responsable de la línea de emergencias del 911” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

XLVI. Solicitud del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del citado Ayuntamiento, mediante oficio 200B10000/00246/2021, solicitó que diez (10) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Prevención de cáncer cervicouterino (estudios de colposcopia y toma de muestras de citología);
2. “Difusión de cápsulas informativas en salud”;
3. “Jornadas nacionales de salud pública”;
4. “Campañas de salud de acuerdo a calendario de salud de la Organización Mundial de la Salud”;
5. “Centros de atención médica integral (CAMI) DIF Toluca”;
6. “Densitometrías”;
7. “DIFundiendo valores”;
8. “Vida activa para el adulto mayor”;
9. “Difusión de apertura de servicio de alfabetización y educación para los adultos DIF-INEA”, y
10. “Difusión de apertura de servicios de estancias infantiles”.

Adicionalmente, el nueve de marzo, la Titular de la Unidad de Ambientes de Paz del Ayuntamiento, mediante oficio 204012000/10/2021, solicitó que una (1) de sus campañas, sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

11. “Cuidado de la Salud Mental y Emocional”

Finalmente, el diez de marzo siguiente, el Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio 2010A/607/2021, solicitó que catorce (14) campañas de la Dirección General de Seguridad Pública del citado Municipio, sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

12. “Impartir pláticas que fomenten la participación ciudadana y la prevención social del delito.”
13. “Impartir pláticas que favorezcan el buen uso del número Nacional 911.”
14. “Implementar medidas de prevención.”
15. “Instrumentar el programa Mujer Activa.”
16. “Coordinar el programa semana de la prevención.”
17. “Realizar eventos con jóvenes del programa Vive la Vida Toluca”
18. “Coordinar la Prevención Comunitaria en el Municipio”
19. “Informar medidas de prevención en empresas y comercios.”
20. “Informar en redes sociales los acontecimientos más importantes de la Dirección General de Seguridad Pública”
21. “Diseñar gráficos de convocatorias, campañas, flyers, y material de apoyo visual en general, para difundir los programas de la Dirección General de Seguridad Pública”
22. “Impartir pláticas de cultura y educación vial en escuelas”
23. “Impartir el taller Maneja bien y cuida a tu familia”
24. “Impartir pláticas para la prevención en las comunidades sobre cultura y educación vial”
25. “Impartir el programa Héroes de las Avenidas”

XLVII. Solicitud del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Coordinador de Análisis Estratégico y Comunicación del citado Ayuntamiento, mediante oficio CAEC/062/2021, solicitó que dos (2) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Campaña contra incendios”, y
2. “Resistiremos una vez más”.

XLVIII. Solicitud del Ayuntamiento de Centro Villahermosa, Tabasco. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Presidente Municipal del citado Ayuntamiento, mediante oficio PM/2619/2021, solicitó que veintiocho (28) de las campañas de diversas dependencias del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Entrega de apoyos ortopédicos”;
2. “Nutriendo a las familias de Centro”;
3. “Albergue para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados “Celia González””;
4. “Academias”;
5. “Clases virtuales CENDIS”;
6. “Desayunos escolares”;
7. “Madres lactantes”
8. “Programa de mejoramiento de vivienda a través de la adquisición de tinacos a bajo costo en apoyo a la economía familiar”;
9. “Enlace municipal ante INAPAM”;
10. “Repoblación de cuerpos lagunares del municipio Centro”;
11. “Mecanización agrícola”;
12. “Programa sembrando comida en tu colonia”;
13. “Programa de eventos culturales del municipio Centro, Tabasco”;
14. “Graduación del taller “Educación para la Salud” generación 2020-2021”;
15. “Entrega de kits de salud a las alumnas que estudian el taller “Educación para la Salud” generación diciembre 2020 a septiembre 2021”;
16. “Graduación del taller “Educación para la Salud” generación 2020-2021”;
17. “Conmemoración del día internacional de la mujer”;
18. “Infografía para difusión de efemérides ambientales”;¹⁰
19. “Puntos limpios”;¹¹
20. “Gestión médica y proyecto”;
21. “Regulación y control sanitario”;
22. “Unidad médica móvil para la mujer de Centro”;
23. “Fomento de programas de actividades deportivas y culturales en espacios educativos”;
24. “Fomento educativo a distancia”;
25. “Rehabilitación de 9 plantas potabilizadoras de agua”, y
26. “Normatividad del Ramo 33 de fondo III, a través de los comités comunitarios”.

XLIX. Solicitud de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, la Secretaría de la Secretaría mencionada, mediante oficio STPSP/OS/067/2021, solicitó que doce (12) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Cursos ICATVER”;
2. “Subprograma capacitación para la empleabilidad”;
3. “VALPAR”;
4. “Talleres para buscadores de empleo”;

¹⁰ De esta campaña se remitieron dos formularios idénticos.

¹¹ De esta campaña se remitieron dos formularios idénticos.

5. “Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas “Día Naranja””;
6. “Jornadas de conciliación permanentes”;
7. “El nuevo modelo del sistema de justicia laboral”;
8. “Cursos de capacitación en términos de previsión social y productividad”;
9. “Semana de la seguridad social”;
10. “Campaña permanente en materia de inspección del trabajo”;
11. “Campaña permanente contra el trabajo infantil”, y
12. “Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral”.

L. Solicitud del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Presidente Municipal del citado Ayuntamiento, mediante oficio MTBH/CJMA/137/2021, solicitó que sesenta y tres (63) de las campañas de diversas dependencias del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Manejo integral de residuos sólidos”;
2. “Fomento a la lectura con niños y adultos”;
3. “Talleres (canto, folklor, batería, guitarra, maquillaje)”;
4. “Conciertos”;
5. “Prevención de las adicciones”;
6. “Muévete en casa”;
7. “Jóvenes emprendedores”
8. “Retomando la lectura”;
9. “Rehabilitación del sendero intermunicipal”;
10. “Feria educativa digital 2021”;
11. “Pláticas y/o conferencias de educación para la salud”;
12. “154 aniversario del título de Tulancingo como ciudad”;
13. “Conciertos”;
14. “Sanidad vegetal”;
15. “Vacunación”;
16. “Inocuidad en los productos cárnicos y lácteos”;
17. “Campaña para fomentar la eliminación de productos agroquímicos de alta residualidad”;
18. “Talleres de capacitación en manejo integral del hato ganadero”;
19. “Inocuidad en la producción hortícola”;
20. “Difusión de medidas preventivas en materia de protección civil por fenómenos afectables a la ciudadanía”;
21. “Operativo cazadores de tormentas”;
22. “Si tienes cabeza usa casco”;
23. “Conoce tus derechos”;
24. “Uno por uno”;
25. “Concientización de peatones”;
26. “Campaña naranja”;
27. “Transporte seguro”;
28. “Colonia segura”;
29. “Adopción canina y felina”;

30. "Esterilización canina y felina permanente";
31. "Campaña permanente de cirugías de cataratas";
32. "Medidas preventivas COVID-19";
33. "Campaña de prevención para la mujer";
34. "Campaña de prevención de enfermedades crónico-degenerativas";
35. "Campaña de consejería en planificación familiar";
36. "Campaña de prevención de enfermedades diarreicas";
37. "Comedores municipales";
38. "Huertos de traspatio";
39. "Comedores municipales";
40. "Platicas virtuales";
41. "Desayuno escolar frío";
42. "Familias vulnerables, niños menores de 5 años y personas con discapacidad";
43. "Clases virtuales";
44. "Clases virtuales";
45. "Clases virtuales por pandemia de COVID-19";
46. "Clases virtuales vía ZOOM de áreas de desarrollo personal y social y campos de formación académica al igual que actividades de educación financiera y habilidades para la vida";
47. "Clases en línea";
48. "Clases virtuales";
49. "Clases virtuales";¹²
50. "Despensa para personas con discapacidad y adultos mayores en situación vulnerable";
51. "Entrega de apoyos a población vulnerable";
52. "Entrega de ayudas funcionales";
53. "Jornadas médicas";
54. "Cursos taller de formación continua";
55. "Servicio de atención psicológica y psicopedagógica para proteger la salud mental y mejorar las habilidades cognitivas de los estudiantes ante el regreso de clases presenciales";
56. "Campaña de higiene y cuidado del agua";
57. "Campaña de información a la población en caso de algún desperfecto en la red de agua";
58. "En temporada de estiaje, todos a cuidar el agua";
59. "Valoremos la infraestructura hidráulica";
60. "En esta Semana Santa, no al desperdicio del vital líquido";
61. "Valoremos las fuentes de agua";
62. "Valoremos los servicios relacionados con el agua", y
63. "Campaña de agua en tiempo de pandemia".

¹² No obstante que existen cuatro campañas llamadas igual "Clases virtuales", el contenido de cada una de ellas tiene pequeñas variantes entre sí, por lo que se consideraron campañas diferentes.

- LI. Solicitud de la Alcaldía Venustiano Carranza de la Ciudad de México.** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, la Directora de Comunicación Social y Estratégica de la citada alcaldía, mediante oficio DCSE/035/2021, solicitó que tres (3) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Diviértete, aprende y avanza en Venustiano Carranza”;
 2. “Acciones de Protección Civil para los habitantes de la alcaldía Venustiano Carranza”, y
 3. “Acciones de salud para salvaguardar la integridad de los habitantes de la alcaldía Venustiano Carranza”.
- LII. Solicitud del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México.** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Presidente Municipal del citado Ayuntamiento, mediante oficio PMVB/048/febrero/2021, solicitó que la campaña “Tarjeta Vallesana”¹³ sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- LIII. Solicitud del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza.** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Consejero Jurídico del citado gobierno, mediante oficio CJ/1733/2021, solicitó que dieciséis (16) campañas de diversas dependencias del estado sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Haz Turismo en Coahuila”;
 2. “Campaña de semana santa”;
 3. “Campaña general de promoción de convenciones turísticas”;
 4. “Promoción de capacitaciones turísticas”;
 5. “Vinos y dinos”;
 6. “#TuristaResponsable”;
 7. “Centro regional de identificación humana”;
 8. “Convocatorias AIEC para actividades culturales”;
 9. “Cuida tu chamba”;
 10. “Cultura contigo”;
 11. “Corriendo con salud por tu salud”;
 12. “Hazlo por ti y hazlo por todos SALUD”;
 13. “No vengas a casa, paisano”;
 14. “Prevención de incendios PROTECCIÓN CIVIL”
 15. “Sé práctico”, y
 16. “Tú eres parte”.
- LIV. Solicitud del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Secretario del citado Ayuntamiento, mediante oficio SA0557/III/2021, solicitó que veintitrés (23) de las campañas de diversas dependencias del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Líneas COVID-19”;
 2. “Control y erradicación del mosquito y criaderos del vector de dengue, zika y chikungunya”;
 3. “Clínica de control animal y zoonosis”;
 4. “Brigadas de itinerantes de recuperación en salud”;
 5. “Médico a tu puerta”;
 6. “Mi escuela digna, moderna y saludable”;

¹³ No presentó formato, sin embargo presentó información suficiente para poder dictaminar.

7. "Convocatoria mensual para ingresar a la preparatoria abierta";
8. "Becas educativas culturales y deportivas";
9. "Operativo carrusel";
10. "Día del maestro"
11. "Puestos de hidratación";
12. "Aplicación de medidas de seguridad sanitaria";
13. "Operativo migrante";
14. "Rehabilitación y educación especial CRI";
15. "Consulta médica y dental; salud integral de la mujer";
16. "Campañas médicas y brigadas";
17. "Programa de atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo y trabajo infantil (PANNARTI)";
18. "Centro de atención infantil comunitario";
19. "Centro de autismo";
20. "Nutriendo Tamaulipas";
21. "Aliméntate bien";
22. "Espacios de alimentación, encuentro y desarrollo";
23. "Psicología", y
24. "Atención ciudadana".

LV. Solicitud de la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Director General Jurídico de la citada alcaldía, mediante oficio DGJ/194/2021, solicitó que su campaña "Proceso de consulta pública respecto al panteón Culhuacán" sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

Adicionalmente, el ocho de marzo de dos mil veintiuno, el Director General Jurídico de la citada alcaldía, mediante oficio DGJ/199/2021, solicitó que diez (10) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

1. "Iztapalapa la más cultural y educativa"
2. "Reto cero contagios Iztapalapa"
3. "Semana Santa en Iztapalapa 2021"
4. "Unidos contra los incendios en áreas verdes"
5. "Programa emergente de abasto de agua potable"
6. "Aguas con las lluvias"
7. "Con drenaje limpio nos preparamos para las lluvias"
8. "Iztapalapa la más preventiva"
9. "Iztapalapa la más deportiva y recreativa"
10. "Cero contagios en fiestas patronales, carnavales y Semana Santa"

LVI. Solicitud de la Alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Subdirector de lo Contencioso de la citada alcaldía, mediante correo electrónico, solicitó que dos (2) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Servicios de audiometría y optometría", y
2. "Médico contigo".

- LVII. Solicitud del Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Presidente Municipal del citado Ayuntamiento, mediante oficio sin número, solicitó que tres (3) de las campañas de diversas dependencias del Ayuntamiento sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Campaña de vacunación del COVID-19 en el Municipio de Guasave”;
 2. “Acuerdos del Comité Municipal de Salud y del Consejo Ciudadano para mitigar los efectos del COVID-19 en el Municipio de Guasave”, y
 3. “Integración del Comité Municipal de Protección Civil del Municipio de Guasave, referente a la prevención de desastres naturales”.
- LVIII. Solicitud de la Alcaldía Coyoacán de la Ciudad de México.** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico, solicitó que once (11) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Programa de activación física en casa para escolares”;
 2. “Cuídate del COVID-19”;
 3. “Dotación gratuita de oxígeno”;
 4. “Festival de habilidades físicas y deportivas”;
 5. “Conferencias virtuales”;
 6. “Di no. Únete día naranja”;
 7. “Leer es poder, el COVID nos encerró, pero los cuentos van a mi casa”;
 8. “Efemérides”;
 9. “Platicas semanales en materia de derechos humanos”;
 10. “Todas y todos podemos ser ciudadanos responsables”, y
 11. “Difusión de talleres en línea”.
- LIX. Solicitud de Comunicación Social del Gobierno del estado de Morelos.** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, personal de Comunicación Social del mencionado estado, mediante correo electrónico, solicitó que su campaña “Morelos cerca de ti 80% de descuento en hoteles” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- LX. Solicitud del Encargado de Propagandas local Morena Chilón.** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el mencionado ciudadano, mediante oficio sin número, solicitó que la campaña “Propaganda de campaña política 2021” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- LXI. Solicitud del Ayuntamiento de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Presidente Municipal del citado municipio, mediante correo electrónico, solicitó que cinco (5) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:
1. “Información contra COVID-19”;
 2. “Cazadores de tormentas”;
 3. “Prevención del delito”;
 4. “Campaña descubre Santiago”, y
 5. “Campaña prevención y combate de incendios”.
- LXII. Solicitud del Gobierno de la Ciudad de México.** El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Encargado de Despacho de la Coordinación General de Comunicación Social de la referida ciudad, mediante correo oficio SAF/CGCC/014/2021, solicitó que once (11) de las campañas de diversas dependencias del gobierno de la ciudad sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Atención al usuario y avisos sobre el servicio del sistema de transporte colectivo";
2. "Prevención COVID-19";
3. "Seguridad de las personas usuarias";
4. "Actividades culturales en la Ciudad de México";
5. "Contra la violencia de género y discriminación por género";
6. "Derechos de los ciclistas";
7. "COVID-19: Diversas atenciones por COVID-19";
8. "COVID-19: Diversas atenciones por COVID-19, Semana Santa";
9. "Nuevo ingreso a educación media superior y superior 2021-2022";
10. "Macro simulacro", y
11. "El reto es (seguridad hídrica)".

LXIII. Oficio del Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Presidente Municipal del citado ayuntamiento, mediante oficio PMZT/Presidencia/0044/2021, informó que no realizará ni tiene programado la realización de propaganda de comunicación social.

LXIV. Oficio del Ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Presidente Municipal del citado ayuntamiento, mediante oficio 04/03/2021/029, informó que no tienen programado realizar difusión de propaganda gubernamental.

LXV. Solicitud del Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, la Secretaria del citado Ayuntamiento, mediante oficio S.A.H./019/2021, solicitó que cuatro (4) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Incendios";
2. "Medidas COVID (vacunación, sanitización, entrega de concentradores)";
3. "Campaña de concientización animal", y
4. "Cursos y talleres".

LXVI. Solicitud del Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, la Presidenta Municipal del citado Ayuntamiento, mediante oficio MTLX/DJ/0106/2021, solicitó que tres (3) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Negocio Seguro";
2. "Día internacional de la mujer", y
3. "Programa de escrituración a bajo costo".

LXVII. Solicitud del Gobierno del estado de Baja California. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, la Coordinadora General de Comunicación Social y Relaciones Públicas del mencionado estado, mediante oficio 2021/039, solicitó que cinco (5) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. "Creación de la Universidad Intercultural en San Quintín";
2. "Difusión de actividades educativas en Baja California";
3. "Difusión del Modelo Educativo para Baja California";
4. "Proceso de ingreso a Educación Media Superior 2021", y
5. "Regreso a clases en todos los niveles educativos: protocolos, recomendaciones y estrategias".

LXVIII. Solicitud del Gobierno del estado de Puebla. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Consejero Jurídico del mencionado estado, mediante oficio CJGE/055/2021, solicitó que cuatro (4) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Acciones de Prevención contra el COVID-19”;
2. “Seguridad para las mujeres”;
3. “Prevención y Atención de Incendios Forestales”, y
4. “Puebla el Patrimonio de México”.

LXIX. Solicitud del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas. El cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Apoderado General del mencionado ayuntamiento, mediante oficio sin número, solicitó que dos (2) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental. Las campañas son las siguientes:

1. “Tampico una ciudad saludable”, y
2. “Educación compromiso de todos”.

LXX. Solicitud del Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala. El ocho de marzo de dos mil veintiuno, el Presidente Municipal del citado ayuntamiento, mediante oficio MSCA/PRES/033/2021, solicitó que tres (3) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

1. “Pago de Agua Potable”
2. “Pago de Adultos Mayores”
3. “Coronavirus COVT-19”

LXXI. Oficio del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala. El ocho de marzo de dos mil veintiuno, el Presidente Municipal del citado ayuntamiento, mediante oficio sin número, informó que no presentará solicitudes.

LXXII. Oficio del Ayuntamiento de Cuapiaxtla, Tlaxcala. El diez de marzo de dos mil veintiuno, el Secretario Municipal del citado ayuntamiento, mediante oficio DP15/2021, informó que no se encuentran programadas actividades que sean susceptibles de difusión de propaganda gubernamental, por tanto, no se solicitará excepción de difusión de propaganda.

LXXIII. Solicitud del Ayuntamiento de Tlalixcoyan, Veracruz. El diez de marzo de dos mil veintiuno, la apoderada legal del Ayuntamiento, mediante correo electrónico, remitió el acuse de recibido de la solicitud y anexos presentados ante el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, a través de los cuales el Presidente Municipal del citado Ayuntamiento solicitó que diez (10) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

1. “Fumigación contra la proliferación del mosquito transmisor del dengue, zika y Chikungunya”;
2. “Salud visual”;
3. “Fumigación contra la proliferación del mosquito transmisor del dengue, zika y Chikungunya, en las escuelas”;
4. Retorno a la escuela de forma segura, generadas por la pandemia de COVID-19”;
5. “Dar a conocer hechos históricos que forman parte de nuestra historia”;
6. “Medidas preventivas y concientización sobre el COVID”
7. “Incendios Forestales y Sequia”
8. Temporada de lluvias y ciclones tropicales”
9. “Uso del casco”
10. “Uso del cinturón de seguridad”

LXXIV. Solicitud de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México. El diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, la Coordinadora de Comunicación Social de la mencionada alcaldía, mediante correo electrónico, remitió el oficio AMA/064/2021, a través del cual el Encargado del Despacho de la Alcaldía Milpa Alta solicitó que nueve (9) de sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

Adicionalmente, el diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, la Coordinadora de Comunicación Social de la mencionada alcaldía, mediante correo electrónico, remitió el mismo oficio AMA/064/2021, mediante el cual se solicitó que las mismas nueve (9) campañas anteriores sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

1. “Aldea Digital”;
2. “Covid-19”;
3. “Porque yo amo a mi animal de compañía. Esterilizaciones masivas caninas y felinas”;
4. “Incendios forestales”;
5. “Qué hacer en caso de sismo”;
6. “Recomendaciones ante la caída de ceniza”;
7. “Temporada de sequía y cuidado de los bosques”;
8. “Un respiro para tu familia”;
9. “Violencia cero contra las mujeres”

LXXV. Solicitud de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del estado de Hidalgo. El veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, el Director Jurídico de la mencionada Secretaría, mediante oficio STPS/DJ/030/2021, solicitó que su campaña “Alcances y Capacitación de la Reforma Laboral en Hidalgo” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

LXXVI. Solicitud de la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Social del Gobierno del estado de Sonora. El veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, el Director Jurídico de la mencionada Secretaría, mediante oficio CECS/0043/2021, solicitó que su campaña “En los centros turísticos de Sonora vívela seguro” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

LXXVII. Solicitud del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Colima. El veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del mencionado estado, mediante oficio CJPE/108/2021, solicitó que su campaña “Consulta pública de los programas de mejora regulatoria de los trámites y servicios del Gobierno del Estado 2020-2021” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

LXXVIII. Solicitud de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. El veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, la Comisionada Presidenta de la Junta Directiva de la citada Comisión, mediante oficio 1100000-0097-2021, solicitó que su campaña “Consulta sobre la evaluación diagnóstica, formativa e integral al personal que ejerce funciones de docencia, dirección, supervisión y asesoría técnico-pedagógica” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

LXXIX. Solicitud del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima. El veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Director de Comunicación Social del citado ayuntamiento, mediante oficio sin número, solicitó que su campaña “Solicitud de agentes auxiliares de vialidad y seguridad temporales” sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.

LXXX. Fecha límite para recepción de solicitudes. Conforme a los oficios referidos en los antecedentes IV y V, la fecha límite para la recepción de solicitudes para las campañas electorales de los Procesos Electorales Locales de todas las entidades con excepción de Colima, Guerrero, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora, así como para el Proceso Electoral Federal fue el pasado cinco de marzo, por lo que cualquier solicitud extemporánea para dichos procesos electorales locales y federal será desechada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos bajo dicha causal.

CONSIDERACIONES

Competencia del Instituto Nacional Electoral

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM) y 29, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo subsecuente LGIPE), la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral (en adelante INE), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad son principios rectores.

Competencia en materia de administración de tiempos del Estado en radio y televisión

2. El INE es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de los derechos y las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Base III, apartados A y B, así como Base V de la CPEUM; 30 numeral 1, inciso h); 160, numeral 1 de la LGIPE y 7, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (en adelante RRTME).
3. Como lo señalan los artículos 1, numerales 1 y 2; 2, numeral 1, incisos b) y c), 160, numeral 2 de la LGIPE, en relación con el 49 de la Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP), las disposiciones de la Ley son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la Constitución.
4. Los artículos 162 de la LGIPE y 4, numeral 2 del RRTME disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del CRT, de la Comisión de Quejas y Denuncias, así como de los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas de los órganos desconcentrados locales y distritales.

Acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación.

5. Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base III, primer párrafo de la CPEUM; 23, numeral 1, inciso d), 26, numeral 1, inciso a) y 49 de la LGPP.

Competencia del Consejo General del INE

6. De conformidad con los artículos 34, numeral 1, inciso a); 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos n), aa) y jj); 162, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como 4, numeral 2, inciso a) del RRTME, el Consejo General es el órgano superior de dirección del INE y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, como lo es, ser autoridad única en la administración del tiempo del Estado para fines electorales.
Asimismo, puede conocer de las infracciones a la normativa electoral y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la ley o en otra legislación aplicable.
7. Como lo señalan los artículos 3, 6 y 21, fracción IV de la Ley General de Comunicación Social, el INE como ente público se encuentra obligado al cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicha Ley, como lo es, la facultad de este Consejo General para autorizar de manera específica la difusión de campañas de comunicación social durante los procesos electorales, sin que ello implique que sólo las campañas aprobadas para tal efecto son las que podrían difundirse.

Procesos Electorales 2020-2021

8. Con la sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el siete de septiembre de dos mil veinte, dio inicio formalmente el Proceso Electoral Federal 2020-2021, cuya Jornada Electoral será el seis de junio de dos mil veintiuno.
9. Las treinta y dos entidades federativas del país, tendrán Proceso Electoral Local cuya jornada comicial será coincidente con la federal: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
A lo anterior, se debe añadir la posibilidad de celebración de otros procesos electorales extraordinarios que deriven de la nulidad de aquellos y a los que deberán aplicar las reglas previstas en materia de Propaganda Gubernamental.
10. Como se especificó en los Acuerdos INE/ACRT/14/2020 y su correspondiente INE/CG506/2020, en todas las emisoras de radio y canales de televisión, desde el inicio de las campañas y hasta el día de la Jornada Electoral, no podrá transmitirse propaganda gubernamental, salvo las que se ajusten a las excepciones contenidas en la CPEUM. Al respecto, el artículo 183, numeral 7 de la LGIPE señala que las transmisiones en los servicios de televisión restringida deberán suprimir, durante los periodos de campaña, tanto federal como locales, los mensajes de propaganda gubernamental.

11. Al respecto, a partir del 4 de abril del presente año, no podrá difundirse propaganda gubernamental en los medios de comunicación social incluyendo las emisoras de radio y canales de televisión, tomando en consideración la fecha de inicio de la etapa de campaña del Proceso Electoral Federal y la coincidencia de la Jornada Electoral del resto de los procesos electorales¹⁴.

Se aclara que como excepción a lo anterior, en el caso del estado de Campeche, a partir del 29 de marzo del presente año, no podrá difundirse propaganda gubernamental en los medios de comunicación social incluyendo las emisoras de radio y canales de televisión, tomando en consideración la fecha de inicio de la etapa de campaña de su procesos electoral local.

Para dotar de claridad este punto, se presentan los inicios del periodo de campaña de estas entidades federativas¹⁵, a saber:

Entidad Federativa	Inicio del periodo de campaña	Jornada Electoral
Federal	04 de abril	06 de junio
Aguascalientes	19 de abril	06 de junio
Baja California	04 de abril	06 de junio
Baja California Sur	04 de abril	06 de junio
Campeche	29 de marzo	06 de junio
Chiapas	04 de mayo	06 de junio
Chihuahua	04 de abril	06 de junio
Ciudad de México	04 de abril	06 de junio
Coahuila	04 de abril	06 de junio
Durango	14 de abril	06 de junio
Estado de México	30 de abril	06 de junio
Guanajuato	05 de abril	06 de junio
Hidalgo	04 de abril	06 de junio
Jalisco	04 de abril	06 de junio
Michoacán	04 de abril	06 de junio
Morelos	19 de abril	06 de junio
Nayarit	04 de abril	06 de junio
Oaxaca	24 de abril	06 de junio
Puebla	04 de mayo	06 de junio
Querétaro	04 de abril	06 de junio
Quintana Roo	19 de abril	06 de junio
Sinaloa	04 de abril	06 de junio
Tabasco	19 de abril	06 de junio
Tamaulipas	19 de abril	06 de junio
Tlaxcala	04 de abril	06 de junio
Veracruz	04 de mayo	06 de junio
Yucatán	09 de abril	06 de junio
Zacatecas	04 de abril	06 de junio

Ello implica que **desde el veintinueve de marzo en Campeche y desde el cuatro de abril para las demás entidades federativas¹⁶ y hasta el seis de junio de dos mil veintiuno, no podrá difundirse propaganda gubernamental en los medios de comunicación social**, incluyendo aquellas emisoras de radio o canales de televisión de otras entidades federativas vecinas o aledañas cuyas señales tengan cobertura en esas entidades.

¹⁴ Se recuerda que respecto a los estados de Colima, Guerrero, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora, a partir del 5 de marzo del presente año, no se difunde propaganda gubernamental en los medios de comunicación social incluyendo las emisoras de radio y canales de televisión, tomando en consideración la fecha de inicio de la etapa de campaña de sus procesos electorales locales, con excepción de lo establecido en el Acuerdo INE/CG109/2021.

¹⁵ Excluyendo las campañas de los estados de Colima, Guerrero, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora de que ya se analizaron en el Acuerdo INE/CG109/2021.

¹⁶ Excluyendo a Colima, Guerrero, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora.

Suspensión de la difusión de propaganda gubernamental

12. Durante el tiempo comprendido entre el inicio de las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la CPEUM; 209, numeral 1 de la LGIPE; y 7, numeral 8 del RRTME.

La suspensión de propaganda gubernamental es aplicable a toda estación de radio y canal de televisión cuya señal sea escuchada o vista en la entidad en la que se esté desarrollando un Proceso Electoral, según lo dispuesto en el numeral 11 del referido artículo del RRTME.

13. El artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la CPEUM, señala que la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

La propaganda que se transmita deberá tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

Es decir, no podrá difundir logros de gobierno, obra pública, ni emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.

El contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

La propaganda podrá incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen de manera directa con la gestión de algún gobierno o administración federal o local.

Además, no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

La propaganda exceptuada mediante este acuerdo deberá tener fines informativos sobre la prestación de un servicio, alguna campaña de educación o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos local o federal o de alguna administración específica.

14. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en adelante Sala Superior) aprobó diversos criterios en las que medularmente se analizan aspectos a considerar en materia de propaganda gubernamental, mismos que se exponen a continuación:

- Jurisprudencia 18/2011 de rubro **PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD**, de la que se desprende que la finalidad de la prohibición de difundir propaganda gubernamental es evitar que ésta influya o pueda influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea a favor o en contra de determinado partido político o de su candidato, en tanto el sistema democrático ha sido diseñado para que los poderes públicos, los órganos a través de los tres niveles de gobierno y cualesquiera entes públicos observen una conducta imparcial en las elecciones.
- Tesis LXII/2016 de rubro **PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL**, en la que se argumenta que la colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, que invite a festejar un día social y culturalmente importante, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales, siempre que se ajuste al principio de equidad en la contienda.

- Tesis XIII/2017 de rubro **INFORMACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. LA CONTENIDA EN PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES, PUEDE SER DIFUNDIDA DURANTE CAMPAÑAS Y VEDA ELECTORAL**, interpretación que sostiene que, en atención al principio de imparcialidad, la información pública de carácter institucional es aquella que versa sobre servicios que presta el gobierno en ejercicio de sus funciones, así como de temas de interés general, siempre que no se trate de publicidad o propaganda gubernamental y no se haga referencia a candidatura o partido político o promocióne a algún funcionario público o logros de gobiernos, es decir, *solo debe ser información relacionada con trámites administrativos y servicios a la comunidad.*

Criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de los conceptos de educación y salud

15. La Sala Superior interpretó los conceptos de educación y salud en relación con la prohibición constitucional en materia de propaganda gubernamental, y esta autoridad nacional ha adoptado diversos criterios que deberán cumplir las solicitudes que los entes públicos remitan sobre su propaganda institucional en medios de comunicación.

Al respecto, en el Acuerdo INE/CG03/2017 se detallaron los referidos conceptos jurisdiccionales y criterios administrativos, así como el procedimiento para la recepción de solicitudes, plazos y el formulario que deberá acompañar a las mismas.

16. Como se mencionó, la máxima autoridad jurisdiccional de la materia analizó en diversas sentencias los conceptos de educación y salud, por lo que, para abonar en el sentido de este instrumento, se transcriben a continuación:

Educación

En la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-57/2010 la Sala Superior determinó que las disposiciones constitucionales deben interpretarse de manera armónica, buscando el sentido lógico objetivo de una disposición en conexión con otras.

De ahí que el primer análisis es respecto de los artículos 3, 26 y 28 de la Constitución de los que se desprende que *“el concepto de educación tiende a desarrollar todas las facultades del ser humano, fomentar el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.”*

Asimismo, *“la educación debe ser democrática, considerando a la democracia no sólo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, que debe ser nacional en cuanto a la necesidad de atender a la comprensión de nuestros problemas, aprovechamiento de los recursos, la defensa y aseguramiento de nuestra independencia política y económica, así como la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.”*

“Se entiende que debe contribuir a la mejor convivencia humana, el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión de grupos, de sexos o de individuos.”

Igualmente se contempla el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, determinándose que tiene a su cargo promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.”

Por otro lado, mediante sentencia identificada como SUP-RAP-54/2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral estableció que *“el artículo 3 de la Carta Magna concibe la educación como un concepto integral, que no se reduce a la transmisión de conocimiento por medio de la actividad docente, sino que amplía al conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y a la exaltación de nuestra cultura.”*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4, de la Constitución federal, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros.”

Salud

Ahora bien, respecto del concepto de salud, la Sala Superior ha establecido lo siguiente:

En la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-57/2010 la Sala Superior determinó respecto a la protección de la salud que *“se estatuye que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de esa naturaleza, además de establecer la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la propia Ley Fundamental, precepto este último que establece, que en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables; que la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país; y que las medidas que el Consejo de Salubridad General haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan.*

Así, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos, la planificación y control de los servicios de atención médica, salud pública y la asistencia social; la adopción de las medidas que sean indispensables para la debida prestación de los servicios médicos; la ejecución de prácticas tendentes a la conservación de la salud; luchar contra enfermedades transmisibles, así como combatir plagas sociales que afectan la salud como el alcoholismo, las toxicomanías, otros vicios sociales y la mendicidad; la creación y administración de los establecimientos de salubridad y de asistencia pública; la implementación de programas que apoyen los servicios de salud y de aquellos que sean afines; la conducción de políticas en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad; la realización de campañas sanitarias y asistenciales; igualmente, conlleva la aplicación y administración de los recursos materiales y económicos y de los fondos y financiamiento que se requieren para la adecuada prestación de los servicios de salud.”

[...]

“Los servicios públicos constituyen el conjunto de actividades desarrolladas y asumidas por la administración pública, en forma directa o indirecta, que tiene por objeto una prestación dirigida a la satisfacción de necesidades colectivas de interés público, bajo un régimen especial, preponderantemente de Derecho Público.

En el tenor apuntado, el concepto de los servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de la aludida necesidad colectiva de interés público, las cuales, según se razonó en párrafos precedentes, comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su prestación adecuada.”

El derecho a la protección de la salud encuentra cabida en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley definirá las bases y modalidades para su acceso.

Asimismo, el artículo 73, fracción XVI de la norma fundamental establece que la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.

Por salud se entiende un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades y para lograr la protección se debe de considerar el acrecentamiento de los valores; la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población; el conocimiento; la enseñanza y la investigación científica y tecnológica que coadyuven a la creación, mejoramiento, conservación, restauración y disfrute de las condiciones y servicios de salud que contribuyan al desarrollo social.¹⁷

En ese sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia identificada como SUP-RAP-54/2012 y acumulados, en concordancia con el artículo 23 de la Ley General de Salud, señaló que los servicios de salud son el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su adecuada prestación.

En resumen, debe considerarse que la prestación de los servicios de salud conlleva la ejecución de diversos actos y actividades, como son los relativos a la atención de servicios médicos y de asistencia social, la implementación de prácticas y políticas preventivas, y las alusivas a la aplicación, administración y control de los recursos materiales y económicos.

¹⁷ Artículos 1 Bis, en relación con el 2, fracciones III, IV, V, VI y VII de la Ley General de Salud

17. Es importante señalar, que los criterios sobre salud, cultura y educación fueron ratificados en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-60/2018 y sus acumulados SUP-RAP-74/2018 y SUP-RAP-78/2018, así como la referencia al carácter institucional con fines informativos, educativos, o de orientación social de la propaganda que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública.

Criterios del Consejo General del INE

18. Como se desprende de diversos instrumentos¹⁸ aprobados por este Órgano, en el análisis de las solicitudes se han empleado los criterios siguientes:
- **Necesidad**, relacionado con que la campaña, por su contenido, no pueda ser difundida en otro momento.
 - **Importancia**, relacionado con la relevancia del tema que se pretenda dar a conocer.
 - **Temporalidad**, relacionado con la oportunidad en la que se presente la solicitud para la difusión de la campaña, tomando en consideración el fin que se persigue.
 - **Generalidad**, que la campaña sea dirigida al grueso de la población, y no a un sector específico.
 - **Fundamentación y motivación**, relacionado con la debida justificación por parte del ente público, y de manera individualizada, de cada una de las campañas que pretenda difundir.

Análisis de las campañas para que puedan difundirse durante los periodos de campaña, reflexión y Jornada Electoral de los procesos electorales federal y locales

19. Con base en los criterios señalados se realizará el análisis agrupando en primer lugar aquellas campañas que por la fecha de su vigencia son anteriores o posteriores al periodo de campaña y hasta la Jornada Electoral; en segundo lugar aquellas campañas que son idénticas a aquellas que han sido anteriormente declaradas procedentes o improcedentes por este órgano colegiado; posteriormente, se estudiarán y agruparán conforme a la dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y municipal solicitantes.
20. Resulta importante resaltar que las siguientes solicitudes no serán analizadas en el presente Acuerdo ya que, la fecha de vigencia de las campañas propuestas empieza y termina con anterioridad al inicio del periodo de campaña de los Procesos Electorales Locales y federal materia de este Acuerdo:

Dependencia	Campañas	Vigencia
Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA)	1. "Vacunación contra sarampión" 2. "Primera jornada de salud pública: vacunación contra Covid-19"	1. Del 15 al 26 de marzo 2. Del 22 de febrero al 05 de marzo
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)	"Libros de texto gratuitos para educación básica"	Del 10 al 26 de marzo
Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México	1. "Jóvenes Universitarios 2021" 2. Jornada mes de la mujer 2021	1. El 25 de enero y 19 de febrero 2. Del 08 de marzo al 31 de marzo
DIF Municipal de Playas de Rosarito, Baja California	"Bazar Recaudatorio"	Del 11 al 16 de marzo
Comunicación Social del Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala	"Día Internacional de la Mujer"	Del 06 al 12 de marzo
Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala	"Programa de escrituración a bajo costo"	Del 01 al 31 de marzo
Coordinación General de Comunicación Ciudadana de la Ciudad de México	"COVID-19: Diversas atenciones por COVID-19, Semana Santa"	Del 28 de marzo al 03 de abril
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas	"Operativo Carrusel"	Del 21 de diciembre de 2019 al 20 de marzo
Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes	"Festivales Culturales Reynosa 2021"	Del 01 al 30 de enero
Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta	"Uniformes, zapatos y seguro escolar";	Del 04 al 12 de marzo

¹⁸ Acuerdos INE/CG280/2016 e INE/CG396/2016.

Dependencia	Campañas	Vigencia
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta	Día Internacional de la Mujer	Del 08 al 12 de marzo
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta	"Día nacional de la familia"	Del 01 al 07 de marzo
CAIC Juárez del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	"Clases virtuales"	Del 01 al 31 de marzo
CAIC Juárez del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	"Clases virtuales" ¹⁹	Del 01 al 31 de marzo
CAIC Juárez del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	"Clases virtuales por pandemia de COVID-19"	Del 01 al 31 de marzo
CAIC Juárez del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	"Clases en línea vía zoom de áreas de desarrollo personal y social y campos de formación académica al igual que actividades de educación financiera y habilidades para la vida"	Del 01 al 28 de febrero
CAIC Juárez del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	"Clases en línea"	Del 01 al 31 de marzo
CAIC Juárez del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	"Clases virtuales" ²⁰	Del 01 al 31 de marzo
CAIC Juárez del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	"Clases virtuales" ²¹	Del 01 al 31 de marzo
Ayuntamiento de Centro, Tabasco	"Graduación del Taller "Educación para la Salud" Generación 2020-2021"	El 8 de marzo
Ayuntamiento de Centro, Tabasco	Conmemoración del día internacional de la mujer"	Del 05 al 08 de marzo de 2021
Secretaría de Salud e Instituto de Salud del Estado de México	"Primer Jornada Nacional de Salud Pública"	Del 22 de marzo al 02 de abril
Instituto Hacendario del Estado de México	"Difusión de la Convocatoria de Becas CEHEM 2021"	Del 01 al 03 de abril

De igual manera, las siguientes solicitudes tampoco serán analizadas pues la fecha de sus vigencias inicia con posterioridad al día de la Jornada Electoral de todos los Procesos Electorales Locales y federal.

Dependencia	Campañas	Vigencia
Secretaría de Marina	"Bicentenario de la Armada de México. Versión: Búsqueda y rescate en la mar";	Del 07 de junio al 31 de julio
CENSA	"Segunda jornada de salud pública: vacunación contra Covid-19"	Del 28 de junio al 09 de julio
Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM)	"Convocatoria de Ingreso a la Universidad Abierta y a Distancia de México"	Del 01 de julio al 15 de agosto

21. En la siguiente tabla se agrupa la propaganda gubernamental que forma parte de campañas de alguno de los entes públicos cuyo contenido guarda una estrecha similitud, en su contenido y alcance, con campañas que ya han sido analizadas por este Consejo General en procesos electorales anteriores.

Por tanto, en el presente Acuerdo se plantea confirmar la calificación de procedente o improcedente establecido en los acuerdos aprobados con anterioridad por este Consejo General, tomando en cuenta la vigencia en la que serán transmitidas esas campañas.

¹⁹ No obstante que esta campaña tiene el mismo nombre que la anterior, además de tener la misma vigencia, el contenido de ambas es diferente, por lo que se consideran dos campañas independientes.

²⁰ No obstante que esta campaña tiene el mismo nombre que las anteriores, además de tener la misma vigencia, el contenido es diferente, por lo que se consideran campañas independientes.

²¹ Ídem.

Ente público	Propaganda	Calificación	Acuerdo INE	Observaciones
Lotería Nacional	<p>1. Si juegas, gana México, versiones 1) Imagen de Fusión, 2) Sorteos Tradicionales y 3) Sorteos Electrónicos"; vigencia: 01 de marzo al 31 de diciembre.</p> <p>2. "Acciones de ayuda por Lotería Nacional, versión Institucional"; vigencia: 01 de marzo al 31 de diciembre.</p> <p>3. "Sorteos de Apoyos Especiales, versiones adecuadas al motivo de cada sorteo especial"; vigencia: 01 de marzo al 31 de diciembre.</p> <p>4. "Ayuda desde los puntos de venta, versión impulso a nuestros puntos de venta físicos, electrónicos y nuevas máquinas de sorteos"; vigencia: 01 de marzo al 31 de diciembre.</p> <p>5. "Juegos y Sorteos de Marcas Deportivas, versiones 1) Pronosports, 2) Progol y 3) Protouch", vigencia: 01 de marzo al 31 de diciembre, e</p> <p>6. "Historias de Suerte y Esperanza, versión Historias de la Lotería Nacional apoyando a vendedores, compradores y causas benéficas", vigencia: 01 de marzo al 31 de diciembre.</p>	Procedente	CG40/2009, CG601/2009, CG155-2010, CG135-2011, CG75-2012, CG94-2013, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017 y INE/CG172/2018	Las campañas publicitarias de los mencionados organismos, al tener como finalidad la promoción de los productos que comercializan para obtener recursos, para que se apliquen a los programas de salud, se deben considerar dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales ²² .
Comisión Nacional del Agua	"Protección a centros de población, versión Prevención Lluvias y Ciclones Tropicales 2021" vigencia: 26 de mayo al 31 de octubre.	Procedente	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG172/2018 INE/CG235/2020	De conformidad con el artículo 9, fracción XL de la Ley de Aguas Nacionales, CONAGUA tiene como atribución participar en el sistema nacional de protección civil y apoyar en la aplicación de los planes y programas de carácter federal para prevenir y atender situaciones de emergencia causadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	"Prevención de Obesidad. Versión programa PPRESyO" vigencia: 01 de marzo al 31 de marzo ²³ .	Procedente	INE/CG109/2021	Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población de todo el país con el propósito de abatir los altos índices de obesidad, busca motivar a llevar una vida saludable y prevenir el mayor número de enfermedades posibles, sensibilizando sobre el tema e invitando a la práctica del ejercicio y buena alimentación ²⁴ .

²² Mediante los recursos de apelación identificados bajo la clave SUP-RAP 57/2010 y SUP-RAP-54/2012, la Sala Superior determinó que se encontraban dentro de las excepciones establecidas en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución, las campañas relativas a la asistencia pública que emitan tanto la "Lotería Nacional" como "Pronósticos para la Asistencia Pública".

²³ Resulta importante resaltar que la presente campaña solo tendrá vigencia para el periodo de campaña del estado de Campeche y no así para las demás entidades y el proceso electoral federal.

²⁴ En condiciones similares CG83/2014 e INE/CG61/2015, con la campaña del ISSSTE "Chécate, mídete, muévete"; así como INE/CG172/2018 con la campaña del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, "Obesidad... hazlo por tí".

Ente público	Propaganda	Calificación	Acuerdo INE	Observaciones
Instituto Mexicano del Seguro Social	1. "Consejos PREVENIMSS"; vigencia del 20 de febrero al 30 de octubre. 2. "IMSS Digital, versiones CHKT en línea y reporte especial"; vigencia del 20 de febrero al 08 de agosto	Procedente	INE/CG109/2021	Estas campañas están destinadas directamente a los servicios de salud y, en consecuencia, su difusión se encuentra amparada en el precepto constitucional ²⁵
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	"Discriminas cuando... versión estereotipos y prejuicios", vigencia: 16 de febrero al 30 de junio	Procedente	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021	El objetivo es sensibilizar a la población sobre los problemas de la discriminación, promover el respeto al derecho a la no discriminación e incidir en la prevención y eliminación de la misma; se pretende generar una cultura de la igualdad incluyente y de respeto. Por tanto, esta campaña encuadra en el concepto de educación.
Secretaría de Energía	Campaña: "Horario de Verano" Versión: Inicio Fronterizo norte, vigencia: 08 de marzo al 14 de marzo Versión: Inicio resto de la República, vigencia: 29 de marzo al 04 de abril ²⁶	Procedente	CG75/2012, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 e INE/CG109/2021	Se considera como procedente al tratarse de información relacionada con los objetivos de la educación, esto es, propiciar el aprovechamiento de nuestros recursos naturales y fortalecer la cultura del aprovechamiento y cuidado de la energía. La versión Inicio Fronterizo norte es no vigente
Secretaría de Cultura	Campaña: "Actividades y Servicios Culturales", vigencia: 01 de marzo al 31 de diciembre	Procedente	INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, UNE/CG235/2020 e INE/CG109/2021	La campaña tiene como propósito que la población en general conozca con oportunidad las actividades y servicios que en materia artística y cultural se realiza, con el fin de motivar entre la población el interés y la asistencia a las mismas.
Instituto Nacional de Antropología e Historia	Campaña: "Difusión de la Cultura y del Patrimonio Antropológico e Histórico", vigencia: 01 de marzo al 31 de diciembre	Procedente	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021	Esta campaña busca fortalecer la identidad nacional a través de la difusión del patrimonio cultural y el conocimiento de la diversidad cultural, acceso a bienes y servicios culturales.
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	"Comparte vida, dona sangre"; vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre	Procedente	INE/CG109/2021	Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud ya que, por un lado, genera valores y cultura relacionados con la importancia de la donación de sangre para salvar vidas y concientiza a la población con la finalidad de consolidar y mantener un sistema nacional que permita la disponibilidad, accesibilidad, calidad y seguridad de la sangre; y, por el otro, incrementa la seguridad sanguínea y garantiza el acceso constante y universal a la sangre, por lo que se considera como exceptuada de la prohibición constitucional de difundir propaganda gubernamental durante las campañas y hasta el día de la Jornada Electoral.

²⁵ En condiciones similares CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 con la campaña del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Chécate, mídete, muévete"

²⁶ Resulta importante resaltar que la presente campaña solo tendrá vigencia para el periodo de campaña del estado de Campeche y un solo día del periodo de campaña para las demás entidades y el proceso electoral federal.

Ente público	Propaganda	Calificación	Acuerdo INE	Observaciones
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Campaña: "Difusión de la Cultura y Patrimonio Artístico y Literario", vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre	Procedente	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021	La campaña tiene como objetivo difundir las actividades y expresiones artísticas para que la población las conozca y asista, fortaleciendo la cultura y el acceso a esta, así como a los bienes y servicios que el Estado presta en esta materia.
Comisión Nacional Forestal	"Y tú, ¿qué puedes hacer?"; vigencia del 01 de marzo al 01 de julio	Procedente	INE/CG109/2021	Dado que la Constitución concibe a la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, dichas actividades de prevención corresponden a la educación informal y contribuyen a generar o modificar hábitos y patrones de conducta en beneficio de la ciudadanía, y a la conservación de los bosques como parte del medio ambiente. ²⁷
Secretaría de Salud	"Alimentación saludable por amor a la vida", vigencia del 01 de febrero al 01 de octubre	Procedente	INE/CG109/2021	Esta campaña debe exceptuarse de la suspensión de propaganda gubernamental, pues guarda relación con el concepto de salud, dado que su principal propósito es realizar acciones encaminadas a promover la protección del derecho de gozar de buena salud ²⁸
Centro Cultural y Turístico de Tijuana	"Promoción de Bienes y Servicios Culturales" vigencia del 22 de febrero al 31 de diciembre	Procedente	INE/CG65/2017 e INE/CG172/2018	La campaña de comunicación social tiene como propósito difundir entre la población regional y el turismo la oferta cultural a fin de difundir las expresiones artísticas y culturales de México y proyectar la presencia del país en el extranjero.
Senado de la República	1. "Legislación para la Seguridad. Versión 1: Salud"; vigencia para los estados de Campeche, Nuevo León, Guerrero, San Luis Potosí, Colima y Sonora del 05 de marzo al 02 de junio, vigencia para el resto de los estados del 04 de abril al 02 de junio. 2. "Legislación para la Seguridad. Versión 2: Teletrabajo en Pandemia"; vigencia para los estados de Campeche, Nuevo León, Guerrero, San Luis Potosí, Colima y Sonora del 05 de marzo al 02 de junio, vigencia para el resto de los estados del 04 de abril al 02 de junio.	Procedente	INE/CG109/2021	Las campañas reúnen los parámetros suficientes para ser consideradas como aquellas que pueden transmitirse en periodos de campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva Jornada Electoral, ya que se estima que no solo es importante que se realicen las modificaciones legales pertinentes que respondan y otorguen soluciones a los problemas que aquejan a la sociedad, sino que también es de vital importancia que esa sociedad tenga conocimiento de las nuevos derechos y, en su caso, responsabilidades que las reformas legales les otorgan.

²⁷ En condiciones similares CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG235/2020 con la campaña de la Comisión Nacional Forestal "Prevención de Incendios Forestales".

²⁸ En condiciones similares CG75/2012, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG119/2019 con las campañas anteriores de la Secretaría de Salud: "Reducir el riesgo de infarto", "Prevención de Adicciones", "Diabetes, sobrepeso y obesidad", "Sin condón yo no", "La última y nos vamos" y "Semana Nacional de Salud Bucal"; CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017 e INE/CG172/2018 con la campaña del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Chécate, mídete, muévete"; así como INE/CG172/2018 con la campaña del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, "Obesidad... hazlo por ti".

Ente público	Propaganda	Calificación	Acuerdo INE	Observaciones
Instituto Politécnico Nacional	1. "Carrera IPN ONCEK", vigencia 16 de abril al 22 de mayo. 2. "85 Aniversario IPN", vigencia 01 de mayo a 21 de mayo.	Procedente	1. INE/CG65/2017 e INE/CG172/2018 2. INE/CG78/2016	1. Resulta pertinente señalar que los objetivos que persigue se encuentran vinculados al concepto de educación y salud; en particular al objetivo de incrementar la participación de la comunidad y en el público en general, la competencia sana y un sano desarrollo a través de la actividad física. Dichas acciones son atinentes con la idea de formar integralmente al ser humano, pues conciben la educación no solo en la actividad docente, sino también al acrecentamiento de la cultura del deporte y la salud. 2. El objetivo es informar que en el mes de mayo el IPN cumple 80 años de poner "La técnica al servicio de la patria". Conviene señalar que dicha institución fue concebida por un lado bajo la idea de formar integralmente capital humano para contribuir al desarrollo económico y social de México y por el otro para la comprensión y el mejoramiento de los procesos educativos bajo esas premisas la información que se pretende difundir encuentra cabida en el concepto de educación a que se hace referencia en el considerando 18
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	"Declaración Anual e Informativa", vigencia 15 de abril al 30 de mayo	Procedente	CG126/2009, CG601/2009, CG135/2011, CG75/2012, CG94/2013, CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, e INE/CG235/2020	La campaña "Declaración Anual e Informativa" es acorde al concepto de educación, porque incentiva el cumplimiento de las obligaciones de las personas físicas y morales; además de que su difusión es importante y resulta necesaria para el Estado Mexicano, tomando en consideración que se trata de un esfuerzo de comunicación y no un programa de gobierno.

22. A continuación, se analizarán las campañas que por su contenido ameritan el análisis de este Consejo General a fin de determinar si pueden o no vincularse a los conceptos de educación, salud o protección civil, o bien si cumplen con los criterios de necesidad, importancia, temporalidad, generalidad, fundamentación y motivación. Para facilitar el análisis de la propaganda, ésta se agrupará conforme a la dependencia o entidad del gobierno estatal que la propone:

23. **Dirección de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango.** La campaña "Agenda de actividades de la Feria Nacional Durango (FENADU)", con vigencia de mayo a agosto, tiene el objetivo de publicitar la cartelera de actividades culturales que reflejen la diversidad y riqueza de las regiones que componen a la entidad, así como diversas manifestaciones artísticas.

Esta feria tradicionalmente se celebra año con año en los meses de julio y agosto con diversas actividades culturales y recreativas, incluyendo música, pintura, danza, fotografía, entre otras. Además, es un evento multidisciplinario que combina y ofrece actividades de entretenimiento, cultura, tradiciones, deportivas y culinarias. Se celebra en honor al aniversario de la fundación de la ciudad de Victoria de Durango en el estado de Durango.

Así esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación ya que se entiende que esta debe contribuir a la mejor convivencia humana, el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres y mujeres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos; y toda ella será de calidad, con base en el mejoramiento y el máximo logro de los individuos.

El concepto de educación abarca, también, el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, quien tiene a su cargo promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

La Constitución concibe a la educación de forma integral, para el conocimiento social y cultural del pueblo, y que tienda a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomenta en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Por tanto, como se ha referido en años anteriores a este tipo de campañas²⁹, se determina como **procedente** la solicitud ya que este tipo de campañas deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición constitucional.

- 24. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).** La campaña “Campo sano, bienestar para todos”, con vigencia del 01 de mayo al 30 de junio, tiene el objetivo posicionar las acciones que ejecuta el SENASICA como instancia de seguridad nacional en beneficio de los productores brindando apoyo y asesoría técnica especializada los 365 días del año; además de sensibilizar a los grandes, medianos y pequeños productores sobre que la sanidad e inocuidad no es excluyente, las plagas y enfermedades pueden atacar cualquier unidad o traspaso si no notifican y trabajan de manera coordinada.

La campaña “Viajero responsable, campo seguro”, con vigencia del 01 de mayo al 30 de junio, tiene el objetivo Fomentar en los turistas nacionales e internacionales la declaración de los productos de origen animal y vegetal que ingresan del extranjero y que conozcan los requisitos para viajar con mascotas; además informar a la ciudadanía que el Gobierno de México orienta sus esfuerzos en la protección del sector agropecuario contra plagas y enfermedades para un mayor rendimiento en la productividad, bajo un enfoque de sustentabilidad, igualdad de oportunidades y un desarrollo regional a largo plazo.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Rural “[...] atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad [...]”

Por su parte, el SENASICA, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene entre sus atribuciones la de regular y vigilar que los animales, vegetales, sus productos o subproductos que se importan, movilizan o exportan, no pongan en riesgo el bienestar general; así como constatar la calidad e inocuidad de productos en materia agropecuaria, acuícola y pesquera.

Dicho lo anterior, las campañas que se solicitan exceptuar son las relativas a la sanidad e inocuidad de los alimentos, las cuales están orientadas a un tema prioritario de salud pública, que es el combate a la propagación e introducción de riesgos microbiológicos, así como a la presencia de plagas y enfermedades.

En consideración de lo antes expuesto, las campañas del SENASICA son **procedentes** y deben ser exceptuadas de la prohibición de difundir propaganda gubernamental establecida en la Carta Magna, pues resulta evidente que son campañas dirigidas a la protección del derecho a la salud, así como a la prevención, protección y garantía de la misma³⁰.

- 25. Consejo Nacional de Población.** La campaña “Derechos sexuales y reproductivos entorno rural, versión ¡Yo decido! y ¡Yo exijo respeto!”, con vigencia del 26 de abril al 07 de agosto, tiene el objetivo reforzar la estrategia nacional para la prevención del embarazo en adolescentes (ENAPEA), la cual tiene como meta disminuir los nacimientos en mujeres de 15 a 19 años y erradicar los nacimientos en mujeres menores de 15 años.

Una versión está dirigida a la población adolescente y joven del país con el objetivo de garantizar sus derechos sexuales y reproductivos para prevenir embarazos no planeados e infecciones de transmisión sexual, y la otra dirigida a la prevención de la violencia sexual hacia niñas y adolescentes, siendo esta causa del embarazo.

²⁹ En condiciones similares INE/CG/120/2015, INE/CG264/2015 e INE/CG172/2018, con las campañas de promoción de las ferias “Feria Tabasco”, “Feria Internacional de Santa Rita Expogan” y “Feria Juárez”.

³⁰ En condiciones similares INE/CG61/2015, INE/CG78/2016 e INE/CG65/2017, con la campaña “SENASICA nos protege a todos”.

El artículo 4° de la Constitución dispone que el Estado protegerá la organización y desarrollo de la familia, mientras que el artículo 5° de la Ley General de Población, señala que el Consejo Nacional de Población tiene a su cargo la planeación demográfica del país.

En adición de lo anterior, el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Población estipula que los programas de planificación familiar informarán de manera clara y llana sobre los fenómenos demográficos y de salud reproductiva, así como sobre el derecho de los individuos a planificar su familia, de manera informada y responsable.

Así, como se ha referido en años anteriores³¹, la solicitud se considera **procedente** y este tipo de campañas deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición constitucional, ya que ayudan a prevenir y erradicar la violencia sexual hacia las niñas y, de esta manera evitar consecuencias físicas, psicológicas y sociales, como lo son el riesgo de padecer infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados, trastornos psicológicos, estigma y discriminación.

- 26. Secretaría de Educación.** La campaña “Prepa en línea Segunda Convocatoria”, con vigencia del 12 de abril al 07 de mayo, tiene como objetivo promover la opción educativa Prepa en Línea-SEP, para que las personas la conozcan y se registren para cursar su bachillerato en la modalidad no escolarizada opción virtual. La campaña es de alcance nacional y va dirigida a toda la población sin distinción de edad que cuente con estudios de secundaria y quiera cursar el nivel medio superior.

La CPEUM concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar e incentivar a que las personas que están en situación de rezago escolar y que ya no pueden recurrir a los sistemas presenciales de educación media superior por la edad, ésta es una de las opciones que tienen para iniciar y concluir su bachillerato.

Por sus características, esta modalidad educativa atiende a grupos de población prioritaria como personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres amas de casa y personas indígenas. Además, debido a la situación del confinamiento la población no está asistiendo a clases presenciales y ésta es una oportunidad de continuar con sus estudios, ya que no se requiere trasladarse a ningún lugar, el estudio se realiza desde casa, mediante un dispositivo con acceso a internet.

Así, la solicitud es **procedente** ya que, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, brinda un servicio educativo en línea de nivel medio superior incluyente, equitativo, eficiente, eficaz y relevante para formar estudiantes capaces de incidir positivamente en sus contextos sociales que contribuyan al bienestar y desarrollo de la nación.³²

- 27. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).** La campaña “Nacionales CONADE 2021”, con vigencia del 10 de abril al 31 de mayo, tiene como objetivo dar a conocer los Juegos Deportivos Nacionales de la CONADE, que son la sustitución de la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, en la que participan todos los Institutos Estatales del Deporte de la República Mexicana.

Conviene precisar que la actividad física y el deporte son considerados como elementos de la educación para formar en las personas la cultura de ejercitar su cuerpo y su mente integralmente, adicionalmente el deporte debe verse como un reto que tiene como finalidad generalizar la práctica de la actividad física entre niñas, niños y jóvenes, ya que es una herramienta fundamental para el combate de enfermedades relacionadas con la falta de actividad física y la disminución de la violencia. Además, es el semillero de nuevos talentos para nuestro país.

Dicho lo anterior, este Consejo considera que es adecuado exceptuar la campaña de la CONADE de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los Procesos Electorales, por su vinculación directa con los conceptos de educación y salud a que se hacen referencia en el presente instrumento³³, por lo que la solicitud es **procedente**.

- 28. Secretaría de Salud.** La campaña “Vacunación contra COVID-19, versiones varias”, con vigencia del 01 de abril al 31 de agosto, tiene como objetivo fomentar la vacunación e informar a la población acerca de la disponibilidad de vacunas, quienes pueden recibirla, dónde recibirla, cómo registrarse y las medidas a tomar para garantizar una aplicación efectiva. Se pretende alcanzar a la mayor cantidad de personas residentes en territorio nacional, sin distinción de edad, género o nivel socioeconómico.

³¹ En condiciones similares INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG235/2020, con las campañas “Prevención del embarazo no planeado e infecciones de transmisión sexual en adolescentes”, “Prevención del abuso sexual infantil”, “Es tu vida, es tu futuro”, y “Hazlo seguro”.

³² En condiciones similares en los acuerdos INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017 e INE/CG172/2018 con la campaña “Opciones de Educación Media Superior y Superior”

³³ En condiciones similares INE/CG78/2016, INE/CG172/2018 con las campañas “Muévete” y “El deporte en México”

La campaña "Salud Materna y COVID-19", propuesta en conjunto con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto, tiene como objetivo incentivar a la población a iniciar y/o continuar con las consultas prenatales durante la emergencia sanitaria por la COVID-19, coadyuvando a la detección y prevención oportuna de complicaciones obstétricas y a la reducción de morbilidad materna. Así como, concientizar a la población sobre el uso continuo de métodos de anticoncepción para evitar el ITS y embarazos no deseados.

En razón de lo anterior, el derecho a la protección de la salud, del que todo mexicano goza, debe ser razonado en los términos expresados en el considerando 16 del presente instrumento, esto es, la Secretaría de Salud es claramente una autoridad administrativa cuyo propósito de creación es realizar toda acción encaminada a proteger, promover y realizar actividades relacionadas con la protección del derecho de gozar de buena salud y el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos, la vacunación, planificación y control de los servicios de atención médica, salud pública y la asistencia social.

Por tanto, se estima **procedente** considerar dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales a las campañas de esta instancia³⁴.

- 29. Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.** La campaña "Infonavit, el crédito es tuyo", con vigencia del 18 de marzo al 29 de agosto, tiene como objetivo exponer y explicar a los derechohabientes del organismo los principales beneficios y características del crédito Infonavit para comprar, remodelar o construir una casa, ejerciendo su derecho de Ley y a la par incentivar el uso del canal de atención digital Mi Cuenta Infonavit (sitio de atención electrónica que atiende 13 diferentes trámites y servicios, cuyo uso cobra relevancia con la pandemia por el COVID-19 pues evita las conglomeraciones en los centros físicos de atención).

Los artículos 123, apartado A, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores disponen que toda empresa tiene la obligación de proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumple mediante las aportaciones que las empresas hacen a un fondo nacional de la vivienda, y el INFONAVIT es el organismo, integrado por el Gobierno Federal, los trabajadores y los patrones, encargado de administrar los recursos, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener créditos baratos y suficientes.

La campaña debe ser considerada como vinculada al concepto de educación, en el entendido de que ésta forma parte de un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, el aprovechamiento de los recursos y aseguramiento de la independencia económica. Dicho lo anterior, al tratarse de un tema de educación financiera, que pretende contribuir a que las personas trabajadoras tomen la mejor decisión respecto al ahorro y a la mejor solución habitacional, lo cual coadyuvará a asegurar su independencia económica.

Así, se arriba a la conclusión que la referida campaña cumple con los criterios que este Consejo General ha determinado respecto a las solicitudes de excepción a la prohibición de difundir propaganda electoral en las campañas y hasta el día de la Jornada Electoral, por lo que resulta **procedente**³⁵.

- 30. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México.** La campaña "Programa permanente de atención a emergencias sanitarias, catástrofes, siniestros y desastres naturales", con vigencia del permanente, tiene como objetivo brindar información y acciones oportunas ante la contingencia que se suscite, además de prevenir posibles eventos que representen riesgo a la población civil.

Así, Protección civil es el sistema por el que cada gobierno proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive.

En ese sentido, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud, esto es, el derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana.

³⁴ En condiciones similares INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG/109/2021 con las campañas anteriores de la Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia: "Segunda Semana de Salud 2015", "Primera y Segunda Semana Nacional de Salud 2016", "Semanas Nacionales de Salud 2017", "Semanas Nacionales de Salud 2018" y "Primera Jornada de Salud Pública: vacunación contra el COVID-19".

³⁵ En condiciones similares INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG/235/2020 con las campañas anteriores del INFONAVIT: "Crédito INFONAVIT" y "Crédito institucional, comienza tu hogar".

La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de protección civil en caso de inundaciones o desastres naturales, por lo cual resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de protección civil y salud, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de fenómenos naturales, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de emergencia, lo que contribuye a salvar vidas humanas, por lo que la solicitud es **procedente**.

- 31. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).** La campaña denominada “Campaña institucional 2021. Versiones: spot 1 y spot 2”, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre, tiene como objetivo informar a la población sobre los derechos fundamentales que tutela el INAI, como institución cercana a las personas, que las apoya para el ejercicio del derecho de acceso a la información y el derecho de protección de datos personales, a través de mecanismos y herramientas específicos. Asimismo, en el contexto de la pandemia, el acceso a la información oportuna puede salvar vidas.

De conformidad con los artículos 6 y 16 de la CPEUM; 2, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, el referido Instituto es el órgano autónomo encargado de promover y difundir los derechos de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Así también, uno de los objetivos de la Ley General es promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.

A partir de lo anterior, la labor del referido órgano autónomo adquiere relevancia en el marco de los procesos electorales, para procurar que en éstos no sean vulnerados los datos personales, no solo por organizaciones políticas, sino por agencias de marketing político, medios de comunicación y por particulares, especialmente en internet.

En razón de lo anterior, y tomando en cuenta que la Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, es que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar a la población sobre sus derechos humanos consagrados en la Norma Fundamental, como lo son el derecho de acceso a la información y el derecho a la protección de datos personales y la importancia y necesidad de ejercerlos para de tal manera lograr el ideal de una democracia participativa

Así, la solicitud es **procedente** ya que, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional³⁶.

- 32. Ayuntamiento de Coacalco, Estado de México.** La campaña “Información sobre la prevención y mitigación del virus Covid-19”, con vigencia del 01 de abril y hasta que la autoridad sanitaria lo determine, tiene como objetivo informar sobre los acuerdos de la Secretaría de Salud y/o Estatal relativo al Plan para el regreso a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del virus (COVID-19), en el estado de México, así como las diferentes medidas para la mitigación y prevención que emita el gobierno federal.

La campaña tiene como finalidad informar a la población de las modificaciones al semáforo epidemiológico por COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar.

En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.

³⁶ En similares condiciones CG180/2011 y CG220/2011, así como INE/CG172/2018 con la campaña del INAI “Campaña Institucional 2017”, versiones: “Jingle abierto-cerrado” y “Blanca y Pepe”.

Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es **procedente** la solicitud, por lo que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud³⁷.

- 33. Fiscalía General de la República (FGR).** La campaña “¿Has visto a...?” tiene como objetivo difundir el rostro de las personas desaparecidas y no localizadas que, a través de la exposición en los distintos medios de comunicación, la ciudadanía colabore para su localización, misma que se realizará del 01 de enero al 31 de diciembre.

Así, la campaña en mención al ser un mecanismo que coadyuva a la búsqueda y localización de personas que se reportan como desaparecidas o no localizadas, es de suma importancia su utilización.

En ese sentido, esta autoridad considera que la campaña señalada está encaminada a brindar seguridad jurídica a la población, pues buscan concientizar a la sociedad de la importancia de la cultura de la denuncia y la colaboración para la procuración de justicia y a su vez difunden la información que influye en la educación de los ciudadanos para el ejercicio de los derechos de las víctimas, por lo que, pueden ser consideradas dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones, que en materia de propaganda gubernamental establece la CPEUM.

Por lo anterior, la campaña analizada es **procedente** como exceptuada de la prohibición constitucional relativa a la suspensión de propaganda gubernamental por estar estrechamente vinculada con el concepto de educación y estar encaminada a la población en general³⁸.

- 34. Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).** La campaña “Educando para tu casa”, cuyo objetivo está dirigido a todas y todos los derechohabientes ubicados en la República Mexicana, con la finalidad de actualizar, enseñar y promover todos los procesos, documentación y trámites que les permita obtener créditos para la obtención de su vivienda, tiene vigencia del 15 de febrero al 15 de agosto.

El artículo 4 de la CPEUM establece el derecho que tiene toda familia a una vivienda digna y decorosa. En relación a lo anterior, el artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, establece con carácter obligatorio en beneficio de los trabajadores préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda.

La campaña debe ser considerada como vinculada al concepto de educación, en el entendido de que ésta forma parte de un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, el aprovechamiento de los recursos y aseguramiento de la independencia económica. Dicho lo anterior, al tratarse de un tema de educación financiera, que pretende contribuir a que las personas trabajadoras tomen la mejor decisión respecto al ahorro y a la mejor solución habitacional, lo cual coadyuvará a asegurar su independencia económica.

Así, se arriba a la conclusión que la referida campaña cumple con los criterios que este Consejo General ha determinado respecto a las solicitudes de excepción a la prohibición de difundir propaganda electoral en las campañas y hasta el día de la Jornada Electoral, por lo que resulta **procedente**³⁹.

- 35. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.** La campaña “Contra incendios”, con vigencia del 15 de marzo al 15 de junio, tiene el objetivo de concientizar a la ciudadanía para evitar incendios en zonas forestales, y así reducir el impacto al medio ambiente, ya que en su mayoría suelen ser provocados por personas.

En relación con lo anterior, dado que la Constitución concibe a la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, dichas actividades de prevención corresponden a la educación informal y contribuyen a generar o modificar hábitos y patrones de conducta en beneficio de la ciudadanía, y a la conservación de los bosques, las superficies agrícolas y las zonas rurales como parte del medio ambiente, por lo que resulta **procedente** la presente campaña⁴⁰.

³⁷ En similares condiciones INE/CG109/2021 con las campañas “Contingencias por Covid-19” y Plan Colima y su Gente” del Gobierno del estado de Colima y el Ayuntamiento de Colima, Colima.

³⁸ En similares condiciones INE/CG120/2015, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021 con la campaña “Protocolo Alba” y “Alerta Amber”

³⁹ En similares condiciones INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG235/2020 con las campañas “Crédito INFONAVIT” del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

⁴⁰ En condiciones similares CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG235/2020 con la campaña de la Comisión Nacional Forestal “Prevención de Incendios Forestales” e INE/CG109/2021 con la campaña del mismo órgano federal “Y tú, ¿qué puedes hacer?”.

Ahora bien, la campaña denominada “Resistiremos una vez más”, cuyo objetivo es concientizar a la población sobre la importancia de seguir cuidándose ante el COVID-19, a fin de bajar el número de contagios y defunciones, la cual será realizada del 01 de abril al 15 de junio.

El artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. En ese sentido esta campaña es **procedente**, ya que derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID 19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud⁴¹.

- 36. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México**⁴². La campaña “Tarjeta vallesana”, tiene como objeto general contribuir en la disminución de la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de los Vallesanos de 18 años en adelante o de los que se encuentren en condiciones económicas no favorables, entregando un apoyo mediante transferencia monetaria a quienes previamente se registren, cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación y obtengan el Dictamen de procedencia por parte del Comité de Evaluación y Seguimiento, instancia ejecutora del programa.

Según lo establecido en el formulario remitido la propaganda gubernamental relativa al programa público referido, consistirá únicamente en la publicación de la convocatoria respectiva mediante estrados físicos que se fijen en las oficinas de las Dependencias Municipales de este Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, resulta **improcedente** la campaña, ya que según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo publicación mediante estrados físicos que se fijen en oficinas de dependencias municipales.

- 37. Alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México.** La referida alcaldía remite la campaña “Médico contigo”, con fecha de inicio el 04 de abril y hasta el 31 de diciembre, la cual tiene como objetivo beneficiar a la población de las colonias con mayor índice de vulnerabilidad y marginalidad, brindándoles revisiones médicas generales.

Asimismo, se remite la campaña “Servicios de audiometría y optometría”, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre, cuyo objetivo es el mismo de la campaña anteriormente descrita, con la particularidad de brindarle a la población de la Alcaldía Miguel Hidalgo, estudios de optometría y audiometría.

En relación con lo anterior, se informa que las solicitudes son **improcedentes**, ya que, si bien las campañas guardan relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que ofrece revisiones médicas generales y estudios de optometría y audiometría a personas vulnerables, la promoción de las mismas no cumplen con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso⁴³.

- 38. Comunicación Social del Gobierno del estado de Morelos.** La campaña se denomina “Morelos cerca de ti 80% de descuento en ciertos hoteles”⁴⁴, tiene como objetivo reactivar el turismo en Morelos tras la afectación por la pandemia por COVID-19, misma que será realizada del 23 de febrero al 30 de septiembre.

Se considera que la promoción nacional del país y de sus centros turísticos constituye una campaña de naturaleza educativa, que tiene sustento a partir del concepto integral que en torno a la educación proporciona el artículo 3° de la Constitución.

⁴¹ En similares condiciones INE/CG109/2021 con las campañas “Contingencias por Covid-19” y Plan Colima y su Gente” del Gobierno del estado de Colima y el Ayuntamiento de Colima, Colima.

⁴² Resulta importante aclarar que el mencionado Ayuntamiento no presentó un formulario llenado, sin embargo, en su oficio de solicitud proporcionó la información necesaria y suficiente para poder dictaminar la campaña de mérito.

⁴³ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

⁴⁴ Se presentaron dos formularios iguales.

Lo anterior, toda vez que la Norma Fundamental concibe la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente y que amplía su espectro del conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento de los recursos y al acrecentamiento de nuestra cultura, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la CPEUM, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros.

En consecuencia, resulta evidente que la promoción del estado de Morelos, en relación a sus lugares y destinos turísticos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres. Maxime cuando están próximos dos periodos vacacionales, por lo que la solicitud resulta **procedente** y se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que está relacionada con la difusión de actividades y servicios en materia artística y cultural con el fin de incentivar la reactivación turística ofreciendo descuentos en hoteles⁴⁵.

- 39. Encargado de la Propaganda local Morena Chilón.** Se remite para su análisis la campaña "Propaganda de Campaña Política 2021", con una temporalidad de transmisiones del 04 de abril al 06 de junio y para la cual se plantea como objetivo informar a toda la ciudadanía de las propuestas del candidato.

Al respecto, este Consejo General advierte que la solicitud proviene de una persona que se ostenta como el encargado de la propaganda electoral del partido político MORENA en el Municipio de Chilón, Chiapas, por tanto, es claro que la solicitud no proviene de algún ente público y no se refiere a propaganda gubernamental, motivo por el cual es claro que la solicitud no es materia del presente instrumento.

- 40. Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala.** La campaña "Negocio Seguro", con vigencia del 19 de marzo al 06 de junio, tiene como objetivo concientizar al sector productivo sobre las medidas sanitarias para evitar la cadena de contagios por la pandemia COVID-19 y generar un comercio seguro.

La campaña tiene como finalidad difundir las medidas sanitarias por COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar.

En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.

Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera **procedente** la solicitud, por lo que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.⁴⁶

- 41. Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.**

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Cultura de la discapacidad", con vigencia del 01 de abril al 30 de junio	Sensibilizar al público en generar y entender que la discapacidad es una condición de vida, no una enfermedad.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a sensibilizar a las personas sobre lo que significa una discapacidad y sus problemas, ya que estas actividades corresponden a la educación informal y contribuyen a combatir la discriminación, máxime cuando se han visto que en muchas ocasiones la discapacidad se considera como una enfermedad y no como una condición de vida.	

⁴⁵ En condiciones similares CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021.

⁴⁶ En similares condiciones INE/CG109/2021 con las campañas "Contingencias informativa y de prevención Covid-19" del estado de Sonora y "Contingencias por Covid-19" del estado de Colima.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			Así, dado que la educación es un concepto global que abarca no solo la educación impartida como ejercicio de la actividad docente, sino también medios, prevenciones, programas y propósitos, como lo son este tipo de campañas para fomentar la inclusión y velar por los derechos y oportunidades de todos los que tienen esta condición de vida.	
"Defensoría de audiencias" con vigencia del 01 de febrero al 30 de septiembre	Mecanismo de autorregulación para coadyuvar a cumplir con los principios deontológicos y de vinculación permanente entre la emisora y su audiencia, los cuales se contienen en su Código de Ética.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Improcedente. Con la información proporcionada no es posible dilucidar si se trata de una campaña de difusión o el ejercicio de un programa y, en su caso, no se justifica con suficiencia las razones por las cuales sea necesario que durante el periodo de campaña, reflexión y Jornada Electoral se difunda. Adicionalmente no se detalla por qué medios se planea la difusión en el caso de que se trate de una campaña y no se precisa con exactitud en qué consistiría la promoción.	
"Semana de la gente", con vigencia del 01 de febrero al 30 de abril	Difundir la convocatoria que busca reconocer y difundir el trabajo de personas, colectivos y organizaciones mediante la transmisión de sus producciones en las frecuencias de radio y televisión con que cuenta RTQ, esto con la finalidad de integrar a la programación de la radio y la televisión pública las iniciativas ciudadanas, dando voz a la sociedad	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. Sobre el particular, es importante recordar que el concepto de educación abarca, entre otros aspectos, la promoción del arte y la cultura como elementos que enriquecen la formación de las personas, ya que como se aprecia de la información remitida, la campaña busca que la gente interesada difunda las producciones que hayan realizado para televisión y radio, lo que permitirá que los radioescuchas o televidentes tengan contacto con otras formas de pensar o ver las cosas. Dicho lo anterior, la referida campaña debe exceptuarse de la prohibición de difundir propaganda gubernamental por encontrarse vinculada al concepto de educación.	INE/CG172/2018
"Incendios Forestales", con vigencia del 01 de marzo al 30 de junio	La concientización de la población de actuar responsablemente como base fundamental para prevenir incendios forestales que dañan el medio ambiente, ya que está comprobado que el 98% de los incendios forestales se generan a partir de descuidos humanos.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. La campaña brinda información que permitirá dar a conocer a la población en general la importancia de prevenir y reportar los incendios forestales, por lo que tiene como propósito crear consciencia sobre las causas más comunes por las que se generan incendios forestales causados accidentalmente por la acción humana. Al respecto este Consejo General del INE considera que, como en años anteriores, este tipo de campañas deberán ser de las consideradas dentro de las exceptuadas a la prohibición constitucional de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral por su vinculación al concepto de educación.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021
"Difusión de opciones universitarias y actividades" con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Dar a conocer las convocatorias de la oferta educativa con la que se cuenta para el ingreso de los jóvenes a nivel medio superior y superior, a través de publicar las plataformas de diversas instituciones y se les informa sobre las fechas de preinscripción o inscripción, así como donde y cuando serán los exámenes de evaluación para poder ingresar a las diferentes universidades. Además, dar a conocer actividades que se destacan a nivel estatal y nacional por parte de los alumnos, docentes y las instituciones.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que los jóvenes tomen la mejor decisión sobre qué estudiar y qué sistema elegir, conozcan la mecánica de ingreso a la preparatoria o universidad a la que les gustaría asistir, fechas de exámenes, requisitos, etc.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
“Programación de eventos culturales y educativos” con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Difundir actividades digitales de verano. Planear actividades académicas, científicas, tecnológicas, culturales y artísticas, así como promover entre el público en general el uso y aprendizaje de tecnologías de la información, por medios de cursos, pláticas, talleres de manera virtual, etc.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la difusión de actividades y servicios en materia artística, cultural y educativa con el fin de promover en la población dichos eventos.	CG75-2012, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2019
“Inscripciones” con vigencia del 21 de enero al 31 de agosto	Brindar información a los padres de familia de los niños, niñas y jóvenes para que sus hijos puedan acceder a las escuelas públicas de educación básica, así como coadyuvar con los padres de familia en el proceso de inscripción a la escuela deseada.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar e incentivar que los niños sean inscritos y asistan a la escuela. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, incentiva que los niños participen de la educación formal que imparte el Estado.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
“Aprende en casa” con vigencia del 11 de enero al 31 de agosto	Es una estrategia de educación para brindar a los estudiantes de escuelas públicas del nivel básico de las herramientas virtuales para llegar a los objetivos del plan académico. Busca informar sobre las nuevas herramientas para que estudiantes sin conectividad, acceso a la TV, impresión de cuadernillos, etc., puedan acceder a las clases y materiales.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar y proporcionar estrategias y herramientas para que los niños y niñas de escuelas públicas puedan acceder a la nueva forma de impartición de clases. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, incentiva que los niños accedan a la educación formal que imparte el Estado. Es importante señalar, que según lo estipulado en el formulario, la campaña no corresponde al Programa Aprende en Casa establecido por la Secretaría de Educación Pública para las clases a través de la televisión, sino que brinda herramientas y materiales complementarios.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
“Erradicación de la violencia familiar” con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Brindar información sobre la atención, protección, asesoría y herramientas para combatir la violencia familiar.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. La violencia familiar tiene graves consecuencias inmediatas y a largo plazo para el desarrollo psicológico y social de las personas, las familias, las comunidades y los países, por lo que se debe evaluar este problema como una prioridad de salud pública y tomar medidas para prevenirla y resolverla. La difusión de la protección, asesorías y las herramientas implementadas por el estado para combatir y prevenir la violencia familiar es una campaña educativa para la población, que contribuye a intensificar la conciencia respecto de que ésta es una cuestión pública y una violación a los derechos humanos que afecta a la sociedad en general, además de constituirse como un medio para informar y educar a las víctimas de violencia acerca de su derecho a recibir apoyo y reparación, y la forma en que pueden hacer valer estos derechos. Por tanto, esta campaña debe ser considerada dentro de las excepciones previstas a la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campaña de los Procesos Electorales materia del presente Acuerdo por encontrarse vinculada con los conceptos de educación y salud.	INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
<p>"Rutas transporte especializado" con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre</p>	<p>Transporte especializado para traslados gratuitos y con una frecuencia ajustada a las necesidades del programa de terapias para las personas con discapacidad por medio de horarios y rutas establecidas.</p>	<p>Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.</p>	<p>Improcedente. Si bien el programa guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de un programa que busca atender a personas con alguna discapacidad y adultos mayores, la difusión de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso⁴⁷.</p> <p>Además, debe señalarse que del formulario remitido no es posible extraer información acerca de los medios a través de los cuales se pretende la difusión.</p>	<p>INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021</p>
<p>"Viaja centro México. Viaja en corto" con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre</p>	<p>Promover el turismo regional en carretera en los estados del centro del país de Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, promocionando 32 Pueblos Mágicos de estas entidades, difundiendo opciones y promociones.</p>	<p>Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.</p>	<p>Procedente. Se considera que la promoción nacional del país y de sus centros turísticos constituye una campaña de naturaleza educativa, que tiene sustento a partir del concepto integral que en torno a la educación proporciona el artículo 3° de la Constitución.</p> <p>Lo anterior, toda vez que la Norma Fundamental concibe la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente y que amplía su espectro del conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento de los recursos y al acrecentamiento de nuestra cultura, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la CPEUM, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros.</p> <p>En consecuencia, resulta evidente que la promoción de los estados del centro del país y sus pueblos mágicos, en relación a sus lugares y destinos turísticos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres. Maxime cuando están próximos dos periodos vacacionales.</p>	<p>CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021</p>

⁴⁷ Al respecto, si bien es cierto la Sala Superior del TEPJF estableció en la jurisprudencia 19/2019 de rubro: "PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL", que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales, debido a su finalidad; también lo es, que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social, no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
“Querétaro es de otro mundo” con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre	Promocionar en las zonas vecinas como la CDMX y la zona del Bajío, a la visita del estado y el consumo de los productos turísticos. Se tiene el objetivo de posicionar a Querétaro en el top of mind de los viajeros como un destino práctico, articulado y con experiencias únicas para diferentes segmentos.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. Al igual que la campaña anterior, resulta evidente que la promoción del estado de Querétaro y sus diferentes ofertas, en relación a sus lugares y destinos turísticos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres. Máxime cuando están próximos dos periodos vacacionales.	CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
“Caminos de Querétaro Gastrofest” con vigencia del 01 de enero al 30 de junio	Promover la riqueza gastronómica y culinaria que existe en la entidad, a la vez que se fomente el consumo de productos vínicos y lácteos hechos en la región.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. Al igual que las campañas anteriores, resulta evidente que promover la riqueza gastronómica y vinícola del estado de Querétaro, en relación a los lugares y destinos productores de estos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres. Máxime cuando están próximos dos periodos vacacionales.	CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
“Querétaro te pone de buenas” con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Comunicar la gama de alternativas que tiene Querétaro para ofertar a los turistas	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. Al igual que las campañas anteriores, resulta evidente que promover las diferentes alternativas de diversión, de descanso y de propuestas culturales, riqueza gastronómica y vinícola del estado de Querétaro, en relación a los lugares y destinos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres. Máxime cuando están próximos dos periodos vacacionales.	CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
“Un Querétaro sano. Haz ejercicio y aliméntate” con vigencia del 04 de abril al 6 de junio	Difundir, ante la situación que ha generado la pandemia, los beneficios que brinda el deporte y una adecuada alimentación, para procurar la salud física y emocional del ser humano.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población de Querétaro con el propósito de abatir los altos índices de obesidad, busca motivar a llevar una vida saludable y prevenir el mayor número de enfermedades posibles, sensibilizando sobre el tema e invitando a la práctica del ejercicio y buena alimentación.	CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
“Medidas sanitarias en transporte público” con vigencia del 04 de abril al 6 de junio	Difundir las medidas sanitarias implementadas para el control o disminución del riesgo de contagio en el transporte público del virus COVID-19 con mensajes como: uso obligatorio de cubrebocas, usar líquido sanitizante, usar tarjetas de prepago en vez de dinero, etc.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. El artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID 19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
“Servicios preventivos permanentes” con vigencia de marzo a septiembre	Difundir avisos, acciones, indicaciones, medidas, recomendaciones para prevenir problemas de violencia de género.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. La campaña tiene como objetivo publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos las acciones, indicaciones, medidas, y recomendaciones para prevenir la violencia de género con información accesible para la población. Sobre lo señalado, este Órgano estima oportuno recordar que en años anteriores y a lo largo del presente instrumento se han exceptuado campañas similares por vincularse con un tema de educación precisamente por la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, por lo que se estima procedente exceptuar la campaña.	INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
“Protección de la mujer ante hechos de violencia de género” con vigencia de marzo a septiembre	Difundir avisos, acciones, indicaciones y la existencia de herramientas para combatir la violencia de género y proteger a la mujer con la atención psicológica y jurídica.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. Al igual que en el caso anterior, la difusión de las acciones para combatir la violencia de género e informar sobre las herramientas para proteger a las víctimas de este tipo de violencia permite a las mujeres conocer que cuentan con una vía de comunicación directa y especializada con las autoridades encargadas de brindarles apoyo, protección y orientación en el caso de sufrir violencia de género. Así, esta campaña puede ser considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
“Medidas sanitarias dentro del aeropuerto por Covid” con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	El objetivo es dar a conocer a los ciudadanos las medidas sanitarias que está implementando el personal y usuarios del AIQ al momento de realizar un viaje, para con ello evitar que existan contagios entre las personas que viajan desde Querétaro y detectando posibles casos que lleguen al estado para atenderlos de manera inmediata.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. Los artículos 3, fracción XI, 162 y 163 de la Ley General de Salud, disponen que es materia de salubridad general la educación para la salud, y que el derecho a su protección tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. Asimismo, que la acción en materia de prevención comprende la adopción de diversas medidas entre las que se encuentra el fomento de programas de educación y orientación a la población. Debido a lo anterior, no obstante que el fundamento legal radica en la Ley General de Salud, al ser una materia de educación, protección civil y orientación para identificar riesgos en el aeropuerto internacional de Querétaro, prevenir e instrumentar estrategias que busquen aminorar los niveles de riesgo de contagio por el virus SARS-CoV-2, resulta necesario exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental esta campaña. Mas aun, cuando se está viviendo con una nueva normalidad en donde estos informes coadyuvan a la protección de la vida de los ciudadanos.	
“Vuela por Querétaro (reactivación de vuelos)” con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	El objetivo es dar a conocer a los ciudadanos las rutas de vuelo y las aerolíneas que están nuevamente operando desde Querétaro, así como los vuelos que arriban a la entidad.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Improcedente. En la solicitud se argumenta que durante varios meses la actividad aérea se suspendió derivado de la contingencia por COVID-19, por lo que el AIQ al ser uno de los más importantes del país retomó actividades y la campaña está orientada a informar sobre las rutas y aerolíneas que están operando y los servicios que el Aeropuerto pretende instrumentar dado el actual contexto	INE/CG78/2016

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			de pandemia internacional. En este sentido, aunado a que dicha campaña no se vincula con los conceptos de educación, salud o protección civil en casos de emergencia, se estima que no resulta imprescindible su difusión durante el periodo comprendido desde el inicio de las campañas hasta la conclusión de la Jornada Electoral, aunado a que no encuentra vínculo con los conceptos de educación, salud o protección civil.	
"Promoción de la denuncia" con vigencia del 01 de abril al 30 de septiembre	Informar sobre los mecanismos existentes que permitan al ciudadano realizar un proceso de denuncia para solicitar una intervención formal a las autoridades ante un delito del que fue víctima, así como fomentar la cultura de la denuncia.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. Esta autoridad considera que la campaña señalada está encaminada a brindar seguridad jurídica a la población, pues busca concientizar a la sociedad de la importancia de la cultura de la denuncia y la colaboración para la procuración de justicia y a su vez difunden la información que influye en la educación de los ciudadanos para el ejercicio de los derechos de las víctimas, por lo que, pueden ser consideradas dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones, que en materia de propaganda gubernamental establece la CPEUM.	INE/CG120/2015 INE/CG65/2017 INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Auxilio y seguridad vial" con vigencia del 01 de abril al 30 de septiembre	Informar sobre las recomendaciones para evitar accidentes viales, fomento de la cultura vial y conocimiento del Reglamento de Tránsito, así como informar las formas de auxilio en caso de encontrarse en siniestros.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. Los artículos 3, fracción XI, 162 y 163 de la Ley General de Salud, disponen que es materia de salubridad general la educación para la salud, y que el derecho a la protección a la misma tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. Asimismo, que la acción en materia de prevención de accidentes comprende la adopción de diversas medidas entre las que se encuentra el fomento de programas de educación y orientación a la población con la difusión de mensajes específicos para sensibilizar a los conductores acerca de los riesgos que significa transportarse en automóvil sin respetar reglas como son: 1) Usar el cinturón de seguridad; 2) Respetar los límites de velocidad y las señales viales; 3) No usar dispositivos móviles mientras el usuario maneja. 4) No conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas o medicamentos que produzcan somnolencia, y 5) Usar el casco si se usa motocicleta. En razón de lo anterior, no obstante que el fundamento legal radica en la Ley General de Salud, al ser una materia de educación y orientación para prevenir accidentes y generar entornos protegidos, eficaces, certeros y confiables resulta necesario exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental la campaña como una forma de educación de la población para efectos preventivos.	INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG119/2019
"Prevención del delito" con vigencia del 01 de abril al 30 de septiembre	Informar sobre las recomendaciones para evitar ser víctima de un delito, sobre todo de los más recurrentes. Al tiempo de educar a la ciudadanía para no caer en el ejercicio de acciones delictivas.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. La difusión de este tipo de herramientas tecnológicas permite a las personas conocer nuevas formas para evitar ser víctimas del delito y coadyuvar con el combate a la delincuencia. Así, esta campaña puede ser considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG119/2019

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Plataforma www.apoyo-psicologico.mx", con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	El objetivo es difundir la existencia de una herramienta tecnológica con la finalidad de ofrecer al ciudadano apoyo psicológico gratuito y sin salir de casa, que se encuentren afectadas por el COVID-19 y todo lo que conlleva el confinamiento por la pandemia.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. La prestación de los servicios de salud conlleva la ejecución de diversos actos y actividades, como son los relativos a la atención de servicios médicos y de asistencia social y todo aquello que conlleva a salvaguardar la salud en un contexto amplio que abarca no solo la salud física del ser humano, sino también la mental y psicológica. En este contexto, esta campaña puede ser considerada dentro del concepto de salud y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
"Agenda cultural", con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	El objetivo es difundir la cartelera o agenda cultural de la Secretaría de Cultura del estado de Querétaro que se actualiza cada semana.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar la campaña "Agenda cultural" ya que está relacionada con la difusión de actividades y servicios en materia artística y cultural con el fin de promover en la población dichos eventos.	CG75-2012, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021
"Cultura del agua", con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	El objetivo es dar a conocer a los ciudadanos medidas que pueden realizar en sus hogares, escuelas y centros de trabajo para el uso correcto del agua y su cuidado, para así garantizar que no se desperdicie.	Artículo 4 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas al cuidado y buen uso del agua, ya que estas actividades corresponden a la educación informal y contribuyen a generar y/o modificar hábitos y patrones de conducta en beneficio de la ciudadanía. Además, esta autoridad considera que dicha campaña, cuyo propósito es promover hábitos para un uso racional del agua, coadyuva a la educación de los niños y las niñas y complementa las acciones de educación básica en nuestro país. En efecto, la campaña "Cultura del Agua", debe de exceptuarse de la prohibición establecida constitucionalmente de transmitir propaganda gubernamental, pues se trata de mensajes meramente informativos con fines educativos tendientes a fortalecer la cultura del buen uso del agua.	CG75-2012, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017 e INE/CG172/2018,
"Temporada de calor", con vigencia del 01 de marzo al 30 de septiembre	Difundir indicaciones, recomendaciones y medidas para prevenir problemas de salud debido a las altas temperaturas climáticas durante la temporada de calor.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. Al respecto, las campañas encuadran en los supuestos de excepción a la prohibición impuesta por la Constitución en materia de propaganda gubernamental, pues a razón de este Consejo General, es evidente su relación con los servicios educativos que son indispensables para la población y la protección de su salud, y que tienen como finalidad la prolongación de la vida. Dicho en otras palabras, las campañas relativas a prevenir problemas de salud por la temporada de calor están relacionadas directamente con el concepto de educación y salud integral que proporciona la CPEUM, ya que informan de las medidas preventivas que se han de tomar ante las altas temperaturas climáticas y crean una cultura de prevención de riesgos.	INE/CG119/2019

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			Es así que, al vincularse con el concepto constitucional de educación y salud, deben quedar exceptuadas de las reglas de propaganda gubernamental, pues en el sentido amplio, se fomenta un interés general de la sociedad por salvaguardar el derecho humano como es la vida y a promover la protección del derecho a gozar de buena salud, entendido como un estado de completo bienestar físico, mental y social.	
"Prevención y control de enfermedades", con vigencia del 01 de marzo al 30 de septiembre	Difundir indicaciones, recomendaciones y medidas para prevenir problemas de salud debido a diversas enfermedades como detección oportuna de cáncer, enfermedades crónicas degenerativas, salud mental y prevención de adicciones.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. El derecho a la protección de la salud entendido como un estado de completo bienestar físico, mental y social, del que todo mexicano goza, es un derecho que claramente las autoridades procuran al realizar acciones como esta campaña, encaminadas a proteger, promover y realizar actividades relacionadas con abatir los altos índices de obesidad, buscar motivar a llevar una vida saludable y prevenir el mayor número de enfermedades posibles, sensibilizando sobre el tema e invitando a la práctica del ejercicio y buena alimentación Por tanto, se estima adecuado considerar dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales a esta campaña, ya que se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población de todo el estado con el propósito fomentar la corresponsabilidad de la población en el cuidado de su salud, la atención primaria y preventiva, promover hábitos saludables que eviten a la población ubicarse en situaciones de riesgo.	CG75/2012, CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 e INE/CG109/2021
"Estilos de vida saludables", con vigencia del 01 de marzo al 30 de septiembre	Difusión de información para sensibilizar a la población sobre la importancia de adoptar hábitos alimentarios saludables y realizar actividad física al menos 30 minutos al día.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. Al igual que la campaña anterior, esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población de todo el estado con el propósito de abatir los altos índices de obesidad, busca motivar a llevar una vida saludable y prevenir el mayor número de enfermedades posibles, sensibilizando sobre el tema e invitando a la práctica del ejercicio y buena alimentación.	CG75/2012, CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 e INE/CG109/2021
"Donación de órganos y tejidos, sangre", con vigencia del 01 de marzo al 30 de septiembre	Difundir información con los requisitos para ser donador y para impulsar la donación de órganos, tejidos y sangre.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	Procedente. Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud ya que, por un lado, genera valores y cultura relacionados con la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre para salvar vidas y concientiza a la población con la finalidad de consolidar y mantener un sistema nacional que permita la disponibilidad, accesibilidad, calidad y seguridad de los órganos o la sangre; y, por el otro, incrementa la seguridad sanguínea y garantiza el acceso constante y universal a la sangre, además de mejorar la calidad de vida de las personas que reciben un órgano o bien, les permite seguir viviendo, por lo que se considera adecuada la solicitud y la campaña como exceptuada de la prohibición constitucional de difundir propaganda gubernamental durante las campañas y hasta el día de la Jornada Electoral.	INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Dengue", con vigencia del 01 de marzo al 30 de septiembre	Difundir indicaciones, recomendaciones y medidas para evitar contagios por Dengue, así como identificar dicha enfermedad.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	<p>Procedente. La campaña tiene como objetivo principal el fomento de la integridad física, la protección de la salud y de la vida humana, en particular durante los próximos meses en que aumenta el riesgo de contagio por las condiciones climáticas de la temporada.</p> <p>Esta campaña está enfocada a que la transmisión no se intensifique y se mantenga el control y la prevención de dicha enfermedad, impidiendo el riesgo de una epidemia.</p> <p>Así, el concepto de servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su adecuada prestación.</p> <p>En ese sentido, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos la lucha contra enfermedades transmisibles y la realización de campañas sanitarias.</p>	INE/CG120/2015 e INE/CG119/2019
"COVID-19", con vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre	Difundir información para evitar la propagación del virus por COVID-19, anunciando a la población sobre las medidas que a cada etapa de la pandemia corresponden según el panorama de la entidad y dando a conocer los diversos canales de comunicación para ser atendido respecto a dudas y atención por COVID-19.	Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.	<p>Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a la población de las modificaciones al semáforo epidemiológico por COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar.</p> <p>En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p> <p>Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.</p>	INE/CG119/2019

42. Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Prevención de deslaves y derrumbes", con vigencia del 01 de marzo al 06 de junio	Dado que el municipio está en la sierra negra, se impartirán pláticas al público en general, para enseñarles a evitar hechos mayores donde se ponga en riesgo la vida humana.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo pláticas.	
"Programa de prevención contra incendios forestales", con vigencia del 01 de marzo al 06 de junio	Se busca concientizar a ejidatario y comuneros sobre incendios y capacitarlos para prevenirlos.		Procedente. La campaña brinda información que permitirá dar a conocer a la población la importancia de prevenir y reportar los incendios forestales, por lo que tiene como propósito crear consciencia sobre las causas más comunes por las que se generan incendios forestales causados accidentalmente por la acción humana.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			Al respecto este Consejo General del INE considera que, como en años anteriores, este tipo de campañas deberán ser de las consideradas dentro de las exceptuadas a la prohibición constitucional de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral por su vinculación al concepto de educación.	
"Todos contra el dengue" con vigencia del 01 de marzo al 06 de junio	Llevar a cabo actividades de verificación en casas y espacios públicos donde se encuentren estancamientos de agua con el fin de frenar la propagación del dengue		Improcedente. No se trata de la difusión de una campaña sino el ejercicio de un programa gubernamental ⁴⁸ .	
"Cloración, prevención de enfermedades intestinales", con vigencia del 01 de marzo al 06 de junio	Se lleva a cabo la cloración de pozos para que al momento de la distribución del agua no esté contaminada.		Improcedente. No se trata de la difusión de una campaña sino el ejercicio de un programa gubernamental ⁴⁹ .	
"Unidos contra el COVID-19", con vigencia del 01 de marzo al 06 de junio	Esta campaña va dirigida a toda la población de Ajalpan, donde se le exhorta a cumplir las normas de sanidad, así como también concientizar sobre el uso correcto de cubrebocas, sanitizantes y caretas.		Procedente. El artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG119/2019
"Campaña de vacunación felina y canina", con vigencia del 01 de marzo al 06 de junio	Esta campaña busca concientizar a la población sobre la importancia de vacunar a los perros y gatos para prevenir la rabia y enfermedades.		Procedente. Esta campaña se considera dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales, en razón de que se encuentra relacionada con el derecho a la protección de la salud del que todo mexicano goza. En ese sentido, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos, la vacunación y el entorno donde viven los animales domésticos y granja que es un tema de salud pública.	

⁴⁸ Resulta importante precisar, que la calificación anterior no tiene por objeto impedir que los servidores públicos lleven a cabo los actos que por su propia naturaleza deben efectuar en los diferentes órdenes de gobierno y menos prohibir que ejerzan sus atribuciones en la demarcación territorial que corresponda, pues ello podría atentar contra el desarrollo y correcto desenvolvimiento de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población, ya que no resulta razonable que se paralicen las actividades que el gobierno implementa en beneficio de la sociedad, esto es, la solicitud no se refiere a la posibilidad de difusión de una campaña de propaganda gubernamental que es la materia del presente Acuerdo, sino se refiere al ejercicio de un programa gubernamental por lo que se torna improcedente.

⁴⁹ *Idem.*

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Wifi para la educación" y "Actividades cívicas", con vigencia del 01 de marzo al 06 de junio	Brindar servicio de internet gratuito a la comunidad estudiantil de la Ciudad de Ajalpan, mediante la instalación de 14 antenas sectoriales de 5 Ghz con un alcance de 100 metros a la redonda con un suministro de 30 usuarios al mismo tiempo, ubicadas en colonias, barrios, inspeccionales y presidencias auxiliares del Valle de Ajalpan, en zonas vulnerables. Con las actividades cívicas se busca promover los valores de nuestra identidad nacional.		Improcedente. No se trata de la difusión de una campaña sino el ejercicio de un programa gubernamental ⁵⁰ .	

43. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa. La solicitud remitida por el citado Ayuntamiento contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del municipio, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán con la campaña "Distribución de información sobre la oferta educativa del Centro Municipal de Artes de Mazatlán", con vigencia del 07 de marzo al 02 de junio	Promoción de información relacionada con costos, inscripciones, periodos y con talleres, licenciaturas y carreras técnicas del Centro Municipal de Artes	El Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán tiene por objeto promover y difundir la cultura y las artes, así como promover su enseñanza profesional en el municipio.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que las personas conozcan ofertas de cursos, talleres o licenciaturas, conozcan la mecánica de ingreso al Centro, costos, requisitos, etc. Así, dado que la educación es un concepto global que abarca no solo la educación impartida como ejercicio de la actividad docente, sino también medios, prevenciones, programas y propósitos, como lo son las campañas de inscripción escolar, que buscan incentivar la educación.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán con la campaña "Distribución de información sobre eventos culturales", con vigencia del 07 de marzo al 02 de junio	Informar sobre los eventos culturales programados en los meses de marzo, abril, mayo y junio que tienen que ver con el calendario cultural de primavera 2021 dirigido a todo el público conocedor de las bellas artes.	El Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán tiene por objeto promover y difundir la cultura y las artes, así como promover su enseñanza profesional en el municipio.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que está relacionada con la difusión de actividades y servicios en materia artística y cultural con el fin de promover en la población dichos eventos.	CG75-2012, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021
Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil de Mazatlán con la campaña "Distribución de información relevante de hechos diarios", con vigencia del 07 de marzo al 02 de junio	El objetivo de la difusión de información es mantener enterada a la ciudadanía para que actúe en consecuencia y contribuya con esa dependencia en la detención de presuntos delincuentes, o bien realice lo necesario para evitar riesgos para su persona.		Procedente. La campaña pretende orientar a la población sobre operativos, la persecución de presuntos delincuentes y la existencia de emergencias, con la finalidad de que colaboren con ellos o bien, se alejen para evitar el peligro. En ese sentido, se considera que la campaña tiene fines de protección civil, pues alerta a la población la existencia de una emergencia o de un delito, lo que coadyuva con las labores de prevención y persecución de estos. Así, puede ser considerado dentro del concepto de protección civil y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional, ya que fortalece la cultura de la prevención entre la sociedad y el trabajo conjunto para erradicar la violencia e inseguridad.	INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017 e INE/CG172/2018

⁵⁰ Resulta importante precisar, que la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social, no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales..

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán con la campaña "Difusión de información relevante sobre los servicios de JUMAPAM", con vigencia del 07 de marzo al 02 de junio	Informar de forma oportuna a la ciudadanía sobre posibles variaciones en los servicios que ofrece JUMAPAN a la población de Mazatlán, a través de las redes sociales oficiales de la paramunicipalidad.	Artículos 4, fracción VII de la Ley General de Comunicación Social y 10, fracción VII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, así como 33, fracción II y 39, fracciones II, III, V y X del Reglamento Interior de la JUMAPAM	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán con la campaña "Conmemoración del Día Mundial del Agua por JUMAPAM", con vigencia del 07 de marzo al 02 de junio	Anualmente la JUMAPAM conmemora el Día Mundial del Agua, con el objetivo de crear conciencia social sobre la importancia de cuidar el agua para la vida de los seres humanos y las especies en la Tierra.	39, fracción V del Reglamento Interior de la JUMAPAM	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán con la campaña "Transmisión en vivo de los concursos de obra y licitación JUMAPAM", con vigencia del 07 de marzo al 02 de junio	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Gobierno del Estado, así como dar transparencia y legalidad a los procesos de concurso de obra y licitación de los proyectos realizados por ese organismo.	Ultima reforma de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

44. Ayuntamiento de Banderilla, Veracruz.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Medidas mitigación contra Covid-19", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Información relativa a las acciones por parte de la administración pública destinadas a prevenir y mitigar la transmisión del virus Covid-19, recomendaciones e indicaciones a la población para ello, así como compartir información de contagios, casos sospechosos y fallecidos.	35, fracción XLVI de la Ley Orgánica del municipio libre del estado de Veracruz y el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCOV2.	Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a la población de las modificaciones al semáforo epidemiológico por COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
<p>"Campaña permanente de acciones de medidas de mitigación y vacunación contra el dengue, zika y chikungunya", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre</p>	<p>Mantener informada a la población respecto de las acciones, indicaciones y recomendaciones que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales a fin de prevenir y mitigar el dengue, zika y chikungunya</p>	<p>35, fracción XLVI de la Ley Orgánica del municipio libre del estado de Veracruz y Ley número 588 para la prevención y control del dengue para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	<p>Procedente. La campaña tiene como objetivo principal el fomento de la integridad física, la protección de la salud y de la vida humana, en particular durante los próximos meses en que aumenta el riesgo de contagio por las condiciones climáticas de la temporada.</p> <p>Esta campaña está enfocada a que la transmisión no se intensifique y se mantenga el control y la prevención de dicha enfermedad, impidiendo el riesgo de una epidemia.</p> <p>Así, el concepto de servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su adecuada prestación.</p> <p>En ese sentido, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos la lucha contra enfermedades transmisibles y la realización de campañas sanitarias.</p>	<p>INE/CG120/2015 e INE/CG119/2019</p>

45. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
<p>"Lotería de la Adicciones", con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>Promover información que coadyuve a la prevención del uso de sustancias psicoactivas, así como concienticen a la población sobre los riesgos y consecuencias de su uso.</p>	<p>Ley de atención integral para el consumo de sustancias psicoactivas de la CDMX y Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX</p>	<p>Procedente. La campaña tiene como objetivo informar y concientizar acerca del uso, abuso y dependencia a sustancias nocivas, problemática que se encuentra presente en la demarcación.</p> <p>Así, se estima pertinente exceptuar de las prohibiciones constitucionales en materia de propaganda gubernamental esta campaña, pues se estima que el concepto de salud la ampara bajo la idea fundamental de que las autoridades pueden y deben dictar medidas preventivas y la ejecución de estas para conservar la salud, así como el combate que se realice para erradicar las plagas sociales relacionadas con el uso de drogas.</p>	<p>INE/CG61/2015 INE/CG65/2017 INE/CG172/2018 INE/CG109/2021</p>
<p>"Tlalpan se protege", con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>Difundir materiales gráficos y audiovisuales en redes digitales, así como carteles y/o lonas alusivas a las medidas preventivas contra el COVID-19 (distanciamiento social, uso correcto de cubrebocas, evitar la organización de fiestas, reuniones o eventos sociales) en espacios públicos de la demarcación, para prevenir riesgos de contagios de la enfermedad de COVID-19. Además, informar diariamente los datos actualizados sobre el avance en el número de casos activos, contagios, defunciones, hospitalizaciones y el semáforo epidemiológico en el que se encuentre la demarcación.</p>	<p>Artículos 4 de la CPEUM, 192 de la Ley General de Salud y 108 de la Ley de Salud del Distrito Federal</p>	<p>Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a la población de las modificaciones al semáforo epidemiológico por COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar.</p> <p>En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p> <p>Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.</p>	<p>INE/CG109/2021</p>

<p>"Tlalpan incluyente", con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>Diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación; así como desarrollar programas dirigidos al fortalecimiento de los derechos humanos en la demarcación territorial, con un enfoque transversal de género e inclusión social; a través de transferencias económicas, apoyos a la salud, fomento de actividades deportivas, recreativas y culturales; que propicien la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, en la vida en comunidad.</p>	<p>Artículo 11, inciso G de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 4 de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y el artículo 3 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal</p>	<p>Improcedente. Esta campaña consiste en la difusión a través de medios impresos, redes sociales, volantes, lonas y televisión para prevenir conductas que pudieran afectar a las personas con discapacidad. Sin embargo, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso⁵¹.</p>	<p>INE/CG1081/2015</p>
<p>"Huellitas", con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>La campaña está dirigida a la población de Tlalpan que tiene animales de compañía o está en el proceso de tener. Se busca que las personas tengan información importante en lo que respecta a la tutela responsable de animales de compañía, enfatizando en algunos temas tales como los cuidados necesarios, protección y salud de estos.</p>	<p>Artículo 24, fracción XXVIII de la Ley de Salud del Distrito Federal y artículo 12, fracciones I y X de la Ley de Protección a los animales de la Ciudad de México</p>	<p>Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión.</p>	
<p>"Salud y Bienestar", con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>Está dirigida a la población general de la Alcaldía Tlalpan. Su objetivo es promover la salud pública como parte de una política transversal para el bienestar de la comunidad, y con ello contribuir a la disminución de los riesgos por enfermedades relacionadas con sedentarismo, hipertensión o sobrepeso. La campaña difundirá materiales gráficos y audiovisuales en redes digitales, así como carteles y/o lonas alusivas al tema en espacios públicos para garantizar la salud de los habitantes de la demarcación.</p>	<p>Artículos 192, fracción I de la Ley General de Salud y 108, fracción VI de la Ley de Salud del Distrito Federal</p>	<p>Procedente. Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población de la demarcación con el propósito de abatir los altos índices de obesidad, busca motivar a llevar una vida saludable y prevenir el mayor número de enfermedades posibles, sensibilizando sobre el tema e invitando a la práctica del ejercicio y buena alimentación.</p>	<p>CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021</p>
<p>"Juntos por la salud mental", con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>Es una campaña diseñada para jóvenes, así como responsables de crianza (cuidadores, padres, madres de familia, otros familiares y docentes) con el objetivo de promover la salud integral, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la atención médica, psicológica y psiquiátrica de los trastornos mentales.</p>	<p>Artículos 192, fracción I de la Ley General de Salud y 108, fracción VI de la Ley de Salud del Distrito Federal</p>	<p>Procedente. Por salud se entiende pues un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades y para lograr la protección se debe de considerar el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social. Por lo anterior, la campaña analizada será considerada como exceptuada de la prohibición constitucional relativa a la suspensión de propaganda gubernamental, por estar estrechamente vinculada con el concepto de salud y estar encaminada a la población en general.</p>	

⁵¹ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

<p>“¿Qué te cuesta?”, con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>Es una campaña con la finalidad de fomentar en la comunidad el cuidado del medio ambiente, propiciando que se adopten hábitos de respeto y cuidado de la biodiversidad, la conservación de las áreas verdes urbanas, suelo de conservación, cuidado del agua, la energía, manejo de residuos y combate contra el cambio climático.</p>	<p>Ley ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal y Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.</p>	<p>Improcedente. Según lo que se afirma en el formulario, la campaña tiene la finalidad de realizar publicaciones de materiales didácticos que se distribuyen en forma virtual y va dirigido a población usuaria de redes sociales e internet, por tanto, la difusión no implica radio y televisión.</p>	
<p>“Mujeres Unidas”, con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>La campaña está dirigida a las mujeres, jóvenes y niñas de la alcaldía para promover sus derechos, visibilizar los tipos y modalidades de violencia, así como dar a conocer los servicios que la alcaldía brinda para la atención de las víctimas por violencia de género.</p>	<p>Artículo 1 y 15 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como artículo 28 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre en la Ciudad de México</p>	<p>Procedente. La campaña tiene como objetivo promover los derechos de las mujeres, visibilizar los tipos y modalidades de violencia, así como dar a conocer los servicios que la alcaldía brinda para la atención de las víctimas de violencia de género.</p> <p>Sobre lo señalado, este Órgano estima oportuno recordar que en años anteriores se han exceptuado campañas similares por vincularse con un tema de educación precisamente por la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, por lo que se estima procedente exceptuar la campaña.</p>	<p>INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021</p>
<p>“La prevención comienza en casa”, con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>El objetivo de la campaña es salvaguardar la integridad física de los ciudadanos y el derecho de vivir en un entorno digno y seguro a través de una campaña social que promueva la cultura de la prevención y que con ello, en última instancia, coadyuve a la disminución de accidentes viales y accidentes en estas zonas.</p>	<p>Artículo 8, fracciones I, II, III y V de la Ley de Comunicación Social</p>	<p>Procedente. Protección civil es el sistema por el que cada gobierno proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive.</p> <p>En ese sentido, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud, esto es, el derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana.</p> <p>La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de protección civil en caso de accidentes y contingencias, por lo cual resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de protección civil y salud, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de emergencias, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de peligro, lo que contribuye a salvar vidas humanas</p>	<p>INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021</p>
<p>“Disfrutemos Tlalpan”, con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>La campaña tiene el objetivo de promover la educación cultural y patrimonial y está dirigida a la población en general de la Ciudad de México, estados aledaños, visitantes de otras entidades de la República y extranjeros que tengan interés en conocer espacios naturales, recintos históricos, culturales y artísticos en la zona sur de la Ciudad de México.</p>		<p>Procedente. Al igual que las campañas de promoción turística a lo largo del presente Acuerdo, resulta evidente que la promoción de la Alcaldía Tlalpan y sus diferentes ofertas culturales, en relación a sus lugares y destinos turísticos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres. Máxime cuando están próximos dos periodos vacacionales.</p>	<p>CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021</p>

46. **Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.** La solicitud remitida por el citado Ayuntamiento contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del municipio, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Subdirección de Salud Municipal con la campaña "Prevención y contención de la enfermedad COVID-19 en el municipio de Xalapa", con vigencia del 01 de abril al 07 de junio	Se informa a la ciudadanía sobre las medidas de prevención y contención de la enfermedad causada por el virus SARS-COV2, con énfasis en la población de riesgo, de acuerdo con lo establecido por las autoridades sanitarias federales, estatales y la evidencia científica internacional, para así reducir la velocidad e incidencia en el contagio de la enfermedad.	Artículos 4 de la CPEUM, 2, 4, 73, 122 y 123 de la Ley General de Salud, así como el artículo 3, apartado B de la Ley de Salud del Estado de Veracruz	Procedente. El artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID 19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021
Subdirección de Salud Municipal con la campaña "Campaña de apoyo a la vacunación contra la COVID-19", con vigencia del 01 de abril al 07 de junio	Difusión de las acciones de vacunación del sector salud contra la Covid-19 entre diferentes grupos de población, de acuerdo con el orden establecido por autoridades sanitarias federales y estatales	Artículos 4 de la CPEUM, 2, 4, 73, 122 y 123 de la Ley General de Salud, así como el artículo 3, apartado B de la Ley de Salud del Estado de Veracruz	Procedente. El derecho a la protección de la salud, del que todo mexicano goza, debe ser razonado en los términos expresados en el considerando 16 del presente instrumento, esto es, la Subdirección de Salud Municipal es claramente una autoridad administrativa cuyo propósito de creación es realizar toda acción encaminada a proteger, promover y realizar actividades relacionadas con la protección del derecho de gozar de buena salud y el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos, la vacunación, planificación y control de los servicios de atención médica, salud pública y la asistencia social.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG/109/2021
Subdirección de Salud Municipal con la campaña "Campaña permanente contra el dengue", con vigencia del 01 de abril al 07 de junio	Orientar a la población del municipio de Xalapa sobre las medidas de prevención, sintomatología, atención y eliminación de los criaderos del mosquito transmisor de esta enfermedad.	Artículos 4 de la CPEUM, 2, 4, 73, 122 y 123 de la Ley General de Salud, así como el artículo 3, apartado B de la Ley de Salud del Estado de Veracruz	Procedente. La campaña tiene como objetivo principal el fomento de la integridad física, la protección de la salud y de la vida humana, en particular durante los próximos meses en que aumenta el riesgo de contagio por las condiciones climáticas de la temporada. Esta campaña está enfocada a que la transmisión no se intensifique y se mantenga el control y la prevención de dicha enfermedad, impidiendo el riesgo de una epidemia. Así, el concepto de servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su adecuada prestación. En ese sentido, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos la lucha contra enfermedades transmisibles y la realización de campañas sanitarias.	INE/CG120/2015 e INE/CG119/2019

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección Municipal de Protección Civil con la campaña "Campaña de Información y Prevención de Incendios Forestales (pastizales)", con vigencia del 01 de abril al 07 de junio	Informar a los habitantes de la zona rural de Xalapa sobre las medidas para prevenir el incendio de pastizales y sobre el buen manejo de los cañaverales para reducir los efectos de los incendios, tanto por la preparación de las áreas de cultivo como por descuido durante la temporada de incendios forestales 2021.	Artículos 78 y 79, fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalapa	Procedente. La campaña tiene el objetivo de dar a conocer a la población sobre la importancia de prevenir y reportar oportunamente los incendios forestales, esto es, la propaganda tiene como propósito involucrar a la sociedad en los trabajos de prevención de incendios forestales, para fomentar conciencia sobre la importancia de cuidar la superficie arbolada del país y disminuir el riesgo de desastres, por lo que se encuentra vinculada al concepto de educación. En relación con lo anterior, dado que la Constitución concibe a la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, dichas actividades de prevención corresponden a la educación informal y contribuyen a generar o modificar hábitos y patrones de conducta en beneficio de la ciudadanía, y a la conservación de los bosques, las superficies agrícolas y las zonas rurales como parte del medio ambiente.	CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021
Dirección Municipal de Protección Civil con la campaña "Temporada de Lluvias: campaña de información y prevención de inundaciones y encharcamientos", con vigencia del 01 de abril al 07 de junio	Informar a la ciudadanía en general sobre sus posibles acciones antes, durante y después de las contingencias por inundación, encharcamiento, deslave y caída de estructuras en la temporada de lluvias, para reducir los efectos entre la población que ponen en riesgo su integridad física y patrimonio.	Artículos 78 y 79, fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalapa	Procedente. El derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de educación y orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de educación en caso de inundaciones o ciclones tropicales, por lo cual atendiendo al concepto integral de educación que proporciona el artículo 3 de la carta magna, resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de educación, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de fenómenos naturales, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de emergencia.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 e INE/CG109/2021

47. Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. La solicitud remitida por la citada Alcaldía contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos de la misma, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo con la campaña "Programa de Lluvias en la Alcaldía Álvaro Obregón", vigencia del 01 de febrero al 30 de septiembre	Presentar las medidas de prevención y atención en materia de Protección Civil. Conocer y atender la problemática de riesgos que año con año tienen que enfrentar las autoridades de esta demarcación, para salvaguardar la integridad física de los habitantes como resultado de los efectos causados por fenómenos hidrometeorológicos durante el periodo mayo-octubre, que comprende la temporada de mayor intensidad de lluvias.	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Procedente. Guarda relación con los servicios educativos indispensables, en cumplimiento al derecho de protección a la salud que tiene como finalidad la prolongación de la vida humana, así como el fomento de programas de educación y orientación a la población.	INE/CG172/2018

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo con la campaña "Programa de pandemia en la Alcaldía Álvaro Obregón", vigencia del 01 de febrero al 30 de septiembre	El propósito fundamental es ayudar a identificar los casos por zonas de alto riesgo de contagio, donde ponen en riesgo su vida y la de los demás. Preservar la salud de los habitantes de Álvaro Obregón, uno de los municipios de mayor contagio a nivel nacional durante este periodo de pandemia SARS-CoV-2 mediante el establecimiento de medidas de seguridad y salud en todos los lados posibles.	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Procedente. Protección civil es el sistema por el que cada gobierno proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive. Además, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021
Dirección de Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo con la campaña "Programa de Estiaje Alcaldía Álvaro Obregón", vigencia del 01 de febrero al 30 de septiembre	Se presentan las medidas de prevención y atención, en materia de Protección Civil. Se detalla la información necesaria para la concientización sobre los daños y los riesgos que la población está expuesta a los incendios forestales en el suelo de conservación y zona urbana.	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Procedente. Dado que la Constitución concibe a la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, dichas actividades de prevención corresponden a la educación informal y contribuyen a generar o modificar hábitos y patrones de conducta en beneficio de la ciudadanía, y a la conservación de los bosques como parte del medio ambiente. La protección de los recursos forestales de México representa, también, un factor de crecimiento económico y real importancia para el desarrollo sustentable del país.	INE/CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021
Dirección de Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo con la campaña "Programa de sismos en la Alcaldía Álvaro Obregón", vigencia del 01 de febrero al 30 de septiembre	Coadyuvar, fortalecer y brindar diligencia en la ejecución de todos aquellos planes de: prevención, preparación y respuesta gubernamental, aunado a todos aquellos programas complementarios de las instituciones civiles y del sector privada en el momento inmediato al acontecimiento de un desastre ocasionado por la liberación sísmica, proveniente del interior de la Tierra, siendo de gran magnitud en nuestro país y zonas estatales y locales.	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Procedente. La campaña encuadra en los supuestos de excepción a la prohibición impuesta por la CPEUM en materia de propaganda gubernamental, pues a razón de este Colegiado es evidente su relación con los servicios educativos que son indispensables para la población y su protección, es decir, las campañas están relacionadas con el concepto de educación integral, ya que informan de las medidas preventivas que se han de tomar ante los sismos y crean una cultura de prevención de riesgos.	INE/CG235/2020
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Rehabilitación Post Covid, ejercicios básicos 3", vigencia del 12 al 23 de abril	Promocionar capsulas de video con ejercicios de rehabilitación que se deben hacer posteriores a que las personas se recuperaron de COVID-19 y que, debido a la emergencia sanitaria, la actividad será virtual por lo que la campaña debe difundirse por los medios idóneos y acorde, es decir, mediante redes sociales y la página de la alcaldía.	Artículo 35 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX y Manual administrativo 2020 de la alcaldía Álvaro Obregón	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Rehabilitación Post Covid, ejercicios básicos 4"; vigencia del 26 de abril al 07 de mayo.	Promocionar capsulas de video con ejercicios de rehabilitación que se deben hacer posteriores a que las personas se recuperaron de COVID-19 y que, debido a la emergencia sanitaria, la actividad será virtual por lo que la campaña debe difundirse por los medios idóneos y acorde, es decir, mediante redes sociales y la página de la alcaldía.	Artículo 35 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX y Manual administrativo 2020 de la alcaldía Álvaro Obregón	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Twitter Cultura AO"; vigencia del 04 de abril al 04 de junio	Informar contenidos culturales, artísticos, efemérides y temas relacionados para que se puedan observar en las redes sociales.	Artículo 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX y Manual administrativo 2020 de la alcaldía Álvaro Obregón	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "CrossKids", vigencia del 12 al 16 de abril	Promoción deportiva, debido a la emergencia sanitaria, la actividad será virtual por lo que la campaña debe difundirse por los medios idóneos y acorde, es decir, mediante redes sociales y la página de la alcaldía.	Artículo 35 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX y Manual administrativo 2020 de la alcaldía Álvaro Obregón	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Juega, Ríe y Ejercítate"; vigencia del 19 al 30 de abril	Promoción deportiva, debido a la emergencia sanitaria, la actividad será virtual por lo que la campaña debe difundirse por los medios idóneos y acorde, es decir, mediante redes sociales y la página de la alcaldía.	Artículo 35 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX y Manual administrativo 2020 de la alcaldía Álvaro Obregón	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Yoga para mamás, Vol.1"; vigencia del 03 al 14 de mayo	Promoción deportiva, debido a la emergencia sanitaria, la actividad será virtual por lo que la campaña debe difundirse por los medios idóneos y acorde, es decir, mediante redes sociales y la página de la alcaldía.	Artículo 35 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX y Manual administrativo 2020 de la alcaldía Álvaro Obregón	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Yoga para mamás, Vol.2"; vigencia del 17 al 28 de mayo	Promoción deportiva, debido a la emergencia sanitaria, la actividad será virtual por lo que la campaña debe difundirse por los medios idóneos y acorde, es decir, mediante redes sociales y la página de la alcaldía.	Artículo 35 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX y Manual administrativo 2020 de la alcaldía Álvaro Obregón	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
Dirección General de Prevención contra las Adicciones con la campaña "Las drogas si tienen salida, encuentra la tuya"; vigencia del 01 de febrero al 30 de septiembre	La necesidad de continuar con acciones de difusión, información y servicios en materia de prevención, tratamiento y reducción del daño para evitar patrones de consumo de drogas más frecuentes.	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en autobuses, vallas, poster gigante, poster hawaiano, volantes, carteles, redes sociales y página web.	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Día del niño y de la niña", vigencia del 19 al 30 de abril	Promoción de la cultura cívica y el conocimiento, debido a la emergencia sanitaria, la actividad será virtual por lo que la campaña debe difundirse por los medios idóneos y acorde, es decir, mediante redes sociales y la página de la Alcaldía.	Artículo 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX y Manual administrativo 2020 de la alcaldía Álvaro Obregón	Improcedente. Es oportuno mencionar que el formulario remitido carece de motivación que permita establecer su importancia y, por ende, su vinculación con algún concepto de excepción, además según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Capsula conmemorativa por el Día del Trabajo", vigencia del 26 de abril al 01 de mayo	Promoción de la cultura cívica y el conocimiento, debido a la emergencia sanitaria, la actividad será virtual por lo que la campaña debe difundirse por los medios idóneos y acorde, es decir, mediante redes sociales y la página de la Alcaldía.	Artículo 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX y Manual administrativo 2020 de la alcaldía Álvaro Obregón	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "159 años de la Batalla de Puebla", vigencia del 26 de abril al 05 de mayo	Promoción de la cultura cívica y el conocimiento, debido a la emergencia sanitaria, la actividad será virtual por lo que la campaña debe difundirse por los medios idóneos y acorde, es decir, mediante redes sociales y la página de la Alcaldía.	Artículo 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX y Manual administrativo 2020 de la alcaldía Álvaro Obregón	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Serenata virtual a mamá", vigencia del 03 al 10 de mayo	Promoción de la cultura cívica y el conocimiento, debido a la emergencia sanitaria, la actividad será virtual por lo que la campaña debe difundirse por los medios idóneos y acorde, es decir, mediante redes sociales y la página de la Alcaldía.	Artículo 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX y Manual administrativo 2020 de la alcaldía Álvaro Obregón	Improcedente. Es oportuno mencionar que el formulario remitido carece de motivación que permita establecer su importancia y, por ende, su vinculación con algún concepto de excepción, además según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Capsula conmemorativa por el día del Maestro y la Maestra", vigencia del 10 al 15 de mayo	Promoción de la cultura cívica y el conocimiento, debido a la emergencia sanitaria, la actividad será virtual por lo que la campaña debe difundirse por los medios idóneos y acorde, es decir, mediante redes sociales y la página de la Alcaldía.	Artículo 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX y Manual administrativo 2020 de la alcaldía Álvaro Obregón	Improcedente. Es oportuno mencionar que el formulario remitido carece de motivación que permita establecer su importancia y, por ende, su vinculación con algún concepto de excepción, además según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	INE/CG119/2019
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "RecomendAO", vigencia del 04 de abril al 04 de junio	Difundir y ampliar la oferta de servicios y contenidos culturales, artísticos, lúdicos y recreativos de la población para que los disfruten desde casa. La campaña debe difundirse por los medios idóneos y acorde, es decir, mediante redes sociales y la página de la Alcaldía.	Artículo 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX y Manual administrativo 2020 de la alcaldía Álvaro Obregón	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Cápsula Deportiva para Fortalecer tu Cuerpo y tu Respiración", vigencia del 12 al 23 de abril	Promoción de la cultura cívica y el conocimiento, debido a la emergencia sanitaria, la actividad será virtual por lo que la campaña debe difundirse por los medios idóneos y acorde, es decir, mediante redes sociales y la página de la Alcaldía.	Artículo 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX y Manual administrativo 2020 de la alcaldía Álvaro Obregón	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Jornadas de Salud", vigencia del 04 de marzo al 31 de diciembre	Generar un apoyo cerca de las colonias con muy bajo o bajo índice de desarrollo social que se encuentre en semáforo epidemiológico color naranja, ofreciendo atención médica, odontológica, psicológica y talleres infantiles a la población.	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga servicios de salud ofreciendo atención médica, odontológica, psicológica, etc., a familias vulnerables, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁵² .	

⁵² Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección General de Prevención de las Adicciones con la campaña "Espacios 100% libres de humo de tabaco de la Alcaldía Álvaro Obregón"; vigencia del 01 de febrero al 30 de septiembre	Proteger a los no fumadores que acuden y trabajan en los diversos inmuebles de la Alcaldía Álvaro Obregón de los riesgos a la salud que supone la exposición del humo del tabaco ambiental, beneficia de forma significativa la salud de las personas no fumadoras que laboran en la Alcaldía o la visitan.	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino circulares, carteles, materiales de sensibilización (dípticos, platicas) y letreros.	
Dirección General de Seguridad Ciudadana con la campaña "En la seguridad ciudadana participamos todos los obregonenses"; vigencia del 01 de marzo al 30 de septiembre	Es una campaña de educación, información, concientización, prevención y atención del delito para que la población en general de la demarcación territorial Álvaro Obregón conozca los instrumentos jurídicos que tiene a su alcance y se acerquen a las instituciones con la finalidad de denunciar los distintos hechos que pueden constituir la comisión de un delito.	Artículos 61, 115, 180 y 188 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino galerías fotográficas, banners, calcomanías, información en redes sociales oficiales, vallas publicitarias, poster gigante, volantes, carteles, trípticos y libros.	
Dirección General de Seguridad Ciudadana con la campaña "Contacto mujer"; vigencia del 01 de marzo al 31 julio.	Es una campaña de educación, información, concientización, prevención y atención del delito específicamente dirigido a las mujeres de la Alcaldía Álvaro Obregón, víctimas o posibles víctimas de violencia de género	Artículos 61, 115, 180 y 188 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino galerías fotográficas, banners, calcomanías, información en redes sociales oficiales, vallas publicitarias, poster gigante, volantes, carteles, trípticos y libros.	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Promoción del autocuidado y envejecimiento digno de las personas mayores y grupos de atención prioritaria"; vigencia del 05 de abril al 04 de junio	Mejorar la calidad de vida, propiciar la inclusión y reducir la discriminación de las personas mayores y grupos de atención prioritaria de la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante la promoción del autocuidado y el envejecimiento digno a través de jornadas de servicios en inmuebles públicos en colonias que no se encuentren en semáforo rojo	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga servicios que proporcionarían atenciones relacionadas con actividades físicas, manuales, mentales, asesorías psicológicas, legales, nutricionales, etc., la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁵³ .	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Leyendo y aprendiendo en casa"; vigencia del 01 de marzo hasta que el semáforo epidemiológico se encuentre en amarillo o concluyan las entregas.	Favorecer la educación de la niñez y la adolescencia obregonense, fomentando el hábito de la lectura, otorgándoles acceso a libros de literatura infantil en conjunto con el Fondo de Cultura Económica.	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de la difusión de un programa de entrega de libros, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁵⁴ .	

a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

⁵³ *Idem.*

⁵⁴ *Idem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Centro de atención veterinaria"; vigencia del 04 de enero al 31 de diciembre	Proporcionar servicios médicos veterinarios oportunos, gratuitos y de calidad a animales de compañía de personas que habitan en Alcaldía Álvaro Obregón.	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga servicios médicos veterinarios gratuitos, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁵⁵ .	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Apoyo emergente para compra de medicamento por COVID-19"; vigencia del 01 de marzo hasta que el semáforo epidemiológico se encuentre en amarillo.	Otorgar un recurso económico para personas en estado de vulnerabilidad socioeconómica, que hayan resultado positivos al virus SARS-COV-2 y que tengan la necesidad de comprar medicamentos para atender su padecimiento.	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga dinero para la compra de medicamentos a enfermos de COVID-19, la promoción de la misma no cumple con el criterio de generalidad, ya que otorga un beneficio directo a un sector específico de la población ⁵⁶ .	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Centro de atención a la salud"; vigencia del 08 de marzo al 31 de diciembre	Brindar atención médica, odontológica y psicológica a la población, coadyuvando en mejorar su calidad de vida.	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga servicios de salud con la finalidad de prevenir, detectar y tratar diversas enfermedades de familias vulnerables, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁵⁷ .	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Apoyo a la economía de mujeres emprendedoras afectadas por la pandemia de COVID-19"; vigencia del 01 de abril al 30 de junio	Apoyar con una transferencia monetaria directa a mujeres emprendedoras jefas de familia que se encuentran en estado de vulnerabilidad como resultado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, se dirige a personas que padezcan enfermedades crónicas o que se encuentren ante una situación emergente, ya sea individual o familiar, con el objeto de mejorar su calidad de vida	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga dinero a mujeres que han visto afectada su calidad de vida por la pandemia de COVID-19, la promoción de la misma no cumple con el criterio de generalidad, ya que otorga un beneficio directo a un sector específico de la población ⁵⁸ .	

55 *Idem.*56 *Idem.*57 *Idem.*58 *Idem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Fortaleciendo la cultura empresarial con apoyos emergentes en la Alcaldía Álvaro Obregón", vigencia del 01 de marzo al 30 de junio	Apoyar con una transferencia económica directa a los pequeños negocios de barrio y microempresas, así como cooperativas debidamente constituidas, mejorando la liquidez y el capital de trabajo de las unidades económicas para afrontar de mejor manera los gastos directos de la operación del propio negocio.	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Improcedente. La difusión del programa no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población. ⁵⁹	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Servicios Funerarios", con vigencia del 01 de marzo hasta que la demarcación se encuentre en semáforo amarillo	Coadyuvar durante la contingencia sanitaria en la economía de los habitantes de la alcaldía Álvaro Obregón que se encuentren en estado de vulnerabilidad socioeconómica y que requieran de un servicio funerario para un familiar o sean persona responsable del fallecido.	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Improcedente. La difusión del programa no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población. ⁶⁰	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Trabajo en beneficio de tu colonia, apoyo económico para personas sin empleo a causa de la emergencia sanitaria", con vigencia del 01 de marzo al 30 de junio	Aminorar el impacto económico de los habitantes de la alcaldía que se han quedado sin empleo a causa de la emergencia sanitaria declarada en el país como consecuencia del virus SARS-COV-2 (COVID-19)	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Improcedente. La difusión del programa no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población.	
Alcaldía Álvaro Obregón con la campaña "Apoyos emergentes a personas vulnerables", con vigencia del 01 de marzo hasta el 30 de junio o hasta agotar el recurso	Atender de manera inmediata con un menaje de casa y/o insumos indispensables y/o apoyo económico en situaciones de emergencia que pongan en peligro la salud y/o el patrimonio de la población que habite en la alcaldía Álvaro Obregón.	Artículo 115 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX	Improcedente. Si bien la campaña guarda cierta relación con el concepto de salud, ya que se trata de un programa de entrega de apoyos económicos para mejorar la calidad de vida, la difusión del programa no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso. ⁶¹	

⁵⁹ *Idem.*

⁶⁰ *Idem.*

⁶¹ *Idem.*

48. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Campaña de estiaje prevención de incendios", con vigencia del 30 de marzo al 30 de mayo	Prevenir, controlar y extinguir posibles incendios difundiendo medidas de prevención y recomendaciones.		Procedente. La campaña brinda información que permitirá dar a conocer a la población en general la importancia de prevenir y reportar los incendios forestales, por lo que tiene como propósito crear conciencia sobre las causas más comunes por las que se generan incendios forestales causados accidentalmente por la acción humana. Al respecto este Consejo General del INE considera que, como en años anteriores, este tipo de campañas deberán ser de las consideradas dentro de las exceptuadas a la prohibición constitucional de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral por su vinculación al concepto de educación.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021
"Medidas Preventivas COVID-19", con vigencia del 15 de marzo al 30 de mayo	Mecanismos para concientizar a la población con el fin de seguir adoptando medidas preventivas necesarias en pro de la salud.		Procedente. El artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021
"Temporadas de lluvias (prevención)", con vigencia del 05 de abril al 30 de abril	Difundir las recomendaciones necesarias para prevenir situaciones de riesgo derivadas de la temporada de lluvias y así evitar accidentes.		Procedente. El derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de educación y orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de educación en caso de inundaciones o ciclones tropicales, por lo cual atendiendo al concepto integral de educación que proporciona el artículo 3 de la carta magna, resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de educación, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de fenómenos naturales, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de emergencia.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 e INE/CG109/2021
"Combate al dengue", con vigencia del 01 de abril al 28 de mayo	Difundir medidas preventivas para evitar posibles contagios que generen la enfermedad del dengue.		Procedente. La campaña tiene como objetivo principal el fomento de la integridad física, la protección de la salud y de la vida humana, en particular durante los próximos meses en que aumenta el riesgo de contagio por las condiciones climáticas de la temporada. Esta campaña está enfocada a que la transmisión no se intensifique y se mantenga el control y la prevención de dicha enfermedad, impidiendo el riesgo de una epidemia.	INE/CG120/2015 e INE/CG119/2019

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			Así, el concepto de servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su adecuada prestación. En ese sentido, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos la lucha contra enfermedades transmisibles y la realización de campañas sanitarias.	
"Ahorro del agua", con vigencia del 04 de marzo al 30 de mayo	Sensibilizar a la población sobre la importancia del ahorro del agua.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino mediante boletines y en redes sociales.	

49. Dependencias del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. La solicitud remitida por el citado Ayuntamiento contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del mismo, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos con la campaña "Inspecciones en Materia de Protección Civil"; 01 de enero al 31 de octubre	Realizar inspecciones en materia de protección civil en la ciudad de Reynosa a los negocios establecidos	Reglamento de Protección Civil de Reynosa CAPITULO I, Artículo 1; 2 CAPITULO XI; Artículo 77 CAPITULO XVI; 101, 102, 103 y 104.	Improcedente. De acuerdo a lo establecido en el formulario la solicitud no se refiere a una campaña gubernamental sino al ejercicio de las obligaciones y facultades de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos a fin de verificar que se cumple con lo establecido en la Ley en la materia.	
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos con la campaña "Temporada de Huracanes y Ciclones Tropicales 2021"; vigencia del 01 de junio al 30 de noviembre	Prevenir y salvaguardar a las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento, en situación de alto riesgo, siniestro o desastre.	Artículos 1, 2, 16, 17, 19 y 84 del Reglamento de Protección Civil del municipio de Reynosa, Tamaulipas	Procedente. El derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de educación y orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de educación en caso de huracanes o ciclones tropicales, por lo cual atendiendo al concepto integral de educación que proporciona el artículo 3 de la carta magna, resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de educación, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de fenómenos naturales, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de emergencia.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 e INE/CG109/2021
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos con la campaña "Operativo de Semana Santa 2021"; vigencia del 26 de marzo al 04 de abril.	Coordinar y verificar los trabajos de bomberos, ambulancias, rescate acuático, brigadistas y protección civil. Localizar puntos de reunión de la población y así coordinar la distribución del personal en cada área de la ciudad para brindar ayuda de manera más rápida y efectiva en caso de requerirse.	Artículos 1, 2, 16, 17, 19 y 84 del Reglamento de Protección Civil del municipio de Reynosa, Tamaulipas	Improcedente. De acuerdo a lo establecido en el formulario la solicitud no se refiere a una campaña gubernamental sino al ejercicio de las obligaciones y facultades de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos a fin de establecer y coordinar los planes de seguridad, búsqueda, salvamento y asistencia en caso de emergencias durante esta temporada vacacional.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal con la campaña "Vialidad y Seguridad"; vigente del 01 de abril al 31 de mayo de 2021	Respetar y cumplir el reglamento de tránsito para disminuir la tasa de accidentes.	Reglamento de Tránsito y Vialidad de Reynosa, Tamaulipas	Procedente. Las acciones en materia de prevención de accidentes comprenden la adopción de diversas medidas entre las que se encuentra el fomento de programas de educación y orientación a la población, particularmente se trata de educación para la salud, que tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. En razón de lo anterior, al ser una materia de educación y orientación para prevenir accidentes y generar entornos protegidos, eficaces, certeros y confiables resulta necesario exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental la campaña "Vialidad y seguridad", como una forma de educación de la población para efectos preventivos.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG119/2019, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021
Presidencia Municipal con la campaña "Condonación de recargos en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISA)"; vigencia del 01 de marzo al 30 de junio	Condonación de recargos en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles a los contribuyentes del municipio de Reynosa, que paguen en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.	Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del 26 de febrero de 2021.	Improcedente. La campaña no se relaciona con algún concepto de excepción a la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral ⁶² . En ese sentido, su difusión no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso.	
Presidencia Municipal con la campaña "Condonación de recargos en el pago de predial en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2021"; vigente del 01 de enero al 30 de junio	Condonación de recargos en el pago de predial en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2021	Octogésima Octava acta de Cabildo del 20 de enero de 2021.	Improcedente. La campaña no se relaciona con algún concepto de excepción a la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral ⁶³ . En ese sentido, su difusión no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso.	
Presidencia Municipal con la campaña "Gran Sorteo Comienza el Viaje, rifar un carro último modelo entre los ciudadanos que paguen su predial en los meses de enero, febrero y marzo 2021"; vigencia del 01 de enero al 30 de junio	Rifar un carro último modelo entre los ciudadanos que paguen su predial en los meses de enero, febrero y marzo 2021	Octogésima Sexta acta de Cabildo del 20 de diciembre de 2021 (sic).	Improcedente. La campaña no se relaciona con algún concepto de excepción a la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral. En ese sentido, su difusión no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso.	

⁶² Resulta importante subrayar, que no obstante que en el formulario se argumenta que la finalidad de la condonación de recargos es para incentivar el pago de las obligaciones fiscales, en este caso, el incentivo es mediante la obtención de un beneficio directo por cumplir la Ley a la que ya se está obligado en primera instancia, por tanto, el contenido de la campaña no abona a crear una cultura contributiva a raíz de la formación cívica, la concientización que se debe tener acerca de que el gasto público se destina a cubrir aquellas necesidades de la sociedad de interés público y no crea una cultura de solidaridad en el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales, si no por el contrario, es incentivar el cumplimiento de las cargas tributarias en aquellos ciudadanos que se encuentran en un incumplimiento a través de la obtención de un beneficio directo.

⁶³ *Idem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Presidencia Municipal con la campaña "Tarjeta Predial Ciudadano Cumplido 2021", vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Entrega de una tarjeta de descuento en comercios locales a los que hayan pagado el impuesto predial 2021.	Artículo 18, del Reglamento de Administración Pública de Reynosa Tamaulipas	Improcedente. La campaña no se relaciona con algún concepto de excepción a la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral. En ese sentido, su difusión no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso.	
Secretaría de Desarrollo Social con la campaña "Educación Municipal Superior (Servicio social por línea)", 04 de agosto de 2020 al 30 de septiembre	Está encaminado a la comunidad universitaria a proteger nuestra ciudad, para su conservación, fortaleciendo en los estudiantes sus habilidades por medio de la interacción de los mismos con otras Universidades, exportando así el talento de cada uno.	Artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa Tamaulipas	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo contenidos digitales.	
Secretaría de Desarrollo Social con la campaña "Entrega de tarjetas del programa municipal de desarrollo social en becas escolares 2021", vigencia del 10 de marzo al 31 de mayo	Dar a conocer las fechas de entrega de tarjetas domiciliarias de las becas previamente tramitadas.	Artículo 22 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa Tamaulipas	Improcedente. Si bien el programa guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de un programa de entrega de becas para evitar la deserción escolar, la difusión de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso. Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció en la <i>Jurisprudencia 19/2019</i> ⁶⁴ , que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social, no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.	INE/CG119/2019 INE/CG109/2021
Secretaría de Desarrollo Social con la campaña "Mi doctor", vigente del 01 de enero al 30 de septiembre	Promoción de la salud, detección de enfermedades, prevención y control de enfermedades crónico-degenerativas, la promoción con recomendaciones en nutrición de alimentación correcta y la promoción del ejercicio o actividad física.	Artículos, 4 Constitucional y 22 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa Tamaulipas	Procedente. Toda vez que el objetivo de esta campaña está destinado directamente a los servicios de salud y a fomentar la cultura del cuidado de la misma, su difusión se encuentra amparada en lo previsto en las excepciones previstas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la CPEUM.	INE/CG109/2021

⁶⁴ Jurisprudencia 19/2019 de rubro: "PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL". Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 12, Número 24, 2019, páginas 29 y 30.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Desarrollo Social con la campaña "Talleres online: aprende y crece desde casa"; vigencia del 31 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021	Brindar apoyo y beneficio a la comunidad a través de talleres y prácticas gratuitas, desarrollar habilidades y adquirir nuevos conocimientos	Artículo 22 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa Tamaulipas	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales.	
Secretaría de Desarrollo Social con la campaña "Tarjeta Juventud"; vigente del 01 de febrero al 01 de junio	Los universitarios podrán obtener beneficios como descuentos y promociones de los negocios participantes	Artículo 22, del Reglamento de Administración Pública de Reynosa Tamaulipas	Improcedente. La difusión del programa no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso, que se dirige únicamente a jóvenes de Reynosa de 18 a 35 años.	
Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes con la campaña "Convocatorias culturales y apoyos económicos"; vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre	Fomentar el desarrollo cultural de la comunidad en general poniendo al alcance de todos diversas convocatorias culturales de manera gratuita en las diferentes disciplinas artísticas y áreas culturales de nuestro instituto para así poder apoyar de diversas maneras, ya sea económicamente, en equipo, en espacios, etc.	Artículo 13 del Decreto LX-62 publicado en el Diario Oficial del estado número 148.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de la difusión de un programa que fomenta el desarrollo cultural, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso que se entregan apoyos económicos, en equipo, en espacios a artistas, gestores y promotores culturales ⁶⁵ .	
Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes con la campaña "Plataforma de enseñanza artística"; vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre	Promover la educación artística desde el punto de vista académico que es impartir clases y talleres de distintas disciplinas.	Artículo 13 del Decreto LX-62 publicado en el Diario Oficial del estado número 148.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales.	
Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes con la campaña "Programa Acércate"; vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre	Fortalecer la unidad y la convivencia familiar durante este periodo de contingencia. Todo de manera gratuita y virtual.	Artículo 13 del Decreto LX-62 publicado en el Diario Oficial del estado número 148.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales.	

⁶⁵ Al respecto, como se dijo líneas arriba, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

50. Dependencias del Gobierno del estado de Oaxaca. La solicitud remitida por el citado Gobierno del Estado contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del mismo, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPANAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
<p>Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, "Campaña de promoción turística del Estado de Oaxaca", con vigencia del 23 de marzo al 31 de julio</p>	<p>Promoción y divulgación de los principales destinos turísticos del Estado, así como la Guelaguetza (actividades, eventos especiales y tradiciones y gastronomía)</p>	<p>Artículo 46-B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículo 8 fracción II, III y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo.</p>	<p>Procedente. Se considera que la promoción de cualquier parte del país y de sus centros turísticos constituye una campaña de naturaleza educativa, que tiene sustento a partir del concepto integral que en torno a la educación proporciona el artículo 3° de la Constitución.</p> <p>Lo anterior, toda vez que la Norma Fundamental concibe la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente y que amplía su espectro del conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento de los recursos y al acrecentamiento de nuestra cultura, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la CPEUM, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida, costumbres y gastronomía, entre otros.</p> <p>En consecuencia, resulta evidente que la promoción del estado de Oaxaca y de un evento cultural tan importante como la Guelaguetza, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres. Maxime cuando están próximos dos periodos vacacionales y la Guelaguetza se lleva a cabo año con año en la misma época del año, julio.</p>	<p>CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021</p>
<p>Dirección de Prevención y Promoción de la Salud (departamento de Promoción de la salud), "Saneamiento básico", con vigencia del 01 de mayo al 31 de mayo</p>	<p>Medidas preventivas para el cuidado de la salud en los distintos entornos y aplicación de medidas de higiene para evitar el contagio y propagación de enfermedades como EDAS (Enfermedades Diarreicas Agudas) y enfermedades transmitidas por vector.</p>		<p>Procedente. El artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p>	<p>INE/CG119/2019</p>
<p>Dirección de Prevención y Promoción de la Salud (departamento de Promoción de la salud), "Dengue, Zika y Chikungunya", con vigencia del 01 de junio al 30 de junio</p>	<p>Medidas preventivas para el cuidado de la salud respecto de enfermedades transmitidas por vector, así como brindar información sobre los síntomas más comunes y las acciones a tomar en caso de presentar alguno de ellos.</p>		<p>Procedente. La campaña tiene como objetivo principal el fomento de la integridad física, la protección de la salud y de la vida humana, en particular durante los próximos meses en que aumenta el riesgo de contagio por las condiciones climáticas de la temporada.</p> <p>Esta campaña está enfocada a que la transmisión no se intensifique y se mantenga el control y la prevención de dicha enfermedad, impidiendo el riesgo de una epidemia.</p> <p>Así, el concepto de servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su adecuada prestación.</p> <p>En ese sentido, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos la lucha contra enfermedades transmisibles y la realización de campañas sanitarias.</p>	<p>INE/CG120/2015 e INE/CG119/2019</p>

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Prevención y Promoción de la Salud (departamento de Promoción de la salud), "Alimentación infantil y cuidado de la salud", con vigencia del 15 de abril al 15 de mayo	Campaña dirigida a padres de familia a favor de mejorar los hábitos de alimentación saludable en niños a través de medidas de prevención de obesidad y desnutrición.		Procedente. Esta campaña debe exceptuarse de la suspensión de propaganda gubernamental, pues guarda relación con el concepto de salud, dado que su principal propósito es realizar acciones encaminadas a promover la protección del derecho de gozar de buena salud.	CG75/2012, CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 e INE/CG109/2021

51. Dependencias del Gobierno del Estado de México.

a. Coordinación General de Comunicación Social.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"La Prevención continúa", con vigencia del 30 de marzo al 31 de diciembre	Concientizar a la población para continuar con las medidas sanitarias para disminuir riesgos por contagio por COVID-19.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	
"Apoya al sector salud, cuidándote", con vigencia del 30 de marzo al 31 de julio	Concientizar a la población para que continúen cuidándose porque al hacerlo, no solo ayudan a reducir el riesgo de contagios, sino también a trabajadores de la salud.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	
"Elige no tener diabetes, obesidad o hipertensión", con vigencia del 30 de marzo al 31 de diciembre	Informar a la población sobre la importancia de cuidarse y chequearse para prevenir estas enfermedades.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	
"Detección oportuna de cáncer de mama", con vigencia del 30 de abril al 31 de diciembre	Fomento a la salud, creando conciencia en las mujeres mexiquenses de que una detección oportuna de cáncer de mama es vital para salvaguardar su salud y su vida.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	
"Yo consumo local", con vigencia del 30 de abril al 30 de julio	Generar conciencia en la población para consumir en negocios de la colonia y comprar a productores locales.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	
"Turismo, medidas preventivas COVID", con vigencia del 30 de marzo al 31 de diciembre	Informar a la población de la reactivación de los destinos turísticos del Estado de México, siguiendo todas las medidas sanitarias.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	
"Mexiquenses más fuertes que este virus", con vigencia del 30 de marzo al 31 de julio	Motivar a la población mexiquense para que juntos y cuidando todos de todos, podamos salir de esta pandemia.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Prevención de violencia en el hogar", con vigencia del 30 de abril al 31 de agosto	Generar conciencia en los padres de familia para que, a través del diálogo y la tolerancia, eviten la violencia en el hogar.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	
"Aprendiendo juntos, clases virtuales", con vigencia del 30 de abril al 31 de agosto	Sensibilizar a los padres de familia para ser más tolerantes y comprensivos con sus hijos ante las nuevas formas de aprendizaje a distancia, como lo son las clases vía remota.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	
"Línea sin violencia/red naranja", con vigencia del 30 de abril al 30 de septiembre	Salvaguardar el bienestar físico y mental de las mujeres mexiquenses y sus hijos, a través de los diferentes refugios en la entidad, y de las brigadas de rescate; promover la denuncia por parte de las víctimas de violencia por medio de líneas telefónicas especializadas en esos casos y por la aplicación Red Naranja. Además de apoyarlas psicológicamente, jurídicamente y con la atención que necesitan.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	
"Los servicios de emergencia no son broma/extorsión telefónica", con vigencia del 30 de abril al 30 de septiembre	Exhortar a la población a no realizar llamadas de broma a los números de emergencia y denuncia, así como a evitar responder a número desconocidos y compartir datos personales en internet.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	
"Prevención de Incendios Forestales", con vigencia del 30 de marzo al 30 de junio	Concientizar a los mexiquenses y visitantes sobre el cuidado de los bosques, ya que la mayoría de los incendios forestales son provocados por descuidos humanos.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	
"Temporada de lluvias", con vigencia del 30 de abril al 30 de octubre	Fortalecer la cultura de la prevención de inundaciones en la temporada de lluvias.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	
"Reemplacamiento", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Fortalecer la seguridad pública y dar certeza jurídica, fiscal y patrimonial a los mexiquenses, invitándolos a aprovechar los beneficios vigentes y realizar la obligación de la renovación de sus placas de circulación, en caso de que cuenten con vehículo, a fin de que se mantengan al corriente y eviten cargos adicionales por vencimiento.		Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Tenencia", con vigencia del 01 de enero hasta el 31 de julio	Informar y promover entre los mexiquenses propietarios de vehículos automotores sobre la recaudación del impuesto de tenencia y refrendo de los vehículos registrados en el Estado de México.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	
"Predial", con vigencia del 01 de enero hasta el 31 de julio	Incentivar el pago de los contribuyentes en relación con el impuesto predial, invitándolos a aprovechar las bonificaciones y condonaciones vigentes.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación, sin mencionar el uso de radio o televisión.	

b. Dirección de Comunicación Digital.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Efemérides", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Difundir fechas importantes y conmemorativas para la población, recordando momentos históricos de la nación y hechos sobresalientes, como parte de la importancia de la educación cívica.	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión implica redes sociales, sin mencionar el uso de radio o televisión.	
"Prevención COVID-19", con vigencia 30 de abril al 06 de junio	Difundir las medidas preventivas a la población mexiquense y el estatus del semáforo sanitario derivado de la pandemia por COVID-19	Manual General de Organización General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el formulario la difusión implica redes sociales, sin mencionar el uso de radio o televisión.	

c. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Comisión del Agua del Estado de México, "Más litros de agua para el futuro", con vigencia del 15 de mayo al 15 de junio	Concientizar a la ciudadanía sobre el uso responsable del agua, sobre todo durante la temporada de estiaje.	Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino a través de espectaculares, inserciones en medios impresos, electrónicos y digitales.	
Comisión del Agua del Estado de México, "Presentación del Atlas contra inundaciones", con vigencia del 15 de abril al 15 de mayo	Prevenir contingencias hidrometeorológicas durante la temporada de lluvias, a través de la coordinación de acciones con los municipios mexiquenses, gracias a los registros históricos que ha generado el Atlas de inundaciones de los lugares susceptibles a inundaciones.	Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	Improcedente. Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino a través de espectaculares, inserciones en medios impresos y contenido en medios electrónicos y digitales.	
Comisión del Agua del Estado de México, "Programa preventivo contra basura", con vigencia del 01 de abril al 15 de mayo	Concientizar a la población del Estado de México sobre los riesgos de inundaciones que causa la basura en los sistemas de drenaje, principalmente durante la temporada de lluvias, lo que podría afectar su integridad y sus bienes.	Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	Improcedente. Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino a través de espectaculares, inserciones en medios impresos, electrónicos y digitales.	
Comisión de Impacto Estatal, "Evaluación de impacto estatal", con vigencia del 01 de abril al 15 de junio	Analizar, revisar y evaluar los proyectos de impacto urbano dentro del territorio del Estado de México.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

d. Secretaría de las Mujeres.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Campaña de difusión del Atlas de Género del Estado de México", vigencia del 01 de marzo al 30 de junio	Dar a conocer las características y utilidad del Atlas de género a instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, colectivas, personal académico y población en general a fin de que puedan usarlo y aprovecharlo. Permitiendo identificar, analizar e interpretar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres desde el ámbito, sirviendo para el diseño, instrumentación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en la entidad Mexiquense.	Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, Agenda 2030, Reglamento de la Secretaría de la Mujer del Estado de México.	Procedente. La campaña tiene como objetivo identificar, analizar e interpretar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres para el diseño, instrumentación, monitoreo y evaluación de políticas públicas en la entidad. Sobre lo señalado, este Órgano estima oportuno recordar que en años anteriores y a lo largo del presente instrumento se han exceptuado campañas similares por vincularse con un tema de educación precisamente por la prevención y erradicación de desigualdad por razones de género, por lo que se estima procedente exceptuar la campaña.	INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Campaña sobre salud sexual y derechos reproductivos de niñas y mujeres mexiquenses", vigencia del 01 de junio al 20 de diciembre.	Difundir masivamente temas relativos a la salud sexual y derechos reproductivos de las mujeres, fin de comunicar a las jóvenes mexiquenses el contexto de violencias en el que se produce el embarazo infantil y adolescente. Campaña dirigida a niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses.	Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, Agenda 2030, Reglamento de la Secretaría de la Mujer del Estado de México.	Procedente. El artículo 4° de la CPEUM dispone que el Estado protegerá la organización y desarrollo de la familia, mientras que el artículo 5° de la Ley General de Población, señala que el Consejo Nacional de Población tiene a su cargo la planeación demográfica del país. En adición de lo anterior, el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Población estipula que los programas de planificación familiar informarán de manera clara y llana los fenómenos demográficos y de salud reproductiva, así como sobre el derecho de los individuos a planificar su familia, de manera informada y responsable. Así, como se ha referido en años anteriores, este tipo de campañas deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición constitucional, ya que ayudan a difundir información importante sobre salud reproductiva a temprana edad, y así evitar consecuencias físicas, psicológicas y sociales	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Castigo Corporal, Sin violencia se educa mejor", vigencia del 01 al 01 de junio	Sensibilización para la eliminación del castigo corporal a niñas, niños y adolescentes, informar sobre las consecuencias sobre la violencia en la vida y desarrollo de la niñez.	Artículo 27 de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México; 323 de la Ley General de los Derechos de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Procedente. Esta campaña debe exceptuarse de la suspensión de propaganda gubernamental, pues guarda relación con el concepto de salud y educación, dado que su principal propósito es realizar acciones encaminadas a promover la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes relacionados con la integridad física y de gozar de buena salud.	
"Centros de desarrollo en masculinidades", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Dar a conocer los servicios que se ofrecen y que están enfocados en la reducción de la violencia contra las mujeres a través del desarrollo de las nuevas masculinidades fundamentales en el manejo de las emociones y la violencia contra las mujeres.	Artículos 1, 3, 13, 22, 23, 25 BIS, 37, 39, 40, 41 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México	Procedente. La violencia familiar tiene graves consecuencias inmediatas y a largo plazo para el desarrollo psicológico y social de las personas, las familias, las comunidades y los países, por lo que se debe evaluar este problema como una prioridad de salud pública y tomar medidas para prevenirla y resolverla. Por tanto, las campañas relacionadas con la prevención y erradicación de la violencia física contra la mujer deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición de difundir propaganda gubernamental por encontrarse vinculadas con el concepto de educación.	INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Centros naranjas de atención a mujeres víctimas de violencia", vigencia del 30 de abril al 06 de junio.	Dar a conocer y acercar los servicios que se brindan para la atención a mujeres víctimas, orientación jurídica, psicológica y trabajo social, así como la canalización a otras instituciones.	Artículos 1, 3, 13, 22, 23, 25 BIS, 37, 39, 40, 41 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México	Procedente. La campaña tiene como objetivo dar a conocer los servicios y programas destinados a la prevención, atención y erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres Sobre lo señalado, este Órgano estima oportuno recordar que en años anteriores se han exceptuado campañas similares por vincularse con un tema de educación precisamente por la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, por lo que se estima procedente exceptuar la campaña "Centros naranjas de atención a mujeres víctimas de violencia".	INE/CG78/2016, INE/CG65/2017 INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Código Naranja", vigencia del 30 de abril al 06 de junio.	Atender casos a través de las redes sociales, en materia jurídica psicológica para después darle seguimiento vía telefónica a mujeres en situación de violencia.	Artículos 1, 3, 13, 22, 23, 25 BIS, 37, 39, 40, 41 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
"Conoce tus derechos", vigencia del 01 de abril al 01 de junio	Sensibilización sobre los derechos que enmarca la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México.	Artículo 96 de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México.	Procedente. La campaña guarda y debe ser considerada dentro de las excepciones previstas en el texto constitucional por su contenido educativo, pues para este Órgano, resulta evidente que la información a transmitir es imprescindible para dar a conocer a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La propaganda analizada está orientada a fortalecer la diversidad, inclusión, integridad, salud, etc.	
"Derechos humanos de las niñas y mujeres mexiquenses", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Difundir por medio de la formación, capacitación, el respeto a los derechos de las niñas y mujeres que les permitan disfrutar de una vida libre de violencia en igualdad de oportunidades.	Decreto 191 del Ejecutivo del Estado de México, artículos 71 y 261 del Código Electoral del Estado de México.	Procedente. Las campañas relacionadas con la prevención, atención y erradicación de la violencia física contra la mujer deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición de difundir propaganda gubernamental por encontrarse vinculadas con el concepto de educación. Sobre lo señalado, este Órgano estima oportuno recordar que en años anteriores y a lo largo del presente instrumento se han exceptuado campañas similares por vincularse con un tema de educación precisamente por la prevención y erradicación de desigualdad o violencia contra las mujeres por razones de género, por lo que se estima procedente exceptuar la campaña.	INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Difusión de actividades, objetivos y herramientas de apoyo del observatorio de participación de las mujeres en el Estado de México", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político estatal y municipal.	Decreto 191 del Ejecutivo del Estado de México, artículos 71 y 261 del Código Electoral del Estado de México.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en medios digitales.	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Difusión de los 25 Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en el Estado de México", vigencia del 04 de abril al 30 de noviembre	Promover e impulsar el emprendimiento de acciones afirmativas de las mujeres desde una perspectiva de género a partir de la detección de sus necesidades e intereses, contribuyendo en su desarrollo integral y el logro de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.	Artículos 1, 3, 13, 22, 23, 25 BIS, 37, 39, 40, 41 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a promover e impulsar el emprendimiento de acciones afirmativas de las mujeres, por lo que la campaña debe ser considerada dentro de las excepciones previstas en el texto constitucional por su contenido educativo, pues, para este Órgano, resulta evidente que la información a transmitir es imprescindible para detectar las necesidades e intereses de las mujeres. La propaganda analizada está orientada a promover el conocimiento y reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.	
"Encuentros y debates sobre buenas prácticas en la atención a mujeres con discapacidad", vigencia 30 de abril al 06 de junio	Difundir la convocatoria para los encuentros en los que se llevarán a cabo mesas de trabajo y debates sobre las buenas prácticas a mujeres con discapacidad. Crear un compendio de las buenas prácticas que existen, para conformar un plan de trabajo dentro de la Secretaría que permita brindar atención, así como vinculación a las mujeres con discapacidad, lo que permitirá que dichas mujeres cuenten con atención especializada.	Decreto 191 del Ejecutivo del Estado de México, artículos 71 y 261 del Código Electoral del Estado de México.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a promocionar debates y conocimiento sobre la realización de buenas prácticas para mujeres con discapacidad, por lo que debe ser considerada dentro de las excepciones previstas en el texto constitucional por su contenido educativo, pues, para este Órgano, resulta evidente que la información a transmitir es imprescindible para detectar las necesidades e intereses de las mujeres. La propaganda analizada está orientada a permitir que las mujeres con discapacidad cuenten con atención especializada y así mejorar su estado de salud.	
"Espacio Naranja, espacio seguro", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Garantizar la seguridad de las mujeres en situaciones de riesgo a través de establecimientos certificados como Espacios Naranjas; así como implementar a través de la prevención situacional, la creación de espacios seguros con apoyo del sector comercial.	Artículos 1, 3, 13, 22, 23, 25 BIS, 37, 39, 40, 41 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México	Procedente. La campaña tiene como objetivo dar a conocer los servicios y programas destinados a la prevención, atención y erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres. Sobre lo señalado, este Órgano estima oportuno recordar que en años anteriores se han exceptuado campañas similares por vincularse con un tema de educación precisamente por la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, por lo que se estima procedente exceptuar la campaña "Centros naranjas de atención a mujeres víctimas de violencia".	INE/CG78/2016, INE/CG65/2017 INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Estrategia de capacitación en escuelas", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Concientizar y sensibilizar a alumnos, padres de familia y docentes, sobre diversas temáticas, que abarcan desde la violencia de género, violencia digital y prevención del embarazo adolescente. La difusión permanente de esta estrategia de capacitación permite a la población adolescente estar informada acerca de los diferentes tipos de violencia que puede presentarse dentro de su ambiente escolar, así como la prevención de adicciones y de embarazos a temprana edad, impactando directamente en un tema de educación y salud pública para este sector de la población.	Decreto 191 del Ejecutivo del Estado de México, artículos 71 y 261 del Código Electoral del Estado de México.	Procedente. Debe ser considerada dentro de las excepciones previstas en el texto constitucional por su contenido educativo, pues, para este Órgano, resulta evidente que la información a transmitir es imprescindible para la educación y salud pública de las niñas, niños y adolescentes, padre de familia y docentes. La propaganda analizada está orientada a fortalecer los conocimientos en la toma de decisiones.	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Guía como lograr una contingencia exitosa en familia", vigencia del 01 de abril al 06 de junio	Difusión de una guía dirigida a madres, padres y cuidadores para el cuidado y acompañamiento de NNA durante la contingencia actual. Brindar apoyo y acompañamiento a las familias mexiquenses que tienen niñas, niños y adolescentes en casa.	Acuerdo SIPINNA/EXT/01/2020	Procedente. Debe ser considerada dentro de las excepciones previstas en el texto constitucional por su contenido educativo, pues, para este Órgano, resulta evidente que la información a transmitir es imprescindible para dar a conocer las herramientas que tienen a su alcance las niñas, niños y adolescentes y afrontar de una mejor manera la contingencia por el virus SARS-CoV-2. La propaganda analizada está orientada a fortalecer los hábitos, convivencia, educación, arte, juego, etc.	
"Jornadas Médico-Asistenciales para las mujeres rurales e indígenas", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Contribuir al mejoramiento de la condición de vida de las mujeres rurales e indígenas, acercando trámites y servicios esenciales para el buen desarrollo personal, familiar y de la comunidad.	Decreto 191 del Ejecutivo del Estado de México, artículos 71 y 261 del Código Electoral del Estado de México.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en medios digitales.	
"Línea contra la trata", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Brindar asesoría jurídica y atención psicológica vía telefónica a posibles víctimas del delito de trata de personas, así como a la población en general para lograr la erradicación de este delito.	Decreto 191 del Ejecutivo del Estado de México, artículos 71 y 261 del Código Electoral del Estado de México.	Procedente. La línea contra la trata es una de las herramientas para combatir la violencia contra las mujeres en el Estado de México, por lo que la difusión de su existencia es una campaña educativa para la población, que contribuye a intensificar la conciencia respecto de que ésta es una cuestión pública y una violación a los derechos humanos que afecta a la sociedad general, además de constituirse como un medio para informar y educar a las víctimas de este delito acerca de su derecho a recibir apoyo y la forma en que pueden hacer valer estos derechos. Por tanto, por lo que esta campaña debe ser considerada dentro de las excepciones previstas a la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campaña de los Procesos Electorales de las entidades federativas por encontrarse vinculada con los conceptos de educación y salud.	INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021
"Línea Hombre a Hombre 1", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Brindar a los hombres herramientas para afrontar situaciones de tensión, frustración, dificultad para manejar los conflictos y que se encuentran en riesgo latente de ejercer violencia de género contra niñas, adolescentes, mujeres o hacia alguien más.	Decreto 191 del Ejecutivo del Estado de México, artículos 71 y 261 del Código Electoral del Estado de México.	Procedente. La campaña tiene como objetivo dar a conocer los servicios y herramientas para afrontar conflictos entre parejas con riesgo latente de ejercer violencia contra las mujeres en razón de género. Es por ello que al estar relacionada con la prevención y erradicación de la violencia física contra la mujer deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición de difundir propaganda gubernamental por encontrarse vinculadas con el concepto de educación.	INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Línea sin violencia", 30 de abril al 06 de junio	Brindar asesoría jurídica y atención psicológica vía telefónica a mujeres en situación de violencia.	Artículos 1, 2, 13, 22, 23, 25 BIS, 37, 39, 40, 41 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Objetivo y funciones del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes", vigencia del 01 de abril al 01 de junio	Dar a conocer la coordinación y articulación de acciones desde el SIPINNA en beneficio de la niñez y adolescencia mexiquense, así como la protección y respeto a los derechos de NNA. También se pretende dar a conocer a la ciudadanía el objetivo, funciones e integrantes del SIPINNA, así como las diferencias entre el Sistema y la Procuración de Protección.	Artículo 96 de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México.	Improcedente. Si bien la campaña guardaría relación con el concepto de educación y que podría darse a conocer las funciones y acciones del SIPINNA, no se advierte que precisamente durante las campañas sea necesaria su difusión por lo que no se cumple con el criterio de necesidad; asimismo, el formulario señala que pretende dar a conocer a los integrantes del SIPINNA, lo que podría suponer propaganda personalizada, dado que está prohibido que la propaganda incluya nombres o imágenes de cualquier servidor público.	
"PAIMEF-EDOMEX: Prevención de violencia contra las mujeres", vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Prevenir la violencia contra las mujeres del Estado de México, dar a conocer manifestaciones y consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como dar a conocer los servicios con los que cuenta la Secretaría.	Artículos 1, 2, 13, 22, 23, 25 BIS, 37, 39, 40, 41 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
"Prevención del abuso sexual infantil", vigencia del 01 de abril al 06 de junio	Información y sensibilización para la prevención del abuso sexual infantil.	Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México.	Procedente. La campaña debe ser considerada dentro de las excepciones previstas en el texto constitucional por su contenido educativo, pues, para este Órgano, resulta evidente que la información a transmitir es imprescindible para dar a conocer a padres, madres, cuidadores y a las niñas, niños y adolescentes información oportuna para prevenir el abuso sexual infantil.	
"Programa para la prevención del embarazo en adolescentes", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Reducir el número de embarazos en adolescentes del Estado de México, con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos.	Decreto 191 del Ejecutivo del Estado de México, artículos 71 y 261 del Código Electoral del Estado de México.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
"Red de refugios para Víctimas de Violencia", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Atender, asesorar y asistir multidisciplinariamente las necesidades de las mujeres en situación de violencia.	Decreto 191 del Ejecutivo del Estado de México, artículos 71 y 261 del Código Electoral del Estado de México.	Procedente. Las campañas relacionadas con la prevención y erradicación de la violencia física contra la mujer deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición de difundir propaganda gubernamental por encontrarse vinculadas con el concepto de educación. Sobre lo señalado, este Órgano estima oportuno recordar que en años anteriores y a lo largo del presente instrumento se han exceptuado campañas similares por vincularse con un tema de educación precisamente por la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de género, por lo que se estima procedente exceptuar la campaña.	INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Red Naranja", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Es una aplicación para dispositivos móviles en la que se pueden denunciar en tiempo real, casos de violencia de género. La aplicación esta conectada a instituciones públicas de atención a la violencia de género, así como a corporaciones policíacas.	Artículos 1, 2, 13, 22, 23, 25 BIS, 37, 39, 40, 41 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Trabajo Infantil, es Interés de Todos", vigencia del 01 de abril al 01 de junio	Visibilizar y sensibilizar respecto de esta problemática. El trabajo infantil constituye una violación a los derechos de la niñez y adolescencia mexiquense, especialmente el derecho a un sano desarrollo integral e interfiere de manera directa con el ejercicio de sus otros derechos como el derecho a la educación. Sensibilizar a la ciudadanía es importante para cambiar este paradigma en el que se cree que es adecuado adquieran responsabilidad económica o apoyo a su familia mediante esta práctica.	Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México.	Procedente. Las campañas relacionadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil deben ser consideradas dentro de las excepciones previstas en el texto constitucional por su contenido educativo, pues, para este Órgano, resulta evidente que la información a transmitir es imprescindible para proteger los derechos de las niñas, niños y tengan un desarrollo integral. El artículo 123, Base A, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años; asimismo queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años, por lo que la campaña propuesta contribuye a que la población privilegie la educación de niñas, niños y adolescentes sobre el trabajo como responsabilidad.	
"Unidad para la atención del acoso y hostigamiento laboral", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Implementar acciones para orientar, atender y acompañar jurídica y psicológicamente a víctimas de acoso y hostigamiento laboral y/o sexual dentro del sector público y privado del Estado de México en el ámbito laboral.	Artículos 1, 2, 13, 22, 23, 25 BIS, 37, 39, 40, 41 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México	Procedente. La campaña tiene como objetivo dar a conocer los servicios que se brindan en la Secretaría de las mujeres, para dar atención y seguimiento a las denuncias por acoso y hostigamiento laboral y sexual., por lo que debe ser considerada dentro de las excepciones previstas en el texto constitucional por su contenido educativo, pues, para este Órgano, resulta evidente que la información a transmitir es imprescindible para salvaguardar los derechos humanos y dignidad de las personas.	
"Video del mes de abril, dirigido a niñas, niños y adolescentes conmemorando el Día de la Niñez", Vigencia del 1 al 30 de abril	Difusión de datos respecto de los derechos de los niños en torno la conmemoración del día del niño. Impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria.	Artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer	Procedente. La campaña, si bien se realiza para conmemorar el día de la niñez, sin hacer una invitación para dicho festejo, lo cierto es que tiene como objeto mencionar datos relevantes sobre los derechos de la niñez de acuerdo a la UNICEF y a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de México, lo que se vincula con el concepto de Educación.	
"Video del mes de junio dirigido a la población mexiquense conmemorando el mes de la diversidad sexual", vigente del 01 al 30 de junio	El video informativo apoyará a profundizar en el conocimiento sobre la discriminación e impulsar acciones afirmativas libres de violencias hacia cualquier orientación sexual, identidad o expresión de género.	Artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer	Procedente. La campaña tiene como objetivo impulsar el compromiso de proteger los derechos humanos de las personas LGBTTI+, libres de violencias con enfoque de igualdad sustantiva y no discriminación y a favor de la inclusión, por lo que debe ser considerada dentro de las excepciones previstas en el texto constitucional por su contenido educativo, pues, para este Órgano, resulta evidente que la información a transmitir es imprescindible para dar a conocer a los derechos humanos de las personas LGBTTI+. La propaganda analizada está orientada a fortalecer la transversalidad de la perspectiva	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			de género y garantizar la igualdad sustantiva para las mujeres. No se debe perder de vista que la Sala Superior recalcó, en la sentencia SUP-RAP-57/2010 que la educación constitucional concibe la educación como una formación integral del ser humano al ampliar su espectro al conocimiento social y cultural del pueblo, siendo que de conformidad con el artículo 4º de la Constitución los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones.	
"Video del mes de junio dirigido a mujeres conmemorando el día de la madre de la secretaria de la mujer", vigencia del 01 al 31 de mayo	Transmitir el mensaje de la maternidad desde un enfoque feminista con base en la autonomía de las mujeres, en la promoción de la igualdad sustantiva y la corresponsabilidad en familia en la población mexiquense.	Artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer	Procedente. La campaña está descrita como video informativo de 60 segundos conmemorativo, donde se mencionen datos relevantes sobre la maternidad con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres, por lo que guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de la difusión de información orientada a fomentar el respeto a la maternidad con independencia de la orientación sexual, identidad y expresión de género de la mujer.	

e. Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, "Caravanas por la Justicia cotidiana", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Acercar trámites y servicios jurídicos a las familias mexiquenses, en particular a aquellos que se encuentran en comunidades alejadas y de difícil acceso, con la finalidad de romper las barreras de acceso a la justicia en las que se encuentran y reducir la marginación jurídica.	Artículo 38 Ter, fracciones XLII, XLIII, XLIV y XLV de la Ley Orgánica del Administración Pública del Estado de México.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino a través de medios impresos y redes sociales.	
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, "Caravanas por la Justicia cotidiana través de redes sociales", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Dar a conocer las caravanas por la justicia, así como otorgar asesoría jurídica en líneas a través de transmisiones en vivo en redes sociales y televisión, en diferentes materias.	Artículo 38 Ter, fracciones XLII, XLIII, XLIV y XLV de la Ley Orgánica del Administración Pública del Estado de México.	Procedente: El artículo 17 de la CPEUM establece el derecho que tiene toda persona a que se le administre justicia. Asimismo, la Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a proteger los derechos de la población, informándoles de los mecanismos que tienen disponibles a su favor para acceder a la justicia en caso de sentir afectación en su esfera jurídica.	
Subsecretaría de Justicia, "Atención al Colono", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Brindar atención, asistencia y asesoría a los mexiquenses y a las agrupaciones, asociaciones u organizaciones de colonos sobre temas relacionados con el régimen de propiedad en condominio. Así como fortalecer los mecanismos de solución pacífica entre colonos como la mediación y conciliación.	Artículo 38 Ter, fracciones XLII, XLIII, XLIV y XLV de la Ley Orgánica del Administración Pública del Estado de México.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino a través de medios impresos y redes sociales.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Subsecretaría de Justicia, "Plan de Acción Local de Gobierno Abierto", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Dar a conocer las acciones que el Estado de México lleva a cabo para elaborar el Plan de Acción Local de Gobierno Abierto encaminado a facilitar el acceso a la justicia cotidiana de los mexicanos.	Artículo 38 Ter, fracciones XLII, XLIII, XLIV y XLV de la Ley Orgánica del Administración Pública del Estado de México.	Improcedente. Es oportuno mencionar que el formulario remitido carece de la motivación suficiente que permita establecer la importancia y necesidad de difundirse durante el periodo prohibido, por lo que no es posible establecer su vinculación con algún concepto de excepción. En ese sentido, este Consejo General considera que ya que la información a difundir tiene como objetivo dar a conocer acciones de gobierno que se llevan a cabo para elaborar el Plan de Acción Local de Gobierno Abierto, la misma no se considera necesaria para su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido que el fin de la información de carácter educativo, que se pretenda difundir durante el periodo de prohibición constitucional, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población; y no como se señaló, en el resultado de programas en beneficio de la población. En igual sentido, no debe perderse de vista que en la propaganda que difundan los entes públicos no podrá difundirse logros de gobierno, obra pública, ni emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.	
Instituto de la Función Registral del Estado de México, "Promoción y difusión de los servicios que presta el Instituto de la Función Registral del Estado de México", con vigencia del 07 de enero al 31 de diciembre	Difundir los trámites y servicios que presta el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	Manual de Procedimientos del Departamento de Promoción.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino mediante la distribución de carteles, trípticos, dípticos, medios electrónicos, redes sociales y pláticas de orientación.	
Instituto de la Defensoría Pública, "Defensor Público Itinerante", con vigencia del 01 de mayo al 06 de junio	Informar sobre los servicios de asesoría y patrocinio jurídico gratuitos a las familias mexiquenses, en coordinación con los Ayuntamientos municipales.	Artículo 3, 4 y 13, fracción XII de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México; 14, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Instituto de la Defensoría Pública, "Chats especializados en línea", con vigencia del 01 de mayo al 06 de junio	Brindar a las personas la posibilidad de solicitar asesoría jurídica a través de medios electrónicos.	Artículo 3, 4 y 13, fracción XII de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México; 14, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Instituto de la Defensoría Pública, "Asesoría jurídica gratuita", con vigencia del 01 de mayo al 06 de junio	Difundir los servicios gratuitos, como lo es la asesoría jurídica gratuita que ofrece la Defensoría Pública.	Artículo 3, 4 y 13, fracción XII de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México; 14, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección General de Derechos Humanos e Igualdad de Género, "Cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Promover una cultura libre de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual. Así como brindar información sobre los mecanismos de denuncia.		Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino mediante la página web de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.	
Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, "Cédulas de búsqueda de personas reportadas como desaparecidas", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Garantizar el respeto a los derechos de las víctimas y ofendidos del delito de desaparición, a través de la difusión de las cédulas de búsqueda como herramienta para lograr su localización.	Artículo 1, 2, fracciones I y IV, 3, 4, fracción V, 50 tercer párrafo, 53, fracción XXX, 79 y 99, fracción XIX de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 1, 2, fracciones I y III, 3, 4, fracciones V y XX, 24, 27, fracción XXXI, 57 y 58 de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México; y párrafos 195 y 259 del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino mediante redes sociales y a través de pósters.	
Instituto de Verificación Administrativa, "Difusión de los acuerdos correspondientes que establecen las medidas sanitarias para la operación de unidades económicas y los actos de verificación en la materia", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Se informa al sector productivo las medidas sanitarias para garantizar la reducción de contagios por Covid-19 y permitir su operación para reactivar la economía.		Improcedente: Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino mediante redes sociales y a través de pósters.	

f. Secretaría de Medio Ambiente.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Medio Ambiente, "Reconocimiento al Mérito Ambiental REMEA 2021", con vigencia del 08 de marzo al 24 de mayo	Dar a conocer la convocatoria a participar en el certamen "Reconocimiento al Mérito Ambiental 2021", con el fin de reconocer la trayectoria de personas físicas, organizaciones e instituciones que han realizado acciones relevantes en beneficio del medio ambiente, que contribuyan al desarrollo sustentable del Estado de México.	Artículo 3, 15, 19, fracción XVII y 32 Bis, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.5, fracción XXI Bis, 2.201 y 2.202, fracción IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino mediante la página web de la Secretaría y a través de redes sociales.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría del Medio Ambiente y Dirección General de la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, Departamento de Monitoreo Atmosférico, "Monitoreo y Difusión de la Calidad del Aire en el Estado de México", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Medir los contaminantes atmosféricos, criterio y parámetros meteorológicos para la difusión de los niveles de concentración de contaminantes a los habitantes del Estado de México.	Artículos 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo cuarto, 78 y 139, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, fracciones I, II, III, XI y XIII, 110, 112, fracciones I, III, IV y VIII y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino mediante página web y a través de redes sociales.	
Secretaría del Medio Ambiente y Dirección de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, "Licencia de Funcionamiento (Registro de emisiones a la atmósfera)", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Informar a las fuentes fijas de jurisdicción estatal que deben tramitar ante la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica la Licencia de Funcionamiento (Registro de emisiones a la atmósfera), con el fin de controlar y reducir sus emisiones contaminantes a la atmósfera para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio de los ecosistemas.	Artículo 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; ; 3, 15, 19, fracción XVII, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino solo en impresos (dúptico).	
Secretaría del Medio Ambiente y Dirección de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, "Realización de operativos de detección de vehículos contaminantes o carentes de holograma", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Informar sobre las acciones que pueden llevar a cabo los ciudadanos para disminuir las emisiones de sus vehículos, llevándose a cabo operativos de carácter preventivo sin que se generen infracciones a los propietarios de vehículos automotores.	Artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.2, fracción I, 2.8, fracción XXVIII, 2.35, fracción XIV, 2.140, 2.141, 2.142, fracción II, 2.146, fracciones I, III; 2.147, fracciones I, II, III; 2.149, fracción I, VII, XII del Código para la Biodiversidad del Estado de México	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino la utilización de vinilonas.	
Secretaría del Medio Ambiente y Dirección de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, "Temporada de ozono", con vigencia del 01 de marzo al 30 de junio	Difusión de las acciones para reducir la emisión de contaminantes y proteger la salud de la población de las Zonas Metropolitanas del Valle de México, Valle de Toluca y Santiago Tianguistenco.	Artículos 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo cuarto, 78 y 139, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, fracciones I, II, III, XI y XIII, 110, 112, fracciones I, III, IV y VIII y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Improcedente. Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría del Medio Ambiente y Dirección de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, "Verificación vehicular de emisiones contaminantes", con vigencia del 02 de febrero al 31 de diciembre	Dar a conocer la información pertinente sobre la verificación vehicular y los requisitos para la obtención de hologramas.	Artículo 32 Bis, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 280 del Reglamento del libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.	Improcedente. Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino a través de espectaculares y redes sociales.	
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, "Promoción de la Certificación de Industria Limpia", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Promover el cuidado y preservación del medio ambiente a través de la Certificación de Industria Limpia de las unidades económicas que cumplen con la normatividad ambiental, mediante la realización de una auditoría ambiental que evalúa este cumplimiento.	Artículo 16 del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.	Improcedente. Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, "Bienestar Animal", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Sensibilizar y concientizar a los mexiquenses sobre la protección y bienestar animal.	Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Reglamento del Libro Sexto.	Improcedente. Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Secretaría de Medio Ambiente, "Efemérides", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Dar a conocer las fechas importantes en materia medio ambiental para concientizar a la población sobre la importancia del cuidado y preservación del entorno.		Improcedente. Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

g. Secretaría de Salud.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Donación de leche materna", vigencia del 17 al 21 de mayo de 2021	Prevenir enfermedades, promoviendo, protegiendo y apoyando la lactancia materna.	Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, Artículo 13 de la Ley General de Salud	Procedente. La lactancia materna es fundamental para la prevención y atención primaria a la salud. Es la forma más adecuada y natural de proporcionar aporte nutricional, inmunológico y emocional al bebé. Por salud se entiende un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades y para lograr la protección se debe de considerar el acrecentamiento de los valores, así como el conocimiento y la enseñanza que coadyuven al mejoramiento, conservación y restauración de las condiciones físicas, mentales y sociales que contribuyan al desarrollo social. En ese sentido, esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de salud y educación ya que, por un lado, genera valores y cultura relacionados con la importancia de la donación de leche materna y concientiza a la población de la importancia de la lactancia para mejorar la salud de la madre y los bebés; y, por el otro, contribuye a disminuir la morbilidad y mortalidad infantil.	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Efermérides Salud", vigencia del 30 de abril al 06 de junio de 2021	Apelar a que las nuevas generaciones se apropien de los valores que las efemérides representan, fomentar la cultura de la prevención y busca despertar la capacidad de empatía al sensibilizar a las personas con los problemas de salud que hay en su entorno.	Artículo 13 de la Ley General de Salud	Procedente. La Constitución concibe los conceptos educación y salud como necesarios para la formación integral y desarrollo del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar e incentivar la cultura de la prevención y atención de la salud. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, incentiva que los niños participen de la educación formal que imparte el Estado.	
"Elige Salud no Tabaco", vigencia del 15 al 31 de mayo de 2021	Proteger la salud de la población contra la exposición al humo del tabaco, realizando acciones tendientes a la prevención y tratamiento del tabaquismo y de los padecimientos generados por el mismo.	Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.	Procedente. La Constitución concibe los conceptos educación y salud como necesarios para la formación integral y desarrollo del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar e incentivar la cultura de la prevención y atención de la salud. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, incentiva a prevenir y atender el uso y abuso de sustancias adictivas.	
"Estrategia de vacunación COVID-19", vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	Comunicar e informar los periodos de vacunación para cada estrato de la población según rangos de edad prioritarios establecidos por el Gobierno Federal.	Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.	Procedente. La campaña tiene como objetivo que la población conozca cuándo y dónde recibirá la vacuna contra COVID-19. Se considera primordial promover y realizar actividades relacionadas con la protección del derecho de gozar de buena salud. Por tanto, se estima considerar dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales a las campañas de esta instancia.	INE/CG109/2021
"Monitoreo preventivo de contagios COVID-19", vigencia del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2021	Reforzar la capacidad en materia de alerta temprana, reducción de los riesgos y gestión de los riesgos para la salud en el Estado de México.	Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.	Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a la población la situación actualizada que se vive por la pandemia por COVID-19, así como dar seguimiento a los casos positivos y a sus contactos para evitar más contagios, cuestiones que determinan las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
“Salud Mental y Alimentación”, vigencia del 01 al 06 de junio de 2021	Dar a conocer acciones para erradicar la gama de enfermedades no transmisibles y hacer frente a diversas cuestiones de la salud.	Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.	Procedente. Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población de la demarcación con el propósito de promover una alimentación correcta, proporcionando herramientas para la toma de decisiones que les permitan realizar cambios de hábitos alimentarios y del cuidado de la salud para mejorar su calidad de vida.	CG75/2012, CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 e INE/CG109/2021
“Temporada de calor”, vigencia del 22 de marzo al 30 de septiembre de 2021	Fortalecer las estrategias de promoción de la salud para prevenir, controlar y evitar defunciones por Enfermedades Diarreicas, cólera y lesiones debidas a la exposición excesiva al calor ambiental.	Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.	Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a la población sobre las campañas de salud con visión de prevención de enfermedades. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.	INE/CG119/2019
“Temporada de lluvias”, vigencia del 23 de marzo al 30 de septiembre de 2021	Durante la temporada de lluvias surgen enfermedades que ponen en riesgo la salud. Debido a los encharcamientos y probable contaminación de pozos con agua de consumo, la población está expuesta a diversos padecimientos. Entre las enfermedades transmitidas por vector sobresalen los casos de dengue.	Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.	Procedente. La campaña tiene como objetivo principal el fomento de la integridad física, la protección de la salud y de la vida humana, en particular durante los próximos meses en que aumenta el riesgo de contagio por las condiciones climáticas de la temporada. Esta campaña está enfocada a que la transmisión no se intensifique y se mantenga el control y la prevención de dichas enfermedades, impidiendo el riesgo de una epidemia. Así, el concepto de servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su adecuada prestación. En ese sentido, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos la lucha contra enfermedades trasmisibles y la realización de campañas sanitarias.	INE/CG120/2015 e INE/CG119/2019

h. Secretaría de Desarrollo Social.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
“Campaña permanente de donación”, vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	Promover la donación de bienes en especie para apoyo de la población vulnerable	Artículo 22 inciso a), numeral IX de la Ley de Asistencia Privada del Estado de México.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales.	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Conferencias del Instituto Mexiquense de la Juventud", vigencia permanente	Impartir conferencias, talleres y pláticas en materia de salud preventiva y prevención de la violencia contra los jóvenes de 12 a 29 años; así como sensibilizar a los padres para apoyar a sus hijos en esta nueva forma de aprender de manera presencial y a distancia.		Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a promocionar la impartición de cursos relacionados con salud preventiva y enseñanza de herramientas que permitan prevenir la violencia contra los jóvenes, ya que estas actividades corresponden a la educación informal y contribuyen a prevenir enfermedades, embarazos no deseados y a combatir la violencia.	
"Conferencias virtuales de prevención de la violencia", vigencia del 30 de mayo al 06 de junio de 2021	Concientizar a las juventudes sobre las conductas violentas, para que puedan reconocer los tipos y modalidades de violencia y tomar acciones de manera oportuna y prevenir delitos mayores; así como informar a los jóvenes que cuentan con refugios, brigadas de rescate, aplicación móvil y números especializados de denuncia para apoyarlos.	Ley de Juventud del Estado de México. Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Juventud.	Procedente. La violencia tiene graves consecuencias inmediatas y a largo plazo para el desarrollo psicológico y social de las personas, las familias, las comunidades y los países, por lo que se debe evaluar este problema como una prioridad de salud pública y tomar medidas para prevenirlo y resolverlo. La difusión de la existencia de herramientas tecnológicas, refugios y brigadas de rescate, resulta en una campaña educativa para la población, que contribuye a intensificar la conciencia respecto de que la violencia es una cuestión pública y una violación a los derechos humanos que afecta a la sociedad general, además de constituirse como un medio para informar y educar a las víctimas de violencia acerca de su derecho a recibir apoyo y reparación, y la forma en que pueden hacer valer estos derechos. Por tanto, por lo que esta campaña debe ser considerada dentro de las excepciones previstas a la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campaña de los Procesos Electorales de las entidades federativas por encontrarse vinculada con los conceptos de educación y salud.	
"Conoce a la I.A.P. del #EdoMex", vigencia del 01 de febrero al 31 de noviembre de 2021	Mencionar datos relevantes de Instituciones de Asistencia Privada y que realizan acciones asistenciales en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad.	Artículo 22 inciso a), numeral IX de la Ley de Asistencia Privada del Estado de México.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales.	
"Gira Fuerza Joven Virtual", vigencia del 30 de mayo al 06 de junio de 2021	Brindar información a las juventudes mexiquenses sobre los programas, tramites y/o servicios que ofrecen las diversas dependencias gubernamentales, sociales e iniciativa privada para atender sus necesidades y demandas.	Ley de Juventud del Estado de México. Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Juventud.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales.	
"Premio Estatal de la Juventud 2021", vigencia del 26 de marzo al 12 de agosto.	Invitar a los jóvenes mexiquenses a registrarse y participar en el certamen para que evalúen las solicitudes y se entreguen los premios el 12 de agosto.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales.	

i. Secretaría General de Gobierno.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
<p>“Incendios forestales, temporada de lluvias, actividad Popocatépetl, vientos fuertes, sismos, mochila de emergencia, simulacros, temporada invernal”, vigencia del 01 de enero al 06 de junio</p>	<p>Realizar publicaciones preventivas por diferentes fenómenos que puedan poner en riesgo la vida y el patrimonio de la población.</p>		<p>Procedente. Protección civil es el sistema por el que cada gobierno proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive.</p> <p>En ese sentido, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud, esto es, el derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana.</p> <p>La acción en materia de prevención de desastres y emergencias por diversos fenómenos comprende el fomento de programas de orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de protección civil en caso de presentarse alguna situación de emergencia, por lo cual resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de protección civil y salud, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de emergencias.</p>	<p>INE/CG172/2018, INECG109/2021</p>
<p>“Mirada Joven”, vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre</p>	<p>Ofrecer a los adolescentes y jóvenes información que contribuya a la toma de decisiones libres, responsables e informadas para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos.</p>	<p>Convenio UNFPA Manual General del Consejo Estatal de Población</p>	<p>Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales.</p>	
<p>“¡Yo decido!”, vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre</p>	<p>Permitir que las y los adolescentes accedan a información para conocer sus derechos sexuales y reproductivos, así como recomendaciones para evitar prácticas de riesgo y evitar embarazos e infecciones de transmisión sexual.</p>	<p>Manual General del Consejo Estatal de Población</p>	<p>Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales.</p>	
<p>“¡Yo exijo respeto!”, vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre</p>	<p>Informar a las mujeres víctimas de violencia de género que no están solas y que en el Estado de México cuentan con refugios, brigadas de rescate, aplicación móvil y números especializados de denuncia para apoyarlas</p>	<p>Manual General del Consejo Estatal de Población</p>	<p>Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales.</p>	

j. Secretaría de la Contraloría.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Declaración de Modificación Patrimonial, actualización de Declaración de Intereses y Constancia de presentación de Declaración Fiscal", vigencia, sin vigencia	Recordar a los sujetos obligados a presentar la Declaración de Modificación Patrimonial, Declaración de Intereses y constancia de Presentación de la Declaración Fiscal.	Artículos 3, 33, 34, 35, 38, 40, 44 y 45 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios	Procedente. Esta campaña es acorde al concepto de educación, porque incentiva el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios públicos y con ello se contribuye a la transparencia y rendición de cuentas y se combate la corrupción. Además, la difusión de la referida campaña es importante y resulta necesaria para el Estado Mexicano, tomando en consideración que se trata de un esfuerzo de comunicación y no un programa de gobierno.	
"Difusión de la aplicación móvil del sistema de atención mexiquense "Denuncia Edomex", vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre	Aportar una herramienta tecnológica de fácil acceso, en el que cualquier persona pueda presentar de manera sencilla una denuncia incluso de forma anónima.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales y página web.	
"Difusión del sistema de atención mexiquense SAM", vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre	Dar a conocer una herramienta tecnológica de fácil acceso, en el que cualquier persona pueda presentar de manera sencilla una denuncia incluso de forma anónima.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales y página web.	
"Difusión del sistema de Registro Estatal de Inspectores", vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre	Difundir a las personas físicas y jurídico-colectivas la utilidad del Registro Estatal de Inspectores, herramienta puesta a su disposición para abatir la corrupción a través de la consulta.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales y página web.	

k. Secretaría de Cultura y Turismo.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, Texcoco, "Festival de Arte Urbano", con vigencia del 28 de mayo al 30 de mayo	Disminuir la desigualdad en materia de democracia cultural; recomponer el tejido social de los municipios del Estado y ofrecer espacios de expresión a la juventud; proponiendo el arte como medio para reafirmar su individualidad y encontrarse con las y los otros de forma pacífica y constructiva.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: El concepto de educación abarca, también, el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, quien tiene a su cargo promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. Por tanto, como se ha referido en años anteriores este tipo de campañas deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición constitucional.	INE/CG/120/2015, INE/CG264/2015 e INE/CG172/2018
Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, Texcoco, "Festinarte, "La risa se viste de gala", con vigencia del 06 de abril al 10 de abril	Concientizar a las niñas y niños sobre la responsabilidad respecto a su entorno y la sociedad, mediante experiencias relacionadas con el arte y lenguajes estéticos desarrollados en el marco de la cultura de paz y los valores universales.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: El concepto de educación abarca, también, el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, quien tiene a su cargo promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. Por tanto, como se ha referido en años anteriores este tipo de campañas deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición constitucional.	INE/CG/120/2015, INE/CG264/2015 e INE/CG172/2018

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, Texcoco, "Centro Cultural Mexiquense Bicentenario", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Fomentar la cultura, mediante diversas actividades en la materia.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: El concepto de educación abarca, también, el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, quien tiene a su cargo promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. Por tanto, como se ha referido en años anteriores este tipo de campañas deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición constitucional.	INE/CG/120/2015, INE/CG264/2015 e INE/CG172/2018
Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, Texcoco; "Exposición Temporal "Pluralidad", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Fomentar la cultura, mediante diversas actividades en la materia.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: Al igual que en la campaña anterior; el concepto de educación abarca, también, el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, quien tiene a su cargo promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. Por tanto, como se ha referido en años anteriores este tipo de campañas deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición constitucional.	INE/CG/120/2015, INE/CG264/2015 e INE/CG172/2018
Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal (CEAPE), "Publicación de presentaciones de libros del Fondo Editorial del Estado de México, Novedades Editoriales y acervo del CEAPE, Libros a fondo", con vigencia del 06 de abril al 01 de junio	Fomentar la educación, promoviendo la creación literaria, el fomento de la lectura y hacer que los libros sean un compañero en época de contingencia y en la vida diaria como una forma de vivir y descubrir el conocimiento que guardan.	Inciso VI y Artículo 13 inciso 22 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.	Procedente: La difusión de este tipo de campañas permite dar a conocer los libros que publica la editorial y promueve entre la población el gusto por la literatura y escritura. Así, esta campaña puede ser considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal (CEAPE), "Publicación de la Convocatoria: Certamen Internacional de Literatura Laura Méndez de Cuenca", con vigencia del 16 de abril al 31 de octubre	Fomentar la educación mediante la difusión y motivación por la escritura.	Inciso VI y Artículo 13 inciso 22 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.	Procedente: La difusión de este tipo de campañas permite a las promover entre la población el gusto por la literatura y escritura. Así, esta campaña puede ser considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal (CEAPE), "Publicación de la Convocatoria: Certamen Internacional de Literatura Infantil y Juvenil FOEM", con vigencia del 16 de abril al 31 de octubre	Fomentar la educación, mediante la creación literaria, el fomento de la lectura y promover el reconocimiento de los autores y sus obras.	Inciso VI y Artículo 13 inciso 22 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.	Procedente: La difusión de este tipo de campañas permite a las promover entre la población el gusto por la literatura y escritura. Así, esta campaña puede ser considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
Cineteca Mexiquense, "Campaña permanente de difusión de cartelera", con vigencia del 27 de abril al 06 de junio	Promover y difundir las más destacadas obras de la cinematografía estatal, nacional e internacional tanto tradicionales como contemporáneas, con el propósito de desarrollar en el individuo la capacidad para apreciar la expresión artística transmitida mediante el séptimo arte.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la difusión de actividades y servicios en materia artística y cultural con el fin de promover en la población dichos eventos.	CG75-2012, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Cineteca Mexiquense, "Cápsulas de recomendación (una por semana)", con vigencia del 01 de abril al 30 de junio	Promover y difundir las más destacadas obras, directores/as y eventos de la cinematografía estatal, nacional e internacional, con el propósito de desarrollar en el individuo la capacidad para apreciar la expresión artística transmitida mediante el séptimo arte	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la difusión de actividades y servicios en materia artística y cultural con el fin de promover en la población dichos eventos.	CG75-2012, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021
Cineteca Mexiquense, "Cine musicalizado en vivo", con vigencia del 01 de abril al 30 de junio	Promover y difundir actividades complementarias que enriquecen la experiencia de consumir las más destacadas obras de la cinematografía estatal, nacional e internacional, tanto tradicionales como contemporáneas, con el propósito de ampliar la oferta cinematográfica de la Cineteca Mexiquense.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la difusión de actividades y servicios en materia artística y cultural con el fin de promover en la población dichos eventos.	CG75-2012, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021
Cineteca Mexiquense, "Conversatorio con un cineasta mexicano", con vigencia del 01 de abril al 30 de junio	Promover la organización de eventos educativos-culturales como mecanismos que promueven la cultura cinematográfica estatal, nacional e internacional, tanto tradicionales como contemporáneas.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la difusión de actividades y servicios en materia artística y cultural con el fin de promover en la población dichos eventos.	CG75-2012, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021
Cineteca Mexiquense, "Taller con temática cinematográfica", con vigencia del 01 de abril al 30 de junio	Promover la organización de eventos educativos-culturales como mecanismos que suman a las acciones encaminadas a enriquecer la creación, el consumo y la cultura cinematográfica estatal, nacional e internacional, tanto tradicionales como contemporáneas.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la difusión de actividades y servicios en materia artística y cultural con el fin de promover en la población dichos eventos.	CG75-2012, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021
Conservatorio de Música del Estado de México, "Clases maestras del 3 de mayo al 4 de junio", con vigencia del 03 de mayo al 04 de junio	Promover las actividades que se realizan en el COMEM, tanto lo que llevan a cabo los alumnos y profesores como lo que recibe la comunidad estudiantil para su desarrollo profesional, con el propósito de ampliar la difusión de la música clásica y del jazz en la población en general.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Conservatorio de Música del Estado de México, "Conversatorios de la serie #COMEMtando entre música y artes de #CulturaYDeporteEnUnClick 3.0, que se publican los días lunes 3, 10, 17, 24 y 31 de mayo", con vigencia del 03 al 31 de mayo	Promover las actividades realizadas en el COMEM, tanto lo que llevan a cabo los alumnos y profesores como lo que recibe la comunidad estudiantil para su desarrollo profesional, con el propósito de ampliar la difusión de la música clásica y del jazz en la población en general.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: El concepto de educación abarca, también, el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, quien tiene a su cargo promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. Por tanto, como se ha referido en años anteriores este tipo de campañas deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición constitucional.	INE/CG/120/2015, INE/CG264/2015 e INE/CG172/2018
Conservatorio de Música del Estado de México, "Conciertos presenciales (según lo permita el semáforo epidemiológico) sábados 8, 15, 22 y 29 de mayo; y el 5 de junio", con vigencia del 30 de abril al 05 de junio	Promover las actividades realizadas en el COMEM, tanto lo que llevan a cabo los alumnos y profesores como lo que recibe la comunidad estudiantil para su desarrollo profesional, con el propósito de ampliar la difusión de la música clásica y del jazz en la población en general.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Conservatorio de Música del Estado de México, "Segundo concurso "LASZLO FRATER" COMEM 2021, del 01 al 04 de junio", con vigencia del 01 de junio al 04 de junio	Promover las actividades realizadas en el COMEM, tanto lo que llevan a cabo los alumnos y profesores como lo que recibe la comunidad estudiantil para su desarrollo profesional, con el propósito de ampliar la difusión de la música clásica y del jazz en la población en general.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Conservatorio de Música del Estado de México, "Semana cultural en el marco del día internacional del niño y de la niña 30 de abril", con vigencia únicamente el día 30 de abril	Promover las actividades realizadas en el COMEM, tanto lo que llevan a cabo los alumnos y profesores como lo que recibe la comunidad estudiantil para su desarrollo profesional, con el propósito de ampliar la difusión de la música clásica y del jazz en la población en general.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Conservatorio de Música del Estado de México, "Semana musical del jazz del 17 al 21 de mayo", con vigencia del 17 de mayo al 21 de mayo	Promover las actividades realizadas en el COMEM, tanto lo que llevan a cabo los alumnos y profesores como lo que recibe la comunidad estudiantil para su desarrollo profesional, con el propósito de ampliar la difusión de la música clásica y del jazz en la población en general.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Dirección General de Cultura Física y Deporte, "Campamento de preparación rumbo a Tokio", con vigencia del 06 de mayo al 09 de mayo	Dar a conocer a las y los deportistas mexicanos preclasificados a Tokio y motivar a la población con discapacidad a practicar algún deporte adaptado.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino en redes sociales y medios impresos.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección General de Cultura Física y Deporte, "Copas EDOMEX edición 2020", con vigencia del 15 de marzo al 26 de junio	Fomento al deporte mediante competencias en diversos deportes, logrando con ello el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes mexiquenses y la participación de deportistas mexiquenses de todas las regiones.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	<p>Procedente: La actividad física y el deporte son considerados como elementos de la educación para formar en las personas la cultura de ejercitar su cuerpo y su mente integralmente, adicionalmente el deporte debe verse como un reto que tiene como finalidad generalizar la práctica de la actividad física entre niñas, niños, jóvenes, y población en general, ya que es una herramienta fundamental para el combate de enfermedades relacionadas con la falta de actividad física y la disminución de la violencia. Además, es el semillero de nuevos talentos para nuestro país.</p> <p>Dicho lo anterior, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los Procesos Electorales, por su vinculación directa con los conceptos de educación y salud a que se hacen referencia en el presente instrumento.</p>	INE/CG78/2016, INE/CG172/2018
Dirección General de Cultura Física y Deporte, "Rodada ciclista Edomex", con vigencia del 12 de abril al 30 de abril	Fomentar hábitos de vida saludable a través del deporte en la sociedad mexiquense.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	<p>Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población con el propósito de motivar a llevar una vida saludable a través del deporte.</p> <p>Por lo que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los Procesos Electorales.</p>	
Dirección General de Cultura Física y Deporte, "Semana nacional de la cultura física y el deporte", con vigencia del 01 de abril al 07 de abril (fechas tentativas por confirmar CONADE)	Promover, fomentar y estimular la cultura física a través de actividades deportivas y recreativas para la población, así como elevar el nivel de vida social y cultural de las personas para preservar la salud física y mental.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	<p>Procedente: La actividad física y el deporte son considerados como elementos de la educación para formar en las personas la cultura de ejercitar su cuerpo y su mente integralmente, adicionalmente el deporte debe verse como un reto que tiene como finalidad generalizar la práctica de la actividad física entre niñas, niños, jóvenes, y población en general, ya que es una herramienta fundamental para el combate de enfermedades relacionadas con la falta de actividad física y la disminución de la violencia.</p> <p>Dicho lo anterior, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los Procesos Electorales, por su vinculación directa con los conceptos de educación y salud a que se hacen referencia en el presente instrumento.</p>	INE/CG78/2016, INE/CG172/2018
Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, "Temporada 1. Coro de la OSEM", con vigencia del 28 de enero al 17 de julio	Fomento a la cultura, a través de la música con 10 programas de música coral	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	<p>Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.</p> <p>En ese sentido, la campaña tiene como objetivo difundir las actividades y expresiones artísticas para que la población las conozca y asista, fortaleciendo la cultura y el acceso a esta, por lo que tiene un vínculo directo con la educación.</p>	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, "Temporada 7. Orquesta filarmónica mexicana", con vigencia del 01 de marzo al 02 de agosto	Fomento de la cultura, a través de la música con 11 programas de música clásica.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura. En ese sentido, al igual que la campaña anterior, tiene como objetivo difundir las actividades y expresiones artísticas para que la población las conozca y asista, fortaleciendo la cultura y el acceso a esta, por lo que tiene un vínculo directo con la educación.	
Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, "Temporada 144. Orquesta filarmónica del estado de México", con vigencia del 01 de marzo la 26 de junio	Fomento de la cultura, a través de la música con 14 programas, que se llevaran a cabo dos veces por semana	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura. En ese sentido, al igual que la campaña anterior, tiene como objetivo difundir las actividades y expresiones artísticas para que la población las conozca y asista, fortaleciendo la cultura y el acceso a esta, por lo que tiene un vínculo directo con la educación.	
Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales, "Convocatoria literaria expresión visual", con vigencia del 02 de mayo al 05 de junio	Fomento de la educación, informando sobre la convocatoria y dictaminación para propuestas a publicar en la revista semestral. Lo anterior con el propósito de fomentar las distintas expresiones en el ámbito literario, la expresión visual, así como el hábito de la lectura.	Gaceta del Gobierno del Estado de México publicada el 26 de mayo del 2015.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad fomentar el desarrollo educativo de las personas mediante las distintas expresiones en el ámbito literario. En ese sentido, es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con el concepto de educación.	
Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales, "Día internacional de los museos 2021", con vigencia del 17 al 21 de mayo	Fomentar la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico a través de dar a conocer los 30 espacios museísticos	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la difusión de los espacios en materia artística y cultural con el fin de promover en la población un acercamiento a dichos espacios que guardan una función educadora y de divulgación cultural.	
Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales, "Conferencia-Escuela del Rebozo Tenancingo", con vigencia únicamente el día 04 al 05 mayo	Preservar las raíces y fortalecer el arte textil del Estado de México, principalmente del municipio de Tenancingo. Documentar la información histórica sobre el rebozo del mencionado municipio e identificar a los productores de rebozos que participan.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: Sobre el particular, es importante recordar que el concepto de educación abarca, entre otros aspectos, la promoción del arte y la cultura como elementos que enriquecen la formación de las personas, ya que como se aprecia de la información remitida, la campaña busca promover el impacto cultural, turístico, artesanal e histórico, que ha generado la Escuela del Rebozo de Tenancingo como los artesanos que en ella participan, preservando las tradiciones. Dicho lo anterior, la referida campaña debe exceptuarse de la prohibición de difundir propaganda gubernamental por encontrarse vinculada al concepto de educación.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales, "Humo Copal-Exposición en el Museo Arqueológico del Estado de México Román Piña Chan", con vigencia del 21 de marzo al 28 de julio	Preservar y fomentar las tradiciones.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	<p>Procedente: Sobre el particular, es importante recordar que el concepto de educación abarca, entre otros aspectos, la promoción de la cultura y las tradiciones como elementos que enriquecen la formación de las personas, ya que como se aprecia de la información remitida, la campaña busca promover el impacto cultural, turístico, artesanal e histórico, que ha generado la Escuela del Rebozo de Tenancingo como los artesanos que en ella participan, preservando las tradiciones.</p> <p>Dicho lo anterior, la referida campaña debe exceptuarse de la prohibición de difundir propaganda gubernamental por encontrarse vinculada al concepto de educación.</p>	
Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales, "Visita guiada Museo Hacienda la Pila-Día Internacional de los Museos", con vigencia únicamente el día 18 de mayo	Concientizar a la población sobre el hecho de que los museos son un importante medio para el intercambio cultural y el enriquecimiento de las culturas.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	<p>Improcedente. El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no es posible desprender con claridad si la solicitud se refiere a una campaña cuyo contenido sea concientizar sobre el hecho de que los museos son un importante medio para el intercambio cultural, si se trata de una invitación para presenciar una visita guiada al museo Hacienda la Pila, o bien, si se trata de la transmisión de la visita guiada en sí.</p> <p>Lo anterior, ya que lo argumentado en el formulario pareciera el contenido de una campaña, sin embargo, su vigencia es solo un día, lo que hace incongruente lo ahí plasmado.</p> <p>Además, resulta importante destacar que en caso de que se trate de la invitación a un evento o la realización del evento en sí, no constituiría propaganda gubernamental debido a que no se trata de información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances, acciones, programas o cualquier desarrollo económico, social, cultural o político, o bien, beneficios y compromisos cumplidos por parte del Ayuntamiento.</p> <p>En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Sala Superior⁶⁶, este Consejo General estima que la colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, en época electoral, con motivo de la invitación a festejar un día cultural, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental, durante una campaña electoral, aun cuando no esté en los supuestos de excepción expresamente señalados por el referido precepto constitucional, siempre que no difunda</p>	INE/CG119/2019

⁶⁶ En la tesis LXII/2016 de rubro PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			<p>programas, acciones, obras o logros de gobierno, que tengan como finalidad apoyar o atacar algún candidato o partido político específico o que se promoció a un servidor público, ni contenga expresiones, logotipos, emblemas, lemas que promoció a algún partido político, coalición o candidato, porque no se trata de propaganda que contenga expresiones de naturaleza político-electoral ni gubernamental, sino de una invitación para la celebración de un acto de carácter cultural.</p> <p>Entendiendo cultural como aquella información relativas a promover y difundir las tradiciones de los pueblos originarios que es el contenido de lo que se expone en el mencionado museo.</p>	
<p>Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales, "Exposición Lola Benton - Valle de Bravo", con vigencia del 01 de abril al 31 de octubre</p>	<p>Fomentar la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico a través de la exposición de la obra de Lola Benton</p>	<p>Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.</p>	<p>Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de la cultura regional, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico, como parte del desarrollo del individuo fomentando la participación en actividades culturales.</p>	
<p>Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales, "Otrredades, última versión", con vigencia del 13 de marzo al 15 de agosto</p>	<p>Fomentar la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico a través de la exposición colectiva de los artistas mexicanos más relevantes a nivel nacional en el género del retrato.</p>	<p>Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.</p>	<p>Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de la cultura regional, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico, como parte del desarrollo del individuo fomentando la participación en actividades culturales.</p>	
<p>Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales, "Museo Hacienda De La Pila-Pieza del mes", con vigencia únicamente el día 01 de junio</p>	<p>Difundir y profundizar en el conocimiento de las colecciones, a través de una selección de piezas y obras escogidas por su interés, representatividad o por encontrarse inscritas en un proceso de investigación.</p>	<p>Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.</p>	<p>Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino a través de una campaña digital.</p>	
<p>Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales, "La quietud de lo efímero- a cargo de la artista Larissa Barrera", con vigencia del 01 de abril al 01 de agosto</p>	<p>Fomentar la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico a través de una exposición de diferentes paisajes del Estado de México y Oaxaca.</p>	<p>Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.</p>	<p>Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de la cultura regional, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico, como parte del desarrollo del individuo fomentando la participación en actividades culturales.</p>	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales, "Exposición sutilezas del lenguaje", con vigencia del 15 de diciembre de 2020 al 01 de junio	Fomentar la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico, a través de la exposición de la obra de Rafael Cauduro	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de la cultura regional, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico, como parte del desarrollo del individuo fomentando la participación en actividades culturales.	
Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, "Valores con perspectiva de género", con vigencia únicamente el día 25 de mayo	Concientizar y sensibilizar sobre la perspectiva de género, para contribuir de manera gradual en el cambio social e institucional que se desea en igualdad.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, "Cursos y capacitaciones", con vigencia del 01 de abril al 07 de junio	Capacitar a las y los artesanos, ya que son un sector muy importante en la cadena de valor económico.	Artículo 126 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.	Procedente: La Constitución establece en el artículo 123 el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil. En ese sentido, esta campaña tiene el objetivo primordial de capacitar a artesanos con el fin de que puedan emprender y expandir su mercado y mejorar su forma de trabajo, generando con ello a su vez un crecimiento económico en la región, por lo que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales.	
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, "Innovación casos de éxito", con vigencia del 01 de abril al 07 de junio	Difundir las historias de vida de las y los artesanos que han tenido éxito al innovar, como base para que las demás artesanas y artesanos se incorporen a trabajar bajo las nuevas exigencias que tiene la sociedad.	Artículo 124 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.	Improcedente: De conformidad con lo establecido en el formulario y en el mencionado artículo 124, la difusión no implica radio y televisión, sino material publicitario impreso, plataformas digitales y redes sociales.	
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, "No al regateo", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Ayudar a las y los artesanos para que sus clientes, ya sean de menudeo o mayoreo, no soliciten descuentos o rebajas.	Artículo 132 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.	Improcedente: De conformidad con lo establecido en el formulario, la difusión no implica radio y televisión, sino la página oficial del instituto, redes sociales y medios impresos.	
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, "Ventas por WhatsApp y hecho en Edomex", con vigencia del 01 de abril al 07 de junio	Difundir, comunicar e impulsar las ventas de artesanías mexiquenses.	Artículo 124 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.	Improcedente: De conformidad con lo establecido en el formulario y en el mencionado artículo 124, la difusión no implica radio y televisión, sino material publicitario impreso, plataformas digitales y redes sociales.	
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, "Ventas de temporada", con vigencia del 01 de abril al 07 de junio	Apoyar, fomenta e innovar la manera en que se venden las artesanías mexiquenses.	Artículo 124 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.	Improcedente: De conformidad con lo establecido en el formulario y en el mencionado artículo 124, la difusión no implica radio y televisión, sino material publicitario impreso, plataformas digitales y redes sociales.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, "Cultura, Deporte y Turismo en un click 3.0", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Ofrecer una programación, cultural, deportiva y turística para que el público cibernauta disfrute desde su hogar, de manera gratuita y de gran calidad.	Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.	<p>Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.</p> <p>En razón de lo anterior, las acciones de esta campaña son atinentes con la idea de formar integralmente al ser humano, pues conciben la educación mediante el acrecentamiento de la cultura del deporte y la salud.</p> <p>Asimismo, incluyen el tema turístico como una oportunidad de convertir al territorio estatal en un destino turístico por excelencia.</p> <p>Por lo que se considera pertinente su excepción ya que está relacionada con la difusión de programas en materia deportiva, cultural y turística.</p>	

I. Secretaría de Desarrollo Económico.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Instituto Mexiquense del Emprendedor, "#Lunesemprendedor", con vigencia del 04 de enero al 06 de diciembre	Fortalecer las habilidades empresariales de las y los emprendedores de la entidad para potenciar su idea de negocio. Serie de videoconferencias en línea para fortalecer las habilidades empresariales de las y los emprendedores de la entidad, con la finalidad de impulsar ideas de negocio, con temas como: Recursos humanos, digitalización, redes sociales, ventas en línea, administración, mercadotecnia, registro de marca, entre otras.	Artículo 26 de la Ley General de Comunicación.	<p>Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar e incentivar a la población para que, a través de capacitaciones, desarrollen un perfil emprendedor que les permita desarrollarse y crecer permitiéndoles potenciar ideas de negocio.</p> <p>Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.</p>	
Instituto Mexiquense del Emprendedor, "Jornadas de digitalización para MIPYMES", con vigencia del 01 al 30 de junio de 2021	Jornadas de capacitación para abordar las necesidades identificadas (construir presencia en línea, vender en línea y atención a clientes) Incrementar la productividad y competitividad de las MIPYMES a través de la implementación de tecnologías que les permitan darse a conocer en canales digitales, vender sus productos y servicios en línea, recopilar y analizar información digital de sus clientes, y organizar mejor a sus equipos de trabajo en remoto.	Artículo 26 de la Ley General de Comunicación.	<p>Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a promocionar la impartición de cursos y enseñanza de herramientas digitales que les permitan a las pequeñas y medianas empresas subsistir en estos tiempos de crisis, ya que estas actividades corresponden a la educación informal y contribuyen a combatir el desempleo o mejorar la economía municipal, máxime cuando se han visto tan dañadas como resultado de la pandemia por COVID-19</p>	INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Instituto Mexiquense del Emprendedor, "Emprendiendo con el IME", con vigencia del 11 de enero al 17 de diciembre	Es un programa dirigido a los expertos en alguna materia, que se quieren sumar a la comunidad de ponentes, asesores, consultores y aliados estratégicos del IME, con el objetivo de acercar las mejores herramientas empresariales a las y los emprendedores y microempresarios de la entidad. Crear alianzas estratégicas con los expertos, que coadyuvarán con las estrategias del Instituto Mexiquense del Emprendedor en este 2021.	Artículo 26 de la Ley General de Comunicación.	Improcedente. Si bien se trata de una campaña que promueve a los expertos en alguna materia a convertirse en ponentes, asesores, consultores y aliados para acercar mejores herramientas empresariales, lo cierto es que no cumple con los criterios de generalidad ni necesidad, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, al estar dirigidos a expertos en temáticas de emprendimiento y empresariales; ni se explica por qué es necesaria su difusión durante la campaña, reflexión o Jornada Electoral.	
Instituto Mexiquense del Emprendedor, "Emprendimiento Familiar", con vigencia del 01 al 26 de mayo	Incrementar la productividad y competitividad de los negocios de las familias mexiquenses a través de herramientas digitales que les permitan darse a conocer en canales digitales, vender sus productos y servicios en línea, recopilar y analizar información digital de sus clientes, y organizar mejor a sus equipos de trabajo en remoto.	Artículo 26 de la Ley General de Comunicación.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a promover jornadas de capacitación que fortalezcan, impulsen y ayuden a profesionalizar a los negocios de las familias mexiquenses. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
Instituto Mexiquense del Emprendedor, "#miércolesempresarial", con vigencia del 06 de enero al 08 de diciembre	Fortalecer las habilidades empresariales de las y los microempresarios de la entidad para potenciar su negocio.	Artículo 26 de la Ley General de Comunicación.	Improcedente: La difusión de esta campaña no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso, ya que en el formulario se desprende que la población objetivo son los microempresarios.	
Dirección General de Comercio, "Certificado de empresa mexiquense", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Promover el trámite del Certificado de Empresa Mexiquense entre empresarios del Estado de México.	Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Improcedente: La difusión de esta campaña no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección General de Comercio, "Asesoría comercial y desarrollo del producto", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Brindar asesoría comercial y vinculación empresarial a micro y pequeñas empresas de la entidad, para desarrollar las capacidades que les permitan integrarse a la cadena de suministro del comercio como proveedores de las mismas.	Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a promover jornadas de capacitación y asesoría que fortalezcan, para desarrollar las capacidades de las MIPYMES. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	INE/CG109/2021
Dirección General de Comercio, "#ConsumoSeguroEdomex", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Otorgar insumos y materiales sanitarios en apoyo a la operación de MIPYMES, dependiendo del semáforo epidemiológico, respetando los protocolos establecidos en la presente campaña, obteniendo diversos beneficios.	Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de otorgar insumos y materiales sanitarios como consecuencia de la pandemia por COVID-19, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁶⁷ .	
Dirección General de Comercio, "Curso de apoyo al comercio tradicional", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Brindar cursos de capacitación a distancia dirigidos al sector comercio y servicios locales, tradicionales y MIPYMES, con el fin de mejorar sus métodos de organizar, operar y administrar adecuadamente su negocio, a fin de promover la modernización y la competitividad del sector comercial de la entidad.	Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas a difundir cursos de capacitación con reconocimiento oficial, con el fin de apoyar el desarrollo de comercios tradicionales entre otros. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
Dirección General de Comercio, "#YoConsumoLocal", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Dar a conocer a productores, comerciantes y prestadores de servicios, la aplicación gratuita para WhatsApp "YoConsumoLocal", desarrollada por el Gobierno del Estado de México, la cual permitirá promocionar y difundir sus artículos y productos, para impulsar las ventas y llegar a más clientes.	Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Procedente. La difusión de este tipo de herramientas tecnológicas permite dar a conocer al sector mencionado en la campaña sobre las innovaciones que les permitirán actualizarse e incrementar su actividad económica. Así, esta campaña puede ser considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	

⁶⁷ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

m. Secretaría de Finanzas.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, COMECYT, "Difusión de la ciencia y tecnología en redes sociales", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Crear una cultura científica en la población del Estado de México para el mejoramiento de los niveles socioeconómicos y cultural.	Artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, COMECYT, "Difusión de las Convocatorias abiertas del COMECYT para el impulso de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico entre estudiantes e investigadores", con vigencia del 01 de marzo al 29 de octubre	Contribuir al incremento de la participación de investigadores, estudiantes, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación del Estado de México, en eventos nacionales o internacionales con temas de ciencia, tecnología e innovación.	Artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Instituto de Seguridad Social del Estado de México, "Prevención de enfermedades y promoción de la salud", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Difundir información y acciones de educación para la salud, para fortalecer la prevención de enfermedades y promoción de la salud, dirigidos a la población derechohabiente del ISSEMyM.	Artículo 71 del Código Electoral del Estado de México.	Procedente: El derecho a la protección de la salud, del que todo mexicano goza, debe ser razonado en los términos expresados en el considerando 16 del presente instrumento, esto es, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México es claramente una autoridad cuyo propósito de creación es realizar toda acción encaminada a proteger, promover y realizar actividades relacionadas con la protección del derecho de gozar de buena salud y el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos, la vacunación, planificación y control de los servicios de atención médica, salud pública y la asistencia social.	
Instituto de Seguridad Social del Estado de México, "Trámites y Servicios", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Orientar a los derechohabientes sobre trámites y servicios que presta la institución a fin de que los usuarios puedan acceder con facilidad a los servicios de salud y prestaciones a las que tiene derecho la población afiliada al ISSEMyM.	Artículo 71 del Código Electoral del Estado de México.	Procedente: El derecho a la protección de la salud, del que todo mexicano goza, debe ser razonado en los términos expresados en el considerando 16 del presente instrumento, esto es, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México es claramente una autoridad cuyo propósito de creación es realizar toda acción encaminada a proteger, promover y realizar actividades relacionadas con la protección del derecho de gozar de buena salud y el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos, la vacunación, planificación y control de los servicios de atención médica, salud pública y la asistencia social.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Instituto Hacendario del Estado de México, "Reconocimiento al esfuerzo hacendario "José María Morelos y Pavón 2021", con vigencia del 04 de mayo al 07 de septiembre	Incentiva a los municipios a participar en la convocatoria para así continuar trabajando en la mejora continua de la hacienda pública en sus diferentes áreas, la campaña propiciará llegar a los servidores públicos de manera exitosa.		Improcedente: Esta campaña no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en los supuestos de excepción que marca la Constitución, que son en materia educativa, de salud, o bien en materia de protección civil de y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso.	
Instituto Hacendario del Estado de México, "Difusión y Promoción de la maestría en Hacienda Pública", con vigencia del 01 de abril al 20 de mayo	Dar a conocer el posgrado con validez oficial, impartido por el CEHEM a través del IHAEM, con el fin de profesionalizar a los servidores públicos para incrementar la rentabilidad de los organismos públicos, así como fortalecer las aptitudes laborales de los servidores públicos para fomentar el correcto manejo de la administración.	Artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad dar a conocer diversas ofertas educativas en todos los niveles, en este caso, respecto al nivel de posgrado, permitiendo la actualización de conocimientos a través de la oferta de maestrías para que los interesados incrementen su formación y profesionalización para el desarrollo de habilidades laborales.	
Instituto Hacendario del Estado de México, "CV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, en su modalidad de Comisión Permanente", con vigencia del 19 de mayo al 27 de mayo	Convocar a los integrantes del Consejo Directivo como órgano máximo del Instituto Hacendario del Estado de México, cuya principal atribución es la de proponer medidas para mejorar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios.	Artículos 248, 249, 250 y 251 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios y 11, 12, 13, 15, 17, 19 y 20 del Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México.	Improcedente. De acuerdo con lo establecido en el formulario la solicitud no se refiere a una campaña gubernamental sino a la convocatoria a la CV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, en su modalidad de Comisión Permanente, realizada de manera bimestral, cuestión que no es materia del presente instrumento.	
Instituto Hacendario del Estado de México, "Difusión de Diplomados 2021 y 7 Cursos", con vigencia permanente	Profesionalización constante de los servidores públicos municipales.	Artículos 26, fracciones I, II, V y VI y 35 del Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad dar a conocer diversas ofertas educativas en todos los niveles, en este caso, sobre la oferta de diplomados y cursos, con el fin de permitir la actualización de conocimientos, para que los interesados incrementen su formación y profesionalización.	
Instituto Hacendario del Estado de México, "Certifica tus competencias", con vigencia del 26 de enero al 30 de junio	Evaluar la competencia laboral de los titulares de las áreas clave de las administraciones municipales.	Artículos 26, fracciones I, II, V y VI y 35 del Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México.	Improcedente: El formulario no está debidamente motivado, ya que no se establece, las razones que motivan la excepción y los argumentos para difundirlo durante el Proceso Electoral, por lo que no se cumple con el criterio de necesidad; además, a juicio de este Consejo General la solicitud no se refiere a propaganda gubernamental sino al ejercicio de un programa de evaluación de competencias de los funcionarios públicos.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Instituto Hacendario del Estado de México, "Costos del Proceso de Evaluación", con vigencia del 26 de enero al 30 de junio	Dar a conocer los costos de los procesos de evaluación respecto a la Certificación de Competencia Laboral.	Artículos 26, fracciones I, II, V y VI y 35 del Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, el formulario no está debidamente motivado, ya que no se establece, las razones que motivan la excepción y los argumentos para difundirlo durante el Proceso Electoral, por lo que no se cumple con el criterio de necesidad; además, a juicio de este Consejo General la solicitud no se refiere a propaganda gubernamental sino al ejercicio de un programa de evaluación de competencias de los funcionarios públicos.	
Instituto Hacendario del Estado de México, "Formatos de manifestación de créditos", con vigencia del 26 de enero al 30 de junio	Instrumentar la metodología que permita al Grupo de Dictamen de Certificación de la COCERTEM desarrollar el proceso de manifestación de créditos para que las personas certificadas en alguna de las Normas Institucionales de Competencia Laboral, mantengan la vigencia de los certificados otorgados.	Artículos 26, fracciones I, II, V y VI y 35 del Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, el formulario no está debidamente motivado, ya que no se establece, las razones que motivan la excepción y los argumentos para difundirlo durante el Proceso Electoral, por lo que no se cumple con el criterio de necesidad; además, a juicio de este Consejo General la solicitud no se refiere a propaganda gubernamental sino al ejercicio de un programa de evaluación de competencias de los funcionarios públicos.	
Instituto Hacendario del Estado de México, "Proceso de Evaluación", con vigencia del 26 de enero al 30 de junio	Evaluar la competencia laboral de los titulares de las áreas clave de las administraciones municipales.	Artículos 26, fracciones I, II, V y VI y 35 del Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México.	Improcedente. De acuerdo con lo establecido en el formulario la solicitud no se refiere a una campaña gubernamental sino al ejercicio de un proceso de evaluación de los servidores públicos municipales mediante el cual se reconocen oficialmente los conocimientos, las habilidades y las actitudes que se requieren para ejercer las funciones requeridas para desempeñar su función.	

n. Secretaría de Educación.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Bachillerato General a Distancias por Competencias (BGDC)", vigencia del 02 de mayo al 30 de junio	Difundir la oferta educativa de la Universidad Digital del Estado de México y sus alrededores, para asegurar la educación de todos los mexiquenses que deseen seguir preparándose.	Artículos 26 del Código Electoral del Estado de México; 29 de la LGIPE	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
"Campaña de difusión UPA 2021", vigencia del 08 de febrero al 07 de mayo	Ofertar nuestro catálogo académico a nuestros estudiantes que hayan concluido o que estén cursando el último ciclo escolar de educación media superior en el Norte del Estado de México.	Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Atlacomulco	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad proporcionar otros medios para dar oportunidad a las personas de conocer los diferentes programas que se han planteado para ampliar las oportunidades educativas y evitar la deserción escolar.	INE/CG78/2016, INE/CG65/2017 e INE/CG172/2018
"Campañas de concientización TESCO Libre de plástico de un solo uso/ TESCO libre de humo de Tabaco/Ahorro y uso eficiente de la Energía", vigencia del 30 de abril al 04 de junio	Concientizar a los estudiantes sobre las medidas que pueden seguir para proteger al medio ambiente y la importancia de su participación.	No agrega	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano. En ese sentido, la educación ambiental desarrolla en las personas un sentido de responsabilidad y conciencia sobre las consecuencias de las acciones humanas. Al tratarse de temas educativos, debe ser considerada dentro de las excepciones a la prohibición constitucional en materia de propaganda gubernamental, siempre que la misma no se trate de actividades que corresponden a la ejecución de una política nacional, es decir, de una acción o plan del gobierno de mediano y largo plazo.	INE/CG172/2018

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Concurso de asignación a la educación media superior de los 103 municipios del Estado de México", vigencia del 02 de mayo al 30 de junio	Difundir la oferta educativa de la Universidad Digital del Estado de México y sus al rededores, para asegurar la educación de todos los mexiquenses que deseen seguir preparándose.	Artículos 26 del Código Electoral del Estado de México; 29 de la LGIPE	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
"Convocatoria de nuevo ingreso al TESCO semestre 2021-2", con vigencia del 01 de mayo al 30 de julio	Conocer en tiempo y forma las oportunidades para la superación académica que permite el desarrollo y la formación profesional. Tiene el objetivo de difundir y dar a conocer a los aspirantes interesados en ingresar a las ofertas educativas del tecnológico de estudios superiores de Cuautitlán Izcalli, así como los periodos para su registro y elaboración de examen de selección.	No agrega	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que los jóvenes conozcan la mecánica de ingreso a las diversas opciones de carreras planteadas, fechas de exámenes, requisitos, etc. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional, ya que incentiva el ingreso a la educación superior para así evitar el rezago educativo.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Convocatoria de nuevo ingreso y selección en las IES de SEIEM, ciclo escolar 2021 2022", vigencia del 02 de marzo al 31 de agosto	Fortalecer la formación inicial y la profesionalización docente a través de la oferta académica de Nivel Licenciatura y Posgrado	Artículos 11 y 58 de la Ley General de Educación; 24 de la Ley de educación del Estado de México; 2 y 3 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos integrados al Estado de México	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que los jóvenes conozcan la mecánica de ingreso a las diversas carreras, fechas de exámenes, requisitos, etc. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional, ya que incentiva el ingreso a la educación superior para así evitar el rezago educativo.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Convocatoria para el otorgamiento de la prestación laboral periodo sabático, promoción 2021, dirigida a docentes de educación básica de SEIEM", vigencia del 01 de marzo al 31 de julio	Impulsar y fortalecer la superación académica de los trabajadores mediante el desarrollo de programas académicos que contribuyan a su formación permanente.	Artículos, 1, 2, 3, 6, 7 y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos integrados al Estado de México	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de la entrega de una prestación a los docentes, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso que se enfoca en los docentes de educación básica del SEIEM.	
"Convocatoria para ingreso a posgrados", vigencia del 17 de mayo al 31 de julio	Mantener a la personas informadas y preparadas para ingresar al siguiente nivel académico para poder ser más competitivos en el mundo laboral.	No agrega	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que los jóvenes conozcan la mecánica de ingreso a la diversa oferta educativa, fechas de exámenes, requisitos, etc.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional, ya que incentiva el ingreso al posgrado para continuar su educación.	
"Curso- Comercio Tradicional en línea", vigencia del 15 de abril al 16 de mayo	Las alternativas educativas favorecen el desarrollo profesional por lo que es indispensable obtener la información de manera oportuna.	Artículos 261 del Código Electoral del Estado de México; 29 de la LGIPE	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de una oferta educativa para cursar una carrera en línea, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no dirigido a un sector específico de la población, como es el caso que se enfoca en personas entre los 25 y 50 años.	
"Día del estudiante", vigencia el 23 de mayo	Es importante el reconocimiento a los estudiantes para fomentar el fortalecimiento en el área académica.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
"Día del maestro- Presea de Honor- Estimulo Laura Méndez de Cuenca", vigencia en mayo	Difusión del evento, entrega de estímulos y reconocimientos a docentes del sistema de educación estatal. Dar a conocer a los docentes del Sistema Educativo Estatal lo relacionado a los incentivos que se proporcionan por su actuación en el área laboral para que sean acreedores a ellos.	Artículos 41 Base III apartado C y 134 Constitucionales	Improcedente. Si bien la campaña versa sobre el día del maestro, lo cierto es que la difusión que se pretende es del evento en sí, donde se realizará entrega de estímulos y reconocimientos a docentes del sistema de educación estatal. Al respecto la tesis LXII/2016 establece que una invitación a una celebración de carácter cultural y social no viola la prohibición constitucional de difundirla en Proceso Electoral; sin embargo, en el caso particular, no cumple con el criterio de generalidad, ya que se brinda un beneficio directo a un sector específico de la población. ⁶⁸	
"Día del maestro", vigencia 15 de mayo	Brinda el reconocimiento a la labor de los docentes como un día conmemorativo.	No agrega	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	
"Día del niño" vigencia el 30 de abril	Dar a conocer la importancia de la niñez.	No agrega	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y página web.	

⁶⁸ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Difusión de la segunda convocatoria de ingreso UMB 2021", vigencia del 17 de mayo al 18 de julio	Fomentar la educación con la finalidad de formar profesionistas capaces de enfrentar retos aumentando sus fortalezas y destrezas cognitivas.	Artículos 1 y 3 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos integrados al Estado de México	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que los jóvenes conozcan la mecánica de ingreso a la diversa oferta educativa, fechas de exámenes, requisitos, etc. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional, ya que incentiva el ingreso al nivel superior para continuar su educación.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Difusiones de los días 15 de mayo Día internacional de las Familias, 25 de mayo Día Naranja para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 4 de junio Día Internacional de los Niños víctimas inocentes de la agresión", vigencia 15 y 25 de mayo y 06 de junio	Sensibilizar al público en general acerca de temas relacionados con igualdad de género y derechos humanos	Artículo 22 del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Santiago Tianguistenco	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
"Difusión de oferta educativa 2021-2022 en carteles", vigencia del 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022	Captar a los estudiantes de educación media superior con el propósito de que continúen su educación.	Manual General de Organización	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino en carteles.	
"Difusión de oferta educativa 2021-2022 en video", del 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022	Captar a los estudiantes de educación media superior con el propósito de que continúen su educación.	Manual General de Organización	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que los jóvenes conozcan la mecánica de ingreso a la diversa oferta educativa, fechas de exámenes, requisitos, etc. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional, ya que incentiva el ingreso al nivel superior para continuar su educación.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Difusión de vacantes", vigencia del 04 de abril al 30 de junio	Promover vacantes para la comunidad estudiantil y egresada del TESCO con el propósito de coadyuvar a su inserción laboral.	No agrega	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de la oferta laboral a jóvenes estudiantes o egresados, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso que se otorga a la comunidad estudiantil del TESCO.	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Educación dual", vigencia del 01 de mayo al 06 de junio	Informar la estrategia educativa que se lleva a cabo dentro del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli para formar a sus estudiantes y disminuir el índice de desempleo.	No agrega	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de la oferta laboral y estudiantil a jóvenes, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso que se otorga a la comunidad estudiantil del TESCOI	
"Efemérides (Ambientales y Sociales)", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Dar a conocer los acontecimientos importantes en materia ambiental, cívica y de género a la comunidad estudiantil y personal que labora en la Institución, así como a futuros aspirantes y público en general.	Norma Mexicana de Igualdad Laboral y no Discriminación ISO 14001, 50001	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de la dar a conocer acontecimientos importantes en materia ambiental, cívica y de género; la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no dirigido a un sector específico de la población, como es el caso que se otorga a la comunidad estudiantil del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.	
"Efemérides e infografías", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Ofrecer una buena comunicación con la comunidad estudiantil.	No agrega	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
"Licenciatura en Administración de Ventas LAV", vigencia del 02 de mayo al 30 de junio	Difundir la oferta educativa superior de la Universidad Digital del Estado de México.	Artículo 261 de Código Electoral de Estado de México, 209 de la LGIPE	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y pagina web.	
"Licenciatura en Informática Administrativa LIA", vigencia del 19 de abril al 05 de junio	Difundir la oferta educativa superior de la Universidad Digital del Estado de México.	Artículo 261 de Código Electoral de Estado de México, 209 de la LGIPE	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y pagina web.	
"Licenciatura en Seguridad Pública LSP", vigencia del 02 de mayo al 30 de junio	Difundir la oferta educativa superior de la Universidad Digital del Estado de México.	Artículo 261 de Código Electoral de Estado de México, 209 de la LGIPE	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y pagina web.	
"Licenciaturas en convenio con Universidad ETAC", vigencia del 30nde abril al 06 de junio	Difundir la oferta educativa superior de la Universidad Digital del Estado de México.	Artículo 261 de Código Electoral de Estado de México, 209 de la LGIPE	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y pagina web.	
"Maestría en Administración Pública y Gobierno MAPPG", vigencia del 21 de abril al 04 de junio	Difundir la oferta educativa superior de la Universidad Digital del Estado de México.	Artículo 261 de Código Electoral de Estado de México, 209 de la LGIPE	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y pagina web.	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Maestría en Tecnología Digital MTD", vigencia del 21 de abril al 04 de junio	Difundir la oferta educativa superior de la Universidad Digital del Estado de México.	Artículo 261 de Código Electoral de Estado de México, 209 de la LGIPE	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y pagina web.	
"Master en Convenio con la UIM-UNICEPES", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Difundir la oferta educativa superior de la Universidad Digital del Estado de México.	Artículo 261 de Código Electoral de Estado de México, 209 de la LGIPE	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
"Posgrados en convenio con la Universidad ETAC", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Difundir la oferta educativa superior de la Universidad Digital del Estado de México.	Artículo 261 de Código Electoral de Estado de México, 209 de la LGIPE	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
"Segunda convocatoria de ingreso al ciclo escolar 2021-2022", vigencia del 09 de abril al 29 de mayo	Conocer la información de ingreso a las instituciones para el registro adecuado.	No agrega	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que los jóvenes conozcan la mecánica de ingreso a las diversas opciones de carreras planteadas, fechas de exámenes, requisitos, etc. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional, ya que incentiva el ingreso a la educación superior para así evitar el rezago educativo.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

o. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Campaña, Únete Día Naranja", vigencia del 25 de febrero al 25 de diciembre de 2021	Contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas de igualdad que promueven un trato respetuoso entre los géneros.	Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Plan de Desarrollo del Estado de México	Procedente. La campaña tiene como objetivo dar a conocer los servicios y programas destinados garantizar un trato igualitario en el acceso a oportunidades, toma de decisiones y beneficios para el desarrollo de hombres y mujeres. Sobre lo señalado, este Órgano estima oportuno recordar que en años anteriores se han exceptuado campañas similares por vincularse con un tema de educación precisamente por la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, por lo que se estima procedente exceptuar la campaña "Únete Día Naranja".	INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Estrategia Digital de Orientación Alimentaria", vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021	Contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes que se detecten con malnutrición o en riesgo de padecerla.	Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Plan de Desarrollo del Estado de México, 3, 5, 6, 10, 11, 12 y 17 de la Ley de Desarrollo Social de Estado de México; 6, 8, 18, 19, 20 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 26 y 40 Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 10, 25 y 84 de la Ley de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes del Estado de México.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales, impresión de imágenes en productos alimenticios, cajas contenedoras.	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Publicaciones Efemérides", vigencia del 30 de abril al 06 de junio de 2021	Dar a conocer días festivos con relevancia histórica.	No agrega	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar e incentivar la cultura ambiental. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, incentiva que los niños participen de la educación formal que imparte el Estado.	
"Servicio de orientación psicológica S.O.S.", vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021	Contribuir con las conductas de riesgo a través del otorgamiento de orientación psicológica o información vía telefónica	No agrega	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
"Talleres Adultos Mayores y Alerta Plateada", vigencia del 25 de febrero al 25 de diciembre.	Cuidar y salvaguardar la integridad de los adultos mayores mexiquenses, como población vulnerable.	Ley del Adulto Mayor del Estado de México	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

p. Secretaría del Trabajo.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, "Inscripciones abiertas en la EDAYO. Trimestre mayo-julio", con vigencia del 19 de abril al 05 de mayo	Capacitaciones a distancia, para dotar a la población, de herramientas para realizar una actividad económica y acceder a un mayor bienestar con su trabajo.		Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar a la población sobre las diversas capacitaciones a distancia, como instrumento de desarrollo. Edayo son las escuelas de artes y oficios adscritas al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, que a su vez es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, dedicado a impartir capacitación para y en el trabajo a través de cursos técnicos, administrativos y de servicios. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, "Difusión de los servicios del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, a través de redes sociales", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Dar a conocer la plataforma SIDECO para agendar citas de atención y asesoría dentro del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, enfocado a patrones y trabajadores que presenten un conflicto laboral.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección General de Empleo y Productividad del Estado de México, "Difusión de los talleres y ferias de empleo, a través de redes sociales", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Difundir las vacantes laborales disponibles en el Estado de México y preparar a los buscadores de empleo con consejos para la búsqueda exitosa de trabajo.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Procuraduría de la Defensa del Trabajo, "Difusión del servicio de asesoría de la procuraduría de la defensa del trabajo a través de redes sociales", con vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Dar a conocer la plataforma SIAT, el número de atención y el chat ciudadano en los que se les asesora a las y los trabajadores y patrones, en materia de derechos y obligaciones.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Secretaría del Trabajo, "Día Internacional del Trabajo", con vigencia únicamente el día 01 de mayo	Conmemorar el día del trabajo, como un día reconocido entre la fuerza laboral de la entidad. Reconocer el valor de la fuerza laboral de la entidad.		<p>Improcedente. El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no es posible desprender con claridad si la solicitud se refiere a una campaña para conmemorar el día del trabajo, o bien, para invitar a una celebración organizada para celebrar el día del trabajo.</p> <p>Ahora bien, resulta importante destacar que cualquiera de las dos opciones anteriores, no constituyen propaganda gubernamental, en razón de que no se trata de información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances, acciones, programas o cualquier desarrollo económico, social, cultural o político, o bien, beneficios y compromisos cumplidos por parte del ente solicitante, por lo que no es materia del presente instrumento.</p> <p>En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Sala Superior⁶⁹, este Consejo General estima que la colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, en época electoral, con motivo de la invitación a festejar un día social, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental, durante una campaña electoral, aun cuando no esté en los supuestos de excepción expresamente señalados por el referido precepto constitucional, siempre que no difunda programas, acciones, obras o logros de gobierno, que tengan como finalidad apoyar o atacar algún candidato o partido político específico o que se promocióne a un servidor público, ni contenga expresiones, logotipos, emblemas, lemas que promociónen a algún partido político, coalición o candidato, porque no se trata de propaganda que contenga expresiones de naturaleza político-electoral ni gubernamental, sino de una invitación para la celebración de un acto de carácter cultural y social.</p>	

⁶⁹ En la tesis LXII/2016 de rubro PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL.

q. Secretaría del Campo.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Campaña de incendios forestales 2021", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Concientizar, prevenir e informar a la población en general de los incendios que se presentan en el Estado de México.	Artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Sustentable, Convenio 001/2019 CONAFOR y el Organismo Público Descentralizado Protectora de Bosques del Estado de México.	Procedente. Dado que la Constitución concibe a la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, dichas actividades de prevención corresponden a la educación informal y contribuyen a generar o modificar hábitos y patrones de conducta en beneficio de la ciudadanía, y a la conservación de los bosques como parte del medio ambiente. La protección de los recursos forestales de México representa, también, un factor de crecimiento económico y real importancia para el desarrollo sustentable del país.	INE/CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021

r. Secretaría de Seguridad.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Extorsión telefónica", vigencia del 30 de abril al 06 de junio de 2021	Fomentar la cultura de la denuncia, sobre todo si son extorsiones.	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México Ley de Seguridad del Estado de México Ley Digital del Estado de México y Municipios.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales y pagina web	
"Línea 089 Denuncia Anónima", vigencia del 30 de abril al 06 de junio de 2021	Fomentar la cultura de la denuncia, sin hacer mal uso de las líneas de emergencia.	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México Ley de Seguridad del Estado de México Ley Digital del Estado de México y Municipios.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales y pagina web	
"No hagas bromas 911", vigencia del 30 de abril al 06 de junio de 2021	Fomentar la cultura de la denuncia, sin hacer mal uso de las líneas de emergencia.	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México Ley de Seguridad del Estado de México Ley Digital del Estado de México y Municipios.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales y pagina web	

s. Secretaría de Movilidad.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Prevención con sanitización en el transporte público para evitar la propagación del COVID-19", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Concientizar a la población sobre medidas de COVID-19		Improcedente por lo que hace a la propuesta de campaña sobre la supervisión de que se cumplan medidas como sanitizar vehículos antes de iniciar un recorrido, ya que se trata del cumplimiento al ejercicio de una atribución de la Secretaría de Movilidad. Procedente. La campaña pretende orientar a la población sobre las medidas sanitarias previo a realizar un traslado en transporte público a fin de evitar el riesgo de contagios por COVID-19. En ese sentido, se considera que por la contingencia es información útil y necesaria para prevenir el riesgo de contagio, por tanto, encuadra dentro del concepto de educación y se encuentra dentro de las excepciones previstas a la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campaña de los Procesos Electorales.	INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Trámites en línea para Transporte público y vehicular", vigencia del 30 de abril al 06 de junio	Cultivar el uso de medios electrónicos para la realización de trámites en línea.	No agrega	Procedente. La campaña pretende orientar a la población sobre el uso de tecnologías de información para realizar pagos de servicios en línea y aminorar el riesgo de contagios por COVID-19. En ese sentido, se considera que por la contingencia es información útil y necesaria para prevenir el riesgo de contagio, por tanto, encuadra dentro del concepto de educación y se encuentra dentro de las excepciones previstas a la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campaña de los Procesos Electorales. Ahora bien, resulta importante subrayar que la campaña deberá cumplir con lo establecido por la Sala Superior del TEPJF en la tesis XII/2017 ⁷⁰ .	INE/CG109/2021

52. Dirección General de Comunicación Social del estado de Nayarit.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Universidad Politécnica del Estado de Nayarit con la campaña "Inscripciones UPEN", vigencia del 01 de marzo al 31 de julio.	Informar a los jóvenes interesados en estudiar una carrera, sobre el proceso de ingreso a la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit. Busca promover el acceso a la educación.		Procedente. La Constitución concibe la Educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que los jóvenes tomen la mejor decisión sobre qué estudiar, conozcan la mecánica de ingreso a la universidad, requisitos, etc.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Inscripciones UT NAY", vigencia del 01 de marzo al 31 de julio.	Dar a conocer los distintos programas académicos de la universidad, para captar alumnos y garantizar la matrícula del nuevo ciclo escolar.		Procedente. La Constitución concibe la Educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que los jóvenes tomen la mejor decisión sobre qué estudiar, conozcan la mecánica de ingreso a la universidad, requisitos, etc.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Inscripciones UT de Mazatán", vigencia del 01 de marzo al 30 de septiembre	Dar a conocer los distintos programas académicos de la universidad, para captar alumnos y garantizar la matrícula del nuevo ciclo escolar.		Procedente. La Constitución concibe la Educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que los jóvenes tomen la mejor decisión sobre qué estudiar, conozcan la mecánica de ingreso a la universidad, requisitos, etc.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"911- Número de emergencias", vigente del 01 de marzo al 31 de julio	Informar la función de la línea de emergencia del 911, y todo lo que pueden atender, desde emergencias médicas, de protección civil y de seguridad.		Procedente. Se trata de información institucional con fines educativos, pues instruye a la población sobre las herramientas que permiten alertar a las autoridades de la existencia de una emergencia médica, de protección civil o de un delito, lo que coadyuva con las labores de prevención y persecución de delitos y a salvaguardar la vida e integridad de las personas y cosas. Así, puede ser considerado dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

⁷⁰ De rubro **INFORMACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. LA CONTENIDA EN PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES, PUEDE SER DIFUNDIR DURANTE CAMPAÑAS Y VEDA ELECTORAL.** Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 10, Número 20, 2017, páginas 28 y 29.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Prevención de incendios forestales"; vigencia del 01 de marzo al 31 de julio	Prevenir la quema de bosques, pastizales y áreas verdes en el estado, para que no se vean afectadas especies animales ni personas que habiten a los alrededores de la zona. Además de que es un daño a la flora que tarda mucho tiempo en restaurarse, causando un mal al medio ambiente.		Procedente. Dado que la Constitución concibe a la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, dichas actividades de prevención corresponden a la educación informal y contribuyen a generar o modificar hábitos y patrones de conducta en beneficio de la ciudadanía, y a la conservación de los bosques como parte del medio ambiente. La protección de los recursos forestales de México representa, también, un factor de crecimiento económico y real importancia para el desarrollo sustentable del país.	INE/CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021
"Prevención de accidentes (viales)"; vigencia del 01 de marzo al 31 de julio	Disminuir los accidentes automovilísticos y las muertes que llegan a provocar.		Procedente. Las acciones en materia de prevención de accidentes comprenden la adopción de diversas medidas entre las que se encuentra el fomento de programas de educación y orientación a la población, particularmente se trata de educación para la salud, que tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. En razón de lo anterior, al ser una materia de educación y orientación para prevenir accidentes y generar entornos protegidos, eficaces, ciertos y confiables resulta necesario exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental la campaña "Prevención de accidentes (viales)";	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG119/2019, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021
"Prevención inicio temporada de lluvias"; vigencia del 01 de mayo al 03 de junio	Brindar a la población conocimiento respecto a lo que pueden hacer para prevenir incidentes tanto en casa como a la hora de conducir, por el peligro que representa el inicio de temporada de lluvias.		Procedente. Guarda relación con los servicios educativos indispensables, en cumplimiento al derecho de protección a la salud que tiene como finalidad la prolongación de la vida humana, así como el fomento de programas de educación y orientación a la población.	INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"No bajes la guardia"; vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Informar a la ciudadanía sobre las medidas de prevención de contagios de COVID-19, así como concientizar sobre los riesgos que esta enfermedad genera.		Procedente. Protección civil es el sistema por el que cada gobierno proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive. Además, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
“Sin criaderos no hay mosquitos”, vigencia del 01 de mayo al 30 de junio	Informar sobre medidas de prevención contra el Dengue. Prevenir los altos números de Dengue, Zika y Chikungunya en la población de Nayarit. Evitar y eliminar los criaderos de mosquitos.		<p>Procedente. La campaña tiene como objetivo principal el fomento de la integridad física, la protección de la salud y de la vida humana, en particular durante los próximos meses en que aumenta el riesgo de contagio por las condiciones climáticas de la temporada.</p> <p>Esta campaña está enfocada a que la transmisión no se intensifique y se mantenga el control y la prevención de dicha enfermedad, impidiendo el riesgo de una epidemia.</p> <p>Así, el concepto de servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su adecuada prestación.</p> <p>En ese sentido, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos la lucha contra enfermedades transmisibles y la realización de campañas sanitarias.</p>	INE/CG120/2015 e INE/CG119/2019

53. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro. La solicitud remitida por el citado Ayuntamiento contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del municipio, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Comunicación Social y Dirección Municipal de Protección Civil, “Prevención de lluvias”, con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	Medidas preventivas derivadas de la temporada de lluvias como concientización sobre no tirar basura y algunos artículos grandes en desuso e invitación a limpiar el frente de su casa y la azotea y así evitar complicaciones por las precipitaciones.	Artículo 8 de la Ley General de Comunicación Social, Artículo 29 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Juan del Río, Querétaro	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino espectaculares y redes sociales.	
Dirección de Comunicación Social e Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Juventud, “Conmemoración 490 Aniversario de la Fundación San Juan del Río”, con vigencia del 01 de mayo al 24 de junio	Conmemoración del 490 aniversario de la fundación de San Juan del Río, promoviendo el sentido de pertenencia y arraigo entre los habitantes de este municipio. Promover el turismo y la reactivación económica, respetando las medidas de las autoridades sanitarias.	Artículo 8 de la Ley General de Comunicación Social, Artículo 3 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Juventud	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Dirección de Comunicación Social, “Pruebas COVID”, con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	Invitar a la población a hacerse la prueba Covid para evitar la cadena de contagios por la enfermedad SARS-CoV-2 y así frenar la propagación del virus.	Artículo 8 de la Ley General de Comunicación Social, Artículo 2 del Reglamento del Comité de Salud del Municipio de San Juan del Río, Qro.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino espectaculares y redes sociales.	
Dirección de Comunicación Social, “Uso de Cubrebocas”, con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	Promover el uso del cubrebocas, como una herramienta de ayuda para prevenir el Covid 19.	Artículo 8 de la Ley General de Comunicación Social, Artículo 2 del Reglamento del Comité de Salud del Municipio de San Juan del Río, Qro.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino espectaculares y redes sociales.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Comunicación Social y Consejo Municipal Contra las Adicciones, "Prevención del Suicidio", con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	Sensibilizar a la población a través de mensajes relacionados con la salud emocional, buenos hábitos en casa, prevención de adicciones y la no violencia, para así contribuir con la prevención del suicidio.	Artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública para el Municipio de San Juan del Río, Qro.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

54. Gobierno del estado de Tamaulipas. La solicitud remitida por la Secretaría General de Gobierno del citado estado contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del mismo, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Protección Civil con la campaña "Ángeles Azules"; vigencia del 04 de abril al 03 de junio	Dar a conocer el teléfono de contacto para localizar los servicios que brindan los ángeles azules. El número de emergencia es un servicio fundamental para dar seguridad y certidumbre a los ciudadanos que se encuentren ante un percance o contratiempo al recorrer el estado.	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	Procedente. Se trata de información institucional con fines educativos, pues instruye a la población sobre las herramientas que les permiten solicitar apoyo mecánico, de orientación turística, primero auxilios o bien alertar a las autoridades de la existencia de una emergencia. Así, puede ser considerado dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional. ⁷¹	CG75/2012, SUPRAP54/ 2012, INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016 e INE/CG65/2017
Secretaría de Educación con la campaña "Clases en tu hogar"; vigencia del 04 de abril al 03 de junio	Ampliar y fortalecer la educación a los alumnos de escuelas de educación básica sin conectividad ubicadas en zonas escolares de alta vulnerabilidad, y zonas de alta marginación y riesgo.	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	Improcedente. Si bien, la Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad de proporcionar otros medios para dar oportunidad a las personas de tomar clases y que se encuentre al alcance de todas las personas. Sin embargo, del formulario se desprende que la presente campaña "clases en tu hogar" corresponde a un programa de radio y no a una campaña de propaganda gubernamental.	
Secretaría de Educación con la campaña "Creciendo juntos"; vigencia del 04 de abril al 03 de junio	Compartir con padres o madres de familia, tutores y cuidadores de niños y adolescentes, saberes sobre paternidad y educación que propicien vínculos familiares basados en el apego seguro la experiencia vivida, valores y estilos de vida saludable.	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad de proporcionar otros medios para dar oportunidad a las personas de tomar clases y que se encuentre al alcance de todas las personas.	
Secretaría de Salud y Secretaría de Turismo con la campaña "Protocolo de playas ante pandemia por coronavirus"; vigencia del 04 de abril al 03 de junio	Difusión de las medidas sanitarias establecidas para la reapertura de playas (uso de cubrebocas, guardar distancia social, y que los establecimientos en las playas atiendan los compromisos establecidos en la carta compromiso COFEPRIS)	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	Procedente. Los artículos 3, fracción XI, 162 y 163 de la Ley General de Salud, disponen que es materia de salubridad general la educación para la salud, y que el derecho a su protección tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. Asimismo, que la acción en materia de prevención comprende la adopción de diversas medidas entre las que se encuentra el fomento de programas de educación y orientación a la población.	INE/CG109/2021

⁷¹ En condiciones similares a esta campaña "Ángeles Azules", la Sala Superior del TEPJF en el SUP-RAP-121/2014, respecto de la "Campaña del 066 y 089 del Consejo Estatal de Seguridad Pública" estableció que atendiendo a la necesidad de la sociedad de contar con vías de comunicación para denunciar hechos posiblemente constitutivos de delito, y que permitan la reacción inmediata de las autoridades policíacas, resulta lógico que las autoridades implementen programas y acciones, no solo encaminadas a dar a conocer los instrumentos y mecanismos que se implementan para facilitar la denuncia de delitos, sino además, tendentes a fomentar su uso y utilización entre la sociedad, por lo que se encuentran dentro de los previsto en las excepciones previstas en el artículo 41, Base II, Apartado C, párrafo segundo de la CPEUM.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			<p>Debido a lo anterior, no obstante que el fundamento legal radica en la Ley General de Salud, al ser una materia de educación, protección civil y orientación para identificar riesgos en los centros de trabajo, prevenir e instrumentar estrategias que busquen aminorar los niveles de riesgo de contagio por el virus SARS-CoV-2, resulta necesario exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental esta campaña.</p> <p>Mas aun, cuando se está viviendo con una nueva normalidad en donde estos informes coadyuvan a la protección de la vida de los ciudadanos.</p>	
<p>Secretaría de Salud con la campaña "Línea de apoyo ante COVID-19"; vigencia del 04 de abril al 03 de junio</p>	<p>Brindar al usuario una orientación mediante técnicas de intervención en crisis vía telefónica, por medio de psicólogos especialistas, así como proporcionar información veraz sobre el COVID-19, con la finalidad de reducir la ansiedad y angustia que pueda estar causando el aislamiento en casa.</p>	<p>Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE</p>	<p>Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a la población sobre las medidas de salud que las autoridades estiman se deben aplicar.</p> <p>En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p> <p>Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de salud.</p>	<p>INE/CG109/2021</p>
<p>Secretaría de Salud con la campaña "Salud integral niños y adolescentes"; vigencia del 04 de abril al 03 de junio</p>	<p>Coordinar estrategias y programas de prevención y control de la salud integral infantil y del adolescente, con el objeto de mejorar los niveles de salud de los menores de diez años, promover estilos de vida saludables, brindando servicios de salud con enfoque de género, así como la prevención del embarazo en adolescentes.</p>	<p>Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE</p>	<p>Procedente. El artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p> <p>En ese sentido esta campaña busca fomentar el cuidado de la salud de los niños, la atención primaria y preventiva, promover hábitos saludables como el comer bien y hacer ejercicio, por lo que puede ser considerada dentro del concepto de educación y salud, y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.</p>	
<p>Secretaría de Salud con la campaña "Salud mental"; vigencia del 04 de abril al 03 de junio</p>	<p>Dar a conocer el programa de salud mental que tiene por objeto brindar la atención necesaria a la población en general por medio de consulta psicológica individual, grupal y de pareja, apoyando a niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.</p>	<p>Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE</p>	<p>Procedente. Por salud se entiende pues un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades y para lograr la protección se debe de considerar el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.</p> <p>Por lo anterior, la campaña analizada será considerada como exceptuada de la prohibición constitucional relativa a la suspensión de propaganda gubernamental, por estar estrechamente vinculada con el concepto de salud y estar encaminada a la población en general.</p>	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Salud con la campaña "Terapia pulmonar post COVID-19", vigencia del 04 de abril al 03 de junio	Dar a conocer las terapias que se ofrecen a los pacientes que han padecido COVID y que cuentan con secuelas.	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que ofrece terapias pulmonares gratuitas a pacientes que se han recuperado del COVID-19, la promoción de la misma no cumple con los criterios de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁷² .	
Secretaría de Seguridad con la campaña "Línea de emergencia 911", vigencia del 04 de abril al 03 de junio	Dar a conocer la línea de emergencia. Debido a que es una línea que se usa únicamente en casos de emergencia, ya sea por robo, incendio, salud, entre otros, es utilizado para salvaguardar la vida de los tamaulipecos.	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	Procedente. Se trata de información institucional con fines educativos, pues instruye a la población sobre las herramientas que permiten alertar a las autoridades de la existencia de una emergencia o de un delito, lo que coadyuva con las labores de prevención y persecución de delitos. Así, puede ser considerado dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional	INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Turismo con la campaña "Semana Santa 2021", vigencia del 04 de abril al 02 de junio	Promocionar los principales destinos turísticos del Estado para generar mayor derrama de turistas y visitantes, así como incrementar ocupación hotelera, uso eficiente de recursos, a través de medios electrónicos que lleven el mensaje de promoción e incentivar una estancia más larga y mayor derrama en actividades y el consumo y servicios locales.	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	Procedente. Se considera que la promoción nacional del país y de sus centros turísticos constituye una campaña de naturaleza educativa, que tiene sustento a partir del concepto integral que en torno a la educación proporciona el artículo 3° de la Constitución. Lo anterior, toda vez que la Norma Fundamental concibe la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente y que amplía su espectro del conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento de los recursos y al acrecentamiento de nuestra cultura, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la CPEUM, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros. En consecuencia, resulta evidente que la promoción nacional del estado de Tamaulipas, en relación a sus lugares y destinos turísticos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres.	CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

⁷² Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Turismo con la campaña "Verano 2021"; vigente del 04 de abril al 02 de junio	Difusión y promoción de atractivos turísticos de Tamaulipas para la temporada de vacaciones 2021. A nivel local y nacional se busca hacer promoción de la educación respecto de la geografía, historia y costumbres, lo que permitirá incrementar la llegada de turistas y visitantes al estado.	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	<p>Procedente. Se considera que la promoción nacional del país y de sus centros turísticos constituye una campaña de naturaleza educativa, que tiene sustento a partir del concepto integral que en torno a la educación proporciona el artículo 3º de la Constitución.</p> <p>Lo anterior, toda vez que la Norma Fundamental concibe la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente y que amplía su espectro del conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento de los recursos y al acrecentamiento de nuestra cultura, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la CPEUM, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros.</p> <p>En consecuencia, resulta evidente que la promoción nacional del estado de Tamaulipas, en relación a sus lugares y destinos turísticos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres.</p>	CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Turismo con la campaña "Conoce TAM"; vigente del 04 de abril al 02 de junio	Difusión y promoción de la plataforma digital relacionada a experiencias turísticas en Tamaulipas a través de operadores locales	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	<p>Procedente. Se considera que la promoción nacional del país y de sus centros turísticos constituye una campaña de naturaleza educativa, que tiene sustento a partir del concepto integral que en torno a la educación proporciona el artículo 3º de la Constitución.</p> <p>Lo anterior, toda vez que la Norma Fundamental concibe la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente y que amplía su espectro del conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento de los recursos y al acrecentamiento de nuestra cultura, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la CPEUM, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros.</p> <p>En consecuencia, resulta evidente que la promoción nacional del estado de Tamaulipas, en relación a sus lugares y destinos turísticos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres.</p>	CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Turismo con la campaña "Campaña SaniTamPro"; vigencia del 04 de abril al 02 de junio	Promover la cultura de la limpieza e higiene en el sector turístico del Estado de Tamaulipas, y generar nuevos hábitos. Nuevas prácticas de sanitización de higiene y sanitización para vivir la nueva realidad en el desarrollo de las actividades turísticas en el Estado.	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	<p>Procedente. Los artículos 3, fracción XI, 162 y 163 de la Ley General de Salud, disponen que es materia de salubridad general la educación para la salud, y que el derecho a su protección tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. Asimismo, que la acción en materia de prevención comprende la adopción de diversas medidas entre las que se encuentra el fomento de programas de educación y orientación a la población.</p> <p>Por lo que este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.</p>	INE/CG172/2018
Secretaría de Turismo con la campaña "Cierre de playas"; vigencia del 04 de abril al 02 de junio	En caso de que la pandemia por el virus SARS-CoV-2 COVID-19, exigiera una nueva suspensión de actividades recreativas y cierre de playas de nuestra entidad, se informará a la población para que no asista a las playas del estado.	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	<p>Procedente. Protección civil es el sistema por el que cada gobierno proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive.</p> <p>Además, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p> <p>Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.</p>	INE/CG109/2021
Secretaría de Turismo con la campaña "Aplicación Compra Tam"; vigencia del 04 de abril al 02 de junio	A través del uso de aplicación se permitirá el acceso a las playas de la entidad, para controlar el aforo permitido, asimismo los visitantes y turistas contarán con información importante de todos y cada uno de los destinos turísticos de la entidad y los negocios que han reforzado sus buenas prácticas de limpieza.	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	<p>Procedente. Se considera que la promoción nacional del país y de sus centros turísticos constituye una campaña de naturaleza educativa, que tiene sustento a partir del concepto integral que en torno a la educación proporciona el artículo 3° de la Constitución.</p> <p>Lo anterior, toda vez que la Norma Fundamental concibe la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente y que amplía su espectro del conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento de los recursos y al acrecentamiento de nuestra cultura, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la CPEUM, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros.</p> <p>En consecuencia, resulta evidente que la promoción de una herramienta tecnológica que facilitar el conocimiento de los lugares turísticos del estado de Tamaulipas y el estado que guardan en relación a la pandemia por COVID-19, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres.</p>	CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Turismo con la campaña "Página de internet www.visittam.com"; vigencia del 04 de abril al 02 de junio	Informar a través de la página de internet diverso contenido para que los visitantes y turistas cuenten con un rápido y fácil acceso a información actualizada en temas turísticos del estado.	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en la página web. No obstante lo anterior, la difusión de información del mencionado sitio web debe estar a lo dispuesto por la Sala Superior del TEPJF en la tesis XIII/2017 de rubro: "INFORMACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. LA CONTENIDA EN PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES, PUEDE SER DIFUNDIDA DURANTE CAMPAÑAS Y VEDA ELECTORAL".	
Secretaría de Turismo con la campaña "Reserva de playas"; vigencia del 04 de abril al 02 de junio	Informar a la ciudadanía que el acceso a las playas del Estado, solo se podrá hacer mediante reservaciones en la aplicación "Compra Tam", para tener un control de ingreso de personas y no rebasar el aforo autorizado en cada una de las playas, y de esta forma no constituyan una fuente de contagios por el virus SARS-CoV-2 COVID-19	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	Procedente. Protección civil es el sistema por el que cada gobierno proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive. Además, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021
Secretaría de Turismo con la campaña "Redes sociales Facebook Turismo Tamaulipas, liga de internet Facebook.com/Visit Tamaulipas"; vigencia del 04 de abril al 02 de junio	Informar a través de redes sociales diverso contenido para que los visitantes y turistas cuenten con un rápido y fácil acceso a información actualizada en temas turísticos del estado.	Artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución; 209 numeral I de la LGIPE	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales. No obstante lo anterior, la difusión de información del mencionado sitio web debe estar a lo dispuesto por la Sala Superior del TEPJF en la tesis XIII/2017 de rubro: "INFORMACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. LA CONTENIDA EN PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES, PUEDE SER DIFUNDIDA DURANTE CAMPAÑAS Y VEDA ELECTORAL".	

55. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. La solicitud remitida por mencionado ayuntamiento contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del mismo, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTES PÚBLICOS Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Matamoros con la campaña "Inscripciones al servicio de guardería y preescolar en centro asistencial de desarrollo infantil"; vigencia del 01 de abril al 30 de mayo.	Es una campaña de inscripción dirigida a padres y madres trabajadoras que requieran servicio de guardería para niños de 6 meses a 2 años 11 meses y preescolar de 3 años a 5 años 11 meses de la colonia ampliación el porvenir y alrededores del Municipio de Matamoros		Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar e incentivar que los niños sean inscritos y asistan a la escuela. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, incentiva que los niños participen de la educación formal que imparte el Estado.	

ENTES PÚBLICOS Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Centro de Rehabilitación Integral con la campaña "Oigamos Juntos"; no menciona vigencia	Se realiza una campaña anual para beneficiar a 100 personas con discapacidad auditiva, para incorporarlos a la vida comunitaria y social, conectando a las personas con la vida.		Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que proporciona ayuda y atención integral a personas con discapacidad auditiva, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁷³ .	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Matamoros con la campaña "Una mirada de amor"; vigencia del 24 de marzo al 27 de mayo	Realizar valoraciones Oftalmológicas gratuitas a toda la población general de la Ciudad de H. Matamoros, con previa cita agendada en las instalaciones del DIF Central de H. Matamoros Tamaulipas.		Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga servicios de salud visual, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁷⁴ .	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Matamoros y la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte con la campaña "3er. Festival y encuentro para niñas y niños bebeleche binacional"; vigencia del 01 al 30 de abril	Crear un espacio de encuentro entre niñas y niños con el arte y la cultura que les permita disfrutar de su derecho de libre acceso a la cultura, a través de contenidos generados por especialistas en públicos infantiles.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales ⁷⁵	
Secretaría de Salud Pública Municipal "Juntos luchemos contra el dengue"; vigencia del 01 de enero al 29 de septiembre	Concientizar a la población y tomar medidas que impacten directamente en la reducción de la proliferación del vector <i>Aedes aegypti</i> , responsable de enfermedades como el dengue, sika y chikungunya.	Artículo 49, fracciones IV y XXI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 13 III y VI de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.	Procedente. La campaña tiene como objetivo principal el fomento de la integridad física, la protección de la salud y de la vida humana, en particular durante los próximos meses en que aumenta el riesgo de contagio por las condiciones climáticas de la temporada. Esta campaña está enfocada a que la transmisión no se intensifique y se mantenga el control y la prevención de dicha enfermedad, impidiendo el riesgo de una epidemia.	INE/CG120/2015 e INE/CG119/2019

⁷³ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

⁷⁴ *Idem.*

⁷⁵ No obstante la improcedencia, para este caso resulta aplicable mutatis mutandis la tesis LXII/2016 de la Sala Superior del TEPJF, de rubro "PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL."

ENTES PÚBLICOS Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			Así, el concepto de servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su adecuada prestación. En ese sentido, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos la lucha contra enfermedades transmisibles y la realización de campañas sanitarias.	
Secretaría de Salud Pública Municipal "Juntos luchemos contra el dengue. Publicaciones" ⁷⁶ ; vigencia del 01 de enero al 29 de septiembre	Publicar diariamente en redes sociales sobre las acciones realizadas con fotografías e informar sobre la importancia de realizar estas acciones en casa.	Artículo 49, fracciones IV y XXI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 13 III y VI de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales	
Secretaría de Salud Pública Municipal "Brigadas Médicas"; vigencia del 01 de enero al 29 de septiembre	Realizar brigadas médicas para detección temprana y seguimiento de casos sospechosos de COVID-19, detección y seguimiento de población vulnerable con enfermedades crónico-degenerativas y control nutricional.	Artículo 49, fracciones IV y XXI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 13 III y VI de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga servicios de salud con la finalidad de prevenir, detectar y tratar diversas enfermedades de familias vulnerables, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁷⁷ .	
"Brigadas médicas. Publicaciones" ⁷⁸ ; vigencia del 01 de enero al 29 de septiembre de 2021.	Publicar diariamente en redes sociales sobre las acciones realizadas con fotografías e informar sobre los lugares donde se realizarán las brigadas, maneras de recibir apoyos, así como los resultados de las mismas	Artículo 49, fracciones IV y XXI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 13 III y VI de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales	
Secretaría de Salud Pública Municipal "Médico en tu hogar"; vigencia del 01 de enero al 29 de septiembre	Consultas médicas a domicilio, entrega de medicamentos, valoración nutricional y seguimiento de pacientes crónicos degenerativos de población en situación de vulnerabilidad	Artículo 49, fracciones IV y XXI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 13 III y VI de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga servicios de salud a domicilio de familias vulnerables y entrega de medicamentos, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁷⁹ .	

⁷⁶ No obstante que tiene el mismo nombre que la campaña anterior el objetivo de esta campaña es diferente, por lo que se trata de una campaña distinta, por ende, con una finalidad de distinción se le agregó la palabra "Publicaciones".

⁷⁷ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

⁷⁸ No obstante que tiene el mismo nombre que la campaña anterior el objetivo de esta campaña es diferente, por lo que se trata de una campaña distinta, por ende, con una finalidad de distinción se le agregó la palabra "Publicaciones".

⁷⁹ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

ENTES PÚBLICOS Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Salud Pública Municipal "Médico en tu hogar. Publicaciones" ⁸⁰ ; vigencia del 01 de enero al 29 de septiembre	Publicar diariamente en redes sociales sobre las acciones realizadas con fotografías e informar sobre los lugares donde se realizarán las brigadas, maneras de recibir apoyos, así como los resultados de las mimas	Artículo 49, fracciones IV y XXI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 13 III y VI de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales	

56. DIF del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"INAPAM", con vigencia de enero a diciembre	Entrega de tarjetas INAPAM, tarjeta de discapacidad y tarjetón de estacionamiento para personas con discapacidad, como apoyo en favor de personas con discapacidad y personas de la 3era edad.		Improcedente. Si bien el programa guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de un programa social de entrega de apoyos para personas con discapacidad y de la tercera edad, la difusión de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁸¹ .	
"Formando Multiplicadores" ⁸²	Sin información		Improcedente. No se presentó la información necesaria para poder analizar la campaña.	
"Programa Alimentario" con vigencia de enero 2021 a diciembre de 2021	Contribuir con el mejoramiento nutricional a través de una dotación de insumos que permitan mejorar las necesidades alimenticias de comunidades vulnerables, mejorando su calidad de vida.		Improcedente. Si bien el programa guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de un programa social de entrega de insumos alimentarios a familias vulnerables, la difusión de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁸³ .	

⁸⁰ No obstante que tiene el mismo nombre que la campaña anterior el objetivo de esta campaña es diferente, por lo que se trata de una campaña distinta, por ende, con una finalidad de distinción se le agregó la palabra "Publicaciones".

⁸¹ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

⁸² La información del formulario presentado es la misma que para la campaña "INAPAM", por lo que no se cuenta con la información necesaria y suficiente para poder analizar la solicitud presentada respecto a esta campaña.

⁸³ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Talleres Psicoeducativos para niños y adolescentes", con vigencia del 04 de marzo al 24 de septiembre	Se impartirán talleres de psicoeducación a niños y adolescentes sobre sus emociones y el cuidado de la salud mental, para identificar, atender y prevenir sobre ella.		Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a promocionar la impartición de talleres que contribuyan a mejorar la salud emocional de los niños y adolescentes, ya que estas actividades corresponden a la educación informal y contribuyen a combatir los problemas de adicciones y violencia.	INE/CG78/2016
"Taxi DIF", con vigencia del 01 de enero al 30 de diciembre	Proporcionar el servicio de transporte a la ciudadanía que no cuenta con vehículo propio o el sustento para llegar a sus terapias de rehabilitación		Improcedente. Se trata del ejercicio de un programa social que no guarda relación con algún concepto de excepción a la difusión de propaganda gubernamental, además su difusión no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁸⁴ .	
"Servicio Profesional en Rehabilitación Física", con vigencia del 01 de enero al 30 de diciembre	Brindar cuidado y mejoramiento de las personas discapacitadas del municipio.		Improcedente. Si bien el programa guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de un programa social de rehabilitación física a personas discapacitadas, la difusión de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁸⁵ .	

57. Gobierno del estado de Zacatecas. La solicitud remitida por la citada entidad contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del Estado, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Educación, "Proceso de Admisión 2021-2022 al bachillerato General Militarizado", con vigencia del 19 de febrero al 23 de abril	Brindar una alternativa educativa, dando a conocer el proceso de admisión al Bachillerato General Militarizado	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que está relacionada con la difusión de alternativas educativas hacia los jóvenes para continuar con sus estudios.	CG75-2012, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021

⁸⁴ *Idem.*

⁸⁵ *Idem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Educación, "Participación en el Concurso Nacional de Expresión Literaria sobre los símbolos patrios", con vigencia de marzo a junio	Generar un enfoque humanista sobre los símbolos patrios.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña relativa a incentivar la enseñanza a profundidad de la historia y significado de los símbolos patrios a través del concurso mencionado, pues genera un sentido de pertenencia a la nación reflejado mediante la literatura.</p> <p>Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.</p>	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Educación, "Sigamos aprendiendo en el hospital", con vigencia de marzo a junio	Lograr la vinculación entre salud y educación y con ello evitar el rezago educativo y la pérdida del ciclo escolar.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación al dirigirse a la población de Zacatecas con el propósito de abatir los índices de rezago educativo y la pérdida del ciclo escolar en los niños que se encuentran hospitalizados.</p>	CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Educación, "Dejando huella en la educación", con vigencia de abril a junio	Fomento educativo que brinde la posibilidad de mejores oportunidades laborales a la ciudadanía	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a fomentar la educación.</p> <p>Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, incentiva a la ciudadanía a seguirse preparando educativamente y así tener la posibilidad de generarse mayores oportunidades laborales.</p>	CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 e INE/CG109/2021
Secretaría de Educación, "Día de la educadora", con vigencia únicamente el día 21 de abril	Extender felicitaciones a las profesionales de la educación.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Improcedente. Es oportuno mencionar que el formulario remitido carece de motivación que permita establecer su importancia y, por ende, su vinculación con algún concepto de excepción, además de no precisar los medios a través de los cuales se planea su difusión.</p> <p>En ese sentido, este Consejo General considera que la información a difundir únicamente tiene como objetivo conmemorar el día de las educadoras, por lo que, resulta importante destacar que la campaña no constituye propaganda gubernamental en razón de que no se trata de información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances, acciones, programas o cualquier desarrollo económico, social, cultural o político, o bien, beneficios y compromisos cumplidos por parte del ente solicitante, por lo que no es materia del presente instrumento.</p>	INE/CG119/2019

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Educación, "Participación en procesos de formación, capacitación y actualización de las diferentes figuras educativas", con vigencia de abril a julio	Contribuir a robustecer los conocimientos, capacidades y competencias de las figuras educativas a fin de lograr la idoneidad en la función.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a contribuir con la capacitación continua de las figuras educativas.</p> <p>Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, busca robustecer los conocimientos, capacidades y competencias de las figuras educativas.</p>	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Educación, "Día del maestro", con vigencia únicamente el día 15 de mayo	El día del maestro es una festividad en la que se conmemora a las personas que se dedican a enseñar de manera profesional, por lo que en su día se pretende homenajear a hombres y mujeres que decidieron enseñar a estudiantes de manera profesional.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Improcedente. El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no es posible desprender con claridad si la solicitud se refiere a una campaña para conmemorar el día del maestro, o bien, para invitar a una celebración organizada para celebrar el día del maestro.</p> <p>Ahora bien, resulta importante destacar que cualquiera de las dos opciones anteriores, no constituyen propaganda gubernamental en razón de que no se trata de información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances, acciones, programas o cualquier desarrollo económico, social, cultural o político, o bien, beneficios y compromisos cumplidos por parte del ente solicitante, por lo que no es materia del presente instrumento.</p> <p>En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Sala Superior⁸⁶, este Consejo General estima que la colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, en época electoral, con motivo de la invitación a festejar un día social, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental, durante una campaña electoral, aun cuando no esté en los supuestos de excepción expresamente señalados por el referido precepto constitucional, siempre que no difunda programas, acciones, obras o logros de gobierno, que tengan como finalidad apoyar o atacar algún candidato o partido político específico o que se promocióne a un servidor público, ni contenga expresiones, logotipos, emblemas, lemas que promocionen a algún partido político, coalición o candidato, porque no se trata de propaganda que contenga expresiones de naturaleza político-electoral ni gubernamental, sino de una invitación para la celebración de un acto de carácter cultural y social.</p>	INE/CG119/2019

⁸⁶ En la tesis LXII/2016 de rubro PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Educación, "Día del estudiante", con vigencia únicamente el día 23 de mayo	Conmemorar el movimiento estudiantil de 1929, que llevó a la UNAM a adquirir su autonomía marcando un precedente en la historia de México, y felicitar a todos aquellos que tienen la oportunidad de estudiar.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: Resulta evidente el vínculo de esta campaña con la educación pues busca conmemorar un suceso histórico relevante en materia educativa. En ese sentido esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Educación, "Concurso: "Ruta de la Independencia", con vigencia únicamente en mayo	Fomentar el estudio en niñas y niños de quinto grado de primaria.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: Al igual que las campañas anteriores, resulta evidente el vínculo de esta campaña con la educación pues busca fomentar el estudio. En ese sentido esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Educación, "Olimpiada del conocimiento", con vigencia de mayo a junio	Fomentar la educación.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: Al igual que las campañas anteriores, resulta evidente el vínculo de esta campaña con la educación pues busca fomentar el estudio. En ese sentido esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Educación, "La niña, el niño y la mar" ⁸⁷ , con vigencia en abril	Fomentar en las niñas y niños mexicanos, un acercamiento a las expresiones creativas a través de la pintura, para promover por medio del arte la construcción de una conciencia ecológica-marítima.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: Al igual que las campañas anteriores, resulta evidente el vínculo de esta campaña con la educación pues busca fomentar en niñas y niños una conciencia ecológica-marítima a través del arte. En ese sentido esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Educación, "Concurso: "Ruta de la Independencia. Fase Regional", con vigencia sin definir	Fomentar el estudio en niñas y niños de quinto grado de primaria.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: Al igual que las campañas anteriores, resulta evidente el vínculo de esta campaña con la educación pues busca fomentar el estudio. En ese sentido esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Educación, "Concurso Nacional de Expresión Literaria "La Juventud y la Mar", con vigencia sin definir	Motivar a la juventud mexicana para que expresen su sentir y percepción respecto del mar y despertar en ellos el interés por las actividades marítimas y navales.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: Al igual que las campañas anteriores, resulta evidente el vínculo de esta campaña con la educación pues busca fomentar en los jóvenes el interés por actividades marítimas y navales. En ese sentido esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

⁸⁷ De esta campaña se remitieron dos formatos idénticos.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Educación, "Olimpiada del conocimiento. Fase Regional", con vigencia sin definir	Fomentar el estudio en niñas y niños de sexto grado de primaria.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: Al igual que las campañas anteriores, resulta evidente el vínculo de esta campaña con la educación pues busca fomentar el estudio. En ese sentido esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Seguridad Pública, "Bachillerato General Policial", con vigencia sin definir	Fortalecer y ampliar la oferta educativa.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que está relacionada con la difusión de alternativas educativas hacia los jóvenes para continuar con sus estudios.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Fiscalía General de Justicia de Zacatecas, "Aprende y diviértete con seguridad", con vigencia de febrero hasta nuevo aviso	Concientizar a la ciudadanía sobre el uso responsable de las redes sociales, para no ser víctima de algún tipo de extorsión.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: El artículo 6 de la CPEUM, establece la obligación que tiene el Estado de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación. En ese sentido se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que tiene como propósito fundamental educar y crear conciencia en la ciudadanía sobre el uso responsable de las redes sociales con el fin de contar con las medidas necesarias para navegar con seguridad.	
Universidad Tecnológica de Zacatecas, "Inscripciones a la Universidad Tecnológica de Zacatecas", con vigencia de marzo a junio	Brindar una opción de oferta educativa para cursar alguna carrera orientada al campo científico y tecnológico.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar e incentivar ofertas educativas. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, incentiva la continuidad educativa a nivel superior.	
Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, "Cierre de inscripciones para el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas", con vigencia de mayo a junio	Informar a todas aquellas personas que desean ingresar a alguno de los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, sobre el periodo de cierre de inscripciones.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar a los jóvenes sobre el periodo de inscripciones en los diversos planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, incentiva que los jóvenes conozcan los periodos de inscripción y así poder continuar sus estudios a nivel medio superior.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Policía de Seguridad Vial, "El alcoholímetro salva vidas", con vigencia permanente	Reducir el consumo nocivo de alcohol y generar conciencia sobre el riesgo que existe al conducir bajo el influjo del alcohol y sus consecuencias.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. La campaña tiene como objetivo informar y concientizar acerca del consumo nocivo de alcohol y los riesgos que se generan al conducir bajo su influjo. Así, se estima pertinente exceptuar de las prohibiciones constitucionales en materia de propaganda gubernamental esta campaña, pues se estima que el concepto de salud la ampara bajo la idea fundamental por parte de las autoridades respecto del alcoholímetro y su beneficio en materia de salud y seguridad vial.	
Dirección de Policía de Seguridad Vial, "Todos somos peatones", con vigencia permanente	Concientizar a conductores y peatones sobre las responsabilidades que tiene cada uno, con el fin de reducir los accidentes y muertes.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. Los artículos 3, fracción XI, 162 y 163 de la Ley General de Salud, disponen que es materia de salubridad general la educación para la salud, y que el derecho a la protección a la misma tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. Asimismo, que la acción en materia de prevención de accidentes comprende la adopción de diversas medidas entre las que se encuentra el fomento de programas de educación y orientación a la población con la difusión de mensajes específicos para sensibilizar a los conductores acerca de los riesgos que significa transportarse en automóvil sin respetar reglas como son: 1) Usar el cinturón de seguridad; 2) Respetar los límites de velocidad y las señales viales; 3) No usar dispositivos móviles mientras el usuario maneja. 4) No conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas o medicamentos que produzcan somnolencia, y 5) Usar el casco si se usa motocicleta. En razón de lo anterior, no obstante que el fundamento legal radica en la Ley General de Salud, al ser una materia de educación y orientación para prevenir accidentes y generar entornos protegidos, eficaces, certeros y confiables resulta necesario exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental la campaña como una forma de educación de la población para efectos preventivos.	INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG119/2019
Dirección de Policía de Seguridad Vial, "Centro Cívico de Sanciones Administrativas", con vigencia permanente	Dar a conocer a la ciudadanía la creación del Centro Cívico de Sanciones Administrativas donde serán llevados todos aquellos que conduzcan bajo el influjo del alcohol.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. La campaña tiene como objetivo informar acerca de la creación del Centro Cívico de Sanciones Administrativas donde serán llevados todos aquellos que conduzcan bajo el influjo del alcohol. Así, se estima pertinente exceptuar de las prohibiciones constitucionales en materia de propaganda gubernamental esta campaña, pues se estima que el concepto de salud la ampara bajo la idea contar con una dependencia que aplique sanciones administrativas que velen por un beneficio en materia de salud y seguridad vial.	
Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, "35 Festival Cultural Zacatecas 2021", con vigencia del 27 de marzo al 10 de abril	Difundir las actividades en el marco del Festival Cultural Zacatecas 2021.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que está relacionada con la difusión de actividades culturales y artísticas con el fin de promover en la población dichos eventos.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, "17 Jornadas Candelario Huizar 2021 y Entrega de la Medalla al Mérito Musical", con vigencia de abril a mayo	Distinguir y homenajear el desempeño y labor de los músicos zacatecanos.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que está relacionada con la difusión de actividades artísticas con el fin de promover la música.	
Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, "15 Aniversario de la Fototeca de Zacatecas Pedro Valtierra", con vigencia en el mes de abril	Conmemorar el 15 aniversario de la Fototeca de Zacatecas Pedro Valtierra.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que está relacionada con la conservación, investigación, enseñanza y difusión de la fotografía.	
Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, "Programa ¡Vive la Ciudad!", con vigencia determinada por actividad mensual	Fomento cultural, a través de conciertos nocturnos en el estacionamiento del Palacio de Convenciones para que el público acuda en sus carros sin exponerse a contagios por Covid-19.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento cultural, por lo que se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que está relacionada con la difusión de actividades y servicios en materia artística y cultural con el fin de promover en la población dichos eventos.	
Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, "16 Festival Cultural de la Diversidad Sexual 2021", con vigencia de abril al 17 de mayo	Concientizar a la sociedad del respeto y tolerancia hacia la comunidad LGBTTTIQ	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: En atención a los derechos de igualdad y a la no discriminación, la difusión de esta campaña permite la inclusión de la comunidad LGBTTTIQ en actividades culturales y educativas como parte de la sociedad. Así, esta campaña puede ser considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, "21 Festival Nacional del Libro 2021", con vigencia de abril al 31 de mayo	Promover y difundir la lectura entre la ciudadanía zacatecana.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a promover y difundir la lectura. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, "24 Jornadas Lopezvelardeanas y premio Iberoamericano "Ramón López Velarde", con vigencia del 01 de mayo a junio	Resaltar y mantener vigente la obra del poeta Ramón López Velarde.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de la cultura regional, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la difusión de actividades culturales con el fin de promover en el patrimonio cultural intangible de Zacatecas.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, "8 Festival del Corrido a Don Antonio Aguilar", con vigencia de mayo al 20 de junio	Fomentar la cultura a través de la apreciación del género musical como es el corrido, ligado a la historia de la entidad, como instrumento de difusión crónica y narración musical del pasado y el presente.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de la cultura regional, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la difusión de actividades culturales en el ámbito musical.	
Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, "24 Festival Zacatecas del Folclor Internacional", con vigencia de junio al 01 de agosto	Fomentar la cultura mediante el conocimiento de la música, la danza y las artesanías de países como: Perú, Rumania, Taiwán, Ecuador, Polonia, Irán, Chile, México, entre otros.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento cultural, por lo que se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que está relacionada con la difusión de actividades en materia artística y cultural internacional con el fin de promover en la población dichos eventos.	
Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, "Centenario de la muerte de Ramón López Velarde", con vigencia durante el mes de junio	Fomento a la cultura, conmemorando el centenario de la muerte de Ramón López Velarde.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de la cultura regional, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la difusión de actividades culturales con el fin de promover en el patrimonio cultural intangible de Zacatecas.	
Secretaría de Salud, "La pandemia sigue", con vigencia durante el mes de febrero y hasta nuevo aviso	Concientizar a la ciudadanía sobre las medidas sanitarias pertinentes en razón de la actual pandemia.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. La campaña tiene como finalidad de concientizar a la población sobre mantener las medidas sanitarias por COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021
Secretaría de Salud, "Estilos de vida saludable", con vigencia durante el mes de abril	Mejorar los niveles de bienestar de la población zacatecana, ayudándoles a cambiar a un estilo de vida saludable y así poder reducir el número de casos por diabetes mellitus tipo 2.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: Este Consejo General considera que esta campaña debe exceptuarse de la suspensión de propaganda gubernamental, pues guarda relación con el concepto de salud, dado que su principal propósito es realizar acciones encaminadas a promover la protección del derecho de gozar de buena salud	CG75/2012, CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, e INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Salud, "Prevención de embarazos", con vigencia durante el mes de abril	Concientizar a la juventud sobre la responsabilidad que conlleva tener una vida sexual activa a temprana edad, así como informar oportunamente sobre el uso de métodos anticonceptivos.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente: El artículo 4° de la CPEUM dispone que el Estado protegerá la organización y desarrollo de la familia, mientras que el artículo 5° de la Ley General de Población, señala que el Consejo Nacional de Población tiene a su cargo la planeación demográfica del país.</p> <p>En adición de lo anterior, el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Población estipula que los programas de planificación familiar informarán de manera clara y llana los fenómenos demográficos y de salud reproductiva, así como sobre el derecho de los individuos a planificar su familia, de manera informada y responsable.</p> <p>Así, como se ha referido en años anteriores, este tipo de campañas deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición constitucional, ya que ayudan a difundir información importante sobre salud reproductiva a temprana edad, y así evitar consecuencias físicas, psicológicas y sociales, como lo son el riesgo de padecer infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados, trastornos psicológicos, estigma y discriminación.</p>	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016 e INE/CG65/2017
Secretaría de Salud, "Juntos sin adicciones", con vigencia durante el mes de mayo	Sensibilizar a los jóvenes sobre los diferentes tipos de adicciones.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente. La campaña tiene como objetivo informar y concientizar acerca del uso, abuso y dependencia a sustancias nocivas, problemática que se encuentra presente en la juventud.</p> <p>Así, se estima pertinente exceptuar de las prohibiciones constitucionales en materia de propaganda gubernamental esta campaña, pues se estima que el concepto de salud la ampara bajo la idea fundamental de que las autoridades pueden y deben dictar medidas preventivas y la ejecución de estas para conservar la salud, así como el combate que se realice para erradicar el uso de drogas.</p>	INE/CG61/2015 INE/CG65/2017 INE/CG172/2018 INE/CG109/2021
Secretaría de Salud, "Programa de Violencia Familiar y de Género", con vigencia durante el mes de junio	Reforzar las acciones de prevención y capacidad de respuesta ante casos de violencia familiar y de género.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente. La violencia familiar tiene graves consecuencias inmediatas y a largo plazo para el desarrollo psicológico y social de las personas, las familias, las comunidades y los países, por lo que se debe evaluar este problema como una prioridad de salud pública y tomar medidas para prevenirla y resolverla.</p> <p>La difusión de la protección, asesorías y las herramientas implementadas por el estado para combatir y prevenir la violencia familiar es una campaña educativa para la población, que contribuye a intensificar la conciencia respecto de que ésta es una cuestión pública y una violación a los derechos humanos que afecta a la sociedad en general, además de constituirse como un medio para informar y educar a las víctimas de violencia acerca de su derecho a recibir apoyo y reparación, y la forma en que pueden hacer valer estos derechos.</p> <p>Por tanto, esta campaña debe ser considerada dentro de las excepciones previstas a la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campaña de los Procesos Electorales materia del presente Acuerdo por encontrarse vinculada con los conceptos de educación y salud.</p>	INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Salud, "Prevención de la obesidad, diabetes e hipertensión", con vigencia durante el mes de junio	Fortalecer la prevención y promoción de la salud a través de la identificación de las condiciones de salud.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población en general con el propósito de abatir los altos índices de obesidad, busca motivar a llevar una vida saludable y prevenir el mayor número de enfermedades posibles, como diabetes e hipertensión, sensibilizando sobre el tema e invitando a la práctica del ejercicio y buena alimentación.	CG75/2012, CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, e INE/CG109/2021
Secretaría de Salud, "COVID-19/Vacunación Covid-19", con vigencia por definir	Dar a conocer el reporte de las vacunas contra COVID-19	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: El derecho a la protección de la salud, del que todo mexicano goza, debe ser razonado en los términos expresados en el considerando 16 del presente instrumento, esto es, la Secretaría de Salud es claramente una autoridad administrativa cuyo propósito de creación es realizar toda acción encaminada a proteger, promover y realizar actividades relacionadas con la protección del derecho a gozar de buena salud y el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos, la vacunación, planificación y control de los servicios de atención médica, salud pública y la asistencia social. Por tanto, esta campaña debe considerarse dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales a las campañas de esta instancia.	INE/CG/109/2021
Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia, "Aliento de vida", con vigencia durante el mes de enero y hasta nuevo aviso	Apoyar a pacientes con COVID-19 y que no tienen ningún tipo de seguridad social con dos tanques de oxígeno	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que ofrece dos tanques de oxígeno a pacientes con COVID-19 de escasos recursos, la promoción de la misma no cumple con los criterios de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁸⁸ .	
Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia, "Estamos contigo", con vigencia durante el mes de enero y hasta nuevo aviso	Apoyar a pacientes con COVID-19 que no tienen ningún tipo de seguridad social con el préstamo de un oxímetro.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que ofrece el préstamo de un oxímetro a pacientes con COVID-19 de escasos recursos, la promoción de la misma no cumple con los criterios de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁸⁹ .	INE/CG109/2021

⁸⁸ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

⁸⁹ *Idem*.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, "Exposición temporal en el Zigzag", vigencia dependerá de la apertura ⁹⁰	Fomento a la educación y cultura mediante exposiciones temporales en el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas ZigZag.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento del conocimiento científico y tecnológico del mundo, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña ya que está relacionada con la difusión de actividades del ZigZag.	
Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, "Taller para interesados en obtener una beca CONACYT al extranjero", con vigencia del 01 de abril al 05 de abril	Asesorar y coadyuvar a generar con éxito el proceso de solicitud para obtener una beca en el CONACYT.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que está relacionada con la difusión de la impartición de un taller como parte del adiestramiento del programa de capacitación para estudiar en el extranjero.	
Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, "InnovaHack at Home 2021", con vigencia del 05 de abril al 20 de abril	Fomentar en los jóvenes sus aptitudes para solucionar problemáticas que puedan enfrentar las comunidades en que viven.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a fomentar e incentivar a los jóvenes en programas que les permitan desarrollar sus aptitudes frente a problemáticas sociales de su entorno. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, "Celebración del Día del Niño y de la Niña en el Zigzag", con vigencia del 19 de abril al 29 de abril	Fomentar la educación mediante actividades que estimulen el interés de los infantes por la ciencia, tecnología e innovación; facilitando en su caso, el acceso a familias de escasos recursos.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Improcedente. Es oportuno mencionar que el formulario remitido carece de motivación que permita establecer su importancia y, por ende, su vinculación con algún concepto de excepción, además de no precisar los medios a través de los cuales se planea su difusión. En ese sentido, este Consejo General considera que la información a difundir únicamente tiene como objetivo la celebración de eventos relacionados con el día del niño y de la niña. Ahora bien, resulta importante destacar que la campaña no constituye propaganda gubernamental en razón de que no se trata de información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances, acciones, programas o cualquier desarrollo económico, social, cultural o político, o bien, beneficios y compromisos cumplidos por parte del ente solicitante, por lo que no es materia del presente instrumento. En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Sala Superior ⁹¹ , este Consejo General estima que la colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, en época electoral, con motivo de la invitación a festejar un	INE/CG119/2019

⁹⁰ De esta campaña se presentaron tres formularios idénticos.

⁹¹ En la tesis LXII/2016 de rubro PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			<p>día social, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental, durante una campaña electoral, aun cuando no esté en los supuestos de excepción expresamente señalados por el referido precepto constitucional, siempre que no difunda programas, acciones, obras o logros de gobierno, que tengan como finalidad apoyar o atacar algún candidato o partido político específico o que se promoció a un servidor público, ni contenga expresiones, logotipos, emblemas, lemas que promocionen a algún partido político, coalición o candidato, porque no se trata de propaganda que contenga expresiones de naturaleza político-electoral ni gubernamental, sino de una invitación para la celebración de un acto de carácter cultural y social.</p>	
<p>Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, "Curso Habilidades STEAM II", con vigencia del 20 de abril al 01 de mayo</p>	<p>Fomentar el interés y curiosidad de la niñez zacatecana por la ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas.</p>	<p>Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo</p>	<p>Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a incentivar que los niños tengan un interés por diversas materias educativas y culturales como son la ciencia, tecnología, arte y matemáticas, entre otras.</p> <p>Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.</p>	
<p>Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, "Desafío Rubik", con vigencia del 30 de abril al 09 de mayo</p>	<p>Fomentar el desarrollo de habilidades cognitivas de la niñez y la juventud.</p>	<p>Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo</p>	<p>Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a incentivar que los niños y jóvenes desarrollen sus habilidades.</p> <p>Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.</p>	
<p>Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, "Curso capacitación para Iclubatz", con vigencia del 09 de mayo al 13 de mayo</p>	<p>Impartir un curso para empresas de base tecnológica para impulsar acciones que generen la creación y el fortalecimiento de nuevas empresas, al propiciar la participación de emprendedores en programas para el desarrollo de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación.</p>	<p>Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo</p>	<p>Procedente: La Constitución establece en el artículo 123 el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.</p> <p>En ese sentido, esta campaña tiene el objetivo educativo primordial de incentivar iniciativas y proyectos que beneficien a todos los sectores productivos, generando con ello a su vez un crecimiento económico en la región, por lo que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales.</p>	
<p>Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, "Día Internacional del Museo", con vigencia del 12 de mayo al 17 de mayo</p>	<p>Dar a conocer el papel de estos espacios como instituciones al servicio de la población y de su desarrollo.</p>	<p>Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo</p>	<p>Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar la campaña Día Internacional del Museo" ya que está relacionada con la difusión de los espacios en materia artística y cultural con el fin de promover en la población un acercamiento a dichos espacios que guardan una función educadora y de divulgación cultural.</p>	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, "Presentación de Resultados de Proyectos LABSOL enero-mayo 2021", con vigencia del 27 de mayo y sin fecha establecida de término	Es un programa de capacitación sobre innovación tecnológica abierta y colaborativa para conformar un ecosistema de innovación abierta desde el cual se generen iniciativas y proyectos de impacto y beneficio para todos los sectores productivos del Estado de Zacatecas.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: La Constitución establece en el artículo 123 el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil. En ese sentido, esta campaña tiene el objetivo primordial de incentivar iniciativas y proyectos que beneficien a todos los sectores productivos, generando con ello a su vez un crecimiento económico en la región, por lo que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales.	
Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, "Coloquio en Recreación en cadena", con vigencia del 24 de mayo al 31 de mayo	Impartir talleres de ciencia para continuar con el fortalecimiento de la profesionalización de talleristas de ciencia en el país.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a fortalecer el desarrollo educativo. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, incentiva el intercambio de conocimientos en diferentes ramas del saber.	
Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, "Semana de nuevos talentos (SENUET)", con vigencia del 10 al 28 de mayo	Fomento educativo a través de conferencias magistrales, dadas por investigadores de reconocimiento internacional.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a fomentar el aprendizaje continuo. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, "Inicio de sesiones virtuales de Innova Weekend 2021", con vigencia del 31 de mayo al 13 de junio	Informar a la población del desarrollo del Innova Weekend 2021.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Improcedente: Del formulario remitido no es posible extraer información acerca del evento que se pretende difundir o los medios a través de los cuales se pretende la misma.	
Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, "Entrega becas", con vigencia por definir	NOTA: No se estableció objetivo en el formulario.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Improcedente: El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no se establecieron fechas de inicio o término de las transmisiones, descripción, alcance y población objeto de la campaña, objetivo del programa gubernamental que se difundirá, las razones que motivan la excepción, los argumentos para difundir esta campaña durante el Proceso Electoral, esto es, en el formulario solo se detalló el nombre de la campaña sin poner ningún otro dato, por lo que no se tiene la información necesaria para emitir un Dictamen.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Coordinación Estatal de Protección Civil, "Incendios Forestales", con vigencia del 01 de marzo al 30 de abril	Difundir y promover entre la población la cultura de la prevención para evitar que ocurran siniestros y por ende afectación de árboles.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente. La campaña brinda información que permitirá dar a conocer a la población en general la importancia de prevenir y reportar los incendios forestales, por lo que tiene como propósito crear conciencia sobre las causas más comunes por las que se generan incendios forestales causados accidentalmente por la acción humana.</p> <p>Al respecto este Consejo General del INE considera que, como en años anteriores, este tipo de campañas deberán ser de las consideradas dentro de las exceptuadas a la prohibición constitucional de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral por su vinculación al concepto de educación.</p>	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021
Coordinación Estatal de Protección Civil, "Recomendaciones por temporada de lluvias", con vigencia del 01 de mayo al 30 de junio	Informar a la población sobre las medidas en caso de emergencia derivadas de la temporada de lluvias, con el fin de prevenir posibles siniestros.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente. El derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de educación y orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de educación en caso de inundaciones o ciclones tropicales, por lo cual atendiendo al concepto integral de educación que proporciona el artículo 3 de la carta magna, resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de educación, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de fenómenos naturales, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de emergencia.</p>	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG119/2019
Coordinación Estatal de Protección Civil, "Recomendación en balnearios, presas y bordos", con vigencia de abril a junio	Emitir recomendaciones a la ciudadanía por la contingencia para que eviten acudir a los lugares descritos en la campaña y así evitar pérdidas humanas y contagios por COVID.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente. Protección civil es el sistema por el que cada gobierno proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive.</p> <p>En ese sentido, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud, esto es, el derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana.</p> <p>La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de protección civil en caso de accidentes y contingencias, por lo cual resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de protección civil y salud, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de emergencias, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de peligro, lo que contribuye a salvar vidas humanas.</p>	INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Turismo, "Capital Americana de la Cultura", con vigencia de abril a junio	Dar a conocer a la ciudadanía el nombramiento que le han dado a la entidad federativa como Zacatecas Capital Americana de la Cultura	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente: La campaña de comunicación social tiene como propósito difundir a la ciudadanía en general, el reconocimiento a nivel internacional de Zacatecas como Capital Americana de la Cultura, a fin de reconocer el legado cultural del estado internacionalmente.</p> <p>En consecuencia, resulta evidente que la promoción de los estados del centro del país y sus pueblos mágicos, en relación a sus lugares y destinos turísticos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés por su importancia histórica, cultural y costumbres. Máxime cuando están próximos dos periodos vacacionales.</p>	CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Turismo, "Sello Safe Travels", con vigencia de abril a junio	Hacer del conocimiento de la ciudadanía que Zacatecas se sumó a la lista de los destinos mexicanos que cuentan con el sello Safe Travels que otorga el Consejo Mundial de Viajes y Turismo	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente. Se considera que la promoción nacional del país y de sus centros turísticos constituye una campaña de naturaleza educativa, que tiene sustento a partir del concepto integral que en torno a la educación proporciona el artículo 3º de la Constitución.</p> <p>Lo anterior, toda vez que la Norma Fundamental concibe la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente y que amplía su espectro del conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento de los recursos y al acrecentamiento de nuestra cultura, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la CPEUM, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros.</p> <p>En consecuencia, resulta evidente que la promoción de Zacatecas y los reconocimientos internacionales obtenidos relacionados con el turismo, se inserta en el concepto de educación, al permitir a los turistas y los empresarios del estado conocer los beneficios de haber obtenido el sello..</p>	CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Turismo, "Museo Turismo de Reuniones", con vigencia de abril a junio	Difundir entre la población la apertura del primer Museo de Turismo de Reuniones en México	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a permitir una mayor oferta educativa para las y los jóvenes del país.</p> <p>Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, incentiva a grupos de estudiantes de la Licenciatura en Turismo a tener otras opciones educativas de crecimiento en su ramo.</p>	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Turismo, "Pacto Centro Occidente", con vigencia en el mes de abril a junio	Fomentar el turismo, comunicando sobre los productos, rutas y lugares que ofrecen los estados que conforman la alianza turística del Pacto Centro Occidente.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente. Se considera que la promoción nacional del país y de sus centros turísticos constituye una campaña de naturaleza educativa, que tiene sustento a partir del concepto integral que en torno a la educación proporciona el artículo 3º de la Constitución.</p> <p>Lo anterior, toda vez que la Norma Fundamental concibe la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente y que amplía su espectro del conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento de los recursos y al acrecentamiento de nuestra cultura, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la CPEUM, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros.</p> <p>En consecuencia, resulta evidente que la promoción de los estados del pacto centro occidente, en relación a sus lugares y destinos turísticos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres. Máxime cuando están próximos dos periodos vacacionales.</p>	CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Salud y Secretaría de las Mujeres, "Sin adicciones es mejor", con vigencia de marzo a agosto	Favorecer la prevención de adicciones y promoción de conductas saludables.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente. El derecho a la protección de la salud entendido como un estado de completo bienestar físico, mental y social, del que todo mexicano goza, es un derecho que claramente las autoridades procuran al realizar acciones como esta campaña, encaminada a proteger, promover y realizar actividades relacionadas con la prevención de adicciones, así como motivar a llevar una vida saludable, sensibilizando sobre el tema e invitando a la práctica de conductas saludables.</p> <p>Por tanto, se estima adecuado considerar dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales.</p>	CG75/2012, CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 e INE/CG109/2021
Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, "Descarga MI JIAPAZ", con vigencia de abril a mayo	Dar a conocer la aplicación MI JIAPAZ, promover su descarga y su uso como la vía de comunicación más eficiente entre la JIAPAZ y sus usuarios.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente: El artículo 5 en relación con el 115 de la CPEUM establecen la obligación del Estado de brindar servicios públicos.</p> <p>Aunado a lo anterior, en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-57/2010 la Sala Superior determinó lo siguiente: "<i>Los servicios públicos constituyen el conjunto de actividades desarrolladas y asumidas por la administración pública, en forma directa o indirecta, que tiene por objeto una prestación dirigida a la satisfacción de necesidades colectivas de interés público, bajo un régimen especial, preponderantemente de Derecho Público.</i>"</p>	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			En ese sentido, se considera pertinente exceptuar la campaña "Descarga MI JIPAZ de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, ya que está relacionada con la difusión de una aplicación que permite llevar a cabo pagos sobre servicios públicos de manera más eficaz, evitando a su vez conglomeraciones que podrían afectar la salud de los gobernados derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19.	
Secretaría de la Función Pública, "Declaración de Situación Patrimonial", con vigencia de febrero a abril	Que las y los servidores públicos del Gobierno del Estado, conozcan los medios y las fechas para presentar su declaración de situación patrimonial.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. Esta campaña es acorde al concepto de educación, porque incentiva el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios públicos y con ello se contribuye a la transparencia y rendición de cuentas y se combate la corrupción. Además, la difusión de la referida campaña es importante y resulta necesaria para el Estado Mexicano, tomando en consideración que se trata de un esfuerzo de comunicación y no un programa de gobierno.	
Secretaría de la Función Pública, "Si lo ves, denúncialo", con vigencia de febrero a abril	Promover en la ciudadanía los mecanismos que la Secretaría de la Función Pública tiene a su disposición para presentar quejas por el uso indebido de vehículos oficiales.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. Esta autoridad considera que la campaña señalada está encaminada a señalar a la sociedad la importancia de la cultura de la denuncia y la colaboración para la procuración de justicia, por lo que, pueden ser consideradas dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones, que en materia de propaganda gubernamental establece la CPEUM.	INE/CG120/2015 INE/CG65/2017 INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Seguridad Pública, "Línea de contacto SSP", con vigencia en el mes de febrero y hasta nuevo aviso	Es un mecanismo a través del cual se busca establecer un canal de comunicación directo entre el secretario de Seguridad Pública y la ciudadanía, para conocer de primera mano, las principales denuncias de delitos, así como quejas hacia los integrantes de seguridad, a fin de brindar atención oportuna, confidencial y profesional	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Improcedente: El formulario no cumple con una debida fundamentación y motivación, ya que de lo que se desprende del mismo, se estima que la campaña se centra en la figura del secretario de Seguridad Pública del estado, situación que podría vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.	
Secretaría de Seguridad Pública, "Espacio virtual", con vigencia en el mes de febrero y hasta nuevo aviso	Promover la cultura de la denuncia.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. Esta autoridad considera que la campaña señalada está encaminada a la sociedad de la importancia de la cultura de la denuncia y la colaboración para la procuración de justicia y a su vez difunden la información que influye en la educación de los ciudadanos, por lo que, pueden ser consideradas dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones, que en materia de propaganda gubernamental establece la CPEUM.	INE/CG120/2015 INE/CG65/2017 INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Seguridad Pública, "Jornada de prevención de delitos como: extorsión, secuestro y delitos que puedan afectar directamente a madres de familia", con vigencia durante el mes de mayo	Fomentar una cultura de seguridad ciudadana, reduciendo los factores de riesgo para las y los ciudadanos.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente: De acuerdo al artículo 21 de la CPEUM la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.</p> <p>En ese sentido, se considera que la campaña tiene fines de seguridad pública pues pretende fomentar una cultura de prevención, mediante la promoción de la participación ciudadana en la formulación y ejecución de acciones que permitan reducir los factores de riesgo y fortalecer la seguridad de todas y todos.</p> <p>Así, puede ser considerado dentro de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.</p>	
Subsecretaría de Prevención del Delito, "Por mi Futuro", con vigencia permanente	Concientizar a los jóvenes sobre la importancia de tener un estilo de vida saludable y mantener sus estudios para poder tener un mejor futuro.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas con enfoque educativo y encaminadas a incentivar estilos de vida saludables, ya que estas actividades corresponden a la educación informal y contribuyen a generar y/o modificar hábitos y patrones de conducta en beneficio de la ciudadanía.</p>	
Subsecretaría de Prevención del Delito, "Antes de dar vida", con vigencia permanente	Busca invitar a las juventudes a tomar decisiones responsables y autónomas sobre su sexualidad y la importancia de prevenir el embarazo en esta etapa de su vida, de igual manera motivarlos para que se fijen metas y construyan un proyecto de vida.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente: Está dirigida a la población adolescente y joven del país con el objetivo de garantizar sus derechos sexuales y reproductivos para prevenir embarazos no planeados.</p> <p>El artículo 4 de la CPEUM dispone que el estado protegerá la organización y desarrollo de la familia, mientras que el artículo 5 de la Ley General de Población, señala que el Consejo Nacional de Población tiene a su cargo la planeación demográfica del país.</p> <p>En adición a lo anterior, el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Población estipula que los programas de planificación familiar informarán de manera clara y llana sobre los fenómenos demográficos y de salud reproductiva, así como sobre el derecho de los individuos a planificar su familia, de manera informada y responsable.</p> <p>Por lo que, este tipo de campañas deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición constitucional.</p>	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG235/2020,
Secretaría General de Gobierno, "Efecto positivo vs las adicciones", con vigencia permanente	Concientizar a los jóvenes y brindarles recomendaciones que eviten adicciones.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	<p>Procedente. El derecho a la protección de la salud entendido como un estado de completo bienestar físico, mental y social, del que todo mexicano goza, es un derecho que claramente las autoridades procuran al realizar acciones como esta campaña, encaminadas a proteger, promover y realizar actividades relacionadas con abatir y prevenir el consumo de drogas.</p>	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			Por tanto, se estima adecuado considerar dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales a esta campaña, ya que se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la juventud con el propósito de fomentar una vida libre de adicciones.	
Subsecretaría de Prevención del Delito, "Yo llevo vs la violencia de género", con vigencia permanente	Reducir la violencia de género en el hogar.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente. La campaña tiene como objetivo reducir y prevenir la violencia de género en las familias y el hogar. Sobre lo señalado, este Órgano estima oportuno recordar que en años anteriores y a lo largo del presente instrumento se han exceptuado campañas similares por vincularse con un tema de educación precisamente por la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, por lo que se estima procedente exceptuar la campaña.	INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría General de Gobierno, "Cuelga vs la extorsión", con vigencia permanente	Dar a conocer a la ciudadanía la modalidad en que opera el delito de extorsión para que esté enterada y evitar que entre en un estado de presión en situaciones de riesgo y esté en la capacidad de reaccionar adecuadamente.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Procedente: De acuerdo al artículo 21 de la CPEUM la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. En ese sentido, se considera que la campaña tiene fines de seguridad pública pues pretende dar a conocer a la ciudadanía las recomendaciones necesarias en caso de recibir llamadas de extorsión. Así, puede ser considerado dentro de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
Secretaría de Finanzas, "REPUVE", sin vigencia determinada	NOTA: No se estableció objetivo en el formulario.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Improcedente: El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no se establecieron fechas de inicio o término de las transmisiones, descripción, alcance y población objeto de la campaña, objetivo del programa gubernamental que se difundirá, las razones que motivan la excepción, los argumentos para difundir esta campaña durante el Proceso Electoral, esto es, en el formulario solo se detalló el nombre de la campaña sin poner ningún otro dato, por lo que no se tiene la información necesaria para emitir un Dictamen.	
Secretaría de Finanzas, "Auto Seguro", sin vigencia determinada	NOTA: No se estableció objetivo en el formulario.	Artículo 44 del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Poder Ejecutivo	Improcedente: El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no se establecieron fechas de inicio o término de las transmisiones, descripción, alcance y población objeto de la campaña, objetivo del programa gubernamental que se difundirá, las razones que motivan la excepción, los argumentos para difundir esta campaña durante el Proceso Electoral, esto es, en el formulario solo se detalló el nombre de la campaña sin poner ningún otro dato, por lo que no se tiene la información necesaria para emitir un Dictamen.	

58. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco. La solicitud remitida por el citado Ayuntamiento contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del municipio, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Servicios Médicos Municipales, "Fuerza laguense contra el Covid-19", con vigencia del 04 de abril al 05 de junio	Prevenir la propagación del virus SARS-CoV-2 en la ciudad, a través de información sobre medidas diarias, generando conciencia y responsabilidad en las y los habitantes.	Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)	Procedente. El artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021
Dirección de Educación, "Fomento a la educación local", con vigencia del 04 de abril al 05 de junio	Mantener informada a la comunidad de los cambios en el sistema educativo, que se generen con el desarrollo de la pandemia Covid-19, así como de las medidas para regresar a las aulas, centros educativos e instituciones artísticas y culturales, bajo las condiciones que se dicten por el Gobierno del Estado.		Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que está relacionada con la difusión de actividades e información en materia educativa que permitirían a la población mantenerse actualizada sobre las medidas tomadas por el gobierno estatal derivadas de la situación generada por la pandemia.	
Dirección de Protección Civil y Bomberos, "Acciones preventivas por impacto de agentes perturbadores o atención de servicios de emergencia", con vigencia del 01 de abril al 30 de septiembre	Mantener informada a la población de las acciones en materia de protección civil derivado por los agentes perturbadores (ejem: estiaje, temporada de lluvias, incendios forestales, etc.) las emergencias que ocurran y las declaratorias de emergencia en caso de ser necesario.	Artículos 2, inciso XLIII y XXVIII; 12; 43 inciso V y 61 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco	Procedente. Protección civil es el sistema por el que cada gobierno proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive. En ese sentido, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud, esto es, el derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de protección civil en caso de accidentes y contingencias, por lo cual resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de protección civil y salud, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de emergencias, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de peligro, lo que contribuye a salvar vidas humanas	INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

59. Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Concientízate", con vigencia del 05 de marzo al 30 de julio	Concientizar a la población en general sobre las medidas indicadas por el sector salud sobre el protocolo establecido para disminuir la incidencia de contagios provocados por el virus covid-19, exhortándolos a seguir las acciones indicadas por el gobierno federal, estatal y local sobre la prevención del contagio.	Artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino videos en la plataforma digital Facebook, como anuncios en lugares de espacios públicos del municipio.	
Presidencia Municipal de Tizayuca, "Educatízate", con vigencia del 05 de marzo al 30 de julio	Actividades de formación integral en diferentes temas educativos como recomendaciones generales enfocadas a diversos temas impartidas por especialistas capacitados en los distintos contenidos.	Artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino videos en la plataforma Facebook y YouTube y la publicación mediante boletines en lugares de espacios públicos del municipio.	
Presidencia Municipal de Tizayuca, "Ejercítate", con vigencia del 05 de marzo al 30 de julio	Promoción sobre la importancia del efecto positivo que tiene la salud física, ofreciendo actividades que impacten en la formación de hábitos deportivos y recomendaciones generales impartidas por especialistas en los diferentes temas presentados.	Artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino videos en Facebook y YouTube, así como anuncios en lugares de espacios públicos del municipio.	
Presidencia Municipal de Tizayuca, "Preventiza", con vigencia del 05 de marzo al 30 de julio	Fomentar la prevención y reducción del riesgo, así como el margen para actuar en caso de emergencia.	Artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino videos en la plataforma Facebook y YouTube y la publicación mediante boletines en lugares de espacios públicos del municipio.	

60. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México. La solicitud remitida por el citado Ayuntamiento contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del municipio, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Ayuntamiento de Metepec con la "Campaña Integral de Prevención contra la Violencia y el Suicidio", con vigencia del 15 de marzo al 31 de diciembre	Informar sobre las acciones, programas o estrategias de apoyo que brinda el gobierno municipal de Metepec para prevenir, controlar y atender los problemas originados por la contingencia de salud pública por COVID-19, tales como depresión, ansiedad, estrés o cualquier otra consecuencia física y mental.	Artículo 31 fracciones I, XXI BIS, XXIV BIS, XXIX, XXXVII, XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.7 fracciones VII y VIII, 3.15, 3.179 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino redes sociales, contacto telefónico, impreso mediante espectaculares, impresiones a gran formato, folletería informativa y acercamiento personal con los ciudadanos.	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, "Prevención ante el COVID-19", con vigencia del 15 de marzo al 31 de diciembre	Informar a la población sobre el riesgo, causas, síntomas y tratamiento del COVID-19.	Artículo 31 fracciones I, XXI BIS, XXIV BIS, XXIX, XXXVII, XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.7 fracciones VII y VIII, 3.15, 3.179 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, "Prevención del Suicidio", con vigencia del 15 de marzo al 31 de diciembre	Disminuir los índices de suicidio en el municipio de Metepec a través de asesorías psicológicas que brinda el Sistema.	Artículo 31 fracciones I, XXI BIS, XXIV BIS, XXIX, XXXVII, XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.7 fracciones VII y VIII, 3.15, 3.179 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, "Prevención de la Violencia Intrafamiliar", con vigencia del 15 de marzo al 31 de diciembre	Disminuir los índices de violencia intrafamiliar en el municipio de Metepec a través de la difusión de información y el acceso a asesorías jurídicas que brinda el Sistema.	Artículo 31 fracciones I, XXI BIS, XXIV BIS, XXIX, XXXVII, XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.7 fracciones VII y VIII, 3.15, 3.179 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

61. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz. La solicitud remitida por el citado Ayuntamiento contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del municipio, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Acciones preventivas y ejecutivas de emergencia sanitaria 2021"; vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Crear conciencia y que la ciudadanía que visita y radica en el municipio de Córdoba respete las indicaciones de salud, a fin de que la cadena de contagio se rompa.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama de Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a la población la situación actualizada que se vive por la pandemia por COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021
"Actividades del mes de la mujer"; vigencia del 01 de marzo al 31 de mayo	Se busca llegar a las mujeres de Córdoba para que puedan tener acceso al ciclo de conferencias, capacitaciones y actividades que el Ayuntamiento de Córdoba realizará en el marco del mes internacional de la mujer.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama de Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a promocionar los ciclos de conferencias, capacitaciones y actividades que buscan ampliar sus conocimientos en diferentes temas y, ya que estas actividades corresponden a la educación informal y contribuyen a combatir la violencia de género.	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Actividades preventivas y ejecutivas ante el COVID-19"; vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre.	Informar a las y los cordobeses sobre las acciones y medidas que deben tomar en sus hogares, trabajos, oficinas, comercios, negocios y demás lugares en los que vivan o laboren para combatir a la emergencia sanitaria, siendo conocedores de la información que el gobierno federal, estatal y municipal emiten dependiendo el semáforo epidemiológico que constantemente se actualiza.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	<p>Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a la población la situación actualizada que se vive por la pandemia por COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar.</p> <p>En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p> <p>Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.</p>	INE/CG109/2021
"Actividades preventivas y ejecutivas ante el dengue"; vigencia del 01 de febrero al 30 de noviembre.	Durante el primer semestre del año y parte del segundo semestre se registra un aumento en casos y contagios por Dengue, por lo cual es necesario realizar la campaña informativa sobre las medidas, acciones preventivas para combatir al mosquito y a la larva, debido a que si estas no se realizan la ciudadanía de Córdoba desconocerá las medidas que debe tomar para poder hacer frente a esta enfermedad.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	<p>Procedente. La campaña tiene como objetivo principal el fomento de la integridad física, la protección de la salud y de la vida humana, en particular durante los próximos meses en que aumenta el riesgo de contagio por las condiciones climáticas de la temporada.</p> <p>Esta campaña está enfocada a que la transmisión no se intensifique y se mantenga el control y la prevención de dicha enfermedad, impidiendo el riesgo de una epidemia.</p> <p>Así, el concepto de servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su adecuada prestación.</p> <p>En ese sentido, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos la lucha contra enfermedades transmisibles y la realización de campañas sanitarias.</p>	INE/CG120/2015 e INE/CG119/2019
"Adopta desde casa"; vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Hacer del conocimiento a la ciudadanía sobre los animales que se encuentran en adopción, conozcan los requisitos que se piden para poder proceder con la adopción y que conozcan el proceso por medio de fotografía, texto y video.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	<p>Procedente. Esta campaña se considera dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales, en razón de que se encuentra relacionada con el concepto de educación y el derecho a la protección de la salud del que todo mexicano goza.</p> <p>Lo anterior, ya que la campaña pretende concientizar a la población sobre la importancia de adoptar una mascota y sobre el trato adecuado que se le debe procurar a los animales.</p> <p>Además, porque el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos, el cuidado y atención de los animales domésticos en situación de abandono que es un tema de salud pública.</p>	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Conexión educativa, vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre.	Apoyar a estudiantes que no cuenten con acceso a internet, por ello se habilitan las bibliotecas y kioscos digitales municipales para ofrecer sus equipos informáticos y conectividad gratuita.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de la difusión de un programa social que da acceso a internet a los estudiantes que no cuenten con el, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁹² .	
"Córdoba de historia e historias"; vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre.	La ciudadanía conozca el origen e inicios de la Villa de Córdoba, así como de los personajes que jugaron un papel importante en el pasado del municipio.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. De conformidad con el concepto integral de educación que la Constitución contiene, el conocimiento de la historia nacional permite que la población aprenda sobre el pasado y su trascendencia en la vida actual. La difusión de hechos y personajes históricos permite promover entre la población una comprensión cada vez más profunda de éstos. Por lo anterior, es pertinente exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental las campañas educativas promovidas por el Ayuntamiento de Córdoba, relativas a la difusión del origen e inicios de la Villa de Córdoba, así como de los personajes que jugaron un papel importante en el pasado del municipio, ya que, como se señaló anteriormente, la Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, en una visión amplia de la comprensión histórica y cultural de la Nación, y exceptuar dicha campaña es fomentar la actividad cívica.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Derechos de las niñas y niños"; vigencia 01 al 30 de abril	Llegar a padres de familia de Córdoba con hijos e hijas menores, para hacer de su conocimiento los derechos de las niñas y niños.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo a través de medios digitales.	
"Difusión de derechos y obligaciones en Protección Civil"; vigencia del 01 de marzo al 30 de junio	Se difundirán los derechos que como ciudadanos cordobeses se tienen con la Unidad Municipal de Protección Civil, así como de sus obligaciones, para que puedan hacerlos válidos y conozcan en donde pueden recibir el apoyo de la autoridad municipal y en donde ellos deben contribuir con la ciudadanía.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. El derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana y toda vez que el objetivo de esta campaña está destinado a fomentar la cultura de la prevención, su difusión se encuentra amparada en lo previsto en las excepciones previstas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la CPEUM. Lo anterior es así, ya que la educación y orientación a la población en materia de prevención de accidentes está enmarcado dentro del concepto integral de educación que proporciona el artículo 3 de la carta magna, por el conjunto de conocimientos que se difunden sobre las acciones a seguir en caso de fenómenos naturales, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de emergencia.	CG83/2014 INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

⁹² Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Prevención e información sobre estiaje/huracanes"; vigencia del 01 de febrero al 31 de julio	Informar de manera oportuna a la ciudadanía de Córdoba sobre las temporadas y fenómenos meteorológicos que afectan a la región, para que puedan reaccionar de manera inmediata conociendo los procedimientos pertinentes.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. El derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de educación y orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de educación en caso de huracanes o ciclones tropicales, por lo cual atendiendo al concepto integral de educación que proporciona el artículo 3 de la carta magna, resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de educación, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de fenómenos naturales, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de emergencia.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 e INE/CG109/2021
"Festejos bicentenario de Córdoba"; vigencia del 01 de febrero al 30 de agosto	Hacer del conocimiento de las y los veracruzanos la serie de eventos que se irán realizando en próximos meses hasta llegar al mes de agosto del 2021 y culminar con los festejos ese día.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino en diferentes plataformas, sin embargo, según lo establecido por la Sala Superior del TEPJF en la Tesis LXII/2016 de rubro PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL, en la que se argumenta que la colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, que invite a festejar un día social y culturalmente importante, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales, siempre que se ajuste al principio de equidad en la contienda.	
"Fundación de Córdoba"; vigencia del 01 de marzo al 30 de abril de 2021.	Festejar, respetando las indicaciones de salud por la emergencia sanitaria, la fundación de la Villa de Córdoba, la cual se da en el mes de abril.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. De conformidad con el concepto integral de educación que la Constitución contiene, el conocimiento de la historia nacional permite que la población aprenda sobre el pasado y su trascendencia en la vida actual. La difusión de hechos y personajes históricos permite promover entre la población una comprensión cada vez más profunda de éstos. Por lo anterior, es pertinente exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental las campañas educativas promovidas por el Ayuntamiento de Córdoba, relativas a la difusión de la fundación de la Villa de Córdoba, ya que, como se señaló anteriormente, la Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, en una visión amplia de la comprensión histórica y cultural de la Nación, y exceptuar dicha campaña es fomentar la actividad cívica. ⁹³	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

⁹³ Tesis LXII/2016 de rubro PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Ingresar para brillar"; vigencia del 01 de febrero al 31 de julio	Ofrecer a las y los jóvenes de Córdoba un curso y prepararse para realizar su examen de ingreso a la universidad en meses próximos.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. La Constitución concibe la Educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que los jóvenes tomen la mejor decisión sobre qué estudiar, conozcan la mecánica de ingreso a la universidad, requisitos, etc.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Inscripción a becas"; vigencia del 01 de marzo al 31 de julio	Se busca que alumnos y padres de familia puedan conocer las becas que se ofrecen para todos los niveles, los requisitos y se inicie el proceso de inscripción.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. La Constitución concibe la Educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que los niños y jóvenes obtengan becas con la finalidad de combatir la deserción escolar ⁹⁴ .	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018
"Jornadas de descacharrización"; vigencia del 01 de marzo al 30 de octubre	La zona rural y urbana del municipio de Córdoba conozca el programa de acciones y actividades que el Ayuntamiento realizará en los próximos meses para combatir a enfermedades y limpiar puntos de contaminación. Debido al aumento de Zika, Chikungunya y Dengue en la región son necesarias realizar campañas de descacharrización en diferentes comunidades de la zona rural y colonias de la zona urbana de Córdoba, para que las y los cordobeses conozcan de ellas y estén listos y puedan sumarse a estas actividades cuando se realicen.	Plan Anual de Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. Guarda relación con los servicios educativos indispensables, en cumplimiento al derecho de protección a la salud que tiene como finalidad la prolongación de la vida humana, así como el fomento de programas de educación y orientación a la población.	
"Mapa de riesgos"; vigencia del 01 de febrero al 30 de septiembre	Llevar la información oportuna, precisa y veraz de los puntos y zonas de riesgo en el municipio a las familias que radican en Córdoba, para que conozcan esta información y tengan conocimiento de los protocolos y medidas que deben tomar por su seguridad.	Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. El derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana y toda vez que el objetivo de esta campaña está destinado a fomentar la cultura de la prevención, su difusión se encuentra amparada en lo previsto en las excepciones previstas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la CPEUM. Lo anterior es así, ya que la educación y orientación a la población en materia de prevención de accidentes está enmarcado dentro del concepto integral de educación que proporciona el artículo 3 de la carta magna, por el conjunto de conocimientos que se difunden sobre las acciones a seguir en caso de fenómenos naturales, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de emergencia.	CG83/2014 INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

⁹⁴ Resulta importante destacar que la presente campaña no es la promoción de un programa social de entrega de recursos económicos como "becas" para ayudar en los gastos a estudiantes de escasos recursos, sino es la promoción de la existencia becas, los requisitos y procedimientos para poder solicitar que ser beneficiario de alguna de ellas y que, dado que las fechas de inscripción a las mismas ocurre de marzo a julio es necesario promocionarlas.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Mastografías a mujeres de Córdoba"; vigencia del 01 de abril al 31 de mayo	Difundir a las mujeres adultas de Córdoba para que puedan ser acreedoras de mastografías que el Ayuntamiento de Córdoba, en coordinación con áreas de salud dispondrán para las que presenten la necesidad económica para realizarla y prevenir cualquier enfermedad.	Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga mastografías a personas de bajo recursos, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁹⁵ .	
"Plan familiar de protección civil"; vigencia del 01 de abril al 30 de septiembre	Las familias y hogares de Córdoba puedan contar con un plan familiar de protección civil y los miembros de estas conozcan la forma en la que deben actuar ante cualquier situación de riesgo o de peligro que se presente.	Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. El derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana y toda vez que el objetivo de esta campaña está destinado a fomentar la cultura de la prevención, su difusión se encuentra amparada en lo previsto en las excepciones previstas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la CPEUM. Lo anterior es así, ya que la educación y orientación a la población en materia de prevención de accidentes está enmarcado dentro del concepto integral de educación que proporciona el artículo 3 de la carta magna, por el conjunto de conocimientos que se difunden sobre las acciones a seguir en caso de fenómenos naturales, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de emergencia.	CG83/2014 INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Plataforma de atención ciudadana"; vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	Brindar la atención a la ciudadanía ante cualquier necesidad que se presente en su colonia y comunidad, la cual será transferida al área correspondiente para su pronta atención.	Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos básicos que señala el artículo 4 de la CPEUM, a los que tiene acceso toda persona como son: salud, alimentación, vivienda entre otros, los cuales son garantizados por el Estado. Así, esta campaña puede ser considerada como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional. Ahora bien, resulta importante subrayar que la campaña deberá cumplir con lo establecido por la Sala Superior del TEPJF en la tesis XII/2017 ⁹⁶	
"Prevención ante embarazo de niñas y adolescentes"; vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Llevar la información a niñas, adolescentes y madres de ellas para poder tener una educación sexual correcta y prevenir el embarazo en las jóvenes menores de edad.	Comunicación Social, Organigrama Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. Esta campaña se encuentra vinculada al concepto de educación, pues su objetivo es enseñar sobre salud sexual y reproductiva para sensibilizar y contribuir con la disminución de embarazos en menores de edad.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016 INE/CG65/2017 e INE/CG109/2021

⁹⁵ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

⁹⁶ De rubro **INFORMACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. LA CONTENIDA EN PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES, PUEDE SER DIFUNDIDA DURANTE CAMPAÑAS Y VEDA ELECTORAL.** Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 10, Número 20, 2017, páginas 28 y 29.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Recarga de tanques de oxígeno"; vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Proporcionar un apoyo en especie a las y los cordobeses que se encuentren enfermos o que hayan contraído el COVID-19 y requieran de oxígeno para poder afrontar su recuperación y no cuenten con los recursos económicos para hacerlo.	Comunicación Social, Organigrama de Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que ofrece recarga de tanques de oxígeno a pacientes con COVID-19 de escasos recursos, la promoción de la misma no cumple con los criterios de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁹⁷ .	
"Salud y derechos de la mujer"; vigencia del 01 de marzo al 30 de abril	Promocionar una serie de actividades alusivas al mes de la mujer, como ponencias, pláticas, conferencias y actividades relacionadas a la salud y a los derechos de la mujer.	Comunicación Social, Organigrama de Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a promocionar los ciclos de conferencias, pláticas y actividades que buscan ampliar sus conocimientos en diferentes temas relacionados con sus derechos y la salud femenina, ya que estas actividades corresponden a la educación informal y contribuyen a combatir la violencia de género.	
"Supervisión a salones de fiesta"; vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Supervisar que los protocolos de seguridad por COVID-19 se respeten, dependiendo del cambio del semáforo epidemiológico que se actualiza cada par de semanas y que a partir de él se derivan los protocolos.	Comunicación Social, Organigrama de Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Improcedente. De acuerdo a lo establecido en el formulario la solicitud no se refiere a una campaña gubernamental sino al ejercicio de las obligaciones y facultades en materia de protección civil del Ayuntamiento, a fin de verificar que se cumple con lo establecido en los protocolos de sanidad emitidos por la emergencia por el COVID-19.	
"Vacunación contra el COVID-19"; vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre	Se busca informar y hacer del conocimiento de la población sobre las fechas y lugares de vacunación contra el COVID-19.	Comunicación Social, Organigrama de Ayuntamiento de Córdoba 2018-2021	Procedente. La campaña tiene como objetivo que la población conozca cuándo y dónde recibirá la vacuna contra COVID-19. Se considera primordial promover y realizar actividades relacionadas con la protección del derecho de gozar de buena salud. Por tanto, se estima considerar dentro del supuesto de excepción de la norma que manda suspender la difusión de propaganda gubernamental durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales a este tipo de campañas.	INE/CG109/2021

62. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. La solicitud remitida por el citado Ayuntamiento contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del municipio, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPANAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Protección Civil y Bomberos de Puerto Vallarta "Limpieza y desazolve de ríos, arroyos y canales", con vigencia de febrero a mayo	Realizar trabajos preventivos contemplados en la Gestión de Riesgos teniendo como fin la mitigación del impacto que pudieran generar los fenómenos hidrometeorológico en este proceso no se refiere a personas particulares ni partidos. Restauración del flujo hidráulico de ríos, arroyos y canales aumentando la capacidad de drenaje y así disminuir las condiciones de riesgos y vulnerabilidad.	26 del Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Ley de Protección Civil del estado de Jalisco, Ley General de Protección Civil.	Procedente. El derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de educación y orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de educación en caso de inundaciones o ciclones tropicales, por lo cual atendiendo al concepto integral de educación que proporciona el artículo 3 de la carta magna, resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de educación, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de fenómenos naturales, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de emergencia.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 e INE/CG109/2021

⁹⁷ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Protección Civil y Bomberos de Puerto Vallarta, "Temporada de Estiaje (incendios forestales)"; con vigencia de febrero a mayo	Hacer campaña de prevención de riesgos por medios electrónicos lo cuales tienen un alcance para la población del municipio y se dará una capacitación a los ejidos para la activación y operación en caso de presentarse incendios forestales. Optimizar los mecanismos de coordinación, vigilancia y apoyo para prevenir, controlar y combatir los incendios forestales o quemas agrícolas fuera de control en nuestro municipio.	26 del Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Ley de Protección Civil del estado de Jalisco, Ley General de Protección Civil.	Procedente. La campaña brinda información que permitirá dar a conocer a la población en general la importancia de prevenir y reportar los incendios forestales, por lo que tiene como propósito crear conciencia sobre las causas más comunes por las que se generan incendios forestales causados accidentalmente por la acción humana. Al respecto este Consejo General del INE considera que, como en años anteriores, este tipo de campañas deberán ser de las consideradas dentro de las exceptuadas a la prohibición constitucional de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral por su vinculación al concepto de educación.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021
Dirección de Protección Civil y Bomberos de Puerto Vallarta, "Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales"; 20 de mayo a 21 de noviembre	Realizar trabajos preventivos contemplados en la gestión de riesgos teniendo como fin la mitigación del impacto que pudieran generar los fenómenos hidrometeorológicos en este proceso, no se refiere a personas particulares ni partidos. Realizar medidas preventivas para reducir el riesgo de desastre al impacto de fenómenos naturales de origen hidrometeorológico.	26 del Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Ley de Protección Civil del estado de Jalisco, Ley General de Protección Civil.	Procedente. El derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de educación y orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de educación en caso de inundaciones o ciclones tropicales, por lo cual atendiendo al concepto integral de educación que proporciona el artículo 3 de la carta magna, resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de educación, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de fenómenos naturales, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de emergencia.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 e INE/CG109/2021
Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia, "Día de los niños de México". 26 al 30 de abril.	La campaña tiene como objetivo fomentar los derechos y valores hacia los niños y niñas, además de destacar el día de los niños en México promoviendo un sano entorno en la sociedad y la familia para las niñas y los niños del municipio.	Decreto 12019 publicado en Periódico Oficial del Estado de Jalisco en fecha 11 de abril de 1985, conforme al artículo 1 y artículo 2, fracciones I a X.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales como Facebook.	INE/CG78/2016

63. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Salud y Asistencia Pública; "Sanitización del domicilio de paciente COVID-19 positivo" ⁹⁸ ; vigencia permanente	Minimizar las posibilidades de contagio interfamiliar al realizar la correcta sanitización del lugar. Se pretende nebulizar con sustancias químicas sanitizantes autorizadas por COFEPRIS al interior del domicilio de pacientes diagnosticados COVID-19 Positivo. Dirigido al 100% de la Población Tuxpeña para minimizar las posibilidades de contagio dentro del mismo ámbito familiar.		Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social, que como medida de prevención ofrece Sanitización en distintos hogares para minimizar las posibilidades de contagio, provocado por el Covid 19, no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ⁹⁹ .	

⁹⁸ De esta campaña se remitieron dos formularios idénticos.

⁹⁹ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Salud y Asistencia Pública; "Visita médica a domicilio de pacientes con imposibilidad de desplazamiento autónomo para su atención médica"; vigencia permanente	Enviar un médico al domicilio de cualquier persona que requiera ser valorada y/o atendida por presentar algún tipo de imposibilidad física, que le impida desplazarse a una unidad médica para su atención.		Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social, que como medida de atención ofrece el envío de un médico a domicilio de cualquier persona que tenga alguna imposibilidad física que le impida desplazarse a una unidad médica para su atención, la promoción de la misma no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁰⁰ .	
Dirección de Salud y Asistencia Pública; "Visita médica a domicilio de pacientes tanto probables como infectados positivos de COVID-19"; vigencia permanente	Enviar un médico al domicilio de cualquier persona que requiera ser valorada y/o atendida por sospecha o diagnóstico positivo de Covid-19. Está dirigido a población que presente síntomas probables o ya haya sido declarada positiva.		Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social, que como medida de atención ofrece el envío de un médico a domicilio de cualquier persona con sospecha o diagnóstico de Covid-19, la promoción de la misma no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁰¹ .	
Dirección de Salud y Asistencia Pública; "Atención médica prehospitalaria"; vigencia permanente	Acercar los servicios de atención médica hospitalaria a toda persona que haya sufrido o agravamiento de una enfermedad de manera súbita y sea necesario su traslado a un centro hospitalario para incrementar sus posibilidades de sobrevida. Se pretende enviar ambulancias para atención médica prehospitalaria. Toda aquella persona que requiera atención médica de urgencia y que haya sufrido una lesión o agravamiento de una enfermedad y sea necesario su traslado a un centro hospitalario.		Improcedente.- Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga servicios de salud ofreciendo atención médica, prehospitalaria, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁰² .	
Dirección de salud y asistencia pública; "Traslados en ambulancia de pacientes COVID-19"; vigencia permanente	Realizar traslados locales o foráneos de pacientes infectados con Covid-19 a los centros hospitalarios autorizados para su atención médica observando todas las medidas de bioseguridad pertinentes al caso.		Improcedente.- Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga servicios de salud ofreciendo traslados de ambulancia de pacientes COVID 19, la promoción de la misma no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁰³ .	

100 *Ídem.*101 *Ídem.*102 *Ídem.*103 *Ídem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de salud y asistencia pública; "Supervisión Sanitaria de expendios de alimentos (taquerías, torterías y similares) las 24 hrs."; vigencia permanente.	Supervisar los expendios de alimentos como taquerías, torterías y similares para que cumplan con las medidas de higiene y sanitización vigentes emitidas por SESVER, durante las 24 horas del día. Lo anterior, a fin de verificar que los expendios de alimentos cumplan con las normas de higiene y sanitización vigentes.		Improcedente. De acuerdo a lo establecido en el formulario la solicitud no se refiere a una campaña gubernamental sino al ejercicio de las obligaciones y facultades de la Dirección de salud y asistencia pública del municipio, a fin de verificar que los expendios de alimentos cumplan con las normas de higiene y sanitización vigentes.	
Ayuntamiento de Tuxpan; "Concurso de oratoria nivel primaria alta y secundaria"; vigencia del 08 de marzo al 30 de abril	Dotar a los alumnos de herramientas y competencias verbales y no verbales para hablar en público. Utilizar el diálogo y la argumentación coherente como elementos para convencer a los demás de nuestras ideas. Practicar y dominar la escuela, el silencio reflexivo y el respeto por las ideas de los demás. Con ello, se pretende fortalecer las capacidades de expresión oral de las comunidades estudiantiles de diferentes niveles sobre temas de impacto en el ámbito local, nacional e internacional, aportándole los instrumentos necesarios para el buen manejo de la Comunicación discursiva que les permita crecer en liderazgo e influenciar de manera positiva en sus comunidades.		Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a certámenes que atiendan a niñas, niños y adolescentes y fomenten una cultura de diálogo y argumentación que coadyuva a la educación de los niños y niñas y complementa las acciones de educación básica en nuestro país.	
Ayuntamiento de Tuxpan; "Concurso cuentacuentos nivel preescolar y primaria baja"; vigencia del 08 de marzo al 30 de abril	Promover la lectura como una actividad de convivencia familiar a partir del arte de la narración oral como un medio creativo para expresar emociones. Fomentar en la comunidad estudiantil el gusto por la lectura al utilizar diferentes métodos como la narración, teatro, se vuelve una actividad ligera y disfrutable.		Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a promover la lectura, a partir del arte de su narración oral, ya que coadyuva a la educación de los niños y niñas y complementa las acciones de educación básica en nuestro país.	
Ayuntamiento de Tuxpan; "Concurso de dibujo nivel preescolar y primaria baja"; vigencia del 08 de marzo al 30 de abril	Estimular la creatividad de los escolares en la faceta del dibujo, instar a los niños y niñas a plasmar por medio del dibujo la importancia de cuidarnos entre todas y todos para disfrutar de la alegría del regreso seguro. Mejora educativa, productividad, superación de carencias sociales, ciencia y tecnología. Mejora laboral, mejora en salud, bienestar social y desarrollo cultural.		Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a promover la creatividad a través del dibujo, ya que coadyuva a la educación de los niños y niñas y complementa las acciones de educación básica en nuestro país.	
Ayuntamiento de Tuxpan; "Programa aprende en casa"; vigencia durante el ciclo escolar.	Sugerir actividades para ser desarrolladas por el estudiante en compañía de sus padres desde Educación Básica, de acuerdo a los contenidos seleccionados conforme al logro de los aprendizajes.		Improcedente. Se estima que, si bien el programa "Aprende en casa" guarda relación con el concepto de educación, también es cierto que dicho programa corresponde a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Ayuntamiento de Tuxpan; "Ceremonias Cívicas"; vigencia permanente	Que la población estudiantil tenga el propósito de conmemorar, celebrar y recordar fechas históricas de nuestra identidad nacional. Promover y difundir los símbolos patrios de nuestra identidad nacional.		Improcedente. El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no se establecieron fechas de inicio y término de transmisiones específicas; no se establece con claridad el objetivo y la descripción por lo que no queda claro si se trata de la difusión de ceremonias para promover los símbolos patrios o bien de la difusión de infografías o efemérides para conmemorar o recordar fechas históricas. Además de lo anterior, no se desprenden los medios a través de los cuáles se pretende su difusión.	
Dirección de Cultura; "Teatrotón"; vigencia únicamente el 15 de mayo.	Presentar diferentes grupos artísticos para alegrar el festival del día del maestro. Es un programa artístico con obras de teatro, varios artistas, dedicado al día del teatro con bailes tradicionales de folclor, cantantes y artistas de diversos y mucho más. Se ha tenido un alcance de más de 15,000 personas, debido a que se transmiten vía online y los años pasados hemos llegado a una audiencia de más de 20,000 personas teniendo llena la unidad deportiva de la ciudad.		Improcedente. El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no es posible desprender con claridad si la solicitud se refiere a una campaña para conmemorar el día del maestro, para invitar a una celebración organizada para celebrar el día del maestro, o bien, de la difusión de la celebración del día del maestro en sí. Ahora bien, resulta importante destacar que cualquiera de las tres opciones anteriores, no constituyen propaganda gubernamental en razón de que no se trata de información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances, acciones, programas o cualquier desarrollo económico, social, cultural o político, o bien, beneficios y compromisos cumplidos por parte de la citada Dirección de Cultura o el Ayuntamiento. En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Sala Superior ¹⁰⁴ , este Consejo General estima que la colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, en época electoral, con motivo de la invitación a festejar un día social, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental, durante una campaña electoral, aun cuando no esté en los supuestos de excepción expresamente señalados por el referido precepto constitucional, siempre que no difunda programas, acciones, obras o logros de gobierno, que tengan como finalidad apoyar o atacar algún candidato o partido político específico o que se promocióne a un servidor público, ni contenga expresiones, logotipos, emblemas, lemas que promociónen a algún partido político, coalición o candidato, porque no se trata de propaganda que contenga expresiones de naturaleza político-electoral ni gubernamental, sino de una invitación para la celebración de un acto de carácter cultural y social.	

¹⁰⁴ En la tesis LXII/2016 de rubro PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Cultura "Programa artístico del día del maestro"; vigencia únicamente el 15 de mayo.	Presentar diferentes grupos artísticos para alegrar el festival del día del maestro. Presentamos un programa artístico dedicado al día del maestro con bailes tradicionales de folklor, cantantes y artistas diversos y mucho más. Se ha tenido un alcance de más de 5000 personas debido a que se transmite vía online y los años pasado hemos llegado a una audiencia de más de 10,000 personas teniendo lleno la unidad deportiva de la ciudad.		<p>Improcedente. El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no es posible desprender con claridad si la solicitud se refiere a una campaña para conmemorar el día del maestro, para invitar a una celebración organizada para celebrar el día del maestro, o bien, de la difusión de la celebración del día del maestro en sí.</p> <p>Ahora bien, resulta importante destacar que cualquiera de las tres opciones anteriores, no constituyen propaganda gubernamental en razón de que no se trata de información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances, acciones, programas o cualquier desarrollo económico, social, cultural o político, o bien, beneficios y compromisos cumplidos por parte de la citada Dirección de Cultura o el Ayuntamiento.</p> <p>En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Sala Superior¹⁰⁵, este Consejo General estima que la colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, en época electoral, con motivo de la invitación a festejar un día social, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental, durante una campaña electoral, aun cuando no esté en los supuestos de excepción expresamente señalados por el referido precepto constitucional, siempre que no difunda programas, acciones, obras o logros de gobierno, que tengan como finalidad apoyar o atacar algún candidato o partido político específico o que se promoció a un servidor público, ni contenga expresiones, logotipos, emblemas, lemas que promoció a algún partido político, coalición o candidato, porque no se trata de propaganda que contenga expresiones de naturaleza político-electoral ni gubernamental, sino de una invitación para la celebración de un acto de carácter cultural y social.</p>	
Dirección de cultura; "Programa artístico del día de las madres"; vigencia únicamente el 10 de mayo.	El objetivo es presentar diferentes grupos artísticos para alegrar el día de las madres. Presentamos un programa artístico dedicado a las madres con bailes tradicionales de folklor, cantantes y artistas diversos, así como grupos de animación, mariachi y mucho más. Se ha tenido un alcance de más de 10,000 personas debido a que se transmite online los años pasados hemos llegado a una audiencia de más de 20,000 personas.		<p>Improcedente. El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no es posible desprender con claridad si la solicitud se refiere a una campaña para conmemorar el día de las madres, para invitar a una celebración organizada para celebrar el día de las madres, o bien, de la difusión de la celebración del día de las madres en sí.</p> <p>Ahora bien, resulta importante destacar que cualquiera de las tres opciones anteriores, no constituyen propaganda gubernamental en razón de que no se trata de información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances, acciones, programas o cualquier desarrollo económico, social, cultural o político, o bien, beneficios y compromisos cumplidos por parte de la citada Dirección de Cultura o el Ayuntamiento.</p>	

¹⁰⁵ *Idem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Sala Superior ¹⁰⁶ , este Consejo General estima que la colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, en época electoral, con motivo de la invitación a festejar un día social, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental, durante una campaña electoral, aun cuando no esté en los supuestos de excepción expresamente señalados por el referido precepto constitucional, siempre que no difunda programas, acciones, obras o logros de gobierno, que tengan como finalidad apoyar o atacar algún candidato o partido político específico o que se promocióne a un servidor público, ni contenga expresiones, logotipos, emblemas, lemas que promocionen a algún partido político, coalición o candidato, porque no se trata de propaganda que contenga expresiones de naturaleza político-electoral ni gubernamental, sino de una invitación para la celebración de un acto de carácter cultural y social.	
Dirección de Cultura "Presentación de libros"; vigencia 6 de enero al 22 de diciembre	Dar un espacio a cada uno de los diferentes autores que buscan un espacio con todas las comodidades y facilidades para presentar su obra. Dar la oportunidad a los diferentes autores de libros que buscan un espacio para presentar sus trabajos, siempre es importante poder ayudarlos con un espacio climatizado con sonido y luces para presentar su propia creación, se ha llevado más de 10 presentaciones de libro, así como de obras de arte teniendo un alcance de 1500 personas que han tenido el gusto de presenciar los diferentes nuevos libros.		Procedente. Se estima que, la difusión de presentaciones de libros y actividades culturales, abonan en el desarrollo de la cultura y en la formación de nuevos públicos lectores; se considera que el Estado debe contemplar el acceso a la cultura y disfrute de los bienes que presta, para lo cual tiene a su cargo la promoción de los medios para la difusión, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, por lo que encuadra en las excepciones previstas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, de la Constitución.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018
Dirección de Cultura; "Proyección de películas"; vigencia del 07 de enero al 23 de diciembre de 2021.	Establecer un programa que se vuelva tradición para los jueves de películas en la sala anexa de la Dirección o algún otro punto de la ciudad por parte de la Dirección de Cultura. Cada jueves durante el año se presentan diferentes títulos cinematográficos para los múltiples tipos de público, tanto para los amantes de la comedia, los que les gusta el terror, acción, drama, clásicas, romance etc. Contamos con una amplia selección de películas.		Procedente. Se estima que, la proyección de películas, abonan en el desarrollo de la cultura y en el conocimiento de otras costumbres y formas de pensar y ver la vida; se considera que el Estado debe contemplar el acceso a la cultura y disfrute de los bienes que presta, para lo cual tiene a su cargo la promoción de los medios para la difusión, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, por lo que encuadra en las excepciones previstas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, de la Constitución.	

¹⁰⁶ *Idem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Cultura; "Círculos literarios"; vigencia del 06 de enero al 22 de diciembre.	Fomenta el hábito de la lectura entre la ciudadanía que participa dentro de los círculos literarios. Se realizan con el objetivo de fomentar el hábito de la lectura y fortalecer el aprendizaje de cada uno de los miembros involucrados en los círculos de lectura, se ha tenido un alcance de 120 personas en diferentes círculos literarios.		Procedente. Se estima que, la difusión de presentaciones de libros y actividades culturales, abonan en el desarrollo de la cultura y en la formación de nuevos públicos lectores; se considera que el Estado debe contemplar el acceso a la cultura y disfrute de los bienes que presta, para lo cual tiene a su cargo la promoción de los medios para la difusión, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, por lo que encuadra en las excepciones previstas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, de la Constitución.	
Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos; "Preparación de planes y programas"; vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	La coordinación de las acciones ante la presencia de fenómenos perturbadores dentro del territorio municipal y la difusión de las recomendaciones en materia de protección civil. Dicha actividad pertenece a la fase de prevención de la gestión de riesgos; una vez analizados y detectados los riesgos existentes se realiza la planeación y preparación de los programas correspondientes. Los planes se aplican dentro del territorio municipal, de manera específica para cada temporada, evento o festividad y es dirigido a salvaguardar la integridad de la población en general y en especial de todas aquellas poblaciones consideradas como vulnerables, niños, ancianos, personas con discapacidad etc.		Improcedente. De acuerdo a lo establecido en el formulario la solicitud no se refiere a una campaña gubernamental sino al ejercicio de las obligaciones y facultades de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos a fin de verificar que se cumple con lo establecido en la Ley en la materia.	
Consejo Municipal de Protección Civil "Sesiones de consejo"; vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	Coordinar las acciones del sistema municipal de protección civil. Se realizan para la coordinación de las actividades del sistema municipal de protección civil. Prevención y mitigación de los riesgos logrando la disminución de los efectos de cualquier fenómeno perturbador		Improcedente. De acuerdo a lo establecido en el formulario la solicitud no se refiere a una campaña gubernamental sino al ejercicio de las obligaciones y facultades de la Coordinación Municipal de Protección Civil a fin de coordinar el sistema municipal de protección civil. Dicha campaña no cumple con el principio de necesidad.	
Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos; "Análisis y detección de riesgos"; vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	Identificar si los riesgos existentes dentro del territorio municipal, para la elaboración y ejecución del plan de mitigación de riesgos, privilegiando la salud y bienestar de la población del municipio de Tuxpan. Esta actividad pertenece a la fase prospectiva de la gestión de riesgos con la intención de identificar todas aquellas condiciones de riesgo que pudieran causar afectaciones ante la presencia de fenómenos perturbadores que impacten el territorio municipal. Dirigido, pero no limitado a colonias y comunidades previamente identificadas como de mayor vulnerabilidad, identificando zonas propensas a deslaves, derrumbes, árboles que requieran poda preventiva, infraestructura urbana en mal estado y todas aquellas que pudieran significar un riesgo para la población en general.		Improcedente. De acuerdo a lo establecido en el formulario la solicitud no se refiere a una campaña gubernamental sino al ejercicio de las obligaciones y facultades de la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos a fin de identificar riesgos existentes dentro del territorio municipal ante la presencia de fenómenos perturbadores que impacten en el territorio municipal. Aunado a que, al tener una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 no cumple con el criterio de necesidad.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
<p>Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos; "Promoción de la educación, capacitación y comunicación social en temas de protección civil", vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.</p>	<p>Difundir información relativa a la protección civil en sus fases prospectiva y correctiva, logrando que la población pueda responder de manera pronta y oportuna ante una emergencia o desastre. Tiene como objetivo final la prevención y mitigación de los riesgos, logrando la disminución de los efectos de cualquier fenómeno perturbador. Esta actividad pertenece a la fase de preparación de gestión de riesgos, se realiza la difusión de material referente a las recomendaciones de protección civil para temporadas específicas, buenas prácticas para evitar accidentes, respuesta a emergencias y preparación para casos de desastres.</p>		<p>Procedente. Protección civil es el sistema por el que cada gobierno proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive.</p> <p>Además, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p> <p>Así, el derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana y toda vez que el objetivo de esta campaña está destinado a fomentar la cultura de la prevención, su difusión se encuentra amparada en lo previsto en las excepciones previstas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la CPEUM.</p> <p>Lo anterior es así, ya que la educación y orientación a la población en materia de prevención de accidentes está enmarcado dentro del concepto integral de educación que proporciona el artículo 3 de la carta magna, por el conjunto de conocimientos que se difunden sobre las acciones a seguir en caso de fenómenos naturales, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de emergencia.</p>	
<p>Dirección Municipal de protección Civil y Bomberos; "Desazolve, descacharrización y eliminación de riesgos"¹⁰⁷; vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.</p>	<p>Lograr la resiliencia de la población a través de acciones inmediatas que lleven a la fase de recuperación de forma pronta y oportuna. Pertenece a la fase reactiva de la gestión de riesgos, se da atención a emergencias suscitada la presencia de fenómenos de tipo hidrometeorológico como inundaciones, deslaves, anegaciones, caída de árboles etc. Se activan los procedimientos operativos para la eliminación de árboles en áreas urbanas o suburbanas que causen afectaciones ante la presencia de un fenómeno hidrometeorológico, se activan de ser necesario los refugios temporales.</p>		<p>Improcedente. De acuerdo a lo establecido en el formulario la solicitud no se refiere a una campaña gubernamental sino al ejercicio de las obligaciones y facultades de la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos a fin de reaccionar a los riesgos dando atención a emergencias como consecuencia de fenómenos naturales; sin embargo, se advierte que la vigencia es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por lo que no cumple con el criterio de necesidad, para que dicha campaña se difunda durante el periodo prohibido.</p>	

¹⁰⁷ De esta campaña se remitieron dos formularios idénticos.

64. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México. La solicitud remitida por el citado Ayuntamiento contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del municipio, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Comunicación de Naucalpan de Juárez, "Atención COVID Módulo Triage" con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	Informar a los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez sobre la atención Covid en el Módulo Triage.	Artículo 2.27 del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez. (De la revisión del fundamento se advierte que se refieren al artículo 10.7 de dicho ordenamiento)	Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez sobre las acciones de Gobierno en relación al tema de Covid-19. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG119/2019
Dirección de Comunicación de Naucalpan de Juárez "Centro telefónico de atención médica y psicológica" con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	La difusión de información sobre los espacios de atención psicológica y médica es un tema de suma importancia para coadyuvar en el mantenimiento de la salud integral de los habitantes del municipio. Informar a los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez sobre las acciones de Gobierno en el cuidado de la salud médica y psicológica.	Artículo 2.27 del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez. (De la revisión del fundamento se advierte que se refieren al artículo 10.7 de dicho ordenamiento)	Improcedente. Si bien la campaña tiene como finalidad informar a los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez sobre el centro telefónico de atención médica y psicológica para el mantenimiento de la salud integral de los habitantes de Naucalpan, lo cierto también es que del formulario se desprende que se pretende informar a los habitantes sobre las acciones de gobierno en el cuidado de la salud médica y psicológica, lo que se encuentra prohibido durante el periodo de campaña	
Dirección de Comunicación de Naucalpan de Juárez "Consejos de nutrición y ejercicio en pandemia"; con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	Informar a los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez sobre los beneficios de una buena nutrición y ejercicio durante la pandemia provocada por el Covid-19. Difundir medidas preventivas en torno a los cuidados de salud respecto de la emergencia sanitaria por Covid-19 dirigidas a los habitantes del municipio.	Artículo 2.27 del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez. (De la revisión del fundamento se advierte que se refieren al artículo 10.7 de dicho ordenamiento)	Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población del Municipio con el propósito de difundir medidas preventivas en torno a los cuidados de salud respecto de la emergencia sanitaria.	
Dirección de Comunicación de Naucalpan de Juárez "Cuidado de Adultos Mayores COVID-19"; con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	Informar a los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez sobre medidas preventivas para el cuidado de adultos mayores, frente a la pandemia por Covid-19.	Artículo 2.27 del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez. (De la revisión del fundamento se advierte que se refieren al artículo 10.7 de dicho ordenamiento)	Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población del Municipio con el propósito de difundir medidas preventivas en torno a los cuidados de salud respecto de la emergencia sanitaria.	
Dirección de Comunicación de Naucalpan de Juárez, "Difusión del programa de vacunación COVID-19, en coordinación con el Gobierno de México"; con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	Informar a los habitantes del Municipio de Naucalpan respecto de las acciones, indicaciones y recomendaciones que se para llevar a cabo la aplicación de vacunas.	Artículo 2.27 del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez. (De la revisión del fundamento se advierte que se refieren al artículo 10.7 de dicho ordenamiento)	Procedente: La campaña tiene como finalidad informar a la población sobre el programa de vacunación por COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			<p>que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p> <p>Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.</p>	
<p>Dirección de Comunicación de Naucalpan de Juárez, "Elaboración de líquido desinfectante."; con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>Informar a los habitantes del Municipio Naucalpan de Juárez sobre la manera de elaborar líquido desinfectante para prevenir la transmisión del Covid-19</p>	<p>Artículo 2.27 del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez. (De la revisión del fundamento se advierte que se refieren al artículo 10.7 de dicho ordenamiento)</p>	<p>Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población del Municipio con el propósito de difundir medidas preventivas en torno a los cuidados de salud respecto de la emergencia sanitaria.</p>	
<p>Dirección de Comunicación de Naucalpan de Juárez, "Fomento al uso de cubrebocas" con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>Informar a los habitantes del Municipio Naucalpan de Juárez en torno a los cuidados de salud respecto de la emergencia sanitaria por Covid 19.</p>	<p>Artículo 2.27 del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez. (De la revisión del fundamento se advierte que se refieren al artículo 10.7 de dicho ordenamiento)</p>	<p>Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población del Municipio con el propósito de difundir medidas preventivas en torno a los cuidados de salud respecto de la emergencia sanitaria.</p>	
<p>Dirección de Comunicación de Naucalpan de Juárez, "Operativos de prevención COVID-19 en mercados"; con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>Informar a los habitantes del Municipio Naucalpan de Juárez en torno a los cuidados de salud respecto de la emergencia sanitaria por Covid 19.</p>	<p>Artículo 2.27 del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez. (De la revisión del fundamento se advierte que se refieren al artículo 10.7 de dicho ordenamiento)</p>	<p>Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población del Municipio con el propósito de difundir medidas preventivas en torno a los cuidados de salud respecto de la emergencia sanitaria.</p>	
<p>Dirección de Comunicación de Naucalpan de Juárez, "Prevención en época de lluvias y avisos de contingencias"; con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>Difusión de información sobre las precipitaciones pluviales y sus posibles efectos son tema de suma importancia para resguardar la integridad y la seguridad de los habitantes del municipio.</p>	<p>Artículo 2.27 del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez. (De la revisión del fundamento se advierte que se refieren al artículo 10.7 de dicho ordenamiento)</p>	<p>Procedente. El derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de educación y orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de educación en caso de inundaciones, por lo cual atendiendo al concepto integral de educación que proporciona el artículo 3 de la carta magna, resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de educación, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de fenómenos naturales, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de emergencia.</p>	<p>INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG119/2019</p>
<p>Dirección de Comunicación de Naucalpan de Juárez, "Pruebas rápidas COVID-19"; con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>Informar a los habitantes del Municipio Naucalpan de Juárez en torno al uso de pruebas rápidas Covid-19 como medida preventiva frente a la pandemia.</p>	<p>Artículo 2.27 del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez. (De la revisión del fundamento se advierte que se refieren al artículo 10.7 de dicho ordenamiento)</p>	<p>Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población del Municipio con el propósito de difundir medidas preventivas en torno a los cuidados de salud respecto de la emergencia sanitaria.</p>	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Comunicación de Naucalpan de Juárez, "Restricción de visitas a panteones por el día de las madres", con vigencia del 26 de abril al 10 de mayo	Difundir medidas preventivas en torno a los cuidados de salud respecto de la emergencia sanitaria por Covid-19 dirigidas a los habitantes del municipio	Artículo 2.27 del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez. (De la revisión del fundamento se advierte que se refieren al artículo 10.7 de dicho ordenamiento)	Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población del Municipio con el propósito de difundir medidas preventivas en torno a los cuidados de salud respecto de la emergencia sanitaria.	
Dirección de Comunicación de Naucalpan de Juárez, "Restricciones semáforo epidemiológico" con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	Difundir medidas preventivas en torno a los cuidados de salud respecto de la emergencia sanitaria por Covid-19 dirigidas a los habitantes del municipio	Artículo 2.27 del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez. (De la revisión del fundamento se advierte que se refieren al artículo 10.7 de dicho ordenamiento)	Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población del Municipio con el propósito de difundir medidas preventivas en torno a los cuidados de salud respecto de la emergencia sanitaria.	

65. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México. La solicitud remitida por el citado Ayuntamiento contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros públicos del municipio, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Ayuntamiento de Nezahualcóyotl/ Coordinación de Programas Sociales "Adultos mayores Neza reconoce tu grandeza"; Con vigencia del 1 de mayo al 20 de mayo	Incidir en las condiciones alimentarias de los adultos mayores de 60 años o más como el sector vulnerable ante la contingencia sanitaria. Mediante Acuerdo número 254 el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó la implementación de acciones emergentes con motivo del virus SARS-COV2 (COVID) en el Municipio de Nezahualcóyotl, aprobándose el monto destinado para el programa en comento. Derivado del derecho humano considerado en el artículo 4 de nuestra Carta Magna relativo a que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, siendo obligación de las autoridades en el ámbito de sus competencias garantizar y establecer los mecanismo necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo y ante la contingencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del COVID-19 se ha disminuido drásticamente las oportunidades de empleo dentro y fuera del Municipio, siendo necesaria la continuidad del programa así como su difusión por los tiempos actuales de pandemia ante este sector vulnerable.	Acuerdo 254 del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl por el que se aprobaron acciones emergentes con motivo del Covid; Artículo 78 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. Artículos 8, fracciones VI y XXXIII y 90 del Bando Municipal Vigente.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social, que si bien atiende a la disminución de oportunidades de empleo, provocado por el Covid 19, que otorga alimentos para adultos mayores de 60 años para 70,000 beneficiarios, la promoción de la misma no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁰⁸ .	

¹⁰⁸ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Coordinación General de Programas Sociales "Aliento Neza"; con vigencia del 1 al 20 de mayo.	Suministro de oxígeno para su tratamiento durante su lucha contra el virus COVID-19, mediante el préstamo gratuito de concentradores de oxígeno o tanques de oxígeno, dirigido a 200 beneficiarios habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl. Además, incidir en las condiciones de salud de las personas con mayor grado de vulnerabilidad que hayan contraído el virus SARS-COV2 y que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.	Artículo 78 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. Artículos 8, fracciones VI y XXXIII y 90 del Bando Municipal Vigente.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga en préstamo concentradores o tanques de oxígeno, la promoción de la misma no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁰⁹ .	
Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Coordinación General de Programas Sociales "Apoyo a estudiantes de nivel básico"; con vigencia del 1 al 20 de mayo	Apoyar económicamente a aquellos alumnos residentes en el Municipio de Nezahualcóyotl que estudien nivel primaria y secundaria en escuelas públicas dentro del territorio del municipio de Nezahualcóyotl. Se contempla la cobertura a 5,000 alumnos. Se otorgará un apoyo económico que consiste en la entrega a cada beneficiario de 1,600.00 pesos en una sola exhibición.	Acuerdo 254 del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl por el que se aprobaron acciones emergentes con motivo del Covid; Artículo 78 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. Artículos 8, fracciones VI y XXXIII y 90 del Bando Municipal Vigente.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social, que si bien atiende a la disminución de oportunidades de empleo, provocado por el Covid 19, la promoción de la misma no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹¹⁰ .	
Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Coordinación General de Programas Sociales "Apoyo a estudiantes de nivel medio superior" con vigencia del 1 al 20 de mayo	Apoyar económicamente a 1000 alumnos de educación de nivel medio superior que estudien en institución educativa pública, por una cantidad de \$2,000 pesos. Brindar a los alumnos un apoyo que contribuya a mejorar sus condiciones personales y que coadyuve como herramienta para la continuidad de sus estudios.	Acuerdo 254 del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl por el que se aprobaron acciones emergentes con motivo del Covid; Artículo 78 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. Artículos 8, fracciones VI y XXXIII y 90 del Bando Municipal Vigente.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social, que si bien atiende a la disminución de oportunidades de empleo, provocado por el Covid 19, la promoción de la misma no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso.	
Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Coordinación General de Programas Sociales "Mi vacuna Neza", con vigencia del 1 al 20 de mayo	Informar a los habitantes del Municipio de Naucalpan respecto de las acciones, indicaciones y recomendaciones que se para llevar a cabo la aplicación de vacunas	Artículo 78 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. Artículos 8, fracciones VI y XXXIII y 90 del Bando Municipal Vigente	Procedente: La campaña tiene como finalidad informar a la población sobre el programa de vacunación por COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	

109 *Idem.*110 *Idem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Coordinación General de Programas Sociales, "Neza Vale", con vigencia del 1 al 20 de mayo	El programa incide en las condiciones de vida de la población más vulnerable en el Municipio de Nezahualcóyotl a través de una ayuda que contribuya a mejorar sus condiciones en apoyo a la emergencia sanitaria presente. Otorgando vales de 500 pesos canjeables por productos y alimentos básicos en establecimientos comerciales que hay en el Municipio. Otorgando un total de 10,000 vales.	Acuerdo número 173 el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó y autorizó en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha doce de junio del año 2020, el programa integral para la protección al empleo y la reactivación económica como consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del virus SARS-COV2 (COVID) en el Municipio de Nezahualcóyotl, aprobándose el programa en comentario. Acuerdo 254 del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl por el que se aprobaron acciones emergentes con motivo del Covid	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social, que si bien atiende a la disminución de oportunidades de empleo, provocado por el Covid 19, la promoción de la misma no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso.	

66. Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Botón de emergencias SISC NR y Red de alarmas vecinales"; vigencia del 01 de abril al 01 de julio de 2021.	Brindar una herramienta a la ciudadanía que puede utilizar en casos de emergencia y dar atención inmediata; la cual está conectada al C4 y a la alarma vecinal de la comunidad. La campaña tiene como propósito difundir la herramienta SISC NR que puede utilizar en casos de emergencia y la cual está conectada al C4 y a la alarma vecinal de la comunidad.	Artículo 134 Constitucional, párrafo octavo.	Procedente. La campaña pretende orientar a la población sobre una aplicación que puede utilizar en caso de emergencia que sirve para la atención de la seguridad y protección civil de las personas. En ese sentido, se considera que la campaña tiene fines de protección civil, pues alerta a la población la existencia de una emergencia o de un delito, lo que coadyuva con las labores de prevención y persecución de estos. Así, puede ser considerado dentro del concepto de protección civil y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional, ya que fortalece la cultura de la prevención entre la sociedad y el trabajo conjunto para erradicar la violencia e inseguridad	
"Botón violeta mujer protegida"; vigencia del 01 de abril al 01 de julio de 2021.	Brindar una herramienta a las mujeres que puede utilizar en casos de emergencia como violencia de género y dar atención inmediata; la cual está conectada a la policía de género	Artículo 134 Constitucional, párrafo octavo.	Procedente. La campaña tiene como objetivo divulgar los alcances del botón violeta mujer, ante cualquier emergencia con información accesible para la población. Sobre lo señalado, este Órgano estima oportuno recordar que en años anteriores se han exceptuado campañas similares por vincularse con un tema de educación precisamente por la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, por lo que se estima procedente exceptuar la campaña "Botón violeta mujer protegida".	INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Puerta violeta"; vigencia del 01 de abril al 01 de julio de 2021.	Brindar asesoría legal, psicológica a quienes sufren violencia de género, además de ofrecer refugio a los en donde este en peligro la vida de la víctima.	Artículo Constitucional, párrafo octavo. 134	Procedente. La campaña tiene como objetivo divulgar los medios que tienen al alcance las mujeres que requieran de atención psicológica o legal, ante cualquier emergencia relacionada con violencia de género. Sobre lo señalado, este Órgano estima oportuno recordar que en años anteriores se han exceptuado campañas similares por vincularse con un tema de educación precisamente por la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, por lo que se estima procedente exceptuar la campaña "Puerta violeta".	INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Consulta médica COVID-19"; vigencia del 01 de abril al 01 de julio de 2021.	Brindar el servicio de atención médica gratuito a las personas que contraigan COVID-19. Es necesario priorizar la vida y la salud de los ciudadanos y de esta manera prevenir un nuevo rebrote de la enfermedad y disminuir los casos positivos, así como defunciones.	Artículo Constitucional, párrafo octavo. 134	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social, que como medida de atención ofrece el servicio de atención médica gratuita de cualquier persona con diagnóstico de Covid-19, la promoción de la misma no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹¹¹ .	Se aprueba iguala a la Campaña "Contingencias por Covid-19" INE/CG109/2021
"Pruebas gratuitas COVID-19"; vigencia del 01 de abril al 01 de julio de 2021.	Brindar a las personas que tengan síntomas por COVID-19, la posibilidad para que puedan acudir a realizarse la prueba gratuitamente en los lugares especificados.	Artículo Constitucional, párrafo octavo. 134	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la aplicación de pruebas a fin de minimizar las posibilidades de contagio, provocado por el Covid 19, no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso, precisamente por el otorgamiento de pruebas gratuitas ¹¹² .	INE/CG109/2021
"Evita incendios forestales, vigencia del 01 de abril al 01 de julio de 2021.	Concientizar e informar a la población sobre el riesgo y consecuencias de los incendios forestales y la pérdida de riqueza natural en Nicolás Romero.	Artículo Constitucional, párrafo octavo. 134	Procedente. La campaña brinda información que permitirá dar a conocer a la población en general la importancia de prevenir y reportar los incendios forestales, por lo que tiene como propósito crear conciencia sobre las causas más comunes por las que se generan incendios forestales causados accidentalmente por la acción humana. Al respecto este Consejo General del INE considera que, como en años anteriores, este tipo de campañas deberán ser de las consideradas dentro de las exceptuadas a la prohibición constitucional de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral por su vinculación al concepto de educación.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021

¹¹¹ *Idem.*

¹¹² Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
“Campaña de sanitización permanente”, vigencia del 01 de abril al 01 de julio de 2021.	Brindar el servicio de sanitización a los espacios y colonias que la ciudadanía solicite por medio telefónico o en redes sociales, para el cuidado de su salud ante la pandemia de COVID-19.	Artículo 134 Constitucional, párrafo octavo.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social, que como medida de prevención ofrece Sanitización en distintos en espacios y colonias que la ciudadanía solicite para minimizar las posibilidades de contagio, provocado por el Covid 19, no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹¹³ .	

67. Gobierno del estado de Jalisco. La solicitud remitida por la citada entidad contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del Estado, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Coordinación General de Comunicación en conjunto con Secretaría General de Gobierno y Protección Civil y Bomberos, “Sin incendios, Jalisco Respira”, con vigencia del 05 de abril al 30 de mayo	Concientizar e informar a los ciudadanos de Jalisco sobre la importancia de prevenir los incendios forestales y así evitar accidentes y cuidar el medio ambiente.	Artículo 17 párrafo 1 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 2 y 9 de la Ley de Protección Civil y 4 y 5 del Reglamento Interno de la Coordinación de Comunicación Social, todas del Estado de Jalisco.	Procedente. La campaña tiene el objetivo de dar a conocer a la población sobre la importancia de prevenir y reportar oportunamente los incendios forestales, esto es, la propaganda tiene como propósito involucrar a la sociedad en los trabajos de prevención de incendios forestales, para fomentar conciencia sobre la importancia de cuidar la superficie arbolada del país y disminuir el riesgo de desastres, por lo que se encuentra vinculada al concepto de educación. En relación con lo anterior, dado que la Constitución concibe a la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, dichas actividades de prevención corresponden a la educación informal y contribuyen a generar o modificar hábitos y patrones de conducta en beneficio de la ciudadanía, y a la conservación de los bosques, las superficies agrícolas y las zonas rurales como parte del medio ambiente.	CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021
Coordinación General de Comunicación en conjunto con la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía del Estado, “Prevención de delitos, extorsiones y fraudes”, con vigencia del 26 de abril al 16 de mayo	Brindar herramientas de autocuidado a la ciudadanía para inhibir la comisión de delitos patrimoniales como robo a personas, cuentahabientes, casa habitación, negocios, vehículos, entre otros, además de dar a conocer los servicios y apoyos que ofrece la Fiscalía del Estado, garantizando el acceso a la justicia.	Artículo 31 párrafo 1 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 2 y 22 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, 4 y 5 fracción IV del Reglamento Interno de la Coordinación de Comunicación, todas del Estado de Jalisco.	Procedente. La campaña pretende orientar a la población sobre las herramientas de autocuidado y los servicios de apoyo por parte de la Fiscalía del Estado, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia, la verdad y la reparación integral de cualquier daño. En ese sentido, se considera que la campaña tiene fines educativos, pues busca advertir a la población y generar conciencia de cómo se cometen los delitos más comunes, lo que coadyuva con las labores de prevención y persecución de estos. Así, puede ser considerado dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional, ya que fortalece la cultura de la prevención entre la sociedad y el trabajo conjunto para erradicar la violencia e inseguridad.	INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

¹¹³ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
<p>Coordinación General de Comunicación en conjunto con la Secretaría de Salud, "Ante la pandemia, Jalisco se defiende", con vigencia del 19 de abril al 09 de mayo</p>	<p>Dar a conocer a la ciudadanía información oficial sobre las acciones que forman parte del Plan Jalisco ante la pandemia 2021, así como las medidas sanitarias preventivas ante el Covid-19.</p>	<p>Artículo 30 párrafo 1 fracción I, II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 y 34 de la Ley de Salud, 4 y 5 fracción IV del Reglamento Interno de la Coordinación de Comunicación, todas del Estado de Jalisco.</p>	<p>Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a la población de las acciones estatales derivadas del COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar.</p> <p>En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p> <p>Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.</p>	<p>INE/CG109/2021</p>
<p>Coordinación General de Comunicación en conjunto con la Secretaría de Salud, "¡Aguas! El Dengue está en casa", con vigencia del 12 de abril al 23 de mayo</p>	<p>Informar sobre las recomendaciones y acciones que se deben realizar para prevenir contagios por dengue, así como las medidas que se deben tomar para evitar la reproducción del mosquito transmisor.</p>	<p>Artículo 30 párrafo 1 fracción I, II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 y 34 de la Ley de Salud, 4 y 5 fracción IV del Reglamento Interno de la Coordinación de Comunicación, todas del Estado de Jalisco.</p>	<p>Procedente. La campaña tiene como objetivo principal el fomento de la integridad física, la protección de la salud y de la vida humana, en particular durante los próximos meses en que aumenta el riesgo de contagio por las condiciones climáticas de la temporada.</p> <p>Esta campaña está enfocada a que la transmisión no se intensifique y se mantenga el control y la prevención de dicha enfermedad, impidiendo el riesgo de una epidemia.</p> <p>Así, el concepto de servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su adecuada prestación.</p> <p>En ese sentido, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos la lucha contra enfermedades transmisibles y la realización de campañas sanitarias.</p>	<p>INE/CG120/2015 e INE/CG119/2019</p>
<p>Coordinación General de Comunicación en conjunto con Protección Civil, Bomberos y la Secretaría de Seguridad, "¡Aguas Jalisco!", con vigencia del 24 de mayo al 20 de junio</p>	<p>Emitir recomendaciones que prevengan a la población sobre los riesgos inherentes al temporal de lluvias, así como las medidas de protección y alertas para evitar accidentes.</p>	<p>Artículo 17 párrafo 1 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 2 y 9 de la Ley de Protección Civil y 4 y 5 del Reglamento Interno de la Coordinación de Comunicación Social, todas del Estado de Jalisco.</p>	<p>Procedente. El derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de educación y orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de educación en caso de inundaciones, por lo cual atendiendo al concepto integral de educación que proporciona el artículo 3 de la carta magna, resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de educación, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de fenómenos naturales, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de emergencia.</p>	<p>INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG119/2019</p>

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Escudo urbano C5, "Uso responsable de la línea de Emergencias 911", con vigencia del 17 de mayo al 13 de junio	Concientizar a la población sobre el uso responsable de la línea de emergencias 911, para evitar la movilización de personal y el uso de recursos materiales por llamadas de broma.	Artículos 31 numeral 1 fracciones XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 2 y 222 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, 4 y 5 fracción IV del Reglamento Interno de la Coordinación de Comunicación Social, todas del Estado de Jalisco. Artículo 10fracción XVI, 25 fracción I de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado, Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.	Procedente. La campaña pretende concientizar a la población sobre el uso responsable de la línea de emergencias 911, con la finalidad de brindar el mejor servicio posible, evitando las llamadas de broma. En ese sentido, se considera que la campaña tiene fines educativos, pues instruye a la población sobre el uso correcto de una de las herramientas que permiten alertar a las autoridades de la existencia de una emergencia o de un delito, lo que coadyuva con las labores de prevención y persecución de estos. Así, puede ser considerado dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional. ¹¹⁴	INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017 e INE/CG172/2018

68. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Prevención de cáncer cervicouterino (estudios de colposcopia y toma de muestras de citología)", vigencia del 23 de febrero al 14 de diciembre de 2021.	Detección oportuna del cáncer cervicouterino mediante estudios de colposcopia y toma de Papanicolau gratuitos en la población femenina usuaria de los servicios de salud básicos en los centros de salud y asistencia social municipal de Toluca.	Artículo 3, fracciones I y II de la Ley General de Salud; 3 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios"	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata la realización de estudios de colposcopia y toma de muestras de citología y papanicolau a fin de una detección oportuna del cáncer cervicouterino, la campaña no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso, por aplicar estudios a mujeres usuarias de servicios de salud básicos ¹¹⁵ .	
"Difusión de cápsulas informativas en salud", vigencia del 21 de febrero al 16 de diciembre de 2021.	Sensibilizar y difundir información científica y válida para el autocuidado de la salud del municipio de Toluca y sus alrededores.	Artículo 3, fracciones I y II de la Ley General de Salud; 3 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios"	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en medios digitales.	

¹¹⁴ La Sala Superior del TEPJF en el SUP-RAP-121/2014, respecto de la "Campaña del 066 y 089 del Consejo Estatal de Seguridad Pública" estableció que atendiendo a la necesidad de la sociedad de contar con vías de comunicación para denunciar hechos posiblemente constitutivos de delito, y que permitan la reacción inmediata de las autoridades policíacas, resulta lógico que las autoridades implementen programas y acciones, no solo encaminadas a dar a conocer los instrumentos y mecanismos que se desarrollen para facilitar la denuncia de delitos, sino además, tendientes a fomentar su uso y utilización entre la sociedad, por lo que se encuentran dentro de lo previsto en las excepciones previstas en el artículo 41, Base II, Aparatado C, párrafo segundo de la CPEUM.

¹¹⁵ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Jornadas nacionales de salud pública"; vigencia del 16 de marzo al 29 de octubre de 2021.	Contribuir al ejercicio de derecho de protección de la salud de la población a través de la vacunación en la línea de vida, para mantener la eliminación, control epidemiológico y disminución en la incidencia de enfermedades que se previenen con esta intervención en salud pública.	Artículo 3, fracciones I y II de la Ley General de Salud; 3 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios"	Procedente. La campaña tiene como objetivo principal el fomento de la integridad física, la protección de la salud y de la vida humana; y como finalidad informar a la población sobre la jornada de salud y los esquemas de vacunación existentes. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.	
"Campañas de salud de acuerdo al calendario de salud de la Organización Mundial de la Salud"; vigencia del 22 de febrero al 17 de diciembre de 2021.	Contribuir al control de los pacientes a fin de prevenir y/o retrasar las complicaciones inherentes a las enfermedades y promover las actividades y asegurar la asistencia de la población.	Artículos 3, fracciones I y II de la Ley General de Salud y 3 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	Procedente. La campaña tiene como objetivo principal el fomento de la integridad física, la protección de la salud y de la vida humana; y como finalidad informar a la población sobre las campañas de salud con visión de prevención de enfermedades. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.	
"Centros de atención médica integral (CAMI) DIF Toluca"; vigencia del 22 de febrero al 17 de diciembre de 2021.	Contribuir al control metabólico de los pacientes con Enfermedad Crónica no Transmisible en descontrol, a fin de prevenir y/o retrasar las complicaciones inherentes a estas enfermedades, a través de estrategias educativas y de seguimiento formal en el primer nivel de atención. En cada centro de salud y asistencia social municipal de Toluca del primer nivel de atención se asignó a un profesional de la salud, quien promoverá la integración de los Clubes de Atención Médica Integral	Artículos 3, fracciones I y II de la Ley General de Salud y 3 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga servicios de salud con la finalidad de dar seguimiento al control metabólico de personas con enfermedades crónicas o degenerativas, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹¹⁶ .	
"Densitometrías"; vigencia del 22 de febrero al 17 de diciembre de 2021.	Diagnosticar osteopenia, osteoporosis y predecir el riesgo de fracturas en personas mayores de 40 años.	Artículos 3, fracciones I y II de la Ley General de Salud y 3 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga servicios de salud con la finalidad de dar seguimiento al control metabólico de personas con enfermedades crónicas o degenerativas, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹¹⁷ .	

¹¹⁶ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

¹¹⁷ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"DIFundiendo valores"; vigencia del 28 de febrero al 17 de diciembre de 2021.	Aportar información y conocimientos a las familias del municipio de Toluca, para su desarrollo integral, así como brindarles herramientas para afrontar de la mejor manera las probables consecuencias dentro de las familias, por el confinamiento generado por la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19)	Artículo 3 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios"	Procedente. La prestación de los servicios de salud conlleva la ejecución de diversos actos y actividades, como son los relativos a la atención de servicios médicos y de asistencia social y todo aquello que conlleva a salvaguardar la salud en un contexto amplio que abarca no solo la salud física del ser humano, sino también la mental y psicológica. En este contexto, esta campaña puede ser considerada dentro del concepto de salud y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
"Vida activa para el adulto mayor"; vigencia del 01 de marzo al 30 de mayo.	Promover acciones para que los adultos mayores desde casa disfruten de un envejecimiento saludable en los ámbitos de promoción a la salud, desarrollo humano, cultura y redes de apoyo.	Artículo 3 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y 3 y 5 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación y salud, ya que se trata de la difusión de medidas preventivas y de salud, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso de la campaña que beneficia a los adultos mayores.	
"Difusión de apertura de servicio de alfabetización y educación para los adultos DIF-INEA", vigencia del 01 de abril al 31 de agosto.	Como parte de la programación anual para adultos mayores participantes en las casas de día y clubes del Sistema Municipal DIF Toluca, se realizan pláticas, talleres temáticos y de igual manera, se comparten contenidos a sus cuidadores primarios. Los temas se realizan a través de infografías y videos que se envían a grupos de redes sociales conformados por adultos mayores pertenecientes a las casas de día y los clubes antes mencionados.	Artículo 3 Constitucional; 14 de la Ley General de Educación	Procedente. La campaña busca promover y difundir la alfabetización y abatir el analfabetismo y el rezago educativo en adultos mayores. Sus acciones se encuentran direccionadas a cubrir las inquietudes y aspiraciones de los adultos, y motivarlos a concluir su formación básica. En tal sentido, los servicios educativos en adultos guardan relación con el concepto de educación señalado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los razonamientos realizados con anterioridad por este Órgano.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016 INE/CG65/2017
"Difusión de apertura de servicios estancias infantiles", vigencia del 01 de mayo al 30 de septiembre.	Apoyar a las madres, padres o tutores trabajadoras o trabajadores mediante la prestación de un servicio asistencial y educativos a sus hijas e hijos.	Lineamientos de la Operación de la Acción de Desarrollo Social y Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras de 15 de setiembre de 2017.	Improcedente. Si bien la difusión de la campaña puede guardar relación con el concepto de educación, ya que se trata de un programa asistencial y educativo relacionado con la apertura de estancias infantiles para ayudar en el cuidado de niñas y niños de padres y madres trabajadores, la difusión de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹¹⁸ .	

118 *Idem.*

69. Ayuntamiento de Centro Villahermosa, Tabasco.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
“Entrega de apoyos ortopédicos”; vigencia del 02 de marzo al 30 de julio de 2021.	Apoyar a las familias de escasos recursos económicos, con la entrega de Aparatos Ortopédicos a personas con capacidades diferentes.	Artículos 238, 239, 240, 241, 241, 243 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco; 115 Constitucional y 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que proporciona ayuda a familias de escasos recursos en beneficio de personas con discapacidad, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹¹⁹ .	
“Nutriendo a las familias de Centro”; vigencia del 02 de marzo al 30 de julio de 2021.	Contribuir en la alimentación de las familias del municipio, y reducir la desnutrición e incrementar positivamente los índices de desarrollo humano, de las personas que se encuentran en situación de pobreza extrema o en condiciones de rezago social mediante la dotación de leche con un alto valor nutricional.	Artículos 238, 239, 240, 241, 241, 243 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco; 115 Constitucional y 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que proporciona ayuda a familias de escasos recursos en beneficio de personas con discapacidad, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹²⁰ .	
“Albergue para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados en el Albergue Temporal “Celia González”; vigencia del 02 de marzo al 30 de julio de 2021.	Brindar un espacio a niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, en lo que definen su situación migratoria.	Artículos 238, 239, 240, 241, 241, 243 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco; 115 Constitucional y 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.	Procedente: El artículo 8 de la Ley de Migración establece como derecho de los migrantes el acceso a servicios educativos y médicos. Así se considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa en coadyuvar con los organismos de migración para mantener informada a la población migrante, de los lugares de asistencia social, así como de verificar su estado de salud, evitando la propagación de enfermedades no originarias del entorno al que lleguen y que podrían poner en riesgo la salud de los residentes. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. La propaganda analizada está orientada a fortalecer el aprecio por la dignidad humana, la integridad de la familia, el interés de la sociedad y a garantizar la seguridad de los migrantes.	Se aprueba igual a la campaña “Protección a Migrantes. Somos Mexicanos” INE/CG172/2018

¹¹⁹ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

¹²⁰ *Idem*

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Academias"; vigencia del 28 de enero al 30 de julio de 2021.	Capacitación para el trabajo a través de las diferentes academias, aprender un oficio como superación personal y económica. Siendo el Sistema DIF Centro un organismo Paramunicipal, que tiene como misión el bienestar de los grupos vulnerables del municipio y brinda atención en materia de asistencia social para combatir causas y efectos de la vulnerabilidad.	Artículos 238, 239, 240, 241, 241, 243 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco; 115 Constitucional y 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a promocionar la impartición de cursos y enseñanza de oficios, ya que estas actividades corresponden a la educación informal y contribuyen a combatir el desempleo y/o mejorar la economía familiar.	INE/CG78/2016 e INE/CG109/2021
"Clases virtuales CENDIS"; vigencia del 27 de agosto de 2020 al 30 de julio de 2021	Propiciar el desarrollo integral y armónico del niño a través de los campos formativos de desarrollo personal y social.	Artículos 238, 239, 240, 241, 241, 243 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco; 3 y 115 Constitucional y 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar e incentivar que los niños desarrollen destrezas y creatividad, así como aprendizaje. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, incentiva que los niños participen de la educación formal que imparte el Estado.	
"Desayunos escolares"; 24 de agosto de 2020 al 30 de julio de 2021.	Lograr el desarrollo integral de las familias del municipio de Centro, a través del programa de los desayunos escolares	Artículos 238, 239, 240, 241, 241, 243 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco; 3, 4 y 115 Constitucional y 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que proporciona paquetes alimentarios, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹²¹ .	
"Madres lactantes", vigencia del 02 de marzo al 30 de julio de 2021.	Apoyar con dotaciones de leche de fórmula a madres de familia en situación de pobreza o con rezago social.	Artículos 238, 239, 240, 241, 241, 243 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco; 4 y 115 Constitucional y 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que proporciona paquetes alimentarios, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹²² .	

121 *idem*122 *idem*

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
<p>"Programa de mejoramiento de vivienda a través de la adquisición de tinacos a bajo costo en apoyo a la economía familiar"; Dirección de Desarrollo, Subdirección de Desarrollo y organización social. vigencia del 01 de enero al 31 de mayo de 2021.</p>	<p>Favorecer a la población que tenga agua almacenada.</p>	<p>Artículo 41 Base III apartado C Constitucional y 209 de la LGIPE.</p>	<p>Improcedente. Si bien la campaña guarda cierta relación con el concepto de salud, ya que se trata de la adquisición de tinacos a bajo costo para mejorar la calidad de vida al no almacenar agua en contenedores, la difusión de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso las personas pertenecientes a la Congregación Mariana Trinitaria.</p>	
<p>"Enlace municipal ante INAPAM"; vigencia del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2021.</p>	<p>Se apoya al adulto mayor en la gestión eficaz y oportuna de la credencialización de INAPAM que le aporta beneficios considerables en su economía, a través de descuentos necesarios en su vida diaria. Obtención de la credencial del INAPAM y acompañamiento al adulto mayor en las gestiones que realizan ante las dependencias del Ayuntamiento.</p>	<p>Artículo 41 Base III apartado C Constitucional y 209 de la LGIPE.</p>	<p>Improcedente. La promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso¹²³. Además, según lo dispuesto en el Manual de Organización General del INAPAM, apartado 7000 Subdirección de Comunicación Social, es el área encargada de la Difusión a la sociedad en general de las políticas, objetivos, actividades y servicios del INAPAM y fortalecer ante la opinión pública la imagen institucional, materiales informativos, campañas de difusión en diversos eventos y el diseño y distribución de materiales informativos o de promoción.</p>	
<p>"Repoblación de cuerpos lagunares del municipio Centro"; vigencia del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2021</p>	<p>Repoblación de especies nativas que se están extinguiendo, apoyo a la población que se dedica a la actividad pesquera para su comercialización y autoconsumo.</p>	<p>Artículo 41 Base III apartado C Constitucional y 209 de la LGIPE.</p>	<p>Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud y educación, ya que se trata de la difusión de un programa social que proporciona alevines a los pescadores para contribuir a la repoblación de especies nativas, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso¹²⁴.</p>	

¹²³ *idem*

¹²⁴ *idem*

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Mecanización agrícola"; vigencia del 18 de febrero al 30 de septiembre de 2021.	Abaratar el tiempo y el costo de las labores agrícolas maximizando los recursos de cada productor y eficientando la producción de la tierra, haciendo posible que la producción llegue sin intermediarios a los productores.	Artículo 41 Base III apartado C Constitucional y 209 de la LGIPE.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de la difusión de un programa social que proporciona maquinaria a los productores agrícolas con el fin de maximizar recursos, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹²⁵ .	
"Programa sembrando comida en tu colonia"; vigencia del 01 de enero al 30 de abril de 2021	La campaña establece como propósito la entrega de más de 10,000 árboles frutales a igual número de familias del municipio de centro, que en el futuro inmediato generen alimentación y contribuyan a aminorar las consecuencias del cambio climático. Generar una nueva cultura en el medio ambiente y sustentabilidad para fortalecer la tradición del autocultivo familiar en especies icónicas, endémicas propias del lugar.	Artículo 41 Base III apartado C Constitucional y 209 de la LGIPE.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de la difusión de un programa social que proporciona árboles frutales para generar una nueva cultura en el medio ambiente y sustentabilidad para fortalecer la tradición del auto cultivo, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹²⁶ .	
"Programa de eventos culturales del municipio Centro, Tabasco"; vigencia del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2021.	Abrir espacios de divulgación de la cultura en diferentes disciplinas, fortaleciendo la identidad, tradiciones y costumbres y fomentando la diversidad de representaciones artísticas para la recreación y la sana convivencia.	Artículos 4 y 73 Constitucionales; 5, 6 y 10 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 174 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco; Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021	Procedente. La campaña guarda relación con el concepto de educación, tiene como objetivo difundir las actividades y expresiones artísticas para que la población las conozca y participe, fortaleciendo la cultura y el acceso a esta, así como a los bienes y servicios que el municipio presta en esta materia.	Se resuelve igual a la campaña: "Difusión de la Cultura y Patrimonio Artístico y Literario" INE/CG172/2018 INE/CG109/2021
"Entrega de kits de salud a las alumnas que estudian el taller "Educación para la Salud" generación diciembre 2020 a septiembre 2021"; vigencia del 15 al 30 de abril de 2021	Entrega de kits de salud a alumnas del programa para reforzar sus conocimientos teóricos y prácticos.	Artículos 3 Constitucional; 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 169 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco; Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con los conceptos de salud y educación, ya que se trata de la difusión de un programa social que proporciona material a las personas que terminaron un curso, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹²⁷ .	

125 *Idem*126 *Idem*127 *Idem*

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Graduación del taller "Educación para la Salud" generación 2020-2021"; vigencia 13 de septiembre de 2021.	Entrega de diploma con valor curricular a las alumnas que iniciaron el taller en diciembre de 2020 y concluyeron en septiembre de 2021.	Artículos 3 Constitucional; 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 169 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco; Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021	Improcedente. De la lectura del formulario no se advierte una campaña de un programa social sino de la difusión de un evento. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de la difusión de un programa social de entrega diplomas a las personas que concluyeron un taller, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹²⁸ .	
"Infografía para difusión de efemérides ambientales"; vigencia del 15 de febrero de 2019 al 31 de agosto de 2021 ¹²⁹	Invitar y participar en la conmemoración del calendario de Celebraciones Ambientales de la Organización de las Naciones Unidas, con la intención de despertar la conciencia ambiental en los habitantes del municipio de Centro.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar e incentivar la cultura ambiental. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, incentiva que los niños participen de la educación formal que imparte el Estado.	
"Puntos limpios"; vigencia del 26 de febrero al 25 de septiembre de 2021. ¹³⁰	Implementar planes de manejo en la gestión de recolección, clasificación y disposición de residuos sólidos. Se pretende, no solo cumplir con las leyes ambientales sino obtener resultados favorables y aprovechar los materiales susceptibles de recuperación o reciclaje.	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales, cuentas oficiales del Ayuntamiento, así como material impreso.	INE/CG199/2015
"Gestión médica y proyecto"; vigencia del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2021	Tratar asuntos referentes a temas de salud pública que afectan a la población. Facilitar la información y la conexión con los organismos que ofrecen algún tipo de recurso o servicio de salud, establecer comunicación con los directivos para coordinar esfuerzos y buscar mecanismos de atención a quien solicitan apoyo con atención médica u hospitalaria; Buscar mecanismos de atención a demandas de la ciudadanía en temas relacionados con salud pública. Gestionar referencias a diferentes instituciones de salud.	Artículos 2 Constitucional; 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 61, 62, 63, 64 y 65 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco; Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de una campaña para otorgar gestión de programas públicos de salud, no se establece una generalidad que beneficie a la población del municipio de Centro.	

128 *Ídem*

129 De esta campaña se presentaron dos formularios idénticos.

130 De esta campaña se presentaron dos formularios.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Regulación y control sanitario"; 01 de marzo al 30 de septiembre de 2021	Promover acciones orientadas a disminuir el índice de enfermedades infecciosas por riesgo sanitario.	Artículos 2 Constitucional; 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 61, 62, 63, 64 y 65 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco; Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021	Procedente. Los artículos 3, fracción XI, 162 y 163 de la Ley General de Salud, disponen que es materia de salubridad general la educación para la salud, y que el derecho a su protección tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. Asimismo, que la acción en materia de prevención comprende la adopción de diversas medidas entre las que se encuentra el fomento de programas de educación y orientación a la población. Por lo que este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG172/2018
"Unidad médica móvil para la mujer de Centro"; vigencia del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2021	Promover medidas preventivas de cáncer de mama y enfermedades propias de la mujer. Incrementar la cobertura de detección del cáncer de mama con servicios accesibles, eficientes y de calidad con el fin de disminuir la mortalidad por esta causa. Facilitar el acceso en la toma de mastografías residentes	Artículos 2 Constitucional; 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 61, 62, 63, 64 y 65 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco; Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021	Procedente. Los artículos 3, fracción XI, 162 y 163 de la Ley General de Salud, disponen que es materia de salubridad general la educación para la salud, y que el derecho a su protección tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. Asimismo, que la acción en materia de prevención comprende la adopción de diversas medidas entre las que se encuentra el fomento de programas de educación y orientación a la población. Por lo que este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG172/2018
"Fomento de programas de actividades deportivas y culturales en espacios educativos"; vigencia del 01 al 30 de abril de 2021	Promover los programas de activación de los espacios deportivos y culturales en escuelas públicas de nivel básico hasta medio superior.	No agrega	Procedente. La campaña guarda relación con el concepto de salud; Se trata de programas que fomenten el desarrollo de la cultura y la actividad física y el deporte son elementos de la educación para formar en las personas la cultura de ejercitar su cuerpo, además de que el deporte es una herramienta fundamental para el combate de enfermedades.	INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
"Fomento educativo a distancia"; vigencia del 01 al 30 de abril de 2021	Construcción de 5 aulas y sanitarios con módulos para alumnos con capacidades diferentes; difusión a través de los medios de comunicación dirigido a jóvenes estudiantes del nivel medio superior del municipio de centro.	Artículos 2, 3, 4 y 134 Constitucionales; 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 148 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco.	Improcedente. Si bien la campaña guarda cierta relación con el concepto de salud, ya que se trata de un programa de entrega de apoyos económicos para la compra de materiales de construcción para mejorar la vivienda de la población en pobreza o extrema pobreza, la difusión de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹³¹ .	INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Rehabilitación de 9 plantas potabilizadoras de agua", vigencia del 04 al 30 de abril de 2021	Informar sobre el estatus que guardan las obras de rehabilitación y ampliación de plantas potabilizadoras de agua en el municipio de Centro.	Artículos 4, 115 y 134 Constitucionales; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 257 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de centro Tabasco.	Improcedente. Si bien la campaña guarda cierta relación con el concepto de salud, ya que se trata de información relacionada con el abastecimiento de agua, la difusión de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹³² . Además, que de la lectura se advierte la presunta difusión de un logro de gobierno.	
"Normatividad del Ramo 33 de fondo III, a través de los comités comunitarios".	Formación de Comités, capacitación y seguimiento de las obras a realizarse hasta su conclusión y entrega a las comunidades. Organización de comités y priorización de los programas, a fin de tener una participación activa de la sociedad que conozca de seguimiento, reciba y propicie el uso adecuado de las obras realizadas en su beneficio.	Artículo 41 Base III apartado C Constitucional y 209 de la LGIPE.	Improcedente. No se establece una generalidad que beneficie a la población del municipio de Centro, no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población. Además, debe señalarse que del formulario remitido no es posible extraer información acerca de los medios a través de los cuales se pretende la difusión y carece de la suficiente motivación para que este Órgano analice desde otro punto de vista la información que se pretende dar a conocer a través de esta campaña.	

70. Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Cursos ICATVER", con vigencia del 01 de enero al 31 de julio	Impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo de la entidad, preparando mano de obra calificada a nivel operativo y con calidad, sistematizando la vinculación del servicio con el sector productivo coadyuvando a la satisfacción de las necesidades del desarrollo regional, para que adquieran conocimientos que puedan implementar en sus respectivos ámbitos de desarrollo personal. ICATVER es el instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz.	Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, fracción V, 12, fracciones I y XIX, 22 Bis y 22 Ter, fracción I, XV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 5, fracciones I, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña relativa a impulsar e impartir capacitaciones que le permitan a la población desempleada colocarse en el mercado laboral y aunado a ello adquirir conocimientos que puedan implementar en su ámbito de desarrollo personal. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	

¹³² *Idem*

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Subprograma Capacitación para la Empleabilidad", con vigencia del 01 de enero al 31 de julio	Capacitación en medianas y grandes empresas: Cursos esencialmente prácticos, orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de habilidades laborales de los solicitantes de empleo seleccionados, que les permitan favorecer su colocación en un puesto de trabajo.	Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, fracción V, 12, fracciones I y XIX, 22 Bis y 22 Ter, fracción I, XV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 5, fracciones I, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña relativa a impartir cursos con el fin de capacitar a personas desempleadas y así desarrollen conocimientos que les permitan encontrar un buen empleo. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
"VALPAR", con vigencia del 01 de enero al 31 de julio	Centro de evaluación que contribuye a la inclusión laboral de las personas con discapacidad y adultos mayores; el cual a través de diversas evaluaciones permite definir habilidades, capacidades, aptitudes, nivel de competencia e intereses para que las y los candidatos conozcan las opciones de empleo, autoempleo y/o capacitación.	Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, fracción V, 12, fracciones I y XIX, 22 Bis y 22 Ter, fracción I, XV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 5, fracciones I, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña relativa a impartir cursos de capacitación a discapacitados y adultos mayores con el fin de que puedan lograr la inserción en el campo laboral. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y a su vez en materia de salud, ya que permite que estos grupos vulnerables tengan acceso a un empleo y con ello generarse un sustento para poder vivir de manera adecuada cubriendo sus necesidades básicas. De lo anterior, esta campaña se considera como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
"Vinculación Laboral: "Talleres para buscadores de empleo", con vigencia del 01 de enero al 31 de julio	A través de los talleres difundir consejos útiles para mejorar la búsqueda de empleo, conocer las mejores vacantes, integrar la documentación necesaria, lograr un contacto efectivo con el empleador, identificar y demostrar las cualidades personales, decidir por la mejor opción y conservar el empleo.	Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, fracción V, 12, fracciones I y XIX, 22 Bis y 22 Ter, fracción I, XV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 5, fracciones I, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña relativa a impartir cursos de capacitación que coadyuven a la población en busca de trabajo para que desarrollen conocimientos que les puedan ayudar a encontrar un buen empleo. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
"ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas "Día Naranja", con vigencia del 01 de enero al 31 de julio	Generar conciencia sobre la problemática de violencia que sufren las mujeres teniendo como fin último prevenir, y en su caso sancionar dicha violencia.	Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, fracción V, 12, fracciones I y XIX, 22 Bis y 22 Ter, fracción I, XV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 5, fracciones I, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario, la difusión no implica radio y televisión, sino a través de un cartel digital en redes sociales.	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
“Jornadas de Conciliación Permanentes”, con vigencia del 01 de enero al 31 de julio	Abatir el rezago de expedientes para poder emigrar al nuevo sistema laboral con el menor rezago de expedientes.	Artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, fracción V, 12, fracciones I y XIX, 22 Bis y 22 Ter, fracción I, XV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 5, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a contribuir con la difusión de jornadas implementadas en pro del equilibrio de los derechos laborales de trabajador-patrón. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, busca abatir el rezago histórico y como estrategia para la conclusión de los asunto en trámite de las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje.	INE/CG172/2018
“El Nuevo Modelo del Sistema de Justicia Laboral”, con vigencia del 01 de enero al 31 de julio	Capacitación de operadores del derecho laboral en el Estado y en otros Estados, contribuyendo al fortalecimiento de dicho sistema, lo cual conlleva a la salvaguarda de los derechos humanos de los justiciables en los juicios laborales a desarrollar con dicho sistema.	Artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, fracción V, 12, fracciones I y XIX, 22 Bis y 22 Ter, fracción I, XV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 5, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Procedente: Al igual que la campaña anterior, resulta evidente la relación con el concepto de educación, ya que busca capacitar a los operadores del derecho laboral, lo cual contribuye a salvaguardar los derechos humanos. Por tanto, esta campaña debe ser considerada dentro de las excepciones previstas a la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campaña de los Procesos Electorales.	SUP-RAP-83/2015 INE/CG120/2015 INE/CG12/2018
“Cursos de capacitación en términos de previsión social y productividad”, con vigencia desde el mes de enero y hasta el mes de diciembre	Sensibilizar a los actores productivos y comunidad universitaria, de la importancia de ser partícipes de una cultura de previsión social y productividad.	Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, fracción V, 12, fracciones I y XIX, 22 Bis y 22 Ter, fracción I, XV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 5, fracciones I, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Procedente: Al igual que las campañas anteriores, resulta evidente el vínculo de esta campaña con la educación pues busca impartir cursos que fomenten una cultura de previsión social y productividad entre diversos sectores. En ese sentido, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Semana de la seguridad social", con vigencia del 26 de abril al 30 de abril	Difundir los derechos, prestaciones y servicios a los que se tienen por obligación, además de la promoción del trabajo digno e incrementar la cultura de la seguridad social.	Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, fracción V, 12, fracciones I y XIX, 22 Bis y 22 Ter, fracción I, XV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 5, fracciones I, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Procedente: Al igual que las campañas anteriores, resulta evidente el vínculo de esta campaña con la educación pues busca proporcionar información y asesorías en materia de seguridad social como derecho estipulado en los artículos 5 y 123 constitucionales. En ese sentido, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	/
"Campaña permanente en materia de inspección del trabajo", con vigencia del 01 de enero al 31 de julio	Promover acciones con el fin de vigilar que los patrones o empleadores cumplan con las condiciones generales de trabajo que marca la ley, garantizando los derechos laborales de cada trabajador, y así prevenir conflictos entre trabajadores y patrones.	Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, fracción V, 12, fracciones I y XIX, 22 Bis y 22 Ter, fracción I, XV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 5, fracciones I, XIX y XXVII, 20, fracciones I, II, V, VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Improcedente. De acuerdo a lo establecido en el formulario la solicitud no se refiere a una campaña gubernamental sino al ejercicio de las obligaciones y facultades previstas en la Constitución Política del estado de Veracruz, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Previsión Social y productividad del estado de Veracruz.	
"Campaña permanente contra el trabajo infantil", con vigencia del 01 de enero al 31 de julio	Promover acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el Estado de Veracruz y vigilar el trabajo de las personas mayores de quince años y menores de dieciocho años, con la finalidad de salvaguardar las disposiciones de carácter laboral, educativo y salud.	Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, fracción V, 12, fracciones I y XIX, 22 Bis y 22 Ter, fracción I, XV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 5, fracciones I, XIX y XXVII, 20, fracciones I, II, V, VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Procedente: Esta campaña está vinculada con el concepto de educación, ya que propone difundir acciones que prevengan y erradiquen el trabajo infantil, siendo un tema de gran importancia que cobra fundamento tanto en la Constitución como en Tratados Internacionales, y en diversas leyes de la materia, por lo que es resulta importante mantener abierto un canal informativo que coadyuve en la salvaguarda de los derechos humanos de la niñez. Así, esta campaña puede ser considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
"Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral", con vigencia del 25 de abril al 25 de diciembre	Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral en el Estado de Veracruz.		Improcedente: Del formulario se desprende que la difusión será mediante trípticos impresos y spots que se reproducirán en las redes sociales de la dependencia, y no implica la radio y televisión.	

71. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. La solicitud remitida por el citado Ayuntamiento contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del municipio, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Servicios Municipales del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Manejo Integral de Residuos Sólidos", con vigencia del 01 de abril al 01 de julio	Concientizar a la ciudadanía del municipio a través de campañas y trabajo en conjunto buscando implementar medidas de prevención de contagios ante la pandemia COVID-19, en la recolección de los residuos sólidos urbanos.		Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino mediante reuniones vecinales, perifoneo y lonas.	
Jefatura de Biblioteca del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Fomento a la lectura con niños y adultos", con vigencia del 01 de abril al 30 de junio	Fomento a la lectura, para que el usuario tenga una mejor comprensión de lectura.		Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar esta campaña relativa a fomentar la lectura. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Dirección de Cultura del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Talleres (canto, folklor, batería, guitarra, maquillaje), con vigencia del 05 de abril al 26 de junio	Fomentar la cultura.		Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y cultura al dirigirse a la población con el propósito de incentivar su participación en actividades recreativas.	CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Dirección de Cultura del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Conciertos", con vigencia únicamente el 10 de abril	Fomentar la cultura. Apertura audiencia social. Concierto de Jazz		Improcedente. El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no es posible desprender con claridad si la solicitud se refiere a una campaña para invitar a asistir o escuchar un concierto de Jazz en específico, o bien, para organizar o llevar a cabo un concierto de Jazz. Ahora bien, resulta importante destacar que cualquiera de las dos opciones anteriores, no constituyen propaganda gubernamental en razón de que no se trata de información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances, acciones, programas o cualquier desarrollo económico, social, cultural o político, o bien, beneficios y compromisos cumplidos por parte del ente solicitante, por lo que no es materia del presente instrumento. En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Sala Superior ¹³³ , este Consejo General estima que la colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, en época electoral, con motivo de la invitación a festejar un evento cultural, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental, durante una campaña electoral, aun cuando no esté en los supuestos de excepción expresamente señalados por el referido precepto constitucional, siempre que no difunda programas, acciones, obras o logros de gobierno, que tengan como finalidad apoyar o atacar algún candidato o partido político específico o que se promocióne a un servidor público, ni contenga expresiones, logotipos, emblemas, lemas que promociónen a algún partido político, coalición o candidato, porque no se trata de propaganda que contenga expresiones de naturaleza político-electoral ni gubernamental, sino de una invitación para la celebración de un acto de carácter cultural.	INE/CG119/2019

¹³³ En la tesis LXII/2016 de rubro PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
<p>Instancia de la Juventud del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Prevención de las adicciones", con vigencia únicamente el día 07 de abril</p>	<p>Concientizar a los jóvenes sobre el consumo de drogas con el fin de eliminar o modificar los factores de riesgo y fomentar factores de protección frente a las adicciones.</p>		<p>Improcedente. El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no es posible desprender con claridad si la solicitud se refiere a una campaña cuyo contenido será concientizar a los jóvenes sobre el daño que el consumo de drogas produce, si se trata de una invitación para un evento cuyo objetivo sea el mencionado, o bien, si se trata del evento en sí (conferencia, plática, etc.).</p> <p>Lo anterior, ya que lo argumentado en el formulario pareciera el contenido de una campaña, sin embargo, su vigencia es solo un día, lo que hace incongruente lo ahí plasmado.</p> <p>Además, resulta importante destacar que en caso de que se trate de la invitación a un evento o la realización del evento en sí, no constituiría propaganda gubernamental en razón de que no se trata de información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances, acciones, programas o cualquier desarrollo económico, social, cultural o político, o bien, beneficios y compromisos cumplidos por parte del Ayuntamiento.</p> <p>En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Sala Superior¹³⁴, este Consejo General estima que la colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, en época electoral, con motivo de la invitación a festejar un día cultural, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental, durante una campaña electoral, aun cuando no esté en los supuestos de excepción expresamente señalados por el referido precepto constitucional, siempre que no difunda programas, acciones, obras o logros de gobierno, que tengan como finalidad apoyar o atacar algún candidato o partido político específico o que se promocióne a un servidor público, ni contenga expresiones, logotipos, emblemas, lemas que promociónen a algún partido político, coalición o candidato, porque no se trata de propaganda que contenga expresiones de naturaleza político-electoral ni gubernamental, sino de una invitación para la celebración de un acto de carácter cultural.</p> <p>Entendiendo cultural como aquella información o conocimiento de las acciones encaminadas a proteger, promover y realizar actividades relacionadas con la prevención de adicciones, así como motivar a llevar una vida saludable, sensibilizando sobre el tema e invitando a la práctica de conductas saludables.</p>	<p>INE/CG119/2019</p>
<p>Instancia de la Juventud del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Muévete en casa", con vigencia únicamente el día 07 de abril</p>	<p>Fomentar la salud mediante una campaña que promueve la actividad física en casa.</p>		<p>Improcedente. El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no es posible desprender con claridad si la solicitud se refiere a una campaña cuyo contenido será concientizar a las personas de la necesidad de realizar ejercicio y actividades físicas, si se trata de una invitación para un evento cuyo objetivo sea el mencionado, o bien, si se trata del evento en sí (conferencia, plática, etc.).</p> <p>Lo anterior, ya que lo argumentado en el formulario pareciera el contenido de una campaña, sin embargo, su vigencia es solo un día, lo que hace incongruente lo ahí plasmado.</p>	<p>INE/CG119/2019</p>

¹³⁴ En la tesis LXII/2016 de rubro PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			<p>Además, resulta importante destacar que en caso de que se trate de la invitación a un evento o la realización del evento en sí, no constituiría propaganda gubernamental debido a que no se trata de información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances, acciones, programas o cualquier desarrollo económico, social, cultural o político, o bien, beneficios y compromisos cumplidos por parte del Ayuntamiento.</p> <p>En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Sala Superior¹³⁵, este Consejo General estima que la colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, en época electoral, con motivo de la invitación a festejar un día cultural, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental, durante una campaña electoral, aun cuando no esté en los supuestos de excepción expresamente señalados por el referido precepto constitucional, siempre que no difunda programas, acciones, obras o logros de gobierno, que tengan como finalidad apoyar o atacar algún candidato o partido político específico o que se promocióne a un servidor público, ni contenga expresiones, logotipos, emblemas, lemas que promociónen a algún partido político, coalición o candidato, porque no se trata de propaganda que contenga expresiones de naturaleza político-electoral ni gubernamental, sino de una invitación para la celebración de un acto de carácter cultural.</p> <p>Entendiendo cultural como aquella información o conocimiento de las acciones encaminadas a promover y realizar actividades relacionadas con abatir los altos índices de obesidad, buscar motivar a llevar una vida saludable y prevenir el mayor número de enfermedades posibles, sensibilizando sobre el tema e invitando a la práctica del ejercicio y buena alimentación.</p>	
<p>Instancia de la Juventud del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Jóvenes emprendedores", con vigencia únicamente el día 07 de abril</p>	<p>Informar a los jóvenes de cómo llevar correctamente sus finanzas en sus negocios.</p>		<p>Improcedente. El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no es posible desprender con claridad si la solicitud se refiere a una campaña cuyo contenido será informar a los jóvenes de cómo llevar correctamente sus finanzas, si se trata de una invitación para un evento cuyo objetivo sea el mencionado, o bien, si se trata del evento en sí (conferencia, plática, curso, etc..).</p> <p>Lo anterior, ya que lo argumentado en el formulario pareciera el contenido de una campaña, sin embargo, su vigencia es solo un día, lo que hace incongruente lo ahí plasmado.</p> <p>Además, resulta importante destacar que en caso de que se trate de la invitación a un evento o la realización del evento en sí, no constituiría propaganda gubernamental debido a que no se trata de información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances, acciones, programas o cualquier desarrollo económico, social, cultural o político, o bien, beneficios y compromisos cumplidos por parte del Ayuntamiento.</p> <p>En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Sala Superior¹³⁶, este Consejo General estima que la colocación de lonas, pendones</p>	<p>INE/CG119/2019</p>

¹³⁵ En la tesis LXII/2016 de rubro PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL.

¹³⁶ En la tesis LXII/2016 de rubro PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			<p>o gallardetes, u otro tipo de propaganda, en época electoral, con motivo de la invitación a festejar un día cultural, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental, durante una campaña electoral, aun cuando no esté en los supuestos de excepción expresamente señalados por el referido precepto constitucional, siempre que no difunda programas, acciones, obras o logros de gobierno, que tengan como finalidad apoyar o atacar algún candidato o partido político específico o que se promocióne a un servidor público, ni contenga expresiones, logotipos, emblemas, lemas que promociónen a algún partido político, coalición o candidato, porque no se trata de propaganda que contenga expresiones de naturaleza político-electoral ni gubernamental, sino de una invitación para la celebración de un acto de carácter cultural.</p> <p>Entendiendo cultural como aquella información o conocimiento sobre correcta administración de sus finanzas, así como la manera de emprender un negocio.</p>	
<p>Instancia de la Juventud del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Retomando la lectura", con vigencia únicamente el 07 de abril</p>	<p>Fomentar en la juventud el gusto por la lectura.</p>		<p>Improcedente. El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no es posible desprender con claridad si la solicitud se refiere a una campaña cuyo contenido será fomentar en los jóvenes el gusto por la lectura, si se trata de una invitación para un evento cuyo objetivo sea el mencionado, o bien, si se trata del evento en sí (conferencia, platica, curso, etc.).</p> <p>Lo anterior, ya que lo argumentado en el formulario pareciera el contenido de una campaña, sin embargo, su vigencia es solo un día, lo que hace incongruente lo ahí plasmado.</p> <p>Además, resulta importante destacar que en caso de que se trate de la invitación a un evento o la realización del evento en sí, no constituiría propaganda gubernamental debido a que no se trata de información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances, acciones, programas o cualquier desarrollo económico, social, cultural o político, o bien, beneficios y compromisos cumplidos por parte del Ayuntamiento.</p> <p>En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Sala Superior¹³⁷, este Consejo General estima que la colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, en época electoral, con motivo de la invitación a festejar un día cultural, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental, durante una campaña electoral, aun cuando no esté en los supuestos de excepción expresamente señalados por el referido precepto constitucional, siempre que no difunda programas, acciones, obras o logros de gobierno, que tengan como finalidad apoyar o atacar algún candidato o partido político específico o que se promocióne a un servidor público, ni contenga expresiones, logotipos, emblemas, lemas que promociónen a algún partido político, coalición o candidato, porque no se trata de propaganda que contenga expresiones de naturaleza político-electoral ni gubernamental, sino de una invitación para la celebración de un acto de carácter cultural.</p> <p>Entendiendo cultural como aquella información relativas a promover y difundir la lectura.</p>	<p>INE/CG119/2019</p>

¹³⁷ En la tesis LXII/2016 de rubro PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Cultura Física y Recreación del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Rehabilitación del sendero intermunicipal", con vigencia del 01 de abril al 25 de abril	Pinta de señaléticas adecuadas en el sendero intermunicipal para la prevención de accidentes de deportistas y población en general que acude a realizar actividades en esta área.		Improcedente. De acuerdo a lo establecido en el formulario la solicitud no se refiere a la difusión de una campaña gubernamental sino al ejercicio de las obligaciones y facultades del Ayuntamiento a fin de mantener los espacios públicos y su mobiliario urbano limpios, seguros y funcionales.	
Dirección de Educación del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Feria Educativa Digital 2021", con vigencia del 01 de junio al 07 de junio	Promover la oferta educativa que tiene el municipio, así como otras ciudades para que los jóvenes contemplen que existe una amplia gama de ofertas académicas.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Dirección de Educación del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Pláticas y/o conferencias de educación para la salud", con vigencia del 01 de abril al 30 de junio	Desarrollar la formación de una educación sanitaria y salud emocional adecuada para lograr un aprendizaje integral en conocimientos, destrezas y valores en todos los ámbitos de la vida.		Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población en general con el fin de promover actividades encaminadas a mejorar su calidad de vida. Por lo anterior, la campaña analizada será considerada como exceptuada de la prohibición constitucional relativa a la suspensión de propaganda gubernamental.	
Jefatura de Museos del Municipio de Tulancingo de Bravo, "154 Aniversario del Título de Tulancingo como ciudad", con vigencia únicamente el día 17 de abril	Difundir la historia y cultura del municipio de Tulancingo de Bravo.		Improcedente. El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no es posible desprender con claridad si la solicitud se refiere a una campaña cuyo contenido será dar a conocer un hecho histórico importante para el municipio, si se trata de una invitación para un evento cuyo objetivo sea celebrar el 154 aniversario del Título de Tulancingo como ciudad, o bien, si se trata del evento en sí (conferencia, plática, fiesta, concierto, exposición fotográfica, etc.). Lo anterior, ya que lo argumentado en el formulario pareciera el contenido de una campaña, sin embargo, su vigencia es solo un día, lo que hace incongruente lo ahí plasmado. Además, resulta importante destacar que en caso de que se trate de la invitación a un evento o la realización del evento en sí, no constituiría propaganda gubernamental debido a que no se trata de información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances, acciones, programas o cualquier desarrollo económico, social, cultural o político, o bien, beneficios y compromisos cumplidos por parte del Ayuntamiento. En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por la Sala Superior ¹³⁸ , este Consejo General estima que la colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, en época electoral, con motivo de la invitación a festejar un día cultural, no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental, durante una campaña electoral, aun cuando no esté en los supuestos de excepción expresamente señalados por el referido precepto constitucional, siempre que no difunda programas, acciones, obras o logros de gobierno, que tengan como finalidad apoyar o atacar algún candidato o partido político específico o que se promocióne a un servidor público, ni contenga expresiones, logotipos, emblemas, lemas que promociónen a algún partido político, coalición o candidato, porque no se trata de propaganda que contenga expresiones de naturaleza político-electoral ni gubernamental, sino de una invitación para la celebración de un acto de carácter cultural.	INE/CG119/2019

¹³⁸ En la tesis LXII/2016 de rubro PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN PROCESO ELECTORAL.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Cultura del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Conciertos 2" ¹³⁹ , con vigencia del 17 de mayo al 30 de mayo	Fomento a la cultura, a través de conciertos musicales.		Procedente: La campaña tiene como propósito que la población en general conozca con oportunidad las actividades y servicios que en materia artística y cultural se realizan, con el fin de motivar entre la población el interés y la asistencia a las mismas.	INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, UNE/CG235/2020 e INE/CG109/2021
Secretaría del Campo del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Sanidad Vegetal", con vigencia de marzo a diciembre	Fomento a la agricultura mediante la impartición de cursos de capacitación para inducir a los productores agrícolas a dirigir acciones de prevención control y erradicación, a través de actividades de vigilancia para atender oportunamente los brotes de plagas en los cultivos.		Procedente: El campo representa una fuente de riqueza para el país, ya que es de donde se obtiene la base alimentaria, por lo que es de suma importancia fomentar entre los productores agrícolas acciones de prevención control y erradicación de plagas en los cultivos. En ese sentido, se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a la conservación del sector agropecuario, ya que estas actividades corresponden a la educación informal, contribuyendo al aprovechamiento efectivo de la tierra, capacitando a los productores agrícolas.	
Secretaría del Campo del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Vacunación", con vigencia de marzo a diciembre	Prevenir las diferentes enfermedades que puedan afectar la sanidad animal y la protección a la salud pública.		Procedente: Esta campaña se debe considerar dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales, en razón de que se encuentra relacionada con el derecho a la protección de la salud del que todo mexicano goza. En ese sentido, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos, la vacunación y el entorno donde viven los animales domésticos y de granja que es un tema de salud pública.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría del Campo del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Inocuidad en los productos cárnicos y lácteos", con vigencia de marzo a diciembre	Capacitar a los productores del sector pecuario en temas de inocuidad que permitan garantizar la calidad de los productos para el consumo humano.		Procedente: Los artículos 3, fracción XI, 162 y 163 de la Ley General de Salud, disponen que es materia de salubridad general la educación para la salud, y que el derecho a la protección a la misma tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. Es por esto, que cobra gran importancia incentivar la capacitación de productores del sector pecuario en temas de inocuidad que permitan garantizar la calidad de los productos para el consumo humano. Dicho lo anterior, la campaña que se solicita exceptuar está relacionada con la sanidad e inocuidad de los alimentos, la cual está orientada a un tema prioritario de salud pública, que es el combate a la propagación e introducción de riesgos microbiológicos, así como a la presencia de enfermedades. En consideración de lo antes expuesto, esta campaña debe ser exceptuada de la prohibición de difundir propaganda gubernamental establecida en la Carta Magna, pues resulta evidente que es una campaña dirigida a la protección del derecho a la salud, así como a la prevención, protección y garantía de la misma.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016 e INE/CG65/2017

¹³⁹ Resulta importante resaltar que la Dirección de Cultura presentó dos formularios con el mismo nombre, pero por el contenido de los mismos es posible deducir que se tratan de campañas diferentes, razón por la cual a esta campaña se le agregó el número 2 al nombre para hacer la distinción con la campaña anterior.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría del Campo del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Campaña para fomentar la eliminación de productos agroquímicos de alta residualidad", con vigencia de marzo a diciembre	Impartir capacitación y concientización del uso de agroquímicos de alta toxicidad.		Procedente: Los artículos 3, fracción XI, 162 y 163 de la Ley General de Salud, disponen que es materia de salubridad general la educación para la salud, y que el derecho a la protección a la misma tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. Así, al igual que la campaña anterior, esta campaña está destinada directamente a los servicios de salud, pues busca a través de capacitaciones, lograr que los productores eviten el uso y abuso de agroquímicos tóxicos que inciden en la salud. Por lo que debe exceptuarse de la suspensión de propaganda gubernamental.	
Secretaría del Campo del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Talleres de capacitación en manejo integral del hato ganadero", con vigencia de marzo a diciembre	Impartir talleres que permitan detectar, ejecutar y evaluar la problemática y posibles soluciones de enfermedades en el ganado para lograr un adecuado manejo sanitario.		Procedente: Al igual que la campaña anterior, esta campaña está destinada directamente con los servicios de salud; por lo que debe exceptuarse de la suspensión de propaganda gubernamental, pues busca proteger la salud pública, capacitando a productores de leche y carne que se ubiquen en el municipio de Tulancingo con el fin de que conozcan, ejecuten y evalúen las prácticas de salud.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016 e INE/CG65/2017
Secretaría del Campo del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Inocuidad en la producción hortícola", con vigencia de marzo a diciembre	Lograr que en el municipio se ofrezcan productos inocuos, que sean de garantía para el consumo humano.		Procedente: Los artículos 3, fracción XI, 162 y 163 de la Ley General de Salud, disponen que es materia de salubridad general la educación para la salud, y que el derecho a la protección a la misma tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. Es por esto, que cobra gran importancia incentivar la capacitación de productores dedicados a la horticultura en temas de inocuidad que permitan garantizar la calidad de los productos para el consumo humano. Dicho lo anterior, la campaña que se solicita exceptuar está relacionada con la sanidad e inocuidad de los alimentos, la cual está orientada a un tema prioritario de salud pública, que es el combate a la propagación e introducción de riesgos microbiológicos, así como a la presencia de plagas y enfermedades. En consideración de lo antes expuesto, esta campaña debe ser exceptuada de la prohibición de difundir propaganda gubernamental establecida en la Carta Magna, pues resulta evidente que es una campaña dirigida a la protección del derecho a la salud, así como a la prevención, protección y garantía de la misma.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016 e INE/CG65/2017
Dirección de Bomberos y Protección Civil de Tulancingo Hidalgo, "Difusión de medidas preventivas en materia de protección civil por fenómenos afectables a la ciudadanía", sin una vigencia determinada	Prevención y disminución de riesgos a la ciudadanía y sus bienes.		Procedente: Protección civil es el sistema por el que cada gobierno proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive. En ese sentido, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud, esto es, el derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de protección civil en caso de accidentes y contingencias, por lo cual resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de protección civil y salud, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de emergencias, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de peligro, lo que contribuye a salvar vidas humanas.	INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Seguridad Pública, "Operativo cazadores de tormentas", con vigencia de enero y permanente	Concientizar a la población en general sobre las medidas sanitarias pertinentes para prevenir contagios por COVID-19.		Procedente: El artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID 19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021
Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Si tienes cabeza usa casco", con vigencia del 01 de marzo al 01 de agosto	Concientizar a la población en general sobre las reglas de seguridad para reducir principalmente accidentes en motocicleta, mediante operativos en puntos estratégicos de la ciudad.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino redes sociales y mediante operativos en los diferentes puntos estratégicos de la ciudad.	
Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Conoce tus derechos", con vigencia del 01 de marzo al 01 de agosto	Difundir material a través de redes sociales que permita a los ciudadanos conocer sus derechos y obligaciones en torno al Reglamento de Movilidad y Transporte		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Uno por uno", con vigencia del 01 de marzo al 01 de agosto	Fomento de la cultura vial para proteger y salvaguardar la integridad física de conductores y transeúntes.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino en redes sociales, así como publicidad colocada en vehículos y operativos.	
Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Concientización de peatones", con vigencia del 01 de marzo al 01 de agosto	Concientizar y fomentar a la ciudadanía sobre la cultura vial que permite el respeto de sus derechos		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino mediante la realización de pláticas y colocación de señalamientos y balizamientos en diversos puntos de la ciudad.	
Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Campaña Naranja", con vigencia del 01 de marzo al 01 de agosto	Campaña de educación al personal de la Dirección de Movilidad para concientizarlos sobre la perspectiva de género y el trato igualitario.		Procedente. Se trata de información institucional con fines educativos, pues instruye al personal de la mencionada Dirección sobre los problemas de la discriminación, promueve el respeto, la igualdad y el trato con perspectiva de género. Así, esta campaña puede ser considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que a través de esta propaganda se pretende generar una cultura de la igualdad incluyente y de respeto.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG235/2020
Dirección de Prevención del Delito del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Transporte seguro", con vigencia del 10 de marzo al 05 de abril	Prevenir el delito y brindar la atención inmediata.		Improcedente: De acuerdo con el formulario se establece que se colocara una calcomanía en el interior de las unidades de transporte señalando las medidas de emergencia y una frase de prevención, por lo que la difusión no implica radio y televisión.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Prevención del Delito del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Colonia segura", con vigencia del 07 de abril al 21 de mayo	Consiste en integrar grupos de chat con los habitantes de todas las colonias con la finalidad de dar respuesta inmediata ante cualquier emergencia.		Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino grupos de chat.	
Dirección de Sanidad del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Adopción canina y felina", con vigencia del 15 de marzo al 27 de julio ¹⁴⁰	Fomentar la tenencia responsable de mascotas, así como la disminución de caninos y felinos en situación de calle, mediante el programa de adopción y esterilización.		Procedente. Esta campaña se considera dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales, en razón de que se encuentra relacionada con el concepto de educación y el derecho a la protección de la salud del que todo mexicano goza. Lo anterior, ya que la campaña pretende concientizar a la población sobre la importancia de adoptar una mascota y sobre el trato adecuado que se le debe procurar a los animales. Además, porque el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos, el cuidado y atención de los animales domésticos en situación de abandono que es un tema de salud pública.	
Dirección de Sanidad del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Esterilización canina y felina, permanente", con vigencia del 19 de junio al 25 de julio	Fomentar la tenencia responsable de mascotas, así como la disminución de caninos y felinos en situación de calle, mediante el programa de adopción y esterilización.		Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga esterilizaciones gratuitas a perros y gatos, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁴¹ .	
Dirección de Sanidad Municipal del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Campaña permanente de promoción de esta cirugía de cataratas", con vigencia del 08 de marzo al 31 de diciembre	Ayudar a la población vulnerable que no puede costear una cirugía de cataratas de forma particular, ya que los costos son elevados y con la promoción de esta campaña se pueden pagar cirugías de ambos ojos por menos de la mitad de lo que costaría llevar a cabo la cirugía de manera privada.		Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga subsidios para realizar cirugías de cataratas a personas vulnerables, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁴² .	

¹⁴⁰ Resulta importante resaltar que de la presente campaña se presentaron 5 formularios idénticos con excepción de las fechas de vigencia en las que existían variaciones (formulario 1: 15/03 al 21/03; formulario 2: 23/03 al 17/04; formulario 3: 23/03 al 17/04; formulario 4: 27/03 al 21/06, y formulario 5: 19/06 al 25/07), por lo que se tomó como vigencia general de la campaña la primera fecha para el inicio y la última fecha para el término.

¹⁴¹ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

¹⁴² *Idem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Sanidad del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Medidas preventivas COVID-19", con vigencia del 06 de marzo al 31 de diciembre	Concientizar y motivar a la población a mantener medidas de bioseguridad para la prevención del SARS-COV-2, así como informar a la población de las indicaciones de acuerdo con la semaforización estatal		<p>Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a la población de las modificaciones al semáforo epidemiológico por COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar.</p> <p>En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p> <p>Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.</p>	INE/CG109/2021
Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Sanidad del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Prevención para la Mujer", con vigencia del 06 de marzo al 31 de diciembre	Motivar a la población a realizar prevención y detección de enfermedades propias de la mujer		<p>Procedente: El derecho a la protección de la salud entendido como un estado de completo bienestar físico, mental y social, del que todo mexicano goza, es un derecho que claramente las autoridades procuran al realizar acciones como esta campaña, encaminada a prevenir y detectar enfermedades propias de la mujer.</p> <p>Por tanto, se estima adecuado considerar dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales a esta campaña, ya que se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población con el propósito de fomentar el cuidado de su salud.</p>	
Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Sanidad del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Prevención de enfermedades crónico-degenerativas", con vigencia del 06 de marzo al 31 de diciembre	Motivar a la población a realizar prevención y detección de enfermedades crónico-degenerativas.		<p>Procedente: El artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p> <p>Así, esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población con el propósito de prevenir y detectar enfermedades crónico-degenerativas.</p>	CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Sanidad del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Consejería en planificación familiar", con vigencia del 06 de marzo al 31 de diciembre	Motivar a la población a realizar prevención de embarazos no deseados, así como control prenatal.		<p>Procedente: Está dirigida a la población con el objetivo de garantizar sus derechos sexuales y reproductivos para prevenir embarazos no planeados.</p> <p>El artículo 4 de la CPEUM dispone que el estado protegerá la organización y desarrollo de la familia, y el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Población estipula que los programas de planificación familiar informarán de manera clara y llana sobre los fenómenos demográficos y de salud reproductiva, así como sobre el derecho de los individuos a planificar su familia, de manera informada y responsable.</p> <p>Por lo que, este tipo de campañas deben ser consideradas como exceptuadas de la prohibición constitucional.</p>	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Sanidad del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Prevención de enfermedades diarreicas", con vigencia del 06 de marzo al 31 de diciembre	Dar a conocer las medidas preventivas y signos de alarma para evitar deshidratación por enfermedades diarreicas.		Procedente: El artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. En ese sentido, es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con la promoción de la salud mediante medidas preventivas contra enfermedades diarreicas que puedan afectar la salud de la población.	
Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Comedores Comunitarios del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Comedores Municipales", con vigencia del 15 de marzo al 04 de septiembre	Apoyo a la población más vulnerable que ha sufrido una disminución en su ingreso económico o ha perdido su fuente de empleo como resultado de la pandemia, suministrándoles alimentos nutritivos y balanceados a bajo costo.		Improcedente: Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que ofrece alimentos nutritivos y balanceados a bajo costo, la promoción de la misma no cumple con los criterios de generalidad y necesidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁴³ .	
Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, "Huertos en traspatio", con vigencia del 15 de marzo al 04 de septiembre	Mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables, proporcionándoles los insumos necesarios para generar alimentos nutritivos de forma autosustentable.		Improcedente: Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que ofrece insumos para que siembren en casa sus propios alimentos, la promoción de la misma no cumple con los criterios de generalidad y necesidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁴⁴ .	
Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Comedores Comunitarios del Municipio de Tulancingo de Bravo, "Comedores Municipales", con vigencia del 15 de marzo al 16 de septiembre ¹⁴⁵	Mejorar la calidad de vida de las niñas y niños con mala visión, lo cual repercute de forma directa en su salud, y en su aprendizaje, realizándoles exámenes de la vista y dotándolos de lentes.		Improcedente: El formulario no está debidamente fundado y motivado, ya que no existe relación entre el nombre de la campaña y parte de la información que se plasma, referente a un programa para realizar exámenes de la vista y entregar lentes, además las fechas de vigencia no están claras puesto que a lo largo del mismo se utilizan varias.	
Sistema DIF Municipal de Tulancingo de Bravo, "Platicas virtuales", con vigencia del 02 de marzo y mientras continúe la pandemia	Buscar el bienestar físico, emocional y cultural de las personas de la tercera edad para contribuir en su salud y mejoramiento personal.	Decreto Núm. 20 de creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo.	Improcedente: Del formulario remitido no es posible extraer información acerca de los medios a través de los cuales se pretende la difusión.	

¹⁴³ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

¹⁴⁴ *Idem*.

¹⁴⁵ Resulta importante aclarar que no obstante que el formulario establece que la campaña se llama "Comedores Municipales" el contenido corresponde a otro tipo de campaña relacionada con hacer exámenes de la vista y entregar lentes a niños y niñas de 6 a 12 años de edad.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Sistema DIF Municipal "Desayuno Escolar Frío", con vigencia del 11 de enero al 26 de julio	Entregar una dotación de brick de leche, galleta y postre a bajo costo a población escolar del municipio de Tulancingo de Bravo, para mejorar la seguridad alimentaria.	Artículo 69 de la Ley Federal de Desarrollo Social.	Improcedente: Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que ofrece desayunos escolares fríos a bajo costo, la promoción de la misma no cumple con los criterios de generalidad y necesidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁴⁶ .	
Sistema DIF Municipal área de Asistencia Alimentaria, "Familias vulnerables, niños menores de 5 años y personas con discapacidad", con vigencia tentativa en el mes de abril y hasta el mes de diciembre	Proporcionar despensas a familias vulnerables, personas con discapacidad y menores de 5 años, mejorando su alimentación.	Artículo 69 de la Ley Federal de Desarrollo Social.	Improcedente: Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que ofrece despensas a personas vulnerables, la promoción de la misma no cumple con los criterios de generalidad y necesidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁴⁷ .	
Sistema DIF Tulancingo, Asistencia Social, "Despensa para personas con discapacidad y adultos mayores en situación vulnerable", con vigencia del 16 de marzo al 05 de septiembre	Apoyar a las personas con discapacidad y adultos mayores que no cuenten con ningún otro programa de ayuda, con una despensa mensual para coadyuvar con la canasta básica de su hogar.		Improcedente: Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que ofrece despensas a personas vulnerables, la promoción de la misma no cumple con los criterios de generalidad y necesidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁴⁸ .	
Sistema DIF Tulancingo, Asistencia Social, "Entrega de apoyos a población vulnerable", con vigencia del 16 de marzo al 05 de septiembre	Apoyar a la población vulnerable con la finalidad de contribuir a su economía familiar, brindándoles apoyos en especie, como medicamentos, estudios de laboratorios, gastos médicos y funerarios, etc.		Improcedente: Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que ofrece diversos apoyos en especie a la población vulnerable, la promoción de la misma no cumple con los criterios de generalidad y necesidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁴⁹ .	

¹⁴⁶ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales

¹⁴⁷ *Idem.*

¹⁴⁸ *Idem.*

¹⁴⁹ *Idem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Sistema DIF Municipal de Tulancingo, "Entrega ayudas funcionales", con vigencia del 11 de enero y pendiente fecha de término	Mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable del municipio entregándoles sillas de ruedas, bastones, andaderas, aparatos auditivos, entre otros.		Improcedente: Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que ofrece sillas de ruedas, bastones, aparatos auditivos, lentes, etc., a la población vulnerable, la promoción de la misma no cumple con los criterios de generalidad y necesidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁵⁰ .	
Sistema DIF Municipal de Tulancingo, "Jornadas Médicas", con vigencia del 11 de enero y con fecha de término pendiente	Mejorar la calidad de vida de la población discapacitada del municipio de bajos recursos, realizando cirugía ambulatoria a quien requiera de prótesis de cadera, de rodilla y lente intraocular.		Improcedente: Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que cirugías ambulatorias a la población vulnerable, la promoción de la misma no cumple con los criterios de generalidad y necesidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁵¹ .	
Unidad Básica de Rehabilitación, "Cursos Taller de formación continua", con vigencia del 20 de febrero al 17 de julio	Capacitación a la población universitaria de bajos recursos enfocada a iniciar en el campo laboral del área de rehabilitación.	Artículo 90-92 de la Ley General de Salud.	Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud ya que, busca capacitar a la población universitaria enfocada en el ámbito de la rehabilitación quienes a su vez atenderán a personas con discapacidad, mejorando su desenvolvimiento profesional, por lo que se considera adecuada la solicitud y la campaña como exceptuada de la prohibición constitucional de difundir propaganda gubernamental durante las campañas y hasta el día de la Jornada Electoral.	
Unidad Básica de Rehabilitación, "Servicio de atención psicológica y pedagógica para proteger la salud mental y mejorar las habilidades cognitivas de los estudiantes ante el regreso a clases presenciales", con vigencia del 15 de marzo al 15 de diciembre	Facilitar las herramientas necesarias emocionales y cognitivas a los estudiantes tulancinguenses, para afrontar el regreso a clases de una forma saludable, que es accesible en costos y horarios.		Procedente: La prestación de los servicios de salud conlleva la ejecución de diversos actos y actividades, como son los relativos a la atención de servicios médicos y de asistencia social y todo aquello que conlleva a salvaguardar la salud en un contexto amplio que abarca no solo la salud física del ser humano, sino también la mental y psicológica. En este contexto, esta campaña puede ser considerada dentro del concepto de salud y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo, "Higiene y cuidado del agua", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Promover mejores hábitos de higiene y los cuidados del agua.		Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

150 *Idem.*151 *Idem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo, "Información a la población en caso de algún desperfecto en la red de agua", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Informar a la población acerca de los motivos por los cuales podrían carecer del líquido vital e informar acerca del proceso de compostura de los mismos.		Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino mediante imágenes y fotos que serán subidas a redes sociales.	
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo, "En temporada de estiaje, todos a cuidar el agua", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Concientizar a la población sobre el cuidado y valor que tiene el hídrico en temporada de calor, ya que es cuando se consume más y llega a escasear.		Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino mediante redes sociales y plataformas digitales.	
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo, "Valoremos la infraestructura hidráulica", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Concientizar a la población sobre la importancia de tener una adecuada infraestructura para el tratamiento y suministro del agua.	Artículos 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 7, numeral 7 del Reglamento de la Materia.	Improcedente: Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión.	
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo, "En esta semana santa, no al desperdicio del líquido vital", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Concientizar a la población por el mal uso que se le da al agua en esta temporada y que es necesario cuidarla.	Artículos 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 7, numeral 7 del Reglamento de la Materia.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión.	
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo, "Valoremos las fuentes de agua", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Concientizar a la población sobre el valor a la protección del medio ambiente para asegurar un suministro de agua de calidad y aumentar la resiliencia frente a crisis como las provocadas por las crecidas seguías.	Artículos 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 7, numeral 7 del Reglamento de la Materia.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión.	
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo, "Valoremos los servicios relacionados con el agua", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Informar a la población sobre los servicios relacionado con el cuidado del agua, el saneamiento y la higiene.	Artículos 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 7, numeral 7 del Reglamento de la Materia.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión.	
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo, "Agua en tiempo de pandemia", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Promover acciones que garanticen tanto la salud como el cuidado, preservación y conservación del líquido vital, así como fomentar el buen uso y la importancia que tiene hoy en día para combatir la pandemia por COVID-19.	Artículos 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 7, numeral 7 del Reglamento de la Materia.	Improcedente: Al igual que la campaña anterior, según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino mediante infografías y pláticas virtuales.	

72. Alcaldía Venustiano Carranza de la Ciudad de México.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Diviértete, Aprende y Avanza en Venustiano Carranza", con vigencia del 04 de abril al 07 de junio	Actividades educativas, recreativas y culturales para los niños y niñas de preescolar, impartidas por profesores de los 21 Centros de Desarrollo Infantil que tiene la Alcaldía.	Artículo 8 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo redes sociales.	
"Acciones de Protección Civil para los Habitantes de la Alcaldía Venustiano Carranza", con vigencia del 04 de abril al 07 de junio	Salvaguardar a la población de Venustiano Carranza ante cualquier eventualidad natural o accidente y seguir las líneas de acción en materia de gestión integral de riesgos y protección civil del gobierno de la Ciudad de México.	Artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 19 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 8 del Reglamento de la Ley anterior.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
"Acciones de Salud para salvaguardar la integridad de los habitantes de la Alcaldía Venustiano Carranza", con vigencia del 04 de abril al 07 de junio	Difundir acciones y medidas prevenir el contagio de COVID, de acuerdo a la información que otorguen las autoridades federales y de la Ciudad de México para evitar que la población de Venustiano Carranza se contagie de la enfermedad. Asimismo, difundir acciones para cuidar la salud mental de las personas.	Artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	INE/CG1081/2015

73. Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza. La solicitud remitida por la citada entidad contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del Estado, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, Dirección de Comunicación y Subdirección de Mercadotecnia Digital, "Haz turismo en Coahuila", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Difundir y promover de manera permanente los destinos y fortalezas turísticas del Estado.	Artículo 33 Ter, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, fracción II, 3, fracciones IV y V, 13, 14 y 15 de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, 3, fracción VII, 6, 25, 26, fracciones XIV y XV y 31 y 32, fracciones I, III, IV, VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.	Procedente. Se considera que la promoción nacional del país y de sus centros turísticos constituye una campaña de naturaleza educativa, que tiene sustento a partir del concepto integral que en torno a la educación proporciona el artículo 3° de la Constitución. Lo anterior, toda vez que la Norma Fundamental concibe la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente y que amplía su espectro del conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento de los recursos y al acrecentamiento de nuestra cultura, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la CPEUM, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros.	CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			En consecuencia, resulta evidente que la promoción de los destinos y fortalezas turísticas del estado de Coahuila y sus pueblos mágicos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres.	
Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, Dirección de Comunicación y Dirección de Promoción, "Semana Santa", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Promocionar los atractivos turísticos y fortalezas del estado para que sea visitado por los turistas en la medida que la pandemia que estamos atravesando lo permita, durante el periodo vacacional de semana santa.	Artículo 33 Ter, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, fracción II, 3, fracciones IV y V, 13, 14 y 15 de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, 3, fracción VII, 6, 25, 26, fracciones XIV y XV y 31 y 32, fracciones I, III, IV, VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.	Procedente. Se considera que la promoción nacional del país y de sus centros turísticos constituye una campaña de naturaleza educativa, que tiene sustento a partir del concepto integral que en torno a la educación proporciona el artículo 3° de la Constitución. Lo anterior, toda vez que la Norma Fundamental concibe la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente y que amplía su espectro del conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento de los recursos y al acrecentamiento de nuestra cultura, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la CPEUM, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros. En consecuencia, resulta evidente que la promoción de los destinos y fortalezas turísticas del estado de Coahuila y sus pueblos mágicos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres.	CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, Dirección de Comunicación y Dirección de Promoción, "Promoción de Convenciones Turísticas", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Difusión de invitaciones para participar en eventos turísticos locales, nacionales e internacionales, además de los resultados de la participación de los programas públicos de carácter turístico en las convenciones turísticas	Artículo 33 Ter, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, fracción II, 3, fracciones IV y V, 13, 14 y 15 de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, 3, fracción VII, 6, 25, 26, fracciones XIV y XV y 31 y 32, fracciones I, III, IV, VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.	Improcedente. Si bien la campaña está relacionada con el tema turístico, la misma no tiene como finalidad principal promocionar los diversos sitios de interés del estado, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres, si no su objetivo principal es difundir logros y resultados de las acciones de gobierno en materia turística, situación que no permite asociar la campaña con algún concepto de excepción a la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral. En ese sentido, su difusión no cumple con el criterio de necesidad pues difundir logros de gobierno es precisamente el objeto de la prohibición constitucional de mérito.	INE/CG65/2017 e INE/CG172/2018

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, Dirección de Comunicación y Dirección de Promoción, "Promoción de Capacitaciones Turísticas", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Capacitar a los integrantes de la cadena de valor turística del estado y a los trabajadores turísticos en temas importantes para esta industria.	Artículo 33 Ter, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, fracción II, 3, fracciones IV y V, 13, 14 y 15 de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, 3, fracción VII, 6, 25, 26, fracciones XIV y XV y 31 y 32, fracciones I, III, IV, VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.	Procedente: La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que está relacionada con la difusión de convocatorias relacionadas con la capacitación de diversos integrantes del sector turístico, con el fin de capacitarlos para que brinden la prestación de servicios turísticos de calidad, máxime cuando se ha visto tan dañada la industria como resultado de la pandemia por COVID-19.	CG75-2012, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021
Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, Dirección de Comunicación y Dirección de Promoción, "Vinos y Dinos", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Promover la visita de los turistas al estado a través de la ruta "Vinos y Dinos".	Artículo 33 Ter, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, fracción II, 3, fracciones IV y V, 13, 14 y 15 de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, 3, fracción VII, 6, 25, 26, fracciones XIV y XV y 31 y 32, fracciones I, III, IV, VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.	Procedente. Al igual que las campañas anteriores, resulta evidente que promover la riqueza gastronómica y vinícola del estado de Coahuila, en relación a los lugares y destinos productores de estos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la ruta vitivinícola y paleontológica denominada "Vinos y Dinos". Máxime cuando están próximos dos periodos vacacionales.	CG75-2012, CG83-2013, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, Dirección de Comunicación y Dirección de Promoción, "#TuristaResponsable", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Promover el turismo de manera responsable, para que los visitantes y turistas, tomen las medidas de seguridad e higiene que se requieren para viajar en virtud de la contingencia ocasionada por el virus denominado COVID-19.	Artículo 33 Ter, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, fracción II, 3, fracciones IV y V, 13, 14 y 15 de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, 3, fracción VII, 6, 25, 26, fracciones XIV y XV y 31 y 32, fracciones I, III, IV, VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.	Procedente: La campaña de comunicación social tiene como propósito difundir entre la población regional y el turismo la oferta cultural a fin de difundir las expresiones artísticas y culturales del estado de Coahuila. Asimismo, busca difundir las medidas de seguridad e higiene pertinentes para viajar derivado del COVID-19. En ese sentido, esta campaña puede ser considerada dentro de los conceptos de educación y salud como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
Coordinación General de Comunicación e Imagen del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, "Centro Regional de Identificación Humana", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Difundir el trabajo del Centro Regional con el fin de que se conozcan los avances que se tienen en materia forense y de investigación para lograr la localización de personas que en algún momento han sido reportadas como no localizadas.	Artículo 134, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila y 6, fracciones VII y VIII del Reglamento de Coordinación General de Imagen Institucional del Estado de Coahuila.	Procedente: El artículo 21 de la CPEUM establece es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, estableciendo para ello Instituciones en la materia. Así, derivado de que la presente campaña busca dar a conocer el Centro Regional de Identificación Humana, es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de educación y seguridad.	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Cultura de Coahuila, "Convocatorias AIEC para actividades culturales", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Difusión educativa y cultural de convocatorias con el fin de promover el desarrollo del individuo.	Artículo 32, fracciones II, IV, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, 10, fracciones III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Estado de Coahuila.	Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada al concepto de educación al difundir a la población convocatorias que incentiven su desarrollo como individuos en materia cultural y educativa.	
Coordinación General de Comunicación e Imagen del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, "Cuida tu chamba", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Concientizar y educar a la población económicamente activa para regresar a los trabajos tomando las precauciones necesarias para evitar los contagios por COVID-19.	Artículo 134, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila y 6, fracciones VII y VIII del Reglamento de Coordinación General de Imagen Institucional del Estado de Coahuila.	Procedente. El artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con el concepto de salud.	INE/CG109/2021
Secretaría de Cultura de Coahuila, "Cultura Contigo", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Difusión educativa y cultural de las actividades culturales en Coahuila para contribuir en el desarrollo del individuo.	Artículo 32, fracciones II, IV, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, 10, fracciones III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Estado de Coahuila.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar la campaña, ya que está relacionada con la difusión de actividades y servicios en materia artística y cultural con el fin de promover en la población dichos eventos.	CG75-2012, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021
Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, "Corriendo con salud por tu salud", con vigencia del 15 de marzo al 30 de abril	Promover e incentivar la actividad física mediante el ejercicio como medio de prevención de enfermedades, a través de la realización de carreras a pie de 5 y 10 km.	Artículo 25, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 8, fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Coahuila.	Procedente: Esta campaña se encuentra vinculada al concepto de salud al dirigirse a la población del estado de Coahuila motivándola a llevar una vida saludable y prevenir el mayor número de enfermedades posibles, sensibilizando sobre el tema e invitando a la práctica del ejercicio.	INE/CG65/2017 e INE/CG172/2018
Coordinación General de Comunicación e imagen del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, "Hazlo por ti y hazlo por todos SALUD", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Promoción de la salud mediante las medidas de prevención ante la pandemia.	Artículo 134, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila y 6, fracciones VII y VIII del Reglamento de Coordinación General de Imagen Institucional del Estado de Coahuila.	Procedente: La campaña tiene como finalidad seguir manteniendo las medidas sanitarias derivadas por COVID-19. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
<p>Coordinación General de Comunicación e Imagen del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, "No vengas a casa, paisano", con vigencia del 01 de abril al 30 de junio</p>	<p>Evitar la movilidad de la población durante el periodo vacacional, en las fechas previas y posteriores de semana santa, como medida sanitaria de prevención de contagios por COVID-19.</p>	<p>Artículo 134, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila y 6, fracciones VII y VIII del Reglamento de Coordinación General de Imagen Institucional del Estado de Coahuila.</p>	<p>Procedente: Al igual que la campaña anterior, tiene como finalidad seguir manteniendo las medidas sanitarias de prevención derivadas por COVID-19.</p> <p>En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p> <p>Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.</p>	<p>INE/CG109/2021</p>
<p>Coordinación General de Comunicación e Imagen del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, "Prevención de Incendios PROTECCIÓN CIVIL", con vigencia del 01 de abril al 31 de octubre</p>	<p>Difundir las medidas de prevención de incendios y los números telefónicos para reportar en caso de localizar alguno, con el fin de cuidar la naturaleza.</p>	<p>Artículo 134, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila y 6, fracciones VII y VIII del Reglamento de Coordinación General de Imagen Institucional del Estado de Coahuila.</p>	<p>Procedente: La campaña brinda información que permitirá dar a conocer a la población la importancia de prevenir y reportar los incendios forestales, por lo que tiene como propósito crear consciencia en la población y cuidar el medio ambiente.</p> <p>Al respecto este Consejo General considera que, como en años anteriores, este tipo de campañas deberán ser de las consideradas dentro de las exceptuadas a la prohibición constitucional de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral por su vinculación al concepto de educación.</p>	<p>CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021</p>
<p>Coordinación General de Comunicación e Imagen del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, "Sé práctico", con vigencia del 02 de abril al 31 de diciembre</p>	<p>Fomento a la salud mediante el cuidado y la prevención de contagios, haciendo mayor hincapié sobre el uso correcto del cubrebocas y su manejo final adecuado, como medida anticontaminante.</p>	<p>Artículo 134, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila y 6, fracciones VII y VIII del Reglamento de Coordinación General de Imagen Institucional del Estado de Coahuila.</p>	<p>Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que está relacionada con la difusión del uso y la forma correcta de desechar el cubrebocas para que no se convierta en un agente contaminante.</p> <p>Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de educación.</p>	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Coordinación General de Comunicación e Imagen del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, "Tú eres parte", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre	Prevenir la violencia, discriminación y el maltrato hacia las mujeres. Se presentan las alternativas de apoyo integral que se tienen en el estado, así como la educación sobre violencia de género.	Artículo 134, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila y 6, fracciones VII y VIII del Reglamento de Coordinación General de Imagen Institucional del Estado de Coahuila.	Procedente: El objetivo es sensibilizar a la población sobre los problemas de la violencia y discriminación, promover el respeto al derecho a la no discriminación hacia las mujeres e incidir en la prevención y eliminación de la misma; se pretende generar una cultura de la igualdad incluyente y de respeto. Por tanto, esta campaña encuadra en el concepto de educación.	INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021

74. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas. La solicitud remitida por el citado Ayuntamiento contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos del municipio, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Bienestar Social, "Líneas COVID-19", con vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre	Orientar a la ciudadanía con información fidedigna acerca del Covid-19, respecto de protocolos sanitarios establecidos, acerca de los cuidados en el hogar del paciente sospechoso o positivo de Covid-19 e informar sobre las medidas de limpieza en superficies y áreas de uso común, así como de las medidas sanitarias pertinentes para la profilaxis contra el contagio por dicha enfermedad.	Artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral	Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a la población sobre las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021
Secretaría de Bienestar Social, "Control y erradicación del mosquito y criaderos del vector de dengue, zika y chikungunya", con vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre	Promover entornos y comunidades saludables a través de la suma de esfuerzos del gobierno municipal, estatal y la comunidad para fomentar el autocuidado de la salud en la prevención de enfermedades ocasionadas por la picadura del mosquito transmisor del dengue, zika y chikungunya.	Artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral	Procedente. La campaña tiene como objetivo principal el fomento de la integridad física, la protección de la salud y de la vida humana, en particular durante los próximos meses en que aumenta el riesgo de contagio por las condiciones climáticas de la temporada. Esta campaña está enfocada a que la transmisión no se intensifique y se mantenga el control y la prevención de dichas enfermedades, impidiendo el riesgo de una epidemia. Así, el concepto de servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su adecuada prestación. En ese sentido, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos la lucha contra enfermedades transmisibles y la realización de campañas sanitarias.	INE/CG120/2015 e INE/CG119/2019

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Bienestar Social, "Clínica de control animal y zoonosis", con vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre	Concientización hacia el buen trato y la adecuada tenencia de la mascota, brindando consulta veterinaria, disminuyendo el riesgo de enfermedades epidemiológicas y agresiones en la vía pública.	Artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral	Procedente. Esta campaña se considera dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales, en razón de que se encuentra relacionada con el derecho a la protección de la salud del que todo mexicano goza. En ese sentido, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos, la vacunación y el entorno donde viven los animales domésticos, que es un tema de salud pública	
Secretaría de Bienestar Social, "Brigadas de Itinerantes de recuperación en Salud", con vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre	Otorgar servicios de salud a través de la Dirección de Salud Municipal a la ciudadanía considerada como vulnerable que derivado de la pandemia actual y/o debido a su situación económica no les es posible acudir a los Centros de Salud, lo anterior enfocados principalmente a la prevención, detección y tratamiento de diversas enfermedades.	Artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga servicios de salud con la finalidad de prevenir, detectar y tratar diversas enfermedades de familias vulnerables, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁵² .	INE/CG172/2018
Secretaría de Bienestar Social, "Medico a tu puerta", con vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre	Atención médica de calidad y calidez a la población más vulnerable, que por diversas causas no les es posible acudir a los centros médicos.	Artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que lleva atención médica a las puertas de la vivienda de personas en extrema pobreza, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁵³ .	INE/CG172/2018

¹⁵² Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

¹⁵³ *Idem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, "Mi escuela digna, moderna y saludable", con vigencia del 06 de enero al 20 de septiembre	Coadyuvar en la infraestructura y equipamiento de planteles educativos, así como la conservación de los edificios escolares	Artículo 13 de la Ley de Educación en Tamaulipas	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de la difusión de un programa social que mejora la infraestructura y equipamiento de los planteles educativos, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁵⁴ .	
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, "Convocatoria mensual para ingresar a la preparatoria abierta", con vigencia del 08 de enero al 17 de septiembre	Abatir el rezago educativo de nivel medio superior, con el fin de mejorar los niveles de bienestar social a través de la educación.		Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que los jóvenes conozcan la mecánica de ingreso a la preparatoria abierta, fechas de exámenes, requisitos, etc. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional, ya que incentiva el ingreso a la educación media superior para así evitar el rezago educativo.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, "Becas educativas culturales y deportivas", con vigencia del 01 de septiembre al 30 de septiembre	Combatir la deserción escolar propiciando la permanencia y conclusión de los estudios de las y los estudiantes de los diversos niveles, desde primarias hasta posgrado mediante el otorgamiento de becas educativas que permitan asegurar una educación de calidad e incluyente.		Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de la difusión de un programa de entrega de becas para evitar la deserción escolar, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁵⁵ .	INE/CG119/2019 INE/CG109/2021
Dirección de Protección Civil y Bomberos, "Operativo Carrusel", con vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre	Informar sobre los albergues municipales y los servicios que ahí se prestan con la finalidad de salvaguardar la vida y seguridad de la ciudadanía ante descensos graves de la temperatura, tormentas climatológicas, etc.	Artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Procedente: Protección Civil es el sistema por el que cada gobierno proporciona protección y asistencia a la ciudadanía ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive. En ese sentido, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud, esto es, el derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana.	INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

154 *Idem.*155 *Idem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			La acción en materia de seguridad tiene una evidente finalidad de protección civil en caso de fenómenos naturales, por lo cual resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de protección civil y salud, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de emergencias, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de peligro, lo que contribuye a salvar vidas humanas	
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, "Día del Maestro" con vigencia del 14 de mayo	Se realizará un sorteo de un vehículo último modelo para las y los trabajadores de planteles públicos y privados de educación inicial, especial, física, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior pertenecientes al municipio		Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de reconocer la labor del magisterio, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁵⁶ .	
Dirección de Protección Civil y Bomberos, "Puestos de Hidratación", con vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre	Informar de la ubicación de los puestos de hidratación que se colocan durante los meses de calor extremo, con la finalidad de salvaguardar la vida y seguridad de la ciudadanía.	Artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Procedente. Al respecto, la campaña encuadra en los supuestos de excepción a la prohibición impuesta por la Constitución en materia de propaganda gubernamental, pues es evidente su relación con los servicios de protección de la salud al informar sobre los lugares donde la población puede hidratarse y evitar posibles golpes de calor. Dicho en otras palabras, las campañas relativas a prevenir problemas de salud por la temporada de calor están relacionadas directamente con el concepto de salud integral que proporciona la CPEUM, ya que informan de las medidas preventivas que se han de tomar ante las altas temperaturas climáticas y crean una cultura de prevención de riesgos. Es así que, al vincularse con el concepto constitucional de salud, deben quedar exceptuadas de las reglas de propaganda gubernamental, pues en el sentido amplio, se fomenta un interés general de la sociedad por salvaguardar el derecho humano como es la vida y a promover la protección del derecho a gozar de buena salud, entendido como un estado de completo bienestar físico, mental y social.	

¹⁵⁶ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Dirección de Protección Civil y Bomberos, "Aplicación de Medidas de Seguridad Sanitarias", con vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre	Informar sobre las medidas de seguridad sanitarias aplicables en caso de enfermedades graves, como el COVID-19.	Artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<p>Procedente. Los artículos 3, fracción XI, 162 y 163 de la Ley General de Salud, disponen que es materia de salubridad general la educación para la salud, y que el derecho a su protección tiene como finalidad la prolongación de la vida humana. Asimismo, que la acción en materia de prevención comprende la adopción de diversas medidas entre las que se encuentra el fomento de programas de educación y orientación a la población.</p> <p>Por lo que este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.</p>	INE/CG172/2018
Dirección de Protección Civil y Bomberos, "Operativo Migrante", con vigencia del 01 de enero al 30 de septiembre	Otorgar información sobre los centros de apoyos a migrantes y de medidas preventivas.	Artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<p>Procedente: El artículo 8 de la Ley de Migración establece como derecho de los migrantes el acceso a servicios educativos y médicos. Así se considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa en coadyuvar con los organismos de migración para mantener informada a la población migrante, de los lugares de asistencia social, así como de verificar su estado de salud, evitando la propagación de enfermedades no originarias del entorno al que lleguen y que podrían poner en riesgo la salud de los residentes.</p> <p>En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p>	
Sistema para el desarrollo integral de la familia de Nuevo Laredo, "Rehabilitación y Educación Especial CRI", con vigencia del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre	Contribuir al mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de personas con discapacidad por medio de actividades de prevención de discapacidad, rehabilitación física, integración educativa y su inclusión en el mercado laboral en actividades propias a su edad, condición y capacidad.	Decreto N° 156, Artículo segundo y sus derivados publicado en el POE Cd. Victoria Tam., sábado 9 de marzo de 1985. TOMOCX, ANEXO AL NUM 20.	<p>Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que proporciona ayuda y atención integral a personas con discapacidad, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso¹⁵⁷.</p>	

157 *Idem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Sistema para el desarrollo integral de la familia de Nuevo Laredo, "Consulta Médica y Dental: Salud integral de la Mujer", con vigencia del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre	Mejorar la atención y prevención de los problemas de salubridad más importantes, con un enfoque de altos estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud proporcionados a la población en condiciones de vulnerabilidad o carentes de seguridad social.	Decreto N° 156, Artículo segundo y sus derivados publicado en el POE Cd. Victoria Tam., sábado 9 de marzo de 1985. TOMOCX, ANEXO AL NUM 20.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga servicios de salud con la finalidad de prevenir, detectar y tratar diversas enfermedades de mujeres y personas en condiciones de vulnerabilidad o sin seguridad social, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁵⁸ .	INE/CG172/2018
Sistema para el desarrollo integral de la familia de Nuevo Laredo, "Campañas Médicas y Brigadas", con vigencia del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre	Brindar servicios de salud pública a la población en condiciones de vulnerabilidad o carentes de seguridad social.	Decreto N° 156, Artículo segundo y sus derivados publicado en el POE Cd. Victoria Tam., sábado 9 de marzo de 1985. TOMOCX, ANEXO AL NUM 20.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga servicios de salud con la finalidad de prevenir, detectar y tratar diversas enfermedades de familias vulnerables, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁵⁹ .	INE/CG172/2018
Sistema para el desarrollo integral de la familia de Nuevo Laredo, "Programa de Atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo y trabajo infantil", con vigencia del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre	Brindar apoyo a niñas, niños y adolescentes trabajadores con el fin de asegurar su integración y permanencia en esquemas educativos, para mejorar las condiciones de vida en las que se encuentran, bajo un enfoque integral de atención.	Decreto N° 156, Artículo segundo y sus derivados publicado en el POE Cd. Victoria Tam., sábado 9 de marzo de 1985. TOMOCX, ANEXO AL NUM 20.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación, ya que se trata de la difusión de un programa para evitar la deserción escolar de niños trabajadores, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁶⁰ .	
Sistema para el desarrollo integral de la familia de Nuevo Laredo, "Centro de Atención Infantil Comunitario", con vigencia del 01 de octubre 2020 al 30 de septiembre	Brindar atención integral e integrada a las niñas y niños en condiciones socioeconómicas vulnerables y con esto brindar apoyo a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres solos con hijas e hijos bajo su cuidado.	Decreto N° 156, Artículo segundo y sus derivados publicado en el POE Cd. Victoria Tam., sábado 9 de marzo de 1985. TOMOCX, ANEXO AL NUM 20.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de educación y salud, ya que se trata de la difusión de un programa de cuidado y educación de niños y niñas hasta los 4 años de edad, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁶¹ .	INE/CG172/2018

158 *Ídem.*159 *Ídem.*160 *Ídem.*161 *Ídem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Sistema para el desarrollo integral de la familia de Nuevo Laredo, "Centro de Autismo", con vigencia del 01 de octubre 2020 al 30 de septiembre	Contribuir a que las personas con discapacidad y/o con Trastorno del Espectro Autista (TEA) alcancen condiciones de bienestar, mediante la prestación de servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación y educación.	Decreto N° 156, Artículo segundo y sus derivados publicado en el POE Cd. Victoria Tam., sábado 9 de marzo de 1985. TOMOCX, ANEXO AL NUM 20.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que presta servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación y educación a niños con TEA, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁶² .	
Sistema para el desarrollo integral de la familia de Nuevo Laredo, "Nutriendo Tamaulipas", con vigencia del 01 de octubre 2020 al 30 de septiembre	Contribuir al acceso de alimentos básicos de calidad para el mejoramiento de la vida de la población vulnerables mayor de 60 años.	Decreto N° 156, Artículo segundo y sus derivados publicado en el POE Cd. Victoria Tam., sábado 9 de marzo de 1985. TOMOCX, ANEXO AL NUM 20.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que otorga una dotación familiar integrada por artículos de la canasta básica, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁶³ .	INE/CG172/2018
Sistema para el desarrollo integral de la familia de Nuevo Laredo, "Aliméntate Bien", con vigencia del 01 de octubre 2020 al 30 de septiembre	Brindar orientación y asesoría alimentaria sobre hábitos saludables para el mejoramiento de la salud y calidad de vida.	Decreto N° 156, Artículo segundo y sus derivados publicado en el POE Cd. Victoria Tam., sábado 9 de marzo de 1985. TOMOCX, ANEXO AL NUM 20.	Procedente. Esta campaña se encuentra vinculada a los conceptos de educación y salud al dirigirse a la población de la demarcación con el propósito de promover una alimentación correcta, proporcionando herramientas para la toma de decisiones que les permitan realizar cambios de hábitos alimentarios y del cuidado de la salud para mejorar su calidad de vida.	CG75/2012, CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 e INE/CG109/2021
Sistema para el desarrollo integral de la familia de Nuevo Laredo, "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", con vigencia del 01 de octubre al 30 de septiembre	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos.	Decreto N° 156, Artículo segundo y sus derivados publicado en el POE Cd. Victoria Tam., sábado 9 de marzo de 1985. TOMOCX, ANEXO AL NUM 20.	Improcedente. Si bien la campaña guarda relación con el concepto de salud, ya que se trata de la difusión de un programa social que provee de un alimento caliente a personas vulnerables, la promoción de la misma no cumple con los criterios de necesidad y generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁶⁴ .	

162 *Idem.*163 *Idem.*164 *Idem.*

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Sistema para el desarrollo integral de la familia de Nuevo Laredo, "Psicología", con vigencia del 01 de octubre al 30 de septiembre	Aumentar la sana convivencia en cada uno de los integrantes de la dinámica familiar, brindando herramientas emocionales a niñas, niños, adolescentes y padres de familia, a través de programas de terapia psicológica grupal y/o individual; lo anterior a raíz de la pandemia.	Decreto N° 156, Artículo segundo y sus derivados publicado en el POE Cd. Victoria Tam., sábado 9 de marzo de 1985. TOMOCX, ANEXO AL NUM 20.	Procedente. La prestación de los servicios de salud conlleva la ejecución de diversos actos y actividades, como son los relativos a la atención de servicios médicos y de asistencia social y todo aquello que conlleva a salvaguardar la salud en un contexto amplio que abarca no solo la salud física del ser humano, sino también la mental y psicológica. En este contexto, esta campaña puede ser considerada dentro del concepto de salud y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	
Sistema para el desarrollo integral de la familia de Nuevo Laredo, "Atención ciudadana", con vigencia del 01 de octubre al 30 de septiembre	Informar a la población sobre los programas, apoyos y servicios, generando un esquema que facilite acceder de manera más ágil a los mismos, para así situarse fuera de un escenario de vulnerabilidad o desventaja, contribuyendo a la reconstrucción del tejido social.	Decreto N° 156, Artículo segundo y sus derivados publicado en el POE Cd. Victoria Tam., sábado 9 de marzo de 1985. TOMOCX, ANEXO AL NUM 20.	Improcedente. Si bien se trata de una campaña relacionada con el concepto de salud al brindar una gama de servicios que coadyuven a situarse fuera de un escenario de vulnerabilidad, lo cierto es que no cumple con los criterios de generalidad ni necesidad, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población como lo son, las personas en estado de vulnerabilidad; ni se explica por qué es necesaria su difusión durante la campaña, reflexión o Jornada Electoral.	

75. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Vacunación de COVID-19 en el municipio de Guasave", con vigencia del 04 de abril al 06 de junio	Informar a la población sobre el programa de vacunación para evitar aglomeraciones innecesarias.	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Procedente: La campaña tiene como finalidad informar a la población sobre el programa de vacunación por COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
<p>"Acuerdos del Comité Municipal de Salud y del Consejo Ciudadano para mitigar los efectos del CoVID-19 en el municipio de Guasave", con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>Mantener informada a la población acerca de los acuerdos tomados y las medidas emergentes que deben seguir principalmente en materia de salud.</p>	<p>Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Procedente: La campaña tiene como finalidad informar a la población sobre los acuerdos tomados y las medidas emergentes que se deben seguir derivadas del COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar.</p> <p>En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p> <p>Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.</p>	<p>INE/CG109/2021</p>
<p>"Integración del Comité Municipal de Protección Civil del Municipio de Guasave, referente a la prevención de desastres naturales", con vigencia del 04 de abril al 06 de junio</p>	<p>Comunicar de la integración del Comité Municipal de Protección Civil y mantener informada a la población sobre sucesos y desastres naturales que pudieran suceder.</p>	<p>Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa.</p>	<p>Procedente: Protección civil es el sistema por el que cada gobierno proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive.</p> <p>En ese sentido, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud, esto es, el derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana.</p> <p>La acción en materia de prevención de accidentes comprende el fomento de programas de orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de protección civil en caso de sucesos y desastres naturales, por lo cual resulta evidente que esta campaña esté amparada en la excepción correspondiente al concepto de protección civil y salud, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de emergencias, contribución a la disminución de riesgos y prevención de una situación de peligro, lo que contribuye a salvar vidas humanas.</p>	<p>INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021</p>

76. Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
<p>"Programa de Activación Física en Casa para Escolares", con vigencia del 23 de noviembre 2020 al 09 de julio</p>	<p>Fomento al deporte y la recreación a través de orientación pedagógica de cómo ejercitarse y mejorar el desarrollo físico de infantes.</p>	<p>Artículo 3 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.</p>	<p>Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión sino solo mediante YouTube.</p>	

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Cuidate del COVID-19", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Concientizar sobre la corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía en la preservación de la salud de cada uno, fomentando a seguir y respetar las recomendaciones de salud.	Artículo 3 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
"Dotación gratuita de oxígeno", con vigencia del 22 de marzo al 04 de julio	Dar a conocer a la población sobre el canje de oxígeno medicinal con el fin de coadyuvar en la recuperación de quien, en su caso lo requiera.	Artículo 3 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.	Improcedente. Según lo que se afirma en el formulario, la campaña tiene la finalidad de realizar publicaciones a través de redes sociales y con lonas, por tanto, la difusión no implica radio y televisión.	
"Festival de actividades físicas y deportivas", con vigencia del 08 de marzo al 30 de abril	Fomento al deporte.	Artículo 3 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales y mediante promocionales en forma virtual.	
"Conferencias virtuales", con vigencia del 04 de abril al 24 de junio	Brindar información relacionada con problemáticas de los jóvenes que habitan la Alcaldía, llevando a cabo un análisis sobre la repercusión psicológica y los efectos de socialización durante el confinamiento, generando el desarrollo de habilidades lúdicas.	Artículo 3 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.	Improcedente. De acuerdo con lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino mediante plataformas virtuales como YouTube y zoom.	
"Di no. Únete día naranja", con vigencia del 25 de noviembre de 2019 y sin fecha de término	Prevención de la violencia contra las mujeres y niñas de la población coyoacanense.	Artículo 3 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
"Leer es poder, el COVID nos encerró, pero los cuentos van a mi casa", con vigencia del 01 de abril al 10 de junio	Fomentar el hábito de la lectura.	Artículo 3 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.	Improcedente. De acuerdo con lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino publicaciones en forma virtual y el uso de la red social Facebook.	
"Efemérides", con vigencia del 01 de abril al 10 de junio	Fomentar la cultura y educación.	Artículo 3 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
"Platicas semanales en materia de Derechos Humanos", con vigencia del 06 de abril al 29 de junio	Promover los Derechos Humanos y su importancia.	Artículo 3 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	
"Todas y todos podemos ser ciudadanos responsables", con vigencia del 01 de abril al 30 de junio	Fomentar la participación activa de las personas en la preservación del orden público, por medio del conocimiento, ejercicio, respeto y cumplimiento de sus derechos y obligaciones.	Artículo 3 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.	Improcedente. Esta campaña consiste en la difusión a través de redes sociales, por lo que no implica radio y televisión.	
"Difusión de Talleres en línea", con vigencia del 01 de abril al 10 de junio	Promover la cultura y educación.	Artículo 3 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.	Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino solo en redes sociales.	

77. Ayuntamiento de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Información contra COVID-19", con vigencia del 15 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021	Informar a la ciudadanía de los cuidados y protocolos que se deben seguir para prevenir o tratar la enfermedad COVID-19, así como promover la vacunación contra la misma. Mensajes de difusión para la prevención de contagio y esparcimiento de la enfermedad COVID-19 entre los habitantes y visitantes del municipio, así como la información para la vacunación contra la misma.	Artículo 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo y Bando de Policía y Gobierno de Santiago Tulantepec	Procedente. El artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID 19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021
"Cazadores de Tormentas", con vigencia del 15 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021	Informar sobre las acciones que salvaguardan la seguridad y salud ante el virus SARS-CoV-2. Mensajes de las acciones permitidas o sancionadas para la erradicación y prevención de contagios COVID-19 en el municipio y la región.	Artículo 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo y Bando de Policía y Gobierno de Santiago Tulantepec	Procedente. El artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID 19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021
"Prevención del delito", con vigencia del 15 de marzo al 31 de diciembre	Preservar la seguridad ciudadana, informando los protocolos de acción para prevenir el delito en su entorno.	Artículo 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo y Bando de Policía y Gobierno de Santiago Tulantepec	Procedente. Esta autoridad considera que la campaña señalada está encaminada a brindar seguridad pública a la población, pues busca informar y prevenir la comisión de algún delito, por lo que, puede ser considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones, que en materia de propaganda gubernamental establece la CPEUM al coadyuvar con el combate a la delincuencia.	INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG119/2019
"Descubre Santiago", con vigencia del 15 de marzo al 31 de diciembre	Enseñar a la ciudadanía sobre la historia y tradiciones de Santiago Tulantepec.	Artículo 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo y Bando de Policía y Gobierno de Santiago Tulantepec	Procedente. Se considera que la promoción nacional del país y de sus centros turísticos constituye una campaña de naturaleza educativa, que tiene sustento a partir del concepto integral que en torno a la educación proporciona el artículo 3° de la Constitución. Lo anterior, toda vez que la Norma Fundamental concibe la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente y que amplía su espectro del conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento de los recursos y al acrecentamiento de nuestra cultura, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la CPEUM, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros. En consecuencia, resulta evidente que la promoción de la historia y tradiciones de Santiago Tulantepec se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres.	CG75-2012, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Prevención y combate de incendios", con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre	Exponer a la ciudadanía sobre la manera correcta y eficiente de actuar en caso de incendios en casa o en exteriores, así como su prevención.	Artículo 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo y Bando de Policía y Gobierno de Santiago Tulantepec	Procedente. La campaña tiene el objetivo de dar a conocer a la población sobre la importancia de prevenir y combatir oportunamente incendios en casa o en exteriores, esto es, la propaganda tiene como propósito involucrar a la sociedad en los trabajos de prevención de incendios, por lo que se encuentra vinculada al concepto de educación. En relación con lo anterior, dado que la Constitución concibe a la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, dichas actividades de prevención y combate de incendios corresponden a la educación informal y contribuyen a generar o modificar hábitos y patrones de conducta en beneficio de la ciudadanía.	CG83/2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021

78. Gobierno de la Ciudad de México. La solicitud remitida por el Gobierno de la Ciudad contiene formatos de campañas que pretenden emitir otros entes públicos de la misma, por lo que se detallará en cada uno de los casos que ente es el solicitante.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Sistema de Transporte Colectivo, "Atención al usuario y avisos sobre el servicio del sistema de transporte colectivo", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Informar a las personas usuarias sobre cambios que se presenten en el servicio del Sistema de Transporte Colectivo relacionados con horarios, apertura y cierre de estaciones, obras y adecuaciones, o cualquier otra orientación útil para previsiones en la planeación de sus trayectos.		Procedente. La campaña pretende orientar a la población sobre cambios en el servicio de transporte relacionados con horarios, obras, cierre de estaciones, etc. En ese sentido, se considera que es información útil y necesaria para hacer uso del servicio, por tanto, al tener fines meramente informativos se encuentra dentro de las excepciones previstas a la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campaña de los Procesos Electorales. Ahora bien, resulta importante subrayar que la campaña deberá cumplir con lo establecido por la Sala Superior del TEPJF en la tesis XII/2017 ¹⁶⁵ .	
Sistema de Transporte Colectivo, "Prevención COVID-19", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Orientar a las personas usuarias del Sistema de Transporte Colectivo sobre el uso permanente y correcto del cubrebocas, así como sobre las recomendaciones de salud para prevenir contagios.		Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a la población sobre las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar a raíz de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021

¹⁶⁵ De rubro **INFORMACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. LA CONTENIDA EN PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES, PUEDE SER DIFUNDIR DURANTE CAMPAÑAS Y VEDA ELECTORAL.** Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 10, Número 20, 2017, páginas 28 y 29.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Sistema de Transporte Colectivo, "Seguridad de las personas usuarias", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre	Fortalecer la seguridad de las personas usuarias al interior de las instalaciones y trenes del Sistema de Transporte Colectivo, a través de acciones para la prevención y atención del delito y/o faltas administrativas en lo general. Asimismo, en las situaciones relacionadas con la equidad de género y la igualdad sustantiva.		<p>Procedente. La campaña pretende orientar a la población sobre operativos y medidas de seguridad implementadas para evitar que se cometan delitos dentro de las instalaciones del metro, además de aquellas acciones tomadas para evitar violencia de género.</p> <p>En ese sentido, se considera que la campaña tiene fines de protección civil, pues alerta a la población la existencia de una emergencia o de un delito, lo que coadyuva con las labores de prevención y persecución de estos.</p> <p>Así, puede ser considerado dentro del concepto de protección civil y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional, ya que fortalece la cultura de la prevención entre la sociedad y el trabajo conjunto para erradicar la violencia e inseguridad.</p>	INE/CG120/2015 INE/CG65/2017 INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Coordinación General de Comunicación Ciudadana, "Actividades culturales en la Ciudad de México", con vigencia del 01 de abril al 30 de junio	Difundir las actividades culturales que se realizan por la conmemoración del Día Internacional de los Museos.	Artículo 102 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	<p>Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar la campaña "Actividades culturales en la Ciudad de México" ya que está relacionada con la difusión de actividades y servicios relacionados con la exaltación de nuestra cultura y la oportunidad de conocer otras, ya que enseña a la población capitalina las costumbres y tradiciones de otros países, lo que permite formar a una sociedad que no discrimine ni haga distinción por el origen de otras personas.</p>	CG75-2012, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019 INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021
Coordinación General de Comunicación Ciudadana, "Contra la violencia de género y discriminación por género", con vigencia del 01 de abril al 30 de junio	Concientizar, evitar y erradicar la violencia de género, el acoso sexual hacia las niñas y mujeres, así como la discriminación hacia ellas que habitan en la Ciudad de México.	Artículo 102 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	<p>Procedente. La campaña tiene como objetivo permitir a las mujeres conocer que cuentan con una vía de comunicación directa y especializada con las autoridades encargadas de brindarles apoyo, protección y orientación en el caso de ser víctimas de violencia de género.</p> <p>Sobre lo señalado, este Órgano estima oportuno recordar que en años anteriores y a lo largo del presente instrumento se han exceptuado campañas similares por vincularse con un tema de educación precisamente por la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, por lo que se estima procedente exceptuar la campaña "Contra la violencia de género y discriminación por género".</p>	INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018
Coordinación General de Comunicación Ciudadana, "Derechos de los ciclistas", con vigencia del 13 de mayo al 16 de junio	Sensibilizar a la población, principalmente a los automovilistas, sobre los derechos que tienen los ciclistas de la Ciudad de México, consolidando una cultura de respeto hacia ese sector. Además de fomentar el uso de la bicicleta como un modo de contribuir a la salud, el desarrollo físico y el cuidado del medio ambiente.	Artículo 102 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	<p>Procedente. Este Consejo General considera que las campañas reúnen los parámetros suficientes para ser consideradas como aquellas que pueden transmitirse en periodos de campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva Jornada Electoral, ya que se estima es de vital importancia que la sociedad tenga conocimiento de los derechos y obligaciones que las normas otorgan a los ciclista y a los conductores de un automóvil, con la finalidad de que exista sana convivencia y se genere una cultura de respeto y cumplimiento a las normas. Además de fomentar el uso de la bicicleta como un modo de contribuir a la salud, el desarrollo físico y al cuidado del medio ambiente.</p> <p>Así, dicha campaña tiene una naturaleza educativa y de salud, a partir del concepto integral que en torno a la educación y salud que proporcionan los artículos 3º y 4º de la CPEUM</p>	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
<p>Coordinación General de Comunicación Ciudadana, "COVID-19: Diversas atenciones por COVID-19", con vigencia del 01 de abril al 30 de junio</p>	<p>Fortalecer el llamado a seguir las medidas sanitarias para controlar la propagación de la Covid-19 mientras se lleva a cabo el Programa Nacional de Vacunación, lo cual evita una saturación en la red hospitalaria en la Ciudad de México.</p>	<p>Artículo 102 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México</p>	<p>Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a la población de las modificaciones al semáforo epidemiológico por COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar.</p> <p>En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud.</p> <p>Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.</p>	<p>INE/CG109/2021</p>
<p>Coordinación General de Comunicación Ciudadana, "Nuevo ingreso a educación media superior y superior 2021-2022", con vigencia del 16 de mayo al 16 de junio</p>	<p>Garantizar el derecho a la educación de las y los jóvenes que habitan en la Ciudad de México, al apoyarlos con una orientación vocacional para que puedan elegir el centro educativo que se adecúe a sus intereses profesionales. Con ello, se abate el rezago educativo que hay en las zonas donde el acceso a la educación es limitado.</p>	<p>Artículo 102 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México</p>	<p>Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad coadyuvar a que los jóvenes tomen la mejor decisión sobre qué estudiar y qué sistema elegir, conozcan la mecánica de ingreso a la preparatoria o universidad a la que les gustaría asistir, fechas de exámenes, requisitos, etc.</p> <p>Así, dado que la educación es un concepto global que abarca no solo la educación impartida como ejercicio de la actividad docente, sino también medios, prevenciones, programas y propósitos, como lo son las campañas de inscripción escolar, que buscan incentivar la educación formal en la Ciudad de México</p>	<p>CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021</p>
<p>Coordinación General de Comunicación Ciudadana, "Macro simulacro", con vigencia del 01 de mayo al 31 de mayo</p>	<p>Fortalecer los protocolos en materia de protección civil, así como hacer conciencia en la población de la importancia que tiene el conocer las medidas de seguridad que se deben seguir durante un sismo.</p>	<p>Artículo 102 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México</p>	<p>Procedente. Protección civil es el sistema por el que cada gobierno proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive.</p> <p>En ese sentido, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud, esto es, el derecho de protección a la salud tiene como finalidad la prolongación de la vida humana.</p> <p>La acción en materia de prevención de sismos comprende el fomento de programas de orientación a la población. Lo anterior tiene una evidente finalidad de protección civil en caso de presentarse alguna situación de emergencia, por lo cual resulta evidente que esta campaña está amparada en la excepción correspondiente al concepto de protección civil y salud, por el conjunto de conocimientos sobre las acciones a seguir en caso de sismos.</p>	<p>INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021</p>

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Coordinación General de Comunicación Ciudadana, "El reto es (seguridad hídrica)", con vigencia del 01 de abril al 30 de junio	Impulsar una cultura del cuidado del agua, a fin de que se haga uso eficiente de este líquido, así como reforzar en la población que el agua es un recurso vital, escaso, finito y vulnerable.	Artículo 102 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas al cuidado y buen uso del agua, ya que estas actividades corresponden a la educación informal y contribuyen a generar y/o modificar hábitos y patrones de conducta en beneficio de la ciudadanía. Además, esta autoridad considera que dicha campaña, cuyo propósito es fomentar una cultura del cuidado del agua, coadyuva a la educación. En efecto, la campaña "El reto es (seguridad hídrica)", debe de exceptuarse de la prohibición establecida constitucionalmente de transmitir propaganda gubernamental, pues se trata de mensajes meramente informativos con fines educativos tendientes a fortalecer la cultura del buen uso del agua.	CG75-2012, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017 e INE/CG172/2018

79. Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Gobierno Municipal de Hueyotlipan, "Incendios", con vigencia del 05 de marzo al 05 de mayo	Concientizar al municipio y sus comunidades en materia de incendios		Procedente. La campaña brinda información que permitirá dar a conocer a la población en general la importancia de prevenir y reportar los incendios forestales, por lo que tiene como propósito crear conciencia sobre las causas más comunes por las que se generan incendios forestales causados accidentalmente por la acción humana. Al respecto este Consejo General del INE considera que, como en años anteriores, este tipo de campañas deberán ser de las consideradas dentro de las exceptuadas a la prohibición constitucional de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral por su vinculación al concepto de educación.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021
Gobierno Municipal de Hueyotlipan, "Medidas COVID (vacunación, sanitización y entrega de concentradores)", con vigencia del 05 de marzo al 05 de junio	Se dará a conocer diferentes fechas para la vacunación, fechas de sanitización y entrega de concentradores.		Procedente. Por lo que se refiere a la parte de la campaña relacionada con las fechas para la vacunación contra el COVID-19, este Consejo General considera que, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con el concepto de salud. Improcedente. Por lo que se refiere a la parte de la campaña relacionada con las fechas para realizar las sanitizaciones y entrega de concentradores, si bien las acciones guardan relación con el concepto de	

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
			salud, no cumple con el criterio de generalidad, ya que no se justifica su difusión durante las campañas electorales, en el entendido de que la información que se pretenda difundir durante esas etapas, deberá ser de tal importancia que impacte en el conocimiento social y cultural de la población, y no, en algún beneficio directo a un sector específico de la población, como es el caso ¹⁶⁶ . En ese sentido, el Ayuntamiento de Hueyotlipan solo deberá publicar las fechas para la vacunación contra COVID-19.	
Gobierno Municipal de Hueyotlipan, "Concientización Animal" con vigencia del 05 de marzo al 05 de junio	Concientizar al municipio y sus comunidades sobre el buen trato a los animales.		Procedente: El artículo 79, fracción VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece el fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de estas. En ese sentido esta campaña se considera dentro del supuesto de excepción de la norma que mandata suspender la difusión de programas gubernamentales durante los periodos de campaña que se lleven a cabo en los procedimientos electorales, en razón de que se encuentra relacionada con el concepto de educación ya que enseña a las personas sobre el derecho a la protección animal.	
Gobierno Municipal de Hueyotlipan, "Cursos y Talleres" con vigencia del 05 de marzo al 05 de mayo	Se transmitirán cursos y talleres educativos a través de la plataforma para fomento educativo.		Improcedente. Según lo dispuesto en el formulario la difusión no implica radio y televisión, sino una determinada plataforma que no se especifica como tal.	

80. Gobierno del estado de Baja California.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Educación de Baja California/ Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, "Creación de la Universidad Intercultural en San Quintín", con vigencia de abril de 2021 a junio 2021	Difusión a la comunidad educativa y comunidad en general de la oferta educativa, procesos de inscripción, fechas y requisitos para el ingreso a la Universidad Intercultural.	Artículos 6, 114 y 115 de la Ley General de Educación de Baja California; 8, 9 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Baja California y 31 del Reglamento del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar e incentivar la difusión educativa en todos sus aspectos. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional ya que, incentiva a la comunidad para que se siga preparando.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Educación de Baja California/ Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, "Difusión de actividades educativas en Baja California", con vigencia de abril de 2021 a junio 2021	Difundir a la comunidad educativa (docentes, alumnos, personal administrativo y padres de familia) y sociedad en general del qué hacer educativo: convocatorias, licitaciones, talleres, actividades, que se realizarán durante todo el ciclo escolar 2020-2021	Artículos 6, 114 y 115 de la Ley General de Educación de Baja California; 8, 9 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Baja California y 31 del Reglamento del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar de manera general sobre el qué hacer educativo. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

¹⁶⁶ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF estableció que no existe el deber de suspender la entrega de los beneficios de los **programas sociales** durante las campañas electorales; sin embargo, también estableció que la entrega y la información que se emita para poder informar a la población sobre particularidades relacionadas con el ejercicio del programa social no debe vulnerar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Secretaría de Educación de Baja California/ Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, "Difusión del Modelo Educativo para Baja California", con vigencia de abril de 2021 a junio 2021	Difusión de la creación del Modelo Educativo para Baja California (misión, visión, objetivos y metas) a la comunidad educativa y sociedad en general.	Artículos 6, 114 y 115 de la Ley General de Educación de Baja California; 8, 9 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Baja California y 31 del Reglamento del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.	Improcedente. En atención a que el objetivo de esta campaña no se relaciona directamente con servicios educativos, y puede tener implicaciones en los temas que sean abordados en la contienda electoral, además de que su difusión no resulta indispensable durante los periodos de campaña, reflexión y Jornada Electoral.	INE/CG172/2018,
Secretaría de Educación de Baja California/ Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, "Proceso de ingreso a Educación Media Superior 2021", con vigencia de abril de 2021 a junio 2021	Dar a conocer las fechas, requisitos e información general relacionada con el proceso de ingreso a Educación Media Superior.	Artículos 6, 114 y 115 de la Ley General de Educación de Baja California; 8, 9 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Baja California y 31 del Reglamento del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas que tienen como finalidad brindar información pertinente para que los jóvenes puedan ingresar al nivel medio superior.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Secretaría de Educación de Baja California/ Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, "Regreso a clases en todos los niveles educativos: Protocolos, recomendaciones y estrategias", con vigencia de abril de 2021 a junio 2021	Difundir a la comunidad educativa y a la comunidad en general los protocolos, recomendaciones y estrategias emitidas por las instancias competentes por el regreso a clases en todos los niveles educativos.	Artículos 6, 114 y 115 de la Ley General de Educación de Baja California; 8, 9 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Baja California y 31 del Reglamento del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a informar de manera general con un enfoque educativo. Así, esta campaña es considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021

81. Gobierno del estado de Puebla.

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno de Puebla, "Seguridad para las mujeres", con vigencia del 19 de abril al 31 de mayo	Orientar a la ciudadanía sobre las vías para denunciar la violencia contra las mujeres y promover la cultura de la denuncia, toda vez que la integridad de su salud física y psicológica puede atenderse a través de la aplicación Mujer Segura y con patrullas especializadas en violencia de género que resguardan su integridad ante alguna situación de riesgo o emergencia.	Artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 de la Ley General de Comunicación Social, y 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.	Procedente: La campaña tiene como objetivo la difusión de las acciones para combatir la violencia de género e informar sobre las herramientas para proteger a las víctimas de este tipo de violencia, ya que permite a las mujeres conocer que cuentan con una vía de comunicación directa y especializada con las autoridades encargadas de brindarles apoyo, protección y orientación en el caso de sufrir violencia de género. Así, esta campaña puede ser considerada dentro del concepto de educación y como parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental impone el texto constitucional.	INE/CG61/2015, INE/CG1081/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018 e INE/CG109/2021
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno de Puebla, "Acciones de prevención contra el COVID-19", con vigencia del 01 de abril al 31 de mayo	Reafirmar las medidas para prevenir y contener el número de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en la entidad.	Artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 de la Ley General de Comunicación Social, y 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.	Procedente: La campaña tiene como finalidad mantener las medidas de prevención por COVID-19, como parte fundamental para garantizar la salud y la vida de la población. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021

ENTE PÚBLICO Y CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno de Puebla, "Puebla, el patrimonio de México", con vigencia del 01 de abril al 31 de mayo	Fomento a la cultura, a través del patrimonio histórico y cultural del estado de Puebla, brindando información a la población sobre los lugares y servicios con que cuenta en materia cultural e histórica la entidad.	Artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 de la Ley General de Comunicación Social, y 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.	Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar la presente campaña, ya que está relacionada con la difusión de lugares y servicios en materia cultural e histórica con el fin de promover la diversidad turística mexicana.	CG75-2012, CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG245/2019 e INE/CG109/2021
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno de Puebla, "Prevención y atención de incendios forestales", con vigencia del 07 de abril al 26 de mayo	Prevenir y combatir incendios forestales y evitar tragedias naturales por causa de negligencia o de acciones dolosas.	Artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 de la Ley General de Comunicación Social, y 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.	Procedente: La campaña brinda información que permitirá dar a conocer a la población en general la importancia de prevenir y reportar los incendios forestales, por lo que tiene como propósito crear conciencia sobre las causas más comunes por las que se generan incendios forestales causados accidentalmente por la acción humana. Al respecto este Consejo General del INE considera que, como en años anteriores, este tipo de campañas deberán ser de las consideradas dentro de las exceptuadas a la prohibición constitucional de difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la Jornada Electoral por su vinculación al concepto de educación y protección civil.	CG83-2014, INE/CG61/2015, INE/CG78/2016, INE/CG65/2017, INE/CG172/2018, INE/CG119/2019, INE/CG235/2020 e INE/CG109/2021

82. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Tampico una ciudad saludable"; 10 de marzo al 10 de junio de 2021.	Generar un entorno de participación ciudadana orientada al fortalecimiento de las medidas de protección sanitaria, con el fin de evitar contagios por COVID-19.		Procedente. La campaña tiene como finalidad informar a la población la situación actualizada que se vive por la pandemia por COVID-19, cuestión que determina las medidas y protocolos de salud y protección civil que las autoridades estiman se deben aplicar. En atención a lo anterior, el artículo 4 de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a la salud, sin que este derecho se encuentre limitado a la prestación de servicios médicos por parte del Estado, sino que comprende también acciones preventivas que permitan a la población evitar situaciones que deterioren su salud. Así, derivado de la pandemia mundial por la presencia del COVID-19, este Consejo considera que es adecuado exceptuar esta campaña de la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante los procesos electorales, por su vinculación directa con los conceptos de protección civil y salud.	INE/CG109/2021

CAMPAÑAS	OBJETIVO	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIONES SIMILARES
"Educación compromiso de todos"; vigencia del 10 de marzo al 10 de junio de 2021.	Fortalecer la integración familiar en el contexto educativo bajo las condiciones de la nueva normalidad.		Procedente. La Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a concientizar a todos los miembros de una familia a que deben trabajar juntos para lograr que los niños logren el máximo aprovechamiento de las clases a distancia, ya que estas actividades corresponden a la educación informal y contribuyen a combatir el rezago educativo y a fortalecer la integración familiar, máxime cuando las relaciones familiares se han puesto a prueba como resultado de la pandemia por COVID-19.	

Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

83. La campaña se denomina "Proceso de consulta pública respecto al panteón Culhuacán", tiene como objetivo que las personas participen en el proceso de consulta respecto al destino y administración del panteón y va dirigido a las personas integrantes del pueblo originario de los Culhuacanes. Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia de amparo dictada ante el juzgado sexto en materia administrativa de la ciudad de México.

Al respecto, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México las Alcaldías promoverán la participación de los pueblos, barrios y comunidades en los asuntos públicos de la demarcación territorial; Lo anterior está vinculada con el concepto de educación para el ejercicio de los derechos y obligaciones de participación ciudadana, por lo que la solicitud resulta **procedente** y se considera pertinente de exceptuar la presente campaña. Lo anterior, en virtud de que resulta necesaria su difusión para lograr la participación del pueblo originario de Culhuacán. Aunado a que la sentencia de amparo referida en el formulario establece que las autoridades de Iztapalapa debieron informar a todos los integrantes del pueblo originario de Culhuacán, antes de y durante la consulta, sobre la naturaleza y consecuencias del proyecto, así como de los posibles riesgos, incluidos los riesgos legales, ambientales y de salubridad.

Ahora bien, con independencia de lo anterior, la difusión se debe ceñir al periodo de difusión que disponga la autoridad competente de conformidad con la fecha en la que se realice la consulta.

84. La propaganda gubernamental no podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, ni hacer referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, ni contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales.

Dicha propaganda además deberá de abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.

85. Aún sin mediar la solicitud prevista en el Acuerdo INE/CG03/2017, la difusión de propaganda gubernamental de los poderes federales, estatales o municipales y cualquier otro ente público estará permitida siempre y cuando se ajuste a los criterios jurisdiccionales, administrativos o en su caso las normas reglamentarias emitidas por este Consejo General.

En ese sentido, respecto a las solicitudes del Ayuntamiento de Tenango del Valle y el Ayuntamiento de Morelos, ambos del Estado de México, este Consejo General estima que no puede dar autorización a la solicitud hecha de manera genérica por toda su propaganda gubernamental relativa a las acciones, apoyos y programas para fortalecer, mejorar y contribuir a dignificar las condiciones de vida de la población, sin detallar alguna campaña en específico, sin embargo, se les informa que como se dijo en el párrafo anterior la difusión de propaganda gubernamental estará permitida siempre y cuando se ajuste a los criterios jurisdiccionales, administrativos o en su caso las normas reglamentarias emitidas por este Consejo General.

86. Cualquier contravención a lo señalado en el presente instrumento se procederá conforme al Libro Octavo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
87. Ahora bien, en el Acuerdo INE/CG03/2017 se detallaron los conceptos jurisdiccionales y criterios administrativos, así como el procedimiento para la recepción de solicitudes, plazos y el formulario que deberá acompañar a las mismas. En ese sentido, la fecha límite para la recepción de solicitudes fue el pasado cinco de marzo, por lo que cualquier solicitud extemporánea será desechada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos bajo dicha causal, no obstante, a efecto de claridad y certeza, se mencionan aquellas solicitudes que se recibieron posterior a la fecha límite y que por tanto no se realizará el análisis a la luz de los criterios de necesidad, importancia, temporalidad, generalidad y de fundamentación y motivación que complementan las interpretaciones realizadas por la Sala Superior y de este Instituto.

Lo anterior; sin embargo, de conformidad con el artículo 21, fracción IV de la Ley General de Comunicación Social, no implica que solo las campañas autorizadas por este Consejo General mediante el presente Acuerdo son las únicas que podrán difundirse.

Las campañas que comprenden las solicitudes recibidas de manera extemporánea son las siguientes:

Dependencia	Campañas	Fecha en que se recibieron
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México	"Iztapalapa la más cultural y educativa"	08 de marzo de 2021
	"Reto cero contagios Iztapalapa"	
	"Semana Santa en Iztapalapa 2021"	
	"Unidos contra los incendios en áreas verdes"	
	"Programa emergente de abasto de agua potable"	
	"Aguas con las lluvias"	
	"Con drenaje limpio nos preparamos para las lluvias"	
	"Iztapalapa la más preventiva"	
	"Iztapalapa la más deportiva y recreativa"	
	"Cero contagios en fiestas patronales, carnavales y Semana Santa"	
Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala	"Pago de Agua Potable"	08 de marzo de 2021
	"Pago de Adultos Mayores"	
	"Coronavirus COVT-19"	
Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco	Recomendaciones Preventivas de Protección Civil y Seguridad por Temporada de Lluvias	09 de marzo de 2021
	La Contingencia no ha terminado, fuera de casa usa cubre bocas	
	¡Aguas! El Dengue está en Casa	
	Cultura del Agua	
	Temporada de Huracanes	
Unidad de Ambientes de Paz del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México	"Cuidado de la Salud Mental y Emocional"	09 de marzo de 2021
Dirección General de Seguridad Pública de Toluca, Estado de México	"Impartir pláticas que fomenten la participación ciudadana y la prevención social del delito."	10 de marzo de 2021
	"Impartir pláticas que favorezcan el buen uso del número Nacional 911."	
	"Implementar medidas de prevención."	
	"Instrumentar el programa Mujer Activa."	
	"Coordinar el programa semana de la prevención."	
	"Realizar eventos con jóvenes del programa Vive la Vida Toluca"	
	"Coordinar la Prevención Comunitaria en el Municipio"	

Dependencia	Campañas	Fecha en que se recibieron
	<p>"Informar medidas de prevención en empresas y comercios."</p> <p>"Informar en redes sociales los acontecimientos más importantes de la Dirección General de Seguridad Pública"</p> <p>"Diseñar gráficos de convocatorias, campañas, flyers, y material de apoyo visual en general, para difundir los programas de la Dirección General de Seguridad Pública"</p> <p>"Impartir pláticas de cultura y educación vial en escuelas"</p> <p>"Impartir el taller Maneja bien y cuida a tu familia"</p> <p>"Impartir pláticas para la prevención en las comunidades sobre cultura y educación vial"</p> <p>"Impartir el programa Héroes de las Avenidas"</p>	
Ayuntamiento de Tlaxicoyan, Veracruz	<p>"Fumigación contra la proliferación del mosquito transmisor del dengue, zika y Chikungunya"</p> <p>"Salud Visual"</p> <p>"Fumigación contra la proliferación del mosquito transmisor del dengue, zika y Chikungunya, en las escuelas"</p> <p>"Retorno a la escuela de forma segura, generadas por la pandemia de COVID-19"</p> <p>"Dar a conocer hechos históricos que forman parte de nuestra historia"</p> <p>"Medidas preventivas y concientización sobre el COVID"</p> <p>"Incendios Forestales y Sequía"</p> <p>"Temporada de lluvias y ciclones tropicales"</p> <p>"Uso del casco"</p> <p>"Uso del cinturón de seguridad"</p>	10 de marzo de 2021
Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México	<p>"Aldea Digital"</p> <p>"Covid-19"</p> <p>"Porque yo amo a mi animal de compañía. Esterilizaciones masivas caninas y felinas"</p> <p>"Incendios Forestales"</p> <p>"Qué hacer en caso de sismo"</p> <p>"Recomendaciones ante la caída de ceniza"</p> <p>"Temporada de sequía y cuidado de los bosques"</p> <p>"un respiro para tu familia"</p> <p>"Violencia cero contra las mujeres"</p>	17 de marzo de 2021
Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del estado de Hidalgo	"Alcances y Capacitación de la Reforma Laboral en Hidalgo"	23 de marzo de 2021
Coordinación Ejecutiva de Comunicación Social del Gobierno del estado de Sonora	"En los centros turísticos de Sonora vívela seguro"	23 de marzo de 2021
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Colima	Consulta pública de los programas de mejora regulatoria de los trámites y servicios del Gobierno del Estado 2020-2021"	24 de marzo de 2021
Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.	"Consulta sobre la evaluación diagnóstica, formativa e integral al personal que ejerce funciones de docencia, dirección, supervisión y asesoría técnico-pedagógica"	29 de marzo de 2021
Ayuntamiento de Manzanillo, Colima	"Solicitud de agentes auxiliares de vialidad y seguridad temporales"	29 de marzo de 2021

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III, Apartados A, B y C, párrafo segundo; V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Ley General de Comunicación Social 1, numerales 1 y 2; 2, numeral 1, incisos b) y c); 29, numeral 1; 30, numeral 1, inciso i); 34, numeral 1, inciso a); 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos n), aa) y jj); 160, numerales 1 y 2; 162; 209, numeral 1 y 242, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a) y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 4, numeral 2 y 7, numerales 3, 8 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, resulta procedente que este Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se responde a las consultas formuladas en materia de propaganda gubernamental relacionadas con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los Procesos Electorales Locales y Federal 2020-2021, conforme a lo establecido en los puntos subsecuentes de este Acuerdo.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto en la parte final de la jurisprudencia 18/2011, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 de la Ley General de Comunicación Social, y 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral deberán colmar los principios de equidad e imparcialidad que rigen los procesos electorales.

TERCERO.- Deberá suprimirse o retirarse toda propaganda gubernamental en todos los medios de comunicación social, incluidos internet, redes sociales y medios impresos, tanto de los gobiernos de los estados, como de los municipios, y cualquier otro ente público, en los términos y con las excepciones establecidas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del veintinueve de marzo en el caso de Campeche y del cuatro de abril para el resto de las entidades y hasta el seis de junio de dos mil veintiuno, así como de los procesos electorales extraordinarios que se celebren durante el presente año, incluyendo las emisoras de radio y canales de televisión previstos en el Catálogo señalado en el Antecedente II del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se establecen las excepciones siguientes a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental prevé el artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre y cuando no incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, ni contengan logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, a saber:

No.	Ente público	Propaganda
1.	Lotería Nacional	1. Si juegas, gana México, versiones 1) Imagen de Fusión, 2) Sorteos Tradicionales y 3) Sorteos Electrónicos; 2. "Acciones de ayuda por Lotería Nacional, versión Institucional"; 3. "Sorteos de Apoyos Especiales, versiones adecuadas al motivo de cada sorteo especial"; 4. "Ayuda desde los puntos de venta, versión impulso a nuestros puntos de venta físicos, electrónicos y nuevas máquinas de sorteos"; 5. "Juegos y Sorteos de Marcas Deportivas, versiones 1) Pronosports, 2) Progol y 3) Protouch", e 6. "Historias de Suerte y Esperanza, versión Historias de la Lotería Nacional apoyando a vendedores, compradores y causas benéficas".
2.	Comisión Nacional del Agua	"Protección a centros de población, versión Prevención Lluvias y Ciclones Tropicales 2021"
3.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	"Prevención de Obesidad. Versión programa PPRESyO"
4.	Instituto Mexicano del Seguro Social	1. "Consejos PREVENIMSS", y 2. "IMSS Digital, versiones CHKT en línea y reporte especial".
5.	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	"Discriminas cuando...versión estereotipos y prejuicios".

No.	Ente público	Propaganda
6.	Secretaría de Energía	Campaña: "Horario de Verano" Versión: Inicio Fronterizo norte, vigencia: 08 de marzo al 14 de marzo Versión: Inicio resto de la República"
7.	Secretaría de Cultura	"Actividades y Servicios Culturales"
8.	Instituto Nacional de Antropología e Historia	"Difusión de la Cultura y del Patrimonio Antropológico e Histórico"
9.	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	"Comparte vida, dona sangre";
10.	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	"Difusión de la Cultura y Patrimonio Artístico y Literario"
11.	Comisión Nacional Forestal	"Y tú, ¿qué puedes hacer?"
12.	Secretaría de Salud	1. "Alimentación saludable por amor a la vida", 2. "Vacunación contra COVID-19, versiones varias", y 3. "Salud Materna y COVID-19"
13.	Centro Cultural y Turístico de Tijuana	"Promoción de Bienes y Servicios Culturales"
14.	Senado de la República	1. "Legislación para la Seguridad. Versión 1: Salud", y 2. "Legislación para la Seguridad. Versión 2: Teletrabajo en Pandemia".
15.	Instituto Politécnico Nacional	1. "Carrera IPN ONCEK", y 2. "85 Aniversario IPN",
16.	Dirección de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango	"Agenda de actividades de la Feria Nacional Durango"
17.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	"Declaración Anual e Informativa"
18.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)	1. "Campo sano, bienestar para todos", y 2. "Viajero responsable, campo seguro"
19.	Consejo Nacional de Población	"Derechos sexuales y reproductivos entorno rural, versión ¡Yo decido! y ¡Yo exijo respeto!"
20.	Secretaría de Educación	"Prepa en línea Segunda Convocatoria"
21.	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)	"Nacionales CONADE 2021"
22.	Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	"Infonavit, el crédito es tuyo"
23.	Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México	"Programa permanente de atención a emergencias sanitarias, catástrofes, siniestros y desastres naturales 2021"
24.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)	"Campaña institucional 2021. Versiones: spot 1 y spot 2"
25.	Ayuntamiento de Coacalco, Estado de México	"Información sobre la prevención y mitigación del virus Covid-19"
26.	Fiscalía General de la República (FGR)	"¿Has visto a...?"
27.	Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE)	"Educando para tu casa"
28.	Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco	1. "Contra incendios", y 2. "Resistiremos una vez más"
29.	Comunicación Social del Gobierno del estado de Morelos	"Morelos cerca de ti 80% de descuento en ciertos hoteles"
30.	Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala	"Negocio Seguro"
31.	Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana del Poder del estado de Querétaro	1. "Cultura de la discapacidad"; 2. "Semana de la gente" 3. "Incendios Forestales" 4. "Difusión de opciones universitarias y actividades"; 5. "Programación de eventos culturales y educativos"; 6. "Inscripciones"; 7. "Aprende en casa"; 8. "Erradicación de la violencia familiar"; 9. "Viaja centro México. Viaja en corto"; 10. "Querétaro es de otro mundo"; 11. "Caminos de Querétaro Gastrofest";

No.	Ente público	Propaganda
		12. "Querétaro te pone de buenas"; 13. "Un Querétaro Sano. Haz ejercicio y aliméntate sanamente"; 14. "Medidas sanitarias en transporte público"; 15. "Servicios preventivos permanentes"; 16. "Protección de la mujer ante hechos de violencia de género"; 17. "Medidas sanitarias dentro del aeropuerto por Covid"; 18. "Promoción de la denuncia"; 19. "Auxilio y seguridad vial"; 20. "Prevención del delito"; 21. "Plataforma www.apoyo-psicologico.mx "; 22. "Agenda cultural"; 23. "Cultura del agua"; 24. "Temporada de calor"; 25. "Prevención y control de enfermedades"; 26. "Estilos de vida saludables"; 27. "Donación de órganos y tejidos, sangre"; 28. "Dengue", y 29. "COVID-19".
32.	Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla	1. "Programa de Prevención contra incendios forestales"; 2. "Campaña de vacunación felina y canina", y 3. "Unidos contra COVID-19".
33.	Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán	1. "Distribución de información sobre la oferta educativa del Centro Municipal de Artes de Mazatlán", y 2. "Distribución de información sobre eventos culturales".
34.	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil de Mazatlán	"Distribución de información relevante de hechos diarios"
35.	Ayuntamiento de Banderilla, Veracruz	1. "Medidas mitigación contra Covid-19", y 2. "Campaña permanente de acciones y medidas de mitigación y vacunación contra el dengue, zika y chikungunya".
36.	Alcaldía de Tlalpan	1. "Lotería de la Adicciones"; 2. "Tlalpan se protege"; 3. "Salud y Bienestar"; 4. "Juntos por la salud mental"; 5. "Mujeres unidas"; 6. "La prevención comienza en casa", y 7. "Disfrutemos Tlalpan".
37.	Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. Subdirección de Salud Municipal de Xalapa, Veracruz	1. "Prevención y contención de la enfermedad Covid-19 en el municipio de Xalapa"; 2. "Campaña de apoyo a la vacunación contra la Covid-19", y 3. "Campaña permanente contra el Dengue".
38.	Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. Dirección Municipal de Protección Civil de Xalapa, Veracruz	1. "Campaña de Información y Prevención de Incendios Forestales (pastizales)", y 2. "Temporada de Lluvias: campaña de información y prevención de inundaciones y encharcamientos".
39.	Dirección de Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo de la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México	1. "Programa de lluvias en la Alcaldía Álvaro Obregón"; 2. "Programa pandemia en la Alcaldía Álvaro Obregón"; 3. "Programa de Estiaje Alcaldía Álvaro Obregón", y 4. "Programa de sismos en la Alcaldía Álvaro Obregón".
40.	Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.	1. "Campaña de estiaje prevención de incendios"; 2. "Medidas preventivas COVID-19"; 3. "Temporadas de lluvias (prevención)", y 4. "Combate al dengue".
41.	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas	"Temporada de Huracanes y Ciclones Tropicales 2021"
42.	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas	"Vialidad y Seguridad"
43.	Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas	"Mi doctor"
44.	Secretaría de Turismo del Gobierno del estado de Oaxaca	"Campaña de promoción turística del Estado de Oaxaca".

No.	Ente público	Propaganda
45.	Dirección de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno del estado de Oaxaca	1. "Saneamiento básico"; 2. "Dengue, Zika y Chikungunya", y 3. "Alimentación infantil y cuidado de la salud".
46.	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México	"Caravanas por la Justicia cotidiana través de redes sociales"
47.	Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México y el Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, Texcoco	1. "Festival de Arte Urbano"; 2. "La risa se viste de gala"; 3. "Centro Cultural Mexiquense Bicentenario"; 4. "Exposición Temporal "Pluralidad", y 5. "Taller con temática cinematográfica".
48.	Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México y el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal (CEAPE)	1. "Publicación de presentaciones de libros del Fondo Editorial del Estado de México, Novedades Editoriales y acervo del CEAPE, Libros a fondo"; 2. "Publicación de la Convocatoria: Certamen Internacional de Literatura Laura Méndez de Cuenca", y 3. "Publicación de la Convocatoria: Certamen Internacional de Literatura Infantil y Juvenil FOEM".
49.	Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México y la Cineteca Mexiquense	1. "Campaña permanente de difusión de cartelera"; 2. "Cápsulas de recomendación (una por semana); 3. "Cine musicalizado en vivo", y 4. "Conversatorio con un cineasta mexicano".
50.	Secretaría de Cultura y Turismo y el Conservatorio de Música, ambos del Estado de México	"Conversatorios de la serie #COMEMtando entre música y artes de #CulturaYDeporteEnUnClick 3.0, que se publican los días lunes 3, 10, 17, 24 y 31 de mayo"
51.	Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México y la Dirección General de Cultura Física y Deporte	1. "Copas EDOMÉX edición 2020"; 2. "Rodada ciclista Edomex", y 3. "Semana nacional de la cultura física y el deporte".
52.	Secretaría de Cultura y Turismo y la Dirección General de la Orquesta Sinfónica, ambas del Estado de México	1. "Temporada 1. Coro de la OSEM"; 2. "Temporada 7. Orquesta filarmónica mexiquense", y 3. "Temporada 144. Orquesta filarmónica del estado de México".
53.	Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México y la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales	1. "Convocatoria Castálida literatura expresión visual"; 2. "Día internacional de los museos 2021"; 3. "Conferencia- Escuela del Rebozo Tenancingo"; 4. "Humo Copal- Exposición en el Museo Arqueológico del Estado de México Román Piña Chan"; 5. "Exposición Lola Benton - Valle de Bravo"; 6. "Otrredades, última versión"; 7. "La quietud de lo efímero- a cargo de la artista Larissa Barrera", y 8. "Exposición sutilezas del lenguaje".
54.	Secretaría de Cultura y Turismo y el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías, ambos del Estado de México	"Cursos y capacitaciones"
55.	Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México y la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales	"Cultura, Deporte y Turismo en un click 3.0"
56.	Secretaría de Desarrollo Económico. Instituto Mexiquense del Emprendedor	1. "#Lunesemprendedor"; 2. "Jornadas de digitalización para MIPYMES"; 3. "Emprendimiento Familiar";
57.	Secretaría de Desarrollo Económico Dirección General de Comercio del Estado de México	1. "Asesoría comercial y desarrollo del producto"; 2. "Curso de apoyo al comercio tradicional", y 3. "#YoConsumoLocal".
58.	Secretaría del Trabajo del Estado de México	"Inscripciones abiertas en la EDAYO. Trimestre mayo-julio";
59.	Secretaría de Salud del Estado de México	1. "Donación de leche materna"; 2. "Efemérides Salud"; 3. "Elige Salud no Tabaco"; 4. "Estrategia de vacunación COVID-19"; 5. "Monitoreo preventivo de contagios por COVID-19"; 6. "Salud Mental y Alimentación"; 7. "Temporada de calor", y 8. "Temporada de lluvias".

No.	Ente público	Propaganda
60.	Secretaría de las Mujeres del Estado de México	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Campaña de difusión del Atlas de Género del Estado de México"; 2. "Campaña sobre salud sexual y derechos reproductivos de niñas y mujeres mexiquenses"; 3. "Castigo Corporal, Sin violencia se educa mejor"; 4. "Centros de desarrollo en masculinidades"; 5. "Centros naranjas de atención a mujeres víctimas de violencia"; 6. "Conoce tus derechos"; 7. "Derechos humanos de las niñas y mujeres mexiquenses"; 8. "Difusión de los 25 Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en el Estado de México"; 9. "Encuentros y debates sobre buenas prácticas en la atención a mujeres con discapacidad"; 10. "Espacio Naranja, espacio seguro"; 11. "Estrategia de capacitación en escuelas"; 12. "Guía como lograr una contingencia exitosa en familia"; 13. "Línea contra la trata"; 14. "Línea Hombre a Hombre 1"; 15. "Prevención del abuso sexual infantil"; 16. "Red de refugios para Víctimas de Violencia"; 17. "Trabajo Infantil, es Interés de Todos"; 18. "Unidad para la atención del acoso y hostigamiento laboral"; 19. "Video del mes de abril, dirigido a niñas, niños y adolescentes conmemorando el Día de la Niñez"; 20. "Video del mes de junio dirigido a la población mexiquense conmemorando el mes de la diversidad sexual", y 21. "Video del mes de junio dirigido a mujeres conmemorando el día de la madre de la secretaria de la mujer".
61.	Secretaría de Educación del Estado de México	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Campaña de difusión UPA 2021"; 2. "Campañas de concientización TESCO Libre de plástico de un solo uso/ TESCO libre de humo de Tabaco/Ahorro y uso eficiente de la Energía"; 3. "Convocatoria de nuevo ingreso al TESCO semestre 2021-2"; 4. "Convocatoria de nuevo ingreso y selección en las IES de SEIEM, ciclo escolar 2021 2022"; 5. "Convocatoria para ingreso a posgrados"; 6. "Difusión de la segunda convocatoria de ingreso UMB 2021"; 7. "Difusión de oferta educativa 2021- 2022 en video", y 8. "Ingreso al ciclo escolar 2021-2022".
62.	Secretaría de Finanzas e Instituto de Seguridad Social del Estado de México	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Prevención de enfermedades y promoción de la salud", y 2. Trámites y Servicios".
63.	Secretaría de Finanzas e Instituto Hacendario del Estado de México,	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Difusión y Promoción de la maestría en Hacienda Pública", y 2. "Difusión de Diplomados 2021 y 7 Cursos".
64.	Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Conferencias del Instituto Mexiquense de la Juventud, y 2. "Conferencias virtuales de prevención de la violencia".
65.	Secretaría General de Gobierno del Estado de México	"Incendios forestales, temporada de lluvias, actividad Popocatépetl, vientos fuertes, sismos, mochila de emergencia, simulacros, temporada invernal"
66.	Secretaría de la Contraloría del Estado de México	"Declaración de Modificación Patrimonial, actualización de Declaración de Intereses y Constancia de presentación de Declaración Fiscal"
67.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Campaña, Únete Día Naranja", y 2. "Publicaciones Efemérides".
68.	Secretaría del Campo del Estado de México	"Campaña de incendios forestales 2021"
69.	Secretaría de Movilidad del Estado de México	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Prevención con sanitización en el transporte público para evitar la propagación del COVID-19", y 2. "Trámites en línea para Transporte público y vehicular".
70.	Dirección General de Comunicación Social del estado de Nayarit	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inscripciones UPEN"; 2. "Inscripciones UT NAY"; 3. "Inscripciones UT de Mazatán"; 4. "911- Número de emergencias"; 5. "Prevención de incendios forestales"; 6. "Prevención de accidentes (viales)"; 7. "Prevención inicio temporada de lluvias"; 8. "No bajas la guardia", y 9. "Sin criaderos no hay mosquitos".

No.	Ente público	Propaganda
71.	Protección Civil del Gobierno del estado de Tamaulipas	"Ángeles Azules"
72.	Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Tamaulipas	1. "Creciendo juntos".
73.	Secretaría de Salud del Gobierno del estado de Tamaulipas	1. "Protocolo de playas ante pandemia por coronavirus"; 2. "Línea de apoyo ante COVID-19"; 3. "Salud integral niños y adolescentes", y 4. "Salud mental".
74.	Secretaría de Seguridad del Gobierno del estado de Tamaulipas	"Línea de emergencia 911".
75.	Secretaría de Turismo del Gobierno del estado de Tamaulipas	1. Semana Santa 2021"; 2. "Verano 2021"; 3. "Conoce TAM"; 4. "Campaña SaniTamPro"; 5. "Cierre de playas"; 6. "Aplicación Compra Tam", y 7. "Reserva de playas".
76.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Matamoros, Tamaulipas	"Inscripciones al servicio de guardería y preescolar en centro asistencial de desarrollo infantil"
77.	Secretaría de Salud Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas	"Juntos luchemos contra el dengue"
78.	DIF municipal de Playas de Rosarito, Baja California	"Talleres psicoeducativos para niños y adolescentes"
79.	Secretaría de Educación del estado de Zacatecas	1. "Proceso de admisión 2021-2022 al bachillerato General Militarizado"; 2. "Participación en el Concurso Nacional de Expresión Literaria sobre los símbolos patrios"; 3. "Sigamos aprendiendo en el hospital"; 4. "Dejando huella en la educación"; 5. "Participación en procesos de formación, capacitación y actualización de las diferentes figuras educativas"; 6. "Día del estudiante"; 7. "Concurso "Ruta de la Independencia"; 8. "Olimpiada del Conocimiento"; 9. "Concurso "La niña, el niño y la mar"; 10. "Concurso "Ruta de la independencia. Fase regional"; 11. "Concurso Nacional de Expresión Literaria "La juventud y la mar", y 12. "Olimpiada del Conocimiento. Fase regional".
80.	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Zacatecas	1. "Bachillerato General Policial". 2. "Espacio Virtual", y 3. "Jornada de prevención de delitos como: extorsión, secuestro y delitos que puedan afectar directamente a madres de familia".
81.	Fiscalía General de Justicia del estado de Zacatecas	"Aprende y diviértete con seguridad".
82.	Universidad Tecnológica de Zacatecas	"Inscripciones a la Universidad Tecnológica de Zacatecas".
83.	Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	"Cierre de inscripciones para el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas".
84.	Dirección de Policía de Seguridad Vial del estado de Zacatecas	1. "El alcoholímetro salva vidas"; 2. "Todos somos peatones", y 3. Centro cívico de sanciones administrativas".
85.	Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde	1. "35 Festival Cultural zacatecas 2021"; 2. "17 Jornadas Candelario Huizar 2021 y entrega de la Medalla al Mérito Musical"; 3. "15 Aniversario de la Fototeca de Zacatecas Pedro Valtierra"; 4. "Programa ¡Vive la Ciudad"; 5. "16 Festival Cultural de la Diversidad Sexual 2021"; 6. "21 Feria nacional del Libro 2021"; 7. "24 Jornadas Lopezvelardeanas y Premio Iberoamericano "Ramón López Velarde"; 8. "8 Festival del Corrido a Don Antonio Aguilar"; 9. "24 Festival Zacatecas del Folclor Internacional", y 10. "Centenario de la muerte de Ramón López Velarde".

No.	Ente público	Propaganda
86.	Secretaría de Salud del estado de Zacatecas	<ol style="list-style-type: none"> 1. "La pandemia sigue"; 2. "Estilos de vida saludable"; 3. "Prevención de embarazos"; 4. "Juntos sin adicciones"; 5. "Programa de Violencia Familiar y de Género"; 6. "Prevención de la obesidad, diabetes e hipertensión", y 7. "Covid 19/Vacunación Covid-19".
87.	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Exposición temporal en el Zigzag"; 2. "Taller para interesados en obtener una beca CONACYT al extranjero"; 3. "InnovaHack at Home 2021"; 4. "Curso habilidades STEAM II"; 5. "Desafío Rubik"; 6. "Curso capacitación para Icbaticz"; 7. "Día internacional del museo"; 8. "Presentación de resultados de proyectos LABSOL enero-mayo 2021"; 9. "Coloquio Recreación en cadena", y 10. "Semana de nuevos talentos (SENUET)".
88.	Coordinación Estatal de Protección Civil del estado de Zacatecas	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Incendios Forestales"; 2. "Recomendaciones por temporada de lluvias", y 3. "Recomendaciones en balnearios, presas y bordos".
89.	Secretaría de Turismo del estado de Zacatecas	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Capital Americana de la Cultura"; 2. "Sello Safe Travels"; 3. "Museo Turismo de Reuniones", y 4. "Pacto Centro Occidente".
90.	Secretaría de Salud y Secretaría de las Mujeres del estado de Zacatecas	"Sin adicciones es mejor".
91.	Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas	"Descarga MI JIAPAZ".
92.	Secretaría de la Función Pública del estado de Zacatecas	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Declaración de Situación Patrimonial", y 2. "Si lo ves, denúncialo".
93.	Subsecretaría de Prevención del Delito del estado de Zacatecas	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Por mi futuro"; 2. "Antes de dar vida", y 3. "Yo llevo vs la violencia de género".
94.	Secretaría General de Gobierno del estado de Zacatecas	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Efecto positivo vs las adicciones", y 2. "Cuelga vs la extorsión".
95.	Dirección de Servicios Médicos Municipales de Lagos de Moreno, Jalisco	"Fuerza laguense contra el COVID-19"
96.	Dirección de Educación de Lagos de Moreno, Jalisco	"Fomento a la educación local"
97.	Dirección de Protección Civil y Bomberos de Lagos de Moreno, Jalisco	"Acciones preventivas por impacto de agentes perturbadores o atención de servicios de emergencia"
98.	Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Acciones preventivas y ejecutivas de emergencia sanitaria 2021"; 2. "Actividades del mes de la mujer"; 3. "Actividades preventivas y ejecutivas ante el COVID-19"; 4. "Actividades preventivas y ejecutivas ante el dengue"; 5. "Adopta desde casa" 6. "Córdoba de historia e historias"; 7. "Difusión de derechos y obligaciones en Protección Civil"; 8. "Prevención e información sobre estiaje/huracanes"; 9. "Fundación de Córdoba"; 10. "Ingresar para brillar"; 11. "Inscripción a becas"; 12. "Jornadas de descacharrización"; 13. "Mapa de riesgos"; 14. "Plan familiar de protección civil"; 15. "Plataforma de atención ciudadana"; 16. "Prevención ante embarazo de niñas y adolescentes"; 17. "Salud y derechos de la mujer", y 18. "Vacunación contra el COVID-19".

No.	Ente público	Propaganda
99.	Dirección de Protección Civil y Bomberos de Puerto Vallarta, Jalisco	1. "Limpieza y desazolve de ríos, arroyos y canales"; 2. "Temporada de Estiaje (incendios forestales)", y 3. "Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales".
100.	Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz	1. "Concurso de oratoria nivel primaria alta y secundaria"; 2. "Concurso cuentacuentos nivel preescolar y primaria baja", y 3. "Concurso de dibujo nivel preescolar y primaria baja".
101.	Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz	1. "Presentación de libros"; 2. "Proyección de películas", y 3. "Círculos literarios".
102.	Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz	"Promoción de la educación, capacitación y comunicación social en temas de protección civil".
103.	Dirección de Comunicación de Naucalpan de Juárez, Estado de México	1. "Atención COVID Módulo Triage"; 2. "Consejos de nutrición y ejercicio en pandemia"; 3. "Cuidado de Adultos Mayores COVID-19"; 4. "Difusión del programa de vacunación COVID-19, en coordinación con el Gobierno de México"; 5. "Elaboración de líquido desinfectante."; 6. "Fomento al uso de cubrebocas" 7. "Operativos de prevención COVID-19 en mercados"; 8. "Prevención en época de lluvias y avisos de contingencias"; 9. "Pruebas rápidas COVID-19"; 10. "Restricción de visitas a panteones por el día de las madres", y 11. "Restricciones semáforo epidemiológico".
104.	Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Coordinación General de Programas Sociales, Estado de México	"Mi vacuna Neza"
105.	Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México	1. "Botón de emergencias SISC NR y Red de alarmas vecinales"; 2. "Botón violeta mujer protegida"; 3. "Puerta violeta"; y 4. "Evita incendios forestales".
106.	Coordinación General de Comunicación en conjunto con Secretaría General de Gobierno y Protección Civil y Bomberos del estado de Jalisco	1. "Sin incendios, Jalisco respira", y 2. "¡Aguas Jalisco!".
107.	Coordinación General de Comunicación en conjunto con Secretaría de Seguridad y la Fiscalía del estado de Jalisco	Prevención de delitos, extorsiones y fraudes";
108.	Coordinación General de Comunicación en conjunto con la Secretaría de Salud de Jalisco	1. "Ante la pandemia, Jalisco se defiende", y 2. "¡Aguas! El dengue está en casa".
109.	Escudo urbano C5 del estado de Jalisco	"Uso responsable de la línea de Emergencias 911"
110.	Ayuntamiento de Toluca, Estado de México	1. "Jornadas nacionales de salud pública"; 2. "Campañas de salud de acuerdo a calendario de salud de la Organización Mundial de la Salud"; 3. "DIFundiendo valores", y 4. "Difusión de apertura de servicio de alfabetización y educación para los adultos DIF-INEA".
111.	Ayuntamiento de Centro Villahermosa, Tabasco	1. "Albergue para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados "Celia González"; 2. "Academias"; 3. "Clases virtuales CENDIS"; 4. "Programa de eventos culturales del municipio Centro, Tabasco"; 5. "Infografía para difusión de efemérides ambientales"; 6. "Regulación y control sanitario"; 7. "Unidad médica móvil para la mujer de Centro", y 8. "Fomento de programas de actividades deportivas y culturales en espacios educativos".
112.	Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	1. "Cursos ICATVER"; 2. "Subprograma capacitación para la empleabilidad"; 3. "VALPAR"; 4. "Vinculación Laboral: Talleres para buscadores de empleo";

No.	Ente público	Propaganda
		5. "Jornadas de conciliación permanentes"; 6. "El nuevo modelo del sistema de justicia laboral"; 7. "Cursos de capacitación en términos de previsión social y productividad"; 8. "Semana de la seguridad social", y 9. "Campaña permanente contra el trabajo infantil".
113.	Jefatura de Biblioteca del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	"Fomento a la lectura con niños y adultos"
114.	Dirección de Cultura del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	1. "Talleres (canto, folklor, batería, guitarra, maquillaje)" 2. "Conciertos 2";
115.	Dirección de Educación del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	"Pláticas y/o conferencias de educación para la salud"
116.	Secretaría del Campo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	1. "Sanidad vegetal"; 2. "Vacunación"; 3. Inocuidad en los productos cárnicos y lácteos"; 4. "Campaña para fomentar la eliminación de productos agroquímicos de alta residualidad"; 5. "Talleres de capacitación en manejo integral del hato ganadero", y 6. "Inocuidad en la producción hortícola".
117.	Dirección de Bomberos y Protección Civil de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	"Difusión de medidas preventivas en materia de protección civil por fenómenos afectables a la ciudadanía"
118.	Seguridad Pública de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	"Operativo cazadores de tormentas"
119.	Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	"Campaña naranja"
120.	Dirección de Sanidad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	"Adopción canina y felina"
121.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social, y Dirección de Sanidad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	1. "Medidas preventivas COVID-19"; 2. "Prevención para la mujer"; 3. "Prevención de enfermedades crónico-degenerativas"; 4. "Consejería en planificación familiar", y 5. "Prevención de enfermedades diarreicas".
122.	Unidad Básica de Rehabilitación de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	1. "Cursos taller de formación continua", y 2. "Servicio de atención psicológica y psicopedagógica para proteger la salud mental y mejorar las habilidades cognitivas de los estudiantes ante el regreso de clases presenciales".
123.	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, Dirección de Comunicación y Subdirección de Mercadotecnia Digital del Gobierno de Coahuila de Zaragoza	"Haz Turismo en Coahuila"
124.	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, Dirección de Comunicación y Dirección de Promoción del Gobierno de Coahuila de Zaragoza	1. "Campaña de semana santa"; 2. "Promoción de capacitación turística"; 3. "Vinos y dinos", y 4. "#TuristaResponsable".
125.	Coordinación General de Comunicación e Imagen del Gobierno de Coahuila de Zaragoza	1. "Centro regional de identificación humana"; 2. "Cuida tu chamba"; 3. "Hazlo por ti y hazlo por todos SALUD"; 4. "No vengas a casa, paisano"; 5. "Prevención de incendios PROTECCIÓN CIVIL"; 6. "Sé práctico", y 7. "Tú eres parte".
126.	Secretaría de Cultura del Gobierno de Coahuila de Zaragoza	1. "Convocatorias AIEC para actividades culturales", y 2. "Cultura contigo".
127.	Secretaría de Salud del Gobierno de Coahuila de Zaragoza	"Corriendo con salud por tu salud"
128.	Secretaría de Bienestar Social del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas	1. "Líneas COVID-19"; 2. "Control y erradicación del mosquito y criaderos del vector de dengue, zika y chikungunya", y 3. "Clínica de control animal y zoonosis".

No.	Ente público	Propaganda
129.	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas	"Convocatoria mensual para ingresar a la preparatoria abierta";
130.	Dirección de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas	1. "Operativo carrusel"; 2. "Puestos de hidratación"; 3. "Aplicación de medidas de seguridad sanitaria"; 4. "Operativo migrante";
131.	Sistema para el desarrollo integral de la familia del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas	1. "Aliméntate bien"; 2. "Psicología"
132.	Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	1. "Campaña de vacunación del COVID-19 en el Municipio de Guasave"; 2. "Acuerdos del Comité Municipal de Salud y del Consejo Ciudadano para mitigar los efectos del COVID-19 en el Municipio de Guasave", y 3. "Integración del Comité Municipal de Protección Civil del Municipio de Guasave, referente a la prevención de desastres naturales".
133.	Ayuntamiento de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo	1. "Información contra COVID-19"; 2. "Cazadores de tormentas"; 3. "Prevención del delito"; 4. "Campaña descubre Santiago", y 5. "Campaña prevención y combate de incendios".
134.	Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México	1. "Atención al usuario y avisos sobre el servicio del sistema de transporte colectivo"; 2. "Prevención COVID-19", y 3. "Seguridad de las personas usuarias".
135.	Coordinación General de Comunicación Ciudadana de la Ciudad de México	1. "Actividades culturales en la Ciudad de México"; 2. "Contra la violencia de género y discriminación por género"; 3. "Derechos de los ciclistas"; 4. "COVID-19: Diversas atenciones por COVID-19"; 5. "Nuevo ingreso a educación media superior y superior 2021-2022"; 6. "Macro simulacro", y 7. "El reto es (seguridad hídrica)".
136.	Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala	1. Incendios"; 2. "Medidas COVID (vacunación, sanitización, entrega de concentradores)", solo por lo que hace a la vacunación, y 3. "Campaña de concientización animal".
137.	Gobierno del estado de Baja California	1. "Creación de la Universidad Intercultural en San Quintín"; 2. "Difusión de actividades educativas en Baja California"; 3. "Proceso de ingreso a Educación Media Superior 2021", y 4. "Regreso a clases en todos los niveles educativos: protocolos, recomendaciones y estrategias".
138.	Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno de Puebla	1. "Acciones de Prevención contra el COVID-19"; 2. "Seguridad para las mujeres"; 3. "Prevención y Atención de Incendios Forestales", y 4. "Puebla el Patrimonio de México".
139.	Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas	1. "Tampico una ciudad saludable", y 2. Educación compromiso de todos".
140.	Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México	1. "Proceso de consulta pública respecto al panteón Culhuacán"

QUINTO.- La propaganda referida en el punto anterior deberá observar las reglas siguientes:

- Deberá tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que la conviertan en propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de algún servidor público.
- No podrá difundir logros de gobierno, obra pública, ni emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia o logros de una administración en los diversos niveles de gobierno.

- c) Su contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.
- d) La propaganda podrá incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen de manera directa con la gestión de algún gobierno o administración federal o local.
- e) La propaganda no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.
- f) La propaganda exceptuada mediante este acuerdo, en todo momento, deberá tener fines informativos sobre la prestación de un servicio, alguna campaña de educación o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos local o federal o de alguna administración específica.
- g) La difusión de la propaganda que se encuadre en los supuestos establecidos en el artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá hacerse durante el periodo que sea estrictamente indispensable para cumplir con sus objetivos.

SEXTO.- Aún sin mediar la solicitud prevista en el Acuerdo INE/CG03/2017, la difusión de propaganda gubernamental de los poderes federales, estatales o municipales y cualquier otro ente público estará permitida siempre y cuando se ajuste a los criterios jurisdiccionales, administrativos o en su caso las normas reglamentarias emitidas por este Consejo General.

SÉPTIMO.- Cualquier contravención a lo señalado en presente instrumento, se procederá conforme al Libro Octavo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OCTAVO.- Durante la emisión radiofónica denominada “La Hora Nacional” deberá suprimirse toda alusión a propaganda de poderes públicos o de cualquier ente público desde el inicio de los respectivos periodos de campañas y hasta el día en que se celebre la Jornada Electoral respectiva. Asimismo, no podrán difundirse frases o referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales, ni elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno. Asimismo, debe abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública e incluso, emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia de una administración en particular, o bien, información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía; así como las referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

NOVENO.- Los portales de los entes públicos en Internet deberán abstenerse de difundir logros de gobierno, así como referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política, electoral o personalizada. Lo anterior no implica, bajo ningún supuesto, que los entes públicos dejen de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

DÉCIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del cuatro de abril y concluirá su vigencia al día siguiente de la Jornada Electoral.

DÉCIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo no implica la restricción del acceso y difusión de la información pública necesaria para el otorgamiento de los servicios públicos y el ejercicio de los derechos que en el ámbito de su competencia deben garantizar los servidores públicos, poderes estatales, municipios y cualquier otro ente público.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el presente Acuerdo a los concesionarios de radio y televisión; a la Secretaría de Gobernación y, con auxilio de las Juntas Locales respectivas, a los gobiernos estatales de materia del presente Acuerdo, por su conducto a los gobiernos municipales y a los solicitantes.

DÉCIMO TERCERO.- Se faculta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que en caso de presentarse solicitudes extemporáneas adicionales a las señaladas en el presente Acuerdo, comunique su desechamiento por dicho supuesto a los poderes federales y estatales, así como a los municipios y cualquier otro ente público que hayan presentado dicha solicitud.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, una vez finalizada la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal y los concurrentes locales 2020-2021, rinda un informe sobre el número de solicitudes desechadas por extemporaneidad, adicionales las señaladas en el presente Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a que implemente las medidas necesarias para la oportuna publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de abril de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a las campañas solicitadas por la Dirección de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, titulada como agenda de actividades de la Feria Nacional Durango; del estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Turismo, denominada semana santa 2021; del estado de Zacatecas a través de la Dirección de Policía de Seguridad Vial que hace promoción para la realización de obra pública, así como la promoción de la Secretaría de Turismo del dicho estado que busca difundir la apertura del Museo Turismo de Reuniones; del Ayuntamiento de Córdoba Veracruz denominada, conexión educativa que busca dar a conocer a las y los estudiantes que pueden tener acceso a internet, así como equipos informáticos en bibliotecas y kioscos digitales municipales; por lo que hace a las campañas relacionadas con el tema del Covid-19; de las campañas de la alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Salud Pública Municipal de Ayuntamiento de Matamoros Tamaulipas, el sistema estatal para el desarrollo de la familia de Zacatecas, la del Ayuntamiento de Córdoba Veracruz, las del Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, las solicitadas por la Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento en Nicolás Romero del Estado de México y las del Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas, vinculadas con cuestiones de la pandemia y que buscan atenuar las consecuencias negativas de esta misma; en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a las campañas de INFONAVIT, la referente al “El crédito es tuyo”; del FOVISSSTE lo relativo a “Educando para tu casa”; del turismo del estado de Morelos, que en la campaña “Morelos cerca de ti 80% de descuento en hoteles” y del estado de Querétaro de Turismo que se denomina “Viaja centro México. Viaja en corto”, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a la referencia sobre la campaña de concientización de maltrato animal, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello, y cuatro votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y Maestro Jaime Rivera Velázquez.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdoba Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-03-de-abril-de-2021/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202104_03_ap_1.pdf

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA MARTHA CLAUDIA ORTIZ BAYLÓN.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo 552/2018 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, promovido por Juan Manuel Graciano Ortiz, en contra de la sentencia de veinte de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca 27PCA/2018 del índice de la Sala Penal Colegiada "C" del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango. Haciéndosele del conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, sito en Centro de Justicia Penal Federal, Boulevard Luis Donald Colosio, esquina Boulevard José María Patoni, número 101, Predio El Tule, Durango, Durango, se encuentra a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazada; y, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en un lugar visible de este Tribunal Federal.

Durango, Durango, a 05 de marzo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito.

Ulises Santos Castro

Rúbrica.

(R.- 504470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 68/2020, promovido por Óscar Cornejo Tello, contra actos del Titular de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, en turno, de todos y cada uno de los Estados de la República Mexicana y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Antonio Rodríguez Sánchez, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 22 de Febrero de 2021.

El Juez.

Everardo Maya Arias.

Rúbrica.

(R.- 504755)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 89/2020, promovido por GUADALUPE MICHEL ADRIÁN VARGAS ESPINOZA, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia de uno de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 169/2016; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada víctima de identidad resguardada de iniciales J E P M., por conducto de su representante legal Esther Menchaca Martínez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 10 de marzo de 2021.

Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 504756)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 123/2020, promovido por ÁNGEL TERREZ GARAY, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el siete de junio de dos mil catorce, en el toca de apelación 563/2013 y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada María Fernanda Ochoa Vallecillo, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 10 de marzo de 2021.

Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 504760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

ERASMO RUIZ HERNÁNDEZ
PARTE TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 586/2018,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 586/2018, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Daniel Isaac Rodríguez Arellano, en contra de la sentencia definitiva de tres de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en autos del toca penal 112/2018 del índice de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de tres de marzo de dos mil veintiuno, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado Erasmo Ruiz Hernández, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; se hace saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, tres de marzo de dos mil veintiuno.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 504464)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 13/2020, promovido por el Asesor Jurídico Federal Especializado en Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos del Secuestro del Instituto Federal de Defensoría Pública, designado para representar a las víctimas de identidad reservada, contra el acto reclamado al Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la sentencia dictada el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, en el toca penal 51/2019; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Jonathan Marrufo Mendoza, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 10 de marzo de 2021.
Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaría de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 504764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados

Erika Rodríguez Murillo y Juan Armando Rodríguez.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados **Erika Rodríguez Murillo y Juan Armando Rodríguez**, dentro del juicio de amparo directo 42/2020, promovido por Efigenio Guerrero Rangel, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 27 de septiembre de 2007, dictada en el toca 221/2007.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17, 20, 22 y 23.

Se hace saber a los terceros interesados **Erika Rodríguez Murillo y Juan Armando Rodríguez**, que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 09 de marzo de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 504769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 247/2020, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en auto de **nueve de marzo de dos mil veintiuno**, se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Manuel Macías Ramírez e Ignacio Macías Ramírez, al juicio de amparo promovido por Enedina Arroyo Martínez, en contra de la sentencia definitiva emitida por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el seis de febrero de dos mil veinte, en el toca 1994/2019 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada en el juicio ordinario civil 835/2018, del índice del Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México) y su ejecución, con el fin de que comparezcan al juicio de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en la secretaría de acuerdos del referido tribunal a su disposición copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se les efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.
 Secretaria de Acuerdos.
Virginia Hernández Santamaría
 Rúbrica.

(R.- 504923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 866/2019-VI, promovido por Miguel Prado Ahuactzin, contra actos del Juez Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y otras autoridades; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Heliodoro Hernández Castillo; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
 Apizaco, Tlaxcala, 03 de marzo de 2021.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. María de Lourdes Morales García
 Rúbrica.

(R.- 505044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

GUILLERMO ENRIQUE COLORADO GONZÁLEZ,
 ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL EXTINTO
 GUILLERMO COLORADO DE LA O Y ERASMO RUIZ HERNÁNDEZ
 PARTE TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
 JUICIO DE AMPARO DIRECTO 186/2020,
 EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

En autos del expediente 186/2020, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por José de Jesús de los Santos Bernal, en contra de la sentencia definitiva de tres de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en autos del toca penal 112/2018 del índice de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de tres de marzo de dos mil veintiuno, se ordena realizar el emplazamiento de los terceros interesados Guillermo Enrique Colorado González, albacea de la sucesión a bienes del extinto Guillermo Colorado de la O y Erasmo Ruiz Hernández, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; se hace saber a los mencionados terceros interesados que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, tres de marzo de dos mil veintiuno.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 504465)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 96/2020, promovido por ARNULFO ZUJA RODRÍGUEZ, se ordena emplazar a IRENE ZUJA GUIQUICHI, en su carácter de tercera interesada, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el dos de julio del dos mil ocho, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 88/2008, relativo al expediente 45/2007, instruido en contra de ARNULFO ZUJA RODRÍGUEZ, por los delitos que fue condenado, cometidos en perjuicio de IRENE ZUJA GUIQUICHI.

Hermosillo, Sonora, a 09 de marzo de 2021.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciado Eduardo López Rivera.

Rúbrica.

(R.- 505046)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO.

TERCERA INTERESADA ROSA JAZMÍN ACOSTA CASTRO.

En el juicio de amparo 912/2019, promovido por Vanesa Valles Leyva, contra actos los Jueces de Control en el Estado otras autoridades, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento de la citada tercera interesada por medio de edictos, a quien se les hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 22 de enero de 2021.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.

Lic. Tania Brasilia Alvarado Martínez.

Rúbrica.

(R.- 505056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO.

TERCERO INTERESADO MARÍA DOLORES QUEZADA ARREOLA.

En el juicio de amparo 249/2019, promovido por ISABEL RUIZ BAÑOS, contra actos del Juez Primero Mercantil de la capital y otras autoridades, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se les hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 04 de febrero de 2021.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.

Lic. Rubén Aguayo Jimenez.

Rúbrica.

(R.- 505058)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO. Amparo Directo 208/2020, promovido por JORGE HERNÁN SILVA CALVILLO, se ordena emplazar a los terceros interesados Jorge Ramos Díaz y Lilian Isaira Hernández, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintitrés de octubre de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca penal 86/2016, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 24 de febrero de 2021.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 505059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de Chihuahua
EDICTO

Tercero Interesado:

Distribuidora Sagaro de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1579/2019-VI, promovido por Liliana Mediano Santellanes, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a la moral tercero interesada Distribuidora Sagaro de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor

circulación en la República como pueden ser El Excelsior, El Heraldo de México, El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En la inteligencia de que se hará saber al mencionado tercero interesado que deberá apersonarse por conducto de su apoderado legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo. Además, se deberá fijar una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 15 de enero de 2021.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

José Everardo Carrillo Carrillo

Rúbrica.

(R.- 504733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Matamoros
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el proceso penal **144/2011-IX**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, ubicado en Avenida Pedro Cárdena, número 2015, segundo piso, esquina con Avenida Longoria, Fraccionamiento Victoria, en esta fecha se ordenó un acuerdo en el que se estableció poner a disposición el vehículo marca **Nissan**, submarca **X-trail**, año dos mil tres, **color blanco popular**, con **número de identificación vehicular** JN1BT05A93W719012, para que en el término de **noventa días hábiles** comparezca en las instalaciones de este juzgado, quien acredite ser legítimo propietario o tenga mejor derecho a poseer sobre éste, de conformidad con el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales,

H. Matamoros, Tamaulipas, 26 de febrero de 2021.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Gloria Cristina Sánchez Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 505067)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO:

En cumplimiento al auto de esta propia fecha, se ordenó dentro de la causa penal 4/2018 y sus acumuladas 5/2018, 6/2018 y 7/2018, instruida en contra de Baltazar Martínez Casarrubias y otros, por el delito de homicidio calificado y otro, radicado en este Juzgado, se cita a Gabriel de la Cruz Medina, por edictos, a fin de que se presente ante este órgano jurisdiccional, a las trece horas (hora centro) del veintinueve de abril de dos mil veintiuno, para la testimonial a su cargo, en la hora y día señalados con identificación oficial, cito en Avenida Pedro Cárdenas número dos mil quince, esquina con Avenida Longoria, en Matamoros, Tamaulipas, código postal 87390.

Heroica Matamoros, Tamaulipas, a 16 de marzo de 2021.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales

Federales en el Estado de Tamaulipas.

Licenciada Martha Alicia Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 505089)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 27/2020, promovido por el quejoso Benjamín Carreón Hernández, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada "Marca Nestle", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Agustín Jaime Gutiérrez Corona.

Rúbrica.

(R.- 505180)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
con residencia en Zapopan
19
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 730/2020, promovido por Luis Enrique Pérez Sánchez por sí y en representación de la menor LSPS, contra actos del juez y notificador adscritos al Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, radicado en este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, al ser señalada como tercera interesada Yessica Guadalupe Salcedo Santoyo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso C) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, se hace de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que comparezca al presente juicio de amparo

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Lorena Guadalupe Frías Oviedo.

Rúbrica.

(R.- 505184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO

Tercero Interesado:

Irma Domínguez Maldonado

En los autos del juicio de amparo 1601/2019-VI, promovido por José Iván López Rubio, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos tercero interesada Irma Domínguez Maldonado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno

de los periódicos de mayor circulación en la República como pueden ser El Excelsior, El Herald de México, El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En la inteligencia de que se hará saber a la mencionada tercero interesada que deberá apersonarse por sí o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo. Además, se deberá fijar una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 15 de enero de 2020.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

José Everardo Carrillo Carrillo.

Rúbrica.

(R.- 504740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno. En el juicio de amparo 1916/2018, promovido por Demetrio Sesmas Gómez, se ordenó emplazar a la tercera interesada Ingeniería Saneamiento y Construcción Isco, sociedad anónima de capital variable, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan al juicio de amparo citado. En la demanda y escrito de ampliación el quejoso señaló como acto reclamado la suspensión del pago de pensión de cesantía en edad avanzada, que le fue otorgada mediante resolución para el otorgamiento de pensión 18/392359, atribuido a las autoridades responsables Jefe del Departamento de Pensiones de la Subdelegación Piedad Narvarte y Subdelegado de Tlalnepantla de Baz, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 123, apartado A, fracción XXIX. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, la cual se podrá diferir hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.

Pamela López Swain

Rúbrica.

(R.- 505237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Alejandro Delgado Sánchez. En los autos del juicio de amparo indirecto número 1315/2019, promovido por Eva Isela González Hinojosa, en representación de su menor hijo de iniciales A.Z.D.G., contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cinco de marzo de dos mil veinte, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2021.

Secretaria adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Josefina Torres Barrón

Rúbrica.

(R.- 505328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Terceras interesadas: Inmobiliaria MMX, sociedad anónima de capital variable y Sindicato Industrial de Trabajadores de la Construcción en General y Actividades Conexas.

“En los autos del Juicio de Amparo 1322/2019-VIII, promovido por Francisco Jaime Rafael Martínez Vega, contra actos del Magistrado de la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México; veintiocho de febrero de dos mil veinte.

La Secretaria.

Licenciada Mayra Concepción Maldonado Marquina

Rúbrica.

(R.- 504772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1020/2019, promovido por Salvador Giorgana Cortes, por conducto de su defensor, contra el acto consistente en la determinación emitida el dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, en la carpeta judicial 008/2460/2019, reclamada de la juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio adscrita a la Unidad de Gestión Judicial Número Ocho de esta ciudad, relacionado con Jorge Ramón Guzmán Leyva, a quien le recae el carácter de tercero interesado en este juicio; mediante proveído de veintisiete de octubre pasado, se ordenó el emplazamiento de la citada persona mediante edictos; en ese sentido, se hace saber al nombrado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. En el entendido que para recoger dicha copia, deberá agendar una cita en el Portal de Servicios en Línea del Consejo de la Judicatura Federal. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a uno de marzo de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de

Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Juan Manuel Delgado Cruz.

Rúbrica.

(R.- 504774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

ELIZABETH MARTÍNEZ ÁVILA
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 113/2020, promovido por Feliciano Martínez García, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 04 Pichucalco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Pichucalco, Chiapas, y como autoridades ejecutoras al Director del Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Doce y al Alcaide de Cárceles del Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Doce y como tercero interesado resulta ser Elizabeth Martínez Ávila, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el toca 94-A/2016, en la que confirmó la sentencia de cuatro de mayo de dos mil dieciocho, dictada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Salto de Agua, en la que consideró a Feliciano Martínez García, penalmente responsable en la comisión del delito de violación equiparada en agravio de Elizabeth Martínez Ávila; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 19 y 20 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 10 de marzo de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
José Alejandro González Interiano.
Rúbrica.

(R.- 505037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(Primera publicación)

Para emplazar a: Enrique y Juan Manuel ambos de apellidos Sánchez Sánchez.

En el juicio de amparo número 427/2020-I, promovido por Juan Peña Padilla, contra actos del Juez de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral, así como del Sistema Tradicional, con sede en Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, que hizo consistir en "... el auto de formal prisión de diecisiete de agosto de dos mil veinte, en autos de la causa penal 6/2019..."; se designó con el carácter de terceros interesados a Enrique y Juan Manuel, ambos de apellidos Sánchez Sánchez, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, segundo piso, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezcan al mismo, si a sus intereses convinieren, hasta treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por legalmente emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las nueve horas con dos minutos del diez de marzo de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 01 de marzo de 2021
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit.
Marco Antonio Rendón Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 505054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.343/2020**, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, CONTRA EL ACTO DE LA **SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA FAMILY SHOES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES -AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL- SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alfonso Avianeda Chávez.

Rúbrica.

(R.- 504608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

"Melissa Guadalupe Ludwig Castrejón".

"Cumplimiento auto diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, residente en Acapulco, en el juicio de amparo 157/2020, promovido por Obdulio Alfredo Isidro Ludwig Castro, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco, Guerrero, se hace del conocimiento que le resulta el carácter de tercera interesada, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le manda emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel al en que se efectúe la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las once horas con veinte minutos del catorce de abril de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los diecisiete de marzo de dos mil veintiuno. Doy fe.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.

César Barajas García.

Rúbrica.

(R.- 505166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO

Tercera Interesada: Brent Fenimore por propio derecho y como propietario de la fuente de trabajo WIDE OPEN EXCURSION

En los autos del juicio de amparo indirecto 857/2019, promovido por Gildardo Fuentes Dorado, por conducto de su apoderado legal Jesús Alfredo Jiménez Gutiérrez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de Ensenada, Baja California, con sede en esta ciudad, consistentes esencialmente en la resolución interlocutoria dictada el dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, en el juicio laboral 34/2011, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, conforme lo previsto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el emplazamiento por medio de edictos de Brent Fenimore por propio derecho y como propietario de la fuente de trabajo WIDE OPEN EXCURSION, deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, además se fijará en la puerta de este propio Juzgado, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en Calle Cuarta y Obregón, número 389, edificio Flores, segundo piso, Zona Centro, en Ensenada, Baja California, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; por último, se comunica que queda a su disposición copia de la demanda y que se fijaron las once horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, para celebrar la audiencia constitucional, la cual podrá diferirse hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado.

Ensenada, Baja California, quince de febrero de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Ensenada.

Rosalí Pérez Ríos.

Rúbrica.

(R.- 505178)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA ALEJANDRA CUADROS ARRIAGA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 489/2019-IV, promovido por Sergio Gabriel Flores Ayala, en su carácter de defensor de Hugo Porfirio Martínez Jiménez, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado las órdenes de aprehensiones registradas bajo los números 282/2019 y 285/2019 dictadas en la causa de control 710/2019 del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como la orden de aprehensión librada en la causa de control 681/2019 del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesada a Alejandra Cuadros Arriaga y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada el siete de enero de dos mil veintiuno por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, en los autos del recurso de revisión 120/2020, de su índice, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio, escritos de ampliación de demanda, curso de desahogo, autos doce de junio y once de julio de dos mil diecinueve, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada concurre ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuatro de marzo de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciada Alma Laurence Contreras Garibay.

Rúbrica.

(R.- 504468)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A BHIN SERVICIOS EJECUTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE EN ACUERDO DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE TUVO POR RECIBIDA EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR PEDRO ARRIAGA CHÁVEZ CONTRA EL LAUDO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA COMO JUICIO DE AMPARO DIRECTO LABORAL 315/2020 DEL ÍNDICE DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO Y SE LE RECONOCIÓ EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO EN

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO; DE IGUAL MANERA, QUE EN AUTO DE TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE LA MATERIA SE ORDENÓ NOTIFICARLE QUE LA DEMANDA DE AMPARO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE POR MEDIO DE EDICTOS A COSTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS CUALES DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, EN ESTE CASO EXCÉLSIOR. ATENTO A LO ANTERIOR, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LA TERCERO INTERESADA BHIN SERVICIOS EJECUTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES EDICTOS, DEBERÁ COMPARECER PERSONALMENTE A ESTE RECINTO UBICADO EN PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA, NÚMERO 524, COLONIA RESIDENCIAL BOSQUES, CÓDIGO POSTAL 58099 EN MORELIA, MICHOACÁN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 315/2020, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE FENECIDO ESE LAPSO, SI NO COMPARECE, SE SEGUIRÁ EL JUICIO DE AMPARO EN REBELDÍA DE ÉSTE, RESOLVIÉNDOSE LO QUE EN DERECHO PROCEDA Y SE LE NOTIFICARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA.

Atentamente

"2021. Año de la Independencia".

Morelia, Michoacán, 03 de marzo de 2021

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito

Adriana Ruiz Solar

Rúbrica.

(R.- 504735)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Edo. de Poza Rica de Hidalgo, Ver.

EDICTO

En el juicio de amparo 571/2019, promovido por Mauricio Rosendo Torres, contra los actos que reclama de la Jueza de Control adscrita al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial y Fiscal Primero adscrito a la Unidad Integral de Procuración de Justicia, Distrito VII, ambos con sede en esta ciudad, consistentes en "La confirmación de la determinación del no ejercicio de la acción penal en audiencia de fecha 4 de noviembre del año 2019, confirmación dictada en el cuadernillo administrativo número 66/2019, que hace la C. Maestra en Derecho Lisbeth A. Jiménez Aguirre, Jueza de Control adscrita al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial; misma audiencia se llevó a cabo al presentarse Recurso de Inconformidad que se registró bajo el cuadernillo administrativo número 66/2019 de ese Tribunal, respecto de la Determinación que hace el Fiscal Primero adscrito a la Unidad Integral de Procuración de Justicia, Distrito VII de Poza Rica, Veracruz, Lic. Pablo Mendizábal Bernal, de la carpeta de investigación UIPJ/DVII/FI/904/2019 y su acumulado UIPJ/DVII/FI/2014/2019", en el cual se señaló como tercero interesado entre otros a Patricio Isidro González, y toda vez que se desconoce el domicilio del citado tercero, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última

publicación, esto es, tres de mayo de dos mil veintiuno, a deducir sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Poza Rica, Veracruz, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica.

Lic. Fernando Cervantes Ruvalcaba.

Rúbrica.

(R.- 505167)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
 -México-
Juzgado Décimo Civil de Proceso Oral
“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
EDICTO

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SECRETARIA “C”

EMPLAZAMIENTO

EDUARDO CASARRUBIAS ALVARADO.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL ORAL**, promovido por **BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA**, en contra de **ODIN ALFONSO ESPARZA VELASCO y EDUARDO CASARRUBIAS ALVARADO**, Exp. 698/2019, radicado en el Juzgado Décimo de lo Civil de Proceso Oral, con domicilio en: AV. Patriotismo #230, Piso 08, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinte, y en los términos decretados mediante proveído de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve; y atento a lo dispuesto por los artículos 1390 Ter 3, 1390 Bis 8 y 1070 del Código de Comercio, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Mercantil; **el C. Juez ordeno emplazar al demandado EDUARDO CASARRUBIAS ALVARADO, por medio de EDICTOS que se publicarán TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario de México y en el Diario Oficial;** para que se presente a este juzgado ubicado en **Av. Patriotismo #230, Piso 8, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México**, dentro de un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se imponga de los autos y reciba las copias de traslado correspondientes que están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, cualquier día y hora hábil, de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 pm y viernes de 9:00 am a 14:00 pm, previa toma de razón que deje en actuaciones, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO DIARIO DE MÉXICO Y EN EL DIARIO OFICIAL.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Lizbeth Hernández Espinoza.

Rúbrica.

(R.- 505351)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa.	2
--	---

SECRETARIA DE MARINA

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Marina y el Estado de Yucatán, para llevar a cabo el proyecto de construcción y equipamiento de un Hospital Naval en Yucalpetén en dicha entidad federativa.	43
---	----

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de incendio forestal del 13 de marzo al 5 de abril de 2021, en 3 municipios del Estado de Nuevo León.	63
--	----

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2021-10853 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.	64
--	----

SECRETARIA DE SALUD

Modificación de Emergencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, publicada el 4 de marzo de 2011.	78
--	----

Tercer Convenio Modificadorio al Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.	81
--	----

Tercer Convenio Modificadorio al Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	136
---	-----

Tercer Convenio Modificadorio al Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.	193
--	-----

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2020.	249
Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 106/2020.	262

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	274
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	274
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	274

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se responde a las consultas presentadas al amparo del INE/CG03/2017 relacionadas con propaganda gubernamental para los Procesos Electorales Locales y Federal 2020-2021.	275
---	-----

AVISOS

Judiciales.	511
------------------	-----

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx